"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONTENIDO DE OFERTAS

PRESENTADA POR:

COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN

AMUTSEP S.A.C.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PATRIMONIAL CUENCA HUAURA

2022

COMSEPROA SAC
EQUIPO DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

INDICE

OBRASCON HUARTE LAIN, SUCURSAL DEL PERÚ CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PATRIMONIAL HUAURA **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**
• Presentación del Postor
• Copia de Ficha RUC
• Relación de ventas similares nacionales efectuadas en los dos (02) últimos años, indicando la suma contratada dentro del país con teléfonos y nombre de persona a contactar (actualizado).
• Estados financieros de los dos (02) últimos años declarados ante la SUNAT
• Certificación de no deuda con la SUNAT
• Calificación de solvencia, endeudamiento y liquidez. – **Presentación de Declaración Jurada.**
• Certificado de homologación otorgado por empresa autorizada por un ente gubernamental de acuerdo a ley. – **Presentación de Declaración Jurada**.
• Experiencia – Conformidad de servicio
• Vigencia de permisos para desarrollar su actividad.
• Censo y valoración de instalaciones permanentes que la empresa disponga para la ejecución de sus trabajos. (almacenes, talleres, oficinas).
• Número de trabajadores en planilla (staff y obreros).
• Organigrama funcional.
• Matriz de Comunicaciones-Defensa ribereña Rio Huaura.
- Facturación acumulada de los últimos 5 años (superior a los 2 millones de soles). - Contratos u órdenes de servicios con su respectiva conformidad o constancia de prestación. - Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con: Voucher de depósito, Nota de abono y/o Reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por alguna entidad del sistema financiero que acredite el abono.
• Organización y experiencias nacionales.
• Informe de riesgos
• Certificación de no incumplimientos en materia laboral y de los trabajadores. **Presentación de Declaración Jurada**
• Certificaciones en materia de seguridad y salud, calidad y medioambiente. **Presentación de Declaración Jurada**
• Certificaciones en Responsabilidad social corporativa, política anticorrupción y derechos humanos y de los trabajadores.
• Plan de seguridad propuesto. - Plan de seguridad y protección y del Sitio- Proyecto Defensa Ribereña del Rio Huaura – COMSEPROA. - Objetivos, Metas e Indicadores del Proyecto Defensa Ribereña de Rio Huaura. - Plan de Contingencias y respuesta a Emergencia-Proyecto Ribereño Rio Huaura. - Plan de Manejo ambiental – Proyecto Rio Huaura- OHL - Procedimiento IPERC-Evaluación de Riesgos -Defensa Ribereña Rio Huaura. - Política de Seguridad y Salud en el Trabajo-COMSEPROA - Política de Antisoborno y Corrupción-COMSEPROA - Política Ambiental. - Política Prevención Acoso Laboral-COMSEPROA. - Política de Alcohol y Drogas- COMSEPROA
• Plan de vigilancia contra el COVID.
• Seguros y Avales - Póliza de deshonestidad no menor a S/ 400,000.00 soles. Declaración Jurada. - Póliza de Responsabilidad Civil debe ser no menor a S/ 400,000.00 soles. Declaración Jurada. - Carta Fianza de Fiel Cumplimiento por el 10% del monto total contratado. Declaración Jurada. - Póliza de seguro Contra Todo Riesgo (Salud- Pensión) - SOAT de unidades móviles.
• Tiempo de Instalación del servicio - Declaración Jurada.
• **PROPUESTA ECONOMICA**

IDA INES CHACON ALVARADO
GERENTE GENERAL
Compañía de Seguridad y Protección AMUTSEP

PRESENTACIÓN DEL POSTOR



CARTA DE PRESENTACION Y COTIZACION POR EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA

MISION: Brindar un optimo servicio a fin de garantizar la integridad integral de sus bienes materiales, asi como su integridad personal, para lo cual nos encontramos en una constante innovacion de nuestros servicios.

www.comseproasac.com

Comseproa SAC

gerentegeneral@comseproasac.com

Av. Paseo de la Republica N°1527
Lima - Chorrillos

962339890 - 968280987
962339494 - 968752744



SUCURSALES:
- CAJAMARCA
- TUMBES
- PIURA
- LAMBAYEQUE
- AMAZONAS
- SAN MARTIN
- UCAYALI
- ANCASH



COMSEPROA SAC
EQUIPO DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 27 de mayo de 2022

CARTA N° 013-2022 /COMSEPROA S.A.C. - COMERCIAL

Señores : OBRASCON HUARTE LAIN, SUCURSAL DEL PERÚ

Asunto : Carta de Presentación del servicio de Seguridad Privada.

LIMA. -

De nuestra consideración:

La Compañía de Seguridad y Protección AMUTSEP S.A.C., se complace en saludarlo muy cordialmente, y a la vez agradecer el darnos la oportunidad de contribuir al cumplimiento de sus objetivos con nuestros servicios de vigilancia privada.

La Compañía de Seguridad y Protección AMUTSEP S.A.C, es una empresa intermediadora con amplia experiencia en el rubro de servicios de seguridad privada y resguardo, razón por la cual, cuenta con trabajadores administrativos y operativos a nivel nacional.

Asimismo, remitimos nuestra carta de presentación, para la implementación de puestos de vigilancia que su entidad requiera.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresar las muestras de mi especial consideración y deferente estima.

Atentamente,

IDA INES CHACON ALVARADO
GERENTE GENERAL
Compañía de Seguridad y Protección AMUTSEP

PROLOGO

La **Compañía de Seguridad y Protección AMUTSEP – COMSEPROA S.A.C**., es una empresa peruana que nace en el sector de la seguridad militar, base de nuestra disciplina y responsabilidad, valores indispensables para la ejecución de las acciones disuasivas, ofensivas y de prevención en seguridad integral. Nos presentamos como una alternativa de cambio en el sector de seguridad de personas e instalaciones. Siendo conscientes de la complejidad de este campo, especialmente, por la situación de inseguridad que actualmente atraviesa nuestro país, orientaremos nuestros esfuerzos a la prevención, como estrategia de seguridad. Nuestro personal administrativo y operativo será permanentemente capacitado y entrenado en las diversas técnicas de vigilancia y protección, complementando su servicio con la investigación, la ciencia y la tecnología.

Contamos con un equipo de profesionales ex - integrantes de las fuerzas armadas, así como la asesoría profesional de personal PNP en actividad y retiro, los mismos que son especialistas en seguridad ciudadana, análisis situacional, análisis estructural, seguridad integral, salud ocupacional. Lo cual nos permite poder brindarles un óptimo servicio.

La Compañía de Seguridad y Protección AMUTSEP S.A.C., es una empresa legalmente constituida de acuerdo con las exigencias de la Ley N° 28879 “Ley de Servicios de Seguridad Privada”, Superintendencia de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de uso Civil – SUCAMEC y el Ministerio de Trabajo y Promoción social, cuyos dispositivos se encuentran plasmados en nuestro reglamento Interno. Así como también el Plan de vigilancia, prevención y control COVID 19 en el trabajo aprobada y Autorizada por el MINSA; por consiguiente, contamos con toda la documentación normativa.

COMSEPROA SAC

EQUIPO DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

NUESTRA MISIÓN

Es brindarle un óptimo servicio a fin de garantizar la integridad integral de sus bienes materiales, así como su integridad personal, para lo cual nos encontramos en una constante innovación de nuestros servicios, con la finalidad de contrarrestar las diversas modalidades de hechos delincuenciales en la actualidad

NUESTRA VISIÓN

Ser líderes en el campo de la prevención, vigilancia y protección integral de sus bienes, así como de su persona; para lo cual, contamos con personal adecuado, para cada tipo de servicio a brindar.



NUESTROS PILARES ORGANIZACIONALES

- Nuestra motivación, brindar un servicio eficaz y eficiente para tranquilidad de nuestros clientes y superar sus expectativas.
- Los valores de nuestros colaboradores radican en la responsabilidad y alto espíritu de colaboración con nuestros clientes, trabajadores, comunidades y medio ambiente.
- Desarrollo de actividades de seguridad y complementarias de acuerdo con las normas legales y disposiciones vigentes.
- Trabajo digno en el que cada integrante de nuestro equipo desarrolla sus capacidades sintiéndose satisfecho de desenvolverse en un ambiente grato y seguro para alcanzar sus metas y las de sus familiares.
- Personalizar la experiencia de cada cliente y aplicarlo en la empresa.
- Una constante capacitación, por parte del staff de instructores, a fin de mantenernos a la vanguardia de la seguridad

COMSEPROA SAC

EQUIPO DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

NUESTRAS POLÍTICAS DE GESTIÓN

Política de gestión del Potencial Humano. – Nuestras políticas de desarrollo de las capacidades y potencialidades de nuestros colaboradores; a través de los procesos de selección, capacitación, orientación y socialización, motivación, reentrenamiento, desarrollo y promoción; a fin de crear una adecuada motivación en el servicio a brindar.

Política de Calidad. – La mejora continua en la calidad de nuestros servicios, desarrollando en nuestros programas de capacitación, y motivaciones de equilibrio emocional, que permitan a nuestros colaboradores, realizar un trabajo eficiente para la satisfacción de nuestros clientes; así mismo de contar con una auditoria interna, para mejorar día a día en búsqueda de cumplir con los objetivos trazados.



Política de Seguridad y Salud en el Trabajo. – Se busca crear y mantener un ambiente laboral agradable, a fin de realizar un trabajo seguro y satisfactorio, teniendo como objetivo prevenir los riesgos de salud de nuestros colaboradores y clientes.



Política de Protección y Mantenimiento de nuestro Medio Ambiente. – El fomentar el uso y la conservación responsable de nuestro medio ambiente; para cual contamos con diversas políticas de preservación del medio ambiente y acciones de poco impacto ambiental.

Política de Productividad. – La aplicación de los criterios de eficiencia, eficacia y efectividad en el uso adecuado y racional de los recursos y potencial humano. A fin de poder brindar adecuado servicio, de acuerdo con las necesidades de nuestros clientes.





NUESTRAS COMPETENCIAS

Nuestro personal administrativo y operativo es capacitado y entrenados en las siguientes competencias:

1. Constitución Política y DD.HH.
   - En base a la ley de Seguridad Privada N° 28879
   - Estructura de Estado y Reconocimiento de Funcionarios
   - Garantías Constitucionales y DDHH
   - Requisitos de la Seguridad Interna

2. Ética en la seguridad.
   - Reconfortar la moral con la ética
   - Aptitud positiva en el trabajo

3. Legislación y seguridad privada
   - En base a la ley Uso y Posesión de un Arma de Fuego N° 30299
   - Requisitos y tramitación
   - Reconocimiento de actuar delictivo
   - Penas privativas por delitos Culposos y Dolosos
   - Legítima Defensa
   - Límites de funciones como autoridad interna, etc

4. Normas y procedimientos de seguridad.
5. Control de la emergencia y seguridad de instalaciones.

6. Atención al usuario e identificación de personas.
7. Armas: conocimiento y manipulación.
8. Redacción y elaboración de documentos.
9. Primeros auxilios.
10. Conocimiento de sistemas de alarmas y comunicaciones.
11. Defensa Personal

NUESTRA PROPUESTA

SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA:

Operamos sobre las bases de Ley N° 28879 "Ley Servicios de Seguridad Privada" y las disposiciones de la Superintendencia de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de uso Civil – SUCAMEC, brindando los siguientes servicios:

- ✓ Seguridad de instalaciones en general.
- ✓ Seguridad a entidades bancarias
- ✓ Seguridad a centros comerciales.
- ✓ Seguridad a Casinos.
- ✓ Seguridad a centros de salud.
- ✓ Seguridad a Universidades, Institutos y Colegios.
- ✓ Seguridad a entidades públicas y privadas
- ✓ Servicios de limpieza

SERVICIOS DE CAPACITACIÓN

Contamos con un Staff de instructores de seguridad y gestión de riesgos acreditados por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, armas, municiones y explosivos de Uso Civil – SUCAMEC; Los cuales impartirán los siguientes cursos:





- ✓ Curso de Formación Básica y Perfeccionamiento en seguridad y gestión de riesgos para supervisores y agentes de seguridad (Válido para la acreditación SUCAMEC). (**CAPACITACION ANUAL**)

- ✓ Curso de Formación y capacitación de Brigadas de emergencias (Válido para las inspecciones de Defensa Civil).

- ✓ Curso de Formación y Capacitación de comités de seguridad y salud en el trabajo (Válido para las inspecciones del Ministerio de Trabajo)
- ✓ Elaboración de Estudios y Planes Operativos de seguridad de instalaciones.





VESTIMENTA DEL PERSONAL

La empresa dotara de uniformes nuevos (dos dotaciones al año), de acuerdo con lo establecido por la SUCAMEC; dichos uniformes estarán adecuados a la zona y en función del ambiente climático:

Uniforme Marrón (Uniforme N° 1)

- ✓ Pantalón marrón
- ✓ Camisa Manga Larga y Manga corta
- ✓ Corbata color marrón
- ✓ África color marrón
- ✓ Borceguíes marrones
- ✓ Chompa cuello en “V” marrón
- ✓ Capotín marrón (polar)





Uniforme Azul (Uniforme N° 2)

- ✓ Pantalón azul
- ✓ Camisa blanca
- ✓ Corbata color granate
- ✓ Pulóver y/o casaca azul
- ✓ Zapatos cortos charolados







COMSEPROA SAC

EQUIPO DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Equipos de Seguridad

- ✓ Correaje completo (vara, tahalí y cartuchera)
- ✓ Chalecos anti balas (para el personal que usa arma)
- ✓ Chalecos refractivos (a solicitud del cliente)
- ✓ Arma con su respectiva licencia de uso emitida por la SUCAMEC.
- ✓ Silbato
- ✓ Detector de metales.

Equipos de Seguridad

- ✓ Protectores de cabeza, cara, nariz, ojos y oídos.
- ✓ Protectores de brazos, manos, piernas y pies.

Equipos de Seguridad

- ✓ Radio VHF/UHF MOTOROLAS.
- ✓ Telefonía celular.
- ✓ Redes informáticas.



COMSEPROA SAC

EQUIPO DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONTACTENOS

OFICINA PRINCIPAL Y CENTRO DE CONTROL DE OPERACIONES:

Av. Paseo de la República Nº 1527 (2do piso) Urb. Paseo de la República Mz. B lote 20 - Chorrillos.-Lima (Frente a la estación Matellini del Metropolitano).
Telefax: 01-2511315



GERENTE GENERAL: Ida Inés CHACON ALVARADO

- Cel: 962339890
- Email: gerentegeneral@comseproasac.com

GERENTE DE OPERACIONES: Nelson SANTACRUZ JARA

- Telf.: 01-2511315
- Cel.: 963 048 127
- Email: gerenteoperaciones@comseproasac.com

JEFE DE OPERACIONES: Wilser TELLO CHUJUTALLI

- Cel: 944 589 833
- Email: jefedeoperaciones@comseproasac.com

ADMINISTRADOR: Judith Souquon Castillo

- Cel: 962 339 494
- Email: administracion@comseproasac.com

CARTERA DE CLIENTES

- IIRSA NORTE CONCESION VIAL
  Piura, Amazonas, Cajamarca, San Martin.
  Administrador: Patricia Escárate Merino
  Telf.: 961 812 573

- COSTA GAS SA Sede Tumbes -Sede Piura
  Administrador: Yuri Zapata Águila
  Telf.: 969 668 309

- CONSTRUCTORA RUESMA SA Sede Bagua Grande:
  Srta. Chiriboga
  Telf.: 947 365 361

- EDIFICIO ZAFIRO – Sede Barranco
  Administrador: Kohler Guido Sáenz Moreno
  Telf.: 980 454 913

- VALORIZA CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS S.A. SUCURSAL PERU
  Administrador: Juan Pasapera
  Telf.: 946 288 744

- INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL – SEDE PIURA
  Administradora: Socorro Rodríguez
  Telf.: 949 346 722

- INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL – SEDE AMAZONAS
  Administrador: Johnny Castillo
  Telf.: 985 961 516

- PEREZ & CASTRO INGS S. CIVIL SRL.
  Administrador: Raquel Gutiérrez
  Telf.: 073 30 91 31

- PROGRAMA NACIONAL PENSION 65 – SEDE TARAPOTO
  Administrador: Orlando Marín
  Telf.: 955 889 727

- CLUB DE SOCIOS S.A - LIMA
  Administrador: Gustavo Silva
  Telf.: 993 529 728

- ACADEMIA NACIONAL DE LA MAGISTRATURA
  Administrador: Guillermo Kcomt
  Telf.: 995 506 216

- FONDEPES TUMBES –PAITA-ANCASH-LIMA
  Administrador: Moisés Sáenz
  Telf.: 981 429 921

- MINISTERIO DE LA MUJER TUMBES
  Administrador: José Luis Lau Agurto.
  Telf.: 966 785 961

- SERNANP
  Servicios Generales: Ronald Michel Chávez Yauri
  Telf.: 956 751 746

- PRONABEC TUMBES:
  Administrador: Manuel Monteza Farias.
  Teléf.: 990 127 388

- OTASS TUMBES
  Administrador: CPC Abad Cornejo Escobar.
  Telf.: 972 816 553

- INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA “Dr. Francisco Contreras Campos”
  Logistica: Joseth Chorres Cornejo
  Telf.: 979 764 092

- SEGURO INTEGRAL DE SALUD - SIS
  Administrador: Héctor Simonetti Céspede.
  Telf.: 939 366 498

- SUNARP - PIURA Y TUMBES
  Servicios Generales: Roddy Mogollon Saavedra.
  Telf.: 968 399 658

- CORPORACIÓN FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.- COFIDE.
  Gestor administrativos de Servicios Generales: Jorge Pachas
  Telf.: 966 361 067

- MINISTERIO DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES - CDT SAN MARTIN
  Oficina de Abastecimiento: Emerson D. Vera Carrasco
  615-7800 – Anexo 1458/ Cel: 988506620

- OEC PERU INFRAESTRUCTURA S.A.C.
  Subcontratos / Mediciones: Wilfredo Bryan Quezada Cueva
  Telf.: 954 925 741

Trabajamos con pólizas de seguro con el respaldo de SEGUROS PACIFICO, LA POSITIVA, RIMAC y PROTECTA S.A. COMPAÑÍA DE SEGURO - SANITAS.

COMSEPROA SAC

EQUIPO DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

IIRSA NORTE Concesión Vial

Agua Tumbes

Pérez & Castro Ingenieros

OEC Odebrecht Ingeniería & Construcción

Sparza club

COFIDE EL BANCO DE DESARROLLO DEL PERÚ

INDECI INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

MTC Ministerio de Transportes y Comunicaciones

PRONABEC PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

FONDEPES Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Valoriza Infraestructuras

COSTAGAS Seguro y Rendidor



PRONIS Programa Nacional de Inversiones en Salud

PERÚ Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

PENSIÓN65

SERNANP PERÚ

sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

SIS Seguro Integral de Salud

gerentegeneral@comseproasac.com
adminitracion@comseproasac.com
962 339 890 - 962 339 494
Central Lima, Sucursales: Piura, Lambayeque, Tumbes, Ancash, Amazonas, Cajamarca, San Martin, Ucayali.

COPIA FICHA RUC

gerentegeneral@comseproasac.com
adminitracion@comseproasac.com
962 339 890 - 962 339 494
Central Lima, Sucursales: Piura, Lambayeque, Tumbes, Ancash, Amazonas, Cajamarca, San Martin, Ucayali.

Reporte de Ficha RUC

Lima, 25/05/2022

COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.

20487753573

Información General del Contribuyente	
Código y descripción de Tipo de Contribuyente	39 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Fecha de Inscripción	24/08/2011
Fecha de Inicio de Actividades	01/09/2011
Estado del Contribuyente	ACTIVO
Dependencia SUNAT	0023 - INTENDENCIA LIMA
Condición del Domicilio Fiscal	HABIDO
Emisor electrónico desde	04/03/2019
Comprobantes electrónicos	FACTURA (desde 04/03/2019),BOLETA (desde 02/04/2019)

Datos del Contribuyente	
Nombre Comercial	-
Tipo de Representación	-
Actividad Económica Principal	8010 - ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA
Actividad Económica Secundaria 1	8411 - ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL
Actividad Económica Secundaria 2	- - -
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	MANUAL
Sistema de Contabilidad	COMPUTARIZADO
Código de Profesión / Oficio	-
Actividad de Comercio Exterior	SIN ACTIVIDAD
Número Fax	-
Teléfono Fijo 1	1 - 2511315
Teléfono Fijo 2	-
Teléfono Móvil 1	1 - 938397386
Teléfono Móvil 2	73 - 963012352
Correo Electrónico 1	asesoriacontablegallardo@yahoo.es
Correo Electrónico 2	gerentegeneral@comseproasac.com

Domicilio Fiscal	
Actividad Económica Principal	8010 - ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA
Departamento	LIMA
Provincia	LIMA
Distrito	CHORRILLOS
Tipo y Nombre Zona	URB. PASEO DE LA REPUBLICA
Tipo y Nombre Vía	AV. PASEO DE LA REPUBLICA
Nro	1527
Km	-

www.sunat.gob.pe

Central de Consultas
Desde teléfonos fijos 0-801-12-100
Desde celulares (01)315-0730

Mz	-
Lote	-
Dpto	-
Interior	-
Otras Referencias	SEGUNDO PISO
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	ALQUILADO

Datos de la Persona Natural / Datos de la Empresa	
Fecha Inscripción RR.PP	22/08/2011
Número de Partida Registral	11036397
Tomo/Ficha	-
Folio	-
Asiento	-
Origen de la Entidad	NACIONAL
País de Origen	-

Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	Exoneración		
		Marca de Exoneración	Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	01/09/2011	-	-	-
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	01/08/2016	-	-	-
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	01/05/2016	-	-	-
RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	01/01/2017	-	-	-
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	01/05/2016	-	-	-
SNP - LEY 19990	01/05/2016	-	-	-

Representantes Legales

Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD 33676225	SANTACRUZ JARA NELSON	APODERADO	16/07/1976	24/11/2016	-
	Dirección	**Ubigeo**	**Teléfono**	**Correo**	
	---- VILLA MILITAR LAS PALMAS AV. EDMUNDO AGUILAR PASTOR BLOCK A S/N Dpto 5	LIMA LIMA CHORRILLOS	15 968280987	nelson_sj76@hotmail.com	

www.sunat.gob.pe
Central de Consultas
Desde teléfonos fijos 0-801-12-100
Desde celulares (01)315-0730

Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD 42016889	CHACON ALVARADO IDA INES	GERENTE GENERAL	12/04/1983	08/11/2018	-
	Dirección	**Ubigeo**	**Teléfono**	**Correo**	
	VLL. MILITAR LAS PALMAS BLOCK A CASA 5 AV. EDMUNDO AGUILAR PASTOR CDRA 10 S/N	LIMA LIMA CHORRILLOS	15 -	-	

Otras Personas Vinculadas

Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vínculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 46400049	CHACON ALVARADO FRANK LUIGGI	SOCIO	30/06/1990	01/08/2020	-	2.000000000
	Dirección	**Ubigeo**	**Teléfono**	**Correo**		
		- - -	- -	-		
	País de Residencia	**País de Constitución**				
	-	-				

Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vínculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 33676225	SANTACRUZ JARA NELSON	SOCIO	16/07/1976	20/04/2016	-	98.000000000
	Dirección	**Ubigeo**	**Teléfono**	**Correo**		
	---- SECTOR VISALOT JR. SAENZ PEÑA 100 Int	AMAZONAS UTCUBAMBA BAGUA GRANDE	01 -	-		
	País de Residencia	**País de Constitución**				
	-	-				

Establecimientos Anexos

Código	Tipo	Denominación	Ubigeo	Domicilio	Otras Referencias	Condición Legal	Licencia
0002	SUCURSAL	-	AMAZONAS UTCUBAMBA BAGUA GRANDE	JR. ANDRES AVELINO CACERES 546	2DO PISO	ALQUILADO	-
0003	OF.ADMINIST.	-	PIURA PIURA CASTILLA	URB. MIRAFLORES OTR. - Mz L Lote 3	-	ALQUILADO	-
0004	OF.ADMINIST.	-	SAN MARTIN SAN MARTIN LA BANDA DE SHILCAYO	JR. YURIMAGUAS 690 Int 2	SEGUNDO PISO	ALQUILADO	078-2020
0005	SUCURSAL	-	TUMBES TUMBES TUMBES	A.H. EL MILAGRO JR. ALFONSO UGARTE 713 Int 2	-	ALQUILADO	-
0006	SUCURSAL	-	UCAYALI	CAL. 2 271 Dpto 2	SEGUNDO PISO	ALQUILADO	-

www.sunat.gob.pe
Central de Consultas
Desde teléfonos fijos 0-801-12-100
Desde celulares (01)315-0730

0006	SUCURSAL	-	CORONEL PORTILLO CALLERIA				
0007	SUCURSAL	-	ANCASH SANTA NUEVO CHIMBOTE	URB. BUENOS AIRES II ETAPA CAL. TANGAY 246 Int 2	-	ALQUILADO	135
0008	SUCURSAL	COMSEPROA S.A.C	LAMBAYEQUE LAMBAYEQUE MOTUPE	SEC. SAN ISIDRO CAR. FERNANDO BELAUNDE TERRY Km 56 Int 1	2DO PISO	ALQUILADO	057-2021
0009	SUCURSAL	-	CAJAMARCA JAEN JAEN	OTR. MORRO SOLAR CAL. JUNIN 431	2DO PISO	ALQUILADO	-

Dependencia SUNAT: INTENDENCIA LIMA
Fecha: 25/05/2022
Hora: 19:57

Jefe del área de Servicios
SUNAT

Sr. Contribuyente, al solicitar el presente Reporte Electrónico, debe tener en cuenta lo siguiente:

- La información mostrada corresponde a lo registrado por usted a través de SUNAT Operaciones en Línea.
- El máximo de reportes a ser generados por día es TRES (03). A partir del 4to reporte, se toma el último reporte generado. La generación del reporte en el día siempre muestra los datos registrados hasta el día anterior.
- Es importante que, para efectos de mantenerlo informado sobre sus obligaciones y facilidades, actualice sus datos en el RUC, como correo electrónico, teléfono fijo y teléfono celular.
- Puede validar y visualizar el reporte electrónico generado a través del código QR ubicado en la parte inferior derecha del presente documento o colocando la siguiente dirección en la barra del navegador:

  https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itreporteec-visor/reporteec/reportecertificado/descarga?doc=q8qh%2BGpsHHrEv73I4Fd2Br%2BwPAhSPfE3GVuA1r4CtAPo6IvT5WhXwg0NWyFT1EG55rzYsB%2B8tS4JLRtbfX5gWxLMK3xRCrH50r%2FTgone39w%3D

RELACIÓN DE VENTAS SIMILARES NACIONALES EFECTUADAS EN LOS DOS (02) ÚLTIMOS AÑOS, INDICANDO LA SUMA CONTRATADA DENTRO DEL PAÍS CON TELÉFONOS Y NOMBRE DE PERSONA A CONTACTAR (ACTUALIZADA)

ENTIDADES DEL PRIVADAS

Nº	ENTIDAD	DEPARTAMENTO	SERVICIO	CONTRATO	ADENDAS	INICIO DEL SERVICIO	FIN DEL SERVICIO	TIEMPO DEL SERVICIO	SUMA CONTRATADA	CONTACTO	AREA RESPONSABLE	TELEFONO
1	**CONSECIONARIA IIRSA NORTE**	PIURA, LAMBAYEQUE, CAJAMARCA, AMAZONAS Y SAN MARTIN	PEAJES, PESAJES, TRAMOS, AVANZADAS Y PUESTO FIJOS	SC-ADM-085-16-AMU-OPOS	1,2,3,4,5,6	11.07.2016	31.12.2018	29 MESES	S/6,000,000.00	Patricia Escárate Merino	Administradora	961 812 573
2				SC-ADM-004-19-AMU-OPOS	1,2,3,4,5,6,7,8,9	26.12.2018	30.04.2022	40 MESES	S/6,232,000.00			
3	**OEC**	PIURA - LAMBAYEQUE	TRAMO 05 (PIURA km 254+271 – DV. OLMOS km 86+392) Parte de la Concesión IIRSA NORTE	CONTRATO N° OEC-INOR-CT-ADM-011-20	1,2,3,4,5,6	28.12.2020	05.12.2022	29 MESES	S/970,020.85	Wilfredo Bryan Quezada Cuev	Subcontratos / Mediciones	954 925 741

IDA INES CHACON ALVARADO
GERENTE GENERAL
Compañia de Seguridad y Protección AMUTSEP

COMSEPROA SAC

EQUIPO DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ESTADOS FINANCIEROS

gerentegeneral@comseproasac.com
adminitracion@comseproasac.com
962 339 890 - 962 339 494
Central Lima, Sucursales: Piura, Lambayeque, Tumbes, Ancash, Amazonas, Cajamarca, San Martin, Ucayali.

Constancia Formulario - 0710 Fecha: 23/03/2021 11:41:31

Identificación de la Transacción:

Número de Formulario : 0710
Número de Orden : 1000901914
Fecha de presentación : 23/03/2021 23:41:31

Datos de la Declaración:

RUC : 20487753573
Nombre o Razón Social : COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD
Período : 202013
Tipo de Declaración : Original

Detalle de Tributos:

Tributos	Total Deuda	Monto Pago
3081 RENTA - REGULARIZ. - PERS. JUR.	S/ 0	S/ 0
Total a Pagar	S/ 0	S/ 0

Resumen de Transacciones

Fecha: 23/03/2021 11:41:31

Datos Generales:

RUC : 20487753573

Nombre o Razón Social : COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD

Fecha de Presentación : 23/03/2021 23:41:31

Form	Descripción	N° Orden	Período	Tributo	Monto pago
0710	Formulario Virtual N° 710 Renta Anual - EMPRESAS	1000901914	202013	RENTA - REGULARIZ. - PERS. JUR.	S/ 0

Cantidad de formularios **1**

Monto pagado **S/ 0**

Sr. Contribuyente las constancias de cada uno de los formularios podrá ser consultado en la web SUNAT.

SUNAT

FORMULARIO 710 RENTA ANUAL 2020
TERCERA CATEGORÍA E ITF

IDENTIFICACIÓN

Número de RUC:	20487753573	**Razón Social :**	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y
Periodo Tributario :	202013	**Número de Orden:**	1000901914
Número de Formulario	0710	**Fecha Presentación:**	23/03/2021

Tipo de Declaración	ORIGINAL

Exoneraciones

Exoneraciones		
¿Esta exonerado totalmente del impuesto a la renta por alguna norma legal?		No
Base legal	210	
Otros - especificar	216	
Inafectación		
¿Esta inafecto del impuesto a la renta por alguna norma legal?		No
Base legal	221	
Otros - especificar	222	
Donaciones		
¿Está deduciendo gastos por concepto de donaciones según las normas vigentes?		NO
Información - Donaciones	227	0

SUNAT

FORMULARIO 710 RENTA ANUAL 2020
TERCERA CATEGORÍA - ITF

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Número de RUC:	20487753573	**Razón Social :**	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y
Periodo Tributario :	202013	**Número de Orden:**	1000901914
Número de Formulario	0710	**Fecha Presentación:**	23/03/2021

INFORMACIÓN GENERAL		
Datos del Contador		
Tipo de documento	**687**	REG. ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
RUC	**208**	10033253538
DNI	**207**	
Apellidos y Nombres	GALLARDO ADRIANZEN JUANA	
Correo electrónico 1	**252**	ASESORIACONTABLEGALLARDO@YAHOO.ES
Correo electrónico 2	**258**	
Teléfono fijo	**250**	
Celular	**251**	963012352
Datos del Representante Legal		
Tipo de documento	**225**	DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD
Documento de Identidad	**226**	33676225
Apellidos y Nombres	SANTACRUZ JARA NELSON	
Alquileres Pagados		
¿Ha pagado usted alquiler por algun bien o inmueble durante el presente ejercicio?	No	
Empresas Constructoras y similares		
Método de Determinación de la Renta Bruta Elegida		

SUNAT

REPORTE DEFINITIVO

FORMULARIO 710 RENTA ANUAL 2020
TERCERA CATEGORÍA - ITF

ESTADOS FINANCIEROS

Número de RUC: 20487753573 **Razón Social :** COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y

Periodo Tributario : 202013 **Número de Orden:** 1000901914

Número de Formulario 0710 **Fecha Presentación:** 23/03/2021

Estados Financieros

Estado de Situación Financiera (Valor historico al 31 de diciembre2020)

ACTIVO			PASIVO		
Caja y bancos	359	271640	Sobregiros bancarios	401	0
Inv. valor razonable y disp. valor para la venta	360	0	Trib. y aport. sist. pens. y salud por pagar	402	84200
Ctas. por cobrar comerciales - ter.	361	660671	Remuneraciones y particip. por pagar	403	0
Ctas. por cobrar comerciales - relac.	362	0	Ctas. por pagar comerciales - terceros	404	114101
Ctas. por cobrar per. acc. soc. dir. y ger.	363	15200	Ctas. por pagar comerciales - relac.	405	0
Ctas. por cobrar diversas - terceros	364	36394	Ctas. por pagar accion, directores y ger.	406	7512
Ctas. por cobrar diversas - relacionados	365	0	Ctas. por pagar diversas - terceros	407	0
Serv. y otros contratados por anticipado	366	0	Ctas. por pagar diversas - relacionadas	408	0
Estimacio de ctas. de cobranza dudosa	367	(0)	Obligaciones financieras	409	1077071
Mercaderías	368	0	Provisiones	410	0
Productos terminados	369	0	Pago diferido	411	0
Subproductos, deshechos y desperdicios	370	0	**TOTAL PASIVO**	412	1282884
Productos en proceso	371	0	**PATRIMONIO**		
Materias primas	372	0			
Materias aux, suministros y repuestos	373	0			
Envases y embalajes	374	0	Capital	414	180400
Existencias por recibir	375	0	Acciones de inversión	415	0
Desvalorización de existencias	376	(0)	Capital adicional positivo	416	0
Activos no ctes. mantenidos por la vta	377	0	Capital adicional negativos	417	(0)
Otros activos corrientes	378	0	Resultados no realizados	418	0
Inversiones mobiliarias	379	0	Excedentes de evaluacion	419	0
Inversiones immobiliarias (1)	380	0	Reservas	420	0
Activ. adq. en Arrendamiento finan. (2)	381	0	Resultados acumulados positivos	421	209697
Inmuebles, maquinarias y equipos	382	850745	Resultados acumulados negativos	422	(0)
Depreciación de 1, 2 e IME acumulados	383	(125333)	Utilidad del ejercicio	423	93679
Intangibles	384	0	Pérdida del ejercicio	424	(0)
Activos biologicos	385	0	TOTAL PATRIMONIO	425	483776
Deprec act biol, amort y agota acum	386	(0)			
Desvalorizacióo de activo inmovilizado	387	(0)	TOTAL PATRIMONIO Y PASIVO	426	1766660
Activo diferido	388	57343			
Otros activos no corrientes	389	0			
TOTAL ACTIVO NETO	390	1766660			

SUNAT

REPORTE DEFINITIVO

FORMULARIO 710 RENTA ANUAL 2020
TERCERA CATEGORÍA - ITF

Estado de Resultados

Estado de Resultados Del 01/01 al 31/12 del2020		
Ventas netas o Ing. por servicios	461	4537493
Desc. rebajas y bonif. concedidas	462	(0)
Ventas netas	463	4537493
Costo de ventas	464	(0)
Resultado bruto de utilidad	466	4537493
Resultado bruto de pérdida	467	(0)
Gasto de ventas	468	(3107317)
Gasto de administración	469	(1331707)
Resultado de operación utilidad	470	98469
Resultado de operación pérdida	471	(0)
Gastos financieros	472	(19062)
Ingresos financieros gravados	473	24
Otros ingresos gravados	475	52712
Otros ingresos no gravados	476	0
Enaj. de val. y bienes del act. F.	477	0
Costo enajen. de val y bienes a. f.	478	(0)
Gastos diversos	480	(38464)
REI del ejercicio positivo	481	0
Resultado antes de part. Utilidad	484	93679
Resultado antes de part. Pérdida	485	(0)
Distribución legal de la renta	486	(0)
Resultado antes del imp. - Utilidad	487	93679
Resultado antes del imp. - Pérdida	489	(0)
Impuesto a la renta	490	(0)
Resultado de ejercicio - Utilidad	492	93679
Resultado de ejercicio - Pérdida	493	(0)

SUNAT

FORMULARIO 710 RENTA ANUAL 2020
TERCERA CATEGORÍA - ITF

IMPUESTO Y DETERMINACIÓN DE LA DEUDA

Número de RUC:	20487753573	**Razón Social :**	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y
Periodo Tributario :	202013	**Número de Orden:**	1000901914
Número de Formulario	0710	**Fecha Presentación:**	23/03/2021

Impuesto a la renta de tercera categoría y determinación de la deuda

IMPUESTO A LA RENTA			IMPORTE
Impuesto a la Renta	Utilidad Antes de adiciones y deducciones	100	93679
	Pérdida antes de adiciones y deducciones	101	(0)
	Adiciones para deterninar la renta imponible	103	4986
	Deuduciones para deterninar la renta imponible	105	0
	Renta neta del ejercicio casilla(100 ó 101) + casilla 103 - casilla 105	106	98665
	Pérdida neta del ejercicio casilla(100 ó 101) + casilla 103 - casilla 105	107	(0)
	Ingresos exonerados	120	0
	Pérdidas netas compensables de ejercicios anteriores	108	(0)
	Renta neta imponible casilla 106 - casilla 108	110	98665
	TOTAL IMPUESTO A LA RENTA	113	16529
	Saldo de pérdidas no compensadas	111	(0)
	Coeficiente	686	0.0036
	Coeficiente o porcentaje para el cálculo de pago de cuenta	610	1.5
Créditos sin devolución	Crédito por impuesto a la renta de fuente extranjera	123	(0)
	Crédito por reinversiones	136	(0)
	Pagos a cuentas del impuesto a la renta acreditados contra el ITAN	126	(0)
	Otros créditos sin derecho a devolución	125	(0)
	Sub total (Cas. 113 - (123 + 136 + 126 + 125))	504	16529
Créditos con devolución	Saldo a favor no aplicado en el ejercicio anterior	127	(0)
	Pagos a cuentas mensuales del ejercicio	128	(62558)
	Retenciones de renta de tercera categoría	130	(0)
	Otros créditos con derecho a devolución	129	(0)
	Sub total (Cas. 504 - (127 + 128 + 130 + 129))	506	(46029)
	Pagos del ITAN (no incluir montos compensados en pagos a cta. de Rta.)	131	(0)
Otros	Saldo del ITAN no aplicados como crédito	279	0

REPORTE DEFINITIVO

FORMULARIO 710 RENTA ANUAL 2020
TERCERA CATEGORÍA - ITF

IMPUESTO Y DETERMINACIÓN DE LA DEUDA

Número de RUC:	20487753573	**Razón Social :**	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y
Periodo Tributario :	202013	**Número de Orden:**	1000901914
Número de Formulario	0710	**Fecha Presentación:**	23/03/2021

Determinación de la Deuda

Determinación de la Deuda							
SALDO POR REGULARIZAR	A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	1. Devolución 2. Aplicación	**137**	1	**138**	(46029)	
	A FAVOR DEL FISCO				**139**	0	
Actualización del estado					**142**	0	
TOTAL DE LA DEUDA TRIBUTARIA					**505**	0	
Saldo a favor del exportador					**141**	(0)	
Pagos realizados con anterioridad a la presentación de este form.					**144**	(0)	
Interés moratorio					**145**	0	
SALDO DE LA DEUDA TRIBUTARIA (Cas 505 -141 - 144 +145)					**146**	0	
IMPORTE A PAGAR					**180**	0	

Constancia Formulario - 0710 Fecha: 27/03/2022 09:50:28

Identificación de la Transacción:

Número de Formulario : 0710
Número de Orden : 1001916782
Fecha de presentación : 27/03/2022 21:50:28

Datos de la Declaración:

RUC : 20487753573
Nombre o Razón Social : COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD
Período : 202113
Tipo de Declaración : Original

Detalle de Tributos:

Tributos	Total Deuda	Monto Pago
3081 RENTA - REGULARIZ. - PERS. JUR.	S/ 0	S/ 0
Total a Pagar	S/ 0	S/ 0

Resumen de Transacciones Fecha: 27/03/2022 09:50:28

Datos Generales:

RUC : 20487753573

Nombre o Razón Social : COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD

Fecha de Presentación : 27/03/2022 21:50:28

Form	Descripción	N° Orden	Período	Tributo	Monto pago
0710	Formulario Virtual N° 710 Renta Anual - EMPRESAS	1001916782	202113	RENTA - REGULARIZ. - PERS. JUR.	S/ 0

Cantidad de formularios 1

Monto pagado **S/ 0**

Sr. Contribuyente las constancias de cada uno de los formularios podrá ser consultado en la web SUNAT.

SUNAT

FORMULARIO 710 RENTA ANUAL 2021
TERCERA CATEGORÍA E ITF

IDENTIFICACIÓN

Número de RUC:	20487753573	**Razón Social :**	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y
Periodo Tributario :	202113	**Número de Orden:**	1001916782
Número de Formulario	0710	**Fecha Presentación:**	27/03/2022

Tipo de Declaración	ORIGINAL

Exoneraciones

Exoneraciones			
¿Esta exonerado totalmente del impuesto a la renta por alguna norma legal?			No
Base legal	210		
Otros - especificar	216		
Inafectación			
¿Esta inafecto del impuesto a la renta por alguna norma legal?			No
Base legal	221		
Otros - especificar	222		
Donaciones			
¿Está deduciendo gastos por concepto de donaciones según las normas vigentes?			NO
Información - Donaciones	227		0

SUNAT

FORMULARIO 710 RENTA ANUAL 2021
TERCERA CATEGORÍA - ITF

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Número de RUC:	20487753573	**Razón Social :**	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y
Periodo Tributario :	202113	**Número de Orden:**	1001916782
Número de Formulario	0710	**Fecha Presentación:**	27/03/2022

INFORMACIÓN GENERAL		
Datos del Contador		
Tipo de documento	**687**	REG. ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
RUC	**208**	10033253538
DNI	**207**	
Apellidos y Nombres		GALLARDO ADRIANZEN JUANA
Correo electrónico 1	**252**	ASESORIACONTABLEGALLARDO@YAHOO.ES
Correo electrónico 2	**258**	
Teléfono fijo	**250**	
Celular	**251**	963012352
Datos del Representante Legal		
Tipo de documento	**225**	DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD
Documento de Identidad	**226**	42016889
Apellidos y Nombres		CHACON ALVARADO IDA INES
Alquileres Pagados		
¿Ha pagado usted alquiler por algun bien o inmueble durante el presente ejercicio?		No
Empresas Constructoras y similares		
Método de Determinación de la Renta Bruta Elegida		

REPORTE DEFINITIVO

FORMULARIO 710 RENTA ANUAL 2021
TERCERA CATEGORÍA - ITF

ESTADOS FINANCIEROS

Número de RUC: 20487753573
Razón Social : COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y
Periodo Tributario : 202113
Número de Orden: 1001916782
Número de Formulario 0710
Fecha Presentación: 27/03/2022

Estados Financieros

Estado de Situación Financiera (Balance General - Valor Histórico al 31 de dic. 2021)

ACTIVO			PASIVO		
Efectivo y equivalente en efectivo	359	105700	Sobregiros bancarios	401	0
Inversiones financieras	360	0	Trib. y aport. sist. pens. y salud por pagar	402	107400
Ctas. por cobrar comerciales - ter.	361	770670	Remuneraciones y particip. por pagar	403	65508
Ctas. por cobrar comerciales - relac.	362	0	Ctas. por pagar comerciales - terceros	404	0
Cuentas por cobrar al personal, acc(socios) y directores	363	29110	Ctas. por pagar comerciales - relac.	405	0
			Ctas por pagar accionist(soc, partic) y direct	406	0
Ctas. por cobrar diversas - terceros	364	10200			
Ctas. por cobrar diversas - relacionados	365	0	Ctas. por pagar diversas - terceros	407	0
Serv. y otros contratados por anticipado	366	0	Ctas. por pagar diversas - relacionadas	408	0
Estimacio de ctas. de cobranza dudosa	367	(0)	Obligaciones financieras	409	867184
Mercaderías	368	0	Provisiones	410	0
Productos terminados	369	0	Pago diferido	411	0
Subproductos, deshechos y desperdicios	370	0	**TOTAL PASIVO**	412	1040092
Productos en proceso	371	0	**PATRIMONIO**		
Materias primas	372	0			
Materias aux, suministros y repuestos	373	0			
Envases y embalajes	374	0	Capital	414	180400
Inventarios por recibir	375	0	Acciones de inversión	415	0
Desvalorización de inventarios	376	(0)	Capital adicional positivo	416	0
Activos no ctes. mantenidos por la vta	377	0	Capital adicional negativos	417	(0)
Otros activos corrientes	378	0	Resultados no realizados	418	0
Inversiones mobiliarias	379	0	Excedentes de evaluacion	419	0
Propiedades de inversión (1)	380	0	Reservas	420	0
Activos por derecho de uso (2)	381	0	Resultados acumulados positivos	421	286847
Propiedades, planta y equipo	382	879058	Resultados acumulados negativos	422	(0)
Depreciación de 1,2 y PPE acumulados	383	(276569)	Utilidad del ejercicio	423	65877
Intangibles	384	0	Pérdida del ejercicio	424	(0)
Activos biologicos	385	0	TOTAL PATRIMONIO	425	533124
Deprec act biologico y amortiz acumulada	386	(0)			
Desvalorizacióo de activo inmovilizado	387	(0)	TOTAL PATRIMONIO Y PASIVO	426	1573216
Activo diferido	388	55047			
Otros activos no corrientes	389	0			
TOTAL ACTIVO NETO	390	1573216			

REPORTE DEFINITIVO

FORMULARIO 710 RENTA ANUAL 2021
TERCERA CATEGORÍA - ITF

Estado de Resultados

Estado de Resultados Del 01/01 al 31/12 del2021		
Ventas netas o Ing. por servicios	**461**	3572372
Desc. rebajas y bonif. concedidas	**462**	(0)
Ventas netas	**463**	3572372
Costo de ventas	**464**	(0)
Resultado bruto de utilidad	**466**	3572372
Resultado bruto de pérdida	**467**	(0)
Gasto de ventas	**468**	(2434109)
Gasto de administración	**469**	(1043190)
Resultado de operación utilidad	**470**	95073
Resultado de operación pérdida	**471**	(0)
Gastos financieros	**472**	(24043)
Ingresos financieros gravados	**473**	3
Otros ingresos gravados	**475**	0
Otros ingresos no gravados	**476**	0
Enaj. de val. y bienes del act. F.	**477**	0
Costo enajen. de val y bienes a. f.	**478**	(0)
Gastos diversos	**480**	(5156)
REI del ejercicio positivo	**481**	0
Resultado antes de part. Utilidad	**484**	65877
Resultado antes de part. Pérdida	**485**	(0)
Distribución legal de la renta	**486**	(0)
Resultado antes del imp. - Utilidad	**487**	65877
Resultado antes del imp. - Pérdida	**489**	(0)
Impuesto a la renta	**490**	(0)
Resultado de ejercicio - Utilidad	**492**	65877
Resultado de ejercicio - Pérdida	**493**	(0)

SUNAT

FORMULARIO 710 RENTA ANUAL 2021
TERCERA CATEGORÍA - ITF

IMPUESTO Y DETERMINACIÓN DE LA DEUDA

Número de RUC: 20487753573 **Razón Social :** COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y

Periodo Tributario : 202113 **Número de Orden:** 1001916782

Número de Formulario 0710 **Fecha Presentación:** 27/03/2022

Impuesto a la renta de tercera categoría y determinación de la deuda

IMPUESTO A LA RENTA			IMPORTE
Impuesto a la Renta	Utilidad Antes de adiciones y deducciones	100	65877
	Pérdida antes de adiciones y deducciones	101	(0)
	Adiciones para deterninar la renta imponible	103	0
	Deuduciones para deterninar la renta imponible	105	0
	Renta neta del ejercicio casilla(100 ó 101) + casilla 103 - casilla 105	106	65877
	Pérdida neta del ejercicio casilla(100 ó 101) + casilla 103 - casilla 105	107	(0)
	Ingresos exonerados	120	0
	Pérdidas netas compensables de ejercicios anteriores	108	(0)
	Renta neta imponible casilla 106 - casilla 108	110	65877
	TOTAL IMPUESTO A LA RENTA	113	6588
	Saldo de pérdidas no compensadas	111	(0)
	Coeficiente	686	0.0018
	Coeficiente o porcentaje para el cálculo de pago de cuenta	610	1.5
Créditos sin devolución	Crédito por impuesto a la renta de fuente extranjera	123	(0)
	Crédito por reinversiones	136	(0)
	Otros créditos sin derecho a devolución	125	(0)
	SUBTOTAL (Cas.113 - (123 + 136 + 125))	504	6588
Créditos con devolución	Saldo a favor no aplicado en el ejercicio anterior	127	(0)
	Pagos a cuentas mensuales del ejercicio	128	(47817)
	Retenciones de renta de tercera categoría	130	(0)
	Otros créditos con derecho a devolución	129	(0)
	SUBTOTAL (Cas. 504 - Cas. (127 + 128 + 130 + 129))	506	(41229)
	Pagos del ITAN (No incluir montos compensados en pagos a cta. de Rta.)	131	(3067)
Otros	Saldo del ITAN no aplicado como crédito	279	3067
	Devolución ITAN	783	SI

REPORTE DEFINITIVO

FORMULARIO 710 RENTA ANUAL 2021
TERCERA CATEGORÍA - ITF

IMPUESTO Y DETERMINACIÓN DE LA DEUDA

Número de RUC:	20487753573	**Razón Social :**	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y
Periodo Tributario :	202113	**Número de Orden:**	1001916782
Número de Formulario	0710	**Fecha Presentación:**	27/03/2022

Determinación de la Deuda

Determinación de la Deuda						
SALDO POR REGULARIZAR	A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	1. Devolución 2. Aplicación	**137**	2	**138**	(41229)
	A FAVOR DEL FISCO				**139**	0
TOTAL DE LA DEUDA TRIBUTARIA					**505**	0
Saldo a favor del exportador					**141**	(0)
Pagos realizados con anterioridad a la presentación de este formulario					**144**	(0)
Interés moratorio					**145**	0
SALDO DE LA DEUDA TRIBUTARIA (Cas 505 -141 - 144 +145)					**146**	0
IMPORTE A PAGAR					**180**	0

CERTIFICACIÓN DE NO DEUDA CON LA SUNAT

Consulta del Reporte de deuda exigible mayor a 1 UIT

RUC:20487753573 - COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.

¿Tiene deuda en cobranza coactiva mayor a una (1) UIT? ○ Si ◉ No

La información está actualizada al 22/05/2022

Decreto Legislativo Nº 1455

Copyright © SUNAT 1997 - 2020

CALIFICACIÓN DE SOLVENCIA, ENDEUDAMIENTO Y LIQUIDEZ

COMSEPROA SAC
EQUIPO DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DECLARACIÓN JURADA

Calificación de solvencia, endeudamiento y liquidez

Señores:
OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUC. DEL PERÚ
Av. 28 de julio Nº 150 Dpto. 7mo. Miraflores
Presente.

Mediante el presente el suscrito, **IDA INES CHACON ALVARADO**, identificada con **DNI Nº 42016889**, Representante Legal de **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C** con **RUC Nº 20487753573**; declaro bajo juramento:

- Cuenta con solvencia económica, capacidad de endeudamiento y liquidez

En fe de lo cual firmo la presente a los 27 días del mes de mayo de 2022

IDA INES CHACON ALVARADO
GERENTE GENERAL
Compañia de Seguridad y Protección AMUTSEP

COMSEPROA SAC

EQUIPO DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN OTORGADO POR UNA EMPRESA AUTORIZADA POR UN ENTE NO GUBERNAMENTAL DE ACUERDO A LEY

SE PRESENTA DECLARACIÓN JURADA

gerentegeneral@comseproasac.com
adminitracion@comseproasac.com
962 339 890 - 962 339 494
Central Lima, Sucursales: Piura, Lambayeque, Tumbes, Ancash, Amazonas, Cajamarca, San Martin, Ucayali.

COMSEPROA SAC
EQUIPO DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DECLARACIÓN JURADA

Certificado de homologación otorgado por empresa autorizada por un ente gubernamental de acuerdo a ley.

Señores:
OBRASCON HUARTE LAIN, SUCURSAL DEL PERÚ
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, **IDA INES CHACON ALVARADO**, identificada con **DNI Nº 42016889**, Representante Legal de **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C** con **RUC Nº 20487753573**; declaro bajo juramento:

- Que, de ser adjudicados con la buena pro, en el concurso de licitación del servicio de seguridad patrimonial Cuenca Huaura, nuestra empresa cumplirá con el certificado de homologación ante una empresa autorizada por un ente gubernamental de acuerdo a ley.

En fe de lo cual firmo la presente a los 27 días del mes de mayo de 2022

IDA INES CHACON ALVARADO
GERENTE GENERAL
Compañia de Seguridad y Protección AMUTSEP

COMSEPROA SAC

EQUIPO DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EXPERIENCIA - CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

gerentegeneral@comseproasac.com
adminitracion@comseproasac.com
962 339 890 - 962 339 494
Central Lima, Sucursales: Piura, Lambayeque, Tumbes, Ancash, Amazonas, Cajamarca, San Martin, Ucayali.

OPOSS

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO Y CONFORMIDAD DE TRABAJOS

La empresa **ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.** con R.U.C. N° 20544263642, deja constancia que la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C.** con R.U.C. N° 20487753573, le viene brindando a la fecha el servicio de Seguridad y Vigilancia privada en el Proyecto IIRSA NORTE, mediante los contratos firmados SC-ADM-085-16-AMU-OPOS y SC-ADM-004-19-AMU-OPOS, este último vigente del 01 de enero de 2019 hasta el 30 de abril del 2020. A continuación se detallan los montos valorizados hasta el cierre del 31.12.2019:

CÓDIGO DE CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	Monto Valorizado S/. sin IGV
SC-ADM-085-16-AMU-OPOS	21.07.2016	31.12.2018	S/. 5, 602,788.37 Soles
SC-ADM-004-19-AMU-OPOS	01.01.2018	31.12.2019	S/. 2, 269,328.43 Soles
SUB-TOTAL SIN IGV			S/. 7,872116.80 Soles
IGV 18%			S/. 1,416,981.02 Soles
MONTO TOTAL INCLUIDO IGV			***S/. 9,289,097.82 Soles**

*Montos expresados en Moneda Soles (S/.) e incluyen I.G.V.

Cabe señalar, que el servicio de vigilancia privada ejecutado en su oportunidad y durante el tiempo valorizado en el periodo que se indica, fue realizado con la calidad exigida y sin haber incurrido en alguna penalidad por incumplimiento de contrato. Se añade además que la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C.**, conviene y se responsabiliza por el servicio de seguridad y vigilancia, teniendo en cuenta que el único vínculo existente entre ambas partes es de naturaleza civil y comercial y que las personas que contrate para la ejecución del servicio son sus trabajadores.

El servicio prestado a nuestro criterio es calificado como **BUENO**.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Piura, 03 de Febrero del 2020.

SUB CONTRATOS Vº Bº William Lozano Valles

Lic. William E. Lozano Valles
Coordinador de Subcontratos

COMSEPROA SAC

EQUIPO DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

VIGENCIA DE PERMISOS PARA DESARROLLAR SU ACTIVIDAD:

- RESOLUCIÓN SUCAMEC.
- RENEEIL
- LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO
- CENSO Y VALORACIÓN DE INSTALACIONES PERMANENTES PERMANENTES QUE LA EMPRESA DISPONGA PARA LA EJECUCIÓN DE SUS TRABAJOS (ALMACENES, TALLERES, OFICINAS).
- NUMERO DE TRABAJADORES EN PLANILLA (STAFF Y OBREROS).
- ORGANIGRAMA FUNCIONAL.
- MATRIZ COMUNICACIONES.
- FACTURACIÓN ACUMULADA DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS (SUPERIOR A LOS 2 MILLONES DE SOLES)

COMSEPROA SAC

EQUIPO DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- .

RESOLUCIÓN SUCAMEC

gerentegeneral@comseproasac.com
adminitracion@comseproasac.com
962 339 890 - 962 339 494
Central Lima, Sucursales: Piura, Lambayeque, Tumbes, Ancash, Amazonas, Cajamarca, San Martin, Ucayali.

Puede validar este documento usando el QR
o a través del enlace : https://www.sucamec.gob.pe/sel
TIPO DOCUMENTO: RESOLUCIÓN
629A-N° 00849-2020-SUCAMEC-GSSP

Firmado digitalmente por: FLORES SERVAT Carlos Percy FAU 20551964940 soft
Empresa: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD ARMAS MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE US
Lugar: LIMA
Motivo: FIRMA DE DOCUMENTO - SUCAMEC
Fecha/Hora: 10/08/2020 20:34:25

Renovación de la autorización de funcionamiento a la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.** bajo la modalidad de prestación de servicio de vigilancia privada.

Resolución de Gerencia

RENOVACIÓN

Nº 00849-2020-SUCAMEC-GSSP

Lima, 10 de agosto de 2020

VISTO: El expediente N° **202000119174**, de fecha 21 de julio de 2020, presentado por la señora **Ida Inés Chacón Alvarado**, identificada con DNI Nº 42016889, con domicilio legal en Av. Crnl. Edmundo Aguilar P. Block A, Dpto. 05, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, en calidad de representante legal de la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.**, identificada con RUC N° 20487753573, conforme a la partida electrónica Nº 13619881, mediante el cual solicitó la **renovación de la autorización de funcionamiento para prestar servicios de seguridad privada**, bajo la modalidad de **prestación de servicio de vigilancia privada con armas de fuego (armería)**, para operar, como sede principal, en el ámbito del departamento de **Lima y la Provincia Constitucional del Callao**; y por las siguientes consideraciones:

1. Que, la Ley N° 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada, publicada el 18 de agosto de 2006, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 003-2011-IN publicado el 31 de marzo de 2011, y las Directivas formuladas por la SUCAMEC, regulan las actividades de los Servicios de Seguridad Privada;

2. Que, la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.** obtuvo la autorización de funcionamiento inicial para prestar servicios de seguridad privada, bajo la modalidad de prestación de servicio de vigilancia privada, mediante la Resolución de Gerencia N° 975-2015-SUCAMEC-GSSP, vigente desde el 05 de octubre de 2015 hasta el 22 de julio de 2020, para operar, en el ámbito del departamento de Lima y la Provincia Constitucional del Callao;

3. Que, la empresa COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - **COMSEPROA S.A.C.** ha cumplido con los requisitos establecidos en el procedimiento Nº 100 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA-SUCAMEC) aprobado por el Decreto Supremo Nº 009-2018-IN, publicado el 15 de diciembre del 2018, el Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad Privada y la Ley de Servicios de Seguridad Privada;

4. Que, la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.** cuenta con el respaldo de la prórroga de la Carta Fianza Nº 0011-0486-9800033250-86, otorgada por el banco BBVA Continental, por el monto de cuatro (4) UIT ascendente a diecisiete mil doscientos con 00/100 soles (S/ 17,200.00), de fecha 07 de julio de 2020, con vigencia desde el **07 de julio de 2020** hasta el **22 de julio de 2025**, a fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley de Servicios de Seguridad Privada y su Reglamento, que han sido asumidas por la empresa;

5. De conformidad a lo propuesto en el Informe Legal Nº 01078-2020-SUCAMEC-GSSP, de fecha 10 de agosto de 2020, de la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada y el Acta de Local de Servicios de Seguridad Privada, Armas, Municiones y Vehículos Blindados Nº 1237-2020-SUCAMEC-GCF-MCQVM, de fecha 27 de julio de 2020; mediante la cual se consigna que la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.** cumple con los requisitos del local y de la armería conforme las normas de seguridad privada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Renovar la autorización de funcionamiento de la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.** desde la fecha de emisión de la presente resolución hasta el **22 de julio de 2025**, para prestar servicios de seguridad privada, bajo la modalidad de **prestación de servicio de vigilancia privada con armas de fuego (armería)**, para operar, como sede principal, en el ámbito del departamento de **Lima y la Provincia Constitucional del Callao**, con domicilio en **Av. Paseo de la República, Prlg. Nº 1527, Urb. Paseo de la República, Mz. B Lt. 20, 2do Piso, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima**, siendo la representante legal la señora **Ida Inés Chacón Alvarado**, identificada con DNI Nº 42016889, con domicilio legal en Av. Crnl. Edmundo Aguilar P. Block A, Dpto. 05, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima.

ARTÍCULO 2º.- La empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.** debe mantener las condiciones del local y de la armería que han sido verificadas por la SUCAMEC.

ARTÍCULO 3º.- La empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.** está sujeta a ser supervisada y controlada como mínimo una vez al año y a visitas inopinadas en cualquier momento, reservándose la SUCAMEC en caso de incumplimiento el inicio de las acciones que correspondan de acuerdo a las facultades otorgadas, según lo establecido en la Ley Nº 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada y su Reglamento.

ARTÍCULO 4º.- La empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.** deberá remitir dentro de los treinta (30) días a la SUCAMEC, el Reglamento Interno de Trabajo y el Estudio y Plan de Seguridad.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CPFS/SBA/
redm

Autorizar el funcionamiento inicial a la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C**, bajo la modalidad de prestación de servicios de protección personal.

SUCAMEC
CERTIFICO: COPIA FIEL DEL ORIGINAL
15 NOV. 2019
NORMA ELIZABETH QUISPE VALDEZ
FEDATARIO. GSSP
Asiento N° 509 del Libro N° 16 Sede Central

Resolución de Gerencia

AUTORIZACIÓN

N° 00322-2018-SUCAMEC-GSSP

Lima, 27 de marzo de 2018

VISTO: El expediente con N° **201800092273**, de fecha 20 de marzo de 2018, presentado por el señor Carlos Alvarado Rengifo, identificado con DNI N° 70693782, con domicilio en Jr. Manco II N° 337, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, en calidad de representante legal de la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C**, con RUC N° 20487753573, conforme a la Partida electrónica N° 13619881, mediante el cual solicitó **la autorización de funcionamiento inicial** para prestar servicios de seguridad privada, bajo la modalidad de **prestación de servicio de protección personal con armas de fuego (armería)**, para operar en el ámbito del departamento de **Lima y la Provincia Constitucional del Callao**, y por las siguientes consideraciones:

SUCAMEC - ASSP GSSP

1. Que, la Ley N° 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada, publicada el 18 de agosto de 2006, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2011-IN, publicado el 31 marzo de 2011, y las Directivas formuladas por la SUCAMEC, regulan las actividades de los Servicios de Seguridad Privada;

2. Que, la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C**, ha cumplido con los requisitos establecidos en el procedimiento N° 62-A del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA-SUCAMEC) aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-IN, publicado el 23 de diciembre del 2012, la Ley N° 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada y su reglamento;

3. Que, la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C**, cuenta con el respaldo de la Carta Fianza N° 0011-0486-9800038562-89, expedida por el banco BBVA Continental, por el monto de cuatro (4) UIT ascendente a dieciséis mil seiscientos con 00/100 soles (S/ 16,600.00), con vigencia desde el 24 de febrero de 2018 hasta el **23 de febrero de 2023**, a fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley de Servicios de Seguridad Privada y su Reglamento, que han sido asumidas por la empresa;

4. De conformidad a lo propuesto en el Informe Legal N° 00352-2018-SUCAMEC-GSSP, de fecha 27 de marzo de 2018, de la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada, y la Constancia de Verificación Previa de Local correspondiente al Procedimiento de Autorización de Funcionamiento N° 60-2018-SUCAMEC-GCF-NMLLI, de fecha 02 de marzo de 2018; la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C**, cumple con los requisitos de local, así como de la armería, conforme las normas de seguridad privada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C**, desde la fecha de emisión de la presente resolución hasta el **23 de febrero de 2023**, para prestar servicios de seguridad privada, bajo la modalidad de prestación de servicio de protección personal con armas de fuego (armería), en el ámbito del departamento de **Lima y la Provincia Constitucional del Callao**, con domicilio en **Av. Paseo la Republica, Prlg. N° 1527, Urb. Paseo la Republica Mz. B, Lt. 20, Int. 2do Piso, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima**, siendo el **representante legal**, el señor **Carlos Alvarado Rengifo**, identificado con DNI N° 70693782, con domicilio en Jr. Manco II N° 337, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima.

ARTÍCULO 2°.- La empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C**, debe mantener las condiciones del local y de la armería que han sido verificadas por la SUCAMEC.

ARTÍCULO 3°.- La empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C**, está sujeta a ser supervisada y controlada como mínimo una vez al año y a visitas inopinadas en cualquier momento, reservándose la SUCAMEC en caso de incumplimiento el inicio de las acciones que correspondan de acuerdo a las facultades otorgadas, según lo establecido en laLey N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada y su Reglamento

ARTÍCULO 4°.- La empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C**, deberá remitir en el plazo de treinta (30) días a la SUCAMEC, el Reglamento Interno de Trabajo y el Estudio y Plan de seguridad.

Regístrese, comuníquese y archívese,

SUCAMEC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
15 NOV. 2019
NORMA ELIZABETH QUISPE VALDEZ
FEDATARIA GSSP
Asiento N° 503 del Libro N° 16 Sede Central

Guiselle Olga Marchani Burgos
Gerente de Servicios De Seguridad Privada
SUCAMEC

GOMB/sba/pabm/amah

COMSEPROA SAC

EQUIPO DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

RENEEIL

gerentegeneral@comseproasac.com
adminitracion@comseproasac.com
962 339 890 - 962 339 494
Central Lima, Sucursales: Piura, Lambayeque, Tumbes, Ancash, Amazonas, Cajamarca, San Martin, Ucayali.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MEZA MONGE Fredy Alberto FAU 20131023414 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/12/2021 08:09:03-0500

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS Y ENTIDADES QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN LABORAL

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN CON AMPLIACIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Por la presente, el suscrito Sub Director de Registros Administrativos y de Formación Profesional y Capacitación Laboral de la Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana, deja constancia que la empresa ***"COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA – COMSEPROA S.A.C.",*** *con RUC Nº 20487753573, CIIU Nº 8010, con domicilio de la sede principal ubicado en: Av. Paseo de la República Prlg. N° 1527, Urb. Paseo de la República, Mz. B, Lote 20, Distrito de Chorrillos, Provincia y Departamento de Lima, representada por la señora Ida Inés Chacón Alvarado, en calidad de Gerente General,* ***ha ampliado un (01) establecimiento anexo ubicado en el Departamento de Lambayeque,*** *manteniendo su inscripción en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral mediante:*

Registro Nº 557 - 2019 -DPECL-SDRAFPCL/RENEEIL,
Vigente desde el 19 de octubre de 2021 hasta el 18 de octubre de 2022.

Quedando autorizada para desarrollar sus actividades en la ciudad de Lima.
La empresa se encuentra autorizada para prestar servicios, en la modalidad de:

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: *Servicio de vigilancia privada con armas de fuego* ***(armería)****; servicio de protección personal con armas de fuego* ***(armería) (solo dentro del ámbito de Lima Metropolitana).***

Asimismo, se autoriza para operar con ***otros establecimientos*** *en las siguientes ciudades:*

1. ***OFICINA ADMINISTRATIVA:*** *Mz. L, Lt. 03, Piso 1, 2da Etapa, Urb. Miraflores, Distrito de Castilla, Provincia de Piura y Departamento de* ***PIURA.***

2. ***OFICINA ADMINISTRATIVA****: Jr. Yurimaguas N° 690, 2do. piso, Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia de Tarapoto y Departamento de* ***SAN MARTIN****.*

3. ***SUCURSAL:*** *Jr. Angamos Nº 1691, 2do Piso, Sector Gonchillo Distrito de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba y Departamento de* ***AMAZONAS.***

4. ***SUCURSAL:*** *Jr. Alfonso Ugarte Nº 713, 2do. Piso, El Milagro, Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes y Departamento de* ***TUMBES.***

5. ***SUCURSAL:*** *Urb. Buenos Aires II Etapa, Calle Tangay N° 246, Int. 2, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa y Departamento de* ***ANCASH.***

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MEZA MONGE Fredy Alberto FAU 20131023414 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/12/2021 08:09:10-0500

6. ***SUCURSAL:*** *Calle 2 N° 271, Piso 02, Mza. A, Lt. 08, A.H Eduardo del Águila, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo y Departamento de* ***UCAYALI.***

7. ***SUCURSAL:*** *Jr. Andrés Avelino Cáceres N° 546, 2do. Piso, Mz. V29, Lote 11, Visalot, Distrito de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba y Departamento de* ***AMAZONAS.***

8. ***SUCURSAL:*** *Calle Junín N° 431, 2do. Piso, Morro Solar, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén y Departamento de* ***CAJAMARCA.***

9. ***SUCURSAL: Carretera Fernando Belaúnde Terry Km. 56, 2do. Piso, Int. 01, Sec. San Isidro, Distrito de Motupe, Provincia de Lambayque y Departamento de Lambayeque.***

Asimismo, se autoriza el ***destaque de personal*** *para el desarrollo de actividades en:*

1. *Tablazo – H1-011, Distrito de Paita, Provincia de Paita y Departamento de* ***PIURA.***

2. *Calle San Isidro #405, Sta. Teresita, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana y Departamento de* ***PIURA.***

3. *Mz. B – 06, AA. HH 7 de junio, Distrito de Pariñas, Provincia de Talara y Departamento de* ***PIURA.***

Los servicios de intermediación laboral autorizados en la modalidad señalada en la presente Constancia de Inscripción con Ampliación de Establecimiento no pueden suponer la ejecución permanente de las actividades principales de la empresa usuaria. Son actividades principales de la empresa usuaria, aquellas que resultan consustanciales al giro del negocio y que integran las diferentes etapas del proceso productivo de bienes o de prestación de servicios (tales como exploración, explotación, transformación, producción, organización, administración, comercialización), así como cualquier otra actividad sin cuya ejecución se afectaría y/o interrumpiría el funcionamiento y desarrollo de la empresa usuaria.

Lima, 30 de noviembre de 2021.

Documento Firmado digitalmente
FREDY ALBERTO MEZA MONGE
Subdirector de Registros Administrativos y de
Formación Profesional y Capacitación Laboral (e)
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

EXP. N° 114439-2020

Licencia de Funcionamiento
COMSEPROA SAC

gerentegeneral@comseproasac.com
adminitracion@comseproasac.com
962 339 890 - 962 339 494
Central Lima, Sucursales: Piura, Lambayeque, Tumbes, Ancash, Amazonas, Cajamarca, San Martin, Ucayali.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS











LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

SE OTORGA A: COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C

Conforme al Art. 83 Inciso 3.6 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades para funcionar como:

Comercio ☐ Industria ☐ Servicios ☒ Otros ☐

Y proceder a desarrollar sus actividades correspondientes al Giro de: OFICINA ADMINISTRATIVA - SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA

(PROHIBIDO EL USO DE LA VIA PUBLICA COMO ZONA DE VENTA Y/O EXHIBICION)

Dirección: Av. PASEO DE LA REPUBLICA, PRLG. Nro. 1527 Urb. PASEO DE LA REPUBLICA Mz. B Lt. 20 2do. PISO

CERTIFICADO Nº 003206 E DEFINITIVA

EXP. N° 2925-15

HORARIO Desde 08:00 AM Hasta 08:00 PM

AREA 63.09 mts2 0702382100500000

FECHA 01/06/2015 VENCE :

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
Ing. CELSO BECERRA CALDERON
GERENTE MUNICIPAL

EXHIBIR EN LUGAR VISIBL

- **CENSO Y VALORACIÓN DE INSTALACIONES PERMANENTES QUE LA EMPRESA DISPONGA PARA LA EJECUCIÓN DE SUS TRABAJOS (ALMACENES, TALLERES, OFICINAS).**

INSTALACIONES DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE SEGURIDAD PRIVADA

Tipo de Predio	Actividad principal	Dirección	Área	Situación del predio
			Area total m2	
OFICINAS	SEGURIDAD PRIVADA	Paseo de la Republica Nº 1527 2do. Piso Urb. Paseo de la República, Chorrillos, Lima	63.09	ALQUILADO
OFICINAS	SEGURIDAD PRIVADA	Mz. L, Lt. 03, Piso 1, 2da. Etapa, Urb Miraflores, Castilla , Piura	61.42	ALQUILADO
OFICINAS	SEGURIDAD PRIVADA	Jr. Yurimaguas Nº 690, 2do Piso, La Banda de Shilcayo, Tarapoto, San Martin	38.50	ALQUILADO
OFICINAS	SEGURIDAD PRIVADA	Carr. Fernando Belaúnde Terry Km 56, 2do.piso Int 01 Sec. San Isidro Motupe Lambayeque	127.17	ALQUILADO
OFICINAS	SEGURIDAD PRIVADA	Jr. Alfonso Ugarte Nº713 2do. Piso El Milagro Tumbes Tumbes	107.57	ALQUILADO
OFICINAS	SEGURIDAD PRIVADA	Jr. Andres Avelino Cáceres Nº 546 2do piso Mz V29 Lt 11 Visalot Bagua Grande Utcumbamba Amazonas	84.00	ALQUILADO
OFICINAS	SEGURIDAD PRIVADA	Calle Junin Nº 431 2do Piso Morro Solar Distrito de Jaén Jaén Cajamarca	72.00	ALQUILADO

- **NUMERO DE TRABAJADORES EN PLANILLA (STAFF Y OBREROS).**

COMSEPROA SAC
EQUIPO DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RELACIÓN NÚMEROS DE TRABAJADORES EN PLANILLA

Señores:
OBRASCON HUARTE LAIN, SUCURSAL DEL PERÚ
Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo a los Términos de Referencia (TDR) se presenta la relación del número de trabajadores en planilla

N°	DNI / CE / PPT	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	DNI	70100863	ABANTO CHUQUIMBALQUI JORGE LUIS	AGENTE DE SEGURIDAD
2	DNI	41637447	AGUILAR AMAYO EDUARDO JOSE	AGENTE DE SEGURIDAD
3	DNI	45970496	AGUILAR BUSTAMANTE FRANKLIN HERMOGENES	AGENTE DE SEGURIDAD
4	DNI	33658605	AGUILAR CERVERA SAUL	AGENTE DE SEGURIDAD
5	DNI	46031581	ALVAREZ CHICCHON ELVIS RONALD	AGENTE DE SEGURIDAD
6	DNI	10867131	ALVAREZ CHOQUEJAHUA JUANITA ROXANA	ASISTENTE DE OPERACIONES
7	DNI	41237799	AMASIFEN TAPULLIMA ESQUIVEL	AGENTE DE SEGURIDAD
8	DNI	43858469	ARANDA MONTENEGRO WILSON CALIN	AGENTE DE SEGURIDAD
9	DNI	60364360	ARAUJO SANCHEZ JEINER	AGENTE DE SEGURIDAD
10	DNI	09919051	BANCAYAN SAMBRANO JORGE RICHAEL	AGENTE DE SEGURIDAD
11	DNI	01144442	BARDALES PEZO LEONEL	AGENTE DE SEGURIDAD
12	DNI	75677434	BARRIOS CASTRO ROGELIO	AGENTE DE SEGURIDAD
13	DNI	75508893	CALLE SANTOS SEGUNDO CLAUDIO	AGENTE DE SEGURIDAD
14	DNI	09078274	CAMA LUYO FRANCISCO NEMESIO	AGENTE DE SEGURIDAD
15	DNI	60606704	CAMA PISCO FRANCISCO ALBERTO	AGENTE DE SEGURIDAD
16	DNI	60606705	CAMA PISCO JORGE LUIS	AGENTE DE SEGURIDAD
17	DNI	41376172	CARDOZO DAVILA KIKE MARLON	AGENTE DE SEGURIDAD
18	DNI	02805017	CARRION MAZA SEGUNDO SEFERINO	AGENTE DE SEGURIDAD
19	DNI	72482738	CASTRO MANAYAY ADELINO	AGENTE DE SEGURIDAD
20	DNI	03684119	CERVANTES ROJAS JOSE ENRIQUE	AGENTE DE SEGURIDAD

COMSEPROA SAC
EQUIPO DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

N°	DNI / CE / PPT	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
21	DNI	42016889	CHACON ALVARADO IDA INES	GERENTE GENERAL
22	DNI	80360293	CHILCON GONZALES RAMIRO	AGENTE DE SEGURIDAD
23	DNI	41929149	CHUMBE SANCHEZ AQUILES	AGENTE DE SEGURIDAD
24	DNI	76127404	COJAL MEDINA ALEX	AGENTE DE SEGURIDAD
25	DNI	40316117	CONTRERAS SALAS WILMER	AGENTE DE SEGURIDAD
26	DNI	47425609	CORDOVA SALVADOR MIGUEL ANGEL	AGENTE DE SEGURIDAD
27	DNI	42096059	CORONADO FARIAS OSCAR ERNESTO	AGENTE DE SEGURIDAD
28	DNI	03668561	CORONEL CUBAS ANSELMO	AGENTE DE SEGURIDAD
29	DNI	44335279	CRUZ JUAREZ ERICK MARTIN	AGENTE DE SEGURIDAD
30	DNI	48277210	CULQUI VELAYSOZA JOSELITO	AGENTE DE SEGURIDAD
31	DNI	00367917	CURAY SANDOVAL MANUEL CLEVER	AGENTE DE SEGURIDAD
32	DNI	33671562	DIAZ RIMARACHIN ELMER	AGENTE DE SEGURIDAD
33	DNI	02642377	DOMINGUEZ TABOADA MARIO	AGENTE DE SEGURIDAD
34	DNI	40902957	ESCOBAR SERRANO JESSLY YASMIN	ASISTENTE RR.HH.
35	DNI	76576930	FARFAN SEMINARIO IRVIN CESAR	AGENTE DE SEGURIDAD
36	DNI	00806077	FASANANDO HUANCHO BAYOR	AGENTE DE SEGURIDAD
37	DNI	00835858	FERNANDEZ DELGADO SANTOS JOELITO	AGENTE DE SEGURIDAD
38	DNI	00899218	FLORES SANCHEZ DANIEL	AGENTE DE SEGURIDAD
39	DNI	73317113	GAMARRA VIDAURRE SERGIO PABLO	AGENTE DE SEGURIDAD
40	DNI	42414532	GARCIA MERINO ALFREDO	AGENTE DE SEGURIDAD
41	DNI	21143805	GARCIA ROJAS NICKY FRANK	SUPERVISOR
42	DNI	16759809	GONZALES RAFAEL WILLAM	AGENTE DE SEGURIDAD
43	DNI	71553296	GONZALES REYES LUIS ALBERTO	AGENTE DE SEGURIDAD
44	DNI	41261035	GONZALEZ DIOSES JHONY HENRY	SUPERVISOR
45	DNI	44119734	GUERRERO CASTAÑEDA DILSEN	AGENTE DE SEGURIDAD
46	DNI	45975989	GUERRERO GAMARRA WAGNER DARWIN	AGENTE DE SEGURIDAD
47	DNI	47533256	HUANAMBAL DELGADO ALAMIRO	AGENTE DE SEGURIDAD
48	DNI	47657865	HUANSI HUANSI JILMAR	AGENTE DE SEGURIDAD
49	DNI	42525075	INFANTE SOLANO ELMER	AGENTE DE SEGURIDAD
50	DNI	40616905	INGA RAMOS SATURDINO	AGENTE DE SEGURIDAD

N°	DNI / CE / PPT	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
51	DNI	00934079	ISUIZA SALAS TITO	AGENTE DE SEGURIDAD
52	DNI	33644533	JARA LOZADA LORENZA	AGENTE DE SEGURIDAD
53	DNI	45063259	JULCA ATARAMA JOEL	AGENTE DE SEGURIDAD
54	DNI	48359945	LANCHA TANGOA ARON MALDOQUEO	AGENTE DE SEGURIDAD
55	DNI	01101504	LAULATE PINCHI GERLIN	AGENTE DE SEGURIDAD
56	DNI	43896605	LIZANA HUAMAN MOISES	AGENTE DE SEGURIDAD
57	DNI	44682286	MANAYAY LOPEZ SANTOS	AGENTE DE SEGURIDAD
58	DNI	16444819	MARTINO CORNEJO JUAN LUIS	AGENTE DE SEGURIDAD
59	DNI	43468410	MEDINA YOVERA ELVIS URI	AGENTE DE SEGURIDAD
60	DNI	33642063	MELENDEZ GUEVARA RICARDO	AGENTE DE SEGURIDAD
61	DNI	33673335	MENDOZA URIARTE NIÑO MANUEL	AGENTE DE SEGURIDAD
62	DNI	46260294	MENDOZA ZAMBRANO JESUS DAVID	AGENTE DE SEGURIDAD
63	DNI	43058516	MONTALBAN PARRILLA QUIQUE ALEXANDER	AGENTE DE SEGURIDAD
64	DNI	40850404	MONTALVAN CORDOVA FREDY	AGENTE DE SEGURIDAD
65	DNI	41049299	MORANTE ZETA SANTOS ELOY	AGENTE DE SEGURIDAD
66	DNI	02767533	NAVARRO CHIROQUE VICTOR	AGENTE DE SEGURIDAD
67	DNI	45289396	NAVARRO LOZADA JOSE JAIRO	AGENTE DE SEGURIDAD
68	DNI	02832635	NAVARRO MIRANDA LUIS ALBERTO	AGENTE DE SEGURIDAD
69	DNI	33589985	NEIRA ROMERO EDUARDO	SUPERVISOR
70	DNI	72849152	NEYRA MORALES JULIO CESAR	AGENTE DE SEGURIDAD
71	DNI	45526698	ORTEGA RODRIGUEZ VERONICA ROXANA	ASISTENTE CONTABLE
72	DNI	03506169	OVIEDO MENA JORGE LUIS	AGENTE DE SEGURIDAD
73	DNI	17581107	PACHERRE COICO HUGO ERNESTO	AGENTE DE SEGURIDAD
74	DNI	80513405	PAREDES SAAVEDRA DIOMAR	AGENTE DE SEGURIDAD
75	DNI	46420017	PAZ ALACHE LUIS MIGUEL	AGENTE DE SEGURIDAD
76	DNI	73224992	PAZ CUMBIA JOLBER	AGENTE DE SEGURIDAD
77	DNI	77143398	PAZ PARRA JOSE DEL CARMEN	AGENTE DE SEGURIDAD
78	DNI	44130950	PAZ SERRATO JOSE GISIFREDO	AGENTE DE SEGURIDAD
79	DNI	74953936	PERALES ISUIZA EDWIN	AGENTE DE SEGURIDAD
80	DNI	01146519	PEREA BARRERA JOSE ANTONIO	AGENTE DE SEGURIDAD
81	DNI	41989908	PEREZ SILVA WALTER	AGENTE DE SEGURIDAD
82	DNI	42333418	PORRAS CASTRO JULIO CESAR	AGENTE DE SEGURIDAD
83	DNI	46606207	RAMON CALVAY ARNALDO	AGENTE DE SEGURIDAD
84	DNI	33676227	REGALADO DELGADO NEIZER	AGENTE DE SEGURIDAD

COMSEPROA SAC

EQUIPO DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

N°	DNI / CE / PPT	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
85	DNI	33431041	REYNA MOSQUEDA WAGNER	AGENTE DE SEGURIDAD
86	DNI	72197630	RIMACHI LOMAS PEPE	AGENTE DE SEGURIDAD
87	DNI	00247135	ROSILLO YAMUNAQUE ABEL	AGENTE DE SEGURIDAD
88	DNI	43993274	RUFINO INGA CRISTIAN EMERSON	AGENTE DE SEGURIDAD
89	DNI	70504563	RUIZ FLORES CRISTIAN JHOEL	AGENTE DE SEGURIDAD
90	DNI	42906840	RUIZ PIZARRO FAVIAN ALEJANDRO	AGENTE DE SEGURIDAD
91	DNI	48101562	SALDARRIAGA SANGAMA FAUSTO YARIEL	AGENTE DE SEGURIDAD
92	DNI	05387105	SAMAME DAVILA GENEBRANDO	AGENTE DE SEGURIDAD
93	DNI	44492734	SANCHEZ CASTILLO JUAN BAUTISTA	AGENTE DE SEGURIDAD
94	DNI	74727433	SANCHEZ SERQUEN MARC ANTHONY	AGENTE DE SEGURIDAD
95	DNI	46033348	SANCHEZ VASQUEZ RONAL JARRI	AGENTE DE SEGURIDAD
96	DNI	73568616	SANTA CRUZ TORRES JOSE ANDRES	AGENTE DE SEGURIDAD
97	DNI	33676225	SANTACRUZ JARA NELSON	GERENTE DE OPERACIONES
98	DNI	70163027	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	SECRETARIA
99	DNI	46289528	SEGURA TORRES ALFREDO JONATAN	AGENTE DE SEGURIDAD
100	DNI	27704218	SERQUEN FACHO JOSE SEGUNDO	AGENTE DE SEGURIDAD
101	DNI	80534242	SERQUEN TIMANA JULIO CESAR	AGENTE DE SEGURIDAD
102	DNI	44294156	SHUPINGAHUA MOZOMBITE DANIEL	AGENTE DE SEGURIDAD
103	DNI	03855098	SILVA CASTILLO ANDRES	AGENTE DE SEGURIDAD
104	DNI	10328811	SOUQUON CASTILLO JUDITH ANGELICA	ADMINISTRADORA
105	DNI	47533461	SUAREZ GUEVARA ELMER	AGENTE DE SEGURIDAD
106	CE	004661295	SUMOZA GONZALES ALIZ MANUEL	AGENTE DE SEGURIDAD
107	DNI	80247985	SUNCION INFANTE DAURIN ANTONIO	AGENTE DE SEGURIDAD
108	DNI	00374820	SUNCION VILELA SANTOS	AGENTE DE SEGURIDAD
109	DNI	75739359	SURCO BOCANEGRA BRYAN DAVID	AGENTE DE SEGURIDAD
110	DNI	47426350	TABOADA VIVANCO LUIS AUGUSTO	AGENTE DE SEGURIDAD
111	DNI	45415814	TAPIA PAZ ALEX	AGENTE DE SEGURIDAD
112	DNI	46222748	TELLO CHUJUTALLI WILSER	SUPERVISOR
113	DNI	76751872	TIQUILLAHUANCA LIZANA JHON ALAIN	AGENTE DE SEGURIDAD
114	DNI	74687617	VALLADOLID PACHERRES LUIGGI SMITH	AGENTE DE SEGURIDAD
115	DNI	73703211	VENTURA MALCA NAIMI	AGENTE DE SEGURIDAD
116	DNI	75609570	VILCHEZ CORONEL JOSE AARON	AGENTE DE SEGURIDAD
117	DNI	45355735	VILLANUEVA ALVAN WARREN	AGENTE DE SEGURIDAD
118	PPT	073857345	VILLAVICENCIO SEREGA JOSE GREGORIO	AGENTE DE SEGURIDAD

Lima 27 de mayo del 2022

IDA INES CHACON ALVARADO
GERENTE GENERAL
Compañía de Seguridad y Protección AMUTSEP

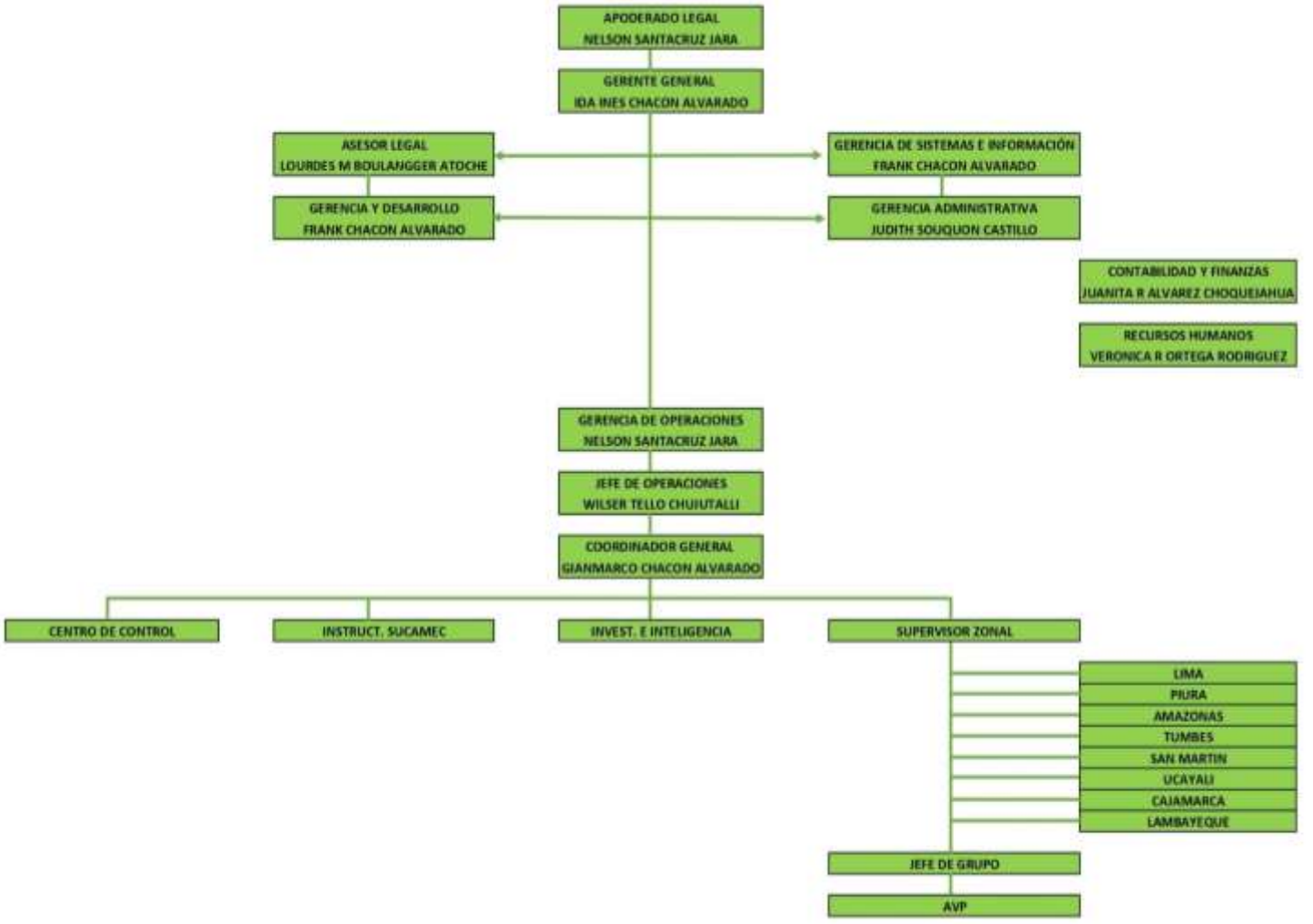
- **ORGANIGRAMA FUNCIONAL.**

COMSEPROA SAC

EQUIPO DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ORGANIGRAMA



IDA INES CHACON ALVARADO
GERENTE GENERAL
Compañía de Seguridad y Protección AMUTSEP

- MATRIZ COMUNICACIONES.

	MATRIZ DE COMUNICACIONES	
	CODIGO: P-GG-SST-05	Versión: 01
	FECHA: 23/03/2022	Pág.: 1 de 3

COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SAC

PROYECTO GEOTÉCNICO DEFENSA RIBEREÑA DEL RIO HUAURA

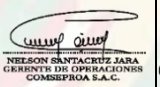
MATRIZ DE COMUNICACIONES

P-GG-SST-05

DOCUMENTO No. 1

Revisión	Modificaciones	Fecha
0		

Elaboración – Revisión – Aprobación

Revisión	Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
	Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
0	Wilser Tello Chujutalli		Nelson Santacruz Jara		Ines Chacon Alvarado	

OBJETIVO:

Identificar las necesidades de comunicaciones internas y externas, y determinar las metodologías que serán utilizadas para asegurar el desarrollo de una correcta comunicación con las partes interesadas y los grupos de interés de COMSEPROA S.A.C., con el fin de establecer un canal unificado en toda la organización, fortaleciendo una cultura institucional, mejorando la imagen corporativa y aumentando el sentido de pertenencia, en aras de ser partícipes en la satisfacción de todas las partes interesadas, protección del medio ambiente y prevención de riesgos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.

ALCANCE:

Esta matriz de comunicación interna y externa aplica a todos los procesos de la organización a nivel nacional y hace parte de los sistemas de gestión de la empresa.

QUÉ SE COMUNICA	QUIÉN COMUNICA	A QUIÉN SE COMUNICA	CÓMO SE COMUNICA	CUANDO COMUNICAR
Acciones Correctivas, preventivas y de mejora	Todo el personal	Al supervisor y Líderes de Cliente	Correo electrónico, Comunicación escrita o verbal	Cada vez que se genere un hallazgo
Reporte de Quejas, Reclamos, Sugerencias, Solicitudes	Clientes y usuarios	supervisor y Gerentes	Correo electrónico, Comunicación escrita o verbal, Control de Quejas y Reclamos de los Clientes Internos, Formato Quejas	Cada vez que se genere una queja, reclamo, sugerencia o solicitud
Análisis de riesgos de usuarios y de instalaciones.	Gerente de Operaciones, Supervisor, Agente de Seguridad	Supervisor, Gerente General, Responsable del Cliente	Informe escrito, presentación, procesos de divulgación, Panoramas de Riesgo.	Cada vez que se detecte
Reporte de actividades sub.-estándar.	Agentes de Seguridad, Supervisor	Gerente de Operaciones, Responsable del Cliente	Verbal, Formato Escrito	Cada vez que se generen actividades sub-estándar
Accidentes de Trabajo	Supervisor, Agente de Seguridad	Supervisor, Responsable del Cliente	Verbal, Formato Escrito	Cuando ocurra un accidente de trabajo.
Respuestas a solicitudes o inquietudes de los clientes o usuarios	Clientes o usuarios externos	Supervisor	Verbal, Formato Escrito	Diario
Reportes de novedades	Agente de seguridad, Supervisor	Personal de Control y Responsable del Cliente	Teléfono, Celular, radio	Inmediatamente se presente un evento
Eventos sospechosos en las instalaciones	Agente de Seguridad, Supervisor	Jefe de Seguridad	Verbalmente Correo electrónico Teléfono	Inmediatamente se presente un evento sospechoso
Pérdida de armas	Todo el personal	Personal de Control Director Operativo, Supervisores	Teléfono, Celular, Radio	Inmediatamente se presente un evento



Robo de armas	Supervisores	Personal de Control, Gerencia de Operaciones	Teléfono, Celular, Radio, Denuncia	Inmediatamente se presente un evento
Falta de Personal	Agentes de Seguridad, Supervisor	Responsable del Cliente	Falto de Personal y Reemplazo para la cobertura	Cuando Ocurra un falto y/o Tardanza
apoyo médico de emergencias	Agentes de Seguridad, Supervisor, Jefes de Seguridad	Gerentes, Responsables del Cliente	Telefónicamente	Cuando se requiera



- **FACTURACIÓN ACUMULADA DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS (SUPERIOR A LOS 2 MILLONES DE SOLES)**

Vou	Fecha D.	Fecha V.	Doc	Serie	Número	Número	Razón Social	B.Imp.	I.G.V.	Total
1	03.05.18	03.05.18	01	001	295	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	S/. 55,599.42	S/. 10,007.90	S/. 65,607.32
2	03.05.18	03.05.18	01	001	296	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	S/. 134,323.17	S/. 24,178.17	S/. 158,501.34
3	15.05.18	15.05.18	01	001	298	20113539594	PIURA GAS S.A.C.	S/. 2,745.59	S/. 494.21	S/. 3,239.80
4	15.05.18	15.05.18	01	001	299	20113539594	PIURA GAS S.A.C.	S/. 1,372.80	S/. 247.10	S/. 1,619.90
5	15.05.18	15.05.18	01	001	300	20113539594	PIURA GAS S.A.C.	S/. 12,355.19	S/. 2,223.94	S/. 14,579.13
6	15.05.18	15.05.18	01	001	301	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	S/. 1,372.80	S/. 247.10	S/. 1,619.90
7	15.05.18	15.05.18	01	001	302	20113539594	PIURA GAS S.A.C.	S/. 90.56	S/. 16.30	S/. 106.86
8	30.05.18	30.05.18	01	001	304	20113539594	PIURA GAS S.A.C.	S/. 14,414.40	S/. 2,594.59	S/. 17,008.99
9	31.05.18	31.05.18	01	001	305	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	S/. 1,601.59	S/. 288.29	S/. 1,889.88
10	31.05.18	31.05.18	01	001	306	20113539594	PIURA GAS S.A.C.	S/. 1,601.59	S/. 288.29	S/. 1,889.88
11	31.05.18	31.05.18	01	001	307	20113539594	PIURA GAS S.A.C.	S/. 3,203.19	S/. 576.58	S/. 3,779.77
12	31.05.18	31.05.18	01	001	308	20113539594	PIURA GAS S.A.C.	-S/. 5,223.00	-S/. 940.14	-S/. 6,163.14
13	31.05.18	31.05.18	01	001	309	20113539594	PIURA GAS S.A.C.	S/. 314.48	S/. 56.61	S/. 371.09
14	31.05.18	31.05.18	01	001	312	20600871430	VALORIZA CONS. INFRAESTRUCTURAS S.A. SUCURSAL PERÚ	S/. 4,588.22	S/. 825.88	S/. 5,414.10
15	31.05.18	31.05.18	01	001	314	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL - PIURA	S/. 9,171.39	S/. 1,650.85	S/. 10,822.24
16	31.05.18	31.05.18	01	001	316	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL - AMAZONAS	S/. 5,178.90	S/. 932.20	S/. 6,111.10
17	02.06.18	02.06.18	01	001	0321	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	S/. 189,723.93	S/. 34,150.31	S/. 223,874.24
18	15.06.18	15.06.18	01	001	0323	20113539594	PIURA GAS S.A.C.	S/. 13,384.80	S/. 2,409.26	S/. 15,794.06
19	15.06.18	15.06.18	01	001	0324	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	S/. 1,487.19	S/. 267.70	S/. 1,754.89
20	15.06.18	15.06.18	01	001	0327	20113539594	PIURA GAS S.A.C.	S/. 1,487.19	S/. 267.70	S/. 1,754.89
21	15.06.18	15.06.18	01	001	0328	20113539594	PIURA GAS S.A.C.	S/. 2,974.40	S/. 535.39	S/. 3,509.79
22	26.06.18	26.06.18	01	001	0329	20113539594	PIURA GAS S.A.C.	S/. 7,436.00	S/. 1,338.48	S/. 8,774.48
23	26.06.18	26.06.18	01	001	0330	20113539594	PIURA GAS S.A.C.	S/. 1,487.19	S/. 267.70	S/. 1,754.89
24	26.06.18	26.06.18	01	001	0331	20113539594	PIURA GAS S.A.C.	S/. 2,974.40	S/. 535.39	S/. 3,509.79
25	26.06.18	26.06.18	01	001	0333	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	S/. 1,487.19	S/. 267.70	S/. 1,754.89
26	26.06.18	26.06.18	01	001	0334	20113539594	PIURA GAS S.A.C.	-S/. 5,223.00	-S/. 940.14	-S/. 6,163.14
27	30.06.18	30.06.18	01	001	0335	20600871430	VALORIZA CONS. INFRAESTRUCTURAS S.A. SUCURSAL PERÚ	S/. 4,588.22	S/. 825.88	S/. 5,414.10
28	30.06.18	30.06.18	01	001	0337	20113539594	PIURA GAS S.A.C.	S/. 195.36	S/. 35.16	S/. 230.52
29	30.06.18	30.06.18	01	001	0339	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL - AMAZONAS	S/. 7,768.36	S/. 1,398.31	S/. 9,166.67
30	30.06.18	30.06.18	01	001	0340	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL - PIURA	S/. 13,757.07	S/. 2,476.27	S/. 16,233.34
31	05.07.18	05.07.18	01	001	0341	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	S/. 165,464.25	S/. 29,783.57	S/. 195,247.82
32	05.07.18	05.07.18	01	001	0342	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	S/. 45,071.07	S/. 8,112.79	S/. 53,183.86
33	09.07.18	09.07.18	01	001	0343	20113539594	PIURA GAS S.A.C.	S/. 6,864.00	S/. 1,235.52	S/. 8,099.52
34	09.07.18	09.07.18	01	001	0344	20113539594	PIURA GAS S.A.C.	S/. 1,372.80	S/. 247.10	S/. 1,619.90
35	09.07.18	09.07.18	01	001	0345	20113539594	PIURA GAS S.A.C.	S/. 2,745.59	S/. 494.21	S/. 3,239.80
36	09.07.18	09.07.18	01	001	0346	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	S/. 1,372.80	S/. 247.10	S/. 1,619.90
37	23.07.18	23.07.18	01	001	0347	20113539594	PIURA GAS S.A.C.	-S/. 5,223.00	-S/. 940.14	-S/. 6,163.14
38	23.07.18	23.07.18	01	001	0348	20113539594	PIURA GAS S.A.C.	S/. 3,203.20	S/. 576.58	S/. 3,779.78
39	23.07.18	23.07.18	01	001	0349	20113539594	PIURA GAS S.A.C.	S/. 1,601.59	S/. 288.29	S/. 1,889.88
40	23.07.18	23.07.18	01	001	0350	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	S/. 1,601.59	S/. 288.29	S/. 1,889.88
41	23.07.18	23.07.18	01	001	0351	20113539594	PIURA GAS S.A.C.	S/. 8,008.00	S/. 1,441.44	S/. 9,449.44
42	23.07.18	23.07.18	01	001	0352	20113539594	PIURA GAS S.A.C.	S/. 957.54	S/. 172.36	S/. 1,129.90
43	23.07.18	23.07.18	01	001	0353	20600871430	VALORIZA CONS. INFRAESTRUCTURAS S.A. SUCURSAL PERÚ	S/. 4,588.22	S/. 825.88	S/. 5,414.10
44	25.07.18	25.07.18	01	001	0354	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	S/. 33,050.85	S/. 5,949.15	S/. 39,000.00
45	31.07.18	31.07.18	01	001	0355	20102428197	PEREZ Y CASTRO INGS.S.CIVIL DE R.L	S/. 5,200.00	S/. 936.00	S/. 6,136.00
46	31.07.18	31.07.18	01	001	0356	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL - AMAZONAS	S/. 7,768.36	S/. 1,398.31	S/. 9,166.67
47	31.07.18	31.07.18	01	001	0357	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL - PIURA	S/. 13,757.07	S/. 2,476.27	S/. 16,233.34
48	03.08.2018	03.08.2018	01	001	0361	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	S/. 180,297.43	S/. 32,453.54	S/. 212,750.97
49	03.08.2018	03.08.2018	01	001	0362	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	S/. 47,357.46	S/. 8,524.34	S/. 55,881.80
50	13.08.18	13.08.18	01	001	0364	20113539594	PIURA GAS S.A.C. - TUMBES	S/. 2,974.40	S/. 535.39	S/. 3,509.79
51	13.08.18	13.08.18	01	001	0365	20113539594	PIURA GAS S.A.C. - TALARA	S/. 1,487.20	S/. 267.70	S/. 1,754.90
52	13.08.18	13.08.18	01	001	0367	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L. - SULLANA	S/. 1,487.20	S/. 267.70	S/. 1,754.90
53	13.08.18	13.08.18	01	001	0368	20113539594	PIURA GAS S.A.C. PIURA	S/. 7,436.00	S/. 1,338.48	S/. 8,774.48
54	23.08.18	23.08.18	01	001	0372	20113539594	PIURA GAS S.A.C.-VIGILANCIA TUMBES	-S/. 5,223.00	-S/. 940.14	-S/. 6,163.14
55	23.08.18	23.08.18	01	001	0373	20113539594	PIURA GAS S.A.C.-RESGUARDO TUMBES	S/. 3,203.20	S/. 576.58	S/. 3,779.78
56	23.08.18	23.08.18	01	001	0375	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	S/. 1,601.59	S/. 288.29	S/. 1,889.88
57	23.08.18	23.08.18	01	001	0376	20113539594	PIURA GAS S.A.C.	S/. 8,008.00	S/. 1,441.44	S/. 9,449.44
58	23.08.18	23.08.18	01	001	0377	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	S/. 33,050.85	S/. 5,949.15	S/. 39,000.00
59	24.08.18	24.08.18	01	001	0378	20600871430	VALORIZA CONS. INFRAESTRUCTURAS S.A. SUCURSAL PERÚ	S/. 4,588.22	S/. 825.88	S/. 5,414.10
60	24.08.18	24.08.18	01	001	0379	20113539594	PIURA GAS S.A.C.	S/. 1,601.59	S/. 288.29	S/. 1,889.88
61	30.08.18	30.08.18	01	001	0380	20102428197	PEREZ Y CASTRO INGS. S. CIVIL DE R. L	S/. 5,200.00	S/. 936.00	S/. 6,136.00
62	31.08.18	31.08.18	01	001	0381	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL - AMAZONAS	S/. 7,768.36	S/. 1,398.31	S/. 9,166.67
63	31.08.18	31.08.18	01	001	0382	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL - PIURA	S/. 13,757.07	S/. 2,476.27	S/. 16,233.34
64	03.09.18	03.09.18	01	001	383	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	S/. 167,223.65	S/. 30,100.26	S/. 197,323.91
65	03.09.18	03.09.18	01	001	0384	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	S/. 56,630.04	S/. 10,193.41	S/. 66,823.45
66	07.09.18	07.09.18	01	001	0390	20547960051	PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSION 65	S/. 5,061.21	S/. 911.02	S/. 5,972.23
67	07.09.18	07.09.18	01	001	0391	20547960051	PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSION 65	S/. 6,073.46	S/. 1,093.22	S/. 7,166.68
68	11.09.18	11.09.18	01	001	0392	20113539594	PIURA GAS S.A.C.	S/. 7,436.00	S/. 1,338.48	S/. 8,774.48
69	11.09.18	11.09.18	01	001	0393	20113539594	PIURA GAS S.A.C.	S/. 1,487.19	S/. 267.70	S/. 1,754.89
70	11.09.18	11.09.18	01	001	0394	20113539594	PIURA GAS S.A.C.	S/. 2,974.40	S/. 535.39	S/. 3,509.79
71	11.09.18	11.09.18	01	001	0395	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	S/. 1,487.19	S/. 267.70	S/. 1,754.89
72	25.09.18	25.09.18	01	001	0396	20516758784	CLUB DE SOCIOS S.A.	S/. 33,050.85	S/. 5,949.15	S/. 39,000.00
73	26.09.18	26.09.18	01	001	0397	20113539594	PIURA GAS S.A.C.	S/. 6,864.00	S/. 1,235.52	S/. 8,099.52
74	26.09.18	26.09.18	01	001	0398	20113539594	PIURA GAS S.A.C.	S/. 2,745.59	S/. 494.21	S/. 3,239.80
75	26.09.18	26.09.18	01	001	0399	20113539594	PIURA GAS S.A.C.	S/. 1,372.80	S/. 247.10	S/. 1,619.90
76	26.09.18	26.09.18	01	001	0400	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	S/. 1,372.80	S/. 247.10	S/. 1,619.90
77	26.09.18	26.09.18	01	001	0401	20113539594	PIURA GAS S.A.C.	-S/. 5,223.00	-S/. 940.14	-S/. 6,163.14
78	26.09.18	26.09.18	01	001	0402	20600871430	VALORIZA CONS. INFRAESTRUCTURAS S.A. SUCURSAL PERÚ	S/. 4,588.22	S/. 825.88	S/. 5,414.10
79	26.09.18	26.09.18	01	001	0404	20102428197	PEREZ Y CASTRO INGS. S. CIVIL DE R. L	S/. 5,200.00	S/. 936.00	S/. 6,136.00
80	28.09.18	28.09.18	01	001	0405	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL - PIURA	S/. 13,757.07	S/. 2,476.27	S/. 16,233.34
81	28.09.18	28.09.18	01	001	0406	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL - AMAZONAS	S/. 7,768.36	S/. 1,398.31	S/. 9,166.67
82	02.10.18	02.10.18	01	001	0409	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	S/. 124,070.36	S/. 22,332.67	S/. 146,403.03
83	02.10.18	02.10.18	01	001	0411	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	S/. 124,862.47	S/. 22,475.25	S/. 147,337.72
84	02.10.18	02.10.18	01	001	0412	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	S/. 3,445.00	S/. 620.10	S/. 4,065.10
85	11.10.18	11.10.18	01	001	0415	20113539594	PIURA GAS S.A.C.	S/. 7,436.00	S/. 1,338.48	S/. 8,774.48
86	11.10.18	11.10.18	01	001	0416	20113539594	PIURA GAS S.A.C.	S/. 1,487.19	S/. 267.70	S/. 1,754.89
87	11.10.18	11.10.18	01	001	0417	20113539594	PIURA GAS S.A.C.	S/. 2,974.40	S/. 535.39	S/. 3,509.79
88	11.10.18	11.10.18	01	001	0419	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	S/. 1,487.19	S/. 267.70	S/. 1,754.89
89	15.10.18	15.10.18	01	001	0421	20547960051	PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSION 65	S/. 6,073.46	S/. 1,093.22	S/. 7,166.68
90	25.10.18	25.10.18	01	001	0422	20516758784	CLUB DE SOCIOS S.A.	S/. 33,050.85	S/. 5,949.15	S/. 39,000.00
91	26.10.18	26.10.18	01	001	0424	20113539594	PIURA GAS S.A.C.	S/. 8,008.00	S/. 1,441.44	S/. 9,449.44
92	26.10.18	26.10.18	01	001	0425	20113539594	PIURA GAS S.A.C.	S/. 3,203.19	S/. 576.58	S/. 3,779.77
93	26.10.18	26.10.18	01	001	0427	20113539594	PIURA GAS S.A.C.	S/. 1,601.59	S/. 288.29	S/. 1,889.88

94	26.10.18	26.10.18	01	001	0428	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	S/. 1,601.59	S/. 288.29	S/. 1,889.88
95	26.10.18	26.10.18	01	001	0429	20113539594	PIURA GAS S.A.C.	-S/. 5,223.00	-S/. 940.14	-S/. 6,163.14
96	26.10.18	26.10.18	01	001	0430	20600871430	VALORIZA CONS. INFRAESTRUCTURAS S.A. SUCURSAL PERÚ	S/. 4,588.22	S/. 825.88	S/. 5,414.10
97	26.10.18	26.10.18	01	001	0431	20102428197	PEREZ Y CASTRO INGS. S. CIVIL DE R. L	S/. 5,200.00	S/. 936.00	S/. 6,136.00
98	05.11.18	05.11.18	01	001	0432	20290898685	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	S/. 5,785.31	S/. 1,041.36	S/. 6,826.67
99	05.11.18	05.11.18	01	001	0433	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	S/. 175,118.14	S/. 31,521.26	S/. 206,639.40
100	05.11.18	05.11.18	01	001	0434	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	S/. 76,886.78	S/. 13,839.62	S/. 90,726.40
101	05.11.18	05.11.18	01	001	0435	20290898685	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	S/. 10,847.46	S/. 1,952.54	S/. 12,800.00
102	05.11.18	05.11.18	01	001	0436	20547960051	PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSION 65	S/. 6,073.46	S/. 1,093.22	S/. 7,166.68
103	05.11.18	05.11.18	01	001	0437	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL - PIURA	S/. 13,757.07	S/. 2,476.27	S/. 16,233.34
104	05.11.18	05.11.18	01	001	0438	20516758784	CLUB DE SOCIOS S.A.	S/. 500.00	S/. 90.00	S/. 590.00
105	05.11.18	05.11.18	01	001	0439	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL - AMAZONAS	S/. 7,768.36	S/. 1,398.31	S/. 9,166.67
106	12.11.18	12.11.18	01	001	0441	20113539594	PIURA GAS S.A.C. - PIURA	S/. 7,436.00	S/. 1,338.48	S/. 8,774.48
107	12.11.18	12.11.18	01	001	0442	20113539594	PIURA GAS S.A.C. - TALARA PARIÑAS	S/. 1,487.19	S/. 267.70	S/. 1,754.89
108	12.11.18	12.11.18	01	001	0443	20113539594	PIURA GAS S.A.C. - TUMBES	S/. 2,974.40	S/. 535.39	S/. 3,509.79
109	12.11.18	12.11.18	01	001	0444	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L. - SULLANA	S/. 1,487.19	S/. 267.70	S/. 1,754.89
110	23.11.18	23.11.18	01	001	0445	20516758784	CLUB DE SOCIOS S.A.	S/. 38,946.59	S/. 7,010.39	S/. 45,956.98
111	23.11.18	23.11.18	01	001	0446	20516758784	CLUB DE SOCIOS S.A.	S/. 2,400.00	S/. 432.00	S/. 2,832.00
112	23.11.18	23.11.18	01	001	0447	20522598519	CLUB CAMPESTRE HUACHIPA NORTE	S/. 5,895.70	S/. 1,061.23	S/. 6,956.93
113	27.11.18	27.11.18	01	001	0448	20113539594	PIURA GAS S.A.C. - PIURA - RESGUARDO	S/. 7,436.00	S/. 1,338.48	S/. 8,774.48
114	27.11.18	27.11.18	01	001	0449	20113539594	PIURA GAS S.A.C. - TUMBES	S/. 2,974.40	S/. 535.39	S/. 3,509.79
115	27.11.18	27.11.18	01	001	0450	20113539594	PIURA GAS S.A.C. - TALARA PARIÑAS	S/. 1,487.19	S/. 267.70	S/. 1,754.89
116	27.11.18	27.11.18	01	001	0451	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L. - SULLANA	S/. 1,487.19	S/. 267.70	S/. 1,754.89
117	27.11.18	27.11.18	01	001	0452	20113539594	PIURA GAS S.A.C.-VIG	-S/. 5,223.00	-S/. 940.14	-S/. 6,163.14
118	27.11.18	27.11.18	01	001	0453	20600871430	VALORIZA CONS. INFRAESTRUCTURAS S.A. SUCURSAL PERÚ	S/. 4,588.22	S/. 825.88	S/. 5,414.10
119	27.11.18	27.11.18	01	001	0454	20102428197	PEREZ Y CASTRO INGS. S. CIVIL DE R. L	S/. 5,200.00	S/. 936.00	S/. 6,136.00
120	03.12.18	03.12.18	01	001	0455	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	S/. 152,556.03	S/. 27,460.09	S/. 180,016.12
121	03.12.18	03.12.18	01	001	0456	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	S/. 91,870.41	S/. 16,536.67	S/. 108,407.08
122	03.12.18	03.12.18	01	001	0457	20290898685	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	S/. 10,847.46	S/. 1,952.54	S/. 12,800.00
123	03.12.18	03.12.18	01	001	0458	20547960051	PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSION 65	S/. 6,073.46	S/. 1,093.22	S/. 7,166.68
124	05.12.18	05.12.18	01	001	0459	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	S/. 13,757.07	S/. 2,476.27	S/. 16,233.34
125	05.12.18	05.12.18	01	001	0460	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	S/. 7,768.36	S/. 1,398.31	S/. 9,166.67
126	10.12.18	10.12.18	01	001	0461	20113539594	PIURA GAS S.A.C.	S/. 7,436.00	S/. 1,338.48	S/. 8,774.48
127	10.12.18	10.12.18	01	001	0462	20113539594	PIURA GAS S.A.C.	S/. 1,487.19	S/. 267.70	S/. 1,754.89
128	10.12.18	10.12.18	01	001	0463	20113539594	PIURA GAS S.A.C.	S/. 2,974.40	S/. 535.39	S/. 3,509.79
129	10.12.18	10.12.18	01	001	0464	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	S/. 1,487.19	S/. 267.70	S/. 1,754.89
130	10.12.18	10.12.18	01	001	0465	20113539594	PIURA GAS S.A.C.	S/. 1,258.40	S/. 226.51	S/. 1,484.91
131	10.12.18	10.12.18	01	001	0466	20113539594	PIURA GAS S.A.C.	S/. 2,058.69	S/. 370.56	S/. 2,429.25
132	12.12.18	12.12.18	01	001	0468	20547960051	PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSION 65	S/. 6,073.46	S/. 1,093.22	S/. 7,166.68
133	12.12.18	12.12.18	01	001	0469	20113539594	PIURA GAS S.A.C.	S/. 457.59	S/. 82.37	S/. 539.96
134	14.12.18	14.12.18	01	001	0470	20600871430	VALORIZA CONS. INFRAESTRUCTURAS S.A. SUCURSAL PERÚ	S/. 4,588.22	S/. 825.88	S/. 5,414.10
135	14.12.18	14.12.18	01	001	0471	20102428197	PEREZ Y CASTRO INGS. S. CIVIL DE R. L	S/. 5,200.00	S/. 936.00	S/. 6,136.00
136	21.12.18	21.12.18	01	001	0472	20516758784	CLUB DE SOCIOS S.A.	S/. 38,946.59	S/. 7,010.39	S/. 45,956.98
137	21.12.18	21.12.18	01	001	0473	20522598519	CLUB CAMPESTRE HUACHIPA NORTE	S/. 5,895.70	S/. 1,061.23	S/. 6,956.93
138	22.12.18	22.12.18	01	001	0474	20516758784	CLUB DE SOCIOS S.A.	S/. 1,500.00	S/. 270.00	S/. 1,770.00
139	22.12.18	22.12.18	01	001	0475	20113539594	PIURA GAS S.A.C.	S/. 2,745.60	S/. 494.21	S/. 3,239.81
140	22.12.18	22.12.18	01	001	0476	20113539594	PIURA GAS S.A.C.	S/. 2,745.60	S/. 494.21	S/. 3,239.81
141	22.12.18	22.12.18	01	001	0478	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	S/. 1,372.80	S/. 247.10	S/. 1,619.90
142	22.12.18	22.12.18	01	001	0479	20113539594	PIURA GAS S.A.C.	S/. 12,355.19	S/. 2,223.94	S/. 14,579.13
143	22.12.18	22.12.18	01	001	0480	20113539594	PIURA GAS S.A.C.	-S/. 5,223.00	-S/. 940.14	-S/. 6,163.14
144	28.12.18	28.12.18	01	001	0484	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	S/. 13,757.03	S/. 2,476.26	S/. 16,233.29
145	28.12.18	28.12.18	01	001	0485	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	S/. 7,768.35	S/. 1,398.30	S/. 9,166.65
TOTAL								**S/. 2,515,045.87**	**S/. 452,708.39**	**S/. 2,967,754.26**

IDA INES CHACON ALVARADO
GERENTE GENERAL
Compañia de Seguridad y Protección AMUTSEP

Vou	Fecha D.	Fecha V.	Doc	Serie	Número	Número	Razón Social	B.Imp.	I.G.V.	Total
1	03/01/2019	03/01/2019	01	0001	000486	00000000000	COMPROBANTE ANULADO	0.00	0.00	0.00
2	03/01/2019	03/01/2019	01	0001	000487	20290898685	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	10,847.46	1,952.54	12,800.00
3	07/01/2019	07/01/2019	01	0001	000488	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	150,190.51	27,034.29	177,224.80
4	07/01/2019	07/01/2019	01	0001	000489	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	89,468.13	16,104.26	105,572.39
5	08/01/2019	08/01/2019	01	0001	000490	20113539594	PIURA GAS S.A.C	1,741.00	313.38	2,054.38
6	14/01/2019	14/01/2019	01	0001	000491	20113539594	PIURA GAS S.A.C	6,864.00	1,235.52	8,099.52
7	14/01/2019	14/01/2019	01	0001	000492	00000000000	COMPROBANTE ANULADO	0.00	0.00	0.00
8	14/01/2019	14/01/2019	01	0001	000493	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,745.59	494.21	3,239.80
9	14/01/2019	14/01/2019	01	0001	000494	20113539594	PIURA GAS S.A.C	1,372.80	247.10	1,619.90
10	14/01/2019	14/01/2019	01	0001	000495	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	1,372.80	247.10	1,619.90
11	14/01/2019	14/01/2019	01	0001	000496	20113539594	PIURA GAS S.A.C	915.19	164.74	1,079.93
12	14/01/2019	14/01/2019	01	0001	000497	20113539594	PIURA GAS S.A.C	3,660.68	658.92	4,319.60
13	21/01/2019	21/01/2019	01	0001	000498	20113539594	PIURA GAS S.A.C	3,660.84	658.95	4,319.79
14	21/01/2019	21/01/2019	01	0001	000499	20113539594	PIURA GAS S.A.C	800.80	144.14	944.94
15	25/01/2019	25/01/2019	01	0001	000500	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	38,946.59	7,010.39	45,956.98
16	25/01/2019	25/01/2019	01	0001	000501	00000000000	COMPROBANTE ANULADO	0.00	0.00	0.00
17	25/01/2019	25/01/2019	01	0001	000502	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	7,700.00	1,386.00	9,086.00
18	25/01/2019	25/01/2019	01	0001	000503	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	2,000.00	360.00	2,360.00
19	26/01/2019	26/01/2019	01	0001	000504	00000000000	COMPROBANTE ANULADO	0.00	0.00	0.00
20	26/01/2019	26/01/2019	01	0001	000505	20113539594	PIURA GAS S.A.C	3,203.19	576.58	3,779.77
21	26/01/2019	26/01/2019	01	0001	000506	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	1,601.59	288.29	1,889.88
22	26/01/2019	26/01/2019	01	0001	000507	00000000000	COMPROBANTE ANULADO	0.00	0.00	0.00
23	26/01/2019	26/01/2019	01	0001	000508	00000000000	COMPROBANTE ANULADO	0.00	0.00	0.00
24	26/01/2019	26/01/2019	01	0001	000509	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,223.00	940.14	6,163.14
25	01/02/2019	01/02/2019	01	0001	000510	00000000000	COMPROBANTE ANULADO	0.00	0.00	0.00
26	01/02/2019	01/02/2019	01	0001	000511	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	7,768.36	1,398.31	9,166.67
27	01/02/2019	01/02/2019	01	0001	000512	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	13,757.07	2,476.27	16,233.34
28	01/02/2019	01/02/2019	01	0001	000513	20600871430	VALORIZA CONS. INFRAESTRUCTURAS S.A. SUCURSAL PERÚ	4,588.22	825.88	5,414.10
29	01/02/2019	01/02/2019	01	0001	000514	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	91,831.69	16,529.70	108,361.39
30	01/02/2019	01/02/2019	01	0001	000515	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	123,586.47	22,245.56	145,832.03
31	05/02/2019	05/02/2019	01	0001	000516	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	3,700.00	666.00	4,366.00
32	05/02/2019	05/02/2019	01	0001	000517	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	6,800.00	1,224.00	8,024.00
33	05/02/2019	05/02/2019	01	0001	000518	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	800.00	144.00	944.00
34	06/02/2019	06/02/2019	01	0001	000519	20113539594	PIURA GAS S.A.C	8,008.00	1,441.44	9,449.44
35	06/02/2019	06/02/2019	01	0001	000520	20113539594	PIURA GAS S.A.C	1,601.59	288.29	1,889.88
36	07/02/2019	07/02/2019	01	0001	000521	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	4,943.50	889.83	5,833.33
37	07/02/2019	07/02/2019	01	0001	000522	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	4,943.50	889.83	5,833.33
38	08/02/2019	08/02/2019	01	0001	000523	00000000000	COMPROBANTE ANULADO	0.00	0.00	0.00
39	11/02/2019	11/02/2019	01	0001	000524	20336951527	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	5,253.39	945.61	6,199.00
40	13/02/2019	13/02/2019	01	0001	000525	00000000000	COMPROBANTE ANULADO	0.00	0.00	0.00
41	13/02/2019	13/02/2019	01	0001	000526	20113539594	PIURA GAS S.A.C	1,487.15	267.69	1,754.84
42	13/02/2019	13/02/2019	01	0001	000527	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	1,487.19	267.70	1,754.89
43	13/02/2019	13/02/2019	01	0001	000528	20113539594	PIURA GAS S.A.C	7,436.00	1,338.48	8,774.48
44	15/02/2019	15/02/2019	01	0001	000529	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,974.40	535.39	3,509.79
45	25/02/2019	25/02/2019	01	0001	000530	20113539594	PIURA GAS S.A.C	1,258.40	226.51	1,484.91
46	25/02/2019	25/02/2019	01	0001	000531	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	1,258.40	226.51	1,484.91
47	25/02/2019	25/02/2019	01	0001	000532	20113539594	PIURA GAS S.A.C	6,292.00	1,132.56	7,424.56
48	25/02/2019	25/02/2019	01	0001	000533	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,516.80	453.02	2,969.82
49	25/02/2019	25/02/2019	01	0001	000534	00000000000	COMPROBANTE ANULADO	0.00	0.00	0.00
50	26/02/2019	26/02/2019	01	0001	000535	20600871430	VALORIZA CONS. INFRAESTRUCTURAS S.A. SUCURSAL PER?	4,588.22	825.88	5,414.10
51	26/02/2019	26/02/2019	01	0001	000536	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,223.00	940.14	6,163.14
52	27/02/2019	27/02/2019	01	0001	000537	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	44,842.31	8,071.62	52,913.93
53	04/03/2019	04/03/2019	01	E001	1	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	160,218.01	28,839.24	189,057.25
54	06/03/2019	06/03/2019	01	E001	2	20290898685	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	10,847.46	1,952.54	12,800.00
55	06/03/2019	06/03/2019	01	E001	3	20290898685	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	10,847.46	1,952.54	12,800.00
56	06/03/2019	06/03/2019	01	E001	4	20290898685	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	10,847.46	1,952.54	12,800.00
57	07/03/2019	07/03/2019	01	E001	5	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	7,768.36	1,398.31	9,166.67
58	07/03/2019	07/03/2019	01	E001	6	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	13,757.07	2,476.27	16,233.34
59	07/03/2019	07/03/2019	01	E001	7	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	4,943.50	889.83	5,833.33
60	11/03/2019	11/03/2019	01	E001	8	20336951527	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	5,253.39	945.61	6,199.00
61	12/03/2019	12/03/2019	01	E001	10	20113539594	PIURA GAS S.A.C	7,436.00	1,338.48	8,774.48
62	12/03/2019	12/03/2019	01	E001	11	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	1,487.20	267.70	1,754.90
63	12/03/2019	12/03/2019	01	E001	12	20113539594	PIURA GAS S.A.C	1,487.20	267.70	1,754.90
64	12/03/2019	12/03/2019	01	E001	13	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	1,800.00	324.00	2,124.00
65	12/03/2019	12/03/2019	01	E001	9	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,974.40	535.39	3,509.79
66	23/03/2019	23/03/2019	01	E001	14	20290898685	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	2,121.00	381.78	2,502.78
67	25/03/2019	25/03/2019	01	E001	15	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	44,842.32	8,071.62	52,913.94
68	25/03/2019	25/03/2019	01	E001	16	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	1,372.80	247.10	1,619.90
69	25/03/2019	25/03/2019	01	E001	17	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,974.40	535.39	3,509.79
70	25/03/2019	25/03/2019	01	E001	18	20113539594	PIURA GAS S.A.C	7,436.00	1,338.48	8,774.48
71	25/03/2019	25/03/2019	01	E001	19	20113539594	PIURA GAS S.A.C	1,487.20	267.70	1,754.90
72	27/03/2019	27/03/2019	01	E001	20	20600871430	VALORIZA CONS. INFRAESTRUCTURAS S.A. SUCURSAL PER?	4,588.22	825.88	5,414.10
73	27/03/2019	27/03/2019	01	E001	21	20600871430	VALORIZA CONS. INFRAESTRUCTURAS S.A. SUCURSAL PER?	4,588.22	825.88	5,414.10
74	28/03/2019	28/03/2019	01	E001	22	20603978162	UNIDAD EJECUTORA 009 PROGRESA	6,073.46	1,093.22	7,166.68
75	28/03/2019	28/03/2019	01	E001	23	20603978162	UNIDAD EJECUTORA 009 PROGRESA	6,073.46	1,093.22	7,166.68
76	28/03/2019	28/03/2019	01	E001	24	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	2,100.00	378.00	2,478.00
77	31/03/2019	31/03/2019	01	E001	25	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	2,100.00	378.00	2,478.00
78	31/03/2019	31/03/2019	01	E001	26	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	27,372.88	4,927.12	32,300.00
79	04/04/2019	04/04/2019	01	E001	27	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,974.40	535.40	3,509.80
80	04/04/2019	04/04/2019	01	E001	28	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,223.00	940.14	6,163.14
81	04/04/2019	04/04/2019	01	E001	29	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	153,583.81	27,645.09	181,228.90
82	05/04/2019	05/04/2019	01	E001	30	20290898685	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	10,847.46	1,952.54	12,800.00
83	05/04/2019	05/04/2019	01	E001	31	20603978162	UNIDAD EJECUTORA 009 PROGRESA	6,073.46	1,093.22	7,166.68

84	05/04/2019	05/04/2019	01	E001	32	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	7,768.36	1,398.31	9,166.67
85	05/04/2019	05/04/2019	01	E001	33	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	13,757.07	2,476.27	16,233.34
86	08/04/2019	08/04/2019	01	E001	34	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	4,943.50	889.83	5,833.33
87	11/04/2019	11/04/2019	01	E001	35	20336951527	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	5,253.39	945.61	6,199.00
88	12/04/2019	12/04/2019	01	E001	36	20113539594	PIURA GAS S.A.C	7,436.00	1,338.48	8,774.48
89	12/04/2019	12/04/2019	01	E001	37	20113539594	PIURA GAS S.A.C	7,436.00	1,338.48	8,774.48
90	12/04/2019	12/04/2019	01	E001	38	20113539594	PIURA GAS S.A.C	1,487.20	267.70	1,754.90
91	12/04/2019	12/04/2019	01	E001	39	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,974.40	535.39	3,509.79
92	12/04/2019	12/04/2019	01	E001	40	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	1,487.20	267.70	1,754.90
93	23/04/2019	23/04/2019	01	E001	41	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	6,645.48	1,196.19	7,841.67
94	24/04/2019	24/04/2019	01	E001	42	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	11,864.41	2,135.59	14,000.00
95	25/04/2019	25/04/2019	01	E001	43	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	8,700.56	1,566.10	10,266.66
96	25/04/2019	25/04/2019	01	E001	44	20600871430	VALORIZA CONS. INFRAESTRUCTURAS S.A. SUCURSAL PER?	4,588.22	825.88	5,414.10
97	26/04/2019	26/04/2019	01	E001	45	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	44,842.32	8,071.62	52,913.94
98	29/04/2019	29/04/2019	01	E001	46	20113539594	PIURA GAS S.A.C	6,864.00	1,235.52	8,099.52
99	29/04/2019	29/04/2019	01	E001	47	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,745.60	494.21	3,239.81
100	29/04/2019	29/04/2019	01	E001	48	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	1,372.80	247.10	1,619.90
101	29/04/2019	29/04/2019	01	E001	49	20113539594	PIURA GAS S.A.C	1,372.80	247.10	1,619.90
102	30/04/2019	30/04/2019	01	E001	50	20113539594	PIURA GAS S.A.C	4,588.22	825.88	5,414.10
103	30/04/2019	30/04/2019	01	E001	51	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	3,649.75	656.95	4,306.70
104	30/04/2019	30/04/2019	01	E001	52	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	27,372.88	4,927.12	32,300.00
105	03/05/2019	03/05/2019	01	F001	000001	20601765226	PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS	16,949.15	3,050.85	20,000.00
106	06/05/2019	06/05/2019	01	F001	000002	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	164,028.29	29,525.09	193,553.38
107	07/05/2019	07/05/2019	01	F001	000003	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	13,757.07	2,476.27	16,233.34
108	07/05/2019	07/05/2019	01	F001	000004	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	7,768.36	1,398.31	9,166.67
109	07/05/2019	07/05/2019	01	F001	000005	20603978162	UNIDAD EJECUTORA 009 PROGRESA	6,073.46	1,093.22	7,166.68
110	07/05/2019	07/05/2019	01	F001	000006	20290898685	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	10,847.46	1,952.54	12,800.00
111	08/05/2019	08/05/2019	01	F001	000007	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	4,943.50	889.83	5,833.33
112	10/05/2019	10/05/2019	01	F001	000008	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	16,613.70	2,990.47	19,604.17
113	13/05/2019	13/05/2019	01	F001	000009	20336951527	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	5,253.39	945.61	6,199.00
114	13/05/2019	13/05/2019	01	F001	000010	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	2,600.00	468.00	3,068.00
115	14/05/2019	14/05/2019	01	F001	000011	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	11,864.41	2,135.59	14,000.00
116	14/05/2019	14/05/2019	01	F001	000012	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,974.40	535.39	3,509.79
117	14/05/2019	14/05/2019	01	F001	000013	20113539594	PIURA GAS S.A.C	6,291.40	1,132.45	7,423.85
118	14/05/2019	14/05/2019	01	F001	000014	20113539594	PIURA GAS S.A.C	6,292.00	1,132.56	7,424.56
119	14/05/2019	14/05/2019	01	F001	000015	20113539594	PIURA GAS S.A.C	1,487.20	267.70	1,754.90
120	14/05/2019	14/05/2019	01	F001	000016	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	1,487.20	267.70	1,754.90
121	20/05/2019	20/05/2019	01	F001	000017	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	300.00	54.00	354.00
122	20/05/2019	20/05/2019	01	F001	000018	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	800.00	144.00	944.00
123	20/05/2019	20/05/2019	01	F001	000019	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	900.00	162.00	1,062.00
124	20/05/2019	20/05/2019	01	F001	000020	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,491.19	988.42	6,479.61
125	20/05/2019	20/05/2019	01	F001	000021	20113539594	PIURA GAS S.A.C	1,258.40	226.51	1,484.91
126	20/05/2019	20/05/2019	01	F001	000022	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,745.60	494.21	3,239.81
127	20/05/2019	20/05/2019	01	F001	000023	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,491.19	988.42	6,479.61
128	20/05/2019	20/05/2019	01	F001	000024	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	1,372.80	247.10	1,619.90
129	21/05/2019	21/05/2019	01	F001	000025	20113539594	PIURA GAS S.A.C	1,372.80	247.10	1,619.90
130	21/05/2019	21/05/2019	01	F001	000026	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,745.60	494.21	3,239.81
131	22/05/2019	22/05/2019	01	F001	000027	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	16,613.70	2,990.47	19,604.17
132	22/05/2019	22/05/2019	01	F001	000028	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	16,613.70	2,990.47	19,604.17
133	24/05/2019	24/05/2019	01	F001	000029	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	44,842.32	8,071.62	52,913.94
134	25/05/2019	25/05/2019	01	F001	000030	20113539594	PIURA GAS S.A.C	6,406.40	1,153.15	7,559.55
135	25/05/2019	25/05/2019	01	F001	000031	20113539594	PIURA GAS S.A.C	1,601.60	288.29	1,889.89
136	25/05/2019	25/05/2019	01	F001	000032	20113539594	PIURA GAS S.A.C	3,203.20	576.58	3,779.78
137	25/05/2019	25/05/2019	01	F001	000033	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	1,601.60	288.29	1,889.89
138	25/05/2019	25/05/2019	01	F001	000034	20113539594	PIURA GAS S.A.C	1,601.60	288.29	1,889.89
139	25/05/2019	25/05/2019	01	F001	000035	00000000000	COMPROBANTE ANULADO	0.00	0.00	0.00
140	27/05/2019	27/05/2019	01	F001	000036	20113539594	PIURA GAS S.A.C	4,588.22	825.88	5,414.10
141	27/05/2019	27/05/2019	01	F001	000037	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	100.00	18.00	118.00
142	27/05/2019	27/05/2019	01	F001	000038	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	400.00	72.00	472.00
143	27/05/2019	27/05/2019	01	F001	000039	20600871430	VALORIZA CONS. INFRAESTRUCTURAS S.A. SUCURSAL PER?	4,588.22	825.88	5,414.10
144	28/05/2019	28/05/2019	01	F001	000040	20601765226	PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS	16,949.15	3,050.85	20,000.00
145	30/05/2019	30/05/2019	01	F001	000041	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	38,946.60	7,010.39	45,956.99
146	04/06/2019	04/06/2019	01	F001	000042	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	200,144.80	36,026.06	236,170.86
147	04/06/2019	04/06/2019	01	F001	000043	20290898685	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	10,847.46	1,952.54	12,800.00
148	04/06/2019	04/06/2019	01	F001	000044	20603978162	UNIDAD EJECUTORA 009 PROGRESA	6,073.46	1,093.22	7,166.68
149	04/06/2019	04/06/2019	01	F001	000045	00000000000	COMPROBANTE ANULADO	0.00	0.00	0.00
150	06/06/2019	06/06/2019	01	F001	000047	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	2,589.45	466.10	3,055.55
151	06/06/2019	06/06/2019	01	F001	00046	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	4,585.65	825.42	5,411.07
152	07/06/2019	07/06/2019	01	F001	000048	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	28,135.59	5,064.41	33,200.00
153	10/06/2019	10/06/2019	01	F001	000049	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	4,943.50	889.83	5,833.33
154	11/06/2019	11/06/2019	01	F001	000050	20336951527	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	5,253.39	945.61	6,199.00
155	13/06/2019	13/06/2019	01	F001	000051	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	3,649.72	656.95	4,306.67
156	13/06/2019	13/06/2019	01	F001	000052	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	10,282.48	1,850.85	12,133.33
157	14/06/2019	14/06/2019	01	F001	000053	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,948.80	1,070.78	7,019.58
158	14/06/2019	14/06/2019	01	F001	000054	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,974.40	535.39	3,509.79
159	14/06/2019	14/06/2019	01	F001	000055	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	1,487.20	267.70	1,754.90
160	14/06/2019	14/06/2019	01	F001	000056	20113539594	PIURA GAS S.A.C	1,487.20	267.70	1,754.90
161	17/06/2019	17/06/2019	01	F001	000057	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	100.00	18.00	118.00
162	17/06/2019	17/06/2019	01	F001	000058	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	300.00	54.00	354.00
163	25/06/2019	25/06/2019	01	F001	000059	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,491.20	988.42	6,479.62
164	25/06/2019	25/06/2019	01	F001	000060	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,745.60	494.21	3,239.81
165	25/06/2019	25/06/2019	01	F001	000061	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	1,372.80	247.10	1,619.90
166	25/06/2019	25/06/2019	01	F001	000062	20113539594	PIURA GAS S.A.C	1,372.80	247.10	1,619.90
167	25/06/2019	25/06/2019	01	F001	000063	20113539594	PIURA GAS S.A.C	4,588.22	825.88	5,414.10

168	25/06/2019	25/06/2019	01	F001	000064	20600871430	VALORIZA CONS. INFRAESTRUCTURAS S.A. SUCURSAL PER?	4,588.22	825.88	5,414.10
169	26/06/2019	26/06/2019	01	F001	000065	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	38,946.60	7,010.39	45,956.99
170	26/06/2019	26/06/2019	01	F001	000066	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	11,864.41	2,135.59	14,000.00
171	28/06/2019	28/06/2019	01	F001	000067	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	7,768.37	1,398.30	9,166.67
172	28/06/2019	28/06/2019	01	F001	000068	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	13,757.07	2,476.27	16,233.34
173	28/06/2019	28/06/2019	01	F001	000069	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	200.00	36.00	236.00
174	01/07/2019	01/07/2019	01	F001	000070	20290898685	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	10,847.46	1,952.54	12,800.00
175	01/07/2019	01/07/2019	01	F001	000071	20290898685	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	10,847.46	1,952.54	12,800.00
176	01/07/2019	01/07/2019	01	F001	000072	20290898685	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	10,847.46	1,952.54	12,800.00
177	02/07/2019	02/07/2019	01	F001	000073	20603978162	UNIDAD EJECUTORA 009 PROGRESA	6,073.46	1,093.22	7,166.68
178	03/07/2019	03/07/2019	01	F001	000074	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	214,372.62	38,587.07	252,959.69
179	09/07/2019	09/07/2019	01	F001	000075	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	4,943.50	889.83	5,833.33
180	10/07/2019	10/07/2019	01	F001	000076	20336951527	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	5,253.39	945.61	6,199.00
181	11/07/2019	11/07/2019	01	F001	000077	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,948.80	1,070.78	7,019.58
182	11/07/2019	11/07/2019	01	F001	000078	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,974.40	535.39	3,509.79
183	11/07/2019	11/07/2019	01	F001	000079	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	1,487.20	267.70	1,754.90
184	11/07/2019	11/07/2019	01	F001	000080	20113539594	PIURA GAS S.A.C	1,487.20	267.70	1,754.90
185	22/07/2019	22/07/2019	01	F001	000081	20600871430	VALORIZA CONS. INFRAESTRUCTURAS S.A. SUCURSAL PER?	4,588.22	825.88	5,414.10
186	22/07/2019	22/07/2019	01	F001	000082	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	16,613.70	2,990.47	19,604.17
187	22/07/2019	22/07/2019	01	F001	000083	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	16,613.70	2,990.47	19,604.17
188	22/07/2019	22/07/2019	01	F001	000084	20601765226	PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS	16,949.15	3,050.85	20,000.00
189	22/07/2019	22/07/2019	01	F001	000085	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	27,372.88	4,927.12	32,300.00
190	24/07/2019	24/07/2019	01	F001	000086	20113539594	PIURA GAS S.A.C	12,812.80	2,306.30	15,119.10
191	24/07/2019	24/07/2019	01	F001	000087	20113539594	PIURA GAS S.A.C	3,203.20	576.58	3,779.78
192	24/07/2019	24/07/2019	01	F001	000088	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	1,601.60	288.29	1,889.89
193	24/07/2019	24/07/2019	01	F001	000089	20113539594	PIURA GAS S.A.C	1,601.60	288.29	1,889.89
194	24/07/2019	24/07/2019	01	F001	000090	20113539594	PIURA GAS S.A.C	4,588.22	825.88	5,414.10
195	25/07/2019	25/07/2019	01	F001	000091	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	4,585.68	825.42	5,411.10
196	25/07/2019	25/07/2019	01	F001	000092	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	13,757.07	2,476.27	16,233.34
197	25/07/2019	25/07/2019	01	F001	000093	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	7,768.36	1,398.31	9,166.67
198	25/07/2019	25/07/2019	01	F001	000094	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	38,946.60	7,010.39	45,956.99
199	25/07/2019	25/07/2019	01	F001	000095	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	11,864.41	2,135.59	14,000.00
200	25/07/2019	25/07/2019	01	F001	000096	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	4,943.50	889.83	5,833.33
201	26/07/2019	26/07/2019	01	F001	000097	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	15,511.30	2,792.03	18,303.33
202	26/07/2019	26/07/2019	01	F001	000098	20601765226	PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS	16,949.15	3,050.85	20,000.00
203	30/07/2019	30/07/2019	01	F001	000099	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	200.00	36.00	236.00
204	30/07/2019	30/07/2019	01	F001	000100	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	1,200.00	216.00	1,416.00
205	30/07/2019	30/07/2019	01	F001	000101	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	600.00	108.00	708.00
206	30/07/2019	30/07/2019	01	F001	000102	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	600.00	108.00	708.00
207	30/07/2019	30/07/2019	01	F001	000103	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	1,200.00	216.00	1,416.00
208	30/07/2019	30/07/2019	01	F001	000104	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	600.00	108.00	708.00
209	30/07/2019	30/07/2019	01	F001	000105	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	1,200.00	216.00	1,416.00
210	30/07/2019	30/07/2019	01	F001	000106	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	600.00	108.00	708.00
211	01/08/2019	01/08/2019	01	F001	000107	20113539594	PIURA GAS S.A.C	1,487.20	267.70	1,754.90
212	01/08/2019	01/08/2019	01	F001	000108	20290898685	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	10,847.46	1,952.54	12,800.00
213	01/08/2019	01/08/2019	01	F001	000109	20603978162	UNIDAD EJECUTORA 009 PROGRESA	1,214.69	218.64	1,433.33
214	05/08/2019	05/08/2019	01	F001	000110	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	201,833.30	36,330.00	238,163.30
215	09/08/2019	09/08/2019	01	F001	000111	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	4,943.50	889.83	5,833.33
216	13/08/2019	13/08/2019	01	F001	000112	20113539594	PIURA GAS S.A.C	12,812.80	2,306.30	15,119.10
217	13/08/2019	13/08/2019	01	F001	000113	20113539594	PIURA GAS S.A.C	3,203.20	576.58	3,779.78
218	13/08/2019	13/08/2019	01	F001	000114	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	1,601.60	288.29	1,889.89
219	13/08/2019	13/08/2019	01	F001	000115	20113539594	PIURA GAS S.A.C	1,601.60	288.29	1,889.89
220	15/08/2019	15/08/2019	01	F001	000116	20336951527	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	5,253.39	945.61	6,199.00
221	15/08/2019	15/08/2019	01	F001	000117	20603978162	UNIDAD EJECUTORA 009 PROGRESA	607.35	109.32	716.67
222	20/08/2019	20/08/2019	01	F001	000118	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,948.80	1,070.78	7,019.58
223	20/08/2019	20/08/2019	01	F001	000119	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,974.40	535.39	3,509.79
224	20/08/2019	20/08/2019	01	F001	000120	20113539594	PIURA GAS S.A.C	1,487.20	267.70	1,754.90
225	20/08/2019	20/08/2019	01	F001	000121	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	1,487.20	267.70	1,754.90
226	21/08/2019	21/08/2019	01	F001	000122	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	11,864.41	2,135.59	14,000.00
227	21/08/2019	21/08/2019	01	F001	000123	20600871430	VALORIZA CONS. INFRAESTRUCTURAS S.A. SUCURSAL PER?	4,588.22	825.88	5,414.10
228	26/08/2019	26/08/2019	01	F001	000124	20603978162	UNIDAD EJECUTORA 009 PROGRESA	6,073.46	1,093.22	7,166.68
229	26/08/2019	26/08/2019	01	F001	000125	20113539594	PIURA GAS S.A.C	6,406.40	1,153.15	7,559.55
230	26/08/2019	26/08/2019	01	F001	000126	20113539594	PIURA GAS S.A.C	3,203.20	576.58	3,779.78
231	26/08/2019	26/08/2019	01	F001	000127	20113539594	PIURA GAS S.A.C	1,601.60	288.29	1,889.89
232	26/08/2019	26/08/2019	01	F001	000128	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	1,601.60	288.29	1,889.89
233	26/08/2019	26/08/2019	01	F001	000129	20113539594	PIURA GAS S.A.C	4,588.22	825.88	5,414.10
234	26/08/2019	26/08/2019	01	F001	000130	20113539594	PIURA GAS S.A.C	4,588.22	825.88	5,414.10
235	26/08/2019	26/08/2019	01	F001	000131	20113539594	PIURA GAS S.A.C	4,588.22	825.88	5,414.10
236	27/08/2019	27/08/2019	01	F001	000132	20603978162	UNIDAD EJECUTORA 009 PROGRESA	6,073.46	1,093.22	7,166.68
237	27/08/2019	27/08/2019	01	F001	000133	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	27,372.88	4,927.12	32,300.00
238	27/08/2019	27/08/2019	01	F001	000134	20603978162	UNIDAD EJECUTORA 009 PROGRESA	1,012.25	182.00	1,194.25
239	02/09/2019	02/09/2019	01	F001	000135	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	8,700.56	1,566.10	10,266.66
240	02/09/2019	02/09/2019	01	F001	000136	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	10,282.48	1,850.85	12,133.33
241	02/09/2019	02/09/2019	01	F001	000137	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	16,613.70	2,990.47	19,604.17
242	03/09/2019	03/09/2019	01	F0001	000138	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	11,864.41	2,135.59	14,000.00
243	03/09/2019	03/09/2019	01	F001	000139	20290898685	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	10,847.46	1,952.54	12,800.00
244	03/09/2019	03/09/2019	01	F001	000140	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	160,218.01	28,839.24	189,057.25
245	03/09/2019	03/09/2019	01	F001	000141	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	13,757.07	2,476.27	16,233.34
246	09/09/2019	09/09/2019	01	F001	000142	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	7,768.36	1,398.31	9,166.67
247	09/09/2019	09/09/2019	01	F001	000143	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	4,943.50	889.83	5,833.33
248	10/09/2019	10/09/2019	01	F001	000144	20603978162	UNIDAD EJECUTORA 009 PROGRESA	6,073.46	1,093.22	7,166.68
249	11/09/2019	11/09/2019	01	F001	000145	20601765226	PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS	16,949.15	3,050.85	20,000.00
250	12/09/2019	12/09/2019	01	F001	000146	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,491.20	988.42	6,479.62
251	12/09/2019	12/09/2019	01	F001	000147	20113539594	PIURA GAS S.A.C	1,372.80	247.10	1,619.90

252	12/09/2019	12/09/2019	01	F001	000148	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,745.60	494.21	3,239.81
253	12/09/2019	12/09/2019	01	F001	000149	20113539594	PIURA GAS S.A.C	1,372.80	247.10	1,619.90
254	12/09/2019	12/09/2019	01	F001	000150	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	1,372.80	247.10	1,619.90
255	12/09/2019	12/09/2019	01	F001	000151	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	13,757.07	2,476.27	16,233.34
256	12/09/2019	12/09/2019	01	F001	000152	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	7,768.36	1,398.31	9,166.67
257	12/09/2019	12/09/2019	01	F001	000153	20336951527	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	5,253.39	945.61	6,199.00
258	17/09/2019	17/09/2019	01	F001	000154	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,631.19	473.62	3,104.81
259	19/09/2019	19/09/2019	01	F001	000155	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	16,613.70	2,990.47	19,604.17
260	24/09/2019	24/09/2019	01	F001	000156	20600871430	VALORIZA CONS. INFRAESTRUCTURAS S.A. SUCURSAL PER?	4,588.22	825.88	5,414.10
261	24/09/2019	24/09/2019	01	F001	000157	20601765226	PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS	16,949.15	3,050.85	20,000.00
262	24/09/2019	24/09/2019	01	F001	000158	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,948.80	1,070.78	7,019.58
263	24/09/2019	24/09/2019	01	F001	000159	20601765226	PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS	2,974.40	535.39	3,509.79
264	24/09/2019	24/09/2019	01	F001	000160	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,974.40	535.39	3,509.79
265	24/09/2019	24/09/2019	01	F001	000161	20113539594	PIURA GAS S.A.C	1,487.20	267.70	1,754.90
266	24/09/2019	24/09/2019	01	F001	000162	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	1,487.20	267.70	1,754.90
267	24/09/2019	24/09/2019	01	F001	000163	20113539594	PIURA GAS S.A.C	4,588.22	825.88	5,414.10
268	25/09/2019	25/09/2019	01	F001	000164	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	11,864.41	2,135.59	14,000.00
269	27/09/2019	27/09/2019	01	F001	000165	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	1,322.97	238.13	1,561.10
270	27/09/2019	27/09/2019	01	F001	000166	20601765226	PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS	16,949.15	3,050.85	20,000.00
271	30/09/2019	30/09/2019	01	F001	000167	20546798152	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	10,847.46	1,952.54	12,800.00
272	01/10/2019	01/10/2019	01	F001	000168	20546798152	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	5,423.73	976.27	6,400.00
273	02/10/2019	02/10/2019	01	F001	000169	20290898685	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	5,062.14	911.19	5,973.33
274	03/10/2019	03/10/2019	01	F001	000170	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	187,403.39	33,732.61	221,136.00
275	04/10/2019	04/10/2019	01	F001	000171	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	178,267.65	32,088.18	210,355.83
276	09/10/2019	09/10/2019	01	F001	000172	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	4,943.50	889.83	5,833.33
277	11/10/2019	11/10/2019	01	F001	000173	20601765226	PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS	16,949.15	3,050.85	20,000.00
278	12/10/2019	12/10/2019	01	F001	000174	20336951527	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	5,253.39	945.61	6,199.00
279	14/10/2019	14/10/2019	01	F001	000175	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,948.80	1,070.78	7,019.58
280	14/10/2019	14/10/2019	01	F001	000176	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,974.40	535.39	3,509.79
281	14/10/2019	14/10/2019	01	F001	000177	20113539594	PIURA GAS S.A.C	1,487.20	267.70	1,754.90
282	14/10/2019	14/10/2019	01	F001	000178	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	1,487.20	267.70	1,754.90
283	15/10/2019	15/10/2019	01	F001	000179	20601765226	PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS	28,254.24	5,085.76	33,340.00
284	17/10/2019	17/10/2019	01	F001	000180	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	13,757.06	2,476.27	16,233.33
285	17/10/2019	17/10/2019	01	F001	000181	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	7,768.37	1,398.30	9,166.67
286	22/10/2019	22/10/2019	01	F001	000182	20113539594	PIURA GAS S.A.C	1,601.60	288.29	1,889.89
287	22/10/2019	22/10/2019	01	F001	000183	20113539594	PIURA GAS S.A.C	6,406.40	1,153.15	7,559.55
288	22/10/2019	22/10/2019	01	F001	000184	20113539594	PIURA GAS S.A.C	3,203.20	576.58	3,779.78
289	22/10/2019	22/10/2019	01	F001	000185	20113539594	PIURA GAS S.A.C	1,601.60	288.29	1,889.89
290	22/10/2019	22/10/2019	01	F001	000186	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	1,601.60	288.29	1,889.89
291	22/10/2019	22/10/2019	01	F001	000187	20113539594	PIURA GAS S.A.C	4,588.22	825.88	5,414.10
292	23/10/2019	23/10/2019	01	F001	000188	20290898685	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	180.79	32.54	213.33
293	23/10/2019	23/10/2019	01	F001	000189	20290898685	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	10,847.46	1,952.54	12,800.00
294	23/10/2019	23/10/2019	01	F001	000190	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	11,864.41	2,135.59	14,000.00
295	23/10/2019	23/10/2019	01	F001	000191	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	16,613.70	2,990.47	19,604.17
296	23/10/2019	23/10/2019	01	F001	000192	20547960051	PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSION 65	6,073.46	1,093.22	7,166.68
297	23/10/2019	23/10/2019	01	F001	000193	20547960051	PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSION 65	1,619.59	291.53	1,911.12
298	24/10/2019	24/10/2019	01	F001	000194	20600871430	VALORIZA CONS. INFRAESTRUCTURAS S.A. SUCURSAL PER?	4,588.22	825.88	5,414.10
299	24/10/2019	24/10/2019	01	F001	000195	20546798152	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	5,423.73	976.27	6,400.00
300	04/11/2019	04/11/2019	01	F001	000196	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	184,924.92	33,286.49	218,211.41
301	05/11/2019	05/11/2019	01	F001	000197	20290898685	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	180.79	32.54	213.33
302	05/11/2019	05/11/2019	01	F001	000198	20290898685	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	10,847.46	1,952.54	12,800.00
303	05/11/2019	05/11/2019	01	F001	000199	20546798152	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	5,423.73	976.27	6,400.00
304	06/11/2019	06/11/2019	01	F001	000200	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	9,171.53	1,650.87	10,822.40
305	06/11/2019	06/11/2019	01	F001	000201	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	5,178.98	932.22	6,111.20
306	09/11/2019	09/11/2019	01	F001	000202	20336951527	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	5,253.39	945.61	6,199.00
307	11/11/2019	11/11/2019	01	F001	000203	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	4,943.50	889.83	5,833.33
308	11/11/2019	11/11/2019	01	F001	000204	20113539594	PIURA GAS S.A.C	1,487.20	267.70	1,754.90
309	11/11/2019	11/11/2019	01	F001	000205	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,974.40	535.39	3,509.79
310	11/11/2019	11/11/2019	01	F001	000206	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,974.40	535.39	3,509.79
311	11/11/2019	11/11/2019	01	F001	000207	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	1,487.20	267.70	1,754.90
312	11/11/2019	11/11/2019	01	F001	000208	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,745.60	494.21	3,239.81
313	11/11/2019	11/11/2019	01	F001	000209	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,745.60	494.21	3,239.81
314	11/11/2019	11/11/2019	01	F001	000210	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	1,372.80	247.10	1,619.90
315	14/11/2019	14/11/2019	01	F001	000211	20547960051	PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSION 65	1,619.59	291.53	1,911.12
316	15/11/2019	15/11/2019	01	F001	000212	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	23,274.58	4,189.42	27,464.00
317	15/11/2019	15/11/2019	01	F001	000213	20110591391	COOPERATIVA EL TUMI	40,000.00	7,200.00	47,200.00
318	15/11/2019	15/11/2019	01	F001	000214	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5,296.61	953.39	6,250.00
319	19/11/2019	19/11/2019	01	F001	000215	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	16,613.70	2,990.47	19,604.17
320	20/11/2019	20/11/2019	01	F001	000216	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	11,864.41	2,135.59	14,000.00
321	21/11/2019	21/11/2019	01	F001	000217	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	11,864.41	2,135.59	14,000.00
322	21/11/2019	21/11/2019	01	F001	000218	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	3,649.72	656.95	4,306.67
323	21/11/2019	21/11/2019	01	F001	000219	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	3,649.72	656.95	4,306.67
324	21/11/2019	21/11/2019	01	F001	000220	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	15,511.30	2,792.03	18,303.33
325	22/11/2019	22/11/2019	01	F001	000221	20600871430	VALORIZA CONS. INFRAESTRUCTURAS S.A. SUCURSAL PER?	4,588.22	825.88	5,414.10
326	25/11/2019	25/11/2019	01	F001	000222	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	3,001.41	540.25	3,541.66
327	27/11/2019	27/11/2019	01	F001	000223	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,974.40	535.39	3,509.79
328	27/11/2019	27/11/2019	01	F001	000224	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,974.40	535.39	3,509.79
329	27/11/2019	27/11/2019	01	F001	000225	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	1,487.20	267.70	1,754.90
330	27/11/2019	27/11/2019	01	F001	000226	20113539594	PIURA GAS S.A.C	4,588.22	825.88	5,414.10
331	28/11/2019	28/11/2019	01	F001	000227	20546798152	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	5,423.73	976.27	6,400.00
332	30/11/2019	30/11/2019	01	F001	000228	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	11,864.41	2,135.59	14,000.00
333	03/12/2019	03/12/2019	01	F001	000229	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	7,768.36	1,398.31	9,166.67
334	03/12/2019	03/12/2019	01	F001	000230	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	13,757.07	2,476.27	16,233.34
335	03/12/2019	03/12/2019	01	F001	000231	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	181,858.69	32,734.57	214,593.26

336	06/12/2019	06/12/2019	01	F001	0000232	20547960051	PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSION 65	6,073.46	1,093.22	7,166.68
337	09/12/2019	09/12/2019	01	F001	000233	20336951527	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	5,253.39	945.61	6,199.00
338	09/12/2019	09/12/2019	01	F001	000234	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	4,943.50	889.83	5,833.33
339	09/12/2019	09/12/2019	01	F001	000235	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5,296.61	953.39	6,250.00
340	10/12/2019	10/12/2019	01	F001	000236	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,745.60	494.21	3,239.81
341	10/12/2019	10/12/2019	01	F001	000237	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,745.60	494.21	3,239.81
342	10/12/2019	10/12/2019	01	F001	000238	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	1,372.80	247.10	1,619.90
343	13/12/2019	13/12/2019	01	F001	000239	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5,296.61	953.39	6,250.00
344	13/12/2019	13/12/2019	01	F001	000240	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5,296.61	953.39	6,250.00
345	13/12/2019	13/12/2019	01	F001	000241	20600871430	VALORIZA CONS. INFRAESTRUCTURAS S.A. SUCURSAL PER?	4,588.22	825.88	5,414.10
346	16/12/2019	16/12/2019	01	F001	000242	20546798152	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	5,423.73	976.27	6,400.00
347	19/12/2019	19/12/2019	01	F001	000243	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	16,613.70	2,990.47	19,604.17
348	23/12/2019	23/12/2019	01	F001	000244	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	19,617.08	3,531.07	23,148.15
349	23/12/2019	23/12/2019	01	F001	000245	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	11,864.41	2,135.59	14,000.00
350	23/12/2019	23/12/2019	01	F001	000246	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,974.40	535.39	3,509.79
351	23/12/2019	23/12/2019	01	F001	000247	20113539594	PIURA GAS S.A.C	1,487.20	267.70	1,754.90
352	23/12/2019	23/12/2019	01	F001	000248	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,974.40	535.39	3,509.79
353	26/12/2019	26/12/2019	01	F001	000249	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	13,757.06	2,476.27	16,233.33
354	26/12/2019	26/12/2019	01	F001	000250	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	7,768.36	1,398.31	9,166.67
355	31/12/2019	31/12/2019	01	F001	00025	20113539594	PIURA GAS S.A.C	4,588.22	825.88	5,414.10
356	08/02/2019	08/02/2019	07	0001	000053	20290898685	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	-10,847.46	-1,952.54	-12,800.00
357	11/02/2019	11/02/2019	07	0001	000051	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	-7,700.00	-1,386.00	-9,086.00
358	11/02/2019	11/02/2019	07	0001	000052	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	-2,000.00	-360.00	-2,360.00
359	28/03/2019	28/03/2019	07	E001	1	20600871430	VALORIZA CONS. INFRAESTRUCTURAS S.A. SUCURSAL PERU	-4,588.22	-825.88	-5,414.10
360	01/04/2019	01/04/2019	07	E001	2	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	-2,100.00	-378.00	-2,478.00
361	24/04/2019	24/04/2019	07	E001	3	20113539594	PIURA GAS S.A.C	-7,436.00	-1,338.48	-8,774.48
362	25/04/2019	25/04/2019	07	E001	4	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-11,864.41	-2,135.59	-14,000.00
363	10/05/2019	10/05/2019	07	E001	5	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	-6,645.48	-1,196.19	-7,841.67
364	10/05/2019	10/05/2019	07	E001	8	20113539594	PIURA GAS S.A.C	-2,974.40	-535.39	-3,509.79
365	20/05/2019	20/05/2019	07	F001	000001	20113539594	PIURA GAS S.A.C	-2,974.40	-535.39	-3,509.79
366	20/05/2019	20/05/2019	07	F001	000002	20113539594	PIURA GAS S.A.C	-6,291.40	-1,132.45	-7,423.85
367	20/05/2019	20/05/2019	07	F001	000003	20113539594	PIURA GAS S.A.C	-6,292.00	-1,132.56	-7,424.56
368	20/05/2019	20/05/2019	07	F001	000004	20113539594	PIURA GAS S.A.C	-1,487.20	-267.70	-1,754.90
369	20/05/2019	20/05/2019	07	F001	000005	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	-1,487.20	-267.70	-1,754.90
370	21/05/2019	21/05/2019	07	F001	000006	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	-300.00	-54.00	-354.00
371	21/05/2019	21/05/2019	07	F001	000007	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	-800.00	-144.00	-944.00
372	21/05/2019	21/05/2019	07	F001	000008	20113539594	PIURA GAS S.A.C	-5,491.19	-988.42	-6,479.61
373	21/05/2019	21/05/2019	07	F001	000009	20113539594	PIURA GAS S.A.C	-2,745.60	-494.21	-3,239.81
374	21/05/2019	21/05/2019	07	F001	000010	20113539594	PIURA GAS S.A.C	-1,372.80	-247.10	-1,619.90
375	22/05/2019	22/05/2019	07	F001	000011	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	-16,613.70	-2,990.47	-19,604.17
376	27/05/2019	27/05/2019	07	F001	000012	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	-100.00	-18.00	-118.00
377	27/05/2019	27/05/2019	07	F001	000013	20113539594	PIURA GAS S.A.C	-1,601.60	-288.29	-1,889.89
378	30/05/2019	30/05/2019	07	F001	000014	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	-44,842.32	-8,071.62	-52,913.94
379	28/06/2019	28/06/2019	07	F001	000015	20290898685	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	-10,847.46	-1,952.54	-12,800.00
380	28/06/2019	28/06/2019	07	F001	000016	20290898685	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	-10,847.46	-1,952.54	-12,800.00
381	25/07/2019	25/07/2019	07	F001	000017	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	0.00	0.00	0.00
382	25/07/2019	25/07/2019	07	F001	000018	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	-4,585.68	-825.42	-5,411.10
383	25/07/2019	25/07/2019	07	F001	000019	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-4,943.50	-889.83	-5,833.33
384	25/07/2019	25/07/2019	07	F001	000020	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-11,864.41	-2,135.59	-14,000.00
385	30/07/2019	30/07/2019	07	E001	000024	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	-1,200.00	-216.00	-1,416.00
386	30/07/2019	30/07/2019	07	F001	000021	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	-600.00	-108.00	-708.00
387	30/07/2019	30/07/2019	07	F001	000022	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	-1,200.00	-216.00	-1,416.00
388	30/07/2019	30/07/2019	07	F001	000023	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	-600.00	-108.00	-708.00
389	30/07/2019	30/07/2019	07	F001	000025	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	-600.00	-108.00	-708.00
390	01/08/2019	01/08/2019	07	F001	000026	20113539594	PIURA GAS S.A.C	-1,601.60	-288.29	-1,889.89
391	06/08/2019	26/08/2019	07	F001	000036	20113539594	PIURA GAS S.A.C	-4,588.22	-825.88	-5,414.10
392	20/08/2019	20/08/2019	07	F001	000027	20113539594	PIURA GAS S.A.C	-12,812.80	-2,306.30	-15,119.10
393	20/08/2019	20/08/2019	07	F001	000028	20113539594	PIURA GAS S.A.C	-3,203.20	-576.58	-3,779.78
394	20/08/2019	20/08/2019	07	F001	000029	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	-1,601.60	-288.29	-1,889.89
395	20/08/2019	20/08/2019	07	F001	000030	20113539594	PIURA GAS S.A.C	-1,601.60	-288.29	-1,889.89
396	26/08/2019	26/08/2019	07	F001	000035	20113539594	PIURA GAS S.A.C	-4,588.22	-825.88	-5,414.10
397	27/08/2019	27/08/2019	07	F001	000031	20603978162	UNIDAD EJECUTORA 009 PROGRESA	-6,073.46	-1,093.22	-7,166.68
398	27/08/2019	27/08/2019	07	F001	000032	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-27,372.88	-4,927.12	-32,300.00
399	27/08/2019	27/08/2019	07	F001	000033	20603978162	UNIDAD EJECUTORA 009 PROGRESA	-1,214.69	-218.64	-1,433.33
400	28/08/2019	28/08/2019	07	F001	000034	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-10,282.48	-1,850.85	-12,133.33
401	30/08/2019	30/08/2019	07	E001	7	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-8,700.56	-1,566.10	-10,266.66
402	10/09/2019	10/09/2019	07	F001	000037	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-3,649.72	-656.95	-4,306.67
403	10/09/2019	10/09/2019	07	F001	000038	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-15,511.30	-2,792.03	-18,303.33
404	12/09/2019	12/09/2019	07	F001	000039	20113539594	PIURA GAS S.A.C	-1,372.80	-247.10	-1,619.90
405	17/09/2019	17/09/2019	07	F001	000040	20113539594	PIURA GAS S.A.C	-2,745.60	-494.21	-3,239.81
406	24/09/2019	24/09/2019	07	F001	000041	20601765226	PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS	-2,974.40	-535.39	-3,509.79
407	27/09/2019	27/09/2019	07	F001	000042	20601765226	PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS	-16,949.15	-3,050.85	-20,000.00
408	01/10/2019	01/10/2019	07	F001	000043	20546798152	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	-10,847.46	-1,952.54	-12,800.00
409	03/10/2019	03/10/2019	07	F001	000044	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	-0.01	0.00	-0.01
410	03/10/2019	03/10/2019	07	F001	000045	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	-160,218.01	-28,839.24	-189,057.25
411	11/10/2019	11/10/2019	07	F001	000046	20601765226	PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS	-16,949.15	-3,050.85	-20,000.00
412	15/10/2019	15/10/2019	07	F001	000047	20601765226	PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS	-16,949.15	-3,050.85	-20,000.00
413	22/10/2019	22/10/2019	07	F001	000048	20113539594	PIURA GAS S.A.C	-1,601.60	-288.29	-1,889.89
414	31/10/2019	31/10/2019	07	F001	000049	20290898685	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	-180.79	-32.54	-213.33
415	31/10/2019	31/10/2019	07	F001	000050	20290898685	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	-10,847.46	-1,952.54	-12,800.00
416	05/11/2019	05/11/2019	07	F001	000051	20546798152	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	-5,423.73	-976.27	-6,400.00
417	11/11/2019	11/11/2019	07	F001	000052	20113539594	PIURA GAS S.A.C	-1,487.20	-267.70	-1,754.90
418	11/11/2019	11/11/2019	07	F001	000053	20113539594	PIURA GAS S.A.C	-2,974.40	-535.39	-3,509.79
419	11/11/2019	11/11/2019	07	F001	000054	20113539594	PIURA GAS S.A.C	-2,974.40	-535.39	-3,509.79

420	11/11/2019	11/11/2019	07	F001	000055	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	-1,487.20	-267.70	-1,754.90
421	14/11/2019	14/11/2019	07	F001	000056	20547960051	PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSION 65	-1,619.59	-291.53	-1,911.12
422	20/11/2019	20/11/2019	07	F001	000057	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-11,864.41	-2,135.59	-14,000.00
423	25/11/2019	25/11/2019	07	F001	000058	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	-5,296.61	-953.39	-6,250.00
424	30/11/2019	30/11/2019	07	F001	000059	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-11,864.41	-2,135.59	-14,000.00
425	06/12/2019	06/12/2019	07	F001	000060	20547960051	PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSION 65	-6,073.46	-1,093.22	-7,166.68
426	06/12/2019	06/12/2019	07	F001	000061	20110591391	COOPERATIVA EL TUMI	-40,000.00	-7,200.00	-47,200.00
427	13/12/2019	13/12/2019	07	F001	000062	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	-5,296.61	-953.39	-6,250.00
428	23/12/2019	23/12/2019	07	F001	000063	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	-0.03	-0.01	-0.04
TOTAL								**4,140,544.39**	**745,297.82**	**4,885,842.21**

Vou	Fecha D.	Fecha V.	Serie	Número	Número	Razón Social	B.Imp.	I.G.V.	Total
1	01/01/2020	01/01/2020	F001	000251	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	177,801.43	32,004.26	209,805.69
2	01/01/2020	01/01/2020	F001	000252	20113539594	PIURA GAS S.A.C	4,588.22	825.88	5,414.10
3	10/01/2020	10/01/2020	F001	000254	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,745.60	494.21	3,239.81
4	10/01/2020	10/01/2020	F001	000255	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,745.60	494.21	3,239.81
5	10/01/2020	10/01/2020	F001	000256	20113539594	PIURA GAS S.A.C	1,372.80	247.10	1,619.90
6	11/01/2020	11/01/2020	F001	000257	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	4,943.50	889.83	5,833.33
7	15/01/2020	15/01/2020	F001	000258	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	990.00	178.20	1,168.20
8	15/01/2020	15/01/2020	F001	000259	20336951527	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	5,253.39	945.61	6,199.00
9	16/01/2020	16/01/2020	F001	000260	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	19,617.08	3,531.07	23,148.15
10	20/01/2020	20/01/2020	F001	000261	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	16,613.70	2,990.47	19,604.17
11	24/01/2020	24/01/2020	F001	000262	20600871430	VALORIZA CONS. INFRAESTRUCTURAS S.A. SUCURSAL PER?	4,588.22	825.88	5,414.10
12	27/01/2020	27/01/2020	F001	000263	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	11,864.41	2,135.59	14,000.00
13	28/01/2020	28/01/2020	F001	000264	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	25,338.98	4,561.02	29,900.00
14	29/01/2020	29/01/2020	F001	000265	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	880.00	158.40	1,038.40
15	30/01/2020	30/01/2020	F001	000266	20546798152	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	5,423.73	976.27	6,400.00
16	31/01/2020	31/01/2020	F001	000267	20113539594	PIURA GAS S.A.C	4,588.22	825.88	5,414.10
17	31/01/2020	31/01/2020	F001	000268	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	49,473.38	8,905.21	58,378.59
18	31/01/2020	31/01/2020	F001	000269	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	116,339.20	20,941.06	137,280.26
19	03/02/2020	03/02/2020	F001	000270	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5,296.61	953.39	6,250.00
20	03/02/2020	03/02/2020	F001	000271	20603799373	UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES	18,190.69	3,274.32	21,465.01
21	03/02/2020	03/02/2020	F001	000272	20603799373	UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES	34,012.46	6,122.24	40,134.70
22	03/02/2020	03/02/2020	F001	000273	20603799373	UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES	18,190.69	3,274.33	21,465.02
23	07/02/2020	07/02/2020	F001	000274	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	7,768.36	1,398.31	9,166.67
24	07/02/2020	07/02/2020	F001	000275	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	13,757.06	2,476.27	16,233.33
25	11/02/2020	11/02/2020	F001	000276	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	5,508.47	991.53	6,500.00
26	11/02/2020	11/02/2020	F001	000277	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	19,617.08	3,531.07	23,148.15
27	12/02/2020	12/02/2020	F001	000278	20336951527	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	5,253.39	945.61	6,199.00
28	17/02/2020	17/02/2020	F001	000279	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	19,617.08	3,531.07	23,148.15
29	19/02/2020	19/02/2020	F001	000280	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	16,613.70	2,990.47	19,604.17
30	20/02/2020	20/02/2020	F001	000281	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5,296.61	953.39	6,250.00
31	21/02/2020	21/02/2020	F001	000282	20600871430	VALORIZA CONS. INFRAESTRUCTURAS S.A. SUCURSAL PER?	4,588.22	825.88	5,414.10
32	21/02/2020	21/02/2020	F001	000283	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	1,650.00	297.00	1,947.00
33	24/02/2020	24/02/2020	F001	000284	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	4,943.50	889.83	5,833.33
34	26/02/2020	26/02/2020	F001	000285	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	11,864.41	2,135.59	14,000.00
35	26/02/2020	26/02/2020	F001	000286	20546798152	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	5,423.73	976.27	6,400.00
36	27/02/2020	27/02/2020	F001	000287	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,223.00	940.14	6,163.14
37	27/02/2020	27/02/2020	F001	000288	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	25,338.98	4,561.02	29,900.00
38	27/02/2020	27/02/2020	F001	000289	20113539594	PIURA GAS S.A.C	6,347.80	1,142.60	7,490.40
39	29/02/2020	29/02/2020	F001	000290	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	1,980.00	356.40	2,336.40
40	02/03/2020	02/03/2020	F001	000291	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	3,531.08	635.59	4,166.67
41	02/03/2020	02/03/2020	F001	000292	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	3,884.18	699.15	4,583.33
42	05/03/2020	05/03/2020	F001	000293	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	3,884.18	699.15	4,583.33
43	05/03/2020	05/03/2020	F001	000294	20603799373	UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES	46,380.62	8,348.51	54,729.13
44	05/03/2020	05/03/2020	F001	000295	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5,296.61	953.39	6,250.00
45	11/03/2020	11/03/2020	F001	000296	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	5,508.47	991.53	6,500.00
46	11/03/2020	11/03/2020	F001	000297	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	6,878.53	1,238.14	8,116.67
47	11/03/2020	11/03/2020	F001	000298	20336951527	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	5,253.39	945.61	6,199.00
48	13/03/2020	13/03/2020	F001	000299	20603799373	UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES	46,380.62	8,348.51	54,729.13
49	19/03/2020	19/03/2020	F001	000300	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	16,613.70	2,990.47	19,604.17
50	20/03/2020	20/03/2020	F001	000301	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	19,617.08	3,531.07	23,148.15
51	20/03/2020	20/03/2020	F001	000302	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	161,676.73	29,101.81	190,778.54
52	23/03/2020	23/03/2020	F001	000303	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	11,864.41	2,135.59	14,000.00
53	24/03/2020	24/03/2020	F001	000304	20600871430	VALORIZA CONS. INFRAESTRUCTURAS S.A. SUCURSAL PER?	4,588.22	825.88	5,414.10
54	26/03/2020	26/03/2020	F001	000305	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	16,613.70	2,990.47	19,604.17
55	26/03/2020	26/03/2020	F001	000306	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	16,613.70	2,990.47	19,604.17
56	30/03/2020	30/03/2020	F001	000307	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	1,430.00	257.40	1,687.40
57	30/03/2020	30/03/2020	F001	000308	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	25,338.98	4,561.02	29,900.00
58	30/03/2020	30/03/2020	F001	000309	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	25,558.47	4,600.53	30,159.00
59	30/03/2020	30/03/2020	F001	000310	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,302.96	954.53	6,257.49
60	30/03/2020	30/03/2020	F001	000311	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,115.93	380.87	2,496.80
61	31/03/2020	31/03/2020	F001	000312	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	153,461.91	27,623.14	181,085.05
62	31/03/2020	31/03/2020	F001	000316	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	17,288.14	3,111.86	20,400.00
63	01/04/2020	01/04/2020	F001	000313	20603799373	UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES	46,380.62	8,348.51	54,729.13
64	01/04/2020	01/04/2020	F001	000314	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5,296.61	953.39	6,250.00
65	01/04/2020	01/04/2020	F001	000315	20603399979	CONSORCIO VIAL PIURA IV	1,080.00	194.40	1,274.40
66	06/04/2020	06/04/2020	F001	000317	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	19,617.08	3,531.07	23,148.15
67	07/04/2020	07/04/2020	F001	000318	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	11,864.41	2,135.59	14,000.00
68	08/04/2020	08/04/2020	F001	000319	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	57,203.39	10,296.61	67,500.00
69	14/04/2020	14/04/2020	F001	000320	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	5,762.71	1,037.29	6,800.00
70	14/04/2020	14/04/2020	F001	000321	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	5,762.71	1,037.29	6,800.00
71	16/04/2020	16/04/2020	F001	000322	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	11,864.41	2,135.59	14,000.00
72	16/04/2020	16/04/2020	F001	000323	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	19,617.08	3,531.07	23,148.15
73	17/04/2020	17/04/2020	F001	000324	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	11,864.41	2,135.59	14,000.00
74	17/04/2020	17/04/2020	F001	000325	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	11,864.41	2,135.59	14,000.00
75	21/04/2020	21/04/2020	F001	000326	20336951527	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	5,253.39	945.61	6,199.00
76	21/04/2020	21/04/2020	F001	000327	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	19,617.08	3,531.07	23,148.15
77	21/04/2020	21/04/2020	F001	000328	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	11,864.41	2,135.59	14,000.00
78	21/04/2020	21/04/2020	F001	000329	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	16,613.70	2,990.47	19,604.17
79	21/04/2020	21/04/2020	F001	000330	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	12,779.25	2,300.26	15,079.51
80	21/04/2020	21/04/2020	F001	000331	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	16,613.70	2,990.47	19,604.17
81	23/04/2020	23/04/2020	F001	000332	20600871430	VALORIZA CONS. INFRAESTRUCTURAS S.A. SUCURSAL PER?	4,588.14	825.86	5,414.00
82	23/04/2020	23/04/2020	F001	000333	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	17,288.14	3,111.86	20,400.00
83	24/04/2020	24/04/2020	F001	000334	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	16,613.70	2,990.47	19,604.17

84	29/04/2020	29/04/2020	F001	000335	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,115.93	380.87	2,496.80
85	29/04/2020	29/04/2020	F001	000336	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,302.96	954.53	6,257.49
86	30/04/2020	30/04/2020	F001	000338	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	151,875.95	27,337.67	179,213.62
87	30/04/2020	30/04/2020	F001	000339	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	7,145.52	1,286.19	8,431.71
88	01/05/2020	01/05/2020	F001	000340	20603799373	UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES	46,380.62	8,348.51	54,729.13
89	01/05/2020	01/05/2020	F001	000341	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5,296.61	953.39	6,250.00
90	01/05/2020	01/05/2020	F001	000342	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	5,508.47	991.53	6,500.00
91	04/05/2020	04/05/2020	F001	000337	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	151,875.95	27,337.67	179,213.62
92	08/05/2020	08/05/2020	F001	000343	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	57,203.39	10,296.61	67,500.00
93	08/05/2020	08/05/2020	F001	000344	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	5,508.47	991.53	6,500.00
94	11/05/2020	11/05/2020	F001	000345	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	5,762.71	1,037.29	6,800.00
95	11/05/2020	11/05/2020	F001	000346	20336951527	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	5,253.39	945.61	6,199.00
96	15/05/2020	15/05/2020	F001	000347	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	18,963.18	3,413.37	22,376.55
97	15/05/2020	15/05/2020	F001	000348	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	19,617.08	3,531.07	23,148.15
98	19/05/2020	19/05/2020	F001	000349	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	16,613.70	2,990.47	19,604.17
99	21/05/2020	21/05/2020	F001	000350	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	19,617.08	3,531.07	23,148.15
100	22/05/2020	22/05/2020	F001	000351	20600871430	VALORIZA CONS. INFRAESTRUCTURAS S.A. SUCURSAL PER?	4,588.22	825.88	5,414.10
101	22/05/2020	22/05/2020	F001	000352	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	19,617.08	3,531.07	23,148.15
102	26/05/2020	26/05/2020	F001	000353	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	13,985.75	2,517.44	16,503.19
103	26/05/2020	26/05/2020	F001	000354	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,115.93	380.87	2,496.80
104	26/05/2020	26/05/2020	F001	000355	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,302.96	954.53	6,257.49
105	31/05/2020	31/05/2020	F001	000356	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	149,753.27	26,955.59	176,708.86
106	02/06/2020	02/06/2020	F001	000357	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5,296.61	953.39	6,250.00
107	02/06/2020	02/06/2020	F001	000358	20603799373	UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES	46,380.62	8,348.51	54,729.13
108	08/06/2020	08/06/2020	F001	000359	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	5,508.47	991.53	6,500.00
109	08/06/2020	08/06/2020	F001	000360	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	57,203.39	10,296.61	67,500.00
110	10/06/2020	10/06/2020	F001	000361	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	5,762.71	1,037.29	6,800.00
111	13/06/2020	13/06/2020	F001	000362	20336951527	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	5,253.39	945.61	6,199.00
112	16/06/2020	16/06/2020	F001	000363	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	19,617.08	3,531.07	23,148.15
113	17/06/2020	17/06/2020	F001	000364	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	57,203.39	10,296.61	67,500.00
114	19/06/2020	19/06/2020	F001	000365	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	16,613.70	2,990.47	19,604.17
115	24/06/2020	24/06/2020	F001	000366	20600871430	VALORIZA CONS. INFRAESTRUCTURAS S.A. SUCURSAL PER?	4,588.22	825.88	5,414.10
116	27/06/2020	27/06/2020	F001	000367	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	5,508.47	991.53	6,500.00
117	27/06/2020	27/06/2020	F001	000368	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	5,508.47	991.53	6,500.00
118	27/06/2020	27/06/2020	F001	000369	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	5,508.47	991.53	6,500.00
119	30/06/2020	30/06/2020	F001	000370	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,302.96	954.53	6,257.49
120	30/06/2020	30/06/2020	F001	000371	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	13,985.75	2,517.44	16,503.19
121	02/07/2020	02/07/2020	F001	000372	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5,296.61	953.39	6,250.00
122	02/07/2020	02/07/2020	F001	000373	20603799373	UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES	46,380.62	8,348.51	54,729.13
123	10/07/2020	10/07/2020	F001	000374	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	5,762.71	1,037.29	6,800.00
124	13/07/2020	13/07/2020	F001	000375	20336951527	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	5,253.39	945.61	6,199.00
125	15/07/2020	15/07/2020	F001	000376	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	151,105.38	27,198.97	178,304.35
126	15/07/2020	15/07/2020	F001	000377	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	5,508.47	991.53	6,500.00
127	15/07/2020	15/07/2020	F001	000378	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	19,617.08	3,531.07	23,148.15
128	18/07/2020	18/07/2020	F001	000379	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	57,203.39	10,296.61	67,500.00
129	18/07/2020	18/07/2020	F001	000380	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	6,101.69	1,098.31	7,200.00
130	19/07/2020	19/07/2020	F001	000381	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	16,613.70	2,990.47	19,604.17
131	24/07/2020	24/07/2020	F001	000382	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	6,101.69	1,098.31	7,200.00
132	29/07/2020	29/07/2020	F001	000383	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	7,768.36	1,398.31	9,166.67
133	29/07/2020	29/07/2020	F001	000384	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	13,757.07	2,476.27	16,233.34
134	29/07/2020	29/07/2020	F001	000385	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,302.96	954.53	6,257.49
135	29/07/2020	29/07/2020	F001	000386	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	13,985.75	2,517.44	16,503.19
136	31/07/2020	31/07/2020	F001	000387	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	157,254.43	28,305.80	185,560.23
137	03/08/2020	03/08/2020	F001	391	20600439881	OEC PERU INFRAESTRUCTURA S.A.C	2,594.34	466.98	3,061.32
138	03/08/2020	03/08/2020	F001	393	20603799373	UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES	46,380.62	8,348.51	54,729.13
139	03/08/2020	03/08/2020	F001	394	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5,296.61	953.39	6,250.00
140	04/08/2020	04/08/2020	F001	388	20131381094	INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO CONTRERAS	120,127.12	21,622.88	141,750.00
141	04/08/2020	04/08/2020	F001	389	20131381094	INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO CONTRERAS	120,127.12	21,622.88	141,750.00
142	04/08/2020	04/08/2020	F001	390	20600439881	OEC PERU INFRAESTRUCTURA S.A.C	2,594.34	466.98	3,061.32
143	06/08/2020	06/08/2020	F001	395	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5,296.61	953.39	6,250.00
144	08/08/2020	08/08/2020	F001	392	20603799373	UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES	46,380.62	8,348.51	54,729.13
145	08/08/2020	08/08/2020	F001	396	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	5,508.47	991.53	6,500.00
146	10/08/2020	10/08/2020	F001	397	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	5,762.71	1,037.29	6,800.00
147	10/08/2020	10/08/2020	F001	401	20600439881	OEC PERU INFRAESTRUCTURA S.A.C	2,594.34	466.98	3,061.32
148	12/08/2020	12/08/2020	F001	398	20336951527	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	5,253.39	945.61	6,199.00
149	12/08/2020	12/08/2020	F001	399	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	19,617.08	3,531.07	23,148.15
150	13/08/2020	13/08/2020	F001	400	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	19,617.08	3,531.07	23,148.15
151	19/08/2020	19/08/2020	F001	402	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	57,203.39	10,296.61	67,500.00
152	19/08/2020	19/08/2020	F001	403	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	16,613.70	2,990.47	19,604.17
153	19/08/2020	19/08/2020	F001	404	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	10,462.42	1,883.23	12,345.65
154	24/08/2020	24/08/2020	F001	405	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	6,101.69	1,098.31	7,200.00
155	24/08/2020	24/08/2020	F001	406	20546798152	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	6,475.96	1,165.67	7,641.63
156	27/08/2020	27/08/2020	F001	411	20546798152	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	6,475.97	1,165.67	7,641.64
157	28/08/2020	28/08/2020	F001	407	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	13,985.75	2,517.44	16,503.19
158	28/08/2020	28/08/2020	F001	408	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	155,435.71	27,978.43	183,414.14
159	29/08/2020	29/08/2020	F001	409	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,302.96	954.53	6,257.49
160	31/08/2020	31/08/2020	F001	410	20600439881	OEC PERU INFRAESTRUCTURA S.A.C	13,928.44	2,507.12	16,435.56
161	03/09/2020	03/09/2020	F001	000412	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5,296.61	953.39	6,250.00
162	04/09/2020	04/09/2020	F001	000413	20603799373	UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES	46,380.62	8,348.51	54,729.13
163	05/09/2020	05/09/2020	F001	000414	20131381094	INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO CONTRERAS	133,474.58	24,025.42	157,500.00
164	07/09/2020	07/09/2020	F001	000415	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	26,156.11	4,708.10	30,864.21
165	08/09/2020	08/09/2020	F001	000416	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	5,508.47	991.53	6,500.00
166	08/09/2020	08/09/2020	F001	000417	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	5,508.47	991.53	6,500.00
167	12/09/2020	12/09/2020	F001	000418	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	5,762.71	1,037.29	6,800.00

168	14/09/2020	14/09/2020	F001	000419	20336951527	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	5,253.39	945.61	6,199.00
169	15/09/2020	15/09/2020	F001	000420	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	157,254.43	28,305.80	185,560.23
170	18/09/2020	18/09/2020	F001	000421	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	157,254.43	28,305.80	185,560.23
171	18/09/2020	18/09/2020	F001	000422	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	155,435.71	27,978.43	183,414.14
172	18/09/2020	18/09/2020	F001	000423	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	57,203.39	10,296.61	67,500.00
173	19/09/2020	19/09/2020	F001	000424	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	16,613.70	2,990.47	19,604.17
174	22/09/2020	22/09/2020	F001	000425	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	6,101.69	1,098.31	7,200.00
175	26/09/2020	26/09/2020	F001	000426	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,302.96	954.53	6,257.49
176	26/09/2020	26/09/2020	F001	000427	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	13,985.75	2,517.44	16,503.19
177	30/09/2020	30/09/2020	F001	000428	20600439881	OEC PERU INFRAESTRUCTURA S.A.C	34,657.41	6,238.33	40,895.74
178	30/09/2020	30/09/2020	F001	000429	20546798152	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	6,475.97	1,165.67	7,641.64
179	07/10/2020	07/10/2020	F001	000430	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5,296.61	953.39	6,250.00
180	07/10/2020	07/10/2020	F001	000431	20603799373	UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES	46,380.62	8,348.51	54,729.13
181	07/10/2020	07/10/2020	F001	000432	20131381094	INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO CONTRERAS	133,474.58	24,025.42	157,500.00
182	12/10/2020	12/10/2020	F001	000433	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	5,762.71	1,037.29	6,800.00
183	12/10/2020	12/10/2020	F001	000434	20336951527	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	5,253.39	945.61	6,199.00
184	15/10/2020	15/10/2020	F001	000435	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	5,508.47	991.53	6,500.00
185	15/10/2020	15/10/2020	F001	000436	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	157,167.59	28,290.17	185,457.76
186	22/10/2020	22/10/2020	F001	000437	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	16,613.70	2,990.47	19,604.17
187	22/10/2020	22/10/2020	F001	000438	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	57,203.39	10,296.61	67,500.00
188	23/10/2020	23/10/2020	F001	000439	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	6,101.69	1,098.31	7,200.00
189	26/10/2020	26/10/2020	F001	000440	20546798152	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	6,475.97	1,165.67	7,641.64
190	29/10/2020	29/10/2020	F001	000441	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	1,824.86	328.47	2,153.33
191	29/10/2020	29/10/2020	F001	000442	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	3,649.72	656.95	4,306.67
192	29/10/2020	29/10/2020	F001	000443	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	15,511.30	2,792.03	18,303.33
193	30/10/2020	30/10/2020	F001	000444	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,302.96	954.53	6,257.49
194	30/10/2020	30/10/2020	F001	000445	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,800.00	1,044.00	6,844.00
195	30/10/2020	30/10/2020	F001	000446	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	912.42	164.24	1,076.66
196	31/10/2020	31/10/2020	F001	000447	20600439881	OEC PERU INFRAESTRUCTURA S.A.C	35,340.48	6,361.28	41,701.76
197	03/11/2020	03/11/2020	F001	000448	20113539594	PIURA GAS S.A.C	151,191.10	27,214.40	178,405.50
198	05/11/2020	05/11/2020	F001	000449	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	151,191.10	27,214.40	178,405.50
199	05/11/2020	05/11/2020	F001	000450	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5,296.61	953.39	6,250.00
200	05/11/2020	05/11/2020	F001	000451	20603799373	UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES	46,380.62	8,348.51	54,729.13
201	09/11/2020	09/11/2020	F001	000452	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	19,617.08	3,531.07	23,148.15
202	16/11/2020	16/11/2020	F001	000453	20131381094	INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO CONTRERAS	133,474.58	24,025.42	157,500.00
203	17/11/2020	17/11/2020	F001	000454	20336951527	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	5,253.39	945.61	6,199.00
204	18/11/2020	18/11/2020	F001	000455	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	57,203.39	10,296.61	67,500.00
205	18/11/2020	18/11/2020	F001	000456	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	26,156.11	4,708.10	30,864.21
206	18/11/2020	18/11/2020	F001	000457	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	26,156.11	4,708.10	30,864.21
207	24/11/2020	24/11/2020	F001	000458	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	6,101.69	1,098.31	7,200.00
208	24/11/2020	24/11/2020	F001	000459	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	16,613.70	2,990.47	19,604.17
209	24/11/2020	24/11/2020	F001	000460	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	57,203.39	10,296.61	67,500.00
210	25/11/2020	25/11/2020	F001	000461	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	13,985.75	2,517.44	16,503.19
211	25/11/2020	25/11/2020	F001	000462	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	13,985.75	2,517.44	16,503.19
212	25/11/2020	25/11/2020	F001	000463	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,800.00	1,044.00	6,844.00
213	25/11/2020	25/11/2020	F001	000464	20546798152	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	6,475.97	1,165.67	7,641.64
214	25/11/2020	25/11/2020	F001	000465	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	5,508.47	991.53	6,500.00
215	30/11/2020	30/11/2020	F001	000466	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	5,508.47	991.53	6,500.00
216	30/11/2020	30/11/2020	F001	000469	20600439881	OEC PERU INFRAESTRUCTURA S.A.C	25,972.83	4,675.11	30,647.94
217	03/12/2020	03/12/2020	F001	000467	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5,296.61	953.39	6,250.00
218	03/12/2020	03/12/2020	F001	000468	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	151,119.64	27,201.53	178,321.17
219	03/12/2020	03/12/2020	F001	000470	20603799373	UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES	46,380.62	8,348.51	54,729.13
220	09/12/2020	09/12/2020	F001	000471	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	11,864.41	2,135.59	14,000.00
221	10/12/2020	10/12/2020	F001	000472	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	912.43	164.24	1,076.67
222	10/12/2020	10/12/2020	F001	000473	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	3,649.72	656.95	4,306.67
223	10/12/2020	10/12/2020	F001	000474	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	15,511.30	2,792.03	18,303.33
224	12/12/2020	12/12/2020	F001	000475	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	5,508.47	991.53	6,500.00
225	12/12/2020	12/12/2020	F001	000476	20336951527	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	5,253.39	945.61	6,199.00
226	15/12/2020	15/12/2020	F001	000477	20546798152	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	6,475.97	1,165.67	7,641.64
227	18/12/2020	18/12/2020	F001	000478	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	16,613.70	2,990.47	19,604.17
228	18/12/2020	18/12/2020	F001	000480	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	6,101.69	1,098.31	7,200.00
229	19/12/2020	19/12/2020	F001	000479	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	17,484.20	3,147.16	20,631.36
230	26/12/2020	26/12/2020	F001	000481	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	13,985.75	2,517.44	16,503.19
231	26/12/2020	26/12/2020	F001	000482	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,800.00	1,044.00	6,844.00
232	30/12/2020	30/12/2020	F001	000483	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	57,203.39	10,296.61	67,500.00
233	30/12/2020	30/12/2020	F001	000484	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	5,508.47	991.53	6,500.00
234	30/12/2020	30/12/2020	F001	000485	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	5,508.47	991.53	6,500.00
235	30/12/2020	30/12/2020	F001	000486	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	5,508.47	991.53	6,500.00
236	30/12/2020	30/12/2020	F001	000487	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	5,508.47	991.53	6,500.00
237	31/12/2020	31/12/2020	F001	000488	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	16,613.69	2,990.47	19,604.16
238	31/12/2020	31/12/2020	F001	000490	20600439881	OEC PERU INFRAESTRUCTURA S.A.C	10,361.09	1,865.00	12,226.09
239	02/01/2020	02/01/2020	F001	000064	20113539594	PIURA GAS S.A.C	-4,588.22	-825.88	-5,414.10
240	23/01/2020	23/01/2020	F001	000065	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-3,649.72	-656.95	-4,306.67
241	23/01/2020	23/01/2020	F001	000066	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-3,649.72	-656.95	-4,306.67
242	23/01/2020	23/01/2020	F001	000067	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-15,511.30	-2,792.03	-18,303.33
243	03/02/2020	03/02/2020	F001	000068	20603799373	UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES	-18,190.69	-3,274.32	-21,465.01
244	11/02/2020	11/02/2020	F001	000069	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-19,617.07	-3,531.08	-23,148.15
245	20/02/2020	20/02/2020	F001	000070	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	-5,296.61	-953.39	-6,250.00
246	25/02/2020	25/02/2020	F001	000071	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-4,943.50	-889.83	-5,833.33
247	26/02/2020	26/02/2020	F011	000072	20546798152	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	-5,423.73	-976.27	-6,400.00
248	02/03/2020	02/03/2020	F001	000073	20113539594	PIURA GAS S.A.C	-6,347.80	-1,142.60	-7,490.40
249	11/03/2020	11/03/2020	F001	000074	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	-3,531.08	-635.59	-4,166.67
250	13/03/2020	13/03/2020	F001	000075	20603799373	UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES	-46,380.62	-8,348.51	-54,729.13
251	26/03/2020	26/03/2020	F001	000076	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	-16,613.70	-2,990.47	-19,604.17

252	26/03/2020	26/03/2020	F001	000077	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	-16,613.70	-2,990.47	-19,604.17
253	30/03/2020	30/03/2020	F001	000078	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	-25,338.98	-4,561.02	-29,900.00
254	06/04/2020	06/04/2020	F001	000079	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-19,617.08	-3,531.07	-23,148.15
255	07/04/2020	07/04/2020	F001	000080	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-11,864.41	-2,135.59	-14,000.00
256	14/04/2020	14/04/2020	F001	000081	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	-5,762.71	-1,037.29	-6,800.00
257	16/04/2020	16/04/2020	F001	000082	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-11,864.41	-2,135.59	-14,000.00
258	16/04/2020	16/04/2020	F001	000083	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-19,617.08	-3,531.07	-23,148.15
259	17/04/2020	17/04/2020	F001	000084	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-11,864.41	-2,135.59	-14,000.00
260	17/04/2020	17/04/2020	F001	000085	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-11,864.41	-2,135.59	-14,000.00
261	21/04/2020	21/04/2020	F001	000086	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	-16,613.70	-2,990.47	-19,604.17
262	23/04/2020	23/04/2020	F001	000087	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	-17,288.14	-3,111.86	-20,400.00
263	24/04/2020	24/04/2020	F001	000088	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-16,613.70	-2,990.47	-19,604.17
264	04/05/2020	04/05/2020	F001	000089	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	-151,875.95	-27,337.67	-179,213.62
265	15/05/2020	15/05/2020	F001	000090	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-19,617.08	-3,531.07	-23,148.15
266	21/05/2020	21/05/2020	F001	000091	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-19,617.08	-3,531.07	-23,148.15
267	21/05/2020	21/05/2020	F001	000092	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-19,617.08	-3,531.07	-23,148.15
268	17/06/2020	17/06/2020	F001	000093	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	-57,203.39	-10,296.61	-67,500.00
269	27/06/2020	27/06/2020	F001	000094	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-5,508.47	-991.53	-6,500.00
270	27/06/2020	27/06/2020	F001	000095	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-5,508.47	-991.53	-6,500.00
271	27/06/2020	27/06/2020	F001	000096	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-5,508.47	-991.53	-6,500.00
272	24/07/2020	24/07/2020	F001	000097	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	-6,101.69	-1,098.31	-7,200.00
273	29/07/2020	29/07/2020	F001	000098	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	-7,768.36	-1,398.31	-9,166.67
274	29/07/2020	29/07/2020	F001	000099	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	-13,757.07	-2,476.27	-16,233.34
275	31/07/2020	31/07/2020	F001	000100	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	-0.01	0.00	-0.01
276	08/08/2020	08/08/2020	F001	101	20603799373	UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES	-46,380.62	-8,348.51	-54,729.13
277	09/08/2020	09/08/2020	F001	102	20600439881	OEC PERU INFRAESTRUCTURA S.A.C	-2,594.34	-466.98	-3,061.32
278	11/08/2020	11/08/2020	F001	103	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	-5,296.61	-953.39	-6,250.00
279	12/08/2020	12/08/2020	F001	104	20131381094	INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO CONTRERAS	-120,127.12	-21,622.88	-141,750.00
280	12/08/2020	12/08/2020	F001	105	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-19,617.08	-3,531.07	-23,148.15
281	12/08/2020	12/08/2020	F001	106	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-19,617.08	-3,531.07	-23,148.15
282	17/08/2020	17/08/2020	F001	107	20600439881	OEC PERU INFRAESTRUCTURA S.A.C	-2,594.34	-466.98	-3,061.32
283	08/09/2020	08/09/2020	F001	000109	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-5,508.47	-991.53	-6,500.00
284	15/09/2020	15/09/2020	F001	000110	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	-157,254.43	-28,305.80	-185,560.23
285	18/09/2020	18/09/2020	F001	000112	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	-157,254.43	-28,305.80	-185,560.23
286	18/09/2020	18/09/2020	F001	000113	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	-155,435.71	-27,978.43	-183,414.14
287	22/09/2020	22/09/2020	F001	000114	20131381094	INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO CONTRERAS	-4,449.15	-800.85	-5,250.00
288	30/10/2020	30/10/2020	F001	000115	20113539594	PIURA GAS S.A.C	-5,302.96	-954.53	-6,257.49
289	30/10/2020	30/10/2020	F001	000116	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-1,824.86	-328.47	-2,153.33
290	03/11/2020	03/11/2020	F001	000117	20113539594	PIURA GAS S.A.C	-151,191.10	-27,214.40	-178,405.50
291	09/11/2020	09/11/2020	F001	000118	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-19,617.08	-3,531.07	-23,148.15
292	16/11/2020	16/11/2020	F001	000119	20131381094	INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO CONTRERAS	-133,474.58	-24,025.42	-157,500.00
293	18/11/2020	18/11/2020	F001	000120	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-26,156.11	-4,708.10	-30,864.21
294	18/11/2020	18/11/2020	F001	000121	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	-26,156.11	-4,708.10	-30,864.21
295	24/11/2020	24/11/2020	F001	000122	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	-57,203.39	-10,296.61	-67,500.00
296	30/11/2020	30/11/2020	F001	000123	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-5,508.47	-991.53	-6,500.00
297	09/12/2020	09/12/2020	F001	000124	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-11,864.41	-2,135.59	-14,000.00
298	10/12/2020	10/12/2020	F001	000125	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-912.42	-164.24	-1,076.66
299	10/12/2020	10/12/2020	F001	000126	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-3,649.72	-656.95	-4,306.67
300	10/12/2020	10/12/2020	F001	000127	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-15,511.30	-2,792.03	-18,303.33
301	30/12/2020	30/12/2020	F001	000128	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-5,508.47	-991.53	-6,500.00
302	30/12/2020	30/12/2020	F001	000129	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-5,508.47	-991.53	-6,500.00
303	30/12/2020	30/12/2020	F001	000130	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-5,508.47	-991.53	-6,500.00
304	30/12/2020	30/12/2020	F001	000131	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-5,508.47	-991.53	-6,500.00
305	31/12/2020	31/12/2020	F001	000132	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	-16,613.70	-2,990.47	-19,604.17
TOTAL							**4,537,489.76**	**816,748.24**	**5,354,238.00**

Vou	Fecha D.	Fecha V.	Serie	Número	Número	Razón Social	B.Imp.	I.G.V.	Total
1	01/01/2021	01/01/2021	F001	000489	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5,296.61	953.39	6,250.00
2	01/01/2021	01/01/2021	F001	000491	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	196,246.58	35,324.39	231,570.97
3	09/01/2021	09/01/2021	F001	000492	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	5,508.47	991.53	6,500.00
4	12/01/2021	12/01/2021	F001	000493	20336951527	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	5,253.39	945.61	6,199.00
5	18/01/2021	18/01/2021	F001	000494	20100116392	CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A .	25,423.73	4,576.27	30,000.00
6	19/01/2021	19/01/2021	F001	000495	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	6,101.69	1,098.31	7,200.00
7	20/01/2021	20/01/2021	F001	000496	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	16,613.70	2,990.47	19,604.17
8	20/01/2021	20/01/2021	F001	000497	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	16,613.70	2,990.47	19,604.17
9	27/01/2021	27/01/2021	F001	000498	20546798152	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	6,475.97	1,165.67	7,641.64
10	27/01/2021	27/01/2021	F001	000499	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,800.00	1,044.00	6,844.00
11	27/01/2021	27/01/2021	F001	000500	20600439881	OEC PERU INFRAESTRUCTURA S.A.C	10,983.07	1,976.95	12,960.02
12	28/01/2021	28/01/2021	F001	000501	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	13,985.75	2,517.44	16,503.19
13	28/01/2021	28/01/2021	F001	000502	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	13,985.75	2,517.44	16,503.19
14	01/02/2021	01/02/2021	F001	000503	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5,296.61	953.39	6,250.00
15	09/02/2021	09/02/2021	F001	000504	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	105,715.99	19,028.88	124,744.87
16	12/02/2021	12/02/2021	F001	000505	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	57,203.39	10,296.61	67,500.00
17	15/02/2021	15/02/2021	F001	000506	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	57,203.39	10,296.61	67,500.00
18	15/02/2021	15/02/2021	F001	000507	20100116392	CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A .	25,423.73	4,576.27	30,000.00
19	19/02/2021	19/02/2021	F001	000508	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	6,101.69	1,098.31	7,200.00
20	19/02/2021	19/02/2021	F001	000509	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	16,613.70	2,990.47	19,604.17
21	23/02/2021	23/02/2021	F001	000510	20546798152	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	6,475.97	1,165.67	7,641.64
22	26/02/2021	26/02/2021	F001	000511	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,800.00	1,044.00	6,844.00
23	26/02/2021	26/02/2021	F001	000512	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	11,695.92	2,105.27	13,801.19
24	01/03/2021	01/03/2021	F001	000513	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5,296.61	953.39	6,250.00
25	05/03/2021	05/03/2021	F001	000514	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	151,838.63	27,330.96	179,169.59
26	08/03/2021	08/03/2021	F001	000515	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	57,203.39	10,296.61	67,500.00
27	10/03/2021	10/03/2021	F001	000516	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	6,101.69	1,098.31	7,200.00
28	10/03/2021	10/03/2021	F001	000517	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	6,101.69	1,098.31	7,200.00
29	10/03/2021	10/03/2021	F001	000518	20600439881	OEC PERU INFRAESTRUCTURA S.A.C	15,380.38	2,768.47	18,148.85
30	17/03/2021	17/03/2021	F001	000519	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	6,101.69	1,098.31	7,200.00
31	18/03/2021	18/03/2021	F001	000520	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	6,101.69	1,098.31	7,200.00
32	18/03/2021	18/03/2021	F001	000521	20100116392	CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A .	25,423.73	4,576.27	30,000.00
33	24/03/2021	24/03/2021	F001	000522	20546798152	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	6,475.97	1,165.67	7,641.64
34	24/03/2021	24/03/2021	F001	000523	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,800.00	1,044.00	6,844.00
35	25/03/2021	25/03/2021	F001	000524	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	11,695.92	2,105.27	13,801.19
36	01/04/2021	01/04/2021	F001	000525	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5,296.61	953.39	6,250.00
37	06/04/2021	06/04/2021	F001	000526	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	139,006.57	25,021.18	164,027.75
38	07/04/2021	07/04/2021	F001	000527	20600439881	OEC PERU INFRAESTRUCTURA S.A.C	12,693.33	2,284.80	14,978.13
39	08/04/2021	08/04/2021	F001	000528	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	138,723.68	24,970.27	163,693.95
40	09/04/2021	09/04/2021	F001	000529	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	138,723.67	24,970.27	163,693.94
41	09/04/2021	09/04/2021	F001	000530	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	138,723.68	24,970.26	163,693.94
42	15/04/2021	15/04/2021	F001	000531	20100116392	CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A .	25,423.73	4,576.27	30,000.00
43	19/04/2021	19/04/2021	F001	000532	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	6,101.69	1,098.31	7,200.00
44	20/04/2021	20/04/2021	F001	000533	20546798152	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	6,475.97	1,165.67	7,641.64
45	20/04/2021	20/04/2021	F001	000534	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	57,203.39	10,296.61	67,500.00
46	26/04/2021	26/04/2021	F001	000535	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	16,613.64	2,990.46	19,604.10
47	26/04/2021	26/04/2021	F001	000536	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	16,613.64	2,990.46	19,604.10
48	26/04/2021	26/04/2021	F001	000537	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	11,695.92	2,105.27	13,801.19
49	26/04/2021	26/04/2021	F001	000538	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,800.00	1,044.00	6,844.00
50	03/05/2021	03/05/2021	F001	000539	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5,296.61	953.39	6,250.00
51	03/05/2021	03/05/2021	F001	000540	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	133,260.09	23,986.82	157,246.91
52	11/05/2021	11/05/2021	F001	000541	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	57,203.39	10,296.61	67,500.00
53	14/05/2021	14/05/2021	F001	000542	20600439881	OEC PERU INFRAESTRUCTURA S.A.C	13,600.00	2,448.00	16,048.00
54	15/05/2021	15/05/2021	F001	000543	20100116392	CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A .	25,423.73	4,576.27	30,000.00
55	19/05/2021	19/05/2021	F001	000544	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	6,101.69	1,098.31	7,200.00
56	24/05/2021	24/05/2021	F001	000545	20546798152	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	6,475.97	1,165.67	7,641.64
57	25/05/2021	25/05/2021	F001	000546	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	11,695.92	2,105.27	13,801.19
58	25/05/2021	25/05/2021	F001	000547	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,800.00	1,044.00	6,844.00
59	26/05/2021	26/05/2021	F001	000548	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	162,540.15	29,257.23	191,797.38
60	31/05/2021	31/05/2021	E001	55	20600439881	OEC PERU INFRAESTRUCTURA S.A.C	22,601.41	4,068.25	26,669.66
61	31/05/2021	31/05/2021	E001	56	20600439881	OEC PERU INFRAESTRUCTURA S.A.C	22,601.41	4,068.25	26,669.66
62	03/06/2021	03/06/2021	F001	000549	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	16,613.67	2,990.46	19,604.13
63	04/06/2021	04/06/2021	F001	000550	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5,296.61	953.39	6,250.00
64	08/06/2021	08/06/2021	F001	000551	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	57,203.39	10,296.61	67,500.00
65	15/06/2021	15/06/2021	F001	000552	20100116392	CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A .	25,423.73	4,576.27	30,000.00
66	23/06/2021	23/06/2021	F001	000553	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	6,101.69	1,098.31	7,200.00
67	24/06/2021	24/06/2021	F001	000554	20546798152	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	6,475.97	1,165.67	7,641.64
68	25/06/2021	25/06/2021	F001	000555	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,800.00	1,044.00	6,844.00
69	25/06/2021	25/06/2021	F001	000556	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	11,695.92	2,105.27	13,801.19
70	26/06/2021	26/06/2021	F001	000557	20600439881	OEC PERU INFRAESTRUCTURA S.A.C	37,001.11	6,660.20	43,661.31
71	01/07/2021	01/07/2021	F001	000558	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5,296.61	953.39	6,250.00
72	02/07/2021	02/07/2021	F001	000559	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	166,283.13	29,930.96	196,214.09
73	05/07/2021	05/07/2021	F001	000560	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	37,847.42	6,812.54	44,659.96
74	07/07/2021	07/07/2021	F001	000561	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	16,440.76	2,959.34	19,400.10
75	10/07/2021	10/07/2021	F001	000562	20546798152	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	6,475.97	1,165.67	7,641.64
76	15/07/2021	15/07/2021	F001	000563	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	6,101.69	1,098.31	7,200.00
77	20/07/2021	20/07/2021	F001	000564	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	57,203.39	10,296.61	67,500.00
78	20/07/2021	20/07/2021	F001	000565	20100116392	CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A .	25,423.73	4,576.27	30,000.00
79	27/07/2021	27/07/2021	F001	000566	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,800.00	1,044.00	6,844.00
80	27/07/2021	27/07/2021	F001	000567	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	11,695.92	2,105.27	13,801.19
81	27/07/2021	27/07/2021	F001	000568	20546798152	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	6,475.95	1,165.67	7,641.62
82	27/07/2021	27/07/2021	F001	000569	20546798152	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	6,475.96	1,165.67	7,641.63
83	27/07/2021	27/07/2021	F001	000570	20600439881	OEC PERU INFRAESTRUCTURA S.A.C	42,403.59	7,632.65	50,036.24

84	02/08/2021	02/08/2021	F001	000571	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5,296.61	953.39	6,250.00
85	05/08/2021	05/08/2021	F001	000572	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	155,525.65	27,994.62	183,520.27
86	13/08/2021	13/08/2021	F001	000573	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	57,203.39	10,296.61	67,500.00
87	13/08/2021	13/08/2021	F001	000574	20546798152	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	6,475.96	1,165.67	7,641.63
88	13/08/2021	13/08/2021	F001	000575	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	6,101.69	1,098.31	7,200.00
89	17/08/2021	17/08/2021	F001	000576	20100116392	CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A .	25,423.73	4,576.27	30,000.00
90	25/08/2021	25/08/2021	F001	000577	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,800.00	1,044.00	6,844.00
91	25/08/2021	25/08/2021	F001	000578	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,800.00	1,044.00	6,844.00
92	25/08/2021	25/08/2021	F001	000579	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	11,695.92	2,105.27	13,801.19
93	31/08/2021	31/08/2021	F001	000580	20600439881	OEC PERU INFRAESTRUCTURA S.A.C	41,398.41	7,451.71	48,850.12
94	01/09/2021	01/09/2021	F001	000582	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5,296.61	953.39	6,250.00
95	07/09/2021	07/09/2021	F001	000581	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	5,296.61	953.39	6,250.00
96	07/09/2021	07/09/2021	F001	000583	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	161,361.17	29,045.01	190,406.18
97	13/09/2021	14/09/2021	F001	000584	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5,296.61	953.39	6,250.00
98	15/09/2021	15/09/2021	F001	000585	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	8,762.85	1,577.31	10,340.16
99	16/09/2021	17/10/2021	F001	000586	20100116392	CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A .	25,423.73	4,576.27	30,000.00
100	17/09/2021	30/09/2021	F001	000587	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	161,361.18	29,045.01	190,406.19
101	17/09/2021	30/09/2021	F001	000588	00000000000	COMPROBANTE ANULADO	0.00	0.00	0.00
102	17/09/2021	30/09/2021	F001	000589	00000000000	COMPROBANTE ANULADO	0.00	0.00	0.00
103	20/09/2021	15/10/2021	F001	000590	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	57,203.39	10,296.61	67,500.00
104	22/09/2021	15/10/2021	F001	000591	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	8,762.85	1,577.31	10,340.16
105	24/09/2021	25/10/2021	F001	000592	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	6,101.69	1,098.30	7,199.99
106	25/09/2021	11/10/2021	F001	000593	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,800.00	1,044.00	6,844.00
107	25/09/2021	11/10/2021	F001	000594	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	11,695.92	2,105.27	13,801.19
108	28/09/2021	29/10/2021	F001	000595	20600439881	OEC PERU INFRAESTRUCTURA S.A.C	42,038.13	7,566.86	49,604.99
109	01/10/2021	01/10/2021	F001	000596	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	157,255.22	28,305.94	185,561.16
110	05/10/2021	05/10/2021	F001	000597	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5,296.61	953.39	6,250.00
111	06/10/2021	06/10/2021	F001	000598	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	157,255.22	28,305.94	185,561.16
112	06/10/2021	06/10/2021	F001	000599	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5,296.61	953.39	6,250.00
113	19/10/2021	19/10/2021	F001	000600	20100116392	CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A .	25,423.73	4,576.27	30,000.00
114	26/10/2021	26/10/2021	F001	000601	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,800.00	1,044.00	6,844.00
115	26/10/2021	26/10/2021	F001	000602	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	11,695.92	2,105.27	13,801.19
116	26/10/2021	26/10/2021	F001	000603	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	11,695.92	2,105.27	13,801.19
117	03/11/2021	03/11/2021	F001	000604	20600439881	OEC PERU INFRAESTRUCTURA S.A.C	40,058.89	7,210.60	47,269.49
118	03/11/2021	03/11/2021	F001	000605	20600439881	OEC PERU INFRAESTRUCTURA S.A.C	40,058.89	7,210.60	47,269.49
119	04/11/2021	04/11/2021	F001	000606	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5,296.61	953.39	6,250.00
120	04/11/2021	04/11/2021	F001	000607	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5,296.61	953.39	6,250.00
121	05/11/2021	05/11/2021	F001	000608	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	6,101.69	1,098.31	7,200.00
122	05/11/2021	05/11/2021	F001	000609	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	6,101.69	1,098.31	7,200.00
123	06/11/2021	06/11/2021	F001	000610	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	138,189.25	24,874.07	163,063.32
124	16/11/2021	16/11/2021	F001	000611	20100116392	CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A .	25,423.73	4,576.27	30,000.00
125	19/11/2021	19/11/2021	F001	000612	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	8,923.85	1,606.29	10,530.14
126	25/11/2021	25/11/2021	F001	000613	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,800.00	1,044.00	6,844.00
127	25/11/2021	25/11/2021	F001	000614	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,800.00	1,044.00	6,844.00
128	25/11/2021	25/11/2021	F001	000615	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	7,797.27	1,403.51	9,200.78
129	30/11/2021	30/11/2021	F001	000616	20600439881	OEC PERU INFRAESTRUCTURA S.A.C	41,803.59	7,524.65	49,328.24
130	01/12/2021	01/12/2021	F001	000617	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	8,923.85	1,606.29	10,530.14
131	02/12/2021	02/12/2021	F001	000618	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	57,203.39	10,296.61	67,500.00
132	02/12/2021	02/12/2021	F001	000619	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	57,203.39	10,296.61	67,500.00
133	03/12/2021	03/12/2021	F001	000620	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5,296.61	953.39	6,250.00
134	03/12/2021	03/12/2021	F001	000621	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	146,887.53	26,439.76	173,327.29
135	10/12/2021	10/12/2021	F001	000626	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	57,203.39	10,296.61	67,500.00
136	14/12/2021	14/12/2021	F001	000622	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	6,101.69	1,098.31	7,200.00
137	14/12/2021	14/12/2021	F001	000623	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	57,203.39	10,296.61	67,500.00
138	14/12/2021	14/12/2021	F001	000624	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	57,203.39	10,296.61	67,500.00
139	15/12/2021	15/12/2021	F001	000625	20100116392	CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A .	25,423.73	4,576.27	30,000.00
140	22/12/2021	22/12/2021	F001	000627	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	57,203.39	10,296.61	67,500.00
141	22/12/2021	22/12/2021	F001	000628	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	57,203.39	10,296.61	67,500.00
142	27/12/2021	27/12/2021	F001	000629	20600439881	OEC PERU INFRAESTRUCTURA S.A.C	37,592.88	6,766.72	44,359.60
143	29/12/2021	29/12/2021	F001	000630	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	5,800.00	1,044.00	6,844.00
144	29/12/2021	29/12/2021	F001	000631	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,800.00	1,044.00	6,844.00
145	31/12/2021	31/12/2021	F001	000630	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	6,101.69	1,098.31	7,200.00
146	20/01/2021	20/01/2021	F001	000133	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	-16,613.70	-2,990.47	-19,604.17
147	28/01/2021	28/01/2021	F001	000134	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	-13,985.75	-2,517.44	-16,503.19
148	10/03/2021	10/03/2021	F001	000135	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	-6,101.69	-1,098.31	-7,200.00
149	10/03/2021	10/03/2021	F001	000136	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	-6,101.69	-1,098.31	-7,200.00
150	22/03/2021	22/03/2021	F001	000137	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	-6,101.69	-1,098.31	-7,200.00
151	31/03/2021	31/03/2021	F001	000138	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	-151,838.64	-27,330.95	-179,169.59
152	09/04/2021	09/04/2021	F001	000139	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	-138,723.68	-24,970.26	-163,693.94
153	12/04/2021	12/04/2021	F001	000140	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	-138,723.69	-24,970.26	-163,693.95
154	26/04/2021	26/04/2021	F001	000141	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	-16,613.64	-2,990.46	-19,604.10
155	31/05/2021	31/05/2021	E001	11	20600439881	OEC PERU INFRAESTRUCTURA S.A.C	-22,601.41	-4,068.25	-26,669.66
156	07/07/2021	07/07/2021	F001	000143	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	-37,847.42	-6,812.54	-44,659.96
157	10/07/2021	10/07/2021	F001	000144	20546798152	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	-6,475.97	-1,165.67	-7,641.64
158	15/07/2021	15/07/2021	F001	000145	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	-6,101.69	-1,098.31	-7,200.00
159	27/07/2021	27/07/2021	F001	000146	20546798152	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	-6,475.95	-1,165.67	-7,641.62
160	13/08/2021	13/08/2021	F001	000147	20546798152	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	-6,475.96	-1,165.67	-7,641.63
161	25/08/2021	25/08/2021	F001	000148	20113539594	PIURA GAS S.A.C	-5,800.00	-1,044.00	-6,844.00
162	07/09/2021	07/09/2021	F001	000149	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	-5,296.61	-953.39	-6,250.00
163	13/09/2021	01/09/2021	F001	000150	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	-5,296.61	-953.39	-6,250.00
164	17/09/2021	17/09/2021	F001	000151	00000000000	COMPROBANTE ANULADO	0.00	0.00	0.00
165	17/09/2021	07/09/2021	F001	000152	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	-161,361.17	-29,045.01	-190,406.18
166	22/09/2021	15/09/2021	F001	000153	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	-8,762.85	-1,577.31	-10,340.16
167	05/10/2021	05/10/2021	F001	000154	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	-157,255.22	-28,305.94	-185,561.16

168	06/10/2021	06/10/2021	F001	000155	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	-5,296.61	-953.39	-6,250.00
169	26/10/2021	26/10/2021	F001	000156	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	-11,695.92	-2,105.27	-13,801.19
170	03/11/2021	03/11/2021	F001	000157	20600439881	OEC PERU INFRAESTRUCTURA S.A.C	-40,058.89	-7,210.60	-47,269.49
171	04/11/2021	04/11/2021	F001	000158	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	-5,296.61	-953.39	-6,250.00
172	06/11/2021	06/11/2021	F001	000159	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	0.00	0.00	0.00
173	06/11/2021	06/11/2021	F001	000160	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	0.00	0.00	0.00
174	06/11/2021	06/11/2021	F001	000161	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	-33,902.38	-6,102.43	-40,004.81
175	25/11/2021	25/11/2021	F001	000162	20113539594	PIURA GAS S.A.C	-5,800.00	-1,044.00	-6,844.00
176	30/11/2021	30/11/2021	F001	000163	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	-8,923.85	-1,606.29	-10,530.14
177	03/12/2021	03/12/2021	F001	000164	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	-33,902.40	-6,102.43	-40,004.83
178	14/12/2021	14/12/2021	F001	000165	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	-57,203.39	-10,296.61	-67,500.00
179	14/12/2021	14/12/2021	F001	000166	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	-57,203.39	-10,296.61	-67,500.00
180	22/12/2021	22/12/2021	F001	000167	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	-57,203.39	-10,296.61	-67,500.00
181	22/12/2021	22/12/2021	F001	000168	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	-57,203.39	-10,296.61	-67,500.00
182	29/12/2021	29/12/2021	F001	000169	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	-5,800.00	-1,044.00	-6,844.00
							3,572,372.15	**643,027.11**	**4,215,399.26**

Vou	Fecha D.	Fecha V.	Serie	Número	Número	Razón Social	B.Imp.	I.G.V.	Total
1	04/01/2022	04-02-22	F001	000633	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5296.61	953.39	6250.00
2	04/01/2022	04-02-22	F001	000634	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	171102.75	30798.5	201901.25
3	26/01/2022	26-01-22	F001	000635	20113539594	PIURA GAS S.A.C.	5800	1044	6844.00
4	27/01/2022	27-02-22	F001	000636	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	6101.69	1098.31	7200.00
5	29/01/2022	29-01-22	F001	000637	20600439881	OEC PERU INFRAESTRUCTURA S.A.C	30486.92	5487.6456	35974.57
6	29/01/2022	01-03-22	F001	000638	20600439881	OEC PERU INFRAESTRUCTURA S.A.C	30486.92	5487.6456	35974.57
7	04/01/2022	04-01-22	F001	000170	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	-33902.4	-6102.43	-40004.83
8	29/01/2022	29-01-22	F001	000171	20600439881	OEC PERU INFRAESTRUCTURA S.A.C	-30486.92	-5487.65	-35974.57
9	2/02/2022	5/03/2022	F001	000639	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	57203.39	10296.61	67500.00
10	2/02/2022	5/03/2022	F001	000640	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	75008.80	13501.58	88510.38
11	2/02/2022	6/03/2022	F001	000641	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	138217.01	24879.06	163096.07
12	5/02/2022	8/03/2022	F001	000642	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5296.61	953.39	6250.00
13	8/02/2022	8/02/2022	F001	172	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	-5296.61	-953.39	-6250.00
14	8/02/2022	8/02/2022	F001	173	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	-5296.61	-953.39	-6250.00
TOTAL							**S/. 450,018.16**	**S/. 81,003.28**	**531021.44**

RESUMEN VENTAS DEL 2018 AL 2022

AÑO	BASE	IGV	TOTAL
2019	S/. 4,140,544.39	S/. 745,297.82	S/. 4,885,842.21
2020	S/. 4,537,489.76	S/. 816,748.24	S/. 5,354,238.00
2021	S/. 3,572,372.15	S/. 643,027.11	S/. 4,215,399.26
2022	S/. 450,018.16	S/. 81,003.28	S/. 531,021.44
TOTAL	**S/. 12,700,424.46**	**S/. 2,286,076.45**	**S/. 14,986,500.91**



- .

CONTRATOS DE CLIENTES

gerentegeneral@comseproasac.com
adminitracion@comseproasac.com
962 339 890 - 962 339 494
Central Lima, Sucursales: Piura, Lambayeque, Tumbes, Ancash, Amazonas, Cajamarca, San Martin, Ucayali.

ODEBRECHT
Latinvest

NOTARIA
ISABEL HERRERA PORTUONDO
PROLONGACIÓN PASEO DE LA REPÚBLICA 1761
CHORRILLOS
notariaherrera@telefonica.net.pe
CERTIFICACIÓN DE FIRMA(S)

CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
SC-ADM-085-16-AMU-OPOS

Conste por el presente documento el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA – SC-ADM-085-16-AMU-OPOS, (el "Contrato") que celebran:

(i) **ODEBRECHT PERÚ OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.**, con RUC N° 20544263642, sociedad constituida y existente bajo las leyes de la República del Perú, con domicilio en Av. Víctor Andrés Belaunde N° 280 Interior 502 San Isidro – Lima, Perú; debidamente representado por los señores GERMÁN VANEGAS VARGAS, identificado con C.E. N° 000459855 y JESUS CLEMENTE FIGUEROA TAPIA, identificado con D.N.I. N° 09389270, a quienes en adelante se les denomina **EL CONTRATANTE.**

(ii) **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C.** con RUC N° 20487753573, con domicilio en Av. Paseo de la Republica Nro. 1527 Urb. Paseo de la Republica (Segundo Piso) Lima - Lima – Chorrillos, representado por el Sr. COAGUILA ESCOBAR EFRAIN, con D.N.I. N°07665483, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO**

CLAUSULA PRIMERA.- DEFINICIONES

EFRAIN COAGUILA ESCOBAR
GERENTE GENERAL COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP

1.1 Para efectos del presente Contrato, los términos que a continuación se indican, detallan los términos usados:

CONTRATO	:	Es el presente contrato por la prestación de servicios de vigilancia privada.
DIA HABIL	:	Son los días laborables de la República del Perú, que no incluyen los días, domingos y feriados reconocidos por el Estado Peruano.
PARTE	:	Es el CONTRATADO y CONTRATANTE.
PARTES	:	Son conjuntamente el CONTRATADO y el CONTRATANTE.

CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES

El CONTRATANTE es una empresa dedicada a aquellas actividades vinculadas a la Infraestructura de Transporte Público y/o Privado en todos sus términos y con todo lo que ello abarca y sin restricciones, incluyendo pero sin limitarse a las actividades relacionadas con el Diseño, Construcción, Operación, Mantenimiento y/o Administración de Obras de Infraestructura, terrestre (carreteras) y marítima (puertos). Así mismo no se limita a la participación en licitaciones y concursos públicos o privados, puede celebrar Contratos de Concesión en temas relacionados y vinculados a Obras de Infraestructura de Transporte Público y Privado.

El CONTRATADO declara ser una persona jurídica de derecho privado, debidamente constituida, registrada y reconocida como tal, especializada en la prestación de servicios de vigilancia privada, que opera legalmente con sujeción al Reglamento de la ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada, promulgada con Decreto Supremo Nº 003-211-IN del 31 de marzo de 2,011, contando con AUTORIZACIÓN de funcionamiento otorgada por la Superintendencia Nacional de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, según Resolución de Gerencia N° 975-2015-SUCAMEC-GSSP dl 05 de octubre de 2015, vigente hasta el 22 de Julio de 2,020, dejándose expresa constancia que la copia de la referida resolución será parte integrante del presente contrato.

El CONTRATADO se encuentra adecuado al tipo de Empresas de Servicios Complementarios, debidamente inscrita en el Registro de Empresas y Entidades que Realizan Actividades de Intermediación Laboral, conforme a la Constancia de Registro N° 013-2016-DPECL-SDRAFPCI/RENEEIL, del 15 de enero de 2,016, con vigencia hasta el 14 de enero de 2,017, extendida por la Subdirección de Registros Administrativos y de Formación Profesional y Capacitación Laboral de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27626, Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las Cooperativas de Trabajadores, y su norma reglamentaria el Decreto Supremo N° 003-2002-TR.

APODERADO Bº JESUS FIGUEROA

SUBCONTRATOS V° B° William Lozano Valles

NOTARIA
ISABEL HERRERA PORTUONDO
PROLONGACIÓN PASEO DE LA REPÚBLICA 1761
CHORRILLOS
notariaherrera@telefonica.net.pe
CERTIFICACIÓN DE FIRMA(S)

CLAUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

3.1 Por el presente documento el CONTRATADO conviene y se responsabiliza en brindar al CONTRATANTE el servicio de vigilancia privada, en los puestos de vigilancia indicados por el CONTRATANTE, de acuerdo a las necesidades de éste.

3.2 El presente documento contiene las obligaciones de ambas PARTES firmantes del CONTRATO. El servicio de vigilancia privada, tienen por objeto proporcionar seguridad a las instalaciones de EL CONTRATANTE, lo que comprende tanto la infraestructura como los bienes muebles que se encuentren dentro de dichas instalaciones.

3.3 El personal que presta estos servicios, ha sido debidamente adiestrado y recibe permanente entrenamiento físico y mental.

3.4 Es entendido que el servicio de vigilancia privada no constituye una barrera infranqueable para la realización de actos dolosos o delictivos, sino que constituye un elemento de carácter disuasivo, que además pone sus mejores esfuerzos para evitar la realización de hechos no deseados y evitar que se cometan actos o hechos que afecten los bienes de EL CONTRATANTE o que estén bajo su custodia.

CLAUSULA CUARTA. - CONOCIMIENTO DE LOS SERVICIOS.

EFRAIN COAGUILA ESCOBAR
GERENTE GENERAL COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP

4.1 El CONTRATADO declara haber recibido la toda la información necesaria para proporcionar un correcto servicio de acuerdo a los procedimientos y reglamento interno del Proyecto, estos procesos y políticas de Gestión de Calidad, de Seguridad y Medio Ambiente, características de los servicios y de las instalaciones y de las facilidades requeridas, antes o durante la ejecución del contrato o de cualquier otro asunto que pueda, en cualquier otra forma, afectarlo. Cualquier falla, descuido, error u omisión por parte del CONTRATADO en la obtención de la información, no lo releva de la responsabilidad de apreciar y solucionar adecuadamente las dificultades y de cumplir con las obligaciones que deriven de este contrato.

4.2 El CONTRATADO declara, asimismo, que está informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y lugar de desarrollo del servicio y las condiciones locales en cuanto ellas puedan influir en su ejecución, conservación y costo, condiciones topográficas, geológicas, geotécnicas, climáticas, variaciones hidrológicas así como cualquier otro evento que puede tener impacto en plazo y/o costo para el correcto desenvolvimiento del servicio materia de este Contrato salvo cualquier modificación o impacto debido a casos de fuerza mayor o caso fortuito, según se definen en la cláusula decima séptima del presente Contrato.

4.3 Son partes integrantes del presente CONTRATO y por orden de prelación los siguientes documentos, que deben ser conocidos y cumplidos por el CONTRATANTE y por el CONTRATADO:

N°	DOCUMENTO
1	Este CONTRATO
2	Anexo I: Requisitos Ingreso de Personal y Equipos.
3	Anexo II: Código de Conducta del Proveedor.
4	Anexo III: Política de gestión de Calidad, Seguridad y Medio ambiente
5	Anexo IV: Ficha de fiscalización de documentación laboral y tributaria

CLAUSULA QUINTA.- CESIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATADO no podrá ceder, asignar, ni transferir a ningún título, la totalidad o parte alguna de este contrato, ni los derechos y acciones inherentes a él, sin la autorización expresa y escrita del CONTRATANTE. De ocurrir ello, será motivo de resolución de CONTRATO.

SUBCONTRATOS
V° B°
William Lozano Valles

APODERADO
V° B°
JESUS FIGUEROA

GERENCIA COMERCIAL
V° B°

NOTARIA
ISABEL HERRERA PORTUONDO
PROLONGACIÓN PASEO DE LA REPÚBLICA 1761
CHORRILLOS
notariaherrera@telefonica.net.pe
CERTIFICACIÓN DE FIRMA(S)

CLAUSULA SEXTA.- PLAZO

6.1 El presente CONTRATO tendrá una duración de Cinco (05) meses, a partir del **21** de Julio de 2016, pudiendo ser ello ampliado, dependiendo de la evaluación del desempeño en el Proyecto del CONTRATADO y de otros criterios que determine y juzgue conveniente EL CONTRATANTE. Dicho plazo no podrá exceder por ningún motivo el plazo de la Concesión.

6.2 El CONTRATANTE podrá ampliar o reducir los servicios, comunicándole al CONTRATADO mediante correo electrónico con (07) siete días hábiles de anticipación, sin que esto signifique ningún tipo de reconocimiento adicional por parte del CONTRATANTE al CONTRATADO en caso de una reducción, ni la aplicación de tarifas distintas a las establecidas en la cláusula sétima, tratándose de una ampliación.

CLAUSULA SETIMA.- MONTO DEL CONTRATO

El monto estimado del CONTRATO es de **S/. 129,785.20 (Cinto veintinueve Mil setecientos ochenta y cinco con 20/100 Soles) más el IGV,** correspondiente a los 05 meses del Contrato. (Como se indica los montos son referenciales, sin que cualquier variación producto de la prestación del servicio o de la aplicación de las tarifas pactadas signifique un derecho reconocido a EL CONTRATADO a percibir una retribución igual al monto referencial).

CLAUSULA OCTAVA.- PRECIOS

La tarifa son las que se detallan a continuación:

Para el frente de Operación y Mantenimiento puestos de vigilancia ubicados en los peajes y pesajes a lo largo del Proyecto:

Inicialmente se implementaran para el los siguientes puntos: Peaje de Pedro Ruiz, Peaje de Pomahuaca, Peaje de Utcubamba y Pesaje de Utcubamba.

DESCRIPCION DEL SERVICIO	TURNO	PRECIO UNITARIO S/. MENSUAL	CANTIDAD ESTIMADA	TOTAL MENSUAL S/.
VIGILANCIA 24 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE CON ARMA, CON PERMISO SUCAMEC	Día-Noche	6,489.26	04	25,957.04

Se considera inicialmente para el los siguientes puntos: Peaje de Pedro Ruiz, Peaje de Pomahuaca, Peaje de Utcubamba y Pesaje de Utcubamba.

Los precios están en Soles y no incluyen el Impuesto General a las Ventas, el cuál será asumido por el CONTRATANTE. Cualquier otro tributo que grave la propiedad o el uso o la prestación de los servicios será asumido por el CONTRATADO. Las tarifas sólo podrán ser modificadas con previo acuerdo de ambas PARTES.

Estos precios han sido calculados en base a un sueldo mínimo vital indicado por el Gobierno Peruano, de S/. 850.00 (Ochocientos cincuenta con 00/100 Soles)

El precio incluye los siguientes rubros:

- Implementos de seguridad para todo el personal (casco, botas, lentes de seguridad y otros equipos de protección personal);
- Vestuario para todo el personal (color marrón);
- Pago de sueldos y beneficios sociales del personal
- Equipo de comunicación para los agentes (radio y/o celular);
- Los puestos de vigilancia consideran un sistema de trabajo de 26 días de trabajo y 04 días de descanso, días en el cual se reemplaza al personal titular por el personal descansero. Asimismo, la propuesta contempla al personal vacacionero, asegurando el servicio los 365 días del año;
- Alimentación diaria para el personal (incluye refrigerio para el turno noche);
- Alojamiento para todo el personal;

NOTARIA
ISABEL HERRERA PORTUONDO
PROLONGACIÓN PASEO DE LA REPÚBLICA 1761
CHORRILLOS
notariaherrera@telefonica.net.pe
CERTIFICACIÓN DE FIRMA(S)

- Programa de selección y evaluación de personal (examen médico y antecedentes policiales), entrenamiento y capacitación;
- Póliza de seguro con las siguientes coberturas:
  - Seguro de Responsabilidad Civil hasta US$ 1´000,000.00
  - Seguro de Deshonestidad hasta US$ 180,000.00
  - Seguros de Accidentes hasta US$ 5,000.00
- Traslado del personal a los diferentes frentes de trabajo;
- Seguros del personal (SCTR salud-pensión y accidentes personales) y equipos (contra todo riesgo);
- En general todos los gastos necesarios para brindar el servicio;
- Se ha considerado un puesto de Coordinador como valor agregado.
- El servicio de agente armado, incluye: arma, chalecos antibalas y detectores de metal.

Los puestos de trabajo serán establecidos en el lugar indicado por el CONTRATANTE; según necesidad y programación de sus trabajos.

EL CONTRATADO y EL CONTRATANTE acuerdan que las tarifas establecidas en la presente cláusula, no se incrementarán durante la vigencia de este contrato, salvo que se produzcan aumentos de sueldos y salarios, asignaciones, bonificaciones u otros beneficios directos al trabajador dispuestos por el Gobierno que originen variaciones en los costos del servicio contratado. En este sentido, EL CONTRATANTE reconocerá la variación del costo del servicio destinado a cubrir el aumento mencionado, según demostración que EL CONTRATADO realice oportunamente.

NOVENA – FORMA DE PAGO

9.1 Las valorizaciones serán mensuales y serán elaboradas de acuerdo a la cantidad de puestos de vigilancia efectivamente ubicados y operativos; concordante con el control de campo del CONTRATANTE, la misma que será considerada para el cálculo de la valorización. Los días valorizados del servicio deben estar debidamente revisados y visados por EL CONTRATADO y EL CONTRATANTE.

9.2 El CONTRATANTE calculará la renta que le corresponde al CONTRATADO, siguiendo los siguientes plazos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO
1	Periodo de Medición para valorización	Del día 23 del "Mes 1" al día 22 del "Mes 2"
2	Periodo de conciliación de valorización	Del día 23 del "Mes 2" al día 24 del "Mes 2"
3	Generación de Boletín de Medición	Del día 25 del "Mes 2" al día 30 del "Mes 2"
4	Aprobación y emisión de la factura	Del día 01 del "Mes 3" al día 10 del "Mes 3"
5	Pago de la factura	30 días posterior a la recepción de la factura

9.3 Las valorizaciones y facturas deberán ser necesariamente entregadas en la siguiente dirección (Así mismo las cartas ó documentos):

Av. Luis Eguiguren Nro. 826 – Urb. La Tina – Piura

9.4 Si las Valorizaciones y facturas son dejadas en otro lugar al indicado, estos tendrán el carácter de NO RECIBIDOS por lo que el CONTRATANTE no se hace responsable por dichos documentos si se extravían.

9.5 Las facturas deberán ser elaboradas a cargo de:
ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.
RUC: 20544263642
AV. VICTOR ANDRES BELAUNDE Nro. 280 OFICINA 502 SAN ISIDRO
LIMA – PERÚ

9.6 EL CONTRATADO no podrá emitir factura alguna sin contar con previa autorización escrita por parte del CONTRATANTE.

NOTARIA
ISABEL HERRERA PORTUONDO
PROLONGACIÓN PASEO DE LA REPÚBLICA 1761
CHORRILLOS
notariaherrera@telefonica.net.pe
CERTIFICACIÓN DE FIRMA(S)

9.7 Para el primer boletín de medición, la factura será pagada solo cuando el CONTRATADO presente la lista de su personal que ingresa al Proyecto, y los seguros vigentes, donde estén inscritos todo su personal.

9.8 A partir de la segunda valorización El CONTRATADO deberá presentar en conjunto con su valorización los siguientes documentos que se indican en el Anexo IV:

- Lista de personal de apoyo y operadores.
- Planilla de pagos del personal,
- Boletas de pagos, firmadas por su personal,
- PDT SUNAT 601 – planillas electrónicas (del mes anterior a la Valorización)
- SCTR (pensiones – salud) - vigentes
- Pólizas de accidentes personales - vigentes
- Pagos de AFP (Del mes anterior a la Valorización)

No debe tener reclamos laborales ante el CONTRATANTE, tampoco demandas laborales ante el Ministerio de Trabajo.
De no alcanzar dichos documentos al Área de Subcontratos, se recepcionará la factura por sus servicios, pero no se tramitará el pago hasta su regularización.

9.9 EL CONTRATANTE se encuentra incorporado al Sistema de Embargo por Medios Telemáticos ante Grandes Compradores (SEMT) por lo que resultará aplicación lo dispuesto por la Resolución de Superintendencia N°121-2012/SUNAT y modificatorias.

DECIMA – PENALIDADES

10.1 El CONTRATADO está obligado a cumplir las condiciones establecidas en el presente contrato y los anexos que existiesen, haciéndose acreedor a las penalidades establecidas en el mismo.

10.2 En caso el CONTRATADO incumpla alguna de las obligaciones establecidas en el presente contrato, el CONTRATANTE aplicará al CONTRATADO una penalidad por cada día de incumplimiento, hasta que el motivo del incumplimiento sea subsanado por el CONTRATADO, o hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías y/o fianzas.
En todos los casos, la penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto total del contrato}}{F \times \text{Plazo del Contrato}}$$

Donde: F = 0.25 (Máximo % del periodo contractual en que se rescinde el Contrato)
Plazo = En días
Monto del contrato con IGV

10.3 Si se llegara a cubrir el monto máximo de la penalidad, el CONTRATANTE podrá resolver el CONTRATO por incumplimiento, para lo cual el CONTRATANTE deberá en el plazo de 5 días hábiles cursar una comunicación escrita al CONTRATADO.

10.4 Se aplicará una penalidad ante cualquier falta con las normas del proyecto (normas de seguridad, ambientales y de procedimientos administrativos de las cuales EL CONTRATADO tiene pleno conocimiento), esta penalidad será descontada de las mediciones mensuales y será considerada por persona que realice dicha falta, de acuerdo a la siguiente escala: faltas o infracciones menores, mediana o severas:

- Faltas leves o infracciones menores sin tiempo perdido reincidente: S/ 300 nuevos soles por cada una (En la primera ocurrencia, amonestación y llamada de atención al trabajador y/o al CONTRATADO)
- Falta o Infracción mediana con potencial de daño material o humano reincidente: S/ 1,200.00 nuevos soles por cada una (En la primera ocurrencia, amonestación y llamada de atención al trabajador y/o al CONTRATADO)
- Falta o Infracción severa con pérdida de tiempo o daño material reincidente: S/ 2,400.00 nuevos soles por cada una (En la primera ocurrencia, amonestación y llamada de atención al trabajador y/o al CONTRATADO)

10.5 En caso que el CONTRATANTE venga a sufrir cualquier sanción contractual por problemas de naturaleza ambiental (incumplimientos dentro del contrato de concesión), por causas imputables al CONTRATADO, todas las consecuencias inmediatas y derivadas de esta

NOTARIA
ISABEL HERRERA PORTUONDO
PROLONGACIÓN PASEO DE LA REPÚBLICA 1761
CHORRILLOS
notariaherrera@telefonica.net.pe
CERTIFICACIÓN DE FIRMA(S)

sanción, económico-financieras, administrativas y/o judiciales, serán asumidas por el CONTRATADO, siempre y cuando la autoridad competente determine la responsabilidad de EL CONTRATADO.

10.6 Los supervisores del CONTRATADO podrán tramitar su autorización de manejo, para conducir las camionetas ó combis de su empresa. Para ello deben de pasar el procedimiento exigido por el área de equipos y seguridad del CONTRATANTE. Caso no se cumpla esto, se le aplicarán sanciones según el área de seguridad.

10.7 El 01 de cada mes EL CONTRATADO deberá presentar a EL CONTRATANTE sus seguros SCTR (salud-pensión) y de ACCIDENTES PERSONALES de todo su personal. La no atención a esta solicitud será sancionada con S/. 2,000.00 por cada mes.

DECIMA PRIMERA – OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATADO.

11.1 Cumplir con las directivas y políticas del CONTRATANTE. Así como conocer lo dispuesto en el (Anexo I) sobre Requisitos para la Afiliación de Equipos, Maquinaria y Vehículos, (Anexo II) Código de Conducta del Proveedor y (Anexo III) Política de gestión de Calidad, Seguridad y Medio ambiente.

11.2 Nombrar un representante con quien se canalizarán las comunicaciones con el CONTRATADO, el mismo que se encargará del seguimiento y control de los servicios ofertados y participará en la elaboración de las valorizaciones mensuales, esta persona de no ser uno de los representantes legales o socios de la empresa, deberá de contar con una carta poder, en la que se le autoriza a firmar todo documento en representación del CONTRATADO, inclusive las valorizaciones mensuales.

EFRAIN CORDOVA ESCOBAR
GERENTE GENERAL COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP

11.3 El CONTRATADO no podrá retirar su PERSONAL y vehículos del lugar del Proyecto, sin previo aviso y aprobación del CONTRATANTE. En caso de no acatar esta disposición, el CONTRATANTE dispondrá de la facultad de descontar de sus posibles pagos los daños y perjuicios que este incumplimiento genere.

11.4 El CONTRATADO pagará a título de Tasa de Administración 10% (diez por ciento) del valor de cualquier suministro o servicio que el CONTRATANTE haga, por solicitud del CONTRATADO y que el CONTRATANTE lo acepte hacer, en el evento que el CONTRATADO no pueda atender oportunamente las solicitudes por su servicio.

11.5 Las unidades del CONTRATADO (Con no más de 02 años de antigüedad) deberán pasar la revisión mecánica en AUTONORT cada 03 meses, siendo el costo de la inspección por cuenta del CONTRATADO.

11.6 Los vehículos que utilice el CONTRATADO para la realización del servicio dentro del Proyecto, deben cumplir las exigencias del Anexo I.

11.7 El CONTRATADO se obliga a formalizar la contratación del personal que se destaque, a través de la suscripción de sus correspondientes contratos de trabajo y posterior presentación ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, de conformidad con las disposiciones del artículo 17 de la Ley 27626 y el artículo 11 del Decreto Supremo N° 003-2002-TR.

11.8 EL CONTRATADO previo al inicio de la vigencia del presente contrato ó durante su ejecución, deberá remitir a EL CONTRATANTE copia de los contratos celebrados con sus trabajadores, debidamente presentados al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

11.9 EL CONTRATADO tendrá a su cargo la programación, implementación, supervisión y control de la prestación de LOS SERVICIOS. El personal destacado cumplirá sus funciones de acuerdo a las políticas, lineamientos generales, directivas, necesidades y requerimientos de seguridad y vigilancia del CONTRATANTE; para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del contrato EL CONTRATADO deberá seguir las instrucciones de las personas designadas expresamente por EL CONTRATANTE, en todo lo concerniente a consignas especiales, así como al control de acceso y salida de personas. Estas disposiciones deberán ser dadas por escrito por parte de EL CONTRATANTE.

11.10 EL CONTRATADO se compromete a tener reuniones periódicas con EL CONTRATANTE, con la finalidad de evaluar el rendimiento de los servicios que se presten y, sugerirá por escrito las nuevas medidas de seguridad que considere necesarias.

11.11 EL CONTRATADO informará al CONTRATANTE las ocurrencias que se susciten mediante partes escritos.

11.12 EL CONTRATADO realizará un Análisis y Evaluación de Riesgos de la instalación donde se brinda el servicio y éste será entregado a EL CONTRATANTE con las recomendaciones de las medidas de seguridad que EL CONTRATANTE deberá adoptar a fin de disminuir las vulnerabilidades y dar mayor efectividad al servicio.

SUBCONTRATOS V°B° William Lozano Varas

APODERADO V°B° JESUS VIGUERA

GERENCIA COMERCIAL V°B° ENRIQUE PASTOR

NOTARIA
ISABEL HERRERA PORTUONDO
PROLONGACIÓN PASEO DE LA REPÚBLICA 1761
CHORRILLOS
notariaherrera@telefonica.net.pe
CERTIFICACIÓN DE FIRMA(S)

11.13 EL CONTRATADO se encuentra obligado por Ley a cumplir con el pago de las remuneraciones, primas, beneficios sociales, tributos y aportes, etc. de su personal destacado en las instalaciones de EL CONTRATANTE. Asimismo se encuentra obligado a apersonarse y a asumir una adecuada defensa en todos los procesos judiciales, si es demandado por su personal destacado a EL CONTRATANTE.

11.14- EL CONTRATADO se obliga a asumir y, de ser el caso, restituir a EL CONTRATANTE, todo derecho económico o de cualquier naturaleza (derivada de la prestación de servicio) que le sea exigido al CONTRATANTE por el personal de EL CONTRATADO a través de cualquier autoridad competente y éste lo haga mediante resolución ó sentencia firme, cualquiera que sea la naturaleza, alcance y nivel de ésta, incluyendo los gastos en que se incurriera, derivados directa o indirectamente de reclamos laborales y/o sociales del personal de EL CONTRATADO o de fiscalizaciones de terceros.

11.15 EL CONTRATADO será responsable de cualquier daño, enfermedad, accidentes comunes y de trabajo, entre otras contingencias, que pudiera sufrir el personal destacado como consecuencia del cumplimiento del presente contrato, sin perjuicio de cualquier otra contingencia, responsabilidad y deber de asistencia inmediata que es inherente a toda empresa.

11.16 EL CONTRATADO deberá comunicar previamente, con 3 días útiles de anticipación, el cambio de personal a EL CONTRATANTE para su conocimiento y aprobación.

11.17 EL CONTRATADO deberá informar inmediatamente a EL CONTRATANTE de cualquier resolución, acto, hecho, etc. que afecte la cabal prestación de sus servicios complementarios.

11.18 EL CONTRATADO se compromete a guardar la debida confidencialidad de los asuntos e informaciones de EL CONTRATANTE, debiendo dar instrucciones especificas a su personal al respecto. Se considera de máxima confidencialidad asuntos relativos a las rutinas de los funcionarios, rutas, nombres, direcciones, características de los autos, números telefónicos y cualquier otra información que pueda ser empleada en perjuicio de EL CONTRATANTE.

11.19 EL CONTRATADO será responsable civil o penalmente frente a EL CONTRATANTE por los reclamos, daños o pérdidas derivados de la prestación del servicio, solo cuando se trate de daños directos e inmediatos, cuando exista dolo ó culpa grave de su parte o de sus trabajadores y siempre que el hecho guarde adecuada relación de causalidad con el daño.

11.20 EL CONTRATADO *no es una entidad aseguradora de los bienes ni de las personas* resguardadas. En tal sentido, no asume responsabilidad por robos, pérdidas, hurtos, accidentes o cualquier otro riesgo, salvo lo expresado en el párrafo anterior. Por ello, EL CONTRATANTE se desiste de realizar reclamo alguno derivado de lo mencionado en este párrafo.

11.21 De comprobarse incumplimiento y responsabilidad de EL CONTRATADO vinculada con el servicio contratado y conforme los presupuestos de responsabilidad sentados en los puntos precedentes, las Partes pactan a modo de límite de responsabilidad de EL CONTRATADO por daños patrimoniales directos debidamente justificados con respecto a un incidente y/o evento dañoso y/o a una serie de eventos dañosos o incidentes, no podrá exceder por año calendario del monto equivalente de S/. 300,000.00. El tope señalado incluye, intereses, costas y costos.

DECIMA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

12.1 Nombrar un representante para el control y seguimiento del servicio de seguridad y vigilancia

12.2 Pagar al CONTRATADO dentro de los plazos establecidos en la cláusula novena del presente documento.

12.3 Por razones de carácter ético, EL CONTRATANTE se obliga a abstenerse de contratar como trabajadores propios ó para terceros, a los empleados y personal de EL CONTRATADO, durante la vigencia de este contrato.

DECIMA TERCERA. - GARANTIA DEL CONTRATADO.

13.1 El CONTRATADO garantiza que:

a) Es plenamente competente y posee la capacidad, conocimiento y experiencia necesarios para prestar los servicios de seguridad y vigilancia;
b) Prestará los servicios de conformidad con los términos de este documento y del contrato

NOTARIA
ISABEL HERRERA PORTUONDO
PROLONGACIÓN PASEO DE LA REPÚBLICA 1761
CHORRILLOS
notariaherrera@telefonica.net.pe
CERTIFICACIÓN DE FIRMA(S)

11.13 EL CONTRATADO se encuentra obligado por Ley a cumplir con el pago de las remuneraciones, primas, beneficios sociales, tributos y aportes, etc. de su personal destacado en las instalaciones de EL CONTRATANTE. Asimismo se encuentra obligado a apersonarse y a asumir una adecuada defensa en todos los procesos judiciales, si es demandado por su personal destacado a EL CONTRATANTE.

11.14- EL CONTRATADO se obliga a asumir y, de ser el caso, restituir a EL CONTRATANTE, todo derecho económico o de cualquier naturaleza (derivada de la prestación de servicio) que le sea exigido al CONTRATANTE por el personal de EL CONTRATADO a través de cualquier autoridad competente y éste lo haga mediante resolución ó sentencia firme, cualquiera que sea la naturaleza, alcance y nivel de ésta, incluyendo los gastos en que se incurriera, derivados directa o indirectamente de reclamos laborales y/o sociales del personal de EL CONTRATADO o de fiscalizaciones de terceros.

11.15 EL CONTRATADO será responsable de cualquier daño, enfermedad, accidentes comunes y de trabajo, entre otras contingencias, que pudiera sufrir el personal destacado como consecuencia del cumplimiento del presente contrato, sin perjuicio de cualquier otra contingencia, responsabilidad y deber de asistencia inmediata que es inherente a toda empresa.

11.16 EL CONTRATADO deberá comunicar previamente, con 3 días útiles de anticipación, el cambio de personal a EL CONTRATANTE para su conocimiento y aprobación.

11.17 EL CONTRATADO deberá informar inmediatamente a EL CONTRATANTE de cualquier resolución, acto, hecho, etc. que afecte la cabal prestación de sus servicios complementarios.

11.18 EL CONTRATADO se compromete a guardar la debida confidencialidad de los asuntos e informaciones de EL CONTRATANTE, debiendo dar instrucciones especificas a su personal al respecto. Se considera de máxima confidencialidad asuntos relativos a las rutinas de los funcionarios, rutas, nombres, direcciones, características de los autos, números telefónicos y cualquier otra información que pueda ser empleada en perjuicio de EL CONTRATANTE.

11.19 EL CONTRATADO será responsable civil o penalmente frente a EL CONTRATANTE por los reclamos, daños o pérdidas derivados de la prestación del servicio, solo cuando se trate de daños directos e inmediatos, cuando exista dolo ó culpa grave de su parte o de sus trabajadores y siempre que el hecho guarde adecuada relación de causalidad con el daño.

11.20 EL CONTRATADO *no es una entidad aseguradora de los bienes ni de las personas* resguardadas. En tal sentido, no asume responsabilidad por robos, pérdidas, hurtos, accidentes o cualquier otro riesgo, salvo lo expresado en el párrafo anterior. Por ello, EL CONTRATANTE se desiste de realizar reclamo alguno derivado de lo mencionado en este párrafo.

11.21 De comprobarse incumplimiento y responsabilidad de EL CONTRATADO vinculada con el servicio contratado y conforme los presupuestos de responsabilidad sentados en los puntos precedentes, las Partes pactan a modo de límite de responsabilidad de EL CONTRATADO por daños patrimoniales directos debidamente justificados con respecto a un incidente y/o evento dañoso y/o a una serie de eventos dañosos o incidentes, no podrá exceder por año calendario del monto equivalente de S/. 300,000.00. El tope señalado incluye, intereses, costas y costos.

DECIMA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

12.1 Nombrar un representante para el control y seguimiento del servicio de seguridad y vigilancia

12.2 Pagar al CONTRATADO dentro de los plazos establecidos en la cláusula novena del presente documento.

12.3 Por razones de carácter ético, EL CONTRATANTE se obliga a abstenerse de contratar como trabajadores propios ó para terceros, a los empleados y personal de EL CONTRATADO, durante la vigencia de este contrato.

DECIMA TERCERA. - GARANTIA DEL CONTRATADO.

13.1 El CONTRATADO garantiza que:

a) Es plenamente competente y posee la capacidad, conocimiento y experiencia necesarios para prestar los servicios de seguridad y vigilancia;
b) Prestará los servicios de conformidad con los términos de este documento y del contrato

NOTARIA
ISABEL HERRERA PORTUONDO
PROLONGACIÓN PASEO DE LA REPÚBLICA 1761
CHORRILLOS
notariaherrera@telefonica.net.pe
CERTIFICACIÓN DE FIRMA(S)

DECIMA CUARTA – SEGUROS

14.1 El CONTRATADO está obligado a contratar y mantener vigentes, bajo su responsabilidad, las pólizas de seguros que se indican en esta cláusula. Los costos por los seguros indicados abajo y de todos los demás que el propio CONTRATADO conviene contratar, están incluidos en el monto del precio pactado en este CONTRATO.

14.2 Antes de la firma del contrato, el CONTRATADO presentará las siguientes pólizas de seguros, incluyéndose como asegurado adicional al CONTRATANTE:

- Contra todo riesgo del vehículo del CONTRATADO: Para cubrir el vehículo necesario para el servicio. Esta cobertura deberá ser contratada considerando el valor de reposición a nuevo del total de los equipos a utilizar y deberá incluir las coberturas de colisión, vuelco, avenida, inundación, derrumbes, riesgos sísmicos, trabajo bajo tierra, traslado por sus propios medios, transporte sobre medio transportador (vía fluvial), huelga, conmoción civil y terrorismo.
- Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito (SOAT)
- Póliza de Responsabilidad Civil: Esta póliza cubre el pago de indemnizaciones que resulten a cargo de EL CONTRATADO por daños a terceros en virtud del cumplimiento del servicio hasta por US$ 1´000,000.00
- Póliza de Deshonestidad: Esta póliza cubre la pérdida de dinero, valores y/o bienes de propiedad de EL CONTRATANTE, que sean consecuencia directa de conductas ilícitas o dolosas cometidas por el personal de EL CONTRATADO, hasta un monto de US$ 180,000.00
- Póliza de Accidentes Personales, muerte o invalidez permanente: Esta póliza cubrirá lesiones, muerte o invalidez permanente del personal de EL CONTRATANTE que sean consecuencia de accidentes ocurridos en el desempeño de sus funciones.
  La cobertura de esta póliza será la siguiente:
  - Muerte Natural : 16 sueldos
  - Muerte Accidental : 20 sueldos
  - Invalidez permanente : 20 sueldos
- Seguro complementario de Trabajo de Riesgo SCTR: Incluyendo las coberturas de salud y pensiones, de acuerdo al DS Nº 003-95-SA.

Queda claramente establecido que EL CONTRATADO cubrirá cualquier gasto por acciones de su personal, debidamente comprobado por la autoridad competente (policial) y que esté cubierto por las pólizas antes mencionadas., toda vez, que dichas pólizas tienen como requisito esencial el pronunciamiento de la autoridad competente (policial).

14.3 El CONTRATADO es el único responsable por el cumplimiento de todas las condiciones y plazos previstos en dichas pólizas para mantenerlas vigentes, incluyendo el correspondiente aviso al asegurador en caso de siniestro. El CONTRATADO será el responsable por la solicitación de pago y por hacer tramitar las debidas liquidaciones dentro de los plazos estipulados en cada póliza, así como para facilitar todos los documentos solicitados por el asegurador.

14.4 EL CONTRATADO se compromete a mantener libre al CONTRATANTE de todo reclamo, denuncia, proceso o cualquier otro tipo de acción que pueda iniciarse en su contra como consecuencia de la contratación de las pólizas señaladas en la presente cláusula. Sin perjuicio de lo señalado, EL CONTRATANTE tendrá derecho a repetir contra EL CONTRATADO por cualquier monto incurrido con motivo de las pólizas contratadas por EL CONTRATADO.

14.5 De sufrir algún accidente una unidad del CONTRATADO, esto será informado de forma inmediata al CONTRATANTE. Los daños de la unidad serán cubiertos por el seguro del CONTRATADO (incluso el deducible y lucro cesante), caso contrario por el CONTRATADO.

DECIMA QUINTA – REPARACIONES Y REEMPLAZOS

15.1 El hecho de que el CONTRATANTE ya haya pagado por los servicios ejecutados y valorizados por el CONTRATADO no implica en su aceptación/liberación por parte del CONTRATANTE.

DECIMA SEXTA – TRABAJOS SIMULTANEOS EN EL ÁREA

Durante la ejecución del servicio, podrán trabajar en el mismo sitio otras empresas contratadas por el CONTRATANTE, siendo su trabajo coordinado con el CONTRATANTE.

NOTARIA
ISABEL HERRERA PORTUONDO
PROLONGACIÓN PASEO DE LA REPÚBLICA 1761
CHORRILLOS
notariaherrera@telefonica.net.pe
CERTIFICACIÓN DE FIRMA(S)

DECIMA SEPTIMA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

17.1 Para todos los efectos contemplados en este contrato, los términos fuerza mayor o caso fortuito se entenderán como desastres naturales, fenómenos atmosféricos (lluvias, huaycos, etc.) aluviones, inundaciones, movimientos telúricos, expansión de suelos por inhibición, guerras y hostilidades declaradas o no, usurpación del Poder Nacional, guerras civiles, revoluciones, insurrecciones, paros o huelgas de terceros ajenos al Proyecto, motines, tumultos, cambios o alteraciones en la ingeniería del proyecto, o cualquier otro acontecimiento que esté fuera del control y voluntad del CONTRATANTE y/o del CONTRATADO , que impida el cumplimiento de las obligaciones contractuales o determine su cumplimiento de forma apenas parcial, tardío o defectuoso. Se considerarán también como eventos de fuerza mayor o caso fortuito los paros o huelgas que se pudieren presentar en el Proyecto, sean estos relacionados con empleados y/o trabajadores del CONTRATANTE y/o del CONTRATADO.

17.2 Al producirse una circunstancia constitutiva de fuerza mayor o caso fortuito, la PARTE interesada deberá comunicar formalmente a la otra, dentro de los 05 (cinco) días de ocurrido el hecho explicando los efectos sobre el cumplimiento del contrato y acompañando la documentación correspondiente.

17.3 Las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito aceptadas o expuestas por el CONTRATANTE, serán motivos justificados de prórroga de los plazos contractuales, pero no darán derecho al CONTRATADO, a pedir modificaciones en precios ni indemnizaciones o compensaciones.

17.4 El CONTRATADO podrá suspender los trabajos afectados mientras dure el impedimento y procederá con la diligencia necesaria para superar la imposibilidad en el menor tiempo. La suspensión del servicio que por fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobado, dará lugar a la prórroga de los plazos establecidos en este Contrato, por lo cual el CONTRATANTE y el CONTRATADO deberán suscribir el acuerdo o addenda correspondiente.

17.5 Si se presentan situaciones de emergencia no derivadas de actos u omisiones del CONTRATADO que pongan en peligro la seguridad de los servicios que esté brindando o cualquier otro servicio, de personas o propiedades de terceros, el CONTRATADO deberá tomar las medidas que el caso requiera sin solicitar autorización previa del CONTRATANTE, pero deberá informar al mismo inmediatamente de tal hecho y confirmarlo formalmente (por escrito) dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a su ocurrencia.

17.6 El CONTRATANTE informará al CONTRATADO las prórrogas de plazos en razón de las medidas adoptadas, si fuera el caso. Dichas prórrogas serán determinadas por el CONTRATANTE. Las suspensiones debidas a lluvias o crecidas previsibles de ríos y quebradas según pluviometría de los últimos 20 (veinte) años, derrumbes en las vías de acceso causadas directa o indirectamente por el CONTRATADO, demora en la tramitación de documentos de responsabilidad del CONTRATADO o sus subcontratados y en la adquisición por los mismos de vehículos, daños en VEHICULOS y/o elementos adquiridos, incumplimientos de terceros y otras circunstancias de ocurrencia común a la ejecución de servicios similares al objeto de este contrato, inclusive suspensiones ordenadas por el CONTRATANTE o por la supervisión del Proyecto para solucionar problemas causados por el CONTRATADO, no se considerarán como situaciones imprevistas, ni como causales por fuerza mayor y no darán lugar a prórrogas de plazo, ni a indemnizaciones al CONTRATADO.

DECIMA OCTAVA – PAGOS INDEBIDOS

18.1 El CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar en cualquier instante, antes, durante y después (plazo como máximo de tres (03) meses) de la prestación del servicio objeto del presente documento sobre cualquier pago indebido efectuado por error de cálculo o cualquier otra razón. El CONTRATADO se obliga a pagar cualquier ajuste por el reclamo que por este motivo se presente, incluso tasas e impuestos correspondientes, siempre y cuando esté debidamente sustentado.

18.2 Cualquier error que se haya cometido en los cálculos de valorización, bien sea por consideraciones equivocadas, por omisión de recursos o cualquier otra causa no será justificativo para reclamos posteriores de alteración de precios en las partidas por parte del CONTRATADO.

EFRAIN CORQUILA ESCOBAR
GERENTE GENERAL COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP

SUBCONTRATOS V° B° William Lozano Valles

APODERADO V° B° JESUS FIGUEROA

GERENCIA COMERCIAL V° B°

NOTARIA
ISABEL HERRERA PORTUONDO
PROLONGACIÓN PASEO DE LA REPÚBLICA 1761
CHORRILLOS
notariaherrera@telefonica.net.pe
CERTIFICACIÓN DE FIRMA(S)

DECIMA NOVENA – CONDICIONES EXIGIDAS EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN

Son condiciones vinculantes al Contrato de concesión y exigidas por el mismo:

- La resolución de este contrato por la caducidad de la Concesión.
- Que el plazo de vigencia de este contrato no exceda el plazo de la concesión.
- El CONTRATADO renuncia a interponer acciones de responsabilidad civil contractual o extracontractual contra el CONCEDENTE, el REGULADOR y sus Funcionarios. Esta limitación incluye procedimientos de conciliación extrajudicial, así como la vía arbitral y la judicial

VIGESIMA – RESOLUCION DEL CONTRATO.

20.1 EL CONTRATANTE podrá resolver el contrato en los casos que el CONTRATADO:

a) Incumpla injustificadamente cualquier estipulación contractual legal y/o reglamentaria sobre la materia.
b) No cuente con la capacidad económica o técnica para continuar la prestación a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
c) Paralice injustificadamente el servicio o reduzca injustificadamente el ritmo de la prestación del servicio, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
d) Transcurridos diez (10) días calendarios de atraso en contar con la disponibilidad para la movilización del personal y puesta en marcha.
e) Si EL CONTRATADO incumple las obligaciones de pago de cualquier derecho respecto del personal destacado a EL CONTRATANTE. En este caso, todos los derechos que reclame dicho personal serán asumidos por EL CONTRATADO, incluso los de naturaleza indemnizatoria. EL CONTRATADO también será responsable por todo derecho exigido por resolución ó sentencia firme de cualquier autoridad administrativa ó judicial en conexión con dicho personal
f) Si EL CONTRATANTE tuviera conocimiento oficial de que existen una o varias acciones judiciales por el pago de beneficios laborales, tributarias o previsionales originadas por trabajadores comprometidos en el presente contrato.
g) En caso que EL CONTRATANTE traspase parte o la totalidad de los derechos adquiridos en el presente contrato o los subcontrate, sin autorización expresa de EL CONTRATADO.
h) Si EL CONTRATANTE mantiene impaga por dos (2) meses consecutivos, la factura por los servicios prestados, de forma injustificada. (A pesar de haber presentado los documentos del anexo I)
i) Si EL CONTRATADOS incumple con las obligaciones respecto a los términos del contrato o de la legislación vigente.

20.2 La resolución del contrato, no impedirá que el CONTRATANTE continúe con la ejecución de sus servicios.
20.3 En caso de que se resuelva este contrato, el CONTRATANTE efectuará el pago del servicio hasta al momento de la resolución, basado en los precios convenidos dentro y fuera de los plazos previstos para el pago de las valorizaciones y reintegros.
20.4 El CONTRATANTE podrá resolver el contrato, en caso de paralización total del Proyecto, por fuerza mayor, conforme lo indicado en la cláusula décimo novena del presente documento.
20.5 El CONTRATANTE podrá determinar la resolución o terminación del contrato en caso de así convenga a sus intereses, con treinta (30) días calendarios de anticipación, sin dar lugar a derecho a reclamo alguno por parte del CONTRATADO en carácter de lucro cesante. Cuando se interrumpa o suspenda total o parcialmente este contrato, el CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar daños y/o perjuicios al CONTRATANTE, al CONCEDENTE o a cualquier otra parte involucrada.

VIGESIMA PRIMERA – EFECTOS DE LA RESOLUCION DEL CONTRATO.

Queda convenido que en caso de resolución del contrato las PARTES se obligan a:

21.1 El CONTRATANTE, efectuará el pago de los servicios efectivamente realizado por el CONTRATADO y aprobados por el CONTRATANTE hasta el momento de la resolución, basado en el precio indicado en el contrato, dentro de los plazos previstos para el pago de las

NOTARIA
ISABEL HERRERA PORTUONDO
PROLONGACIÓN PASEO DE LA REPÚBLICA 1761
CHORRILLOS
notariaherrera@telefonica.net.pe
CERTIFICACIÓN DE FIRMA(S)

valorizaciones, antes de lo cual se efectuarán los descuentos, de ser el caso, en que hubiere incurrido el CONTRATADO.

21.2 El CONTRATADO, acepta que en el caso de resolución del presente contrato por causales de fuerza mayor o de cualquier índole señalada en la cláusula décimo séptima, no le corresponde reclamo alguno por resarcimiento de utilidad no percibida u otros, renunciando expresamente a cualquier reclamo.

VIGESIMA SEGUNDA – ARBITRAJE

Cualquier controversia, discrepancia, litigio, disputa, reclamo o diferencia que se origine en relación con la ejecución, validez, existencia, aplicabilidad, nulidad, anulabilidad, resolución, terminación o interpretación de este contrato o de cualquier otra materia vinculada a, o contenida en él, será resuelta definitivamente mediante un arbitraje de derecho de conformidad con el reglamento y bajo la competencia del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

VIGESIMO TERCERA – OBLIGACION DE CONFIDENCIALIDAD

23.1 Los datos, detalles y pormenores contenidos en los documentos del CONTRATO, así como los demás datos, detalles, pormenores y conocimientos que EL CONTRATADO obtenga por cualquier medio y con motivo de cualquier actividad que se relacione con el presente CONTRATO, tendrán carácter estrictamente confidencial.

23.2 EL CONTRATADO no podrá utilizar esta información en asuntos distintos al objeto de este CONTRATO, bajo razón alguna, ni aún por publicidad, ni podrá comunicarlos a terceras personas sin autorización previa y por escrito del CONTRATANTE; además, limitará el acceso a la información referida en el numeral anterior a sus funcionarios, empleados y/o asesores únicamente a lo estrictamente necesario para dar cumplimiento al presente CONTRATO, debiendo EL CONTRATADO cuidar, bajo responsabilidad, que estos mantengan el carácter confidencial sobre dicha información.

23.3 EL CONTRATADO no utilizará información confidencial para cualquier propósito que no esté contemplado en este CONTRATO.

23.4 Las obligaciones de confidencialidad establecidas en esta Cláusula se mantendrán en vigencia desde la suscripción de este documento hasta un periodo de cinco (05) años contados a partir de la fecha de terminación del CONTRATO.

23.5 Adicionalmente a lo establecido en los numerales anteriores, EL CONTRATADO declara que ni ella ni sus funcionarios, empleados y/o asesores, requerirán ni tendrán acceso a los Bancos de Datos Personales que pudiera mantener EL CONTRATANTE salvo que, producto de la relación contractual originada en el presente documento, EL CONTRATADO necesite procesar o pueda requerir la información del CONTRATANTE que pueda vincularse a personales naturales ("Datos Personales y Sensibles"). En este último supuesto, EL CONTRATADO deberá plantear previamente a EL CONTRATANTE, para su evaluación, las medidas apropiadas para la protección de Datos Personales y Sensibles. En cualquier escenario, EL CONTRATANTE se obliga –por sí y por sus funcionarios, empleados y asesores- a guardar secreto sobre los Datos Personales y Sensibles a los que pudiera acceder y, en general, a observar las condiciones de confidencialidad exigidas por la legislación aplicable (Ley 29733, Decreto Supremo 003-2013-JUS, así como sus normas modificatorias).
El incumplimiento de esta obligación facultará a EL CONTRATANTE a resolver el presente CONTRATO de acuerdo con lo previsto en la cláusula Vigésimo Primera, siendo obligación del CONTRATADO responder por los daños y perjuicios así como mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier efecto que de dicho incumplimiento pudiera derivarse.
Por su parte, EL CONTRATADO autoriza al CONTRATANTE a tratar los Datos Personales y Sensibles proporcionados por la primera y/o a los que ésta última pudiera tener acceso, directa o indirectamente, como producto de la relación comercial entre ambas partes, declarando EL CONTRATADO que conoce y cumple con lo dispuesto en las normas indicadas en el párrafo anterior.

NOTARIA
ISABEL HERRERA PORTUONDO
PROLONGACIÓN PASEO DE LA REPÚBLICA 1761
CHORRILLOS
notariaherrera@telefonica.net.pe
CERTIFICACIÓN DE FIRMA(S)

VIGESIMO CUARTA - EXCLUSIÓN DE DAÑOS INDIRECTOS

Las Partes y sus directivos, empleados o filiales no serán recíprocamente responsables, ya sea contractualmente o por responsabilidad civil, objetiva o de cualquier otro tipo, por cualquier daño indirecto (incluyendo lucro cesante) sufrido por la otra Parte con relación al contrato. La limitación de responsabilidad referida anteriormente no afectará la responsabilidad del CONTRATADO de pagar las penalidades, sanciones e indemnizaciones previstas en el presente Contrato.

VIGESIMO QUINTA – INDEMNIDAD GENERAL

25.1 EL CONTRATADO defenderá, indemnizará y liberará a EL CONTRATANTE y a sus respectivos funcionarios, agentes, empleados y de cualquiera que actúe en interés, beneficio o representación de EL CONTRATANTE (cada uno, un "Indemnizado de EL CONTRATANTE") de cualquier demanda, pérdida (derivada de la prestación del servicio), daño (directo e inmediato), multa, gasto, costo y responsabilidad (incluyendo, sin limitaciones, las costas y costos judiciales, administrativos y arbitrales y honorarios razonables de abogados) que sea ordenado por una autoridad competente, mediante resolución o sentencia firme, que resulten de daños (directos e inmediatos) a la persona o los bienes o muerte del personal de EL CONTRATADO, EL CONTRATANTE o terceros, debidos a dolo o culpa inexcusable de EL CONTRATADO. Lo previsto en la oración anterior no será aplicable cuando el evento respectivo surja o sea consecuencia de culpa inexcusable o dolo del Indemnizado de EL CONTRATANTE que reclama ser indemnizado bajo esta Sección. La mencionada indemnización a cargo del CONTRATADO incluirá la indemnización integral de todos los conceptos antes mencionados.

EFRAIN CORDILLA ESCOBAR
GERENTE GENERAL COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP

25.2 Las indemnizaciones establecidas en la presente Cláusula subsistirán a la resolución del contrato, quedando vigentes hasta el vencimiento del plazo de prescripción establecido por las Leyes Aplicables contado a partir de tal fecha.

VIGESIMA SEXTA - PODERES

26.1 Cualquier comunicación cursada al CONTRATANTE por EL CONTRATADO deberá ser firmada por el representante legal del CONTRATADO.

26.2 Todo Representante de la empresa o personal de la misma que sea designado para firmar documentos o para supervisar y/o dirigir los servicios realizados por EL CONTRATADO deberá contar con poderes otorgados por EL CONTRATADO para tales efectos.

VIGESIMA SEPTIMA - LEY APLICABLE Y DOMICILIOS

27.1 El presente Contrato se regirá por las leyes de la República del Perú (las "Leyes Aplicables").

27.2 Las partes manifiestan que para todos los efectos del presente contrato fijan como sus domicilios los expuestos en la introducción de este documento.

27.3 Cualquier comunicación o notificación relacionada con el presente contrato se considerará válidamente efectuada cuando sea remitida por correo certificado a los domicilios antes indicados. Las comunicaciones o notificaciones podrán ser remitidas por correo certificado, telegrama, fax o télex. Cualquier modificación de los domicilios deberá ser comunicada por escrito a la otra parte por lo menos con 15 días de anticipación a la fecha en que está surtirá efectos.

VIGESIMA OCTAVA - EXCLUSIONES

28.1 Las partes convienen de común acuerdo que, atendiendo a la finalidad del presente contrato, se encontrarán excluidas del ámbito de aplicación del mismo y en consecuencia no serán,

SUBCONTRATO
V° B°
William Lozano Valles

APODERADO
V° B°
JESUS FIGUEROA

GERENCIA COMERCIAL
V° B°
ENRIQUE PASTOR

NOTARIA
ABEL HERRERA PORTUONDO
PROLONGACIÓN PASEO DE LA REPÚBLICA 1761
CHORRILLOS
notariaherrera@telefonica.net.pe
CERTIFICACIÓN DE FIRMA(S)

bajo ningún concepto, responsabilidad de EL CONTRATADO o del personal asignado al servicio, los eventos siguientes:
- Asaltos, robos y otros delitos que sean cometidos por terceros en agravio de los visitantes de EL CONTRATADO, que tengan lugar fuera de las instalaciones de EL CONTRATADO.
Actos de Terrorismo y Guerra.
Cualquier otra eventualidad ajena a la finalidad del presente contrato, o que no se encuentre cubierta por las pólizas de seguro.

VIGESIMA NOVENA.- PRÁCTICAS ANTICORRUPCIÓN

29.1 Es de interés de EL CONTRATANTE que la ejecución del presente CONTRATO se realice sin mediar, directa o indirectamente, ofrecimientos, promesas, otorgamientos, concesiones o autorizaciones de pagos ilegales, impropios, indebidos o dudosos, bajo cualquier modalidad y forma, a favor de funcionarios, agentes o empleados públicos[1], o a terceras personas relacionados a cualquiera de estos, sea a través del CONTRATADO o de terceros, que pretendan (i) influenciar cualquier acto o decisión que tuviera por efecto o finalidad patrocinar, defender, proteger y/o promover, directa o indirectamente, los intereses de EL CONTRATANTE; y/o (ii) dificultar o intervenir en cualquier investigación o fiscalización de órganos, entidades, funcionarios, empleados o agentes públicos, vinculada a cualquiera de las acciones referidas en el literal (i) precedente.

29.2 En tal sentido, EL CONTRATANTE declara que, de acuerdo con sus políticas internas, tanto su actuación en el mercado local y extranjero, como la de sus funcionarios, empleados y representantes, está orientada a impedir cualquier práctica de corrupción, soborno, extorsión y/o fraude que atente contra las Normas Anticorrupción 2.

29.3 EL CONTRATADO declara que tanto ella como sus administradores, empleados, funcionarios, directivos, Subcontratados, apoderados, representantes en general y/o consultores, que participasen o, de cualquier forma, estuvieran vinculados o involucrados, de manera directa o indirecta, con la ejecución o actividades del presente CONTRATO (en adelante, individual o conjuntamente, "Personal CONTRATADO"):

a) Ejecutarán, tanto en forma directa como indirecta, las obligaciones contenidas en este CONTRATO de forma ética y sin contravenir las Normas Anticorrupción (las cuales conocen y de acuerdo a las que desarrollan sus actividades comerciales);
b) No autorizarán y/o realizarán, a favor de cualquier funcionario, agente o empleado público, pagos, promesas o entregas de presentes, dádivas, obsequios o, en general, cualquier artículo de valor pecuniario o moral, de cualquier tipo, directa e indirectamente, para que dicho funcionario o empleado público sea influenciado a obtener o mantener cualquier negocio o garantizar, de cualquier manera, una ventaja indebida, de cualquier naturaleza, a favor de EL CONTRATANTE;
c) Conocen lo dispuesto en el Código de Conducta de Proveedores que forma parte integrante del presente CONTRATO como Anexo, comprometiéndose a observar y aplicar sus reglas y las de sus eventuales actualizaciones, así como a recibir y atender los entrenamientos respecto al mencionado código que coordine e imparta EL CONTRATANTE;
d) No constituyen ni son parte de entidad o autoridad gubernamental alguna ni tienen la condición de empleados, agentes o funcionarios públicos ni, en general, están o estarán en posición de influenciar la obtención de negocios u otras ventajas ilícita o indebida para EL CONTRATANTE.

29.4 EL CONTRATADO deberá comunicar inmediatamente a EL CONTRATANTE cualquier evento que razonablemente pudiera implicar una violación por parte de ella o de algún

---

[1] Incluyendo, aunque sin limitarse a, dirigentes de partidos políticos, empleados del mismo u otras personas que actúen para o en nombre de un partido político, con independencia de si es o no candidato a algún cargo o puesto público.

[2] Para efectos del presente contrato, "Normas Anticorrupción" significará el conjunto de disposiciones normativas que prohíben, restringen, sancionan o, en general, regulan, de manera directa o indirecta, el soborno comercial, los pagos indebidos, el lavado de dinero y/o, en general, las prácticas vinculadas con la corrupción de funcionarios y empleados públicos en el Perú, incluyendo –pero no limitándose a- el Código Penal, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la Convención Interamericana contra la Corrupción, las normas administrativas sobre la materia, las políticas que al efecto emita *EL CONTRATANTE*, entre otras.

NOTARIA
ISABEL HERRERA PORTUONDO
PROLONGACIÓN PASEO DE LA REPÚBLICA 1761
CHORRILLOS
notariaherrera@telefonica.net.pe
CERTIFICACIÓN DE FIRMA(S)

Personal CONTRATADO, de cualquiera de las Normas Anticorrupción, o del Código de Conducta de Proveedores.

29.5 EL CONTRATANTE podrá realizar auditorías y cualquier tipo de investigación al CONTRATADO (involucrando, inclusive, al Personal CONTRATADO) directamente o por medio de una empresa especializada, debiendo EL CONTRATADO cooperar con la primera, así como a poner a su disposición todos los documentos que pudieran ser requeridos para tal fin. EL CONTRATANTE se reserva el derecho de convocar y de poner a disposición de las autoridades competentes, tanto del Perú como del extranjero, las informaciones y hallazgos que resulten de las investigaciones y auditorías referidas así como colaborar con investigaciones promovidas por tales autoridades.

29.6 En el supuesto de que EL CONTRATADO viole o no cumpla con alguna de las obligaciones establecidas en la presente Cláusula, quedará expedito el derecho de EL CONTRATANTE para, sin mediar responsabilidad alguna de parte de esta última: (i) decidir la sustitución inmediata del Personal CONTRATADO que de cualquier forma, directa o indirectamente, hubiera estado involucrado en la violación o incumplimiento referido; y/o (ii) determinar la suspensión inmediata de toda actividad de EL CONTRATADO por el plazo que EL CONTRATANTE considere apropiado, así como de las prestaciones a cargo de esta última; y/o (ii) resolver de manera inmediata el presente CONTRATO de conformidad con el artículo 1430 del Código Civil del Perú. En cualquiera de los escenarios descritos, la consecuencia se dará sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que correspondan así como del inicio de las acciones legales para la indemnización de daños y perjuicios, y de las responsabilidades de otra índole que pudieran derivarse para EL CONTRATADO y/o el Personal CONTRATADO en aplicación de las Normas Anticorrupción.

29.7 No obstante lo previsto en cualquier otra disposición del presente CONTRATO, EL CONTRATADO deberá mantener indemne a EL CONTRATANTE y a sus empleados, funcionarios, directivos, asesores, consultores, etc. frente a cualquier pérdida o daño, directo e indirecto, incluyendo lucro cesante y daño a la imagen, relacionados o resultantes del incumplimiento de EL CONTRATADO o de cualquiera del Personal CONTRATADO, de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente Cláusula.

Por considerar justos los términos y condiciones estipuladas en el presente CONTRATO, las Partes lo suscriben en (03) tres originales de igual valor, en la Ciudad de Piura, el día 23 de julio de 2016.

CONTRATANTE

GERMAN VANEGAS VARGAS
Representante Legal

CONTRATADO

EFRAIN COAGUILA ESCOBAR
Representante Legal

CONTRATANTE

JESUS FIGUEROA TAPIA
Representante Legal

CERTIFICACION A LA VUELTA

NOTARIA
ISABEL HERRERA PORTUONDO
PROLONGACIÓN PASEO DE LA REPÚBLICA 1761
CHORRILLOS
notariaherrera@telefonica.net.pe
CERTIFICACIÓN DE FIRMA(S)

CERTIFICACIÓN

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL ANVERSO CORRESPONDE A:——— **.EFRAIN COAGUILA ESCOBAR** IDENTIFICADO CON **DNI Nº07665483,** QUE INDICA ACTUAR EN REPRESENTACION DE **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA- COMSEPROA S.A.C.** EN CALIDAD DE **GERENTE GENERAL** SEGÚN NOMBRAMIENTO INSCRITO EN LA PARTIDA Nº**13619881** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.——— SE DEJA CONSTANCIA DE HABER EFECTUADO LA IDENTIFICACION DEL COMPARECIENTE POR MEDIO DEL SISTEMA DE IDENTIFICACION POR COMPARACION BIOMETRICA DE RENIEC, DOY FE.——— CONFORME AL ARTICULO 108° DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049 EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO.——— LIMA, DIECINUEVE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISEIS.——— ———// **CVV // 1793// 00201201600001793** //———

FV 0020793 BV

ISABEL HERRERA PORTUONDO
NOTARIA DE LIMA

NOTARIA HERRERA PORTUONDO

0007704329

RENIEC

NOTARIA
HERRERA PORTUONDO ISABEL BARBARA MONICA
SERVICIO DE AUTENTICACIÓN E IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA



INFORMACIÓN PERSONAL

DNI	07665483
Primer Apellido	COAGUILA
Segundo Apellido	ESCOBAR
Nombres	EFRAIN

CORRESPONDE

Al menos una impresión dactilar capturada (segunda impresión dactilar) corresponde al DNI consultado.

COAGUILA ESCOBAR, EFRAIN
DNI 07665483

INFORMACIÓN DE CONSULTA

Operador: 03669603 - Dany Carolina Vences Villarreyes

Fecha de Transacción: 19-07-2016 17:13:11

Entidad: 10075525023 - HERRERA PORTUONDO ISABEL BARBARA MONICA

VERIFICACIÓN DE CONSULTA

Puede verificar la información en línea en:
https://serviciosbiometricos.reniec.gob.pe/identifica/verification.do

Número de Consulta: 0007704329

Registro Nacional de Identificación y Estado Civil ® RENIEC 2016 - 19/07/2016 17:13:14

NOTARIA
ISABEL HERRERA PORTUONDO
PROLONGACIÓN PASEO DE LA REPÚBLICA 1761
CHORRILLOS
notariaherrera@telefonica.net.pe
CERTIFICACIÓN DE FIRMA(S)

CERTIFICACIÓN

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL ANVERSO CORRESPONDE A:——
.EFRAIN COAGUILA ESCOBAR IDENTIFICADO CON **DNI Nº07665483,** QUE INDICA ACTUAR EN REPRESENTACION DE **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA- COMSEPROA S.A.C.** EN CALIDAD DE **GERENTE GENERAL** SEGÚN NOMBRAMIENTO INSCRITO EN LA PARTIDA Nº**13619881** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.——
SE DEJA CONSTANCIA DE HABER EFECTUADO LA IDENTIFICACION DEL COMPARECIENTE POR MEDIO DEL SISTEMA DE IDENTIFICACION POR COMPARACION BIOMETRICA DE RENIEC, DOY FE.——
CONFORME AL ARTICULO 108° DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1049 EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO.——
LIMA, DIECINUEVE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISEIS.——
——// **CVV // 1793// 00201201600001793** //——

ISABEL HERRERA PORTUONDO
NOTARIA DE LIMA

ODEBRECHT
Latinvest

ANEXO I

REQUISITOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL Y EQUIPOS

I. INGRESO DE PERSONAL (ADMISIÓN)

1.1. DOCUMENTOS

- DNI original y copia.
- Certificado domiciliario actualizado.
- Antecedentes Policiales (Original actualizado).
- SCTR (Salud y Pensión) - vigente.
- Póliza de accidentes personales - vigente.
- CV simple, para el caso de auxiliares, ayudantes, supervisores, otros.
- CV documentado (choferes / operadores), debe acreditar 02 años de experiencia mínima.
- Record del conductor **(puntaje menor a 40)**, firmado por el MTC (choferes / operadores).
- Certificado de capacitación MTC - vigente (choferes / operadores).
- Licencia de Conducir según la categoría del vehículo (choferes / operadores):

Equipo	Licencia mínima requerida
Bus / Ómnibus	A3A
Camionetas 4x4	A2A
Combis / Van	A2B
Equipo pesado	A1
Grúa 07 TN. / 30 TN.	A3B
Volquete / Cisterna de agua o combustible / camión baranda o furgón / camión imprimador	A3B

Para todos los casos, pueden presentarse con la categoría A3C.

Caso de presentar exámenes médicos realizados anteriormente bajo el mismo protocolo que se exige, serán revisados por el área Médica del Contratante. Los exámenes médicos no deben superar los 03 meses de emisión y se realizan en la clínica autorizada por el Contratante.

1.2. PROCESO DE ADMISIÓN

- El área de Equipos evaluará al Chofer/Operador, con un examen teórico/práctico, para continuar el proceso debe aprobar dicho examen. El personal deberá llevar los documentos de las 4 últimas viñetas del numeral 1.1.
- Todos los trabajadores pasan examen médico programado (presentar DNI e ir en ayunas), el costo de dichos exámenes deberá asumirlo el contratista.
- Luego debe pasar charla de seguridad (presentar DNI, firmar registro de asistencia) y
- Por último, con el área de RRHH deberán presentar todos los documentos solicitados en el numeral 1.1., para la entrega de su fotocheck.

Tipo de exámenes	Horarios	Días programados
Teórico / Práctico	09:00 am	Lunes a viernes
Examen médico	08:00 am	Día posterior al teórico/práctico
Charla de seguridad	Piura: 08:00 am Tarapoto: 04:00 pm	Piura / Tarapoto: Lunes /miércoles / viernes

FRANK CODAGNOLA ESCOBAR
GERENTE GENERAL COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP

ODEBRECHT
Construcción

II. INGRESO DE EQUIPOS

2.1. REQUISITOS

- No se aceptan equipos de procedencia o fabricación China.

Antigüedad (Año Fabricación)	Equipos
No mayores a 02 años	Combis, van y camionetas
No mayores a 03 años	Bus, furgón, couster, minibús y camiones baranda.
No mayores a 05 años	Equipos pesados

2.2. DOCUMENTOS

Detalle	Equipos
SOAT	Todos
Tarjeta de propiedad	Todos
Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV)	Camionetas, combis, van, camiones baranda o furgón, volquetes, cisterna, minibús, bus, couster, camiones grúa.
Certificado de Transporte de Mercancía	Camión baranda, furgón, volquetes y cisterna.
Certificado de láminas de seguridad	Camionetas, combis y van
Seguro ante todo riesgo (TREC)	Todos
Certificado de jaula interna antivuelco de prueba de resistencia firmado por la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI) *	Camionetas, combis, van y camioncitos doble cabina.
Tarjeta de circulación de la región o tarjeta única de circulación, donde movilizarán las unidades (por transporte de personal)	Combis, van, couster, minibús y bus

* *Debe indicarse la placa de la unidad.*

ERWIN COAGUILA ESCOBAR
GERENTE GENERAL COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP

2.3. IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS

2.3.1. Componentes y accesorios

COMPONENTES Y ACCESORIOS EN GENERAL	
▪ Alarma de retroceso / desplazamiento. ▪ Vidrios ▪ Claxon. ▪ Cinturones de seguridad. ▪ Estado de neumáticos / orugas. ▪ Parabrisas. ▪ Limpiaparabrisas. ▪ Espejo interior. ▪ Espejos exteriores.	▪ Luces de emergencia. ▪ Tacos de madera (2), y portatacos. ▪ (02) Conos (27 pulg. con cintas reflectivas) ▪ Sistema de parada de emergencias (Freno de Mano, otro) ▪ Limpiaparabrisas. ▪ Neumático de repuesto. ▪ Botiquín ▪ Luces bajas y altas (frontales y de pluma).
ADICIONALES A MAQUINARIA PESADA	ADICIONALES A UNIDADES LIVIANAS
▪ Malla de protección de parabrisas (excavadora, cargadores que se asigne trabajos en zona selva). ▪ Circulina ▪ Luces Frontales. ▪ Escaleras. ▪ Barandas. ▪ Láminas retroreflectivas. ▪ Cámara de retroceso (pantalla 7 pulg) ▪ Malla metálica de seguridad (Equipos con trabajos en zona selva)	▪ Gata. ▪ Llave de ruedas. ▪ Luces direccionales. ▪ Neblineros. ▪ (01) Triángulo. ▪ Jaula interna antivuelco. ▪ Cámara de retroceso (pantalla 7 pulg): Buses, minibuses, couster, camiones furgón y camiones baranda. ▪ Cocada de neumáticos: 4mm

VOLQUETES	
▪ Mallas nudo anchovetero de ¼" de 4 x 7 metros. ▪ Cosidos a los costados con soga de 5/16 ▪ Cocada de neumáticos: 7mm,	

LÁMINAS DE SEGURIDAD TRANSPARENTE *	
Lámina para PARABRISAS FRONTAL: ▪ Láminas de 8mm (Para que no distorsionen la visión). **Toda la unidad (No incluye PARABRISA FRONTAL):** ▪ PX-800 de 32 micras. ▪ Mayor de 3kl. **Certificación** ▪ La instalación de la lámina debe contar con una constancia o certificación, a fin de verificar la calidad.	**BENEFICIOS** Protege de impacto soporta de 3 a 5 impactos repetitivos con artefacto contundente sea (comba) La lámina de seguridad rechaza los rayos ultravioleta al 99% por lo cual nunca daña el interior del automóvil y rechaza los rayos solares al 70% reduciendo el calor en el interior.

**Aplica sólo para camionetas, combis y van.*

EFRAIN CONCHA ESCOBAR
GERENTE GENERAL COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP

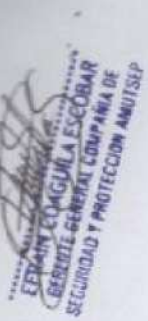
2.3.2. Extintores

EXTINTORES			
Extintor 04 kg	Extintor 06 kg	Extintor 9Kg	
▪ Bombas y motobombas. ▪ Compresoras. ▪ Mezcladores de concreto. ▪ Grupos generadores. ▪ Moto soldadora. ▪ Torres de iluminación.	▪ Camionetas ▪ Minibús ▪ Bus ▪ Camión baranda ▪ Combi o van	▪ Volquete ▪ Camión Grúa ▪ Camabaja ▪ Cisterna de combustible ▪ Cargador frontal ▪ Mini cargador ▪ Esparcidora	▪ Excavadora ▪ Grúa móvil ▪ Motoniveladora ▪ Retroexcavadora ▪ Rodillo ▪ Tractor ▪ Otros equipos pesados

2.3.3. Botiquín

VEHICULOS Y EQUIPOS PESADOS	
ALCOHOL DE 70°	01 FRASCO
JABON O SOLUCION ANTISEPTICA	01 FRASCO
AGUA OXIGENADA	01 FRASCO
GASAS ESTERILIZADAS FRACCIONADAS DE 10 CM X 10 CM	05 UNIDADES
APOSITO ESTERILIZADO 10 X 10 CM	02 UNIDADES
ESPARADRAPO 2.5 CM X 5 M	01 UNIDAD
VENDAS ELASTICAS DE 4 X 5 YARDAS	01 UNIDAD
VENDAS ELASTICAS DE 8 X 5 YARDAS	01 UNIDAD
BANDAS ADHESIVAS (CURITAS)	05 UNIDADES
TIJERA PUNTA ROMA	01 UNIDAD
GUANTES QUIRURJICOS DESCARTABLES	01 UNIDAD
ALGODÓN HIDROFILO	01 UNIDAD
INSTRUCTIVO DE PRIMEROS AUXILIOS	01 UNIDAD
LINTERNA	01 UNIDAD

VEHICULOS LIVIANOS	
ALCOHOL DE 70°	01 FRASCO
JABON O SOLUCION ANTISEPTICA	01 FRASCO
AGUA OXIGENADA	01 FRASCO
GASAS ESTERILIZADAS FRACCIONADAS DE 10 CM X 10 CM	05 UNIDADES
APOSITO ESTERILIZADO 10 X 10 CM	02 UNIDADES
ESPARADRAPO 2.5 CM X 5 M	01 UNIDAD
BANDAS ADHESIVAS (CURITAS)	10 UNIDADES
TIJERA PUNTA ROMA	01 UNIDAD
ALGODÓN HIDROFILO	01 UNIDAD
INSTRUCTIVO DE PRIMEROS AUXILIOS	01 UNIDAD
LINTERNA	01 UNIDAD



2.4. PROCESO DE AFILIACIÓN

- Los equipos pasan una inspección por AUTONORT (en la zona que se indica) o NOR AUTOS (en Piura): Combis, van, couster, camionetas, camiones baranda y furgones. El servicio se cancela previa a la inspección, el costo de la inspección es asumido por el Contratista.
- Posteriormente pasan una inspección por el área de Equipos y Seguridad. Como requisito deben presentar copia de los documentos de cada equipo, descritos en el numeral 2.2
- De no tener observación alguna, se codificará para iniciar trabajos.

Anexo II
Código de Conducta del Proveedor - ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC

1 CONSIDERACIONES INICIALES
2 DIRECTRICES
2.1 EN CUANTO A LA INTEGRIDAD EN LOS NEGOCIOS
2.2 EN CUANTO A LA CORRUPCIÓN
2.3 EN CUANTO A LAS RELACIONES EN EL ÁMBITO DEL CONTRATO
2.4 EN CUANTO A LA SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE
2.5 EN CUANTO A LA COMUNICACIÓN INTERNA
2.6 EN CUANTO AL MONITOREO Y EVALUACIÓN
2.7 EN CUANTO A LA CONTRAVENCIÓN

EFRAIN COAGUILA ESCOBAR
APODERADO GENERAL COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP

1 CONSIDERACIONES INICIALES

La actuación en el mercado nacional e internacional, y en diferentes unidades de negocios, regiones geográficas y ambientes culturales exigen estándares transparentes y el cumplimiento de lo dispuesto en legislaciones diversas.

ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC, debido a su reputación y credibilidad, y a los principios éticos que orientan su actuación contribuyen a su mantenimiento como entidad sólida y confiable ante sus Proveedores, Clientes, Accionistas, Integrantes, Colaboradores y la sociedad en general.

ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC, comprende que debe compartir sus valores y principios, así como orientar a sus Proveedores respecto a las principales directrices que dirigen sus relaciones, a fin de atender las exigencias de buenas prácticas de gobernabilidad corporativa, ética y transparencia.

2 DIRECTRICES

Todos los Proveedores de ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC, deben conducir sus negocios según las directrices del presente Código. Este Código de Conducta tiene por objetivo transmitir claramente los valores y comportamientos que se esperan de cada uno de los Proveedores de ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC.

2.1 EN CUANTO A LA INTEGRIDAD EN LOS NEGOCIOS

Los Proveedores deben, en el ejercicio de sus actividades, adoptar una conducta honesta, digna, en estricta observancia a las leyes aplicables, respecto a los derechos humanos, el medio ambiente y a los estándares éticos de la sociedad.

En sus acciones empresariales, los Proveedores deben cumplir con la totalidad de leyes y reglamentos aplicables en cada País o región donde realicen sus actividades, observando los más elevados estándares de honestidad y de integridad, evitando la ocurrencia de situaciones de las que pueda sospecharse.

Esta responsabilidad también involucra la adopción de las providencias respectivas, cuando tengan conocimiento de irregularidades practicadas por terceros que puedan comprometer el nombre o los intereses de ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC.

Los Proveedores también deberán velar por la selección de socios comerciales, que deberán actuar de conformidad con la legislación vigente y aplicable referente a sus actividades, incluyendo la ley brasilera Nº 12.846/2013 ("Ley Anticorrupción"). Los Proveedores deben ejecutar el procedimiento de verificación de las prácticas de los socios comerciales previamente a la decisión de mantener relaciones comerciales con éstos, a fin de identificar cualesquier divergencias de conducta respecto a los principios y valores del presente Código. Los Proveedores son responsables de los perjuicios resultantes de las prácticas y actos de sus socios comerciales que puedan recaer, o recaigan, sobre ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC.

Todos los asuntos relacionados con ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC deben ser tratados por sus Proveedores con discreción, confidencialidad y protección de los derechos de propiedad intelectual. El acceso a las informaciones de ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC deberá limitarse a aquellas personas que tengan necesidad de recibir la información, debiendo su uso limitarse al fin específico de provisión o prestación del servicio.

2.2 EN CUANTO A LA CORRUPCIÓN

ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC no admite la práctica de ningún acto relacionado con corrupción. La empresa prevalece por sus méritos y por la competencia leal en los mercados. El mismo comportamiento se espera de sus Proveedores.

Queda terminantemente prohibido a los Proveedores practicar cualquiera de los actos de corrupción, incluyendo los actos descritos en la Ley brasilera N° 12.846/2013 ("Ley Anticorrupción"). Los Proveedores están prohibidos de prometer, ofrecer o dar, directa o indirectamente, ventaja indebida a cualquier agente público, privado o del tercer sector, o a terceros relacionada con estos, con el fin de influir en cualquier acto o decisión para promover intereses propios o de ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC

2.3 EN CUANTO A LAS RELACIONES EN EL ÁMBITO DEL CONTRATO

ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC exige cordialidad, confianza, respeto, dignidad y honestidad en las relaciones entre sus integrantes y los integrantes de los Proveedores, independientemente de cualquier posición jerárquica, cargo o función. Estas conductas también deben observarse en las relaciones entre los integrantes de los Proveedores en el entorno de trabajo.

2.3.1 Acoso

Ningún trabajador puede ser sometido a castigo físico, abuso o acoso de cualquier tipo. En el marco del contrato con el Proveedor no se tolerarán amenazas ni acosos de ninguna naturaleza, sobre todo acoso sexual y moral.

2.3.2 Discriminación

Los Proveedores de ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC. No deben practicar actos de prejuicio o discriminación de las personas, ya sea por raza, color, sexo, etnia, clase social, edad, características físicas, nacionalidad, religión, discapacidad, estado civil, orientación sexual, participación sindical, filiación partidaria o convicción política.

2.3.3 Prácticas Laborales

ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC. Respeta y promueve los derechos humanos en sus actividades y en sus relaciones comerciales y laborales. La empresa sólo admite el establecimiento de un vínculo comercial con Proveedores que respeten los derechos humanos y observen la legislación laboral, así como los principios y valores que se enumeran a continuación.

2.3.3.1 Empleo de Mano de Obra Forzada y/o Infantil, Explotación Sexual de Niños y Adolescentes y Tráfico de Personas

Los Proveedores de ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC no deben tolerar, permitir ni aceptar el empleo de mano de obra forzada y/o infantil, la explotación sexual de niños y adolescentes ni el tráfico de seres humanos en ningún proceso relacionado con sus actividades.

ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC no firmará ni mantendrá relación comercial con Proveedores que utilicen prácticas irregulares y/o ilegales de trabajo de niños y adolescentes, que sometan sus empleados a condiciones degradantes o análogas al trabajo esclavo, que toleren la explotación sexual de niños y adolescentes ni el tráfico de seres humanos.

2.3.3.2 Condiciones de Trabajo

Los Proveedores de ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC deben proporcionar a sus integrantes condiciones dignas de trabajo en lo que respecta al horario, salud y seguridad – siempre respetando la legislación laboral donde actúan.

Los Proveedores de ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC deben remunerar a sus Integrantes de forma justa, digna y pautada en criterios objetivos de evaluación, proporcionando todos los beneficios legalmente determinados.

2.3.3.3 Actividades Políticas y Libre Asociación

ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC es una institución no partidaria y respeta el derecho individual de sus integrantes y de terceros en lo que respecta a la participación política y sindical. De esta forma, sus Proveedores deben reconocer y respetar la libertad de asociación de sus propios integrantes.

2.3.3.4 Cumplimiento de la Legislación Laboral

ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC exige que sus Proveedores cumplan estrictamente la legislación laboral de los lugares donde actúen y observen los acuerdos y convenios colectivos vigentes, sin que eso implique el establecimiento de cualquier vínculo con ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC.

2.4 EN CUANTO A LA SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Los cuidados con seguridad, salud y medio ambiente siempre serán fundamentales. Los Proveedores deben contribuir para el desarrollo ecológicamente sustentable, buscando continuamente a reducción del impacto ambiental de sus insumos, operaciones, productos y servicios. Del mismo modo, los Proveedores deben garantizar la plena seguridad de sus integrantes y el cumplimiento de las normas de salud y seguridad del trabajo, aplicables a su actividad, incluso las prácticas de seguridad indicadas por ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC

2.5 EN CUANTO A LA COMUNICACIÓN INTERNA

Es responsabilidad de los Proveedores de ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC divulgar la existencia de presente Código y sus disposiciones y difundir los valores que contiene a sus propios ejecutivos, socios, accionistas, integrantes y respectivos proveedores y/o asociados garantizando que los principios éticos aquí mencionados sean efectivamente practicados por toda la empresa y en su cadena de valor.

Los Proveedores deben realizar entrenamientos periódicos de sus integrantes para asegurar la comprensión y el cumplimiento de los principios éticos y valores de este Código.

2.6 EN CUANTO AL MONITOREO Y EVALUACIÓN

ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC Hace seguimiento del desarrollo y el desempeño de sus Proveedores respecto al cumplimiento del contrato y de los principios dispuestos en este Código. La evaluación tiene como objetivo apoyar la mejora de la gestión y fortalecer la relación de asociación.

Así, el Proveedor debe contribuir con ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC en la evaluación al que se refiere este Ítem, cediendo informaciones y facilitando visitas a sus establecimientos en horarios y fechas previamente acordadas, cuando así se solicite.

2.7 EN CUANTO A LA CONTRAVENCIÓN

Todos los Proveedores de ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC deben cumplir las directrices de este Código.

ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC se reserva el derecho de adoptar las medidas que estime necesarias cuando un Proveedor contravenga cualquier aspecto de este Código.

En caso de que el Proveedor, a través de sus representantes o cualquiera de sus integrantes, sospeche o tenga conocimiento de contravención en cualquier aspecto de este Código, por parte de cualquier persona, debe informar tal hecho al Integrante de ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC responsable de la gestión de su contrato o por medio del Canal Línea de Ética de ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC.

El Canal Línea de Ética es el medio de comunicación interno del Sistema de Conformidad de ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC Por medio de ese canal, los Integrantes de ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC sus proveedores o cualquier individuo de la sociedad civil puede presentar relatos de hechos u ocurrencias donde se verifique o haya indicios del incumplimiento de las leyes y demás aspectos previstos en este Código.

EFRAIN COAGUILA ESCOBAR
GERENTE GENERAL COMPAÑIA DE
D Y PROTECCION ANUTSEP

El Canal Línea de Ética asegura el anonimato en cualquier informe de contravención del Código de Conducta y está disponible de dos formas:

- Por contacto telefónico gratuito, disponible 24 horas por día
- Por Internet, accediendo a la página de ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC - www.odebrecht.com – al hacer clic en el ícono del Canal Línea de Ética en la página principal

Todos los informes se analizarán, regirán por la confidencialidad e independencia, garantizando el anonimato de la comunicación y la seguridad en la evaluación.

No se permitirá ni tolerará ninguna represalia contra el Proveedor que, de buena fe, informe preocupación sobre conducta ilegal o en disconformidad con las directrices establecidas en este Código de Conducta.

EFRAIN COAGUILA ESCOBAR
GERENTE GENERAL COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP

ANEXO III

POLÍTICA DE LA GESTIÓN INTEGRADA DE SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD EN EL TRABAJO, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD

El Proyecto IIRSA NORTE, dedicado a la Operación, Mantenimiento y Rehabilitación de la carretera del Eje Multimodal Amazonas Norte, en conformidad con la política de sostenibilidad de la organización ODEBRECHT y su misión de servir al cliente, asegura la conducción de sus negocios basados en los siguientes compromisos:

- Satisfacción del cliente cumpliendo requisitos contractuales, compatibilizando la seguridad del usuario y la preservación de la infraestructura;
- Cumplimiento de la legislación ambiental, de salud ocupacional y de seguridad en el trabajo que apliquen a los procesos y actividades del proyecto;
- Identificación, evaluación y gerenciamiento de los requisitos contractuales, aspectos ambientales, peligrosos y riesgos para la salud y la seguridad en el trabajo; con los objetivos y metas definidas para cada proceso del proyecto;
- Prevención de la contaminación ambiental en la ejecución de los procesos, así como los riesgos para la salud ocupacional y la seguridad en el trabajo;
- Promoción de la mejora continua en la gestión de los procesos del proyecto;
- Ejecución de obras compatibilizando los aspectos económicos, sociales, ambientales y culturales, creando valor para las partes involucradas del proyecto y superando las expectativas de los accionistas.

EFRAIN CONCHA ESCOBAR
GERENTE GENERAL COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP

POLÍTICA DE CALIDAD

- Somos una empresa prestadora de servicios que se dedica a las actividades de Operaciones y Mantenimiento vial.
- Nuestro compromiso es satisfacer al cliente garantizando la prestación del servicio con calidad, ética y responsabilidad socio-ambiental, cumpliendo requisitos contractuales, compatibilizando la seguridad del usuario, la preservación de la infraestructura y la expectativa de los accionistas.
- Nuestro objetivo es la excelencia en la calidad de los servicios y en la productividad; en un marco de mejora continua de los procesos y la tecnología; a través de la confianza en un equipo de personas capaz y con deseos de superación y desarrollo.
- Nuestros principales valores son la disciplina, respecto y confianza que generan actitudes de responsabilidad social y ambiental, credibilidad, ética, innovación, trabajo en equipo y transparencia.

DEBRECHT
Latinvest

ANEXO IV

FICHA DE FISCALIZACION DE DOCUMENTACION LABORAL Y TRIBUTARIA

CONTRATADO Y/O
PRESTADOR DE SERVICIO _____

Nº DE RUC _____

CONTRATO N° _____

Mes de Valorización: _____
Trabajadores Obreros: _____
Trabajadores Empleados: _____
Inicio de Actividades: _____
Coord: _____
Telefono: _____

DESCRIPCION	STATUS
LISTADO PERSONAL	
PLANILLA PAGO	
COPIAS DE LAS BOLETAS DE PAGO (FIRMADAS)	
CONTRATOS DE TRABAJO PERSONAL EMPLEADO	
PDT SUNAT 0601 - PLANILLAS ELECTRONICAS	
SCTR (PENSIONES-SALUD -ACCIDENTES PERSONALES- VIGENTES)	
SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES	
PAGOS AFP	
NO TENER RECLAMOS LABORALES ANTE IIRSA NORTE	
NO TENER DEMANDAS LABORALES ANTE MINISTERIO DE TRABAJO	
FECHA	

CONFORME ☐ **NO CONFORME** ☐

FECHA _____

Vº Bº RRHH

EFRAIN CONGUILA ESCOBAR
GERENTE GENERAL COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP

ODEBRECHT
Latinvest

ADENDA N° 01 AL CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-085-16-AMU-OPOS

Conste por el presente documento la **ADENDA N° 01 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-085-16-AMU-OPOS** (en adelante la "Adenda N° 01") que celebran de una parte la empresa **ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C**, con RUC N° 20544263642, sociedad constituida y existente bajo las leyes de la República del Perú, con domicilio en Av. Victor Andrés Belaunde N° 280 Oficina 502 San Isidro – Lima, Perú; debidamente representado por los Sres.: GERMÁN VANEGAS VARGAS identificado con C.E. N° 000459855 y JESÚS CLEMENTE FIGUEROA TAPIA identificado con D.N.I. N° 09389270, a quienes en adelante se les denominará **EL CONTRATANTE**, y de la otra parte la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C.** con RUC N° 20487753573, y domicilio en Av. Paseo de la Republica Nro. 1527 Urb. Paseo de la Republica (Segundo Piso) Lima - Lima – Chorrillos, representado por el Sr. COAGUILA ESCOBAR EFRAIN, con D.N.I. N°07665483, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO.**

Cuando en la presente Adenda N° 01 se haga referencia conjunta al CONTRATANTE y al CONTRATADO, se les denominará las "Partes", y cuando se haga referencia de forma individual a cada una de ellas, se le denominará la "Parte".

La presente Adenda N° 01 se celebra en los términos que se señalan a continuación.

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 11 de Julio del 2016, las Partes suscribieron el CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-085-16-AMU-OPOS, en adelante el "CONTRATO", en la cual se establece que EL CONTRATADO prestará al CONTRATANTE el servicio de seguridad y vigilancia, en los puestos de vigilancia indicados por el CONTRATANTE, conforme se indica en la cláusula Tercera del CONTRATO.

1.2 Actualmente las Partes se encuentran interesadas en suscribir la presente Adenda N° 01, con la finalidad de modificar la Cláusula Sétima (Monto) y actualizar la cláusula Octava (Precios) del CONTRATO, con la inclusión de (02) dos nuevos servicios:

- Servicio de vigilancia de 24 horas sin arma, y
- Servicio de vigilancia de 12 horas sin arma.

CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO

2.1 Modificar el monto del CONTRATO indicado en la Cláusula Sétima, la misma que quedará redactada de la siguiente manera:

"El monto estimado del CONTRATO es de S/. 500, 000.00 (Quinientos Mil con 00/100 Soles) más IGV, (Como se indica los montos son referenciales, sin que cualquier variación producto de la prestación del servicio o de la aplicación de las tarifas pactadas signifique un derecho reconocido a EL CONTRATADO a percibir una retribución igual al monto referencial)".

2.2 Actualizar la Cláusula Octava (Precios del CONTRATO), la misma que quedará redactada de la siguiente manera:

DESCRIPCION DEL SERVICIO	TURNO	PRECIO UNITARIO S/. MENSUAL	CANTIDAD APROX.	TOTAL MENSUAL S/.
VIGILANCIA 24 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE CON ARMA, CON PERMISO SUCAMEC (PEAJES Y PESAJE)	Día-Noche	6,489.26	07	45, 424.82
VIGILANCIA 24 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE SIN ARMA, CON PERMISO SUCAMEC	Día-Noche	6,771.26	05	33, 856.30
VIGILANCIA 12 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE SIN ARMA, CON PERMISO SUCAMEC	Día-Noche	3,385.63	06	20,313.78

Los precios están en Soles y no incluyen el Impuesto General a las Ventas, el cuál será asumido por el CONTRATANTE. Cualquier otro tributo que grave la prestación de los servicios será asumido por el CONTRATADO. Las tarifas sólo podrán ser modificadas con previo acuerdo de ambas PARTES.

Se considera el servicio de vigilancia 24 horas con arma para los siguientes puntos: Peaje de Pedro Ruiz, Peaje de Pomahuaca, Peaje de Utcubamba, Pesaje de Utcubamba, Peaje de Aguas Claras, Peaje de Moyobamba y Peaje de Pongo.

EFRAIN COAGUILA ESCOBAR
GERENTE GENERAL COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP

APODERADO V° B° JESUS FIGUEROA

GERENCIA COMERCIAL

- Las modificaciones al CONTRATO contenidas en esta Adenda N° 02 entrarán en vigencia en la fecha de su suscripción.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en (02) dos originales de igual valor, en la ciudad de Piura, el día 09 de Diciembre de 2016.

CONTRATANTE

GONZALO E. CALDERON ABANTO
Representante Legal

CONTRATADO

GERENCIA COMERCIAL V°B°

EFRAIN COAGUILA ESCOBAR
Representante legal

EFRAIN COAGUILA ESCOBAR
GERENTE GENERAL COMPAÑIA DE
SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP

CONTRATANTE

JESUS C. FIGUEROA TAPIA
Representante Legal

SUBCONTRATOS
V°B°
William Lozano Valles

ADENDA N° 02 AL CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-085-16-AMU-OPOS

Conste por el presente documento la **ADENDA N° 02 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-085-16-AMU-OPOS** (en adelante la "Adenda N° 02") que celebran de una parte la empresa **ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C**, con R.U.C. N° 20544263642, sociedad constituida y existente bajo las leyes de la República del Perú, con domicilio en Av. Víctor Andrés Belaunde N° 280 Interior 502 San Isidro – Lima, Perú; debidamente representado por los Sres. GONZALO ESTUARDO CALDERON ABANTO, identificado con D.N.I N° 18822785 y JESUS CLEMENTE FIGUEROA TAPIA, identificado con D.N.I N° 09389270, a quienes en adelante se les denomina **EL CONTRATANTE**, y de la otra parte la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C.** con R.U.C N° 20487753573, y domicilio en Av. Paseo de la Republica N° 1527 Urb. Paseo de la Republica (Segundo Piso) Lima - Lima – Chorrillos, representado por el Sr. COAGUILA ESCOBAR EFRAIN, con D.N.I. N° 07665483, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO.**

Cuando en la presente Adenda N° 02 se haga referencia conjunta al CONTRATANTE y al CONTRATADO, se les denominará las "Partes", y cuando se haga referencia de forma individual a cada una de ellas, se le denominará la "Parte".

La presente Adenda N° 02 se celebra en los términos que se señalan a continuación.

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 11 de Julio del 2016, las Partes suscribieron el CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-085-16-AMU-OPOS, en adelante el "CONTRATO", en la cual se establece que EL CONTRATADO prestará al CONTRATANTE el servicio de seguridad y vigilancia, en los puestos de vigilancia indicados por el CONTRATANTE, conforme se indica en la cláusula Tercera del CONTRATO.

1.2 Con fecha 01 de Setiembre del 2016, las Partes suscribieron la Adenda N° 01, con la finalidad de modificar la Cláusula Sétima (Monto) y actualizar la cláusula Octava (Precios) del CONTRATO, con la inclusión de (02) dos nuevos servicios:

- Servicio de vigilancia de 24 horas sin arma, y
- Servicio de vigilancia de 12 horas sin arma.

1.3 Actualmente las Partes se encuentran interesadas en suscribir la presente Adenda N° 02, con la finalidad de modificar la Cláusula Sexta (Plazo), la Cláusula Sétima (Monto) del CONTRATO, y actualizar las zonas de cobertura del servicio de vigilancia por parte del CONTRATADO.

CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO

2.1 Adicionar doce (12) meses a la fecha de término del CONTRATO, estipulado en la Cláusula Sexta del CONTRATO; siendo la nueva fecha de término el 30 de Diciembre del 2017.

2.2 Modificar el monto referencial del CONTRATO indicado en la Cláusula Sétima, la misma que quedará redactada de la siguiente manera:

"El monto estimado del CONTRATO es de S/. 2, 700,000.00 (Dos Millones setecientos mil con 00/100 Soles) más IGV, (Como se indica los montos son referenciales, sin que cualquier variación producto de la prestación del servicio o de la aplicación de las tarifas pactadas signifique un derecho reconocido a EL CONTRATADO a percibir una retribución igual al monto referencial)".

2.3 Se considera el servicio de vigilancia 24 horas con arma para los siguientes puntos: Peaje de Pedro Ruiz, Peaje de Pomahuaca, Peaje de Utcubamba, Pesaje de Utcubamba, Peaje de Aguas Claras, Peaje de Moyobamba y Peaje de Pongo.

A partir del 23 de Enero del 2017, se estará incluyendo el servicio de vigilancia de 24 horas con arma en los siguientes puntos: Peaje de Olmos, Peaje de Chulucanas, Peaje de Paita, y Peaje de Mocce.

Los puestos de vigilancia de 24 horas y 12 horas sin arma, serán establecidos en el lugar indicado por el CONTRATANTE; según necesidad y programación de sus trabajos a lo largo de la carretera IIRSA NORTE, comprendida en los tramos desde Paita a Yurimaguas.

El CONTRATADO ha cumplido con presentar al CONTRATANTE, la Resolución de autorización para prestar servicios de vigilancia en las regiones de San Martín, Amazonas, Cajamarca, Lambayeque y Piura.

Cabe señalar, que los precios de los servicios de vigilancia se mantienen conforme al CONTRATO, solo se está incrementando el número de puestos de vigilancia en otras zonas de Piura y Lambayeque.

CLAUSULA TERCERA.- VARIOS

- Salvo las modificaciones referidas en la Cláusula Segunda que antecede, las Partes declaran que mantienen plena vigencia las demás estipulaciones del CONTRATO.

- Las modificaciones al CONTRATO contenidas en esta Adenda N° 02 entrarán en vigencia en la fecha de su suscripción.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en (02) dos originales de igual valor, en la ciudad de Piura, el día 09 de Diciembre de 2016.

CONTRATANTE

GONZALO E. CALDERON ABANTO
Representante Legal

CONTRATADO

GERENCIA COMERCIAL
VºBº

EFRAIN COAGUILA ESCOBAR
Representante legal

EFRAIN COAGUILA ESCOBAR
GERENTE GENERAL COMPAÑIA DE
SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP

CONTRATANTE

JESUS C. FIGUEROA TAPIA
Representante Legal

SUBCONTRATOS
VºBº
William Lozano Valles

NOTARIA ZARATE DEL PINO
Jr. Lampa N° 1116 - Lima 1
Telf.: 426-8747 Telefax: 426-8482

ADENDA N° 03 AL CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-085-16-AMU-OPOS

Conste por el presente documento la **ADENDA N° 03 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-085-16-AMU-OPOS** (en adelante la "Adenda N° 03") que celebran de una parte la empresa **ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C**, con R.U.C. N° 20544263642, sociedad constituida y existente bajo las leyes de la República del Perú, con domicilio en Av. Víctor Andrés Belaunde N° 280 Interior 502 San Isidro – Lima, Perú; debidamente representado por los Sres. GONZALO ESTUARDO CALDERON ABANTO, identificado con D.N.I N° 18822785 y JESUS CLEMENTE FIGUEROA TAPIA, identificado con D.N.I N° 09389270, a quienes en adelante se les denomina **EL CONTRATANTE**, y de la otra parte la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C.** con R.U.C N° 20487753573, y domicilio en Av. Paseo de la Republica N° 1527 Urb. Paseo de la Republica (Segundo Piso) Lima - Lima – Chorrillos, representado por el Sr. NELSON SANTACRUZ JARA, con D.N.I. N° 33676225, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO.**

Cuando en la presente Adenda N° 03 se haga referencia conjunta al CONTRATANTE y al CONTRATADO, se les denominará las "Partes", y cuando se haga referencia de forma individual a cada una de ellas, se le denominará la "Parte".

La presente Adenda N° 03 se celebra en los términos que se señalan a continuación.

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 11 de Julio del 2016, las Partes suscribieron el CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-085-16-AMU-OPOS, en adelante el "CONTRATO", en la cual se establece que EL CONTRATADO prestará al CONTRATANTE el servicio de seguridad y vigilancia, en los puestos de vigilancia indicados por el CONTRATANTE, conforme se indica en la cláusula Tercera del CONTRATO.

1.2 Con fecha 01 de Setiembre del 2016, las Partes suscribieron la Adenda N° 01, con la finalidad de modificar la Cláusula Sétima (Monto) y actualizar la cláusula Octava (Precios) del CONTRATO, con la inclusión de (02) dos nuevos servicios:

- Servicio de vigilancia de 24 horas sin arma, y
- Servicio de vigilancia de 12 horas sin arma.

1.3 Con fecha 09 de Diciembre del 2016, las Partes suscribieron la Adenda N° 02, con la finalidad de modificar la Cláusula Sexta (Plazo), la Cláusula Sétima (Monto) del CONTRATO, y actualizar las zonas de cobertura del servicio de vigilancia por parte del CONTRATADO.

1.4 Actualmente las Partes se encuentran interesadas en suscribir la presente Adenda N° 03, con la finalidad de Modificar la Cláusula Sexta del CONTRATO y agregar a la Cláusula Octava (Precios), el precio de las horas extras en la cobertura del servicio de vigilancia por parte del CONTRATADO.

CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO

2.1 Modificar la Cláusula Sexta del Contrato, quedando redactada de la siguiente manera:

El CONTRATANTE podrá ampliar o reducir los servicios, comunicándole al CONTRATADO mediante correo electrónico con (03) tres días hábiles de anticipación, sin que esto signifique ningún tipo de reconocimiento adicional por parte del CONTRATANTE al CONTRATADO en caso de una reducción, ni la aplicación de tarifas distintas a las establecidas en la cláusula sétima, tratándose de una ampliación.

Asimismo, el presente CONTRATO será resuelto en caso de caducidad de la concesión, de acuerdo a lo previsto en el Contrato suscrito entre el CONTRATANTE y el Estado Peruano.

GERENCIA COMERCIAL
VºBº
ENRIQUE PASTOR

2.2 Agregar a la Cláusula Octava del CONTRATO, el costo de las horas extras quedando redactado de la siguiente manera:

Las partes establecen que como retribución por la prestación de horas extras por parte del personal de vigilancia del CONTRATADO, el CONTRATANTE deberá pagar al CONTRATADO los siguientes montos:

DESCRIPCIÓN	COSTO (S/. / Hora.)
1era y 2da hora extra	4.43
3era hora extra a más.	4.78

Los Precios indicados no incluyen IGV y son aplicados a los turnos Diurnos y Nocturnos correspondientes a los puestos de vigilancia de 24 horas y 12 horas sin arma, establecidos en el lugar indicado por el CONTRATANTE; según necesidad y programación de sus trabajos a lo largo de la carretera IIRSA NORTE, comprendida en los tramos desde Paita a Yurimaguas.

El costo de las horas extras ha sido calculado en base a la Remuneración Mínima Vital de s/. 850.00 (Ochocientos cincuenta con 00/100 nuevos soles), establecida según la legislación laboral Peruana vigente, la misma que satisface en todos sus términos al CONTRATADO.

NOTARIA ZARATE DEL PINO
Jr. Lampa N° 1116 - Lima 1
Telf.: 426-8747 - Telefax: 426-8482

Cabe señalar, que los precios de los servicios de vigilancia se mantienen conforme al CONTRATO.

CLAUSULA TERCERA.- VARIOS

3.1 Salvo las modificaciones referidas en la Cláusula Segunda que antecede, las Partes declaran que mantienen plena vigencia las demás estipulaciones del CONTRATO.

3.2 Las modificaciones al CONTRATO contenidas en esta Adenda N° 03 entrarán en vigencia en la fecha de su suscripción.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en (02) dos originales de igual valor, en la ciudad de Piura, el día 23 de Marzo de 2017.

CONTRATANTE

GONZALO E. CALDERON ABANTO
Representante Legal

CONTRATADO

NELSON SANTACRUZ JARA
Representante legal

CONTRATANTE

JESUS C. FIGUEROA TAPIA
Representante Legal

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden corresponden a: NELSON SANTACRUZ JARA EN CALIDAD DE APODERADO GENERAL DE COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. INSCRITA EN LA PARTIDA N° 13619881 DE LOS REGISTROS DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. - Identificado(as) con DNI: 33676225. -

SE LEGALIZA LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO
Lima, 16 de JUNIO del 2017

Juan Wolfor Zárate Del Pino
NOTARIO DE LIMA

JUAN B. ZÁRATE DEL PINO
NOTARIO DE LIMA
JR. LAMPA N° 1116 LIMA CERCADO

NOTARIA ZARATE DEL PINO

NOTARIA CRAGG
Calle José Barrionuevo 363 - Chorrillos
Telefax: 251-8756 467-4247
467-4247 251-0639
E-mails: notariacragg@yahoo.com
notariacraggcampos@gmail.com

ADENDA N° 04 AL CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-085-16-AMU-OPOS

Conste por el presente documento la **ADENDA N° 04 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-085-16-AMU-OPOS** (en adelante la "Adenda N° 04") que celebran de una parte la empresa **ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C**, con R.U.C. N° 20544263642, sociedad constituida y existente bajo las leyes de la República del Perú, con domicilio en Av. Víctor Andrés Belaunde N° 280 Interior 502 San Isidro – Lima, Perú; debidamente representado por los Sres. GONZALO ESTUARDO CALDERON ABANTO, identificado con D.N.I N° 18822785 y JESUS CLEMENTE FIGUEROA TAPIA, identificado con D.N.I N° 09389270, a quienes en adelante se les denomina **EL CONTRATANTE**, y de la otra parte la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C.** con R.U.C N° 20487753573, y domicilio en Av. Paseo de la Republica N° 1527 Urb. Paseo de la Republica (Segundo Piso) Lima - Lima – Chorrillos, representado por el Sr. NELSON SANTACRUZ JARA, con D.N.I. N° 33676225, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO.**

Cuando en la presente Adenda N° 04 se haga referencia conjunta al CONTRATANTE y al CONTRATADO, se les denominará las "Partes", y cuando se haga referencia de forma individual a cada una de ellas, se le denominará la "Parte".

La presente Adenda N° 04 se celebra en los términos que se señalan a continuación.

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 11 de Julio del 2016, las Partes suscribieron el CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-085-16-AMU-OPOS, en adelante el "CONTRATO", en la cual se establece que EL CONTRATADO prestará al CONTRATANTE el servicio de seguridad y vigilancia, en los puestos de vigilancia indicados por el CONTRATANTE, conforme se indica en la cláusula Tercera del CONTRATO.

1.2 Con fecha 01 de Setiembre del 2016, las Partes suscribieron la Adenda N° 01, con la finalidad de modificar la Cláusula Sétima (Monto) y actualizar la cláusula Octava (Precios) del CONTRATO, con la inclusión de (02) dos nuevos servicios:
- Servicio de vigilancia de 24 horas sin arma, y
- Servicio de vigilancia de 12 horas sin arma.

1.3 Con fecha 09 de Diciembre del 2016, las Partes suscribieron la Adenda N° 02, con la finalidad de modificar la Cláusula Sexta (Plazo), la Cláusula Sétima (Monto) del CONTRATO, y actualizar las zonas de cobertura del servicio de vigilancia por parte del CONTRATADO.

1.4 Con fecha 23 de Marzo de 2017, las Partes suscribieron la presente Adenda N° 03, con la finalidad de Modificar la Cláusula Sexta del CONTRATO y agregar a la Cláusula Octava (Precios), el precio de las horas extras en la cobertura del servicio de vigilancia por parte del CONTRATADO.

1.5 Actualmente las Partes se encuentran interesadas en suscribir la presente Adenda N° 04, con la finalidad de Modificar la Cláusula Sexta (Plazo) y actualizar la Cláusula Sétima (Monto) del CONTRATADO.

CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO

2.1 Extender el plazo del CONTRATO indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta, el mismo que culminará el 30 de Junio del 2018. Dicho plazo no podrá exceder el plazo de la Concesión

El CONTRATANTE podrá poner fin al presente CONTRATO, mediante comunicación escrita al CONTRATADO, con un plazo de tres (03) días de anticipación (por carta o correo electrónico). El hecho de poner fin al presente CONTRATO, antes del vencimiento, no significará ningún tipo de reconocimiento adicional por parte del CONTRATANTE al CONTRATADO.

Asimismo, el presente CONTRATO será resuelto en caso de caducidad de la Concesión, de acuerdo a lo previsto en el Contrato suscrito entre el CONTRATANTE y el Estado Peruano.

2.2 Actualizar el monto en la Cláusula Sétima del CONTRATO, quedando redactado de la siguiente manera:

El monto estimado del CONTRATO es de S/. 4, 320,000.00 (Cuatro Millones Trescientos Veinte Mil con 00/100 Soles) más IGV, (Como se indica los montos son referenciales, sin que cualquier variación producto de la prestación del servicio o de la aplicación de las tarifas pactadas signifique un derecho reconocido a EL CONTRATADO a percibir una retribución igual al monto referencial).

COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN "A"
NELSON SANTACRUZ JARA
REPRESENTANTE LEGAL
COMSEPROA SAC

SUBCONTRATOS
William Lozano Valles

APODERADO
V°B°
GONZALO CALDERON

APODERADO
V°B°
JESUS FIGUEROA

CRAGG
353 - Chorrillos
467 4241
251-0630
yahoo.com
ampos@gmail.com

CLAUSULA TERCERA.- VARIOS

3.1 Salvo las modificaciones referidas en la Cláusula Segunda que antecede, las Partes declaran que mantienen plena vigencia las demás estipulaciones del CONTRATO.

3.2 Las modificaciones al CONTRATO contenidas en esta Adenda N° 04 entrarán en vigencia en la fecha de su suscripción.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en (02) dos originales de igual valor, en la ciudad de Piura, el día 04 de Diciembre del 2017.

CONTRATANTE

APODERADO V° B° GONZALO CALDERON

GONZALO E. CALDERON ABANTO
Representante Legal

CONTRATADO

NELSON SANTACRUZ JARA
Representante legal

CONTRATANTE

JESUS C. FIGUEROA TAPIA
Representante Legal

SIGUE A LA VUELTA →

SUBCONTRATOS
William Lozano Valles

NOTARIA CRAGG
Calle José Barrionuevo 353 – Chorrillos
Central Telefónica: 251-8756 / 467-4247
467-4287 / 251-0630
Email: [illegible]
Web: http://www.notariacraggcampos.com

ADENDA N° 05 AL CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-085-16-AMU-OPOS

Conste por el presente documento la **ADENDA N° 05 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-085-16-AMU-OPOS** (en adelante la "Adenda N° 05") que celebran de una parte la empresa **ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C**, con R.U.C. N° 20544263642, sociedad constituida y existente bajo las leyes de la República del Perú, con domicilio en Av. Víctor Andrés Belaunde N° 280 Interior 502 San Isidro – Lima, Perú; debidamente representado por los Sres. GONZALO ESTUARDO CALDERON ABANTO, identificado con D.N.I N° 18822785 y JESUS CLEMENTE FIGUEROA TAPIA, identificado con D.N.I N° 09389270, a quienes en adelante se les denomina **EL CONTRATANTE**, y de la otra parte la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C.** con R.U.C N° 20487753573, y domicilio en Av. Paseo de la Republica N° 1527 Urb. Paseo de la Republica (Segundo Piso) Lima - Lima – Chorrillos, representado por el Sr. NELSON SANTACRUZ JARA, con D.N.I. N° 33676225, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO.**

Cuando en la presente Adenda N° 05 se haga referencia conjunta al CONTRATANTE y al CONTRATADO, se les denominará las "Partes", y cuando se haga referencia de forma individual a cada una de ellas, se le denominará la "Parte".

La presente Adenda N° 05 se celebra en los términos que se señalan a continuación.

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 11 de Julio del 2016, las Partes suscribieron el CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-085-16-AMU-OPOS, en adelante el "CONTRATO", en la cual se establece que EL CONTRATADO prestará al CONTRATANTE el servicio de seguridad y vigilancia, en los puestos de vigilancia indicados por el CONTRATANTE, conforme se indica en la cláusula Tercera del CONTRATO.

1.2 Con fecha 01 de Setiembre del 2016, las Partes suscribieron la Adenda N° 01, con la finalidad de modificar la Cláusula Sétima (Monto) y actualizar la cláusula Octava (Precios) del CONTRATO, con la inclusión de (02) dos nuevos servicios:

- Servicio de vigilancia de 24 horas sin arma, y
- Servicio de vigilancia de 12 horas sin arma.

1.3 Con fecha 09 de Diciembre del 2016, las Partes suscribieron la Adenda N° 02, con la finalidad de modificar la Cláusula Sexta (Plazo), la Cláusula Sétima (Monto) del CONTRATO, y actualizar las zonas de cobertura del servicio de vigilancia por parte del CONTRATADO.

1.4 Con fecha 23 de Marzo de 2017, las Partes suscribieron la presente Adenda N° 03, con la finalidad de Modificar la Cláusula Sexta del CONTRATO y agregar a la Cláusula Octava (Precios), el precio de las horas extras en la cobertura del servicio de vigilancia por parte del CONTRATADO.

1.5 Con fecha 04 de Diciembre del 2017, las Partes suscribieron la Adenda N° 04, con la finalidad de Modificar la Cláusula Sexta (Plazo) y actualizar la Cláusula Sétima (Monto) del CONTRATADO.

1.6 Actualmente las Partes se encuentran interesadas en suscribir la presente Adenda N° 05, con la finalidad de actualizar los precios de los servicios de vigilancia de cláusula Octava (Precios) conforme al incremento de la Remuneración Mínima Vital (S/. 930.00 Soles) establecida a partir del 01 de abril de 2018.

CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO

2.1 Actualizar los Precios de los Servicios de Vigilancia de la Cláusula Octava - Precios del CONTRATO, la tarifa son las que se detallan a continuación:

DESCRIPCION DEL SERVICIO	TURNO	PRECIO UNITARIO S/. MENSUAL	CANTIDAD APROX.	TOTAL MENSUAL S/. (SIN IGV)
VIGILANCIA 24 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE CON ARMA, CON PERMISO SUCAMEC (PEAJES Y PESAJE)	Día-Noche	6,590.00	11	72, 490.00
VIGILANCIA 24 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE SIN ARMA, CON PERMISO SUCAMEC	Día-Noche	6,822.00	10	68, 220.00
VIGILANCIA 12 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE SIN ARMA, CON PERMISO SUCAMEC	Día-Noche	3,411.00	12	40,932.00

GERENCIA COMERCIAL V°B°

LUIS FELIPE CASTRO V°B°

APODERADO GONZALO CALDERON V°B°

RAGG
Nevo 358 - Chorrillos
T: 251-8756 / 467-4337
7 / 251-0630
acragg@yahoo.com
notariacraggcampos.com

VIGILANCIA 12 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE CON ARMA, CON PERMISO SUCAMEC	Día-Noche	3,295.00	1	3,295.00

Los precios están en Soles y no incluyen el Impuesto General a las Ventas, el cuál será asumido por el CONTRATANTE. Cualquier otro tributo que grave la prestación de los servicios será asumido por el CONTRATADO. Las tarifas sólo podrán ser modificadas con previo acuerdo de ambas PARTES.

Se considera el servicio de vigilancia 24 horas y 12 horas con arma para los siguientes puntos: Peaje de Pedro Ruiz, Peaje de Pomahuaca, Peaje de Utcubamba, Pesaje de Utcubamba, Peaje de Aguas Claras, Peaje de Moyobamba, Peaje de Pongo, Peaje de Olmos, Peaje de Chulucanas, Peaje de Paita, y Peaje de Mocce.

Los puestos de vigilancia de 24 horas y 12 horas sin arma, serán establecidos en el lugar indicado por el CONTRATANTE; según necesidad y programación de sus trabajos.

Asimismo las partes establecen que como retribución por la prestación de horas extras en el servicio de vigilancia de 12 horas sin arma por parte del personal de vigilancia del CONTRATADO debido al cambio del horario de ingreso, el CONTRATANTE deberá pagar al CONTRATADO los siguientes montos:

DESCRIPCIÓN	COSTO (S/. / Hora.) SIN IGV
1era y 2da hora extra	4.84
3era hora extra a más.	5.23

Los Precios de las horas extras indicados no incluyen IGV y son aplicados a los turnos nocturnos correspondientes a los puestos de vigilancia 12 horas sin arma, establecidos en el lugar indicado por el CONTRATANTE; según necesidad y programación de sus trabajos a lo largo de la carretera IIRSA NORTE, comprendida en los tramos desde Paita a Yurimaguas. Este monto de hora extra ha sido calculado en base a la RMV de S/ 930.00 soles.

Los Precios de los servicios han sido calculados en base a un sueldo mínimo vital indicado por el Gobierno Peruano, de S/. 930.00 (Novecientos Treinta con 00/100 Soles).

CLAUSULA TERCERA.- VARIOS

3.1 Salvo las modificaciones referidas en la Cláusula Segunda que antecede, las Partes declaran que mantienen plena vigencia las demás estipulaciones del CONTRATO.

3.2 Las modificaciones al CONTRATO contenidas en esta Adenda N° 05 entrarán en vigencia en la fecha de su suscripción.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en (02) dos originales de igual valor, en la ciudad de Piura, el día 10 de Abril del 2018.

GERENCIA COMERCIAL V°B°

CONTRATANTE

APODERADO V° B° GONZALO CALDERON

GONZALO E. CALDERON ABANTO
Representante Legal

CONTRATADO

NELSON SANTACRUZ JARA
Representante legal

CONTRATANTE

APODERADO V° B° LUIS FELIPE CASTRO

APODERADO V° B° GONZALO CALDERON

JESUS C. FIGUEROA TAPIA
Representante Legal

LUIS FELIPE CASTRO V° B°

SIGUE
VUELTA

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE FIGURA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A: **NELSON SANTACRUZ JARA** CON D.N.I. N°33676225 QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA,** SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N°13619881 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA IDENTIDAD DEL OTORGANTE HA SIDO CORROBORADA POR EL RENIEC A TRAVES DEL SERVICIO DE VERIFICACION BIOMETRICA EN LINEA N°39575728. EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO.==========
LIMA, 09 DE MAYO DEL 2018.==== ==========

NOTA
Calle José
Central Tel
4L
Email:
Web: http://ww

R.L. B/V ó FACT N 42702 4

GENOVEVA CRAGG CAMPOS
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
CNL 046

IIRSA NORTE
Oficina Vial
NOTARIA CRAGG
Calle José Barrionuevo 353 – Chorrillos
Central Telefónica: 251-8756 / 461-4247
Email: notaria.cragg@yahoo.com
Web: http://www.notariacragg.com

ADENDA N° 06 AL CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-085-16-AMU-OPOS

Conste por el presente documento la **ADENDA N° 06 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-085-16-AMU-OPOS** (en adelante la "Adenda N° 06") que celebran de una parte la empresa **ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C**, con R.U.C. N° 20544263642, sociedad constituida y existente bajo las leyes de la República del Perú, con domicilio en Av. Víctor Andrés Belaunde N° 280 Interior 502 San Isidro – Lima, Perú; debidamente representado por los Sres. GONZALO ESTUARDO CALDERON ABANTO, identificado con D.N.I N° 18822785 y ADOLFO ENRIQUE PASTOR DULANTO, identificado con D.N.I N° 42245248, a quienes en adelante se les denomina **EL CONTRATANTE**, y de la otra parte la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C.** con R.U.C N° 20487753573, y domicilio en Av. Paseo de la Republica N° 1527 Urb. Paseo de la Republica (Segundo Piso) Lima - Lima – Chorrillos, representado por el Sr. NELSON SANTACRUZ JARA, con D.N.I. N° 33676225, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO.**

Cuando en la presente Adenda N° 06 se haga referencia conjunta al CONTRATANTE y al CONTRATADO, se les denominará las "Partes", y cuando se haga referencia de forma individual a cada una de ellas, se le denominará la "Parte".

La presente Adenda N° 06 se celebra en los términos que se señalan a continuación.

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 11 de Julio del 2016, las Partes suscribieron el CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-085-16-AMU-OPOS, en adelante el "CONTRATO", en la cual se establece que EL CONTRATADO prestará al CONTRATANTE el servicio de seguridad y vigilancia, en los puestos de vigilancia indicados por el CONTRATANTE, conforme se indica en la cláusula Tercera del CONTRATO.

1.2 Con fecha 01 de Setiembre del 2016, las Partes suscribieron la Adenda N° 01, con la finalidad de modificar la Cláusula Sétima (Monto) y actualizar la cláusula Octava (Precios) del CONTRATO, con la inclusión de (02) dos nuevos servicios:
- Servicio de vigilancia de 24 horas sin arma, y
- Servicio de vigilancia de 12 horas sin arma.

1.3 Con fecha 09 de Diciembre del 2016, las Partes suscribieron la Adenda N° 02, con la finalidad de modificar la Cláusula Sexta (Plazo), la Cláusula Sétima (Monto) del CONTRATO, y actualizar las zonas de cobertura del servicio de vigilancia por parte del CONTRATADO.

1.4 Con fecha 23 de Marzo de 2017, las Partes suscribieron la presente Adenda N° 03, con la finalidad de Modificar la Cláusula Sexta del CONTRATO y agregar a la Cláusula Octava (Precios), el precio de las horas extras en la cobertura del servicio de vigilancia por parte del CONTRATADO.

1.5 Con fecha 04 de Diciembre del 2017, las Partes suscribieron la Adenda N° 04, con la finalidad de Modificar la Cláusula Sexta (Plazo) y actualizar la Cláusula Sétima (Monto) del CONTRATADO.

1.6 Con fecha 10 de Abril del 2018, las Partes suscribieron la Adenda N° 05, con la finalidad de actualizar los precios de los servicios de vigilancia de cláusula Octava (Precios) conforme al incremento de la Remuneración Mínima Vital (S/. 930.00 Soles) establecida a partir del 01 de abril de 2018.

1.7 Actualmente las Partes se encuentran interesadas en suscribir la presente Adenda N° 06, con la finalidad de extender el plazo en la Cláusula Sexta, modificar la cláusula Sétima (Monto) y actualizar los precios de los servicios de vigilancia de cláusula Octava del CONTRATO,

CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO

2.1 Extender el plazo en la Cláusula Sexta del CONTRATO, quedando redactada de la siguiente manera:

Se acuerda adicionar seis (06) meses a la fecha de término del CONTRATO, contados a partir del 01 de Julio del 2018 hasta el 31 de Diciembre del 2018. Dicho plazo no podrá exceder en ningún caso el plazo o la vigencia de la Concesión.

El CONTRATANTE podrá poner fin al presente CONTRATO, mediante comunicación escrita o por correo electrónico al CONTRATADO, con un plazo de tres (03) días de anticipación (por carta o correo electrónico). El hecho de poner fin al presente CONTRATO, antes del vencimiento, no significará ningún tipo de reconocimiento adicional por parte del CONTRATANTE al CONTRATADO.

2.2 Modificar la Cláusula Sétima del CONTRATO, quedando redactada de la siguiente manera

El monto referencial del CONTRATO es de S/ 6, 000 000.00 (Seis Millones con 00/100 Soles), correspondiente al Plazo del CONTRATO, (Como se indica los montos son referenciales sin que cualquier variación producto de la utilización de la propiedad o de la aplicación de las tarifas pactadas signifique un derecho reconocido al CONTRATADO a percibir una retribución igual al monto referencial.)".

SUBCONTRATOS V°B° William Lozano Valles

APODERADO V°B° JESUS FIGUEROA

GERENCIA COMERCIAL V°B°

A. CRAGG
nuevo sol - Chorrillos
T: 251-8756 / 463-4247
T / 251-0630
tcragg@yahoo.com
mariacraggcampos.com

2.3 Actualizar los precios indicados en la Cláusula Octava, quedando de la siguiente manera:

DESCRIPCION DEL SERVICIO	TURNO	PRECIO UNITARIO MENSUAL (S/ SIN IGV)	CANTIDAD APROX.	TOTAL MENSUAL S/ (SIN IGV)
VIGILANCIA 24 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE CON ARMA, CON PERMISO SUCAMEC (PEAJES Y PESAJE)	Día-Noche	6,500.00	11	71, 500.00
VIGILANCIA 24 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE SIN ARMA, CON PERMISO SUCAMEC-PUESTOS AVANZADA EN CARRETERA.	Día-Noche	6,700.00	04	26, 800.00
VIGILANCIA 24 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE SIN ARMA, CON PERMISO SUCAMEC- PUESTOS FIJOS EN CIUDAD.	Día-Noche	6,400.00	08	51, 200.00
VIGILANCIA 12 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE SIN ARMA, CON PERMISO SUCAMEC- PUESTOS FIJOS EN CIUDAD.	Día-Noche	3,200.00	1	3, 200.00
VIGILANCIA 12 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE SIN ARMA, CON PERMISO SUCAMEC - PUESTOS AVANZADA EN CARRETERA.	Día-Noche	3,350.00	12	40, 200.00
VIGILANCIA 12 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE CON ARMA, CON PERMISO SUCAMEC	Día-Noche	3,250.00	1	3, 250.00

Los precios están en Soles y no incluyen el Impuesto General a las Ventas, el cuál será asumido por el CONTRATANTE. Cualquier otro tributo que grave la prestación de los servicios será asumido por el CONTRATADO. Las tarifas sólo podrán ser modificadas con previo acuerdo de ambas PARTES.

Se considera el servicio de vigilancia 24 horas y 12 horas con arma para los siguientes puntos: Peaje de Pedro Ruiz, Peaje de Pomahuaca, Peaje de Utcubamba, Pesaje de Utcubamba, Peaje de Aguas Claras, Peaje de Moyobamba, Peaje de Pongo, Peaje de Olmos, Peaje de Chulucanas, Peaje de Paita, y Peaje de Mocce.

Los puestos de vigilancia de 24 horas y 12 horas sin arma, serán establecidos en el lugar indicado por el CONTRATANTE según necesidad y programación de sus trabajos y estableciendo como puestos fijos las siguientes ubicaciones:

N°	UBICACIÓN	CANTIDAD DE PUESTOS
01	CAMPAMENTO KM 44 -DCPP	03
02	ACOPIO KM 44 -DCPP	01
03	CAMPAMENTO KM 00 -DCPP	01
04	OFICINA PIURA -PACHITEA	01
05	OFICINA BAGUA GRANDE	01
06	OFICINA TARAPOTO	01
07	ALMACEN JR. COLON (CC, LOGISTICA)	01

Asimismo las partes establecen que como retribución por la prestación de horas extras en el servicio de vigilancia de 12 horas sin arma por parte del personal de vigilancia del CONTRATADO debido al cambio del horario de ingreso, el CONTRATANTE deberá pagar al CONTRATADO los siguientes montos:

DESCRIPCIÓN	COSTO (S/. / Hora.) SIN IGV
1era y 2da hora extra	4.84
3era hora extra a más.	5.23

1A DRAGG
nuevo 36 - Chocos
251-8756 / 467-
251-0630
agg@yahoo.com
riacraggcampos.com

Los Precios de las horas extras indicados no incluyen IGV y son aplicados a los turnos nocturnos correspondientes a los puestos de vigilancia 12 horas sin arma, establecidos en el lugar indicado por el CONTRATANTE; según necesidad y programación de sus trabajos a lo largo de la carretera IIRSA NORTE, comprendida en los tramos desde Paita a Yurimaguas. Este monto de hora extra ha sido calculado en base a la RMV de S/ 930.00 soles.

Los Precios de los servicios han sido calculados en base a un sueldo mínimo vital indicado por el Gobierno Peruano, de S/. 930.00 (Novecientos Treinta con 00/100 Soles).

El precio incluye los siguientes rubros:

- Implementos de seguridad para todo el personal (casco, botas de cuero con puntas de acero, lentes de seguridad y otros equipos de protección personal);
- Vestuario para todo el personal (color marrón);
- Pago de sueldos y beneficios sociales del personal
- Equipo de comunicación para los agentes (radio y/o celular);
- Los puestos de vigilancia consideran un sistema de trabajo de 26 días de trabajo y 04 días de descanso, días en el cual se reemplaza al personal titular por el personal descansero. Asimismo, la propuesta contempla al personal vacacionero, asegurando el servicio los 365 días del año;
- Alimentación diaria para el personal (incluye desayuno, almuerzo y cena);
- Alojamiento para todo el personal;
- Programa de selección y evaluación de personal (examen médico y antecedentes policiales), entrenamiento y capacitación;
- Póliza de seguro con las siguientes coberturas:
  - Seguro de Responsabilidad Civil hasta US$ 1´000,000.00
  - Seguro de Deshonestidad hasta US$ 180,000.00
  - Seguros de Accidentes hasta US$ 5,000.00
- Traslado del personal a los diferentes frentes de trabajo;
- Seguros del personal (SCTR salud-pensión y accidentes personales) y equipos (contra todo riesgo);
- En general todos los gastos necesarios para brindar el servicio;
- Se ha considerado un puesto de Coordinador como valor agregado.
- El servicio de agente armado, incluye: arma, chalecos antibalas y detectores de metal.

Los puestos de trabajo serán establecidos en el lugar indicado por el CONTRATANTE; según necesidad y programación de sus trabajos.

EL CONTRATADO y EL CONTRATANTE acuerdan que las tarifas establecidas en la presente cláusula, no se incrementarán durante la vigencia de este contrato, salvo que se produzcan aumentos de sueldos y salarios, asignaciones, bonificaciones u otros beneficios directos al trabajador dispuestos por el Gobierno que originen variaciones en los costos del servicio contratado. En este sentido EL CONTRATANTE reconocerá la variación del costo del servicio destinado a cubrir el aumento mencionado, según demostración que EL CONTRATADO realice oportunamente.

SUPERCONTRATOS
VºBº
William Lozano Valles

CLAUSULA TERCERA.- VARIOS

3.1 Salvo las modificaciones referidas en la Cláusula Segunda que antecede, las Partes declaran que mantienen plena vigencia las demás estipulaciones del CONTRATO.

3.2 Las modificaciones al CONTRATO contenidas en esta Adenda N° 06 entrarán en vigencia en la fecha de su suscripción.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en (02) dos originales de igual valor, en la ciudad de Piura, el día 25 de Mayo del 2018.

CONTRATANTE

GONZALO E. CALDERON ABANTO
Representante Legal

CONTRATADO

NELSON SANTACRUZ JARA
Representante legal

CONTRATANTE

GERENCIA COMERCIAL
VºBº
ENRIQUE PASTOR

ADOLFO ENRIQUE PASTOR DULANTO
Representante Legal

CONTRATANTE

JESUS C. FIGUEROA TAPIA
Gerente de Administración y Personas

SIGUE

NOTARIA CRAGG
Calle Jos[illegible] - Chorrillos
Central T[illegible] / 467-4247
467-4287 / 25[illegible]
Email: notariacragg@yahoo.com
Web: http://www.notariacraggcampos.com

IIRSA NORTE
Concesión Vial

CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
SC-ADM-004-19-AMU-OPOS

Conste por el presente documento el CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-004-19-AMU-OPOS, (el "Contrato") que celebran:

(i) **ODEBRECHT PERÚ OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.**, con R.U.C N° 20544263642, sociedad constituida y existente bajo las leyes de la República del Perú, con domicilio en Av. Víctor Andrés Belaunde N° 280 Interior 502 San Isidro – Lima, Perú; debidamente representado por los Sres. GONZALO ESTUARDO CALDERON ABANTO, identificado con D.N.I N° 18822785 y ADOLFO ENRIQUE PASTOR DULANTO, identificado con D.N.I N° 42245248, a quienes en adelante se les denomina **EL CONTRATANTE.**

(ii) **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C.** con RUC N° 20487753573, con domicilio en Av. Paseo de la Republica Nro. 1527 Urb. Paseo de la Republica (Segundo Piso) Lima - Lima – Chorrillos, representado por el Sr. NELSON SANTACRUZ JARA, con D.N.I. N° 33676225, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO.**

CLAUSULA PRIMERA.- DEFINICIONES

1.1 Para efectos del presente Contrato, los términos que a continuación se indican, detallan los términos usados:

CONTRATO	:	Es el presente contrato por el servicio de seguridad y vigilancia.
DIA HABIL	:	Son los días laborables de la República del Perú, que no incluyen los días, domingos y feriados reconocidos por el Estado Peruano.
PARTE	:	Es el CONTRATADO y CONTRATANTE.
PARTES	:	Son conjuntamente el CONTRATADO y el CONTRATANTE.

CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES

El CONTRATANTE es una empresa dedicada a aquellas actividades vinculadas a la Infraestructura de Transporte Público y/o Privado en todos sus términos y con todo lo que ello abarca y sin restricciones, incluyendo pero sin limitarse a las actividades relacionadas con el Diseño, Construcción, Operación, Mantenimiento y/o Administración de Obras de Infraestructura, terrestre (carreteras) y marítima (puertos). Así mismo no se limita a la participación en licitaciones y concursos públicos o privados, puede celebrar Contratos de Concesión en temas relacionados y vinculados a Obras de Infraestructura de Transporte Público y Privado.

El CONTRATADO declara ser una persona jurídica de derecho privado, debidamente constituida, registrada y reconocida como tal, especializada en la prestación de servicios de vigilancia privada, que opera legalmente con sujeción al Reglamento de la ley N°28879-Ley de Servicios de Seguridad Privada, promulgada con Decreto Supremo Nº 003-211-IN del 31 de marzo del 2011, contando con AUTORIZACIÓN de Funcionamiento otorgada por la Superintendencia Nacional de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, según Resolución de Gerencia N° 975-2015-SUCAMENC- GSSP del 05 Octubre del 2015, vigente hasta el 22 de Julio del 2020, dejándose expresa constancia que la copia de la referida resolución será parte integrante del presente contrato.

El CONTRATADO se encuentra adecuado al tipo de Empresas de Servicios Complementarios, debidamente inscrita en el Registro de Empresas y Entidades que Realizan Actividades de Intermediación Laboral, conforme a la Constancia de Registro N° 523-2018-DPECL-SDRAFPCI/RENEEIL, vigente desde el 19 de Octubre del 2018 al 18 de Octubre del 2019, extendida por la Subdirección de Registros Administrativos y de Formación Profesional y Capacidad Laboral de la Dirección Regional de Trabajo y

SUBCONTRATOS V°B° William Lozano Valles

GERENTE ADM. Y SOST. V°B° FERNANDO CHONTEN K.

GERENCIA COMERCIAL V°B°

APODERADO V° B° GONZALO CALDERON

Promoción del Empleo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27626, Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las Cooperativas de Trabajadores, y su norma reglamentaria el Decreto Supremo N° 003-2002-TR.

CLAUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

3.1 Por el presente documento el CONTRATADO conviene y se responsabiliza en brindar al CONTRATANTE el servicio de vigilancia privada, en los puestos de vigilancia indicados por el CONTRATANTE, de acuerdo a las necesidades de éste.

3.2 El presente documento contiene las obligaciones de ambas PARTES firmantes del CONTRATO. El servicio de vigilancia, tienen por objeto proporcionar seguridad a las instalaciones de EL CONTRATANTE, lo que comprende tanto la infraestructura como los bienes muebles que se encuentren dentro de dichas instalaciones de oficinas, almacenes, unidades de peajes, pesaje, avanzadas de la Carretera IIRSA NORTE y donde el CONTRATANTE lo requiera.

3.3 El personal que presta estos servicios, ha sido debidamente adiestrado y recibe permanente entrenamiento físico y mental.

3.4 Es entendido que el servicio de seguridad y vigilancia no constituye una barrera infranqueable para la realización de actos dolosos o delictivos, sino que constituye un elemento de carácter disuasivo, que además pone sus mejores esfuerzos para evitar la realización de hechos no deseados y evitar que se cometan actos o hechos que afecten los bienes de EL CONTRATANTE o que estén bajo su custodia.

CLAUSULA CUARTA. - CONOCIMIENTO DE LOS SERVICIOS.

4.1 El CONTRATADO declara haber recibido la toda la información necesaria para proporcionar un correcto servicio de acuerdo a los procedimientos y reglamento interno del Proyecto, estos procesos y políticas de Gestión de Calidad, de Seguridad y Medio Ambiente, características de los servicios y de las instalaciones y de las facilidades requeridas, antes o durante la ejecución del contrato o de cualquier otro asunto que pueda, en cualquier otra forma, afectarlo. Cualquier falla, descuido, error u omisión por parte del CONTRATADO en la obtención de la información, no lo releva de la responsabilidad de apreciar y solucionar adecuadamente las dificultades y de cumplir con las obligaciones que deriven de este contrato.

4.2 El CONTRATADO declara, asimismo, que está informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y lugar de desarrollo del servicio y las condiciones locales en cuanto ellas puedan influir en su ejecución, conservación y costo, condiciones topográficas, geológicas, geotécnicas, climáticas, variaciones hidrológicas así como cualquier otro evento que puede tener impacto en plazo y/o costo para el correcto desenvolvimiento del servicio materia de este Contrato salvo cualquier modificación o impacto debido a casos de fuerza mayor o caso fortuito, según se definen en la cláusula Decima Octava del presente Contrato.

4.3 Son partes integrantes del presente CONTRATO y por orden de prelación los siguientes documentos, que deben ser conocidos y cumplidos por el CONTRATANTE y por el CONTRATADO:

N°	DOCUMENTO
1	Este CONTRATO
2	Anexo I: Requisitos Ingreso de Personal y Equipos.
3	Anexo II: Código de Conducta del Proveedor.
4	Anexo III: Política de gestión de Calidad, Seguridad y Medio ambiente
5	Anexo IV: Ficha de fiscalización de documentación laboral y tributaria

CLAUSULA QUINTA.- CESIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATADO no podrá ceder, asignar, ni transferir a ningún título, la totalidad o parte alguna de este contrato, ni los derechos y acciones inherentes a él, sin la autorización expresa y escrita del CONTRATANTE. De ocurrir ello, será motivo de resolución de CONTRATO.

CLAUSULA SEXTA.- PLAZO

6.1 El presente CONTRATO tendrá una duración de doce (12) meses, a partir del 01 de Enero de 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2019, pudiendo ser ello ampliado, dependiendo de la evaluación del desempeño en el Proyecto del CONTRATADO y de otros criterios que determine y juzgue conveniente EL CONTRATANTE. Dicho plazo no podrá exceder por ningún motivo el plazo de la Concesión.

6.2 El CONTRATANTE podrá ampliar o reducir los servicios, comunicándole al CONTRATADO mediante correo electrónico con (03) tres días hábiles de anticipación, sin que esto signifique ningún tipo de reconocimiento adicional por parte del CONTRATANTE al CONTRATADO en caso de una reducción, ni la aplicación de tarifas distintas a las establecidas en la cláusula octava, tratándose de una ampliación. El hecho de poner fin al presente CONTRATO, antes del vencimiento indicado en el párrafo anterior, no significará ningún tipo de reconocimiento adicional por parte del CONTRATANTE al CONTRATADO, valorizándose para pago del servicio hasta la fecha efectiva de desmovilización.

6.3 Asimismo, el presente CONTRATO será resuelto en caso de caducidad de la concesión, de acuerdo a lo previsto en el Contrato suscrito entre el CONTRATANTE y el Estado Peruano.

CLAUSULA SETIMA.- MONTO DEL CONTRATO

El monto estimado del CONTRATO es de **S/. 3 000,000.00 (Tres Millones con 00/100 Soles) más IGV,** correspondiente a los 12 meses del Contrato. (Como se indica los montos son referenciales, sin que cualquier variación producto de la prestación del servicio o de la aplicación de las tarifas pactadas signifique un derecho reconocido a EL CONTRATADO a percibir una retribución igual al monto referencial).

CLAUSULA OCTAVA.- PRECIOS

La tarifa son las que se detallan a continuación:

Para el frente de Operación y Mantenimiento los puestos de vigilancia están ubicados en los peajes y pesajes a lo largo del Proyecto. Se considera el servicio de vigilancia 24 horas y 12 horas con arma para los siguientes puntos: Peaje de Pedro Ruiz, Peaje de Pomahuaca, Peaje de Utcubamba, Pesaje de Utcubamba, Peaje de Aguas Claras, Peaje de Moyobamba, Peaje de Pongo, Peaje de Olmos, Peaje de Chulucanas, Peaje de Paita, y Peaje de Mocce.

Los precios están en Soles y no incluyen el Impuesto General a las Ventas, el cuál será asumido por el CONTRATANTE. Cualquier otro tributo que grave la prestación de los servicios será asumido por el CONTRATADO. Las tarifas sólo podrán ser modificadas con previo acuerdo de ambas PARTES.

DESCRIPCION DEL SERVICIO	TURNO	PRECIO UNITARIO MENSUAL (S/ SIN IGV)	CANTIDAD APROX.	TOTAL MENSUAL S/ (SIN IGV)
VIGILANCIA 24 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE CON ARMA, CON PERMISO SUCAMEC (PEAJES Y PESAJE)	**Día- Noche**	6,500.00	11	71, 500.00
VIGILANCIA 24 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE SIN ARMA, CON PERMISO SUCAMEC-**PUESTOS AVANZADA EN CARRETERA.**	**Día- Noche**	6,700.00	04	26, 800.00
VIGILANCIA 24 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE SIN ARMA, CON PERMISO SUCAMEC- **PUESTOS FIJOS EN CIUDAD.**	**Día- Noche**	6,400.00	08	51, 200.00
VIGILANCIA 12 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE SIN ARMA, CON PERMISO SUCAMEC- **PUESTOS FIJOS EN CIUDAD.**	**Día- Noche**	3,200.00	1	3, 200.00
VIGILANCIA 12 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE SIN ARMA, CON PERMISO SUCAMEC - **PUESTOS AVANZADA EN CARRETERA.**	**Día- Noche**	3,350.00	12	40, 200.00
VIGILANCIA 12 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE **CON ARMA**, CON PERMISO SUCAMEC	**Día- Noche**	3,250.00	1	3, 250.00

Los puestos de vigilancia de 24 horas y 12 horas sin arma, serán establecidos en el lugar indicado por el CONTRATANTE, según necesidad y programación de sus trabajos. Cabe señalar que los puestos de vigilancia de 24 horas serán cubiertos por 02 personas o agentes de seguridad, caso contrario de identificarse que el agente no cumple con hacer el relevo respectivo, este día de servicio o puesto de vigilancia de 24 horas no será valorizado, esto como primera llamada de atención. De ser reiterativa esta falta el CONTRATANTE aplicará una penalidad por falta o infracción mediada por incumplimiento de contrato.

Se considera como puestos de vigilancia fijos las siguientes ubicaciones:

N°	UBICACIÓN	CANTIDAD DE PUESTOS
01	CAMPAMENTO KM 44 -DCPP	03
02	ACOPIO KM 44 -DCPP	01
03	CAMPAMENTO KM 00 -DCPP	01
04	OFICINA PIURA -PACHITEA	01
05	OFICINA BAGUA GRANDE	01
06	OFICINA TARAPOTO	01
07	ALMACEN JR. COLON (CC, LOGISTICA)	01
08	ALMACEN BAGUA GRANDE	01

Asimismo las partes establecen que como retribución por la prestación de horas extras en el servicio de vigilancia de 12 horas sin arma por parte del personal de vigilancia del

CONTRATADO debido al cambio del horario de ingreso, el CONTRATANTE deberá pagar al CONTRATADO los siguientes montos:

IA CRAGG
onuevo 353 – Chorrillos
ca: 251-8756 / 467-4247
287 / 251-0630
riacragg@yahoo.com
v.notariacraggcampos.com

DESCRIPCIÓN	COSTO (S/. / Hora.) SIN IGV
1era y 2da hora extra	4.84
3era hora extra a más.	5.23

Los Precios de las horas extras indicados no incluyen IGV y son aplicados a los turnos nocturnos correspondientes a los puestos de vigilancia 12 horas sin arma, establecidos en el lugar indicado por el CONTRATANTE; según necesidad y programación de sus trabajos a lo largo de la carretera IIRSA NORTE, comprendida en los tramos desde Paita a Yurimaguas. Este monto de hora extra ha sido calculado en base a la RMV de S/ 930.00 soles.

Los Precios de los servicios han sido calculados en base a un sueldo mínimo vital indicado por el Gobierno Peruano, de S/. 930.00 (Novecientos Treinta con 00/100 Soles).

El precio incluye los siguientes rubros:

- Implementos de seguridad para todo el personal (casco, botas de cuero con puntas de acero, lentes de seguridad y otros equipos de protección personal);
- Vestuario para todo el personal (color marrón);
- Pago de sueldos y beneficios sociales del personal
- Equipo de comunicación para los agentes (radio y/o celular);
- Los puestos de vigilancia consideran un sistema de trabajo de 26 días de trabajo y 04 días de descanso, días en el cual se reemplaza al personal titular por el personal descansero. Asimismo, la propuesta contempla al personal vacacionero, asegurando el servicio los 365 días del año;
- Programa de selección y evaluación de personal (examen médico y antecedentes policiales), entrenamiento y capacitación;
- Póliza de seguro con las siguientes coberturas:
  - Seguro de Responsabilidad Civil hasta US$ 1´000,000.00
  - Seguro de Deshonestidad hasta US$ 180,000.00
  - Seguros de Accidentes hasta US$ 5,000.00
- Traslado del personal a los diferentes frentes de trabajo; así como también bono económico por los conceptos de alimentación y alojamiento.
- Seguros del personal (SCTR salud-pensión y accidentes personales) y equipos (contra todo riesgo);
- En general todos los gastos necesarios para brindar el servicio;
- Se ha considerado un puesto de Coordinador como valor agregado.
- El servicio de agente armado, incluye: arma, chalecos antibalas y detectores de metal.

SUBCONTRATOS V°B° William Lozano Valles

Los puestos de trabajo serán establecidos en el lugar indicado por el CONTRATANTE; según necesidad y programación de sus trabajos. La cantidad del cuadro es referencial este puede variar dependiente del requerimiento y programación del CONTRATANTE.

EL CONTRATADO y EL CONTRATANTE acuerdan que las tarifas establecidas en la presente cláusula, no se incrementarán durante la vigencia de este contrato, salvo que se produzcan aumentos de sueldos y salarios, asignaciones, bonificaciones u otros beneficios directos al trabajador dispuestos por el Gobierno que originen variaciones en los costos del servicio contratado. En este sentido EL CONTRATANTE reconocerá la variación del costo del servicio destinado a cubrir el aumento mencionado, según demostración que EL CONTRATADO realice oportunamente.

GERENTE ADM. Y SOST. V°B° FERNANDO CHONTEN K.

CLAUSULA NOVENA – FORMA DE PAGO

9.1 Las valorizaciones serán mensuales y serán elaboradas de acuerdo a la cantidad de puestos de vigilancia efectivamente ubicados y operativos; concordante con el control de campo del CONTRATANTE, la misma que será considerada para el cálculo de la

APODERADO CONTRATO PARTICIPACIÓN

V°B° REPRESENTANTE COMUNIDAD CAMPESINA CHAMAYA S.A.C.

valorización. Los días valorizados del servicio deben estar debidamente revisados y visados por EL CONTRATADO y EL CONTRATANTE.

9.2 El CONTRATANTE calculará la renta que le corresponde al CONTRATADO, siguiendo los siguientes plazos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO
1	Periodo de Medición para valorización	Del día 23 del "Mes 1" al día 22 del "Mes 2"
2	Periodo de conciliación de valorización	Del día 23 del "Mes 2" al día 24 del "Mes 2"
3	Generación de Boletín de Medición	Del día 25 del "Mes 2" al día 30 del "Mes 2"
4	Aprobación y emisión de la factura	Del día 01 del "Mes 3" al día 10 del "Mes 3"
5	Pago de la factura	30 días posterior a la recepción de la factura

9.3 Las valorizaciones y facturas deberán ser necesariamente entregadas en la siguiente dirección (Así mismo las cartas ó documentos):

Av. Luis Eguiguren Nro. 826 – Urb. La Tina – Piura

9.4 Si las Valorizaciones y facturas son dejadas en otro lugar al indicado, estos tendrán el carácter de NO RECIBIDOS por lo que el CONTRATANTE no se hace responsable por dichos documentos si se extravían.

9.5 Las facturas deberán ser elaboradas a cargo de:
ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.
RUC: 20544263642
AV. VICTOR ANDRES BELAUNDE Nro. 280 OFICINA 502 SAN ISIDRO
LIMA – PERÚ

9.6 EL CONTRATADO no podrá emitir factura alguna sin contar con previa autorización escrita por parte del CONTRATANTE.

9.7 Junto con el boletín de medición firmado El CONTRATADO deberá presentar en conjunto con su valorización los siguientes documentos que se indican en el Anexo IV:

- Lista de personal de apoyo y operadores.
- Planilla de pagos del personal,
- Boletas de pagos, firmadas por su personal,
- PDT SUNAT 601 – planillas electrónicas (del mes anterior a la Valorización)
- SCTR (pensiones – salud) - vigentes
- Pólizas de accidentes personales - vigentes
- Pagos de AFP (Del mes anterior a la Valorización)

No debe tener reclamos laborales ante el CONTRATANTE, tampoco demandas laborales ante el Ministerio de Trabajo.
De no alcanzar dichos documentos al Área de Subcontratos, se recepcionará la factura por sus servicios, pero no se tramitará el pago hasta su regularización.

SUBCONTRATOS Vº Bº William Lozano Valles

9.8 EL CONTRATANTE se encuentra incorporado al Sistema de Embargo por Medios Telemáticos ante Grandes Compradores (SEMT) por lo que resultará aplicación lo dispuesto por la Resolución de Superintendencia N°121-2012/SUNAT y modificatorias.

GERENTE ADM. Y SOST. Vº Bº FERNANDO CHOMYEN K.

CLAUSULA DECIMA – PENALIDADES

10.1 El CONTRATADO está obligado a cumplir las condiciones establecidas en el presente contrato y los anexos que existiesen, haciéndose acreedor a las penalidades establecidas en el mismo.

GERENCIA COMERCIAL Vº Bº

APODERADO Vº Bº GONZALO [illegible]

REPRESENTANTE LEGAL CONSTRUCASA S.A.C.

10.2 En caso el CONTRATADO incumpla alguna de las obligaciones establecidas en el presente contrato, el CONTRATANTE aplicará al CONTRATADO una penalidad por cada día de incumplimiento, hasta que el motivo del incumplimiento sea subsanado por el CONTRATADO, o hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías y/o fianzas.
En todos los casos, la penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto total del contrato}}{F \times \text{Plazo del Contrato}}$$

Donde: F = 0.25 (Máximo % del periodo contractual en que se rescinde el Contrato)
Plazo = En días
Monto del contrato con IGV

10.3 Si se llegara a cubrir el monto máximo de la penalidad, el CONTRATANTE podrá resolver el CONTRATO por incumplimiento, para lo cual el CONTRATANTE deberá en el plazo de 5 días hábiles cursar una comunicación escrita al CONTRATADO.

10.4 Se aplicará una penalidad ante cualquier falta con las normas del proyecto (normas de seguridad, ambientales y de procedimientos administrativos de las cuales EL CONTRATADO tiene pleno conocimiento), esta penalidad será descontada de las mediciones mensuales y será considerada por persona que realice dicha falta, de acuerdo a la siguiente escala: faltas o infracciones menores, mediana o severas:

- Faltas leves o infracciones menores sin tiempo perdido reincidente: S/ 300 nuevos soles por cada una (En la primera ocurrencia, amonestación y llamada de atención al trabajador y/o al CONTRATADO)
- Falta o Infracción mediana con potencial de daño material o humano reincidente: S/ 1,200.00 nuevos soles por cada una (En la primera ocurrencia, amonestación y llamada de atención al trabajador y/o al CONTRATADO)
- Falta o Infracción severa con pérdida de tiempo o daño material reincidente: S/ 2,400.00 nuevos soles por cada una (En la primera ocurrencia, amonestación y llamada de atención al trabajador y/o al CONTRATADO)

10.5 En caso que el CONTRATANTE venga a sufrir cualquier sanción contractual por problemas de naturaleza ambiental (incumplimientos dentro del contrato de concesión), por causas imputables al CONTRATADO, todas las consecuencias inmediatas y derivadas de esta sanción, económico-financieras, administrativas y/o judiciales, serán asumidas por el CONTRATADO, siempre y cuando la autoridad competente determine la responsabilidad de EL CONTRATADO.

10.6 Los supervisores del CONTRATADO podrán tramitar su autorización de manejo, para conducir las camionetas ó combis de su empresa. Para ello deben de pasar el procedimiento exigido por el área de equipos y seguridad del CONTRATANTE. Caso no se cumpla esto, se le aplicarán sanciones según el área de seguridad.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA – OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATADO.

11.1 Cumplir con las directivas y políticas del CONTRATANTE. Así como conocer lo dispuesto en el (Anexo I) sobre Requisitos para la Afiliación de Equipos, Maquinaria y Vehículos, (Anexo II) Código de Conducta del Proveedor y (Anexo III) Política de gestión de Calidad, Seguridad y Medio ambiente.

11.2 Nombrar un representante con quien se canalizarán las comunicaciones con el CONTRATADO, el mismo que se encargará del seguimiento y control de los servicios ofertados y participará en la elaboración de las valorizaciones mensuales, esta persona de no ser uno de los representantes legales o socios de la empresa, deberá de contar con una carta poder, en la que se le autoriza a firmar todo documento en representación del CONTRATADO, inclusive las valorizaciones mensuales.

11.3 El CONTRATADO no podrá retirar su PERSONAL y vehículos del lugar del Proyecto, sin previo aviso y aprobación del CONTRATANTE. En caso de no acatar esta

disposición, el CONTRATANTE dispondrá de la facultad de descontar de sus posibles pagos los daños y perjuicios que este incumplimiento genere.

11.4 El CONTRATADO pagará a título de Tasa de Administración 10% (diez por ciento) del valor de cualquier suministro o servicio que el CONTRATANTE haga, por solicitud del CONTRATADO y que el CONTRATANTE lo acepte hacer, en el evento que el CONTRATADO no pueda atender oportunamente las solicitudes por su servicio.

11.5 Las unidades del CONTRATADO (Con no más de 02 años de antigüedad) deberán pasar la revisión mecánica en AUTONORT cada 03 meses, siendo el costo de la inspección por cuenta del CONTRATADO.

11.6 Los vehículos que utilice el CONTRATADO para la realización del servicio dentro del Proyecto, deben cumplir las exigencias del Anexo I.

11.7 El CONTRATADO se obliga a formalizar la contratación del personal que se destaque, a través de la suscripción de sus correspondientes contratos de trabajo y posterior presentación ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, de conformidad con las disposiciones del artículo 17 de la Ley 27626 y el artículo 11 del Decreto Supremo N° 003-2002-TR.

11.8 EL CONTRATADO previo al inicio de la vigencia del presente contrato ó durante su ejecución, deberá remitir a EL CONTRATANTE copia de los contratos celebrados con sus trabajadores, debidamente presentados al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

11.9 EL CONTRATADO tendrá a su cargo la programación, implementación, supervisión y control de la prestación de LOS SERVICIOS. El personal destacado cumplirá sus funciones de acuerdo a las políticas, lineamientos generales, directivas, necesidades y requerimientos de seguridad y vigilancia del CONTRATANTE; para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del contrato EL CONTRATADO deberá seguir las instrucciones de las personas designadas expresamente por EL CONTRATANTE, en todo lo concerniente a consignas especiales, así como al control de acceso y salida de personas. Estas disposiciones deberán ser dadas por escrito por parte de EL CONTRATANTE.

11.10 EL CONTRATADO se compromete a tener reuniones periódicas con EL CONTRATANTE, con la finalidad de evaluar el rendimiento de los servicios que se presten y, sugerirá por escrito las nuevas medidas de seguridad que considere necesarias.

11.11 EL CONTRATADO informará al CONTRATANTE las ocurrencias que se susciten mediante partes escritos.

11.12 EL CONTRATADO realizará un Análisis y Evaluación de Riesgos de la instalación donde se brinda el servicio y éste será entregado a EL CONTRATANTE con las recomendaciones de las medidas de seguridad que EL CONTRATANTE deberá adoptar a fin de disminuir las vulnerabilidades y dar mayor efectividad al servicio.

11.13 EL CONTRATADO se encuentra obligado por Ley a cumplir con el pago de las remuneraciones, primas, beneficios sociales, tributos y aportes, etc. de su personal destacado en las instalaciones de EL CONTRATANTE. Asimismo se encuentra obligado a apersonarse y a asumir una adecuada defensa en todos los procesos judiciales, si es demandado por su personal destacado a EL CONTRATANTE.

11.14 EL CONTRATADO se obliga a asumir y, de ser el caso, restituir a EL CONTRATANTE, todo derecho económico o de cualquier naturaleza (derivada de la prestación de servicio) que le sea exigido al CONTRATANTE por el personal de EL CONTRATADO a través de cualquier autoridad competente y éste lo haga mediante resolución ó sentencia firme, cualquiera que sea la naturaleza, alcance y nivel de ésta, incluyendo los gastos en que se incurriera, derivados directa o indirectamente de reclamos laborales y/o sociales del personal de EL CONTRATADO o de fiscalizaciones de terceros.

11.15 EL CONTRATADO será responsable de cualquier daño, enfermedad, accidentes comunes y de trabajo, entre otras contingencias, que pudiera sufrir el personal destacado como consecuencia del cumplimiento del presente contrato, sin perjuicio de cualquier otra contingencia, responsabilidad y deber de asistencia inmediata que es inherente a toda empresa.

11.16 El CONTRATANTE podrá exigir al CONTRATADO, el retiro de cualquiera de sus trabajadores que evidencie incompetencia o sea culpable de negligencia, imprudencias repetidas, o falta de integridad y, en general, cuya actuación sea

contraria a la buena ejecución de los trabajos y contra las normas de Seguridad del CONTRATANTE.

11.17 EL CONTRATADO deberá comunicar previamente, con 3 días útiles de anticipación, el cambio de personal a EL CONTRATANTE para su conocimiento y aprobación.

11.18 EL CONTRATADO deberá informar inmediatamente a EL CONTRATANTE de cualquier resolución, acto, hecho, etc. que afecte la cabal prestación de sus servicios complementarios.

11.19 EL CONTRATADO se compromete a guardar la debida confidencialidad de los asuntos e informaciones de EL CONTRATANTE, debiendo dar instrucciones específicas a su personal al respecto. Se considera de máxima confidencialidad asuntos relativos a las rutinas de los funcionarios, rutas, nombres, direcciones, características de los autos, números telefónicos y cualquier otra información que pueda ser empleada en perjuicio de EL CONTRATANTE.

11.20 EL CONTRATADO será responsable civil o penalmente frente a EL CONTRATANTE por los reclamos, daños o pérdidas derivados de la prestación del servicio, solo cuando se trate de daños directos e inmediatos, cuando exista dolo ó culpa grave de su parte o de sus trabajadores y siempre que el hecho guarde adecuada relación de causalidad con el daño.

11.21 EL CONTRATADO no es una entidad aseguradora de los bienes ni de las personas resguardadas. En tal sentido, no asume responsabilidad por robos, pérdidas, hurtos, accidentes o cualquier otro riesgo, salvo lo expresado en el párrafo anterior. Por ello, EL CONTRATANTE se desiste de realizar reclamo alguno derivado de lo mencionado en este párrafo.

11.22 El CONTRATADO está obligado a proporcionar a su personal alimentación de buena calidad, ropa de trabajo, elementos de protección y seguridad industrial de acuerdo a la labor a realizar.

11.23 De comprobarse incumplimiento y responsabilidad de EL CONTRATADO vinculada con el servicio contratado y conforme los presupuestos de responsabilidad sentados en los puntos precedentes, las Partes pactan a modo de límite de responsabilidad de EL CONTRATADO por daños patrimoniales directos debidamente justificados con respecto a un incidente y/o evento dañoso y/o a una serie de eventos dañosos o incidentes, no podrá exceder por año calendario del monto equivalente de S/. 300,000.00. El tope señalado incluye, intereses, costas y costos.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

12.1 Nombrar un representante para el control y seguimiento del servicio de seguridad y vigilancia

12.2 Pagar al CONTRATADO dentro de los plazos establecidos en la cláusula novena del presente documento.

12.3 Por razones de carácter ético, EL CONTRATANTE se obliga a abstenerse de contratar como trabajadores propios ó para terceros, a los empleados y personal de EL CONTRATADO, durante la vigencia de este contrato, salvo autorización del CONTRATADO, y después de haber trascurrido 15 días de su desvinculación laboral con el CONTRATADO.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. - GARANTIA DEL CONTRATADO.

13.1 El CONTRATADO garantiza que:

a) Es plenamente competente y posee la capacidad, conocimiento y experiencia necesarios para prestar los servicios de seguridad y vigilancia;

b) Prestará los servicios de conformidad con los términos de este documento y del contrato

CLAUSULA DECIMA CUARTA – SEGUROS

14.1 El CONTRATADO está obligado a contratar y mantener vigentes, bajo su responsabilidad, las pólizas de seguros que se indican en esta cláusula. Los costos por los seguros indicados abajo y de todos los demás que el propio CONTRATADO

conviene contratar, están incluidos en el monto del precio pactado en este CONTRATO.

14.2 Antes de la firma del contrato, el CONTRATADO presentará las siguientes pólizas de seguros, incluyéndose como asegurado adicional al CONTRATANTE:

- Contra todo riesgo del vehículo del CONTRATADO: Para cubrir el vehículo necesario para el servicio. Esta cobertura deberá ser contratada considerando el valor de reposición a nuevo del total de los equipos a utilizar y deberá incluir las coberturas de colisión, vuelco, avenida, inundación, derrumbes, riesgos sísmicos, trabajo bajo tierra, traslado por sus propios medios, transporte sobre medio transportador (vía fluvial), huelga, conmoción civil y terrorismo.
- Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito (SOAT)
- Póliza de Responsabilidad Civil: Esta póliza cubre el pago de indemnizaciones que resulten a cargo de EL CONTRATADO por daños a terceros en virtud del cumplimiento del servicio, por un US$ 1´000,000.00
- Póliza de Deshonestidad: Esta póliza cubre la pérdida de dinero, valores y/o bienes de propiedad de EL CONTRATANTE, que sean consecuencia directa de conductas ilícitas o dolosas cometidas por el personal de EL CONTRATADO, por un monto de US$ 180,000.00
- Póliza de Accidentes Personales, muerte o invalidez permanente: Esta póliza cubrirá lesiones, muerte o invalidez permanente del personal de EL CONTRATANTE que sean consecuencia de accidentes ocurridos en el desempeño de sus funciones.
  La cobertura de esta póliza será la siguiente:
  - Muerte Natural : 16 sueldos
  - Muerte Accidental : 32 sueldos
  - Invalidez permanente : 32 sueldos
- Seguro complementario de Trabajo de Riesgo SCTR: Incluyendo las coberturas de salud y pensiones, de acuerdo al DS Nº 003-95-SA.

Queda claramente establecido que EL CONTRATADO cubrirá cualquier gasto por acciones de su personal, debidamente comprobado por la autoridad competente (policial) y que esté cubierto por las pólizas antes mencionadas., toda vez, que dichas pólizas tienen como requisito esencial el pronunciamiento de la autoridad competente (policial).

14.3 El CONTRATADO es el único responsable por el cumplimiento de todas las condiciones y plazos previstos en dichas pólizas para mantenerlas vigentes, incluyendo el correspondiente aviso al asegurador en caso de siniestro. El CONTRATADO será el responsable por la solicitación de pago y por hacer tramitar las debidas liquidaciones dentro de los plazos estipulados en cada póliza, así como para facilitar todos los documentos solicitados por el asegurador.

14.4 EL CONTRATADO se compromete a mantener libre al CONTRATANTE de todo reclamo, denuncia, proceso o cualquier otro tipo de acción que pueda iniciarse en su contra como consecuencia de la contratación de las pólizas señaladas en la presente cláusula. Sin perjuicio de lo señalado, EL CONTRATANTE tendrá derecho a repetir contra EL CONTRATADO por cualquier monto incurrido con motivo de las pólizas contratadas por EL CONTRATADO.

14.5 De sufrir algún accidente una unidad del CONTRATADO, esto será informado de forma inmediata al CONTRATANTE. Los daños de la unidad serán cubiertos por el seguro del CONTRATADO (incluso el deducible y lucro cesante), caso contrario por el CONTRATADO.

CLAUSULA DECIMA QUINTA – REPARACIONES Y REEMPLAZOS

15.1 El hecho de que el CONTRATANTE ya haya pagado por los servicios ejecutados y valorizados por el CONTRATADO no implica en su aceptación/liberación por parte del CONTRATANTE.

CLAUSULA DECIMA SEXTA – TRABAJOS SIMULTANEOS EN EL ÁREA

Durante la ejecución del servicio, podrán trabajar en el mismo sitio otras empresas contratadas por el CONTRATANTE, siendo su trabajo coordinado con el CONTRATANTE.

CLAUSULA DECIMA SETIMA.- EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

El CONTRATADO está sujeto a evaluación de desempeño por el CONTRATANTE con periodicidad trimestral y/o al término del servicio, los criterios de evaluación se detallan en el anexo II.

En base a los resultados obtenidos se determinará la siguiente escala de calificación con las acciones a implementar según corresponda:

PUNTUACIÓN	CALIFICACIÓN	ACCIONES
4	EXCELENTE	Mantener la performance. Su gestión contribuye al fortalecimiento de la organización. Tendrá prioridad para futuras contrataciones.
3	BUENO	Buena performance con posibilidades de mejorar. Su gestión es importante para la organización. Será considerado para futuras contrataciones.
2	REGULAR	Es urgente concertar un plan de acción y un compromiso para corregir o mejorar el desempeño en los criterios con menor puntuación.
1	DEFICIENTE	No será considerado en futuras contrataciones.

El resultado de la evaluación será comunicado por el CONTRATANTE al CONTRATADO, solo cuando obtenga la calificación "REGULAR" o "´Puntaje 2" para la implementación de las acciones correctivas necesarias que le permitan elevar su calificación de desempeño. En caso el CONTRATADO, desee conocer su calificación puede solicitarlo por correo al área de Subcontratos del CONTRATANTE.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

18.1 Para todos los efectos contemplados en este contrato, los términos fuerza mayor o caso fortuito se entenderán como desastres naturales, fenómenos atmosféricos (lluvias, huaycos, etc.) aluviones, inundaciones, movimientos telúricos, expansión de suelos por inhibición, guerras y hostilidades declaradas o no, usurpación del Poder Nacional, guerras civiles, revoluciones, insurrecciones, paros o huelgas de terceros ajenos al Proyecto, motines, tumultos, cambios o alteraciones en la ingeniería del proyecto, o cualquier otro acontecimiento que esté fuera del control y voluntad del CONTRATANTE y/o del CONTRATADO , que impida el cumplimiento de las obligaciones contractuales o determine su cumplimiento de forma apenas parcial, tardío o defectuoso. Se considerarán también como eventos de fuerza mayor o caso fortuito los paros o huelgas que se pudieren presentar en el Proyecto, sean estos relacionados con empleados y/o trabajadores del CONTRATANTE y/o del CONTRATADO.

18.2 Al producirse una circunstancia constitutiva de fuerza mayor o caso fortuito, la PARTE interesada deberá comunicar formalmente a la otra, dentro de los 05 (cinco) días de ocurrido el hecho explicando los efectos sobre el cumplimiento del contrato y acompañando la documentación correspondiente.

18.3 Las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito aceptadas o expuestas por el CONTRATANTE, serán motivos justificados de prórroga de los plazos contractuales, pero no darán derecho al CONTRATADO, a pedir modificaciones en precios ni indemnizaciones o compensaciones.

18.4 El CONTRATADO podrá suspender los trabajos afectados mientras dure el impedimento y procederá con la diligencia necesaria para superar la imposibilidad en el menor tiempo. La suspensión del servicio que por fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobado, dará lugar a la prórroga de los plazos establecidos en este Contrato, por lo cual el CONTRATANTE y el CONTRATADO deberán suscribir el acuerdo o adenda correspondiente.

18.5 Si se presentan situaciones de emergencia no derivadas de actos u omisiones del CONTRATADO que pongan en peligro la seguridad de los servicios que esté brindando o cualquier otro servicio, de personas o propiedades de terceros, el CONTRATADO deberá tomar las medidas que el caso requiera sin solicitar autorización previa del CONTRATANTE, pero deberá informar al mismo inmediatamente de tal hecho y confirmarlo formalmente (por escrito) dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a su ocurrencia.

18.6 El CONTRATANTE informará al CONTRATADO las prórrogas de plazos en razón de las medidas adoptadas, si fuera el caso. Dichas prórrogas serán determinadas por el CONTRATANTE. Las suspensiones debidas a lluvias o crecidas previsibles de ríos y quebradas según pluviometría de los últimos 20 (veinte) años, derrumbes en las vías de acceso causadas directa o indirectamente por el CONTRATADO, demora en la tramitación de documentos de responsabilidad del CONTRATADO o sus subcontratados y en la adquisición por los mismos de vehículos, daños en VEHICULOS y/o elementos adquiridos, incumplimientos de terceros y otras circunstancias de ocurrencia común a la ejecución de servicios similares al objeto de este contrato, inclusive suspensiones ordenadas por el CONTRATANTE o por la supervisión del Proyecto para solucionar problemas causados por el CONTRATADO, no se considerarán como situaciones imprevistas, ni como causales por fuerza mayor y no darán lugar a prórrogas de plazo, ni a indemnizaciones al CONTRATADO.

CLAUSULA DECIMA NOVENA – PAGOS INDEBIDOS

19.1 El CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar en cualquier instante, antes, durante y después (plazo como máximo de tres (03) meses) de la prestación del servicio objeto del presente documento sobre cualquier pago indebido efectuado por error de cálculo o cualquier otra razón. El CONTRATADO se obliga a pagar cualquier ajuste por el reclamo que por este motivo se presente, incluso tasas e impuestos correspondientes, siempre y cuando esté debidamente sustentado.

19.2 Cualquier error que se haya cometido en los cálculos de valorización, bien sea por consideraciones equivocadas, por omisión de recursos o cualquier otra causa no será justificativo para reclamos posteriores de alteración de precios en las partidas por parte del CONTRATADO.

CLAUSULA VIGESIMA – CONDICIONES EXIGIDAS EN EL CONTRATO DE CONCESION

Son condiciones vinculantes al Contrato de concesión y exigidas por el mismo:

- La resolución de este contrato por la caducidad de la Concesión.
- Que el plazo de vigencia de este contrato no exceda el plazo de la concesión.
- El CONTRATADO renuncia a interponer acciones de responsabilidad civil contractual o extracontractual contra el CONCEDENTE, el REGULADOR y sus Funcionarios. Esta limitación incluye procedimientos de conciliación extrajudicial, así como la vía arbitral y la judicial

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA – RESOLUCION DEL CONTRATO.

21.1 EL CONTRATANTE podrá resolver el contrato en los casos que el CONTRATADO:

a) Incumpla injustificadamente cualquier estipulación contractual legal y/o reglamentaria sobre la materia.
b) No cuente con la capacidad económica o técnica para continuar la prestación a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
c) Paralice injustificadamente el servicio o reduzca injustificadamente el ritmo de la prestación del servicio, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
d) Transcurridos diez (10) días calendarios de atraso en contar con la disponibilidad para la movilización del personal y puesta en marcha.
e) Si EL CONTRATADO incumple las obligaciones de pago de cualquier derecho respecto del personal destacado a EL CONTRATANTE. En este caso, todos los derechos que reclame dicho personal serán asumidos por EL CONTRATADO,

incluso los de naturaleza indemnizatoria. EL CONTRATADO también será responsable por todo derecho exigido por resolución ó sentencia firme de cualquier autoridad administrativa ó judicial en conexión con dicho personal

f) Si EL CONTRATANTE tuviera conocimiento oficial de que existen una o varias acciones judiciales por el pago de beneficios laborales, tributarias o previsionales originadas por trabajadores comprometidos en el presente contrato.

g) En caso que EL CONTRATANTE traspase parte o la totalidad de los derechos adquiridos en el presente contrato o los subcontrate, sin autorización expresa de EL CONTRATADO.

h) Si EL CONTRATANTE mantiene impaga por dos (2) meses consecutivos, la factura por los servicios prestados, de forma injustificada. (A pesar de haber presentado los documentos del anexo I)

i) Si EL CONTRATADOS incumple con las obligaciones respecto a los términos del contrato o de la legislación vigente.

21.2 La resolución del contrato, no impedirá que el CONTRATANTE continúe con la ejecución de sus servicios.

21.3 En caso de que se resuelva este contrato, el CONTRATANTE efectuará el pago del servicio hasta al momento de la resolución, basado en los precios convenidos dentro y fuera de los plazos previstos para el pago de las valorizaciones y reintegros.

21.4 El CONTRATANTE podrá resolver el contrato, en caso de paralización total del Proyecto, por fuerza mayor, conforme lo indicado en la cláusula décimo octava del presente documento.

21.5 El CONTRATANTE podrá determinar la resolución o terminación del contrato en caso de así convenga a sus intereses, con treinta (30) días calendarios de anticipación, sin dar lugar a derecho a reclamo alguno por parte del CONTRATADO en carácter de lucro cesante. Cuando se interrumpa o suspenda total o parcialmente este contrato, el CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar daños y/o perjuicios al CONTRATANTE, al CONCEDENTE o a cualquier otra parte involucrada.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA – EFECTOS DE LA RESOLUCION DEL CONTRATO.

Queda convenido que en caso de resolución del contrato las PARTES se obligan a:

22.1 El CONTRATANTE, efectuará el pago de los servicios efectivamente realizado por el CONTRATADO y aprobados por el CONTRATANTE hasta el momento de la resolución, basado en el precio indicado en el contrato, dentro de los plazos previstos para el pago de las valorizaciones, antes de lo cual se efectuarán los descuentos, de ser el caso, en que hubiere incurrido el CONTRATADO.

22.2 El CONTRATADO, acepta que en el caso de resolución del presente contrato por causales de fuerza mayor o de cualquier índole señalada en la cláusula décimo octava, no le corresponde reclamo alguno por resarcimiento de utilidad no percibida u otros, renunciando expresamente a cualquier reclamo.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA – ARBITRAJE

Cualquier controversia, discrepancia, litigio, disputa, reclamo o diferencia que se origine en relación con la ejecución, validez, existencia, aplicabilidad, nulidad, anulabilidad, resolución, terminación o interpretación de este contrato o de cualquier otra materia vinculada a, o contenida en él, será resuelta definitivamente mediante un arbitraje de derecho de conformidad con el reglamento y bajo la competencia del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA – OBLIGACION DE CONFIDENCIALIDAD

24.1 Los datos, detalles y pormenores contenidos en los documentos del CONTRATO, así como los demás datos, detalles, pormenores y conocimientos que EL CONTRATADO obtenga por cualquier medio y con motivo de cualquier actividad que se relacione con el presente CONTRATO, tendrán carácter estrictamente confidencial.

24.2 EL CONTRATADO no podrá utilizar esta información en asuntos distintos al objeto de este CONTRATO, bajo razón alguna, ni aún por publicidad, ni podrá comunicarlos a terceras personas sin autorización previa y por escrito del CONTRATANTE; además, limitará el acceso a la información referida en el numeral anterior a sus funcionarios, empleados y/o asesores únicamente a lo estrictamente necesario para dar cumplimiento al presente CONTRATO, debiendo EL CONTRATADO cuidar, bajo responsabilidad, que estos mantengan el carácter confidencial sobre dicha información.

24.3 EL CONTRATADO no utilizará información confidencial para cualquier propósito que no esté contemplado en este CONTRATO.

24.4 Las obligaciones de confidencialidad establecidas en esta Cláusula se mantendrán en vigencia desde la suscripción de este documento hasta un periodo de cinco (05) años contados a partir de la fecha de terminación del CONTRATO.

24.5 Adicionalmente a lo establecido en los numerales anteriores, EL CONTRATADO declara que ni ella ni sus funcionarios, empleados y/o asesores, requerirán ni tendrán acceso a los Bancos de Datos Personales que pudiera mantener EL CONTRATANTE salvo que, producto de la relación contractual originada en el presente documento, EL CONTRATADO necesite procesar o pueda requerir la información del CONTRATANTE que pueda vincularse a personales naturales ("Datos Personales y Sensibles"). En este último supuesto, EL CONTRATADO deberá plantear previamente a EL CONTRATANTE, para su evaluación, las medidas apropiadas para la protección de Datos Personales y Sensibles. En cualquier escenario, EL CONTRATANTE se obliga –por sí y por sus funcionarios, empleados y asesores- a guardar secreto sobre los Datos Personales y Sensibles a los que pudiera acceder y, en general, a observar las condiciones de confidencialidad exigidas por la legislación aplicable (Ley 29733, Decreto Supremo 003-2013-JUS, así como sus normas modificatorias).

24.6 El incumplimiento de esta obligación facultará a EL CONTRATANTE a resolver el presente CONTRATO de acuerdo con lo previsto en la cláusula Vigésimo Primera, siendo obligación del CONTRATADO responder por los daños y perjuicios así como mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier efecto que de dicho incumplimiento pudiera derivarse.

24.7 Por su parte, EL CONTRATADO autoriza al CONTRATANTE a tratar los Datos Personales y Sensibles proporcionados por la primera y/o a los que ésta última pudiera tener acceso, directa o indirectamente, como producto de la relación comercial entre ambas partes, declarando EL CONTRATADO que conoce y cumple con lo dispuesto en las normas indicadas en el párrafo anterior.

SUBCONTRATOS V°B° William Lozano Valles

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA - EXCLUSIÓN DE DAÑOS INDIRECTOS

Las Partes y sus directivos, empleados o filiales no serán recíprocamente responsables, ya sea contractualmente o por responsabilidad civil, objetiva o de cualquier otro tipo, por cualquier daño indirecto (incluyendo lucro cesante) sufrido por la otra Parte con relación al contrato. La limitación de responsabilidad referida anteriormente no afectará la responsabilidad del CONTRATADO de pagar las penalidades, sanciones e indemnizaciones previstas en el presente Contrato.

GERENTE ADM. Y SOST. V° B° FERNANDO CHONYEN K.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA – INDEMNIDAD GENERAL

26.1 EL CONTRATADO defenderá, indemnizará y liberará a EL CONTRATANTE y a sus respectivos funcionarios, agentes, empleados y de cualquiera que actúe en interés, beneficio o representación de EL CONTRATANTE (cada uno, un "Indemnizado de EL CONTRATANTE") de cualquier demanda, pérdida (derivada de la prestación del servicio), daño (directo e inmediato), multa, gasto, costo y responsabilidad (incluyendo, sin limitaciones, las costas y costos judiciales, administrativos y

arbitrales y honorarios razonables de abogados) que sea ordenado por una autoridad competente, mediante resolución o sentencia firme, que resulten de daños (directos e inmediatos) a la persona o los bienes o muerte del personal de EL CONTRATADO, EL CONTRATANTE o terceros, debidos a dolo o culpa inexcusable de EL CONTRATADO. Lo previsto en la oración anterior no será aplicable cuando el evento respectivo surja o sea consecuencia de culpa inexcusable o dolo del Indemnizado de EL CONTRATANTE que reclama ser indemnizado bajo esta Sección. La mencionada indemnización a cargo del CONTRATADO incluirá la indemnización integral de todos los conceptos antes mencionados.

26.2 Las indemnizaciones establecidas en la presente Cláusula subsistirán a la resolución del contrato, quedando vigentes hasta el vencimiento del plazo de prescripción establecido por las Leyes Aplicables contado a partir de tal fecha.

CLAUSULA VIGESIMA SETIMA - PODERES

27.1 Cualquier comunicación cursada al CONTRATANTE por EL CONTRATADO deberá ser firmada por el representante legal del CONTRATADO.

27.2 Todo Representante de la empresa o personal de la misma que sea designado para firmar documentos o para supervisar y/o dirigir los servicios realizados por EL CONTRATADO deberá contar con poderes otorgados por EL CONTRATADO para tales efectos.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA - LEY APLICABLE Y DOMICILIOS

28.1 El presente Contrato se regirá por las leyes de la República del Perú (las "Leyes Aplicables").

28.2 Las partes manifiestan que para todos los efectos del presente contrato fijan como sus domicilios los expuestos en la introducción de este documento.

28.3 Cualquier comunicación o notificación relacionada con el presente contrato se considerará válidamente efectuada cuando sea remitida por correo certificado a los domicilios antes indicados. Las comunicaciones o notificaciones podrán ser remitidas por correo certificado, telegrama, fax o télex. Cualquier modificación de los domicilios deberá ser comunicada por escrito a la otra parte por lo menos con 15 días de anticipación a la fecha en que está surtirá efectos.

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA- EXCLUSIONES

29.1 Las partes convienen de común acuerdo que, atendiendo a la finalidad del presente contrato, se encontrarán excluidas del ámbito de aplicación del mismo y en consecuencia no serán, bajo ningún concepto, responsabilidad de EL CONTRATADO o del personal asignado al servicio, los eventos siguientes:
- Asaltos, robos y otros delitos que sean cometidos por terceros en agravio de los visitantes de EL CONTRATADO, que tengan lugar fuera de las instalaciones de EL CONTRATADO.
Actos de Terrorismo y Guerra.
Cualquier otra eventualidad ajena a la finalidad del presente contrato, o que no se encuentre cubierta por las pólizas de seguro.

CLAUSULA TRIGESIMA.- PRÁCTICAS ANTICORRUPCIÓN

30.1 Es de interés de EL CONTRATANTE que la ejecución del presente CONTRATO se realice sin mediar, directa o indirectamente, ofrecimientos, promesas, otorgamientos, concesiones o autorizaciones de pagos ilegales, impropios, indebidos o dudosos, bajo cualquier modalidad y forma, a favor de funcionarios,

agentes o empleados públicos[1], o a terceras personas relacionados a cualquiera de estos, sea a través del CONTRATADO o de terceros, que pretendan (i) influenciar cualquier acto o decisión que tuviera por efecto o finalidad patrocinar, defender, proteger y/o promover, directa o indirectamente, los intereses de EL CONTRATANTE; y/o (ii) dificultar o intervenir en cualquier investigación o fiscalización de órganos, entidades, funcionarios, empleados o agentes públicos, vinculada a cualquiera de las acciones referidas en el literal (i) precedente.

30.2 En tal sentido, EL CONTRATANTE declara que, de acuerdo con sus políticas internas, tanto su actuación en el mercado local y extranjero, como la de sus funcionarios, empleados y representantes, está orientada a impedir cualquier práctica de corrupción, soborno, extorsión y/o fraude que atente contra las Normas Anticorrupción2.

30.3 EL CONTRATADO declara que tanto ella como sus administradores, empleados, funcionarios, directivos, Subcontratados, apoderados, representantes en general y/o consultores, que participasen o, de cualquier forma, estuvieran vinculados o involucrados, de manera directa o indirecta, con la ejecución o actividades del presente CONTRATO (en adelante, individual o conjuntamente, "Personal CONTRATADO"):

a) Ejecutarán, tanto en forma directa como indirecta, las obligaciones contenidas en este CONTRATO de forma ética y sin contravenir las Normas Anticorrupción (las cuales conocen y de acuerdo a las que desarrollan sus actividades comerciales);
b) No autorizarán y/o realizarán, a favor de cualquier funcionario, agente o empleado público, pagos, promesas o entregas de presentes, dádivas, obsequios o, en general, cualquier artículo de valor pecuniario o moral, de cualquier tipo, directa e indirectamente, para que dicho funcionario o empleado público sea influenciado a obtener o mantener cualquier negocio o garantizar, de cualquier manera, una ventaja indebida, de cualquier naturaleza, a favor de EL CONTRATANTE;
c) Conocen lo dispuesto en el Código de Conducta de Proveedores que forma parte integrante del presente CONTRATO como Anexo, comprometiéndose a observar y aplicar sus reglas y las de sus eventuales actualizaciones, así como a recibir y atender los entrenamientos respecto al mencionado código que coordine e imparta EL CONTRATANTE;
d) No constituyen ni son parte de entidad o autoridad gubernamental alguna ni tienen la condición de empleados, agentes o funcionarios públicos ni, en general, están o estarán en posición de influenciar la obtención de negocios u otras ventajas ilícita o indebida para EL CONTRATANTE.

EL CONTRATADO deberá comunicar inmediatamente a EL CONTRATANTE cualquier evento que razonablemente pudiera implicar una violación por parte de ella o de algún Personal CONTRATADO, de cualquiera de las Normas Anticorrupción, o del Código de Conducta de Proveedores.

30.4 EL CONTRATANTE podrá realizar auditorías y cualquier tipo de investigación al CONTRATADO (involucrando, inclusive, al Personal CONTRATADO) directamente o por medio de una empresa especializada, debiendo EL CONTRATADO cooperar con la primera, así como a poner a su disposición todos los documentos que

[1] Incluyendo, aunque sin limitarse a, dirigentes de partidos políticos, empleados del mismo u otras personas que actúen para o en nombre de un partido político, con independencia de si es o no candidato a algún cargo o puesto público.

[2] Para efectos del presente contrato, "Normas Anticorrupción" significará el conjunto de disposiciones normativas que prohíben, restringen, sancionan o, en general, regulan, de manera directa o indirecta, el soborno comercial, los pagos indebidos, el lavado de dinero y/o, en general, las prácticas vinculadas con la corrupción de funcionarios y empleados públicos en el Perú, incluyendo –pero no limitándose a- el Código Penal, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la Convención Interamericana contra la Corrupción, las normas administrativas sobre la materia, las políticas que al efecto emita *EL CONTRATANTE*, entre otras.

pudieran ser requeridos para tal fin. EL CONTRATANTE se reserva el derecho de convocar y de poner a disposición de las autoridades competentes, tanto del Perú como del extranjero, las informaciones y hallazgos que resulten de las investigaciones y auditorías referidas así como colaborar con investigaciones promovidas por tales autoridades.

30.5 En el supuesto de que EL CONTRATADO viole o no cumpla con alguna de las obligaciones establecidas en la presente Cláusula, quedará expedito el derecho de EL CONTRATANTE para, sin mediar responsabilidad alguna de parte de esta última: (i) decidir la sustitución inmediata del Personal CONTRATADO que de cualquier forma, directa o indirectamente, hubiera estado involucrado en la violación o incumplimiento referido; y/o (ii) determinar la suspensión inmediata de toda actividad de EL CONTRATADO por el plazo que EL CONTRATANTE considere apropiado, así como de las prestaciones a cargo de esta última; y/o (ii) resolver de manera inmediata el presente CONTRATO de conformidad con el artículo 1430 del Código Civil del Perú. En cualquiera de los escenarios descritos, la consecuencia se dará sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que correspondan así como del inicio de las acciones legales para la indemnización de daños y perjuicios, y de las responsabilidades de otra índole que pudieran derivarse para EL CONTRATADO y/o el Personal CONTRATADO en aplicación de las Normas Anticorrupción.

30.6 No obstante lo previsto en cualquier otra disposición del presente CONTRATO, EL CONTRATADO deberá mantener indemne a EL CONTRATANTE y a sus empleados, funcionarios, directivos, asesores, consultores, etc. frente a cualquier pérdida o daño, directo e indirecto, incluyendo lucro cesante y daño a la imagen, relacionados o resultantes del incumplimiento de EL CONTRATADO o de cualquiera del Personal CONTRATADO, de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente Cláusula.

SUBCONTRATOS V° B° William Lozano Valles

Por considerar justos los términos y condiciones estipuladas en el presente CONTRATO, las Partes lo suscriben en (02) dos originales de igual valor, en la Ciudad de Piura, el día 26 de Diciembre de 2018.

CONTRATANTE

APODERADO V° B° GONZALO CALDERON

GONZALO E. CALDERON ABANTO
Representante Legal

CONTRATADO

NELSON SANTACRUZ JARA
Representante Legal

CONTRATANTE

GERENCIA COMERCIAL V°B° ENRIQUE PASTOR

ADOLFO E. PASTOR DULANTO
Representante Legal

GERENTE ADM. Y SOST. V° B° FERNANDO CHOWEN K.

SIGUE

VUELTA


REPÚBLICA DEL PERÚ
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

CUI 33676225-7

Primer Apellido: SANTACRUZ
Segundo Apellido: JARA
Prenombres: NELSON
Sexo: MASCULINO
Estado Civil: CASADO
Fecha de Nacimiento: 16 07 1976
Ubigeo de Nacimiento: 010701
Fecha de Emisión: 20 05 2017
Fecha de Caducidad: 20 05 2025
Grupo de Votación: 273573
Donación de Órganos: NO

1000281795

33676225

E.T. B/V ó FACT. N° 937

16 07 1976

NOTARIA CRAGG
Calle José Barrionuevo 353 – Chorrillos
Central Telefónica: 251-8756 / 467-4247
467-4287 / 251-0630
Email: notariacragg@yahoo.com
Web: http://www.notariacraggcampos.com


Constancia de Sufragio

Departamento/Provincia/Distrito
LIMA/LIMA/CHORRILLOS

Dirección
AV. AGUILAR PASTOR BLOCK A DPTO. 5

Indice Derecho

Jorge Yhivanter Lopez
Jefe Nacional

I<PER33676225<4<<<<<<<<<<<<<<<
7607165M2505200PER<<<<<<<<<<<4
SANTACRUZ<<NELSON<<<<<<<<<<<<

CERTIFICO: que es copia del original que he tenido a la vista. El Notario no se responsabiliza por el contenido de este documento. Lima 10 ENE. 2019

GENOVEVA CRAGG CAMPOS
ABOGADO – NOTARIO DE LIMA
CNL 046

ADENDA N° 01 AL CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-004-19-AMU-OPOS

Conste por el presente documento la **ADENDA N° 01 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-004-19-AMU-OPOS**, (En adelante Adenda N° 01) que celebran de una parte la empresa **ODEBRECHT PERÚ OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.**, con R.U.C. N° 20544263642, sociedad constituida y existente bajo las leyes de la República del Perú, con domicilio en Av. Víctor Andrés Belaunde N° 280 Interior 502 San Isidro – Lima, Perú; debidamente representado por los Sres. RAPHAEL CARPIO PACHECO, identificado con D.N.I N° 41227240 y JUAN CARLOS POLO PUELLES identificado con D.N.I. N° 10334408, a quienes en adelante se les denomina **EL CONTRATANTE**, y de la otra parte la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C.** con R.U.C N° 20487753573, con domicilio en Av. Paseo de la Republica Nro. 1527 Urb. Paseo de la Republica (Segundo Piso) Lima - Lima – Chorrillos, representado por el Sr. NELSON SANTACRUZ JARA, con D.N.I. N° 33676225 a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO**.

Cuando en la presente ADENDA N° 01 se haga referencia conjunta a EL CONTRATANTE y EL CONTRATADO, se les denominará las "Partes", y cuando se haga referencia de forma individual a cada una de ellas, se le denominará la "Parte".

La presente Adenda N° 01 se celebra en los términos que se señalan a continuación:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 26 de Diciembre de 2018, las Partes suscribieron el CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-004-19-AMU-OPOS, (en adelante "CONTRATO"), mediante el cual EL CONTRATADO conviene y se responsabiliza en brindar al CONTRATANTE el servicio de vigilancia privada, en los puestos de vigilancia indicados por el CONTRATANTE, de acuerdo a las necesidades de éste., según se detalla en la Cláusula Tercera de dicho Contrato.

1.2 Actualmente las Partes se encuentran interesadas en suscribir la presente Adenda N° 01, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo), modificar el monto referencial indicado en la Cláusula Sétima (Monto del Contrato), modificar el numeral 9.2 y 9.3 de la Cláusula Novena (Forma de pago) y actualizar la Cláusula Trigésima (Prácticas Anticorrupción) del CONTRATO y el anexo II del Código de Conducta.

CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO

2.1 Extender el plazo del CONTRATO indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta, quedando redactado de la siguiente manera:

"6.1 El presente CONTRATO tendrá una duración de cuatro (04) meses adicionales, a partir del 01 de Enero de 2020 hasta el 30 de Abril de 2020, pudiendo ser ello ampliado, dependiendo de la evaluación del desempeño en el Proyecto del CONTRATADO y de otros criterios que determine y juzgue conveniente EL CONTRATANTE. Dicho plazo no podrá exceder por ningún motivo el plazo de la Concesión.

(...)"

2.2 Modificar la Cláusula Sétima (Monto del Contrato), quedando redactada como sigue:

*"El monto estimado del CONTRATO es de **S/. 3 300,000.00 (Tres Millones Trescientos Mil con 00/100 Soles) más IGV,** correspondiente a los 16 meses del Contrato. (Como se indica los montos son referenciales, sin que cualquier variación producto de la prestación del servicio o de la aplicación de las tarifas pactadas signifique un derecho reconocido a EL CONTRATADO a percibir una retribución igual al monto referencial)."*

2.3 Modificar el numeral 9.2 y 9.3 de la Cláusula Novena del CONTRATO, quedando redactada como sigue:

"9.2 El CONTRATANTE calculará la renta que le corresponde al CONTRATADO, siguiendo los siguientes plazos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO
1	Periodo de Medición para valorización	Del día 23 del "Mes 1" al día 22 del "Mes 2"
2	Periodo de conciliación de valorización	Del día 23 del "Mes 2" al día 24 del "Mes 2"
3	Generación de Boletín de Medición	Del día 25 del "Mes 2" al día 30 del "Mes 2"
4	Aprobación y emisión de la factura	Del día 01 del "Mes 3" al día 10 del "Mes 3"
5	Pago de la factura	De 30 hasta 45 días posterior a la recepción de la factura

9.3 Las valorizaciones y facturas deberán ser necesariamente entregadas en la siguiente dirección (Así mismo las cartas ó documentos):

Av. Ramón Mujica Nro. 108 Int. 205 – Urbanización El Chipe – Piura.

(...)"

2.4 Actualizar la Cláusula Trigésima- Prácticas Anticorrupción del CONTRATO, quedando redactada de la siguiente manera:

"CLÁUSULA TRIGESIMA.- PRÁCTICAS ANTICORRUPCIÓN

30.1 EL CONTRATADO declara y garantiza por sí y por sus subsidiarias, controladas y coligadas, bien como por sus respectivos socios, administradores (incluyendo miembros del consejo y directores), ejecutivos, funcionarios, representantes legales, agentes, subcontratados, apoderados y cualquier otro representante a cualquier título ("Representantes") que cumplen y continuarán cumpliendo, durante la vigencia del CONTRATO, todas las leyes y reglamentos aplicables a las actividades relacionadas al CONTRATO, incluyendo, cualquier normativa aplicable al contratado, cuyo objetivo sea la prevención y/o la erradicación de la corrupción.

30.1.1 Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, el CONTRATADO declara y garantiza que conoce lo dispuesto en el Código de Conducta de Proveedores del CONTRATANTE, dispuesto en el Anexo II, y que hace parte integral del presente CONTRATO ("Código de Conducta de Proveedores"), comprometiéndose a (i) observar y aplicar las reglas del Código de Conducta de Proveedores, y eventuales actualizaciones, durante la vigencia del CONTRATO; y (ii) divulgar el Código de Conducta de Proveedores, y eventuales actualizaciones, para sus Representantes, exigiéndoles la aplicación y observancia del referido Código, bien como de las Normas Aplicables. EL CONTRATADO declara, también, que aceptará recibir entrenamientos en cuanto a las reglas del Código de Conducta de Proveedores, comprometiéndose a exigir la presencia de todos los Representantes involucrados en la ejecución del CONTRATO en los referidos entrenamientos.

30.1.1.1 EL CONTRATANTE podrá exigir la substitución inmediata, y sin ningún gravamen, de cualquier Representante asignado en la ejecución del CONTRATO que no participe de los entrenamientos a que se refiere el ítem 30.1.1 arriba.

30.1.1.2 La no realización de los entrenamientos o la no participación de cualquier Representante en entrenamientos realizados no eximirá al CONTRATADO de la obligación de cumplir las reglas del Código de Conducta de Proveedores.

30.1.2 EL CONTRATADO declara y garantiza que no es Autoridad Gubernamental y que ninguno de sus accionistas, administradores, miembros de consejo, directores, ejecutivos, o funcionarios relacionados con las actividades previstas en el CONTRATO es Servidor Público, o tiene relación de cualquier naturaleza, incluyendo personal, de negocios o de asociación, con cualquier Servidor Público que está o estará en posición de influenciar la obtención de negocios u otras ventajas para el CONTRATANTE.

30.1.3 Cualquier práctica, del CONTRATADO, en violación a las declaraciones constantes de las cláusulas antecedentes será causa de terminación del CONTRATO por el CONTRATANTE, siendo cierto que el CONTRATADO eximirá y mantendrá al CONTRATANTE indemne en relación a cualesquier reivindicación, pérdida o daño, directos e indirectos, inclusive lucro cesante y daños consecuentes, relacionados o decurrentes de la violación cometida, sin perjuicio del derecho de reembolso del CONTRATANTE. EL CONTRATADO no tendrá derecho a ninguna indemnización, reivindicación o demanda en contra al CONTRATANTE debido a la terminación del CONTRATO por esta causa.

30.1.4 EL CONTRATADO deberá comunicar inmediatamente al CONTRATANTE cualquier evento que pueda implicar violación de cualquiera de las Normas Aplicables, así como del Código de Conducta de Proveedores, debiendo siempre actuar para evitar que las referidas violaciones o inconformidades ocurran.

30.2 En caso de que el CONTRATANTE llegue a conocer de cualquier evento que pueda implicar violación de cualquiera de las Normas Aplicables, así como del Código de Conducta de Proveedores, por parte del CONTRATADO y/o por cualesquier de los Representantes, podrá el CONTRATANTE determinar, a su exclusivo criterio, la suspensión inmediata de la realización de los Servicios y/o la substitución inmediata de los Representantes involucrados, sin perjuicio de la facultad de terminar el CONTRATO.

30.2.1 Para la evaluación de los hechos/indicios arriba señalados, el CONTRATANTE podrá realizar auditorías al CONTRATADO, directamente o a través de una empresa de auditoría seleccionada por el CONTRATANTE, estipulándose que la falta de las auditorias no resultará en responsabilidades para el CONTRATANTE, ni relevará al CONTRATADO de sus obligaciones. EL CONTRATADO se compromete a cooperar con cualquier auditoría que sea realizada, poniendo a disposición todos los documentos solicitados, inclusive libros y registros contables, que deberán estar adecuadamente escriturados y actualizados conforme la legislación en vigor.

30.2.2 En caso de que el CONTRATADO se rehúse a prestar cualquier información solicitada por el CONTRATANTE o por la empresa de auditoría por ella contratada, el CONTRATANTE podrá terminar el CONTRATO, de forma unilateral, sin que sea adeudada al CONTRATADO indemnización de cualquier orden.

30.3 EL CONTRATANTE se reserva el derecho de utilizar las informaciones recogidas en el procedimiento a que se refiere el ítem 30.2 arriba mencionado para informar a las autoridades competentes o colaborar con investigaciones promovidas por las autoridades responsables por la instauración y/o juzgamiento de procesos judiciales o administrativos, en los términos de la legislación vigente en Perú y de la legislación brasileña.

30.4 En caso de que cualquier Autoridad Gubernamental instaure un procedimiento o proceso para investigar conductas previstas en la cláusula 30.1 y relacionadas a este CONTRATO, el CONTRATADO se compromete a cooperar con el CONTRATANTE, cuando por esta fuere solicitada, en el ámbito de la referida investigación.

30.5 El CONTRATADO declara que conoce el contenido de la ley brasileña No. 12.846/2013 de 1 de agosto de 2013 ("Ley Anticorrupción"), y reconoce que sus actuaciones u omisiones, así como las de sus Representantes sin observancia a la ley anticorrupción, pueden resultar en un incumplimiento de la referida ley, por lo que garantiza que no incurrirá, ni permitirá que ninguno de Representantes incurra, en ninguna de las actuaciones prohibidas por dicha Ley Anticorrupción, y que actuará siempre de conformidad con los lineamientos previstos en el presente CONTRATO y en el Código de Conducta de Proveedores.

30.6 Para fines de este Contrato, el término "Servidor Público" tendrá la definición prevista en la ley aplicable en Perú y en Brasil, abarcando también cualquier dirigente de partido político, sus empleados u otras personas que actúen para o en nombre de un partido político o candidato a cargo público, incluyendo a un servidor público extranjero.

30.7 Para fines de este CONTRATO, el término "Autoridad Gubernamental" significa cualquier órgano, entidad, autoridad, agencia, autarquía, fundación, comisión o departamento gubernamental en Perú y en Brasil, de cualquier nivel o esfera gubernamental (federal, provincial, municipal, regional, distrital o local), o, aún, cualquier persona jurídica controlada, directa o indirectamente, por el poder público Perú y en Brasil, u órgano, entidad estatal o representación diplomática de país extranjero, de cualquier nivel o esfera gubernamental, bien como cualquier persona jurídica controlada, directa o indirectamente, por el poder público de país extranjero u organización pública internacional."

CLAUSULA TERCERA.- VARIOS

3.1 Salvo las modificaciones referidas en la presente Adenda N° 01, las Partes declaran que las demás cláusulas, términos y condiciones del CONTRATO mantienen plena validez, vigencia y eficacia.

3.2 Las modificaciones al CONTRATO contenidas en la presente Adenda N° 01, entrarán en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en (02) dos copias originales de igual valor, en la ciudad de Piura, el día 01 de Enero del 2020.

CONTRATANTE

RAPHAEL CARPIO PACHECO
Representante Legal

CONTRATADO

NELSON SANTACRUZ JARA
Representante Legal

CONTRATANTE

JUAN CARLOS POLO PUELLES
Representante Legal

OPOSS

ANEXO II

Código de Conducta del Proveedor - ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC

1 CONSIDERACIONES INICIALES
2 DIRECTRICES
2.1 EN CUANTO A LA INTEGRIDAD EN LOS NEGOCIOS
2.2 EN CUANTO A LA CORRUPCIÓN
2.3 EN CUANTO A LAS RELACIONES EN EL ÁMBITO DEL CONTRATO
2.4 EN CUANTO A LA SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE
2.5 EN CUANTO A LA COMUNICACIÓN INTERNA
2.6 EN CUANTO AL MONITOREO Y EVALUACIÓN
2.7 EN CUANTO A LA CONTRAVENCIÓN

COMPAÑIA DE SEG. Y PROTECCIÓN "A"
NELSON SANTACRUZ JARA
REPRESENTANTE LEGAL
COMSEPROA SAC

1 CONSIDERACIONES INICIALES

La actuación en el mercado nacional e internacional, y en diferentes unidades de negocios, regiones geográficas y ambientes culturales exigen estándares transparentes y el cumplimiento de lo dispuesto en legislaciones diversas.

ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC, debido a su reputación y credibilidad, y a los principios éticos que orientan su actuación contribuyen a su mantenimiento como entidad sólida y confiable ante sus Proveedores, Clientes, Accionistas, Integrantes, Colaboradores y la sociedad en general.

ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC, comprende que debe compartir sus valores y principios, así como orientar a sus Proveedores respecto a las principales directrices que dirigen sus relaciones, a fin de atender las exigencias de buenas prácticas de gobernabilidad corporativa, ética y transparencia.

2 DIRECTRICES

Todos los Proveedores de ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC, deben conducir sus negocios según las directrices del presente Código. Este Código de Conducta tiene por objetivo transmitir claramente los valores y comportamientos que se esperan de cada uno de los Proveedores de ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC.

2.1 EN CUANTO A LA INTEGRIDAD EN LOS NEGOCIOS

Los Proveedores deben, en el ejercicio de sus actividades, adoptar una conducta honesta, digna, en estricta observancia a las leyes aplicables, respecto a los derechos humanos, el medio ambiente y a los estándares éticos de la sociedad.

En sus acciones empresariales, los Proveedores deben cumplir con la totalidad de leyes y reglamentos aplicables en cada País o región donde realicen sus actividades, observando los más elevados estándares de honestidad y de integridad, evitando la ocurrencia de situaciones de las que pueda sospecharse.

REPRESENTANTE LEGAL
V°B°

Esta responsabilidad también involucra la adopción de las providencias respectivas, cuando tengan conocimiento de irregularidades practicadas por terceros que puedan comprometer el nombre o los intereses de ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC.

Los Proveedores también deberán velar por la selección de socios comerciales, que deberán actuar de conformidad con la legislación vigente y aplicable referente a sus actividades, incluyendo la ley brasilera Nº 12.846/2013 ("Ley Anticorrupción"). Los Proveedores deben ejecutar el procedimiento de verificación de las prácticas de los socios comerciales previamente a la decisión de mantener relaciones comerciales con éstos, a fin de identificar cualesquier divergencias de conducta respecto a los principios y valores del presente Código. Los Proveedores son responsables de los perjuicios resultantes de las prácticas y actos de sus socios comerciales que puedan recaer, o recaigan, sobre ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC.

Todos los asuntos relacionados con ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC deben ser tratados por sus Proveedores con discreción, confidencialidad y protección de los derechos de propiedad intelectual. El acceso a las informaciones de ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC deberá limitarse a aquellas personas que tengan necesidad de recibir la información, debiendo su uso limitarse al fin específico de provisión o prestación del servicio.

COMPAÑIA DE SEG. Y PROTECCIÓN "A"
NELSON SANTACRUZ JARA
REPRESENTANTE LEGAL
COMSEPROA SAC

2.2 EN CUANTO A LA CORRUPCIÓN

ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC no admite la práctica de ningún acto relacionado con corrupción. La empresa prevalece por sus méritos y por la competencia leal en los mercados. El mismo comportamiento se espera de sus Proveedores.

Queda terminantemente prohibido a los Proveedores practicar cualquiera de los actos de corrupción, incluyendo los actos descritos en la Ley brasilera N° 12.846/2013 ("Ley Anticorrupción"). Los Proveedores están prohibidos de prometer, ofrecer o dar, directa o indirectamente, ventaja indebida a cualquier agente público, privado o del tercer sector, o a terceros relacionada con estos, con el fin de influir en cualquier acto o decisión para promover intereses propios o de ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC

2.3 EN CUANTO A LAS RELACIONES EN EL ÁMBITO DEL CONTRATO

ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC exige cordialidad, confianza, respeto, dignidad y honestidad en las relaciones entre sus integrantes y los integrantes de los Proveedores, independientemente de cualquier posición jerárquica, cargo o función. Estas conductas también deben observarse en las relaciones entre los integrantes de los Proveedores en el entorno de trabajo.

2.3.1 Acoso

Ningún trabajador puede ser sometido a castigo físico, abuso o acoso de cualquier tipo. En el marco del contrato con el Proveedor no se tolerarán amenazas ni acosos de ninguna naturaleza, sobre todo acoso sexual y moral.

2.3.2 Discriminación

REPRESENTANTE LEGAL V°B°

Los Proveedores de ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC. No deben practicar actos de prejuicio o discriminación de las personas, ya sea por raza, color, sexo, etnia, clase social, edad, características físicas, nacionalidad, religión, discapacidad, estado civil, orientación sexual, participación sindical, filiación partidaria o convicción política.

2.3.3 Prácticas Laborales

ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC. Respeta y promueve los derechos humanos en sus actividades y en sus relaciones comerciales y laborales. La empresa sólo admite el establecimiento de un vínculo comercial con Proveedores que respeten los derechos humanos y observen la legislación laboral, así como los principios y valores que se enumeran a continuación.

COMPAÑIA DE SEG. Y PROTECCIÓN "A"
NELSON SANTACRUZ JARA
REPRESENTANTE LEGAL
COMSEPROA SAC

2.3.3.1 Empleo de Mano de Obra Forzada y/o Infantil, Explotación Sexual de Niños y Adolescentes y Tráfico de Personas

Los Proveedores de ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC no deben tolerar, permitir ni aceptar el empleo de mano de obra forzada y/o infantil, la explotación sexual de niños y adolescentes ni el tráfico de seres humanos en ningún proceso relacionado con sus actividades.

ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC no firmará ni mantendrá relación comercial con Proveedores que utilicen prácticas irregulares y/o ilegales de trabajo de niños y adolescentes, que sometan sus empleados a condiciones degradantes o análogas al trabajo esclavo, que toleren la explotación sexual de niños y adolescentes ni el tráfico de seres humanos.

2.3.3.2 Condiciones de Trabajo

Los Proveedores de ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC deben proporcionar a sus integrantes condiciones dignas de trabajo en lo que respecta al horario, salud y seguridad – siempre respetando la legislación laboral donde actúan.

Los Proveedores de ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC deben remunerar a sus Integrantes de forma justa, digna y pautada en criterios objetivos de evaluación, proporcionando todos los beneficios legalmente determinados.

2.3.3.3 Actividades Políticas y Libre Asociación

ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC es una institución no partidaria y respeta el derecho individual de sus integrantes y de terceros en lo que respecta a la participación política y sindical. De esta forma, sus Proveedores deben reconocer y respetar la libertad de asociación de sus propios integrantes.

2.3.3.4 Cumplimiento de la Legislación Laboral

ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC exige que sus Proveedores cumplan estrictamente la legislación laboral de los lugares donde actúen y observen los acuerdos y convenios colectivos vigentes, sin que eso implique el establecimiento de cualquier vínculo con ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC.

REPRESENTANTE LEGAL COMSEPROA S.A.C. V°B°

2.4 EN CUANTO A LA SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Los cuidados con seguridad, salud y medio ambiente siempre serán fundamentales. Los Proveedores deben contribuir para el desarrollo ecológicamente sustentable, buscando continuamente a reducción del impacto ambiental de sus insumos, operaciones, productos y servicios. Del mismo modo, los Proveedores deben garantizar la plena seguridad de sus integrantes y el cumplimiento de las normas de salud y seguridad del trabajo, aplicables a su actividad, incluso las prácticas de seguridad indicadas por ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC

2.5 EN CUANTO A LA COMUNICACIÓN INTERNA

Es responsabilidad de los Proveedores de ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC divulgar la existencia de presente Código y sus disposiciones y difundir los valores que contiene a sus propios ejecutivos, socios, accionistas, integrantes y respectivos proveedores y/o asociados garantizando que los principios éticos aquí mencionados sean efectivamente practicados por toda la empresa y en su cadena de valor.

Los Proveedores deben realizar entrenamientos periódicos de sus integrantes para asegurar la comprensión y el cumplimiento de los principios éticos y valores de este Código.

2.6 EN CUANTO AL MONITOREO Y EVALUACIÓN

ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC Hace seguimiento del desarrollo y el desempeño de sus Proveedores respecto al cumplimiento del contrato y de los principios dispuestos en este Código. La evaluación tiene como objetivo apoyar la mejora de la gestión y fortalecer la relación de asociación.

Así, el Proveedor debe contribuir con ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC en la evaluación al que se refiere este Ítem, cediendo informaciones y facilitando visitas a sus establecimientos en horarios y fechas previamente acordadas, cuando así se solicite.

2.7 EN CUANTO A LA CONTRAVENCIÓN

Todos los Proveedores de ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC deben cumplir las directrices de este Código.

ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC se reserva el derecho de adoptar las medidas que estime necesarias cuando un Proveedor contravenga cualquier aspecto de este Código.

En caso de que el Proveedor, a través de sus representantes o cualquiera de sus integrantes, sospeche o tenga conocimiento de contravención en cualquier aspecto de este Código, por parte de cualquier persona, debe informar tal hecho al Integrante de ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC responsable de la gestión de su contrato o por medio del Canal Línea de Ética de ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC.

El Canal Línea de Ética es el medio de comunicación interno del Sistema de Conformidad de ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC Por medio de ese canal, los Integrantes de ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC sus proveedores o cualquier individuo de la sociedad civil puede presentar relatos de hechos u ocurrencias donde se verifique o haya indicios del incumplimiento de las leyes y demás aspectos previstos en este Código.

El Canal Línea de Ética asegura el anonimato en cualquier informe de contravención del Código de Conducta y está disponible de dos formas:

- Por contacto telefónico gratuito, disponible 24 horas por día
- Por Internet, accediendo a la página de ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC - www.odebrecht.com – al hacer clic en el ícono del Canal Línea de Ética en la página principal

Todos los informes se analizarán, regirán por la confidencialidad e independencia, garantizando el anonimato de la comunicación y la seguridad en la evaluación.

No se permitirá ni tolerará ninguna represalia contra el Proveedor que, de buena fe, informe preocupación sobre conducta ilegal o en disconformidad con las directrices establecidas en este Código de Conducta.

COMPAÑIA DE SEG. Y PROTECCIÓN "A"

NELSON SANTACRUZ JARA
REPRESENTANTE LEGAL
COMSEPROA SAC

REPRESENTANTE LEGAL V°B° COMSEPROA S.A.C.

ADENDA N° 02 AL CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-004-19-AMU-OPOS

Conste por el presente documento la **ADENDA N° 02 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-004-19-AMU-OPOS**, (En adelante Adenda N° 02) que celebran de una parte la empresa **ODEBRECHT PERÚ OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.**, con R.U.C. N° 20544263642, sociedad constituida y existente bajo las leyes de la República del Perú, con domicilio en Av. Víctor Andrés Belaunde N° 280 Interior 502 San Isidro – Lima, Perú; debidamente representado por los Sres. RAPHAEL CARPIO PACHECO, identificado con D.N.I N° 41227240 y JUAN CARLOS POLO PUELLES identificado con D.N.I. N° 10334408, a quienes en adelante se les denomina **EL CONTRATANTE**, y de la otra parte la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C.** con R.U.C N° 20487753573, con domicilio en Av. Paseo de la Republica Nro. 1527 Urb. Paseo de la Republica (Segundo Piso) Lima - Lima – Chorrillos, representado por el Sr. NELSON SANTACRUZ JARA, con D.N.I. N° 33676225 a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO**.

COMPAÑIA DE SEG. Y PROTECCIÓN "A" NELSON SANTACRUZ JARA REPRESENTANTE LEGAL COMPAÑIA SAC

Cuando en la presente ADENDA N° 02 se haga referencia conjunta a EL CONTRATANTE y EL CONTRATADO, se les denominará las "Partes", y cuando se haga referencia de forma individual a cada una de ellas, se le denominará la "Parte".

La presente Adenda N° 02 se celebra en los términos que se señalan a continuación:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 26 de Diciembre de 2018, las Partes suscribieron el CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-004-19-AMU-OPOS, (en adelante "CONTRATO"), mediante el cual EL CONTRATADO conviene y se responsabiliza en brindar al CONTRATANTE el servicio de vigilancia privada, en los puestos de vigilancia indicados por el CONTRATANTE, de acuerdo a las necesidades de éste., según se detalla en la Cláusula Tercera de dicho Contrato.

1.2 Con fecha 01 de Enero del 2020, las Partes suscribieron la Adenda N° 01, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo), modificar el monto referencial indicado en la Cláusula Sétima (Monto del Contrato), modificar el numeral 9.2 y 9.3 de la Cláusula Novena (Forma de pago) y actualizar la Cláusula Trigésima (Prácticas Anticorrupción) del CONTRATO y el anexo II del Código de Conducta.

1.3 Actualmente las Partes se encuentran interesadas en suscribir la presente Adenda N° 02, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo), y actualización de la tarifa del servicio incluyendo el seguro de vida ley en la Cláusula Octava (Precios) del CONTRATO.

CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO

2.1 Extender el plazo del CONTRATO indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta, quedando redactado de la siguiente manera:

"6.1 El presente CONTRATO tendrá una duración de dos (02) meses adicionales, a partir del 01 de mayo de 2020 hasta el 30 de Junio de 2020, pudiendo ser ello ampliado, dependiendo de la evaluación del desempeño en el Proyecto del CONTRATADO y de otros criterios que determine y juzgue conveniente EL CONTRATANTE. Dicho plazo no podrá exceder por ningún motivo el plazo de la Concesión.

(…)"

2.2 Actualizar las tarifas incluyendo el costo del seguro de vida ley al servicio indicados en la Cláusula Octava (Precios) del contrato, quedando redactada como sigue:

"La tarifa incluyendo el costo del seguro de vida ley, son las que se detallan a continuación:

Para el frente de Operación y Mantenimiento los puestos de vigilancia están ubicados en los peajes y pesajes a lo largo del Proyecto. Se considera el servicio de vigilancia 24 horas y 12 horas con arma para los siguientes puntos: Peaje de Pedro Ruiz, Peaje de Pomahuaca, Peaje de Utcubamba, Pesaje de Utcubamba, Peaje de Aguas Claras, Peaje de Moyobamba, Peaje de Pongo, Peaje de Olmos, Peaje de Chulucanas, Peaje de Paita, y Peaje de Mocce.

Los precios están en Soles y no incluyen el Impuesto General a las Ventas, el cuál será asumido por el CONTRATANTE. Cualquier otro tributo que grave la prestación de los servicios será asumido por el CONTRATADO. Las tarifas sólo podrán ser modificadas con previo acuerdo de ambas PARTES.

DESCRIPCION DEL SERVICIO	TURNO	PRECIO UNITARIO MENSUAL	CANTIDAD APROX.	TOTAL MENSUAL S/ (SIN IGV)
VIGILANCIA 24 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE CON ARMA, CON PERMISO SUCAMEC (PEAJES Y PESAJE)	**Día-Noche**	6,600.00	11	72,600.00
VIGILANCIA 24 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE SIN ARMA, CON PERMISO SUCAMEC-**PUESTOS AVANZADA EN CARRETERA.**	**Día-Noche**	6,800.00	04	27,200.00
VIGILANCIA 24 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE SIN ARMA, CON PERMISO SUCAMEC-**PUESTOS FIJOS EN CIUDAD.**	**Día-Noche**	6,500.00	08	52,000.00
VIGILANCIA 12 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE SIN ARMA, CON PERMISO SUCAMEC-**PUESTOS FIJOS EN CIUDAD.**	**Día-Noche**	3,250.00	1	3,250.00
VIGILANCIA 12 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE SIN ARMA, CON PERMISO SUCAMEC - **PUESTOS AVANZADA EN CARRETERA.**	**Día-Noche**	3,400.00	12	40,800.00
VIGILANCIA 12 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE **CON ARMA**, CON PERMISO SUCAMEC	**Día-Noche**	3,300.00	1	3,300.00

Los puestos de vigilancia de 24 horas y 12 horas sin arma, serán establecidos en el lugar indicado por el CONTRATANTE, según necesidad y programación de sus trabajos. Cabe señalar que los puestos de vigilancia de 24 horas ininterrumpidas todos los días del año, incluyendo los días no laborables y feriados con turnos de 12 horas día y 12 horas noche, las cuales serán cubiertos por 02 personas o agentes de seguridad, caso contrario de identificarse que el agente no cumple con hacer el relevo respectivo, este día de servicio o puesto de vigilancia de 24 horas no será valorizado, esto como primera llamada de atención. De ser reiterativa esta falta el CONTRATANTE aplicará una penalidad por falta o infracción mediada por incumplimiento de contrato.

Se considera como puestos de vigilancia fijos referenciales las siguientes ubicaciones, las mismas que pueden modificadas de acuerdo a la necesidad del CONTRATANTE:

N°	UBICACIÓN	CANTIDAD DE PUESTOS
01	CAMPAMENTO KM 44 -DCPP	03
02	ACOPIO KM 44 -DCPP	01
03	CAMPAMENTO KM 00 -DCPP	01
04	OFICINA BAGUA GRANDE	01
05	OFICINA TARAPOTO	01
06	ALMACEN JR. COLON (CC, LOGISTICA)	01
07	ALMACEN BAGUA GRANDE	01

Se considera puestos variables o avanzadas en carretera, sin arma 12 horas por mes, a las ubicaciones en puestos de obra en todo el proyecto según requerimiento solicitado con 24 horas de anticipación. Se considera13 puestos (en promedio) con vigilancia 12 horas en turno noche, mes completo. Relevo de personal de turno noche considerar la programación de descansos para no perjudicar el servicio) o 30 puestos (en promedio) con vigilancia 24 horas con turnos de 12 horas día y 12 horas noche, fines de semana. Relevo de personal de turno noche (considerar la programación de descansos para no perjudicar el servicio). Las cantidades de puestos en avanzadas son referenciales y serán modificadas de acuerdo a la necesidad del CONTRATNTE

Asimismo las partes establecen que como retribución por la prestación de horas extras en el servicio de vigilancia de 12 horas sin arma por parte del personal de vigilancia del CONTRATADO debido al cambio del horario de ingreso, el CONTRATANTE deberá pagar al CONTRATADO los siguientes montos:

DESCRIPCIÓN	COSTO (S/. / Hora.) SIN IGV
1era y 2da hora extra	4.84
3era hora extra a más.	5.23

Los Precios de las horas extras indicados no incluyen IGV y son aplicados a los turnos nocturnos correspondientes a los puestos de vigilancia 12 horas sin arma, establecidos en el lugar indicado por el CONTRATANTE; según necesidad y programación de sus trabajos a lo largo de la carretera IIRSA NORTE, comprendida en los tramos desde Paita a Yurimaguas. Este monto de hora extra ha sido calculado en base a la RMV de S/ 930.00 soles.

Los Precios de los servicios han sido calculados en base a un sueldo mínimo vital indicado por el Gobierno Peruano, de S/. 930.00 (Novecientos Treinta con 00/100 Soles).

El precio incluye los siguientes rubros:

- Inspección previa ante los sintomatización de la pandemia del Coronavirus- COVID 19, como medición de temperatura y otros.
- Implementos de seguridad para todo el personal (casco, botas de cuero con puntas de acero, lentes de seguridad y otros equipos de protección personal como mascarillas, protectores faciales, alcohol liquido o en Gel);
- Vestuario para todo el personal (color marrón);
- Pago de sueldos y beneficios sociales del personal
- Equipo de comunicación para los agentes (radio y/o celular);
- Los puestos de vigilancia consideran un sistema de trabajo de 26 días de trabajo y 04 días de descanso, días en el cual se reemplaza al personal titular por el personal descansero. Asimismo, la propuesta contempla al personal vacacionero, asegurando el servicio los 365 días del año;
- Programa de selección y evaluación de personal (examen médico y antecedentes policiales), entrenamiento y capacitación;
- Póliza de seguro con las siguientes coberturas:
  Seguro de Responsabilidad Civil hasta US$ 1´000,000.00
  Seguro de Deshonestidad hasta US$ 180,000.00
  Seguros de Accidentes hasta US$ 5,000.00
- Traslado del personal a los diferentes frentes de trabajo; así como también bono económico por los conceptos de alimentación y alojamiento.
- Seguros del personal (SCTR salud-pensión, accidentes personales, seguro de vida ley) y equipos (contra todo riesgo);
- En general todos los gastos necesarios para brindar el servicio;
- Se ha considerado un puesto de Coordinador como valor agregado.
- El servicio de agente armado, incluye: arma, chalecos antibalas y detectores de metal.

Los puestos de trabajo serán establecidos en el lugar indicado por el CONTRATANTE; según necesidad y programación de sus trabajos. La cantidad del cuadro es referencial este puede variar dependiente del requerimiento y programación del CONTRATANTE.

EL CONTRATADO y EL CONTRATANTE acuerdan que las tarifas establecidas en la presente cláusula, no se incrementarán durante la vigencia de este contrato, salvo que se produzcan aumentos de sueldos y salarios, asignaciones, bonificaciones u otros beneficios directos al trabajador dispuestos por el Gobierno que originen variaciones en los costos del servicio contratado. En este sentido EL CONTRATANTE reconocerá la variación del costo del servicio destinado a cubrir el aumento mencionado, según demostración que EL CONTRATADO realice oportunamente.

CLAUSULA TERCERA.- VARIOS

3.1 Salvo las modificaciones referidas en la presente Adenda N° 02, las Partes declaran que las demás cláusulas, términos y condiciones del CONTRATO mantienen plena validez, vigencia y eficacia.

3.2 Las modificaciones al CONTRATO contenidas en la presente Adenda N° 02, entrarán en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en (02) dos copias originales de igual valor, en la ciudad de Piura, el día 01 de Mayo del 2020.

CONTRATANTE

RAPHAEL CARPIO PACHECO
Representante Legal

CONTRATANTE

JUAN CARLOS POLO PUELLES
Representante Legal

CONTRATADO

CONTRATISTAS DE SEG. Y PROTECCIÓN "A"
NELSON SANTACRUZ JARA
REPRESENTANTE LEGAL

NELSON SANTACRUZ JARA
Representante Legal

Audit Trail

Información del documento

- Nombre del archivo: VtYb1aUW-Adenda 02 Comseproa-Odebrecht.pdf
- Document ID: 368f8739-7846-4d52-9fda-4695d31f82f3
- Código validación: 8b9c5286-7fcf-4ee6-9560-e0f2996963c2
- Estado: RECEPCIONADO

Firmas electrónicas



~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~
Firmado digitalmente por :
HILDA IRMA DE LA CRUZ CORDOVA
Motivo : Soy el autor del Documento
Fecha : 15/05/2020 23:18:14



~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~
Firmado digitalmente por :
FERNANDO FELIX
CHONYEN KUPERMAN
Motivo : Doy V° B°
Fecha : 16/05/2020 05:07:40



~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~
Firmado digitalmente por :
JUAN CARLOS POLO PUELLES
Motivo : Doy V° B°
Fecha : 16/05/2020 14:42:47



~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~
Firmado digitalmente por :
WILBER RAPHAEL
EDMUNDO CARPIO PACHECO
Motivo : En señal de conformidad
Fecha : 16/05/2020 20:35:20

Registros de eventos

Inicio de Proceso	JACKELINE SEMINARIO COVEÑAS(jackeline.seminario@iirsanorte.com.pe) con IP:190.232.171.70 Código Validación 8b9c5286-7fcf-4ee6-9560-e0f2996963c2	15 de mayo de 2020

ADENDA N° 03 AL CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-004-19-AMU-OPOS

Conste por el presente documento la **ADENDA N° 03 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-004-19-AMU-OPOS**, (En adelante Adenda N° 02) que celebran de una parte la empresa **ODEBRECHT PERÚ OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.**, con R.U.C. N° 20544263642, sociedad constituida y existente bajo las leyes de la República del Perú, con domicilio en Av. Víctor Andrés Belaunde N° 280 Interior 502 San Isidro – Lima, Perú; debidamente representado por los Sres. RAPHAEL CARPIO PACHECO, identificado con D.N.I N° 41227240 y JUAN CARLOS POLO PUELLES identificado con D.N.I. N° 10334408, a quienes en adelante se les denomina **EL CONTRATANTE**, y de la otra parte la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C.** con R.U.C N° 20487753573, con domicilio en Av. Paseo de la Republica Nro. 1527 Urb. Paseo de la Republica (Segundo Piso) Lima - Lima – Chorrillos, representado por el Sr. NELSON SANTACRUZ JARA, con D.N.I. N° 33676225 a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO**.

COMSEPROA S.A.C.
NELSON SANTACRUZ JARA
APODERADO GENERAL

Cuando en la presente ADENDA N° 03 se haga referencia conjunta a EL CONTRATANTE y EL CONTRATADO, se les denominará las "Partes", y cuando se haga referencia de forma individual a cada una de ellas, se le denominará la "Parte".

La presente Adenda N° 03 se celebra en los términos que se señalan a continuación:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 26 de Diciembre de 2018, las Partes suscribieron el CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-004-19-AMU-OPOS, (en adelante "CONTRATO"), mediante el cual EL CONTRATADO conviene y se responsabiliza en brindar al CONTRATANTE el servicio de vigilancia privada, en los puestos de vigilancia indicados por el CONTRATANTE, de acuerdo a las necesidades de éste., según se detalla en la Cláusula Tercera de dicho Contrato.

1.2 Con fecha 01 de Enero del 2020, las Partes suscribieron la Adenda N° 01, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo), modificar el monto referencial indicado en la Cláusula Sétima (Monto del Contrato), modificar el numeral 9.2 y 9.3 de la Cláusula Novena (Forma de pago) y actualizar la Cláusula Trigésima (Prácticas Anticorrupción) del CONTRATO y el anexo II del Código de Conducta.

1.3 Con fecha 01 de Mayo del 2020, las Partes suscribieron la Adenda N° 02, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo), modificar el monto referencial indicado en la Cláusula Sétima (Monto del Contrato).

1.4 Actualmente las Partes se encuentran interesadas en suscribir la presente Adenda N° 03, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo), actualizar el monto referencial indicado en la Cláusula Setima (Monto del Contrato), detallar las tarifas que se mantienen vigentes indicadas en la cláusula Octava y actualizar la Cláusula Trigésima (Prácticas Anticorrupción) del CONTRATO.

CLAUSULA SEGUNDA. - OBJETO

2.1 Extender el plazo del CONTRATO indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta, quedando redactado de la siguiente manera:

"6.1 El presente CONTRATO tendrá una duración de tres (03) meses adicionales, a partir del 01 de julio de 2020 hasta el 30 de Setiembre de 2020, pudiendo ser ello ampliado, dependiendo de la evaluación del desempeño en el Proyecto del CONTRATADO y de otros criterios que determine y juzgue conveniente EL CONTRATANTE. Dicho plazo no podrá exceder por ningún motivo el plazo de la Concesión.

(…)"

2.2 Actualizar el monto referencial del contrato indicado en la cláusula setima, quedando redactada de las siguiente manera:

"El monto estimado del CONTRATO es de **S/. 3 500,000.00 (Tres Millones Quinientos Mil con 00/100 Soles) más IGV,** (Como se indica los montos son referenciales, sin que cualquier variación producto de la prestación del servicio o de la aplicación de las tarifas pactadas signifique un derecho reconocido a EL CONTRATADO a percibir una retribución igual al monto referencial)".

2.3 Las tarifas actuales incluyendo el costo del seguro de vida ley al servicio indicados en la Cláusula Octava (Precios) del contrato, quedando redactada como sigue:

"La tarifa incluyendo el costo del seguro de vida ley, son las que se detallan a continuación:

Para el frente de Operación y Mantenimiento los puestos de vigilancia están ubicados en los peajes y pesajes a lo largo del Proyecto. Se considera el servicio de vigilancia 24 horas y 12 horas con arma para los siguientes puntos: Peaje de Pedro Ruiz, Peaje de Pomahuaca, Peaje de Utcubamba, Pesaje de Utcubamba, Peaje de Aguas Claras, Peaje de Moyobamba, Peaje de Pongo, Peaje de Olmos, Peaje de Chulucanas, Peaje de Paita, y Peaje de Mocce.

Los precios están en Soles y no incluyen el Impuesto General a las Ventas, el cuál será asumido por el CONTRATANTE. Cualquier otro tributo que grave la prestación de los servicios será asumido por el CONTRATADO. Las tarifas sólo podrán ser modificadas con previo acuerdo de ambas PARTES.

COMSEPROA S.A.C.
NELSON SANTACRUZ JARA
APODERADO GENERAL

DESCRIPCION DEL SERVICIO	TURNO	PRECIO UNITARIO MENSUAL	CANTIDAD APROX.	TOTAL MENSUAL S/ (SIN IGV)
VIGILANCIA 24 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE CON ARMA, CON PERMISO SUCAMEC (PEAJES Y PESAJE)	**Día-Noche**	6,600.00	11	72,600.00
VIGILANCIA 24 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE SIN ARMA, CON PERMISO SUCAMEC-**PUESTOS AVANZADA EN CARRETERA.**	**Día-Noche**	6,800.00	04	27,200.00
VIGILANCIA 24 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE SIN ARMA, CON PERMISO SUCAMEC-**PUESTOS FIJOS EN CIUDAD.**	**Día-Noche**	6,500.00	08	52,000.00
VIGILANCIA 12 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE SIN ARMA, CON PERMISO SUCAMEC-**PUESTOS FIJOS EN CIUDAD.**	**Día-Noche**	3,250.00	1	3,250.00
VIGILANCIA 12 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE SIN ARMA, CON PERMISO SUCAMEC - **PUESTOS AVANZADA EN CARRETERA.**	**Día-Noche**	3,400.00	12	40,800.00
VIGILANCIA 12 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE **CON ARMA**, CON PERMISO SUCAMEC	**Día-Noche**	3,300.00	1	3,300.00

Los puestos de vigilancia de 24 horas y 12 horas sin arma, serán establecidos en el lugar indicado por el CONTRATANTE, según necesidad y programación de sus trabajos. Cabe señalar que los puestos de vigilancia de 24 horas ininterrumpidas todos los días del año, incluyendo los días no laborables y feriados con turnos de 12 horas día y 12 horas noche, las cuales serán cubiertos por 02 personas o agentes de seguridad, caso contrario de identificarse que el agente no cumple con hacer el relevo respectivo, este día de servicio o puesto de vigilancia de 24 horas no será valorizado, esto como primera llamada de atención. De ser reiterativa esta falta el CONTRATANTE aplicará una penalidad por falta o infracción mediada por incumplimiento de contrato.

Se considera como puestos de vigilancia fijos referenciales las siguientes ubicaciones, las mismas que pueden modificadas de acuerdo a la necesidad del CONTRATANTE:

N°	UBICACIÓN	CANTIDAD DE PUESTOS
01	CAMPAMENTO KM 44 -DCPP	03
02	ACOPIO KM 44 -DCPP	01
03	CAMPAMENTO KM 00 -DCPP	01
04	OFICINA BAGUA GRANDE	01
05	OFICINA TARAPOTO	01
06	ALMACEN JR. COLON (CC, LOGISTICA)	01
07	ALMACEN BAGUA GRANDE	01

Se considera puestos variables o avanzadas en carretera, sin arma 12 horas por mes, a las ubicaciones en puestos de obra en todo el proyecto según requerimiento solicitado con 24 horas de anticipación. Se considera13 puestos (en promedio) con vigilancia 12 horas en turno noche, mes completo. Relevo de personal de turno noche considerar la programación de descansos para no perjudicar el servicio) o 30 puestos (en promedio) con vigilancia 24 horas con turnos de 12 horas día y 12 horas noche, fines de semana. Relevo de personal de turno noche (considerar la programación de descansos para no perjudicar el servicio). Las cantidades de puestos en avanzadas son referenciales y serán modificadas de acuerdo a la necesidad del CONTRATNTE

Asimismo las partes establecen que como retribución por la prestación de horas extras en el servicio de vigilancia de 12 horas sin arma por parte del personal de vigilancia del CONTRATADO debido al cambio del horario de ingreso, el CONTRATANTE deberá pagar al CONTRATADO los siguientes montos:

DESCRIPCIÓN	COSTO (S/. / Hora.) SIN IGV
1era y 2da hora extra	4.84
3era hora extra a más.	5.23

Los Precios de las horas extras indicados no incluyen IGV y son aplicados a los turnos nocturnos correspondientes a los puestos de vigilancia 12 horas sin arma, establecidos en el lugar indicado por el CONTRATANTE; según necesidad y programación de sus trabajos a lo largo de la carretera IIRSA NORTE, comprendida en los tramos desde Paita a Yurimaguas. Este monto de hora extra ha sido calculado en base a la RMV de S/ 930.00 soles.

Los Precios de los servicios han sido calculados en base a un sueldo mínimo vital indicado por el Gobierno Peruano, de S/. 930.00 (Novecientos Treinta con 00/100 Soles).

El precio incluye los siguientes rubros:

- Inspección previa ante los sintomatización de la pandemia del Coronavirus- COVID 19, como medición de temperatura y otros.
- Implementos de seguridad para todo el personal (casco, botas de cuero con puntas de acero, lentes de seguridad y otros equipos de protección personal como mascarillas, protectores faciales, alcohol liquido o en Gel);
- Vestuario para todo el personal (color marrón);
- Pago de sueldos y beneficios sociales del personal
- Equipo de comunicación para los agentes (radio y/o celular);
- Los puestos de vigilancia consideran un sistema de trabajo de 26 días de trabajo y 04 días de descanso, días en el cual se reemplaza al personal titular por el personal descansero. Asimismo, la propuesta contempla al personal vacacionero, asegurando el servicio los 365 días del año;
- Programa de selección y evaluación de personal (examen médico y antecedentes policiales), entrenamiento y capacitación;
- Póliza de seguro con las siguientes coberturas:

COMSEPROA S.A.C.
NELSON SANTACRUZ JARA
APODERADO GENERAL

- Traslado del personal a los diferentes frentes de trabajo; así como también bono económico por los conceptos de alimentación y alojamiento.
- Seguros del personal (SCTR salud-pensión, accidentes personales, seguro de vida ley) y equipos (contra todo riesgo);
- En general todos los gastos necesarios para brindar el servicio;
- Se ha considerado un puesto de Coordinador como valor agregado.
- El servicio de agente armado, incluye: arma, chalecos antibalas y detectores de metal.

Los puestos de trabajo serán establecidos en el lugar indicado por el CONTRATANTE; según necesidad y programación de sus trabajos. La cantidad del cuadro es referencial este puede variar dependiente del requerimiento y programación del CONTRATANTE.

EL CONTRATADO y EL CONTRATANTE acuerdan que las tarifas establecidas en la presente cláusula, no se incrementarán durante la vigencia de este contrato, salvo que se produzcan aumentos de sueldos y salarios, asignaciones, bonificaciones u otros beneficios directos al trabajador dispuestos por el Gobierno que originen variaciones en los costos del servicio contratado. En este sentido EL CONTRATANTE reconocerá la variación del costo del servicio destinado a cubrir el aumento mencionado, según demostración que EL CONTRATADO realice oportunamente.

2.3 Actualizar la Cláusula Trigésima (Prácticas Anticorrupción), la misma que quedará redactada de la siguiente manera:

"

30.1 Las Partes declaran que conocen todas las leyes nacionales e internacionales a las que están sujetas, así como las que les son aplicables como resultado de este (Acuerdo o Contrato), y además garantizan que cumplen y continuarán cumpliendo con aquellas aplicables, en los ámbitos público o privado, a la lucha contra la corrupción, el soborno, el lavado de dinero, la ocultación de bienes, derechos y valores, delitos contra la administración pública nacional o extranjera, terrorismo, violaciones de la defensa de la libre competencia, legislación antimonopolio y otros temas relacionados ("Leyes Anticorrupción") y que no realizarán, directa o indirectamente, por sí mismos o por terceros, por acción u omisión, y en relación con este Acuerdo, cualquier acto que constituya una violación a las Leyes Anticorrupción, o que de otra manera cause a la otra Parte o sus administradores, directores, empleados, subsidiarias y/o cualquier otro individuo o entidad, actuando para o en su nombre ("Representantes") violen las Leyes Anticorrupción, incluyendo lo siguiente, pero sin limitarse a:

30.1.1 Prometer, ofrecer u otorgar, directa o indirectamente, una ventaja indebida en cualquier forma al Agente Público, o al tercero relacionado con el mismo;
30.1.2 Financiar, costear, patrocinar o subsidiar de cualquier modo la realización de actos ilícitos;
30.1.3 Utilizar una persona natural y/o jurídica para ocultar o disfrazar sus intereses reales o la identidad de los beneficiarios de actos ilícitos;

30.1.4 Con respecto a las licitaciones y contratos, defraudar, intentar defraudar o frustrar, de cualquier forma, la realización o el carácter competitivo de un proceso de licitación, incluso ajustando, conviniendo, ofreciendo ventajas de cualquier tipo a Agente Público u a otro licitante;

30.1.5 Obtener ventaja o beneficio indebido, de forma fraudulenta, de modificaciones o extensiones de contratos celebrados con la administración pública, o manipular o defraudar el equilibrio económico y financiero de los contratos celebrados con la administración pública; y

30.1.6 Evitar o intentar evitar, de una manera no permitida por la ley aplicable, la actividad de investigación o fiscalización de entidades o agentes públicos, o intervenir ilegalmente en sus actividades, incluso en el ámbito de las agencias reguladoras y de los organismos de fiscalización del sistema financiero.

COMSEPROA S.A.C.
NELSON SANTACRUZ JARA
APODERADO GENERAL

30.2 La CONTRATANTE tiene una Política de Conformidad, disponible en el sitio web de la Compañía (https://www.oec-eng.com/es/quienes-somos/conformidad) (“Política de Compliance”), mediante la cual está obligada a actuar con ética, integridad y transparencia, y cumplir con las Leyes Anticorrupción. El CONTRATADO declara que observará los principios contenidos en la Política de Compliance de la CONTRATANTE, en lo que sea aplicable para la ejecución de las obligaciones previstas en este Acuerdo y en los negocios derivados de este.

30.3 El CONTRATADO se compromete a adoptar los estándares de conducta establecidos en el Código de Conducta del Proveedor de la CONTRATANTE, disponible en el sitio web de la Compañía (https://www.oec-eng.com/api/sites/default/files/oec-codigo-de-conduta-do-fornecedor-espanhol.pdf) ("Código de Conducta del Proveedor"), en lo que sea aplicable para la ejecución de las obligaciones previstas en este Acuerdo y en los negocios derivados de este.

30.4 Las Partes garantizan, en cualquier forma, con respecto a cualquier operación o negocio relacionado con este Acuerdo, a no actuar para influenciar en la obtención de negocios o ventajas para sí o para la otra Parte en violación de las Leyes Anticorrupción, especialmente a través, directa o indirectamente, de cualquier Agente Público.

30.5 Para los fines de este Acuerdo, Agente Público significa: (i) cualquier director o empleado, designado o electo, de un gobierno local, estatal, regional, federal o multinacional, o cualquier departamento, agencia, entidad o ministerio de un gobierno; (ii) cualquier individuo que, aunque sea temporalmente o sin remuneración, tenga en cualquier forma un puesto, trabajo o función pública; (iii) cualquier director o empleado de una Organización Pública Internacional, como ejemplos la Organización de las Naciones Unidas o el Banco Mundial; (iv) cualquier individuo que actúe en representación oficial para o en nombre de una agencia, entidad, departamento o ministerio de un gobierno o una Organización Pública Internacional; (v) un partido político, funcionario del partido político o cualquier candidato para un cargo político; (vi) cualquier director o empleado de una empresa estatal o controlada por el estado, así como empresas que desempeñen una función gubernamental (como ejemplos: aeropuerto o puerto marítimo, servicios públicos, energía, agua o electricidad); o (vii) cualquier miembro de una familia real, incluyendo las personas que no tienen autoridad formal, pero que pueden influir en los intereses corporativos.

30.6 Si una Parte viola cualquier declaración o garantía contenida en esta Cláusula con respecto a este Acuerdo, la Parte infractora se obliga a notificar inmediatamente a la otra Parte por escrito.

30.7 Las Partes están obligadas a mantener libros, cuentas, registros y documentos (“Documentación Soporte”) relacionados a este Acuerdo, y cuando exista sospecha fundamentada y/o violación de las Leyes Anticorrupción en el ámbito de las actividades, operaciones, servicios y trabajos relacionados a este Acuerdo, garantizan en otorgar el derecho a la otra Parte, previa notificación escrita debidamente justificada, por sí o por terceros de buena reputación, tales como contadores o abogados contratados por la Parte solicitante, que no deberá ser negado de forma no razonable por la Parte solicitada, de solicitar, evaluar y revisar los procedimientos y la Documentación Soporte relacionados a este Acuerdo, y deberá hacer que sus empleados, administradores y directores estén disponibles para aclaraciones presenciales, en la medida razonablemente necesaria, para verificar el cumplimiento de las disposiciones de las Leyes Anticorrupción y/o de este Acuerdo. Toda la información obtenida deberá ser tratada como confidencial y utilizada únicamente para los fines anteriores. Todos y cada uno de los costos incurridos por cualquiera de las Partes en dicho proceso correrán a cargo de la Parte Solicitante.

30.8 Cada Parte acuerda que ninguna disposición contenida en este Acuerdo impedirá la divulgación completa de información sobre una violación de las Leyes Anticorrupción por cualquier Parte, en cualquier momento, a una autoridad que tenga jurisdicción y responsabilidad para investigar o hacer cumplir las Leyes Anticorrupción, mientras se preserva al máximo la información confidencial, el derecho de defensa y la reputación de los involucrados. La Parte que decida divulgar información deberá comunicar el hecho previamente a la otra Parte por escrito.

30.9 Cualquier incumplimiento de las disposiciones de esta Cláusula o cualquier violación de las Leyes Anticorrupción por cualquier Parte o sus Representantes se considerará una violación a este Acuerdo y, previa notificación por escrito a la Parte infractora a este respecto, la otra Parte podrá rescindir este Acuerdo con efecto inmediato y sin ningún derecho de la Parte infractora a recibir indemnización. Cada una de las Partes se compromete a indemnizar y eximir la otra Parte de cualquier reclamo, acción, investigación, daños, sanciones y multas de cualquier tipo, que resulte del incumplimiento comprobado de las disposiciones contenidas en esta Cláusula, debiendo esta disposición sobrevivir a cualquier terminación de este Acuerdo.”

CLAUSULA TERCERA.- VARIOS

3.1 Salvo las modificaciones referidas en la presente Adenda N° 03, las Partes declaran que las demás cláusulas, términos y condiciones del CONTRATO mantienen plena validez, vigencia y eficacia.

3.2 Las modificaciones al CONTRATO contenidas en la presente Adenda N° 03, entrarán en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en (02) dos copias originales de igual valor, en la ciudad de Piura, el día 01 de Junio del 2020.

CONTRATANTE

RAPHAEL CARPIO PACHECO
Representante Legal

CONTRATADO

COMSEPROA S.A.C.
NELSON SANTACRUZ JARA
APODERADO GENERAL

NELSON SANTACRUZ JARA
Representante Legal

CONTRATANTE

JUAN CARLOS POLO PUELLES
Representante Legal

Audit Trail

Información del documento

- Nombre del archivo: o2qGspXI-Adenda 03 Comseproa firmada.pdf
- Document ID: a170f41e-f746-48de-a099-81001c3b3a60
- Código de Validación: 4a93d37c-8e50-4124-8916-762b925db83b

Firmas Digitales



~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~
Firmado digitalmente por :
HILDA IRMA DE LA CRUZ CORDOVA
Motivo : Soy el autor del Documento
Cargo : OPERADORA DE REGISTRO
Empresa : ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.
IP : 190.238.100.129
Fecha : 12/07/2020 18:14:00



~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~
Firmado digitalmente por :
FERNANDO FELIX
CHONYEN KUPERMAN
Motivo : Doy V° B°
Cargo : GERENTE DE ADMINISTRACION
Empresa : ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.
IP : 190.237.71.183
Fecha : 13/07/2020 10:06:51



~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~
Firmado digitalmente por :
JUAN CARLOS POLO PUELLES
Motivo : Doy V° B°
Cargo : GERENTE COMERCIAL
Empresa : ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.
IP : 200.229.192.4
Fecha : 13/07/2020 10:15:24



~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~
Firmado digitalmente por :
WILBER RAPHAEL
EDMUNDO CARPIO PACHECO
Motivo : En señal de conformidad
Cargo : GERENTE GENERAL
Empresa : ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.
IP : 190.234.96.74
Fecha : 13/07/2020 11:29:19

Registros de eventos

Inicio de Proceso	JACKELINE SEMINARIO COVEÑAS(jackeline.seminario@iirsanorte.com.pe) con IP:200.229.192.4 Código Validación 4a93d37c-8e50-4124-8916-762b925db83b	11 de julio de 2020 20:42 PM

ADENDA N° 04 AL CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-004-19-AMU-OPOS

Conste por el presente documento la **ADENDA N° 04 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-004-19-AMU-OPOS**, (En adelante Adenda N° 04) que celebran de una parte la empresa **ODEBRECHT PERÚ OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.**, con R.U.C. N° 20544263642, sociedad constituida y existente bajo las leyes de la República del Perú, con domicilio en Av. Víctor Andrés Belaunde N° 280 Interior 502 San Isidro – Lima, Perú; debidamente representado por los Sres. RAPHAEL CARPIO PACHECO, identificado con D.N.I N° 41227240 y JUAN CARLOS POLO PUELLES identificado con D.N.I. N° 10334408, a quienes en adelante se les denomina **EL CONTRATANTE**, y de la otra parte la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C.** con R.U.C N° 20487753573, con domicilio en Av. Paseo de la Republica Nro. 1527 Urb. Paseo de la Republica (Segundo Piso) Lima - Lima – Chorrillos, representado por el Sr. NELSON SANTACRUZ JARA, con D.N.I. N° 33676225 a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO**.

Cuando en la presente ADENDA N° 04 se haga referencia conjunta a EL CONTRATANTE y EL CONTRATADO, se les denominará las "Partes", y cuando se haga referencia de forma individual a cada una de ellas, se le denominará la "Parte". La presente Adenda N° 04 se celebra en los términos que se señalan a continuación:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

COMSEPROA S.A.C. NELSON SANTACRUZ JARA APODERADO GENERAL

1.1 Con fecha 26 de Diciembre de 2018, las Partes suscribieron el CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-004-19-AMU-OPOS, (en adelante "CONTRATO"), mediante el cual EL CONTRATADO conviene y se responsabiliza en brindar al CONTRATANTE el servicio de vigilancia privada, en los puestos de vigilancia indicados por el CONTRATANTE, de acuerdo a las necesidades de éste., según se detalla en la Cláusula Tercera de dicho Contrato.

1.2 Con fecha 01 de Enero del 2020, las Partes suscribieron la Adenda N° 01, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo), modificar el monto referencial indicado en la Cláusula Sétima (Monto del Contrato), modificar el numeral 9.2 y 9.3 de la Cláusula Novena (Forma de pago) y actualizar la Cláusula Trigésima (Prácticas Anticorrupción) del CONTRATO y el anexo II del Código de Conducta.

1.3 Con fecha 01 de Mayo del 2020, las Partes suscribieron la Adenda N° 02, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo), modificar el monto referencial indicado en la Cláusula Sétima (Monto del Contrato).

1.4 Con fecha 01 de Junio del 2020, las Partes suscribieron la adeda N° 03, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo) actualizar el monto referencial indicado en la Cláusula Setima (Monto del Contrato), y actualizat la Cláusula Trigésima (Prácticas Anticorrupción) del CONTRATO.

1.5 Actualmente las Partes se encuentran interesadas en suscribir la presente Adenda N° 04, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo) actualizar el monto referencial indicado en la Cláusula Setima (Monto del Contrato),

CLAUSULA SEGUNDA. - OBJETO

2.1 Extender el plazo del CONTRATO indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta, quedando redactado de la siguiente manera:

"6.1 El presente CONTRATO tendrá una duración de tres (03) meses adicionales, a partir del 01 de Octubre de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020, pudiendo ser ello ampliado, dependiendo de la evaluación del desempeño en el Proyecto del CONTRATADO y de otros criterios que determine y juzgue conveniente EL CONTRATANTE. Dicho plazo no podrá exceder por ningún motivo el plazo de la Concesión.

(…)"

2.2 Actualizar el monto referencial del contrato indicado en la cláusula setima, quedando redactada de la siguiente manera:

"El monto estimado del CONTRATO es de **S/. 4 100,000.00 (Cuatro Millones Cien Mil con 00/100 Soles) más IGV,** (Como se indica los montos son referenciales, sin que cualquier variación producto de la prestación del servicio o de la aplicación de las tarifas pactadas signifique un derecho reconocido a EL CONTRATADO a percibir una retribución igual al monto referencial)".

2.3 Las Tarifas actuales incluyendo el costo del seguro de vida ley al servicio indicados en la Cláusula Octava (Precios) del contrato, quedando redactada como sigue:

"La tarifa incluyendo el costo del seguro de vida ley, son las que se detallan a continuación:
Para el frente de Operación y Mantenimiento los puestos de vigilancia están ubicados en los peajes y pesajes a lo largo del Proyecto. Se considera el servicio de vigilancia 24 horas y 12 horas con arma para los siguientes puntos: Peaje de Pedro Ruiz, Peaje de Pomahuaca, Peaje de Utcubamba, Pesaje de Utcubamba, Peaje de Aguas Claras, Peaje de Moyobamba, Peaje de Pongo, Peaje de Olmos, Peaje de Chulucanas, Peaje de Paita, y Peaje de Mocce.

Los precios están en Soles y no incluyen el Impuesto General a las Ventas, el cuál será asumido por el CONTRATANTE. Cualquier otro tributo que grave la prestación de los servicios será asumido por el CONTRATADO. Las tarifas sólo podrán ser modificadas con previo acuerdo de ambas PARTES.

DESCRIPCION DEL SERVICIO	TURNO	PRECIO UNITARIO MENSUAL	CANTIDAD APROX.	TOTAL MENSUAL S/ (SIN IGV)
VIGILANCIA 24 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE CON ARMA, CON PERMISO SUCAMEC (PEAJES Y PESAJE)	**Día- Noche**	6,600.00	11	72,600.00
VIGILANCIA 24 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE SIN ARMA, CON PERMISO SUCAMEC-**PUESTOS AVANZADA EN CARRETERA.**	**Día- Noche**	6,800.00	04	27,200.00
VIGILANCIA 24 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE SIN ARMA, CON PERMISO SUCAMEC- **PUESTOS FIJOS EN CIUDAD.**	**Día- Noche**	6,500.00	08	52,000.00
VIGILANCIA 12 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE SIN ARMA, CON PERMISO SUCAMEC- **PUESTOS FIJOS EN CIUDAD.**	**Día- Noche**	3,250.00	1	3,250.00
VIGILANCIA 12 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE SIN ARMA, CON PERMISO SUCAMEC - **PUESTOS AVANZADA EN CARRETERA.**	**Día- Noche**	3,400.00	12	40,800.00
VIGILANCIA 12 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE **CON ARMA**, CON PERMISO SUCAMEC	**Día- Noche**	3,300.00	1	3,300.00

COMSEPROA S.A.C.
NELSON SANTACRUZ JARA
APODERADO GENERAL

Los puestos de vigilancia de 24 horas y 12 horas sin arma, serán establecidos en el lugar indicado por el CONTRATANTE, según necesidad y programación de sus trabajos. Cabe señalar que los puestos de vigilancia de 24 horas ininterrumpidas todos los días del año, incluyendo los días no laborables y feriados con turnos de 12 horas día y 12 horas noche, las cuales serán cubiertos por 02 personas o agentes de seguridad, caso contrario de identificarse que el agente no cumple con hacer el relevo respectivo, este día de servicio o puesto de vigilancia de 24 horas no será valorizado, esto como primera llamada de atención. De ser reiterativa esta falta el CONTRATANTE aplicará una penalidad por falta o infracción mediada por incumplimiento de contrato.

Se considera como puestos de vigilancia fijos referenciales las siguientes ubicaciones, las mismas que pueden modificadas de acuerdo a la necesidad del CONTRATANTE:

N°	UBICACIÓN	CANTIDAD DE PUESTOS
01	CAMPAMENTO KM 44 -DCPP	03
02	ACOPIO KM 44 -DCPP	01
03	CAMPAMENTO KM 00 -DCPP	01
04	OFICINA BAGUA GRANDE	01
05	OFICINA TARAPOTO	01
06	ALMACEN JR. COLON (CC, LOGISTICA)	01
07	ALMACEN BAGUA GRANDE	01

Se considera puestos variables o avanzadas en carretera, sin arma 12 horas por mes, a las ubicaciones en puestos de obra en todo el proyecto según requerimiento solicitado con 24 horas de anticipación. Se considera13 puestos (en promedio) con vigilancia 12 horas en turno noche, mes completo. Relevo de personal de turno noche considerar la programación de descansos para no perjudicar el servicio) o 30 puestos (en promedio) con vigilancia 24 horas con turnos de 12 horas día y 12 horas noche, fines de semana. Relevo de personal de turno noche (considerar la programación de descansos para no perjudicar el servicio). Las cantidades de puestos en avanzadas son referenciales y serán modificadas de acuerdo a la necesidad del CONTRATNTE

Asimismo las partes establecen que como retribución por la prestación de horas extras en el servicio de vigilancia de 12 horas sin arma por parte del personal de vigilancia del CONTRATADO debido al cambio del horario de ingreso, el CONTRATANTE deberá pagar al CONTRATADO los siguientes montos:

DESCRIPCIÓN	COSTO (S/. / Hora.) SIN IGV
1era y 2da hora extra	4.84
3era hora extra a más.	5.23

Los Precios de las horas extras indicados no incluyen IGV y son aplicados a los turnos nocturnos correspondientes a los puestos de vigilancia 12 horas sin arma, establecidos en el lugar indicado por el CONTRATANTE; según necesidad y

programación de sus trabajos a lo largo de la carretera IIRSA NORTE, comprendida en los tramos desde Paita a Yurimaguas. Este monto de hora extra ha sido calculado en base a la RMV de S/ 930.00 soles.

Los Precios de los servicios han sido calculados en base a un sueldo mínimo vital indicado por el Gobierno Peruano, de S/. 930.00 (Novecientos Treinta con 00/100 Soles).

El precio incluye los siguientes rubros:

- Inspección previa ante los sintomatización de la pandemia del Coronavirus- COVID 19, como medición de temperatura y otros.
- Implementos de seguridad para todo el personal (casco, botas de cuero con puntas de acero, lentes de seguridad y otros equipos de protección personal como mascarillas, protectores faciales, alcohol liquido o en Gel);
- Vestuario para todo el personal (color marrón);
- Pago de sueldos y beneficios sociales del personal
- Equipo de comunicación para los agentes (radio y/o celular);
- Los puestos de vigilancia consideran un sistema de trabajo de 26 días de trabajo y 04 días de descanso, días en el cual se reemplaza al personal titular por el personal descansero. Asimismo, la propuesta contempla al personal vacacionero, asegurando el servicio los 365 días del año;
- Programa de selección y evaluación de personal (examen médico y antecedentes policiales), entrenamiento y capacitación;
- Póliza de seguro con las siguientes coberturas:
  - Seguro de Responsabilidad Civil hasta US$ 1´000,000.00
  - Seguro de Deshonestidad hasta US$ 180,000.00
  - Seguros de Accidentes hasta US$ 5,000.00
- Traslado del personal a los diferentes frentes de trabajo; así como también bono económico por los conceptos de alimentación y alojamiento.
- Seguros del personal (SCTR salud-pensión, accidentes personales, seguro de vida ley) y equipos (contra todo riesgo);
- En general todos los gastos necesarios para brindar el servicio;
- Se ha considerado un puesto de Coordinador como valor agregado.
- El servicio de agente armado, incluye: arma, chalecos antibalas y detectores de metal.

Los puestos de trabajo serán establecidos en el lugar indicado por el CONTRATANTE; según necesidad y programación de sus trabajos. La cantidad del cuadro es referencial este puede variar dependiente del requerimiento y programación del CONTRATANTE.

EL CONTRATADO y EL CONTRATANTE acuerdan que las tarifas establecidas en la presente cláusula, no se incrementarán durante la vigencia de este contrato, salvo que se produzcan aumentos de sueldos y salarios, asignaciones, bonificaciones u otros beneficios directos al trabajador dispuestos por el Gobierno que originen variaciones en los costos del servicio contratado. En este sentido EL CONTRATANTE reconocerá la variación del costo del servicio destinado a cubrir el aumento mencionado, según demostración que EL CONTRATADO realice oportunamente.

CLAUSULA TERCERA.- VARIOS

3.1 Salvo las modificaciones referidas en la presente Adenda N° 04, las Partes declaran que las demás cláusulas, términos y condiciones del CONTRATO mantienen plena validez, vigencia y eficacia.

3.2 Las modificaciones al CONTRATO contenidas en la presente Adenda N° 04, entrarán en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en (02) dos copias originales de igual valor, en la ciudad de Piura, el día 01 de octubre del 2020.

CONTRATANTE

CONTRATADO

COMSEPROA S.A.C.
NELSON SANTACRUZ JARA
APODERADO GENERAL

RAPHAEL CARPIO PACHECO
Representante Legal

NELSON SANTACRUZ JARA
Representante Legal

CONTRATANTE

JUAN CARLOS POLO PUELLES
Representante Legal

Audit Trail

Información del documento

- Nombre del archivo: kRkYsD5P-Adenda 4 comseproa.pdf
- Document ID: 6ba4e4c3-e0c2-45c0-8ae5-b6efa1a64f90
- Código de Validación: c0e9343c-293e-441d-af23-df56c5f0d7ba

Firmas Digitales



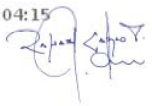
~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~
Firmado digitalmente por :
HILDA IRMA DE LA CRUZ CORDOVA
Motivo : Soy el autor del Documento
Cargo : COORDINADOR DE ADQUISICIONES
Empresa : ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.
IP : 200.107.148.130
Fecha : 26/10/2020 17:48:46



~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~
Firmado digitalmente por :
JUAN CARLOS POLO PUELLES
Motivo : Doy V° B°
Cargo : GERENTE COMERCIAL
Empresa : ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.
IP : 200.107.148.130
Fecha : 28/10/2020 15:22:19



~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~
Firmado digitalmente por :
FERNANDO FELIX
CHONYEN KUPERMAN
Motivo : Doy V° B°
Cargo : GERENTE DE ADMINISTRACION
Empresa : ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.
IP : 200.107.148.130
Fecha : 28/10/2020 13:04:15



~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~
Firmado digitalmente por :
WILBER RAPHAEL
EDMUNDO CARPIO PACHECO
Motivo : En señal de conformidad
Cargo : GERENTE GENERAL
Empresa : ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.
IP : 200.107.148.130
Fecha : 28/10/2020 15:38:40

Registros de eventos

Inicio de Proceso	JACKELINE SEMINARIO COVEÑAS(jackeline.seminario@iirsanorte.com.pe) con IP:190.235.32.60 Código Validación c0e9343c-293e-441d-af23-df56c5f0d7ba	26 de octubre de 2020 14:47 PM

ADENDA N° 05 AL CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-004-19-AMU-OPOS

Conste por el presente documento la **ADENDA N° 05 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-004-19-AMU-OPOS**, (En adelante Adenda N° 04) que celebran de una parte la empresa **ODEBRECHT PERÚ OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.**, con R.U.C. N° 20544263642, sociedad constituida y existente bajo las leyes de la República del Perú, con domicilio en Av. Víctor Andrés Belaunde N° 280 Interior 502 San Isidro – Lima, Perú; debidamente representado por los Sres. RAPHAEL CARPIO PACHECO, identificado con D.N.I N° 41227240 y JUAN CARLOS POLO PUELLES identificado con D.N.I. N° 10334408, a quienes en adelante se les denomina **EL CONTRATANTE**, y de la otra parte la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C.** con R.U.C N° 20487753573, con domicilio en Av. Paseo de la Republica Nro. 1527 Urb. Paseo de la Republica (Segundo Piso) Lima - Lima – Chorrillos, representado por el Sr. NELSON SANTACRUZ JARA, con D.N.I. N° 33676225 a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO**.

Cuando en la presente ADENDA N° 05 se haga referencia conjunta a EL CONTRATANTE y EL CONTRATADO, se les denominará las "Partes", y cuando se haga referencia de forma individual a cada una de ellas, se le denominará la "Parte". La presente Adenda N° 05 se celebra en los términos que se señalan a continuación:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 26 de Diciembre de 2018, las Partes suscribieron el CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-004-19-AMU-OPOS, (en adelante "CONTRATO"), mediante el cual EL CONTRATADO conviene y se responsabiliza en brindar al CONTRATANTE el servicio de vigilancia privada, en los puestos de vigilancia indicados por el CONTRATANTE, de acuerdo a las necesidades de éste., según se detalla en la Cláusula Tercera de dicho Contrato.

1.2 Con fecha 01 de Enero del 2020, las Partes suscribieron la Adenda N° 01, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo), modificar el monto referencial indicado en la Cláusula Sétima (Monto del Contrato), modificar el numeral 9.2 y 9.3 de la Cláusula Novena (Forma de pago) y actualizar la Cláusula Trigésima (Prácticas Anticorrupción) del CONTRATO y el anexo II del Código de Conducta.

1.3 Con fecha 01 de Mayo del 2020, las Partes suscribieron la Adenda N° 02, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo), modificar el monto referencial indicado en la Cláusula Sétima (Monto del Contrato).

1.4 Con fecha 01 de Junio del 2020, las Partes suscribieron la adeda N° 03, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo) actualizar el monto referencial indicado en la Cláusula Setima (Monto del Contrato), y actualizat la Cláusula Trigésima (Prácticas Anticorrupción) del CONTRATO.

1.5 Con fecha 01 de Octubre del 2020, las Partes suscribieron la adeda N° 04, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo) y actualizar el monto referencial indicado en la Cláusula Setima (Monto del Contrato).

1.6 Actualmente las Partes se encuentran interesadas en suscribir la presente Adenda N° 05, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo) y actualizar el monto referencial indicado en la Cláusula Setima (Monto del Contrato),

CLAUSULA SEGUNDA. - OBJETO

2.1 Extender el plazo del CONTRATO indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta, quedando redactado de la siguiente manera:

"6.1 El presente CONTRATO tendrá una duración de dos (02) meses adicionales, a partir del 01 de Enero de 2021 hasta el 28 de febrero de 2021, pudiendo ser ello ampliado, dependiendo de la evaluación del desempeño en el Proyecto del CONTRATADO y de otros criterios que determine y juzgue conveniente EL CONTRATANTE. Dicho plazo no podrá exceder por ningún motivo el plazo de la Concesión.

(…)"

2.2 Actualizar el monto referencial del contrato indicado en la cláusula setima, quedando redactada de la siguiente manera:

"El monto estimado del CONTRATO es de **S/. 4 460,000.00 (Cuatro Millones Cuatrocientos sesenta Mil con 00/100 Soles) más IGV,** (Como se indica los montos son referenciales, sin que cualquier variación producto de la prestación del servicio o de la aplicación de las tarifas pactadas signifique un derecho reconocido a EL CONTRATADO a percibir una retribución igual al monto referencial)".

2.3 Las Tarifas actuales incluyendo el costo del seguro de vida ley al servicio indicados en la Cláusula Octava (Precios) del contrato, quedando redactada como sigue:

"La tarifa incluyendo el costo del seguro de vida ley, son las que se detallan a continuación:
Para el frente de Operación y Mantenimiento los puestos de vigilancia están ubicados en los peajes y pesajes a lo largo del Proyecto. Se considera el servicio de vigilancia 24 horas y 12 horas con arma para los siguientes puntos: Peaje de Pedro Ruiz, Peaje de Pomahuaca, Peaje de Utcubamba, Pesaje de Utcubamba, Peaje de Aguas Claras, Peaje de Moyobamba, Peaje de Pongo, Peaje de Olmos, Peaje de Chulucanas, Peaje de Paita, y Peaje de Mocce.

Los precios están en Soles y no incluyen el Impuesto General a las Ventas, el cuál será asumido por el CONTRATANTE. Cualquier otro tributo que grave la prestación de los servicios será asumido por el CONTRATADO. Las tarifas sólo podrán ser modificadas con previo acuerdo de ambas PARTES.

DESCRIPCION DEL SERVICIO	TURNO	PRECIO UNITARIO MENSUAL	CANTIDAD APROX.	TOTAL MENSUAL S/ (SIN IGV)
VIGILANCIA 24 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE CON ARMA, CON PERMISO SUCAMEC (PEAJES Y PESAJE)	**Día- Noche**	6,600.00	11	72,600.00
VIGILANCIA 24 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE SIN ARMA, CON PERMISO SUCAMEC-**PUESTOS AVANZADA EN CARRETERA.**	**Día- Noche**	6,800.00	04	27,200.00
VIGILANCIA 24 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE SIN ARMA, CON PERMISO SUCAMEC-**PUESTOS FIJOS EN CIUDAD.**	**Día- Noche**	6,500.00	08	52,000.00
VIGILANCIA 12 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE SIN ARMA, CON PERMISO SUCAMEC-**PUESTOS FIJOS EN CIUDAD.**	**Día- Noche**	3,250.00	1	3,250.00
VIGILANCIA 12 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE SIN ARMA, CON PERMISO SUCAMEC - **PUESTOS AVANZADA EN CARRETERA.**	**Día- Noche**	3,400.00	12	40,800.00
VIGILANCIA 12 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE **CON ARMA**, CON PERMISO SUCAMEC	**Día- Noche**	3,300.00	1	3,300.00

Los puestos de vigilancia de 24 horas y 12 horas sin arma, serán establecidos en el lugar indicado por el CONTRATANTE, según necesidad y programación de sus trabajos. Cabe señalar que los puestos de vigilancia de 24 horas ininterrumpidas todos los días del año, incluyendo los días no laborables y feriados con turnos de 12 horas día y 12 horas noche, las cuales serán cubiertos por 02 personas o agentes de seguridad, caso contrario de identificarse que el agente no cumple con hacer el relevo respectivo, este día de servicio o puesto de vigilancia de 24 horas no será valorizado, esto como primera llamada de atención. De ser reiterativa esta falta el CONTRATANTE aplicará una penalidad por falta o infracción mediada por incumplimiento de contrato.

Se considera como puestos de vigilancia fijos referenciales las siguientes ubicaciones, las mismas que pueden modificadas de acuerdo a la necesidad del CONTRATANTE:

N°	UBICACIÓN	CANTIDAD DE PUESTOS
01	CAMPAMENTO KM 44 -DCPP	03
02	ACOPIO KM 44 -DCPP	01
03	CAMPAMENTO KM 00 -DCPP	01
04	OFICINA BAGUA GRANDE	01
05	OFICINA TARAPOTO	01
06	ALMACEN JR. COLON (CC, LOGISTICA)	01
07	ALMACEN BAGUA GRANDE	01

Se considera puestos variables o avanzadas en carretera, sin arma 12 horas por mes, a las ubicaciones en puestos de obra en todo el proyecto según requerimiento solicitado con 24 horas de anticipación. Se considera13 puestos (en promedio) con vigilancia 12 horas en turno noche, mes completo. Relevo de personal de turno noche considerar la programación de descansos para no perjudicar el servicio) o 30 puestos (en promedio) con vigilancia 24 horas con turnos de 12 horas día y 12 horas noche, fines de semana. Relevo de personal de turno noche (considerar la programación de descansos para no perjudicar el servicio). Las cantidades de puestos en avanzadas son referenciales y serán modificadas de acuerdo a la necesidad del CONTRATNTE

Asimismo las partes establecen que como retribución por la prestación de horas extras en el servicio de vigilancia de 12 horas sin arma por parte del personal de vigilancia del CONTRATADO debido al cambio del horario de ingreso, el CONTRATANTE deberá pagar al CONTRATADO los siguientes montos:

DESCRIPCIÓN	COSTO (S/. / Hora.) SIN IGV

1era y 2da hora extra	4.84
3era hora extra a más.	5.23

Los Precios de las horas extras indicados no incluyen IGV y son aplicados a los turnos nocturnos correspondientes a los puestos de vigilancia 12 horas sin arma, establecidos en el lugar indicado por el CONTRATANTE; según necesidad y programación de sus trabajos a lo largo de la carretera IIRSA NORTE, comprendida en los tramos desde Paita a Yurimaguas. Este monto de hora extra ha sido calculado en base a la RMV de S/ 930.00 soles.

Los Precios de los servicios han sido calculados en base a un sueldo mínimo vital indicado por el Gobierno Peruano, de S/. 930.00 (Novecientos Treinta con 00/100 Soles).

El precio incluye los siguientes rubros:

- Inspección previa ante los sintomatización de la pandemia del Coronavirus- COVID 19, como medición de temperatura y otros.
- Implementos de seguridad para todo el personal (casco, botas de cuero con puntas de acero, lentes de seguridad y otros equipos de protección personal como mascarillas, protectores faciales, alcohol liquido o en Gel);
- Vestuario para todo el personal (color marrón);
- Pago de sueldos y beneficios sociales del personal
- Equipo de comunicación para los agentes (radio y/o celular);
- Los puestos de vigilancia consideran un sistema de trabajo de 26 días de trabajo y 04 días de descanso, días en el cual se reemplaza al personal titular por el personal descansero. Asimismo, la propuesta contempla al personal vacacionero, asegurando el servicio los 365 días del año;
- Programa de selección y evaluación de personal (examen médico y antecedentes policiales), entrenamiento y capacitación;
- Póliza de seguro con las siguientes coberturas:
  - Seguro de Responsabilidad Civil hasta US$ 1´000,000.00
  - Seguro de Deshonestidad hasta US$ 180,000.00
  - Seguros de Accidentes hasta US$ 5,000.00
- Traslado del personal a los diferentes frentes de trabajo; así como también bono económico por los conceptos de alimentación y alojamiento.
- Seguros del personal (SCTR salud-pensión, accidentes personales, seguro de vida ley) y equipos (contra todo riesgo);
- En general todos los gastos necesarios para brindar el servicio;
- Se ha considerado un puesto de Coordinador como valor agregado.
- El servicio de agente armado, incluye: arma, chalecos antibalas y detectores de metal.

Los puestos de trabajo serán establecidos en el lugar indicado por el CONTRATANTE; según necesidad y programación de sus trabajos. La cantidad del cuadro es referencial este puede variar dependiente del requerimiento y programación del CONTRATANTE.

EL CONTRATADO y EL CONTRATANTE acuerdan que las tarifas establecidas en la presente cláusula, no se incrementarán durante la vigencia de este contrato, salvo que se produzcan aumentos de sueldos y salarios, asignaciones, bonificaciones u otros beneficios directos al trabajador dispuestos por el Gobierno que originen variaciones en los costos del servicio contratado. En este sentido EL CONTRATANTE reconocerá la variación del costo del servicio destinado a cubrir el aumento mencionado, según demostración que EL CONTRATADO realice oportunamente.

CLAUSULA TERCERA.- VARIOS

3.1 Salvo las modificaciones referidas en la presente Adenda N° 05, las Partes declaran que las demás cláusulas, términos y condiciones del CONTRATO mantienen plena validez, vigencia y eficacia.

3.2 Las modificaciones al CONTRATO contenidas en la presente Adenda N° 05, entrarán en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en (02) dos copias originales de igual valor, en la ciudad de Piura, el día 01 de Enero del 2021.

CONTRATANTE

RAPHAEL CARPIO PACHECO
Representante Legal

CONTRATADO

COMPAÑIA DE SEG. Y PROTECCIÓN "A"
NELSON SANTACRUZ JARA
REPRESENTANTE LEGAL
COMPAÑIA DE SEG. Y PROTECCIÓN "A"

NELSON SANTACRUZ JARA
Representante Legal

CONTRATANTE

JUAN CARLOS POLO PUELLES
Representante Legal

Audit Trail

Información del documento

- Nombre del archivo: la2RZwks-Adenda 5 comseproa FIRMADO.pdf
- Document ID: 24d2c871-13c2-42ab-af88-c4c7e2e22f4f
- Código de Validación: 715dfb0c-fc4d-4cdd-a437-cc4f3abb9484

Firmas Digitales



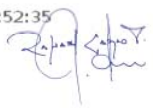
~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~
Firmado digitalmente por :
HILDA IRMA DE LA CRUZ CORDOVA
Motivo : Soy el autor del Documento
Cargo : COORDINADOR DE ADQUISICIONES
Empresa : ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.
IP : 200.107.148.130
Fecha : 12/01/2021 12:26:26



~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~
Firmado digitalmente por :
JUAN CARLOS POLO PUELLES
Motivo : Doy V° B°
Cargo : GERENTE COMERCIAL
Empresa : ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.
IP : 200.107.148.130
Fecha : 14/01/2021 17:10:29



~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~
Firmado digitalmente por :
FERNANDO FELIX
CHONYEN KUPERMAN
Motivo : Doy V° B°
Cargo : GERENTE DE ADMINISTRACION
Empresa : ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.
IP : 200.107.148.130
Fecha : 14/01/2021 16:52:35



~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~
Firmado digitalmente por :
WILBER RAPHAEL
EDMUNDO CARPIO PACHECO
Motivo : En señal de conformidad
Cargo : GERENTE GENERAL
Empresa : ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.
IP : 200.107.148.130
Fecha : 14/01/2021 17:26:26

Registros de eventos

Inicio de Proceso	JACKELINE SEMINARIO COVEÑAS(jackeline.seminario@iirsanorte.com.pe) con IP:200.107.148.130 Código Validación 715dfb0c-fc4d-4cdd-a437-cc4f3abb9484	12 de enero de 2021 11:45 AM

ADENDA N° 06 AL CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-004-19-AMU-OPOS

Conste por el presente documento la **ADENDA N° 06 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-004-19-AMU-OPOS**, (En adelante Adenda N° 06) que celebran de una parte la empresa **ODEBRECHT PERÚ OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.**, con R.U.C. N° 20544263642, sociedad constituida y existente bajo las leyes de la República del Perú, con domicilio en Av. Víctor Andrés Belaunde N° 280 Interior 502 San Isidro – Lima, Perú; debidamente representado por los Sres. RAPHAEL CARPIO PACHECO, identificado con D.N.I N° 41227240 y JUAN CARLOS POLO PUELLES identificado con D.N.I. N° 10334408, a quienes en adelante se les denomina **EL CONTRATANTE**, y de la otra parte la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C.** con R.U.C N° 20487753573, con domicilio en Av. Paseo de la Republica Nro. 1527 Urb. Paseo de la Republica (Segundo Piso) Lima - Lima – Chorrillos, representado por el Sr. NELSON SANTACRUZ JARA. con D.N.I. N° 33676225 a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO**.

ALFREDO GUTIÉRREZ PÉREZ V°B° ADQUISICIONES

Cuando en la presente ADENDA N° 06 se haga referencia conjunta a EL CONTRATANTE y EL CONTRATADO, se les denominará las "Partes", y cuando se haga referencia de forma individual a cada una de ellas, se le denominará la "Parte". La presente Adenda N° 06 se celebra en los términos que se señalan a continuación:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

COMPAÑIA DE SEG. Y PROTECCION "A" NELSON SANTACRUZ JARA REPRESENTANTE LEGAL COMSEPROA SAC

1.1 Con fecha 26 de Diciembre de 2018, las Partes suscribieron el CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-004-19-AMU-OPOS, (en adelante "CONTRATO"), mediante el cual EL CONTRATADO conviene y se responsabiliza en brindar al CONTRATANTE el servicio de vigilancia privada, en los puestos de vigilancia indicados por el CONTRATANTE, de acuerdo a las necesidades de éste., según se detalla en la Cláusula Tercera de dicho Contrato.

1.2 Con fecha 01 de Enero del 2020. las Partes suscribieron la Adenda N° 01, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo), modificar el monto referencial indicado en la Cláusula Sétima (Monto del Contrato), modificar el numeral 9.2 y 9.3 de la Cláusula Novena (Forma de pago) y actualizar la Cláusula Trigésima (Prácticas Anticorrupción) del CONTRATO y el anexo II del Código de Conducta.

1.3 Con fecha 01 de Mayo del 2020, las Partes suscribieron la Adenda N° 02, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo), modificar el monto referencial indicado en la Cláusula Sétima (Monto del Contrato).

1.4 Con fecha 01 de Junio del 2020, las Partes suscribieron la Adenda N° 03, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo) actualizar el monto referencial indicado en la Cláusula Setima (Monto del Contrato), y actualizar la Cláusula Trigésima (Prácticas Anticorrupción) del CONTRATO.

1.5 Con fecha 01 de Octubre del 2020, las Partes suscribieron la Adenda N° 04, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo) y actualizar el monto referencial indicado en la Cláusula Setima (Monto del Contrato).

1.6 Con fecha 01 de Enero del 2021 las Partes suscribieron la adenda N° 05, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo) y actualizar el monto referencial indicado en la Cláusula Setima (Monto del Contrato).

1.7 Actualmente las Partes se encuentran interesadas en suscribir la presente Adenda N° 06, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo) y actualizar el monto referencial indicado en la Cláusula Setima (Monto del Contrato), actualizar las tarifas del servicio indicadas en la Cláusula Octava (Precios) y actualizar la Cláusula Trigésima (Prácticas Anticorrupción) del CONTRATO.

CLAUSULA SEGUNDA. - OBJETO

2.1 Extender el plazo del CONTRATO indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta, quedando redactado de la siguiente manera:

"6.1 El presente CONTRATO tendrá una duración de tres (03) meses adicionales, a partir del 01 de Marzo de 2021 hasta el 31 de Mayo de 2021, pudiendo ser ello ampliado, dependiendo de la evaluación del desempeño en el Proyecto del CONTRATADO y de otros criterios que determine y juzgue conveniente EL CONTRATANTE. Dicho plazo no podrá exceder por ningún motivo el plazo de la Concesión.

(...)"

2.2 Actualizar el monto referencial del contrato indicado en la cláusula setima, quedando redactada de la siguiente manera:

"El monto estimado del CONTRATO es de S/. **4 991,960.55 (Cuatro Millones Novecientos Noventa y un mil Novecientos Sesenta con 55/100 Soles) más IGV,** (Como se indica los montos son referenciales, sin que cualquier variación producto de la prestación del servicio o de la aplicación de las tarifas pactadas signifique un derecho reconocido a EL CONTRATADO a percibir una retribución igual al monto referencial)".

2.3 Las Tarifas actuales incluyendo el costo del seguro de vida ley al servicio indicados en la Cláusula Octava (Precios) del contrato, quedando redactada como sigue:

"La tarifa incluyendo el costo del seguro de vida ley, son las que se detallan a continuación:
Para el frente de Operación y Mantenimiento los puestos de vigilancia están ubicados en los peajes y pesajes a lo largo del Proyecto. Se considera el servicio de vigilancia 24 horas y 12 horas con arma para los siguientes puntos: Peaje de Pedro Ruiz, Peaje de Pomahuaca, Peaje de Utcubamba, Pesaje de Utcubamba, Peaje de Aguas Claras, Peaje de Moyobamba, Peaje de Pongo, Peaje de Olmos, Peaje de Chulucanas, Peaje de Paita, y Peaje de Mocce.

Los precios están en Soles y no incluyen el Impuesto General a las Ventas, el cuál será asumido por el CONTRATANTE. Cualquier otro tributo que grave la prestación de los servicios será asumido por el CONTRATADO. Las tarifas sólo podrán ser modificadas con previo acuerdo de ambas PARTES.

DESCRIPCION DEL SERVICIO	TURNO	PRECIO UNITARIO MENSUAL	CANTIDAD APROX.	TOTAL MENSUAL S/ (SIN IGV)
VIGILANCIA 24 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE CON ARMA, CON PERMISO SUCAMEC (PEAJES Y PESAJE)	Día- Noche	6,800.00	11	74,800.00
VIGILANCIA 24 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE SIN ARMA, CON PERMISO SUCAMEC-**PUESTOS AVANZADA EN CARRETERA.**	Día- Noche	6,900.00	04	27,600.00
VIGILANCIA 24 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE SIN ARMA, CON PERMISO SUCAMEC-**PUESTOS FIJOS EN CIUDAD.**	Día- Noche	6,700.00	08	53,600.00
VIGILANCIA 12 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE SIN ARMA, CON PERMISO SUCAMEC-**PUESTOS FIJOS EN CIUDAD.**	Día- Noche	3,350.00	1	3,350.00
VIGILANCIA 12 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE SIN ARMA, CON PERMISO SUCAMEC - **PUESTOS AVANZADA EN CARRETERA.**	Día- Noche	3,450.00	12	41,400.00
VIGILANCIA 12 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE **CON ARMA**, CON PERMISO SUCAMEC	Día- Noche	3,400.00	1	3,400.00

Los puestos de vigilancia de 24 horas y 12 horas sin arma, serán establecidos en el lugar indicado por el CONTRATANTE, según necesidad y programación de sus trabajos. Cabe señalar que los puestos de vigilancia de 24 horas ininterrumpidas todos los días del año, incluyendo los dias no laborables y feriados con turnos de 12 horas día y 12 horas noche, las cuales serán cubiertos por 02 personas o agentes de seguridad, caso contrario de identificarse que el agente no cumple con hacer el relevo respectivo, este día de servicio o puesto de vigilancia de 24 horas no será valorizado, esto como primera llamada de atención. De ser reiterativa esta falta el CONTRATANTE aplicará una penalidad por falta o infracción mediada por incumplimiento de contrato.

Se considera como puestos de vigilancia fijos referenciales las siguientes ubicaciones, las mismas que pueden modificadas de acuerdo a la necesidad del CONTRATANTE:

N°	UBICACIÓN	CANTIDAD DE PUESTOS
01	CAMPAMENTO KM 44 -DCPP	03
02	ACOPIO KM 44 -DCPP	01
03	CAMPAMENTO KM 00 -DCPP	01
04	OFICINA BAGUA GRANDE	01
05	OFICINA TARAPOTO	01
06	ALMACEN JR. COLON (CC, LOGISTICA)	01
07	ALMACEN BAGUA GRANDE	01

Se considera puestos variables o avanzadas en carretera, sin arma 12 horas por mes, a las ubicaciones en puestos de obra en todo el proyecto según requerimiento solicitado con 24 horas de anticipación. Se considera 13 puestos (en promedio) con vigilancia 12 horas en turno noche, mes completo. Relevo de personal de turno noche considerar la programación de descansos para no perjudicar el servicio) o 30 puestos (en promedio) con vigilancia 24 horas con turnos de 12 horas día y 12 horas noche, fines de semana. Relevo de personal de turno noche (considerar la programación de

descansos para no perjudicar el servicio). Las cantidades de puestos en avanzadas son referenciales y serán modificadas de acuerdo a la necesidad del CONTRATNTE

Asimismo, las partes establecen que como retribución por la prestación de horas extras en el servicio de vigilancia de 12 horas sin arma por parte del personal de vigilancia del CONTRATADO debido al cambio del horario de ingreso, el CONTRATANTE deberá pagar al CONTRATADO los siguientes montos:

DESCRIPCIÓN	COSTO (S/. / Hora.) SIN IGV
1era hora extra	11.94
2era hora extra	23.87
3era hora extra	35.81
4Ta hora extra	47.74

Los Precios de las horas extras indicados no incluyen IGV y son aplicados a los turnos nocturnos correspondientes a los puestos de vigilancia 12 horas sin arma, establecidos en el lugar indicado por el CONTRATANTE; según necesidad y programación de sus trabajos a lo largo de la carretera IIRSA NORTE, comprendida en los tramos desde Paita a Yurimaguas. Este monto de hora extra ha sido calculado en base a la RMV de S/ 930.00 soles.

Los Precios de los servicios han sido calculados en base a un sueldo mínimo vital indicado por el Gobierno Peruano, de S/. 930.00 (Novecientos Treinta con 00/100 Soles).

El precio incluye los siguientes rubros:

- Inspección previa ante los sintomatización de la pandemia del Coronavirus- COVID 19, como medición de temperatura y otros.
- Implementos de seguridad para todo el personal (casco, botas de cuero con puntas de acero, lentes de seguridad y otros equipos de protección personal como mascarillas, protectores faciales, alcohol liquido o en Gel);
- Vestuario para todo el personal (color marrón);
- Pago de sueldos y beneficios sociales del personal
- Equipo de comunicación para los agentes (radio y/o celular);
- Los puestos de vigilancia consideran un sistema de trabajo de 26 días de trabajo y 04 días de descanso, días en el cual se reemplaza al personal titular por el personal descansero. Asimismo, la propuesta contempla al personal vacacionero, asegurando el servicio los 365 días del año;
- Programa de selección y evaluación de personal (examen médico y antecedentes policiales), entrenamiento y capacitación;
- Póliza de seguro con las siguientes coberturas:
  - Seguro de Responsabilidad Civil hasta US$ 1´000,000.00
  - Seguro de Deshonestidad hasta US$ 180,000.00
  - Seguros de Accidentes hasta US$ 5,000.00
- Traslado del personal a los diferentes frentes de trabajo; así como también bono económico por los conceptos de alimentación y alojamiento.
- Seguros del personal (SCTR salud-pensión, accidentes personales, seguro de vida ley) y equipos (contra todo riesgo);
- En general todos los gastos necesarios para brindar el servicio;
- Se ha considerado un puesto de Coordinador como valor agregado.
- El servicio de agente armado, incluye: arma, chalecos antibalas y detectores de metal.

Los puestos de trabajo serán establecidos en el lugar indicado por el CONTRATANTE; según necesidad y programación de sus trabajos. La cantidad del cuadro es referencial este puede variar dependiente del requerimiento y programación del CONTRATANTE.

EL CONTRATADO y EL CONTRATANTE acuerdan que las tarifas establecidas en la presente cláusula, no se incrementarán durante la vigencia de este contrato, salvo que se produzcan aumentos de sueldos y salarios, asignaciones, bonificaciones u otros beneficios directos al trabajador dispuestos por el Gobierno que originen variaciones en los costos del servicio contratado. En este sentido EL CONTRATANTE reconocerá la variación del costo del servicio destinado a cubrir el aumento mencionado, según demostración que EL CONTRATADO realice oportunamente.

2.4. CLAUSULA TRIGESIMA – PRÁCTICAS ANTICORRUPCIÓN

1. Las Partes declaran que conocen todas las leyes nacionales e internacionales a las que están sujetas, así como las que les son aplicables como resultado de este (Acuerdo o Contrato), y además garantizan que cumplen y continuarán cumpliendo con aquellas aplicables, en los ámbitos público o privado, a la lucha contra la corrupción, el soborno, el lavado de dinero, la ocultación de bienes, derechos y valores, delitos contra la administración pública nacional o extranjera, terrorismo, violaciones de la defensa de la libre competencia, legislación antimonopolio y otros temas relacionados ("Leyes Anticorrupción") y que no realizarán, directa o indirectamente, por sí mismos o por terceros, por acción u omisión, y en relación con este Acuerdo, cualquier acto que constituya una violación a las Leyes Anticorrupción, o que de otra manera cause a la otra Parte o sus administradores, directores, empleados, subsidiarias y/o cualquier otro individuo o entidad, actuando para o en su nombre ("Representantes") violen las Leyes Anticorrupción, incluyendo lo siguiente, pero sin limitarse a:

a. prometer, ofrecer u otorgar, directa o indirectamente, una ventaja indebida en cualquier forma al Agente Público, o al tercero relacionado con el mismo;
b. financiar, costear, patrocinar o subsidiar de cualquier modo la realización de actos ilícitos;
c. utilizar una persona natural y/o jurídica para ocultar o disfrazar sus intereses reales o la identidad de los beneficiarios de actos ilícitos;
d. con respecto a las licitaciones y contratos, defraudar, intentar defraudar o frustrar, de cualquier forma, la realización o el carácter competitivo de un proceso de licitación, incluso ajustando, conviniendo, ofreciendo ventajas de cualquier tipo a Agente Público u a otro licitante;
e. obtener ventaja o beneficio indebido, de forma fraudulenta, de modificaciones o extensiones de contratos celebrados con la administración pública, o manipular o defraudar el equilibrio económico y financiero de los contratos celebrados con la administración pública; y
f. evitar o intentar evitar, de una manera no permitida por la ley aplicable, la actividad de investigación o fiscalización de entidades o agentes públicos, o intervenir ilegalmente en sus actividades, incluso en el ámbito de las agencias reguladoras y de los organismos de fiscalización del sistema financiero.

2. La CONTRATANTE tiene una Política de Integridad, disponible en el sitio web de la Compañía (https://www.oec-eng.com/es/quienes-somos/integridad) ("**Política de Integridad**"), mediante la cual está obligada a actuar con ética, integridad y transparencia, y cumplir con las Leyes Anticorrupción. El CONTRATISTA declara que observará los principios contenidos en la Política de Integridad de la CONTRATANTE, en lo que sea aplicable para la ejecución de las obligaciones previstas en este Acuerdo y en los negocios derivados de este. El CONTRATISTA reconoce que el diálogo con terceros, sean públicos o privados, sobre temas relacionados con esta Política de Integridad y los programas y controles que de ella se deriven dentro del CONTRATANTE es responsabilidad única y exclusiva del Área de Integridad del CONTRATANTE.

3. El CONTRATISTA se compromete a adoptar los estándares de establecidos en el Código de Conducta del Proveedor de la CONTRATANTE, disponible en el sitio web de la Compañía (https://www.oec-eng.com/api/sites/default/files/codigo-de-conducta- oec_esp.pdf) ("**Código de Conducta del Proveedor**"), en lo que sea aplicable para la ejecución de las obligaciones previstas en este Acuerdo y en los negocios derivados de este.

4. Las Partes garantizan, en cualquier forma, con respecto a cualquier operación o negocio relacionado con este Acuerdo, a no actuar para influenciar en la obtención de negocios o ventajas para sí o para la otra Parte en violación de las Leyes Anticorrupción, especialmente a través, directa o indirectamente, de cualquier Agente Público.

5. Para los fines de este Acuerdo, Agente Público significa: (i) cualquier director o empleado, designado o electo, de un gobierno local, estatal, regional, federal o multinacional, o cualquier departamento, agencia, entidad o ministerio de un gobierno; (ii) cualquier individuo que, aunque sea temporalmente o sin remuneración, tenga en cualquier forma un puesto, trabajo o función pública; (iii) cualquier director o empleado de una Organización Pública Internacional, como ejemplos la Organización de las Naciones Unidas o el Banco Mundial; (iv) cualquier individuo que actúe en representación oficial para o en nombre de una agencia, entidad, departamento o ministerio de un gobierno o una Organización Pública Internacional; (v) un partido político, funcionario del partido político o cualquier candidato para un cargo político; (vi) cualquier director o empleado de una empresa estatal o controlada por el estado, así como empresas que desempeñen una función gubernamental (como ejemplos: aeropuerto o puerto marítimo, servicios públicos, energía, agua o electricidad); o (vii) cualquier miembro de una familia real, incluyendo las personas que no tienen autoridad formal, pero que pueden influir en los intereses corporativos.

6. Si una Parte viola cualquier declaración o garantía contenida en esta Cláusula con respecto a este Acuerdo, la Parte infractora se obliga a notificar inmediatamente a la otra Parte por escrito.

7. Las Partes están obligadas a mantener libros, cuentas, registros y documentos ("**Documentación Soporte**") relacionados a este Acuerdo, y cuando exista sospecha fundamentada y/o violación de las Leyes Anticorrupción en el ámbito de las actividades, operaciones, servicios y trabajos relacionados a este Acuerdo, garantizan en otorgar el derecho a la otra Parte, previa notificación escrita debidamente justificada, por sí o por terceros de buena reputación, tales como contadores o abogados contratados por la Parte solicitante, que no deberá ser negado de forma no razonable por la Parte solicitada, de solicitar, evaluar y revisar los procedimientos y la Documentación Soporte relacionados a este Acuerdo, y deberá hacer que sus empleados, administradores y directores estén disponibles para aclaraciones presenciales, en la medida razonablemente necesaria, para verificar el cumplimiento de las disposiciones de las Leyes Anticorrupción y/o de este Acuerdo. Toda la información obtenida deberá ser tratada como confidencial y utilizada únicamente para los fines anteriores. Todos y cada uno de los costos incurridos por cualquiera de las Partes en dicho proceso correrán a cargo de la Parte Solicitante.

8. Cada Parte acuerda que ninguna disposición contenida en este Acuerdo impedirá la divulgación completa de información sobre una violación de las Leyes Anticorrupción por cualquier Parte, en cualquier momento, a una autoridad que tenga jurisdicción y responsabilidad para investigar o hacer cumplir las Leyes Anticorrupción, mientras se preserva al máximo la información confidencial, el derecho de defensa y la reputación de los involucrados. La Parte que decida divulgar información deberá comunicar el hecho previamente a la otra Parte por escrito.

ALFREDO GUTIÉRREZ PÉREZ V°B° ADQUISICIONES

COMPAÑIA DE SEG. Y PROTECCION "A" NELSON SANTACRUZ JARA REPRESENTANTE LEGAL CONSEPROA SAC

9. Cualquier incumplimiento de las disposiciones de esta Cláusula o cualquier violación de las Leyes Anticorrupción por cualquier Parte o sus Representantes se considerará una violación a este Acuerdo y, previa notificación por escrito a la Parte infractora a este respecto, la otra Parte podrá rescindir este Acuerdo con efecto inmediato y sin ningún derecho de la Parte infractora a recibir indemnización. Cada una de las Partes se compromete a indemnizar y eximir la otra Parte de cualquier reclamo, acción, investigación, daños, sanciones y multas de cualquier tipo, que resulte del incumplimiento comprobado de las disposiciones contenidas en esta Cláusula, debiendo esta disposición sobrevivir a cualquier terminación de este Acuerdo.

ALFREDO GUTIÉRREZ PÉREZ V°B° ADQUISICIONES

CLAUSULA TERCERA.- VARIOS

3.1 Salvo las modificaciones referidas en la presente Adenda N° 05, las Partes declaran que las demás cláusulas, términos y condiciones del CONTRATO mantienen plena validez, vigencia y eficacia.

3.2 Las modificaciones al CONTRATO contenidas en la presente Adenda N° 05, entrarán en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en (02) dos copias originales de igual valor, en la ciudad de Piura, el día 01 de Marzo del 2021.

CONTRATANTE

RAPHAEL CARPIO PACHECO
Representante Legal

COMPAÑIA DE SEG. Y PROTECCIÓN "A"
CONTRATADO
NELSON SANTACRUZ JARA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSEPROA SAC

NELSON SANTACRUZ JARA
Representante Legal

CONTRATANTE

JUAN CARLOS POLO PUELLES
Representante Legal

Código de Conducta de Proveedores

1 CONSIDERACIONES INICIALES
2 DIRECTRICES
- 2.1 EN CUANTO A LA INTEGRIDAD EN LOS NEGOCIOS
- 2.2 EN CUANTO A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN
- 2.3 EN CUANTO A LAS RELACIONES EN EL ALCANCE DEL CONTRATO
- 2.4 EN CUANTO A LA SALUD, LA SEGURIDAD Y EL MEDIO AMBIENTE
- 2.5 EN CUANTO A LA COMUNICACIÓN
- 2.6 EN CUANTO AL MONITOREO Y LA EVALUACIÓN
- 2.7 EN CUANTO A LA VIOLACIÓN DE ESTE CÓDIGO DE CONDUCTA

COMPAÑÍA DE SEG. Y PROTECCIÓN "A"
NELSON SANTACRUZ JARA
REPRESENTANTE LEGAL
OPOA SAC

1. CONSIDERACIONES INICIALES

La actuación en el mercado nacional e internacional y en diferentes unidades de negocios, regiones geográficas y ambientes culturales exige estándares transparentes y el cumplimento de lo dispuesto en legislaciones diversas.

OEC preocupada por su reputación y credibilidad, y por los principios éticos que orientan su actuación, trabaja para el mantenimiento de su imagen como entidad sólida y confiable ante sus Proveedores, Clientes, Accionistas, Integrantes, Colaboradores y la sociedad.

OEC entiende que debe compartir sus valores y principios, y orientar a sus Proveedores sobre las principales directrices que definen el Norte de sus relaciones, de modo que sean atendidas las exigencias de las buenas prácticas de gobernanza corporativa, ética y transparencia.

2. DIRECTRICES

Todos los Proveedores de OEC deben conducir sus negocios según las directrices de este Código.

Este Código de Conducta tiene por objetivo transmitir claramente los valores y comportamientos esperados de cada uno de los Proveedores de OEC.

2.1 EN CUANTO A LA INTEGRIDAD EN LOS NEGOCIOS

Los Proveedores deben, en el ejercicio de sus actividades, adoptar una conducta honesta, digna, de estricta observancia a las leyes aplicables, respeto a los derechos humanos, al medio ambiente y a los patrones éticos de la sociedad.

En sus acciones empresariales, los Proveedores deben cumplir todas las leyes y reglamentos aplicables en cada País o región en la que actúen, observando los más elevados patrones de honestidad y de integridad, evitando incurrir en situaciones que puedan parecer sospechosas.

Esta responsabilidad involucra también la adopción de las medidas adecuadas, cuando tengan conocimiento de irregularidades practicadas por terceros que puedan comprometer el nombre o los intereses de OEC.

Los Proveedores también deben velar por la selección de socios comerciales, quienes deben actuar de conformidad con las disposiciones de este Código y de la legislación vigente relacionada con sus actividades, especialmente con aquellas aplicables que tengan por finalidad, en los ámbitos público o privado, a la lucha contra la corrupción, el soborno, el lavado de dinero, la ocultación de bienes, derechos y valores, delitos contra la administración pública nacional o extranjera, terrorismo, violaciones de la defensa de la libre competencia, legislación antimonopolio y otros temas relacionados ("Leyes Anticorrupción"). Los Proveedores deben aplicar procedimientos de verificación de las prácticas de los socios comerciales previamente a la decisión de mantener con ellos relaciones comerciales, de modo que puedan identificar cualquier desvío de conducta con relación a los principios y valores de este Código. Los Proveedores son responsables por los perjuicios que surjan de las prácticas y actos de sus socios comerciales que hayan recaído o puedan recaer sobre OEC.

COMPAÑIA DE SEG. Y PROTECCION "A"
NELSON SANTACRUZ JARA
REPRESENTANTE LEGAL
COMSEPROA SAC

Todos los asuntos relacionados a OEC deben ser tratados por sus Proveedores con sigilo, confidencialidad y protección de los derechos de propiedad intelectual. El acceso a las informaciones de OEC deberá ser limitado a aquellas personas que tienen necesidad de recibir la información, debiendo restringir su uso al fin específico del suministro de bienes o de la prestación de servicios.

2.2 EN CUANTO A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN

OEC no admite la práctica de cualquier acto relacionado con la corrupción. La empresa vela por la meritocracia y por la competencia justa en los mercados. El mismo comportamiento será exigido a sus Proveedores.

Está prohibido a los Proveedores practicar cualquiera de los actos lesivos descritos en este Código y en las Leyes Anticorrupción. Los Proveedores tienen prohibido prometer, ofrecer, autorizar, o dar, directa o indirectamente, cualquier pago o ventaja indebida a agentes públicos, privados o del tercer sector (cooperativas, asociaciones sin fines de lucro, entre otras), o a terceras personas a ellos relacionadas, a fin de influenciar cualquier acto o decisión para promover intereses propios o de OEC.

2.3 EN CUANTO A LAS RELACIONES EN EL ALCANCE DEL CONTRATO

OEC exige cordialidad, confianza, respeto, dignidad y honestidad en las relaciones entre sus integrantes y los integrantes de los Proveedores, independientemente de cualquier posición jerárquica, cargo o función. Estas conductas también deben ser observadas en las relaciones entre los integrantes de los Proveedores en el ambiente de trabajo.

2.3.1 Asedio

Ningún trabajador puede ser sujeto a castigo corporal, abuso o asedio de cualquier tipo. En el alcance del contrato con el Proveedor no serán tolerados amenazas o asedios de cualquier naturaleza, especialmente el asedio sexual y moral.

2.3.2 Discriminación

Los Proveedores de OEC no deben practicar actos de prejuicio o discriminación de las personas, sea por raza, color, sexo, etnia, clase social, edad, características físicas, nacionalidad, religión, deficiencia, estado civil, orientación sexual, participación sindical, filiación partidaria o convicción política.

2.3.3 Prácticas Laborales

OEC respeta y promueve los derechos humanos en sus actividades y en sus relaciones comerciales y de trabajo. La empresa sólo admite el establecimiento de relaciones comerciales con Proveedores que respeten los derechos humanos y observen la legislación laboral, así como los principios y valores abajo enumerados.

COMPAÑIA DE SEG. Y PROTECCION "A"
NELSON SANTACRUZ JARA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSEPROA SAC

2.3.3.1. Del Trabajo Forzado y/o Infantil, Explotación Sexual de Niños y Adolescentes y Tráfico de Personas

Los Proveedores de OEC no deben tolerar, permitir o pactar con el trabajo forzado y/o infantil, la explotación sexual de niños y adolescentes o el tráfico de seres humanos en ningún proceso relacionado con sus actividades.

OEC no firmará o mantendrá relaciones comerciales con Proveedores que utilicen prácticas irregulares y/o ilegales que involucren el trabajo de niños y adolescentes, o que sometan a sus trabajadores a condiciones degradantes o análogas al trabajo de esclavo, o que pacten con la explotación sexual de niños y adolescentes o con el tráfico de seres humanos.

2.3.3.2. De las Condiciones de Trabajo

Los Proveedores de OEC deben proporcionar a sus integrantes condiciones dignas de trabajo en lo que respecta a la carga horaria, salud y seguridad – siempre respetando la legislación laboral de la localidad donde actúan.

Los Proveedores de OEC deben remunerar a sus Integrantes de forma justa, digna y basada en criterios objetivos de evaluación, proporcionando todos los beneficios legalmente determinados.

2.3.3.3. De las Actividades Políticas y Libre Asociación

OEC es una institución no partidista y respeta el derecho individual de sus integrantes y de terceros en lo que se refiere a la participación política y sindical. De esta forma, sus Proveedores deben reconocer y respetar la libertad de asociación de sus propios integrantes.

2.3.3.4. Del Cumplimiento de la Legislación Laboral

OEC exige que sus Proveedores cumplan estrictamente la legislación laboral de los lugares donde actúen y que observen los acuerdos y convenciones colectivas vigentes, sin que esto implique establecimiento de cualquier enlace con OEC.

2.4 EN CUANTO A LA SALUD, LA SEGURIDAD Y EL MEDIO AMBIENTE

Los cuidados en materia de seguridad, salud y medio ambiente serán siempre fundamentales. Los Proveedores deben contribuir para el desarrollo ecológicamente sostenible, buscando continuamente la reducción del impacto ambiental de sus insumos, operaciones, productos y servicios. Del mismo modo, los Proveedores deben garantizar la plena seguridad de sus integrantes y el cumplimiento de la legislación y las normas de salud, seguridad del trabajo y medio ambiente aplicables a su actividad, inclusive las prácticas y/o políticas de seguridad y medio ambiente indicadas por OEC.



2.5 EN CUANTO A LA COMUNICACIÓN

Es responsabilidad de los Proveedores de OEC divulgar la existencia de este Código y sus disposiciones, y difundir los valores contenidos en él, a sus propios ejecutivos, accionistas, integrantes y respectivos proveedores y/o socios, garantizando que los principios éticos aquí mencionados sean efectivamente practicados por toda la compañía y en su cadena de valor empresarial.

Los Proveedores deben realizar adiestramientos periódicos de sus integrantes para asegurarse de la comprensión y de la observancia de los principios éticos y valores de este Código.

2.6 EN CUANTO AL MONITOREO Y LA EVALUACIÓN

OEC acompaña el desarrollo y el rendimiento de sus Proveedores con relación al cumplimiento del contrato y de los principios dispuestos en este Código. Esta evaluación tiene como objetivo apoyar la actualización de la gestión y fortalecer la relación de contratante-contratista.

Así, el Proveedor debe contribuir con OEC en la evaluación tratada en este ítem, compartiendo informaciones y facilitando visitas a sus instalaciones en horarios y fechas previamente acordadas cuando le sea solicitado.

2.7 EN CUANTO A LA VIOLACIÓN DE ESTE CÓDIGO DE CONDUCTA

Todos los Proveedores de OEC deben cumplir las directrices de este Código.
OEC se reserva el derecho de tomar las medidas que juzgue necesarias cuando un Proveedor viole cualquier aspecto de este Código.

En caso de que el Proveedor, a través de sus representantes o de cualquiera de sus integrantes, sospeche o tenga conocimiento de la violación de cualquier aspecto de este Código, por parte de cualquier persona, deberá informar el hecho al Integrante de OEC responsable por la gestión de su contrato o por medio del "Canal Línea de Ética" de OEC.

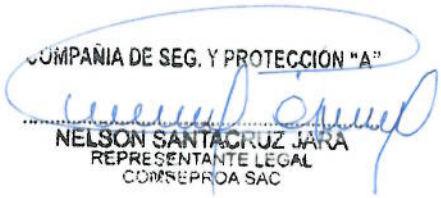
El Canal Línea de Ética es el medio de comunicación del Sistema de Conformidad de OEC. Por medio de este canal, los Integrantes de OEC, sus Proveedores o cualquier individuo de la sociedad puede presentar relatos de hechos o acontecimientos en los que se verifique o haya evidencias del incumplimiento de las leyes y/o los aspectos previstos en este Código.

El Canal Línea de Ética asegura el anonimato del relato de violación al Código de Conducta y está disponible de dos formas:

- Vía telefónica, a través de un servicio gratuito, disponible las 24 horas del día, a través del 0800 correspondiente a cada país (indicado en www.lineaeticaoec.com)
- A través de internet, accediendo al sitio www.lineaeticaoec.com

Todos los relatos serán analizados, regidos por la confidencialidad e independencia, garantizando el anonimato de la comunicación y la seguridad en la investigación.

No será permitida ni tolerada cualquier represalia contra el Proveedor que, de buena fe, relate su preocupación sobre conductas ilegales o contrarias a las directrices establecidas en este Código de Conducta.



ADENDA N° 07 AL CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-004-19-AMU-OPOS

Conste por el presente documento la **ADENDA N° 07 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-004-19-AMU-OPOS**, (En adelante Adenda N° 07) que celebran de una parte la empresa **ODEBRECHT PERÚ OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.**, con R.U.C. N° 20544263642, sociedad constituida y existente bajo las leyes de la República del Perú, con domicilio en Av. Víctor Andrés Belaunde N° 280 Interior 502 San Isidro – Lima, Perú; debidamente representado por los Sres. RAPHAEL CARPIO PACHECO, identificado con D.N.I N° 41227240 y JUAN CARLOS POLO PUELLES identificado con D.N.I. N° 10334408, a quienes en adelante se les denomina **EL CONTRATANTE**, y de la otra parte la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C.** con R.U.C N° 20487753573, con domicilio en Av. Paseo de la Republica Nro. 1527 Urb. Paseo de la Republica (Segundo Piso) Lima - Lima – Chorrillos, representado por el Sr. NELSON SANTACRUZ JARA, con D.N.I. N° 33676225 a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO**.

Cuando en la presente ADENDA N° 07 se haga referencia conjunta a EL CONTRATANTE y EL CONTRATADO, se les denominará las "Partes", y cuando se haga referencia de forma individual a cada una de ellas, se le denominará la "Parte".

La presente Adenda N° 07 se celebra en los términos que se señalan a continuación:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 26 de Diciembre de 2018, las Partes suscribieron el CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-004-19-AMU-OPOS, (en adelante "CONTRATO"), mediante el cual EL CONTRATADO conviene y se responsabiliza en brindar al CONTRATANTE el servicio de vigilancia privada, en los puestos de vigilancia indicados por el CONTRATANTE, de acuerdo a las necesidades de éste., según se detalla en la Cláusula Tercera de dicho Contrato.

1.2 Con fecha 01 de Enero del 2020, las Partes suscribieron la Adenda N° 01, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo), modificar el monto referencial indicado en la Cláusula Sétima (Monto del Contrato) desde el 01 de Enero del 2020 hasta el 30 de Abril de 2020; así como modificar el numeral 9.2 y 9.3 de la Cláusula Novena (Forma de pago) y actualizar la Cláusula Trigésima (Prácticas Anticorrupción) del CONTRATO y el anexo II del Código de Conducta.

1.3 Con fecha 01 de Mayo del 2020, las Partes suscribieron la Adenda N° 02, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo) desde el 01 de mayo del 2020 al 30 de junio del 2020, así como modificar el monto referencial indicado en la Cláusula Sétima (Monto del Contrato).

1.4 Con fecha 01 de Junio del 2020, las Partes suscribieron la Adenda N° 03, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo) desde el 01 de Julio del 2020 al 30 de Setiembre del 2021, así como actualizar el monto referencial indicado en la Clausula Setima (Monto del Contrato), y actualizar la Clausula Trigésima (Prácticas Anticorrupción) del CONTRATO.

1.5 Con fecha 01 de Octubre del 2020, las Partes suscribieron la Adenda N° 04, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo) desde el 01 de Octubre del 2020 hasta el 31 de Diciembre del 2020, así como actualizar el monto referencial indicado en la Cláusula Sétima (Monto del Contrato).

1.6 Con fecha 01 de Enero del 2021, las Partes suscribieron la Adenda N° 05, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo) desde el 01 de Enero del 2021 hasta el 28 de Febrero del 2021; así como actualizar el monto referencial indicado en la Cláusula Sétima (Monto del Contrato).

1.7 Con fecha 01 de Marzo del 2021, las Partes suscribieron la Adenda N° 06, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo) desde el 01 de Marzo del 2021 hasta el 31 de Mayo del 2021, así como actualizar el monto referencial indicado en la Cláusula Sétima (Monto del Contrato).

1.8 Actualmente las Partes se encuentran interesadas en suscribir la presente Adenda N° 07, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo) y actualizar el monto referencial indicado en la Cláusula Sétima (Monto del Contrato),

CLAUSULA SEGUNDA. - OBJETO

2.1 Extender el plazo del CONTRATO indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta, quedando redactado de la siguiente manera:

"6.1 El presente CONTRATO tendrá una duración de dos (02) meses adicionales, a partir del 01 de Junio del 2021 hasta el 31 de Julio del 2021, pudiendo ser ampliado, dependiendo de la evaluación del desempeño en el Proyecto del CONTRATADO y de otros criterios que

determine y juzgue conveniente EL CONTRATANTE. Dicho plazo no podrá exceder por ningún motivo el plazo de la Concesión.

(...)"

2.2 Actualizar el monto referencial del contrato indicado en la cláusula sétima, quedando redactada de la siguiente manera:

> *"El monto estimado del CONTRATO es de S/ 4,972,000.00 (Cuatro Millones Novecientos Setenta y Dos Mil con 00/100 Soles) más IGV, (Como se indica los montos son referenciales, sin que cualquier variación producto de la prestación del servicio o de la aplicación de las tarifas pactadas signifique un derecho reconocido a EL CONTRATADO a percibir una retribución igual al monto referencial)".*

CLAUSULA TERCERA.- VARIOS

3.1 Salvo las modificaciones referidas en la presente Adenda N° 07, las Partes declaran que las demás cláusulas, términos y condiciones del CONTRATO mantienen plena validez, vigencia y eficacia.

3.2 Las modificaciones al CONTRATO contenidas en la presente Adenda N° 07, entrarán en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en (02) dos copias originales de igual valor, en la ciudad de Piura, el día 31 de Mayo del 2021.

CONTRATANTE

RAPHAEL CARPIO PACHECO
Representante Legal

CONTRATADO

COMPAÑIA DE SEG. Y PROTECCIÓN "A"
NELSON SANTACRUZ JARA
REPRESENTANTE LEGAL

NELSON SANTACRUZ JARA
Representante Legal

CONTRATANTE

JUAN CARLOS POLO PUELLES
Representante Legal

ALFREDO GUTIERREZ PEREZ
V°B°
ADQUISICIONES

ADENDA N° 08 AL CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-004-19-AMU-OPOS

Conste por el presente documento la **ADENDA N° 08 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-004-19-AMU-OPOS**, (En adelante Adenda N° 08) que celebran de una parte la empresa **ODEBRECHT PERÚ OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.**, con R.U.C. N° 20544263642, sociedad constituida y existente bajo las leyes de la República del Perú, con domicilio en Av. Víctor Andrés Belaunde N° 280 Interior 502 San Isidro – Lima, Perú; debidamente representado por los Sres. RAPHAEL CARPIO PACHECO, identificado con D.N.I N° 41227240 y JUAN CARLOS POLO PUELLES identificado con D.N.I. N° 10334408, a quienes en adelante se les denomina **EL CONTRATANTE**, y de la otra parte la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C.** con R.U.C N° 20487753573, con domicilio en Av. Paseo de la Republica Nro. 1527 Urb. Paseo de la Republica (Segundo Piso) Lima - Lima – Chorrillos, representado por el Sr. NELSON SANTACRUZ JARA, con D.N.I. N° 33676225 a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO**.

Cuando en la presente ADENDA N° 08 se haga referencia conjunta a EL CONTRATANTE y EL CONTRATADO, se les denominará las "Partes", y cuando se haga referencia de forma individual a cada una de ellas, se le denominará la "Parte".

La presente Adenda N° 08 se celebra en los términos que se señalan a continuación:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 26 de Diciembre de 2018, las Partes suscribieron el CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-004-19-AMU-OPOS, (en adelante "CONTRATO"), mediante el cual EL CONTRATADO conviene y se responsabiliza en brindar al CONTRATANTE el servicio de vigilancia privada, en los puestos de vigilancia indicados por el CONTRATANTE, de acuerdo a las necesidades de éste., según se detalla en la Cláusula Tercera de dicho Contrato.

1.2 Con fecha 01 de Enero del 2020, las Partes suscribieron la Adenda N° 01, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo), modificar el monto referencial indicado en la Cláusula Sétima (Monto del Contrato) desde el 01 de Enero del 2020 hasta el 30 de Abril de 2020; así como modificar el numeral 9.2 y 9.3 de la Cláusula Novena (Forma de pago) y actualizar la Cláusula Trigésima (Prácticas Anticorrupción) del CONTRATO y el anexo II del Código de Conducta.

1.3 Con fecha 01 de Mayo del 2020, las Partes suscribieron la Adenda N° 02, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo) desde el 01 de mayo del 2020 al 30 de junio del 2020, así como modificar el monto referencial indicado en la Cláusula Sétima (Monto del Contrato).

1.4 Con fecha 01 de Junio del 2020, las Partes suscribieron la Adenda N° 03, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo) desde el 01 de Julio del 2020 al 30 de Setiembre del 2021, así como actualizar el monto referencial indicado en la Cláusula Sétima (Monto del Contrato), y actualizar la Cláusula Trigésima (Prácticas Anticorrupción) del CONTRATO.

1.5 Con fecha 01 de Octubre del 2020, las Partes suscribieron la Adenda N° 04, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo) desde el 01 de Octubre del 2020 hasta el 31 de Diciembre del 2020, así como actualizar el monto referencial indicado en la Cláusula Sétima (Monto del Contrato).

1.6 Con fecha 01 de Enero del 2021, las Partes suscribieron la Adenda N° 05, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo) desde el 01 de Enero del 2021 hasta el 28 de Febrero del 2021; así como actualizar el monto referencial indicado en la Cláusula Sétima (Monto del Contrato).

1.7 Con fecha 01 de Marzo del 2021, las Partes suscribieron la Adenda N° 06, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo) desde el 01 de Marzo del 2021 hasta el 31 de Mayo del 2021, así como actualizar el monto referencial indicado en la Cláusula Sétima (Monto del Contrato).

1.8 Con fecha 31 de mayo del 2021, las Partes suscribieron la Adenda N° 07, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo) desde el 01 de Junio del 2021 hasta el 31 de Julio del 2021, así como actualizar el monto referencial indicado en la Cláusula Sétima (Monto del Contrato).

1.9 Actualmente las Partes se encuentran interesadas en suscribir la presente Adenda N° 08, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo) y actualizar el monto referencial indicado en la Cláusula Sétima (Monto del Contrato),

CLAUSULA SEGUNDA. - OBJETO

2.1 Extender el plazo del CONTRATO indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta del CONTRATO, quedando redactada de la siguiente manera:

NELSON SANTACRUZ JARA
REPRESENTANTE LEGAL
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP SAC

*"6.1 El presente CONTRATO tendrá una duración de seis (06) meses adicionales, **a partir del 01 de Agosto del 2021 hasta el 31 de Enero del 2022**, pudiendo ser ampliado, dependiendo de la evaluación del desempeño en el Proyecto del CONTRATADO y de otros criterios que determine y juzgue conveniente EL CONTRATANTE. Dicho plazo no podrá exceder por ningún motivo el plazo de la Concesión*

(...)"

2.2 Actualizar el monto referencial del contrato indicado en la cláusula sétima, quedando redactada de la siguiente manera:

> *"El monto estimado del CONTRATO es de S/ 6,232,000.00 (Seis Millones Doscientos Treinta y Dos Mil con 00/100 Soles) más IGV, (Como se indica los montos son referenciales, sin que cualquier variación producto de la prestación del servicio o de la aplicación de las tarifas pactadas signifique un derecho reconocido a EL CONTRATADO a percibir una retribución igual al monto referencial)".*

CLAUSULA TERCERA.- VARIOS

3.1 Salvo las modificaciones referidas en la presente Adenda N° 08, las Partes declaran que las demás cláusulas, términos y condiciones del CONTRATO mantienen plena validez, vigencia y eficacia.

3.2 Las modificaciones al CONTRATO contenidas en la presente Adenda N° 08, entrarán en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en (02) dos copias originales de igual valor, en la ciudad de Piura, el día 30 de Julio del 2021.

CONTRATANTE

RAPHAEL CARPIO PACHECO
Representante Legal

CONTRATADO

...SEG. Y PROTECCIÓN "A"
NELSON SANTACRUZ JARA
REPRESENTANTE LEGAL
...PROA SAC

NELSON SANTACRUZ JARA
Representante Legal

CONTRATANTE

JUAN CARLOS POLO PUELLES
Representante Legal

Audit Trail

Información del documento

- Nombre del archivo: LuGQ4Qv8-SC-ADM-004-19-AMU-OPOS [Add08].pdf
- Document ID: 8034f871-12aa-48a7-a7fc-07bdf0d13360
- Código de Validación: 280cd5fa-29ac-47bf-92c7-f214e544df69

Firmas Digitales



~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~
Firmado digitalmente por :
ALFREDO DANIEL GUTIERREZ
PEREZ DNI:44894851 RUC:20544263642
Motivo : Soy el autor del Documento
Cargo : COORDINADOR DE ADQUISICIONES
Empresa : ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.
IP : 179.7.192.199
Fecha : 06/08/2021 12:21:5



~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~
Firmado digitalmente por :
FERNANDO FELIX CHONYEN
KUPERMAN DNI:44202941 RUC:20544263642
Motivo : Doy V° B°
Cargo : GERENTE DE ADMINISTRACION
Empresa : ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.
IP : 200.107.148.130
Fecha : 06/08/2021 15:18:49



~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~
Firmado digitalmente por :
JUAN CARLOS POLO
PUELLES DNI:10334408 RUC:20544263642
Motivo : Doy V° B°
Cargo : GERENTE COMERCIAL
Empresa : ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.
IP : 179.6.67.88
Fecha : 09/08/2021 09:10:00

~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~
Firmado digitalmente por :
WILBER RAPHAEL EDMUNDO
CARPIO PACHECO DNI:41227240 RUC:20544263642
Motivo : En señal de conformidad
Cargo : GERENTE GENERAL
Empresa : ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.
IP : 190.113.214.122
Fecha : 09/08/2021 12:02:03

Registros de eventos

Inicio de Proceso	JOSE ACEVEDO ZAVALETA(joseaacevedo@iirsanorte.com.pe) con IP: Cdigo de Validacin 280cd5fa-29ac-47bf-92c7-f214e544df69	06/08/2021 12:39 12:39

ESTADOS DE CUENTA

EMITIDOS POR UNA ENTIDAD FINANCIERA

BANCO BBVA

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CONTIAHORRO
TITULARES:
COMPA#IA DE SEGURIDA D Y PROTECCION AMUTS EP SAC
AV. PASEO DE LA REPUBLICA 1527 2 PISO
URB MATELLINI

L-009 CHORRILLOS LIMA LIMA

PERU **0486**

MONEDA: SOLES **RUC 20487753573**

SU EJECUTIVO DE CUENTA ES:
ROXANA AGUILAR REATEGUI

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCIÓN	OFICINA	CAN	N° OPER.	CARGO/ABONO	ITF	SALDO CONTABLE
		SALDO ANTERIOR						189,684.32
03-01	03-01	HONORARIOS ADENIS DIC	BCA. INTERNET	BIE	9504	-1,000.00	0.05	188,684.27
03-01	03-01	COMIS. TRASPASO O/P	BCA. INTERNET	BIE	9506	-7.50		188,676.77
04-01	04-01	*C/ PROVEEDO.0104001	BCA. INTERNET	BIE	9507	-30,000.00	1.50	158,675.27
04-01	04-01	*C/ HAB5ta 0104002	BCA. INTERNET	BIE	9509	-150.00		158,525.27
04-01	02-01	INKAFARMA MOTUPE /4285978239123131			9510	-291.00		158,234.27
04-01	02-01	ES MOTUPE /4285978239123131			9511	-178.97		158,055.30
04-01	04-01	SEG.MR 03/02/21 04864000907870			9512	-79.00		157,976.30
05-01	05-01	*COMIS BBVA NET CASH 2021-01	BCA. INTERNET	BIE	9513	-120.00		157,856.30
05-01	05-01	RET.CJ.B24 BANCO	OF.REAL PZA C	VEN	9514	-3,000.00	0.15	154,856.15
05-01	05-01	COMISION RETIRO O/P	OF.REAL PZA C	VEN	9516	-15.00		154,841.15
05-01	05-01	COBRO AUT TJ.CREDITO0486-5002428801 0032			9517	-11,466.42	0.55	143,374.18
06-01	05-01	PROMART CHICLAYO /4285978239123131			9519	-1,555.90	0.05	141,818.23
07-01	07-01	P.P.: 0011043716960081214 2- 12	BANCA AUTOMAT	VEN	9521	-1,698.22	0.05	140,119.96
07-01	07-01	PAGOS DIVERSOS CHICLAYO	BCA. INTERNET	BIE	9523	-2,000.00	0.10	138,119.86
07-01	07-01	RET.CJ.B24 BANCO	OF.REAL PZA C	VEN	9525	-3,000.00	0.15	135,119.71
07-01	07-01	COMISION RETIRO O/P	OF.REAL PZA C	VEN	9527	-15.00		135,104.71
07-01	07-01	*C/ HAB5ta 0107001	BCA. INTERNET	BIE	9528	-700.00		134,404.71
07-01	07-01	*AFP PRIMA - AFPNET	BCA. INTERNET	BIE	9529	-3,641.75	0.15	130,762.81
07-01	07-01	*PROSEGUR ACTIVA ALARMAS MN	BCA. INTERNET	BIE	9531	-101.26		130,661.55
07-01	07-01	*PROSEGUR ACTIVA ALARMAS MN	BCA. INTERNET	BIE	9532	-101.26		130,560.29
07-01	07-01	*PROSEGUR ACTIVA ALARMAS MN	BCA. INTERNET	BIE	9533	-119.00		130,441.29
07-01	07-01	*PROSEGUR ACTIVA ALARMAS MN	BCA. INTERNET	BIE	9534	-119.00		130,322.29
07-01	07-01	*C/ HAB5ta 0107002	BCA. INTERNET	BIE	9535	-1,044.00	0.05	129,278.24
07-01	07-01	*C/ HAB5ta 0107003	BCA. INTERNET	BIE	9537	-400.00		128,878.24
10-01	10-01	*C/ HAB5ta 0110001	BCA. INTERNET	BIE	9538	-400.00		128,478.24
11-01	09-01	PLAZA VEA CHICLAYO /4285978239123131			9539	-506.50		127,971.74
12-01	12-01	RET.CJ.B24 BANCO	OF.REAL PZA C	VEN	9540	-3,000.00	0.15	124,971.59
12-01	12-01	COMISION RETIRO O/P	OF.REAL PZA C	VEN	9542	-15.00		124,956.59
13-01	13-01	P.P.: 0011043715960085090 7- 11	BANCA AUTOMAT	VEN	9543	-524.59		124,432.00
13-01	13-01	*AFP PROFUTURO - AFPNET	BCA. INTERNET	BIE	9544	-78.86		124,353.14
13-01	13-01	*AFP INTEGRA - AFPNET	BCA. INTERNET	BIE	9545	-51.68		124,301.46
13-01	13-01	*AFP HABITAT	BCA. INTERNET	BIE	9546	-127.92		124,173.54
13-01	13-01	*AFP PROFUTURO - AFPNET	BCA. INTERNET	BIE	9547	-75.15		124,098.39
13-01	13-01	*AFP HABITAT	BCA. INTERNET	BIE	9548	-142.30		123,956.09
13-01	13-01	*AFP PROFUTURO - AFPNET	BCA. INTERNET	BIE	9549	-3,613.63	0.15	120,342.31
13-01	13-01	*AFP PRIMA - AFPNET	BCA. INTERNET	BIE	9551	-2,839.42	0.10	117,502.79
13-01	13-01	*AFP HABITAT	BCA. INTERNET	BIE	9553	-2,706.00	0.10	114,796.69
13-01	13-01	*AFP INTEGRA - AFPNET	BCA. INTERNET	BIE	9555	-4,780.74	0.20	110,015.75
13-01	13-01	*C/ HAB5ta 0113001	BCA. INTERNET	BIE	9557	-400.00		109,615.75
13-01	13-01	*C/ PROVEEDO.0113002	BCA. INTERNET	BIE	9558	-16,500.00	0.80	93,114.95
14-01	14-01	CAJA CHICA LIMA 14 ENERO	BCA. INTERNET	BIE	9560	-1,000.00	0.05	92,114.90
14-01	14-01	*C/ HAB5ta 0114001	BCA. INTERNET	BIE	9562	-200.00		91,914.90
14-01	14-01	RET.CJ.B24 BANCO	OF BAGUA GRAN	VEN	9563	-3,000.00	0.15	88,914.75
14-01	14-01	COMISION RETIRO O/P	OF BAGUA GRAN	VEN	9565	-15.00		88,899.75
15-01	18-01	DEP OB 018 N.75565582 DISP 02	CAMINO REAL	VEN	9566	47,250.00	2.35	136,147.40
16-01	16-01	*C/ HAB5ta 0116001	BCA. INTERNET	BIE	9568	-1,000.00	0.05	135,147.35
16-01	16-01	*C/ PROVEEDO.0116002	BCA. INTERNET	BIE	9570	-5,000.00	0.25	130,147.10
18-01	18-01	*C/ PROVEEDO.0118001	BCA. INTERNET	BIE	9572	-15,507.00	0.75	114,639.35
18-01	18-01	*C/ PROVEEDO.0118002	BCA. INTERNET	BIE	9574	-2,054.40	0.10	112,584.85
18-01	18-01	SEG.MR 17/02/21 04864000929831			9576	-79.00		112,505.85
19-01	19-01	*C/ HAB5ta 0119002	BCA. INTERNET	BIE	9577	-1,106.79	0.05	111,399.01
19-01	19-01	*C/ HAB5ta 0119001	BCA. INTERNET	BIE	9579	-713.79		110,685.22
19-01	19-01	RET.CJ.B24 BANCO	OF.REAL PZA C	VEN	9580	-3,000.00	0.15	107,685.07
19-01	19-01	COMISION RETIRO O/P	OF.REAL PZA C	VEN	9582	-15.00		107,670.07
21-01	21-01	*C/ HAB5ta 0121001	BCA. INTERNET	BIE	9583	-150.00		107,520.07
22-01	22-01	*C/ HAB5ta 0122001	BCA. INTERNET	BIE	9584	-400.00		107,120.07
22-01	22-01	AV.9800033250 2021-01-22			9585	-130.35		106,989.72
26-01	26-01	CAJA CHICA LIMA	BCA. INTERNET	BIE	9586	-1,000.00	0.05	105,989.67
27-01	27-01	PAGOS DIVERSOS LIMA	BCA. INTERNET	BIE	9588	-1,000.00	0.05	104,989.62
27-01	27-01	CAJA CHICA LIMA	BCA. INTERNET	BIE	9590	-1,000.00	0.05	103,989.57

CODIGO CUENTA INTERBANCARIA (CCI)			SALDO A NUESTRO FAVOR	SALDO A SU FAVOR
011 486 000201126308 80	BANCA POR TELÉFONO :	595-0000		82,738.10
	BANCA POR INTERNET	www.bbvabancocontinental.com		

*EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:
1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO 595-0000(LIMA) Y (01) 595-0000 (PROVINCIAS) 3) DEFENSORIA DEL CLIENTE FINANCIERO DE ASBANC 4) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP 0 5) INDECOPI

A PARTIR DEL 10.02.2021, PARA RENOVACIONES, LAS TASAS DE DEPOSITOS A PLAZO
PJ SOLES SERAN 30D, 60D Y 90D 0,005 POR CIENTO; 180D 0,010 POR CIENTO Y 360D
0,20 POR CIENTO Y LAS TASAS DE DEPOSITOS A PLAZO PJ DOLARES SERAN 30D, 60D
Y 90D 0,001 POR CIENTO, 180D 0,05 POR CIENTO Y 360D 0,15 POR CIENTO.

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIESE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO, EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA	FECHA	CODIGO DE CUENTA				HOJA
		ENTIDAD	OFICINA	CUENTA	D.C.	
OF.SAN ISIDRO	29-01-2021	0011	0486	0201126308	80	1

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CONTIAHORRO
TITULARES:
COMPA#IA DE SEGURIDA D Y PROTECCION AMUTS EP SAC
AV. PASEO DE LA REPUBLICA 1527 2 PISO
URB MATELLINI

L-009 CHORRILLOS LIMA LIMA

PERU **0486**

MONEDA: SOLES **RUC 20487753573**

SU EJECUTIVO DE CUENTA ES:
ROXANA AGUILAR REATEGUI

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCIÓN	OFICINA	CAN	Nº OPER.	CARGO/ABONO	ITF	SALDO CONTABLE
27-01	27-01	*C/ PROVEEDO.0127001	BCA. INTERNET	BIE	9592	-9,000.00	0.45	94,989.12
27-01	26-01	PLAZA VEA CHICLAYO /4285978239123131			9594	-478.79		94,510.33
27-01	25-01	TIENDAS ISHOP PERU S/4285978239123131			9595	-6,748.00	0.30	87,762.03
28-01	28-01	INGRESO EN EFECTIVO	OF SAN ISIDRO	VEN	9597	34,690.00	1.70	122,450.33
28-01	28-01	RETIRO EN EFECTIVO CON TARJETA Y CLAVE	OF. LAMBAYEQU	VEN	9599	-30,000.00	1.50	92,448.83
28-01	28-01	COMISION RETIRO O/P	OF. LAMBAYEQU	VEN	9601	-150.00		92,298.83
28-01	28-01	CAJA CHICA LIMA	BCA. INTERNET	BIE	9602	-500.00		91,798.83
29-01	29-01	*C/ HAB5ta 0129001	BCA. INTERNET	BIE	9603	-500.00		91,298.83
29-01	29-01	*C/ PROVEEDO.0129002	BCA. INTERNET	BIE	9604	-7,548.20	0.35	83,750.28
29-01	29-01	COMPRAS DE BOTAS MERY	BCA. INTERNET	BIE	9606	-1,000.00	0.05	82,750.23
29-01	31-01	ABONO INTERESES GANADOS			9608	2.87		82,753.10
29-01	31-01	COMISION DE MANTENIMIENTO			9609	-15.00		82,738.10
		TOTALES POR ITF						
		CARGOS 8.65						
		ABONOS 4.05						
		DEVOLUCIONES 0.00						
		PAGOS 0.00						

CODIGO CUENTA INTERBANCARIA (CCI)
011 486 000201126308 80

BANCA POR TELÉFONO : 595-0000
BANCA POR INTERNET www.bbvabancocontinental.com

SALDO A NUESTRO FAVOR	SALDO A SU FAVOR
	82,738.10

*EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:
1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO 595-0000(LIMA) Y (01) 595-0000 (PROVINCIAS) 3) DEFENSORIA DEL CLIENTE FINANCIERO DE ASBANC 4) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP 0 5) INDECOPI

A PARTIR DEL 10.02.2021, PARA RENOVACIONES, LAS TASAS DE DEPOSITOS A PLAZO PJ SOLES SERAN 30D, 60D Y 90D 0,005 POR CIENTO; 180D 0,010 POR CIENTO Y 360D 0,20 POR CIENTO Y LAS TASAS DE DEPOSITOS A PLAZO PJ DOLARES SERAN 30D, 60D Y 90D 0,001 POR CIENTO, 180D 0,05 POR CIENTO Y 360D 0,15 POR CIENTO.

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIESE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO, EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA	FECHA	CODIGO DE CUENTA				HOJA
OF.SAN ISIDRO	29-01-2021	ENTIDAD	OFICINA	CUENTA	D.C.	2
		0011	0486	0201126308	80	

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CONTIAHORRO
TITULARES:
COMPA#IA DE SEGURIDA D Y PROTECCION AMUTS EP SAC
AV. PASEO DE LA REPUBLICA 1527 2 PISO
URB MATELLINI

L-009 CHORRILLOS LIMA LIMA

PERU **0486**

MONEDA: SOLES **RUC 20487753573**

SU EJECUTIVO DE CUENTA ES:
JESUS DANIEL SALOME LINARES

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCIÓN	OFICINA	CAN	N° OPER.	CARGO/ABONO	ITF	SALDO CONTABLE

		SALDO ANTERIOR						82,738.10
30-01	30-01	*C/ HAB5ta 0130001	BCA. INTERNET	BIE	9610	-4,794.40	0.20	77,943.50
01-02	01-02	*C/PH5OB			9612	-4,271.00	0.20	73,672.30
01-02	01-02	*/COMIS.TRASPASO OTRO BANCO-BXI			9614	-2.00		73,670.30
01-02	01-02	*C/ HAB5ta 0201001	BCA. INTERNET	BIE	9615	-5,835.03	0.25	67,835.02
01-02	01-02	*C/PH5OB			9617	-120.00		67,715.02
01-02	01-02	*/COMIS.TRASPASO OTRO BANCO-BXI			9618	-3.50		67,711.52
01-02	01-02	TRANSF INMEDIATA AL 003 351839	BCA. INTERNET	BIE	9619	-13,000.00		54,711.52
01-02	01-02	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 351839	BCA. INTERNET	BIE	9620	-5.80		54,705.72
02-02	02-02	*COMIS BBVA NET CASH 2021-02	BCA. INTERNET	BIE	9621	-120.00		54,585.72
02-02	02-02	*C/PH5OB			9622	-2,500.00	0.10	52,085.62
02-02	02-02	*/COMIS.TRASPASO OTRO BANCO-BXI			9624	-3.50		52,082.12
02-02	02-02	*C/ HAB5ta 0202002	BCA. INTERNET	BIE	9625	-27,706.57	1.35	24,374.20
02-02	02-02	*C/PH5OB			9627	-1,446.00	0.05	22,928.15
02-02	02-02	*/COMIS.TRASPASO OTRO BANCO-BXI			9629	-3.50		22,924.65
02-02	01-02	CASSINELLI /4285978239123131			9630	-3,447.89	0.15	19,476.61
03-02	03-02	*C/ HAB5ta 0203001	BCA. INTERNET	BIE	9632	-1,000.00	0.05	18,476.56
03-02	03-02	*C/ HAB5ta 0203002	BCA. INTERNET	BIE	9634	-1,000.00	0.05	17,476.51
03-02	03-02	*C/ HAB5ta 0203003	BCA. INTERNET	BIE	9636	-280.00		17,196.51
03-02	03-02	SEG.MR 03/03/21 04864000907870			9637	-79.00		17,117.51
04-02	04-02	*C/ HAB5ta 0204001	BCA. INTERNET	BIE	9638	-834.20		16,283.31
04-02	04-02	TRANSF INMEDIATA AL 003 495109	BCA. INTERNET	BIE	9639	-4,000.00		12,283.31
04-02	04-02	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 495109	BCA. INTERNET	BIE	9640	-5.80		12,277.51
04-02	04-02	R20113539594PIURA GAS SAC	BCA. INTERNET	BIE	9641	6,023.00	0.30	18,300.21
04-02	04-02	RET.CJ.B24 BANCO	OF.REAL PZA C	VEN	9643	-3,000.00	0.15	15,300.06
04-02	04-02	COMISION RETIRO O/P	OF.REAL PZA C	VEN	9645	-15.00		15,285.06
05-02	05-02	COBRO AUT TJ.CREDITO0486-5002428801 0033			9646	-9,530.95	0.45	5,753.66
06-02	06-02	P.P.: 00110437169600812142- 13	BANCA AUTOMAT	VEN	9648	-1,698.22	0.05	4,055.39
06-02	06-02	*C/ PROVEEDO.0206001	BCA. INTERNET	BIE	9650	-4,000.00	0.20	55.19
15-02	15-02	TIN002F000000000000 OEC PERU INFRAESTRUC			9652	10,759.09	0.50	10,813.78
15-02	15-02	P.P.: 00110437159600850907- 12	BANCA AUTOMAT	VEN	9654	-524.59		10,289.19
15-02	15-02	PAGOS DIVERSOS	BCA. INTERNET	BIE	9655	-5,000.00	0.25	5,288.94
17-02	17-02	PAGOS DIV	BCA. INTERNET	BIE	9657	-200.00		5,088.94
17-02	17-02	COMIS. TRASPASO O/P	BCA. INTERNET	BIE	9658	-7.50		5,081.44
17-02	17-02	SEG.MR 17/03/21 04864000929831			9659	-79.00		5,002.44
19-02	19-02	*C/ PROVEEDO.0219001	BCA. INTERNET	BIE	9660	-990.00		4,012.44
19-02	19-02	*C/ HAB5ta 0219002	BCA. INTERNET	BIE	9661	-250.00		3,762.44
19-02	18-02	PROMART CHICLAYO 2 /4285978239123131			9662	-1,315.40	0.05	2,446.99
22-02	19-02	SODIMAC CHICLAYO II/4285978239123131			9664	-986.80		1,460.19
22-02	19-02	SODIMAC CHICLAYO II/4285978239123131			9665	-425.80		1,034.39
23-02	23-02	SEG.MR 23/02/21 03354000242931	OF. EL PINO	VEN	9666	-79.00		955.39
23-02	23-02	SEG.MR 23/02/21 03354000242966	OF. EL PINO	VEN	9667	-79.00		876.39
23-02	23-02	ABONO INMEDIATO 003 FRANK CHACON ALVARA	REC Y DOMICIL	VEN	9668	5,000.00	0.25	5,876.14
23-02	23-02	COMPRAS DIVERSAS	BCA. INTERNET	BIE	9670	-4,940.00	0.20	935.94
23-02	23-02	COMIS. TRASPASO O/P	BCA. INTERNET	BIE	9672	-24.70		911.24
23-02	23-02	AV.9800038562 2021-02-23			9673	-125.93		785.31
24-02	24-02	INGRESO EN EFECTIVO	CTEL.GRAL.DEL	VEN	9674	10,000.00	0.50	10,784.81
24-02	24-02	TRANSF INMEDIATA AL 003 240262	BCA. INTERNET	BIE	9676	-5,000.00	0.25	5,784.56
24-02	24-02	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 240262	BCA. INTERNET	BIE	9678	-5.80		5,778.76
25-02	25-02	RET.CJ.B24 BANCO	OFICINA METRO	VEN	9679	-3,000.00	0.15	2,778.61
25-02	25-02	COMISION RETIRO O/P	OFICINA METRO	VEN	9681	-15.00		2,763.61
26-02	26-02	CAJA CHICA AMAZONAS 26 FEB	BCA. INTERNET	BIE	9682	-400.00		2,363.61
26-02	26-02	COMIS. TRASPASO O/P	BCA. INTERNET	BIE	9683	-7.50		2,356.11
26-02	28-02	ABONO INTERESES GANADOS			9684	0.06		2,356.17
26-02	28-02	COMISION DE MANTENIMIENTO			9685	-15.00		2,341.17

TOTALES POR ITF

CARGOS	4.15
ABONOS	1.55
DEVOLUCIONES	0.00
PAGOS	0.00

CODIGO CUENTA INTERBANCARIA (CCI)			SALDO A NUESTRO FAVOR	SALDO A SU FAVOR
011 486 000201126308 80	BANCA POR INTERNET	www.bbvabancocontinental.com		2,341.17

*EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:
1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO 595-0000(LIMA) Y (01) 595-0000 (PROVINCIAS) 3) DEFENSORIA DEL CLIENTE FINANCIERO DE ASBANC 4) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP 0 5) INDECOPI

ESTIMADO CLIENTE: A PARTIR DEL 15/03/21 LA TEA (TASA DE INTERES EFECTIVA ANUAL) DE CONTIAHORRO PERSONA JURIDICA TANTO EN SOLES COMO DOLARES SERA 0%. RECUERDA QUE PUEDES MANIFESTAR TU DISCONFORMIDAD O DAR POR CONCLUIDA LA RELACION CONTRACTUAL, CONFORME A LOS TERMINOS DE TU CONTRATO

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIESE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO, EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA	FECHA	CODIGO DE CUENTA				HOJA
OF.SAN ISIDRO	26-02-2021	ENTIDAD	OFICINA	CUENTA	D.C.	3
		0011	0486	0201126308	80	

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CONTIAHORRO
TITULARES:
COMPA#IA DE SEGURIDA D Y PROTECCION AMUTS EP SAC
AV. PASEO DE LA REPUBLICA 1527 2 PISO
URB MATELLINI

L-009 CHORRILLOS LIMA LIMA

PERU **0486**

MONEDA: SOLES **RUC 20487753573**

SU EJECUTIVO DE CUENTA ES:
JESUS DANIEL SALOME LINARES

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCIÓN	OFICINA	CAN	N° OPER.	CARGO/ABONO	ITF	SALDO CONTABLE
		SALDO ANTERIOR						2,341.17
27-02	27-02	*C/ HAB5ta 0227001	BCA. INTERNET	BIE	9686	-450.00		1,891.17
01-03	25-02	DISTRIBUCIONES OLANO/4285978239123131			9687	-1,000.11	0.05	891.01
02-03	02-03	*COMIS BBVA NET CASH 2021-03	BCA. INTERNET	BIE	9689	-120.00		771.01
02-03	02-03	DEPOS. EN CTA. 00110486020112630 8	OF BAGUA GRAN	VEN	9690	3,000.00	0.15	3,770.86
02-03	02-03	*C/ HAB5ta 0302001	BCA. INTERNET	BIE	9692	-2,490.40	0.10	1,280.36
02-03	02-03	*C/ HAB5ta 0302002	BCA. INTERNET	BIE	9694	-150.00		1,130.36
03-03	03-03	DEPOS. EN CTA. 00110486020112630 8	OF BAGUA GRAN	VEN	9695	3,000.00	0.15	4,130.21
03-03	03-03	*C/ HAB5ta 0303001	BCA. INTERNET	BIE	9697	-4,015.70	0.20	114.31
03-03	03-03	*C/PH5OB			9699	-80.00		34.31
03-03	03-03	*/COMIS.TRASPASO OTRO BANCO-BXI			9700	-3.50		30.81
03-03	03-03	TIN003 COMPA IA DE SEGURIDAD Y PROTECCIO			9701	5,000.00		5,030.81
03-03	03-03	*C/ HAB5ta 0303002	BCA. INTERNET	BIE	9702	-1,405.00	0.05	3,625.76
03-03	03-03	*C/PH5OB			9704	-3,116.90	0.15	508.71
03-03	03-03	*/COMIS.TRASPASO OTRO BANCO-BXI			9706	-2.00		506.71
04-03	04-03	DEPOS. EN CTA. 00110486020112630 8	OF BAGUA GRAN	VEN	9707	3,000.00	0.15	3,506.56
04-03	04-03	*C/ HAB5ta 0304001	BCA. INTERNET	BIE	9709	-450.00		3,056.56
04-03	04-03	RET.CJ.B24 BANCO	OFICINA METRO	VEN	9710	-1,500.00	0.05	1,556.51
04-03	04-03	COMISION RETIRO O/P	OFICINA METRO	VEN	9712	-7.50		1,549.01
04-03	04-03	*C/ HAB5ta 0304002	BCA. INTERNET	BIE	9713	-200.00		1,349.01
05-03	05-03	*C/ HAB5ta 0305001	BCA. INTERNET	BIE	9714	-400.00		949.01
05-03	05-03	*C/ HAB5ta 0305002	BCA. INTERNET	BIE	9715	-800.00		149.01
05-03	05-03	R20113539594PIURA GAS SAC	BCA. INTERNET	BIE	9716	6,023.00	0.30	6,171.71
05-03	05-03	PAGO SERVICIOS LEGALES	BCA. INTERNET	BIE	9718	-500.00		5,671.71
05-03	05-03	COMIS. TRASPASO O/P	BCA. INTERNET	BIE	9719	-7.50		5,664.21
05-03	05-03	COBRO AUT TJ.CREDITO0486-5002428801 0034			9720	-5,663.96	0.25	0.00
06-03	06-03	GANADOR PAGO A PROVEEDORES ENERO	CLIENT.Y TABL	VEN	9722	120.00		120.00
06-03	06-03	40761812	G EFECTIVO RE	VEN	9723	800.00		920.00
06-03	06-03	40761812	G EFECTIVO RE	VEN	9724	800.00		1,720.00
06-03	06-03	COMISION DEPOSITO O/P MAR2021	OF SAN ISIDRO	VEN	9725	-6.50		1,713.50
06-03	06-03	40761812	G EFECTIVO RE	VEN	9726	400.00		2,113.50
06-03	06-03	COMISION DEPOSITO O/P MAR2021	OF SAN ISIDRO	VEN	9727	-6.50		2,107.00
06-03	06-03	42629465	G EFECTIVO RE	VEN	9728	800.00		2,907.00
06-03	06-03	COMISION DEPOSITO O/P MAR2021	OF SAN ISIDRO	VEN	9729	-6.50		2,900.50
06-03	06-03	42629465	G EFECTIVO RE	VEN	9730	800.00		3,700.50
06-03	06-03	COMISION DEPOSITO O/P MAR2021	OF SAN ISIDRO	VEN	9731	-6.50		3,694.00
06-03	06-03	42629465	G EFECTIVO RE	VEN	9732	400.00		4,094.00
06-03	06-03	COMISION DEPOSITO O/P MAR2021	OF SAN ISIDRO	VEN	9733	-6.50		4,087.50
06-03	06-03	33664316	G EFECTIVO RE	VEN	9734	800.00		4,887.50
06-03	06-03	COMISION DEPOSITO O/P MAR2021	OF SAN ISIDRO	VEN	9735	-6.50		4,881.00
06-03	06-03	33664316	G EFECTIVO RE	VEN	9736	800.00		5,681.00
06-03	06-03	COMISION DEPOSITO O/P MAR2021	OF SAN ISIDRO	VEN	9737	-6.50		5,674.50
06-03	06-03	33664316	G EFECTIVO RE	VEN	9738	400.00		6,074.50
06-03	06-03	COMISION DEPOSITO O/P MAR2021	OF SAN ISIDRO	VEN	9739	-6.50		6,068.00
06-03	06-03	73318225	G EFECTIVO RE	VEN	9740	800.00		6,868.00
06-03	06-03	COMISION DEPOSITO O/P MAR2021	OF SAN ISIDRO	VEN	9741	-6.50		6,861.50
06-03	06-03	73318225	G EFECTIVO RE	VEN	9742	800.00		7,661.50
06-03	06-03	COMISION DEPOSITO O/P MAR2021	OF SAN ISIDRO	VEN	9743	-6.50		7,655.00
06-03	06-03	COMISION DEPOSITO O/P	G EFECTIVO RE	VEN	9744	-6.50		7,648.50
06-03	06-03	73318225	G EFECTIVO RE	VEN	9745	400.00		8,048.50
06-03	06-03	COMISION DEPOSITO O/P	G EFECTIVO RE	VEN	9746	-6.50		8,042.00
06-03	06-03	33673335	G EFECTIVO RE	VEN	9747	800.00		8,842.00
06-03	06-03	COMISION DEPOSITO O/P	G EFECTIVO RE	VEN	9748	-6.50		8,835.50
06-03	06-03	33673335	G EFECTIVO RE	VEN	9749	800.00		9,635.50
06-03	06-03	COMISION DEPOSITO O/P	G EFECTIVO RE	VEN	9750	-6.50		9,629.00
06-03	06-03	33673335	G EFECTIVO RE	VEN	9751	400.00		10,029.00
06-03	06-03	COMISION DEPOSITO O/P	G EFECTIVO RE	VEN	9752	-6.50		10,022.50
06-03	06-03	40406546	G EFECTIVO RE	VEN	9753	800.00		10,822.50
06-03	06-03	COMISION DEPOSITO O/P	G EFECTIVO RE	VEN	9754	-6.50		10,816.00
06-03	06-03	*C/ PROVEEDO.0306001	BCA. INTERNET	BIE	9755	-2,000.00	0.10	8,815.90
06-03	06-03	P.P.: 0011043716960081214 2- 14	BANCA AUTOMAT	VEN	9757	-1,698.22	0.05	7,117.63

CODIGO CUENTA INTERBANCARIA (CCI)			SALDO A NUESTRO FAVOR	SALDO A SU FAVOR
011 486 000201126308 80	BANCA POR TELÉFONO :	595-0000		1,552.53
	BANCA POR INTERNET	www.bbvabancocontinental.com		

*EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:
1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO 595-0000(LIMA) Y (01) 595-0000 (PROVINCIAS) 3) DEFENSORIA DEL CLIENTE FINANCIERO DE ASBANC 4) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP 0 5) INDECOPI

ESTIMADO CLIENTE: A PARTIR DEL 15/03/21 LA TEA (TASA DE INTERES EFECTIVA ANUAL) DE CONTIAHORRO PERSONA JURIDICA TANTO EN SOLES COMO DOLARES SERA 0%. RECUERDA QUE PUEDES MANIFESTAR TU DISCONFORMIDAD O DAR POR CONCLUIDA LA RELACION CONTRACTUAL, CONFORME A LOS TERMINOS DE TU CONTRATO

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIESE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO, EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA	FECHA	CODIGO DE CUENTA				HOJA
		ENTIDAD	OFICINA	CUENTA	D.C.	
OF.SAN ISIDRO	31-03-2021	0011	0486	0201126308	80	5

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CONTIAHORRO
TITULARES:
COMPA#IA DE SEGURIDA D Y PROTECCION AMUTS EP SAC
AV. PASEO DE LA REPUBLICA 1527 2 PISO
URB MATELLINI

BBVA

L-009 CHORRILLOS LIMA LIMA

PERU **0486**

MONEDA: SOLES **RUC 20487753573**

SU EJECUTIVO DE CUENTA ES:
JESUS DANIEL SALOME LINARES

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCIÓN	OFICINA	CAN	Nº OPER.	CARGO/ABONO	ITF	SALDO CONTABLE
06-03	06-03	40406546	G EFECTIVO RE	VEN	9759	800.00		7,917.63
06-03	06-03	COMISION DEPOSITO O/P	G EFECTIVO RE	VEN	9760	-6.50		7,911.13
06-03	06-03	40406546	G EFECTIVO RE	VEN	9761	400.00		8,311.13
06-03	06-03	COMISION DEPOSITO O/P	G EFECTIVO RE	VEN	9762	-6.50		8,304.63
08-03	08-03	40761812	G EFECTIVO RE	VEN	9763	800.00		9,104.63
08-03	08-03	COMISION DEPOSITO O/P	G EFECTIVO RE	VEN	9764	-6.50		9,098.13
08-03	08-03	40761812	G EFECTIVO RE	VEN	9765	400.00		9,498.13
08-03	08-03	COMISION DEPOSITO O/P	G EFECTIVO RE	VEN	9766	-6.50		9,491.63
08-03	08-03	INGRESO EN EFECTIVO	CTEL.GRAL.DEL	VEN	9767	35,000.00	1.75	44,489.88
08-03	08-03	CAJA CHICA LIMA	BCA. INTERNET	BIE	9769	-400.00		44,089.88
08-03	08-03	*C/ HAB5ta 0308001	BCA. INTERNET	BIE	9770	-29,337.60	1.45	14,750.83
08-03	08-03	*C/PH5OB			9772	-1,013.40	0.05	13,737.38
08-03	08-03	*/COMIS.TRASPASO OTRO BANCO-BXI			9774	-3.50		13,733.88
08-03	08-03	TRANSF INMEDIATA AL 003 777743	BCA. INTERNET	BIE	9775	-2,000.00		11,733.88
08-03	08-03	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 777743	BCA. INTERNET	BIE	9776	-5.80		11,728.08
08-03	08-03	*C/ PROVEEDO.0308002	BCA. INTERNET	BIE	9777	-1,500.00	0.05	10,228.03
08-03	08-03	RET.CJ.B24 BANCO	OF. LAMBAYEQU	VEN	9779	-3,000.00	0.15	7,227.88
08-03	08-03	COMISION RETIRO O/P	OF. LAMBAYEQU	VEN	9781	-15.00		7,212.88
08-03	08-03	COBRO AUT TJ.CREDITO0486-5002428801 0035			9782	-7,032.02	0.35	180.51
09-03	09-03	INGRESO EN EFECTIVO O/P	OF. LAMBAYEQU	VEN	9784	15,000.00	0.75	15,179.76
09-03	09-03	COMISION DEPOSITO O/P	OF. LAMBAYEQU	VEN	9786	-50.00		15,129.76
10-03	10-03	CAJA CHICA LIMA 10 MARZO	BCA. INTERNET	BIE	9787	-500.00		14,629.76
10-03	10-03	SERVICIOS DIVERSOS FEB	BCA. INTERNET	BIE	9788	-1,000.00	0.05	13,629.71
10-03	10-03	COMIS. TRASPASO O/P	BCA. INTERNET	BIE	9790	-7.50		13,622.21
10-03	10-03	PAGO A CTA SERVICIOS MOTUPE VID	BCA. INTERNET	BIE	9791	-1,000.00	0.05	12,622.16
10-03	10-03	COMIS. TRASPASO O/P	BCA. INTERNET	BIE	9793	-7.50		12,614.66
10-03	10-03	PAGOS DIVERSOS CHICLAYO	BCA. INTERNET	BIE	9794	-2,000.00	0.10	10,614.56
10-03	10-03	PAGOS DIVERSOS PUCALLPA	BCA. INTERNET	BIE	9796	-5,000.00	0.25	5,614.31
10-03	10-03	COMIS. TRASPASO O/P	BCA. INTERNET	BIE	9798	-25.00		5,589.31
10-03	10-03	*C/ HAB5ta 0310001	BCA. INTERNET	BIE	9799	-1,000.00	0.05	4,589.26
11-03	11-03	PAGOS DIVERSOS SAN MARTIN	BCA. INTERNET	BIE	9801	-1,600.00	0.05	2,989.21
11-03	11-03	COMIS. TRASPASO O/P	BCA. INTERNET	BIE	9803	-8.00		2,981.21
11-03	11-03	*C/ HAB5ta 0311001	BCA. INTERNET	BIE	9804	-800.00		2,181.21
12-03	12-03	VIATICOS PIURA	BCA. INTERNET	BIE	9805	-50.00		2,131.21
12-03	12-03	RET.CJ.B24 BANCO	OF.REAL PZA C	VEN	9806	-1,000.00	0.05	1,131.16
12-03	12-03	COMISION RETIRO O/P	OF.REAL PZA C	VEN	9808	-7.50		1,123.66
12-03	12-03	PRUEBAS COVID SUNARP PIURA	BCA. INTERNET	BIE	9809	-1,100.00	0.05	23.61
12-03	12-03	COMIS. TRASPASO O/P	BCA. INTERNET	BIE	9811	-7.50		16.11
15-03	15-03	P.P.: 001104379600850907 - 13			9812	-16.11		0.00
24-03	23-03	TIN002F000000000000 ODEBRECHT PERU OPERA			9813	109,775.87	5.45	109,770.42
24-03	23-03	TIN002F000000000000 ODEBRECHT PERU OPERA			9815	203,781.96	10.15	313,542.23
24-03	24-03	P.P.: 0011043715960085 0907- 13	BANCA AUTOMAT	VEN	9817	-526.87		313,015.36
24-03	24-03	TRANSF INMEDIATA AL 003 428854	BCA. INTERNET	BIE	9818	-30,000.00		283,015.36
24-03	24-03	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 428854	BCA. INTERNET	BIE	9819	-5.80		283,009.56
24-03	24-03	*C/ HAB5ta 0324001	BCA. INTERNET	BIE	9820	-63,998.50	3.15	219,007.91
24-03	24-03	*C/ HAB5ta 0324002	BCA. INTERNET	BIE	9822	-25,000.00	1.25	194,006.66
24-03	24-03	PAGO DE SERIVICIOS DE VIDRIO MOTUPE	BCA. INTERNET	BIE	9824	-1,700.00	0.05	192,306.61
24-03	24-03	COMIS. TRASPASO O/P	BCA. INTERNET	BIE	9826	-8.50		192,298.11
24-03	24-03	TRANSF INMEDIATA AL 002 431212	BCA. INTERNET	BIE	9827	-10,000.00	0.50	182,297.61
24-03	24-03	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 431212	BCA. INTERNET	BIE	9829	-60.00		182,237.61
24-03	24-03	TRANSF INMEDIATA AL 002 435025	BCA. INTERNET	BIE	9830	-8,200.00	0.40	174,037.21
24-03	24-03	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 435025	BCA. INTERNET	BIE	9832	-49.20		173,988.01
24-03	24-03	*C/ HAB5ta 0324003	BCA. INTERNET	BIE	9833	-1,000.00	0.05	172,987.96
24-03	24-03	*C/PH5OB			9835	-2,500.00	0.10	170,487.86
24-03	24-03	*/COMIS.TRASPASO OTRO BANCO-BXI			9837	-3.50		170,484.36
24-03	24-03	RET.CJ.B24 BANCO	OF. LAMBAYEQU	VEN	9838	-3,000.00	0.15	167,484.21
24-03	24-03	COMISION RETIRO O/P	OF. LAMBAYEQU	VEN	9840	-15.00		167,469.21
24-03	24-03	*C/ HAB5ta 0324004	BCA. INTERNET	BIE	9841	-366.60		167,102.61
24-03	24-03	AV.9800033250 2021-03-22			9842	-134.75		166,967.86
24-03	24-03	SEG.MR 23/04/21 03354000242931			9843	-79.00		166,888.86

CODIGO CUENTA INTERBANCARIA (CCI)			SALDO A NUESTRO FAVOR	SALDO A SU FAVOR
011 486 000201126308 80	BANCA POR TELÉFONO :	595-0000		1,552.53
	BANCA POR INTERNET	www.bbvabancocontinental.com		

*EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:
1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO 595-0000(LIMA) Y (01) 595-0000 (PROVINCIAS) 3) DEFENSORIA DEL CLIENTE FINANCIERO DE ASBANC 4) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP 0 5) INDECOPI

ESTIMADO CLIENTE: A PARTIR DEL 15/03/21 LA TEA (TASA DE INTERES EFECTIVA ANUAL) DE CONTIAHORRO PERSONA JURIDICA TANTO EN SOLES COMO DOLARES SERA 0%. RECUERDA QUE PUEDES MANIFESTAR TU DISCONFORMIDAD O DAR POR CONCLUIDA LA RELACION CONTRACTUAL, CONFORME A LOS TERMINOS DE TU CONTRATO

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIESE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO, EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA	FECHA	CODIGO DE CUENTA				HOJA
OF.SAN ISIDRO	31-03-2021	ENTIDAD	OFICINA	CUENTA	D.C.	6
		0011	0486	0201126308	80	

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CONTIAHORRO
TITULARES:
COMPA#IA DE SEGURIDA D Y PROTECCION AMUTS EP SAC
AV. PASEO DE LA REPUBLICA 1527 2 PISO
URB MATELLINI

L-009 CHORRILLOS LIMA LIMA

PERU **0486**

MONEDA: SOLES **RUC 20487753573**

SU EJECUTIVO DE CUENTA ES:
JESUS DANIEL SALOME LINARES

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCIÓN	OFICINA	CAN	Nº OPER.	CARGO/ABONO	ITF	SALDO CONTABLE
24-03	24-03	SEG.MR 23/04/21 03354000242966			9844	-79.00		166,809.86
25-03	25-03	TRANSF INMEDIATA AL 003 471818	BCA. INTERNET	BIE	9845	-10,000.00		156,809.86
25-03	25-03	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 471818	BCA. INTERNET	BIE	9846	-5.80		156,804.06
25-03	25-03	*C/ HAB5ta 0325001	BCA. INTERNET	BIE	9847	-230.00		156,574.06
25-03	25-03	*C/ HAB5ta 0325002	BCA. INTERNET	BIE	9848	-1,292.20	0.05	155,281.81
25-03	25-03	*C/ HAB5ta 0325003	BCA. INTERNET	BIE	9850	-329.80		154,952.01
25-03	25-03	*C/PH5OB			9851	-529.90		154,422.11
25-03	25-03	*/COMIS.TRASPASO OTRO BANCO-BXI			9852	-3.50		154,418.61
25-03	25-03	*C/ HAB5ta 0325004	BCA. INTERNET	BIE	9853	-280.00		154,138.61
25-03	25-03	TRANSF INMEDIATA AL 009 488990	BCA. INTERNET	BIE	9854	-350.00		153,788.61
25-03	25-03	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 488990	BCA. INTERNET	BIE	9855	-12.00		153,776.61
25-03	24-03	CASSINELLI /4285978239123131			9856	-4,691.40	0.20	149,085.01
25-03	24-03	PROMART CHICLAYO 2 /4285978239123131			9858	-1,675.60	0.05	147,409.36
26-03	26-03	ADEL SUELDO	BCA. INTERNET	BIE	9860	-3,800.00	0.15	143,609.21
26-03	24-03	BOTICAS PERU /4285978239123131			9862	-184.20		143,425.01
27-03	27-03	PAGO A CTA MANO DE OBRA 27 MARZO	BCA. INTERNET	BIE	9863	-5,000.00	0.25	138,424.76
27-03	27-03	COMIS. TRASPASO O/P	BCA. INTERNET	BIE	9865	-25.00		138,399.76
28-03	28-03	VIATICOS AMAZONAS	BCA. INTERNET	BIE	9866	-400.00		137,999.76
28-03	28-03	COMIS. TRASPASO O/P	BCA. INTERNET	BIE	9867	-7.50		137,992.26
28-03	28-03	GASTOS DIVERSOS SAN MARTIN	BCA. INTERNET	BIE	9868	-500.00		137,492.26
28-03	28-03	COMIS. TRASPASO O/P	BCA. INTERNET	BIE	9869	-7.50		137,484.76
29-03	29-03	VIATICOS AMAZONAS	BCA. INTERNET	BIE	9870	-100.00		137,384.76
29-03	29-03	COMIS. TRASPASO O/P	BCA. INTERNET	BIE	9871	-7.50		137,377.26
29-03	29-03	PAGO PRESTAMO	BCA. INTERNET	BIE	9872	-4,000.00	0.20	133,377.06
29-03	29-03	COMIS. TRASPASO O/P	BCA. INTERNET	BIE	9874	-20.00		133,357.06
29-03	27-03	TUCAN SUITES APARTHO/4285978239123131			9875	-460.00		132,897.06
30-03	30-03	TRANSF INMEDIATA AL 009 678172	BCA. INTERNET	BIE	9876	-20,000.00	1.00	112,896.06
30-03	30-03	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 678172	BCA. INTERNET	BIE	9878	-5.80		112,890.26
30-03	30-03	*C/ HAB5ta 0330001	BCA. INTERNET	BIE	9879	-500.00		112,390.26
31-03	31-03	RET.CJ.B24 BANCO	OF. LAMBAYEQU	VEN	9880	-3,000.00	0.15	109,390.11
31-03	31-03	COMISION RETIRO O/P	OF. LAMBAYEQU	VEN	9882	-15.00		109,375.11
31-03	31-03	*C/ PROVEEDO.0331001	BCA. INTERNET	BIE	9883	-780.00		108,595.11
31-03	31-03	COMPRAS DIVERSAS 31 MARZO	BCA. INTERNET	BIE	9884	-108,150.00	5.40	439.71
31-03	31-03	COMIS. TRASPASO O/P	BCA. INTERNET	BIE	9886	-350.00		89.71
31-03	31-03	DEPOS. EN CTA. 00110486020112630 8	OF BAGUA GRAN	VEN	9887	3,000.00	0.15	3,089.56
31-03	31-03	PAGOS FACTURA ENERO	BCA. INTERNET	BIE	9889	-1,500.00	0.05	1,589.51
31-03	31-03	ABONO INTERESES GANADOS			9891	0.02		1,589.53
31-03	31-03	COMISION DE MANTENIMIENTO			9892	-15.00		1,574.53
31-03	31-03	COMIS. EXCESO OPERAC. VENT 20			9893	-22.00		1,552.53
		TOTALES POR ITF						
		CARGOS 16.85						
		ABONOS 19.00						
		DEVOLUCIONES 0.00						
		PAGOS 0.00						

CODIGO CUENTA INTERBANCARIA (CCI)	BANCA POR TELÉFONO :	595-0000	SALDO A NUESTRO FAVOR	SALDO A SU FAVOR
011 486 000201126308 80	BANCA POR INTERNET	www.bbvabancocontinental.com		1,552.53

*EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:
1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO 595-0000(LIMA) Y (01) 595-0000 (PROVINCIAS) 3) DEFENSORIA DEL CLIENTE FINANCIERO DE ASBANC 4) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP 0 5) INDECOPI

ESTIMADO CLIENTE: A PARTIR DEL 15/03/21 LA TEA (TASA DE INTERES EFECTIVA ANUAL) DE CONTIAHORRO PERSONA JURIDICA TANTO EN SOLES COMO DOLARES SERA 0%. RECUERDA QUE PUEDES MANIFESTAR TU DISCONFORMIDAD O DAR POR CONCLUIDA LA RELACION CONTRACTUAL, CONFORME A LOS TERMINOS DE TU CONTRATO

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIESE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO, EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA	FECHA	CODIGO DE CUENTA				HOJA
OF.SAN ISIDRO	31-03-2021	ENTIDAD	OFICINA	CUENTA	D.C.	7
		0011	0486	0201126308	80	

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CONTIAHORRO
TITULARES:
COMPA#IA DE SEGURIDA D Y PROTECCION AMUTS EP SAC
AV. PASEO DE LA REPUBLICA 1527 2 PISO
URB MATELLINI

L-009 CHORRILLOS LIMA LIMA

PERU **0486**

MONEDA: SOLES **RUC 20487753573**

SU EJECUTIVO DE CUENTA ES:
JESUS DANIEL SALOME LINARES

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCIÓN	OFICINA	CAN	N° OPER.	CARGO/ABONO	ITF	SALDO CONTABLE
		SALDO ANTERIOR						1,552.53
01-04	01-04	DEPOS. EN CTA. 001104860201126308	OF BAGUA GRAN	VEN	9894	3,000.00	0.15	4,552.38
01-04	01-04	RET.CJ.B24 BANCO	CHICLAYO	VEN	9896	-1,500.00	0.05	3,052.33
01-04	01-04	COMISION RETIRO O/P	CHICLAYO	VEN	9898	-7.50		3,044.83
01-04	01-04	RET.CJ.B24 BANCO	CHICLAYO	VEN	9899	-1,500.00	0.05	1,544.78
01-04	01-04	COMISION RETIRO O/P	CHICLAYO	VEN	9901	-7.50		1,537.28
03-04	03-04	R20113539594PIURA GAS SAC	BCA. INTERNET	BIE	9902	6,023.00	0.30	7,559.98
05-04	05-04	SOBREGIRO CTA CTE	OF.PLAZA LIMA	VEN	9904	-167.51		7,392.47
05-04	05-04	*C/ HAB5ta 0405001	BCA. INTERNET	BIE	9905	-5,936.49	0.25	1,455.73
05-04	05-04	RET.CJ.B24 BANCO	OF.REAL PZA C	VEN	9907	-1,000.00	0.05	455.68
05-04	05-04	COMISION RETIRO O/P	OF.REAL PZA C	VEN	9909	-7.50		448.18
05-04	05-04	PAGOS DIVERSOS	BCA. INTERNET	BIE	9910	-200.00		248.18
05-04	05-04	INGRESO EN EFECTIVO	NICOLAS ARRIO	VEN	9911	24,000.00	1.20	24,246.98
05-04	05-04	INGRESO EN EFECTIVO	NICOLAS ARRIO	VEN	9913	24,000.00	1.20	48,245.78
05-04	05-04	*C/ HAB5ta 0405002	BCA. INTERNET	BIE	9915	-760.00		47,485.78
05-04	05-04	*C/PH5OB			9916	-2,500.00	0.10	44,985.68
05-04	05-04	*/COMIS.TRASPASO OTRO BANCO-BXI			9918	-3.50		44,982.18
05-04	05-04	RET.CJ.B24 BANCO	CHICLAYO	VEN	9919	-200.00		44,782.18
05-04	05-04	COMISION RETIRO O/P	CHICLAYO	VEN	9920	-7.50		44,774.68
05-04	05-04	*C/ HAB5ta 0405003	BCA. INTERNET	BIE	9921	-1,730.40	0.05	43,044.23
05-04	05-04	*C/PH5OB			9923	-2,936.00	0.10	40,108.13
05-04	05-04	*/COMIS.TRASPASO OTRO BANCO-BXI			9925	-2.00		40,106.13
05-04	05-04	*C/ HAB5ta 0405004	BCA. INTERNET	BIE	9926	-850.00		39,256.13
05-04	05-04	*C/ HAB5ta 0405005	BCA. INTERNET	BIE	9927	-29,058.60	1.45	10,196.08
05-04	05-04	*C/PH5OB			9929	-1,414.50	0.05	8,781.53
05-04	05-04	*/COMIS.TRASPASO OTRO BANCO-BXI			9931	-3.50		8,778.03
05-04	05-04	TRANSF INMEDIATA AL 003 014783	BCA. INTERNET	BIE	9932	-8,600.00		178.03
05-04	05-04	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 014783	BCA. INTERNET	BIE	9933	-5.80		172.23
05-04	05-04	COBRO AUT TJ.CREDITO0486-5002428801 0035			9934	-158.88		13.35
06-04	05-04	DISTRIBUCIONES OLANO/4285978239123131			9935	-13.35		0.00
09-04	12-04	DEP OB 018 N.82138629 DISP 02	TUMBES	VEN	9936	44,729.13	2.20	44,726.93
12-04	12-04	COBRO AUT TJ.CREDITO0486-5002428801 0036			9938	-14,081.03	0.70	30,645.20
13-04	13-04	*COMIS BBVA NET CASH 2021-04	BCA. INTERNET	BIE	9940	-120.00		30,525.20
13-04	13-04	P.P.: 00110437169600812142- 15	BANCA AUTOMAT	VEN	9941	-1,739.84	0.05	28,785.31
13-04	13-04	P.P.: 0011043715960085O907- 14	BANCA AUTOMAT	VEN	9943	-524.59		28,260.72
13-04	13-04	TRANSF INMEDIATA AL 003 359230	BCA. INTERNET	BIE	9944	-10,500.00		17,760.72
13-04	13-04	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 359230	BCA. INTERNET	BIE	9945	-5.80		17,754.92
13-04	13-04	*C/ HAB5ta 0413001	BCA. INTERNET	BIE	9946	-4,400.00	0.20	13,354.72
13-04	13-04	*A/DEV.HAB 5ta	BCA. INTERNET	BIE	9948	3,500.00		16,854.72
13-04	13-04	DEVOLUC. ITF	BCA. INTERNET	BIE	9949	0.15		16,854.87
13-04	13-04	CAJA CHICA LIMA 13 ABRIL	BCA. INTERNET	BIE	9950	-3,500.00	0.15	13,354.72
13-04	13-04	TRANSF INMEDIATA AL 003 366725	BCA. INTERNET	BIE	9952	-6,000.00		7,354.72
13-04	13-04	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 366725	BCA. INTERNET	BIE	9953	-5.80		7,348.92
13-04	13-04	PAGOS DIVERSOS CHICLAYO	BCA. INTERNET	BIE	9954	-520.00		6,828.92
13-04	13-04	COMIS. TRASPASO O/P	BCA. INTERNET	BIE	9955	-7.50		6,821.42
13-04	13-04	*C/ HAB5ta 0413002	BCA. INTERNET	BIE	9956	-900.00		5,921.42
13-04	13-04	INGRESO EN EFECTIVO O/P	OF. LAMBAYEQU	VEN	9957	9,000.00	0.45	14,920.97
13-04	13-04	COMISION DEPOSITO O/P	OF. LAMBAYEQU	VEN	9959	-45.00		14,875.97
13-04	13-04	TRANSF INMEDIATA AL 002 375224	BCA. INTERNET	BIE	9960	-8,500.00	0.40	6,375.57
13-04	13-04	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 375224	BCA. INTERNET	BIE	9962	-51.00		6,324.57
14-04	14-04	GASTOS DIVERSOS AMAZONAS	BCA. INTERNET	BIE	9963	-800.00		5,524.57
14-04	14-04	COMIS. TRASPASO O/P	BCA. INTERNET	BIE	9964	-7.50		5,517.07
14-04	13-04	PLAZA VEA CHICLAYO /4285978239123131			9965	-458.77		5,058.30
14-04	13-04	SODIMAC CHICLAYO II/4285978239123131			9966	-1,069.41	0.05	3,988.84
14-04	14-04	*C/ HAB5ta 0414001	BCA. INTERNET	BIE	9968	-1,500.00	0.05	2,488.79
16-04	15-04	TIN002F000000000000 ODEBRECHT PERU OPERA			9970	144,344.75	7.20	146,826.34
16-04	16-04	PAG FACT MARZO Y A CTA GAVE-ABRIL	BCA. INTERNET	BIE	9972	-6,000.00	0.30	140,826.04
16-04	16-04	*AFP INTEGRA - AFPNET	BCA. INTERNET	BIE	9974	-4,876.97	0.20	135,948.87
16-04	16-04	*AFP PROFUTURO - AFPNET	BCA. INTERNET	BIE	9976	-3,562.19	0.15	132,386.53
16-04	16-04	*AFP PRIMA - AFPNET	BCA. INTERNET	BIE	9978	-3,330.83	0.15	129,055.55
16-04	16-04	*AFP HABITAT	BCA. INTERNET	BIE	9980	-2,970.82	0.10	126,084.63

CODIGO CUENTA INTERBANCARIA (CCI)			SALDO A NUESTRO FAVOR	SALDO A SU FAVOR
011 486 000201126308 80	BANCA POR TELÉFONO :	595-0000		144,653.32
	BANCA POR INTERNET	www.bbvabancocontinental.com		

*EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:
1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO 595-0000(LIMA) Y (01) 595-0000 (PROVINCIAS) 3) DEFENSORIA DEL CLIENTE FINANCIERO DE ASBANC 4) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP 0 5) INDECOPI

ESTIMADO CLIENTE: A PARTIR DEL 15/03/21 LA TEA (TASA DE INTERES EFECTIVA ANUAL) DE CONTIAHORRO PERSONA JURIDICA TANTO EN SOLES COMO DOLARES SERA 0%. RECUERDA QUE PUEDES MANIFESTAR TU DISCONFORMIDAD O DAR POR CONCLUIDA LA RELACION CONTRACTUAL, CONFORME A LOS TERMINOS DE TU CONTRATO

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIESE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO, EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA	FECHA	CODIGO DE CUENTA				HOJA
		ENTIDAD	OFICINA	CUENTA	D.C.	
OF.SAN ISIDRO	30-04-2021	0011	0486	0201126308	80	8

MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CONTIAHORRO
TITULARES:
COMPA#IA DE SEGURIDA D Y PROTECCION AMUTS EP SAC
AV. PASEO DE LA REPUBLICA 1527 2 PISO
URB MATELLINI

L-009 CHORRILLOS LIMA LIMA

PERU **0486**

MONEDA: SOLES **RUC 20487753573**

BBVA

SU EJECUTIVO DE CUENTA ES:
JESUS DANIEL SALOME LINARES

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCIÓN	OFICINA	CAN	N° OPER.	CARGO/ABONO	ITF	SALDO CONTABLE

16-04	16-04	PAGOS DIVERSOS CHICLAYO	BCA. INTERNET	BIE	9982	-600.00		125,484.63
16-04	16-04	COMIS. TRASPASO O/P	BCA. INTERNET	BIE	9983	-7.50		125,477.13
16-04	16-04	*C/ HAB5ta 0416001	BCA. INTERNET	BIE	9984	-200.00		125,277.13
16-04	16-04	*C/ PROVEEDO.0416002	BCA. INTERNET	BIE	9985	-22,077.50	1.10	103,198.53
16-04	16-04	RET.CJ.B24 BANCO	OF.REAL PZA C	VEN	9987	-3,000.00	0.15	100,198.38
16-04	16-04	COMISION RETIRO O/P	OF.REAL PZA C	VEN	9989	-15.00		100,183.38
16-04	16-04	*C/ PROVEEDO.0416003	BCA. INTERNET	BIE	9990	-5,000.00	0.25	95,183.13
16-04	16-04	*C/PH5OB			9992	-2,500.00	0.10	92,683.03
16-04	16-04	*/COMIS.TRASPASO OTRO BANCO-BXI			9994	-3.50		92,679.53
16-04	15-04	ES NECOLI /4285978239123131			9995	-185.00		92,494.53
16-04	16-04	CUEVA BANCES RONALD			9996	-8,500.00	0.40	83,994.13
16-04	16-04	COMISION TRANSFERENCIAS			9998	-22.00		83,972.13
17-04	17-04	PAGOS SERVICIOS VIDRIO	BCA. INTERNET	BIE	9999	-2,000.00	0.10	81,972.03
17-04	17-04	COMIS. TRASPASO O/P	BCA. INTERNET	BIE	10001	-10.00		81,962.03
19-04	19-04	PAGOS DIVERSOS	BCA. INTERNET	BIE	10002	-800.00		81,162.03
19-04	19-04	TRANSF INMEDIATA AL 003 635887	BCA. INTERNET	BIE	10003	-28,000.00	1.40	53,160.63
19-04	19-04	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 635887	BCA. INTERNET	BIE	10005	-5.80		53,154.83
19-04	19-04	TRANSF INMEDIATA AL 003 636075	BCA. INTERNET	BIE	10006	-29,000.00	1.45	24,153.38
19-04	19-04	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 636075	BCA. INTERNET	BIE	10008	-5.80		24,147.58
19-04	19-04	TRANSF INMEDIATA AL 003 636312	BCA. INTERNET	BIE	10009	-23,000.00	1.15	1,146.43
19-04	19-04	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 636312	BCA. INTERNET	BIE	10011	-5.80		1,140.63
19-04	16-04	PROMART CHICLAYO /4285978239123131			10012	-276.60		864.03
19-04	16-04	IZI*RESTAURANT GOURM/4285978239123131			10013	-65.00		799.03
19-04	18-04	UNIVERSIDAD ALAS PER/4285978239123131			10014	-447.10		351.93
20-04	20-04	ABONO INMEDIATO 003 FRANK CHACON ALVARA	REC Y DOMICIL	VEN	10015	10,000.00	0.50	10,351.43
20-04	20-04	*C/ CTS PEN 0420001	BCA. INTERNET	BIE	10017	-567.05		9,784.38
20-04	20-04	PAGO SERVICIOS DE VIDRIO	BCA. INTERNET	BIE	10018	-1,300.00	0.05	8,484.33
20-04	20-04	COMIS. TRASPASO O/P	BCA. INTERNET	BIE	10020	-7.50		8,476.83
20-04	20-04	*C/ HAB5ta 0420002	BCA. INTERNET	BIE	10021	-1,900.00	0.05	6,576.78
20-04	20-04	PAGO DE SERVICIOS	BCA. INTERNET	BIE	10023	-20.00		6,556.78
20-04	20-04	COMIS. TRASPASO O/P	BCA. INTERNET	BIE	10024	-7.50		6,549.28
21-04	21-04	*C/ PROVEEDO.0421001	BCA. INTERNET	BIE	10025	-500.00		6,049.28
22-04	22-04	DEPOS. EN CTA. 001104860201126308	OF. 7 DE JUNI	VEN	10026	500.00		6,549.28
22-04	22-04	*C/ HAB5ta 0422001	BCA. INTERNET	BIE	10027	-690.00		5,859.28
22-04	22-04	COMPRAS CABLES LIMA	BCA. INTERNET	BIE	10028	-3,109.45	0.15	2,749.68
23-04	23-04	*C/ PROVEEDO.0423001	BCA. INTERNET	BIE	10030	-600.00		2,149.68
23-04	23-04	AV.9800038562 2021-04-23			10031	-130.08		2,019.60
23-04	23-04	SEG.MR 23/05/21 03354000242931			10032	-79.00		1,940.60
23-04	23-04	SEG.MR 23/05/21 03354000242966			10033	-79.00		1,861.60
24-04	24-04	*C/ PROVEEDO.0424001	BCA. INTERNET	BIE	10034	-1,500.00	0.05	361.55
29-04	29-04	*C/ HAB5ta 0429001	BCA. INTERNET	BIE	10036	-350.00		11.55
30-04	29-04	TIN002F000000000000 OEC PERU INFRAESTRUC			10037	15,970.85	0.75	15,981.65
30-04	29-04	TIN002F000000000000 OEC PERU INFRAESTRUC			10039	13,181.13	0.65	29,162.13
30-04	29-04	TIN002F000000000000 OEC PERU INFRAESTRUC			10041	11,405.02	0.55	40,566.60
30-04	29-04	TIN002F000000000000 ODEBRECHT PERU OPERA			10043	144,050.94	7.20	184,610.34
30-04	30-04	TRANSF INMEDIATA AL 002 135303	BCA. INTERNET	BIE	10045	-274.00		184,336.34
30-04	30-04	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 135303	BCA. INTERNET	BIE	10046	-5.80		184,330.54
30-04	30-04	*AFP PROFUTURO - AFPNET	BCA. INTERNET	BIE	10047	-3,602.62	0.15	180,727.77
30-04	30-04	TRANSF INMEDIATA AL 003 136014	BCA. INTERNET	BIE	10049	-30,000.00		150,727.77
30-04	30-04	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 136014	BCA. INTERNET	BIE	10050	-5.80		150,721.97
30-04	30-04	TRANSF INMEDIATA AL 003 136165	BCA. INTERNET	BIE	10051	-10,000.00		140,721.97
30-04	30-04	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 136165	BCA. INTERNET	BIE	10052	-5.80		140,716.17
30-04	30-04	R20113539594PIURA GAS SAC	BCA. INTERNET	BIE	10053	6,023.00	0.30	146,738.87
30-04	30-04	PAGO DE SERVICIOS DE VIDRIO ABRIL	BCA. INTERNET	BIE	10055	-1,700.00	0.05	145,038.82
30-04	30-04	COMIS. TRASPASO O/P	BCA. INTERNET	BIE	10057	-8.50		145,030.32
30-04	30-04	TRANSF INMEDIATA AL 002 169393	BCA. INTERNET	BIE	10058	-350.00		144,680.32
30-04	30-04	COMIS. TRANSF. INMEDIATA 169393	BCA. INTERNET	BIE	10059	-12.00		144,668.32
30-04	30-04	COMISION DE MANTENIMIENTO			10060	-15.00		144,653.32

TOTALES POR ITF

CARGOS	11.25
ABONOS	22.65
DEVOLUCIONES	0.15
PAGOS	0.00

CODIGO CUENTA INTERBANCARIA (CCI)			SALDO A NUESTRO FAVOR	SALDO A SU FAVOR
011 486 000201126308 80	BANCA POR TELÉFONO :	595-0000		144,653.32
	BANCA POR INTERNET	www.bbvabancocontinental.com		

*EN CASO DE RECLAMOS SOBRE OPERACIONES Y SERVICIOS, EL CLIENTE PODRA RECURRIR, INDISTINTAMENTE, A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:
1) A NUESTRA RED DE OFICINAS 2) BANCA POR TELEFONO 595-0000(LIMA) Y (01) 595-0000 (PROVINCIAS) 3) DEFENSORIA DEL CLIENTE FINANCIERO DE ASBANC 4) PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP 0 5) INDECOPI

ESTIMADO CLIENTE: A PARTIR DEL 15/03/21 LA TEA (TASA DE INTERES EFECTIVA ANUAL) DE CONTIAHORRO PERSONA JURIDICA TANTO EN SOLES COMO DOLARES SERA 0%. RECUERDA QUE PUEDES MANIFESTAR TU DISCONFORMIDAD O DAR POR CONCLUIDA LA RELACION CONTRACTUAL, CONFORME A LOS TERMINOS DE TU CONTRATO

ROGAMOS VERIFIQUE LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE ESTADO DE CUENTA, SI TUVIESE ALGUNA OBSERVACION AL RESPECTO, LE SOLICITAMOS SE PONGA EN CONTACTO CON NOSOTROS DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO, EN CASO CONTRARIO, DAREMOS POR CONFORMES LOS CARGOS Y ABONOS, ADEMAS DE APROBADO EL SALDO INDICADO.

OFICINA	FECHA	CODIGO DE CUENTA				HOJA
OF.SAN ISIDRO	30-04-2021	ENTIDAD	OFICINA	CUENTA	D.C.	9
		0011	0486	0201126308	80	

- .

BANCO INTERBANK

Interbank

ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

DEL 01/01/2020 AL 31/01/2020

CLIENTE:	COMPA@IA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP - COMSEPROA SAC
CODIGO UNICO:	000015578054
TIPO:	CTA.NEGOCIOS PJ
SECTORISTA:	JIMENEZ HERRERA MOISES
MONEDA:	SOLES
CUENTA:	200-3001571913
CCI:	003-200-003001571913-38
DIRECCION	AV PASEO DE LA REPUBLICA NRO 1527
048106	LIMA LIMA CHORRILLOS

Banca por Internet para Empresas

Accede a tus Estados de Cuenta, desde donde estés.
Afíliate en Tiendas Interbank* o llamando al 311-9001/0801 00801



(*) No aplica a cuentas en Euros, ni en tiendas ubicadas en Plaza Vea o Vivanda

RESUMEN DEL MES

SALDO PREVIO (al 01/01/2020)	ABONOS			CARGOS			INTERESES		SALDO FINAL (al 31/01/2020)
	DEPÓSITOS Y TRANSF.	CHEQUES	OTROS	RETIROS, PAGOS Y TRANSF.	CHEQUES	OTROS	ACREEDOR	DEUDOR	
15,287.25	53,190.00	0.00	165,478.73	175,126.88	0.00	29,743.68	0.00	0.00	29,085.42

FECHA DE OP.	FECHA DE PROC.	MOVIMIENTO	DETALLE	CÓDIGO DE OPERACIÓN	CANAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN (1)	(+) ABONOS (-) CARGOS	Saldo
02/01	02/01	DEP.EFECTIVO		1737683	TIENDA	768	21,000.00	36,287.25
02/01	02/01	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	2493713	WEB		-20,862.00	15,425.25
02/01	02/01	ITF	OPERACION: 2493713		INTERNO		-1.00	15,424.25
02/01	02/01	ITF	OPERACION: 1737683		INTERNO		-1.05	15,423.20
02/01	02/01	N/D AUTORIZADA	COMISION OP	1737683	TIENDA	768	-60.00	15,363.20
02/01	02/01	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9523903	INTERNO		-13.84	15,349.36
03/01	03/01	DEP.EFECTIVO		1263910	TIENDA	700	9,500.00	24,849.36
03/01	03/01	ABONO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO FRANK LUIGGI	0637525	WEB		15,000.00	39,849.36
03/01	03/01	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0103370	WEB		-3,958.00	35,891.36
03/01	03/01	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1347809	WEB		-34,761.00	1,130.36
03/01	03/01	ITF	OPERACION: 0103370		INTERNO		-0.15	1,130.21
03/01	03/01	ITF	OPERACION: 1263910		INTERNO		-0.45	1,129.76
03/01	03/01	ITF	OPERACION: 0637525		INTERNO		-0.75	1,129.01
03/01	03/01	ITF	OPERACION: 1347809		INTERNO		-1.70	1,127.31
03/01	03/01	N/D AUTORIZADA	COMISION OP	1263910	TIENDA	700	-47.50	1,079.81
03/01	03/01	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9502513	INTERNO		-2.34	1,077.47
04/01	06/01	ABONO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	0450452	WEB		190.00	1,267.47
04/01	06/01	ABONO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	0065864	WEB		500.00	1,767.47
06/01	06/01	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-INDECI PPTO 2003	7403167			14,285.33	16,052.80
04/01	06/01	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0467152	WEB		-342.00	15,710.80
04/01	06/01	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0085143	WEB		-1,400.00	14,310.80
06/01	06/01	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	4077164	WEB		-14,218.00	92.80
04/01	06/01	ITF	OPERACION: 0085143		INTERNO		-0.05	92.75
06/01	06/01	ITF			INTERNO		-0.70	92.05
06/01	06/01	ITF	OPERACION: 4077164		INTERNO		-0.70	91.35
07/01	07/01	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-FONDEPES PPTO 2003	7429523			5,133.33	5,224.68
07/01	07/01	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-FONDEPES PPTO 2003	7429483			12,320.00	17,544.68
07/01	07/01	ABONO TRANSF.CCE	BBV-COMPANIA DE SEGURIDA D Y P	7001084			25,000.00	42,544.68
07/01	07/01	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1435705	WEB		-14,218.00	28,326.68
07/01	07/01	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1536335	WEB		-27,261.50	1,065.18
07/01	07/01	ITF			INTERNO		-0.25	1,064.93
07/01	07/01	ITF			INTERNO		-0.60	1,064.33
07/01	07/01	ITF	OPERACION: 1435705		INTERNO		-0.70	1,063.63
07/01	07/01	ITF	OPERACION: 1536335		INTERNO		-1.35	1,062.28
07/01	07/01	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9502850	INTERNO		-10.86	1,051.42
07/01	07/01	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9502851	INTERNO		-73.11	978.31
10/01	10/01	ABONO TRANSF.CCE	BCP-JUNTA DE PROPIETARIOS EDIF	7001326			5,550.00	6,528.31
10/01	10/01	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	0721923	WEB		-7.50	6,520.81
10/01	10/01	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO FRANK LUIGGI	0721923	WEB		-900.00	5,620.81
10/01	10/01	ITF			INTERNO		-0.25	5,620.56
13/01	13/01	N/D VARIOS	COM/RETI OP	3877930	ATM	IB700042	-7.50	5,613.06
13/01	13/01	RETIRO EFECTIVO		3877930	ATM	IB700042	-200.00	5,413.06
11/01	13/01	RETIRO EFECTIVO		0294691	TIENDA	700	-5,000.00	413.06
11/01	13/01	ITF	OPERACION: 0294691		INTERNO		-0.25	412.81
13/01	13/01	N/D ELECTRON	E S NECOLI				-150.02	262.79
15/01	15/01	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-PROGR NAC DE BECAS Y CRED	7566870			5,632.00	5,894.79

NOTA 1: Puedes encontrar la dirección completa del código de ubicación ingresando a www.interbank.pe/listadecanales
NOTA 2: Si dentro de 30 días no formulas observaciones al presente estado, lo daremos por reconocido y aprobado.
NOTA 3: Para encontrarte informado sobre los cambios en las condiciones aplicables a tus productos y/o servicios, te recomendamos visitar periódicamente la pestaña de Novedades en el siguiente enlace: www.interbank.pe/somos-transparentes

FECHA DE OP.	FECHA DE PROC.	MOVIMIENTO	DETALLE	CÓDIGO DE OPERACIÓN	CANAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN (1)	(+) ABONOS (-) CARGOS	Saldo
15/01	15/01	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-INDECI PPTO 2003	7566850			8,891.67	14,786.46
15/01	15/01	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-FONDEPES PPTO 2003	7566835			15,451.39	30,237.85
15/01	15/01	CARGO TRANSFERENCIA	SOUQUON CASTILLO JUDITH ANGELI	1617939	WEB		-250.00	29,987.85
15/01	15/01	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO FRANK LUIGGI	1594250	WEB		-1,050.00	28,937.85
15/01	15/01	ITF	OPERACION: 1594250		INTERNO		-0.05	28,937.80
15/01	15/01	ITF			INTERNO		-0.25	28,937.55
15/01	15/01	ITF			INTERNO		-0.40	28,937.15
15/01	15/01	ITF			INTERNO		-0.75	28,936.40
16/01	16/01	RETIRO EFECTIVO		0109428	TIENDA	700	-8,000.00	20,936.40
16/01	16/01	N/D I-BANC + COM.O/C	I-BANC				-16,083.26	4,853.14
16/01	16/01	ITF	OPERACION: 0109428		INTERNO		-0.40	4,852.74
16/01	16/01	ITF	OPERACION: 1944221		INTERNO		-0.80	4,851.94
18/01	20/01	DEP.EFECTIVO		0507516	TIENDA	773	7,000.00	11,851.94
20/01	20/01	ABONO TRANSF.CCE	BBV-COMPANIA DE SEGURIDA D Y P	7007192			48,000.00	59,851.94
18/01	20/01	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0723602	WEB		-11,200.00	48,651.94
18/01	20/01	ITF	OPERACION: 0507516		INTERNO		-0.35	48,651.59
18/01	20/01	ITF	OPERACION: 0723602		INTERNO		-0.55	48,651.04
18/01	20/01	N/D AUTORIZADA	COMISION OP	0507516	TIENDA	773	-35.00	48,616.04
20/01	20/01	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9505425	INTERNO		-6.00	48,610.04
21/01	21/01	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-INDECI PPTO 2003	7634922			275.00	48,885.04
21/01	21/01	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-MINIST LA MUJER Y POBLAC	7634918			4,215.20	53,100.24
21/01	21/01	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0880792	WEB		-6,128.00	46,972.24
21/01	21/01	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0282055	WEB		-24,000.00	22,972.24
21/01	21/01	ITF			INTERNO		-0.20	22,972.04
21/01	21/01	ITF	OPERACION: 0880792		INTERNO		-0.30	22,971.74
21/01	21/01	ITF	OPERACION: 0282055		INTERNO		-1.20	22,970.54
22/01	22/01	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-SEGURO INTEGRAL DE SALUD	7649314			1,782.66	24,753.20
22/01	22/01	ITF			INTERNO		-0.05	24,753.15
23/01	23/01	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-SEGURO INTEGRAL DE SALUD	7664337			4,250.00	29,003.15
23/01	23/01	CARGO TRANSFERENCIA	SOUQUON CASTILLO JUDITH ANGELI	0685885	WEB		-3,020.00	25,983.15
23/01	23/01	ITF	OPERACION: 0685885		INTERNO		-0.15	25,983.00
23/01	23/01	ITF			INTERNO		-0.20	25,982.80
24/01	24/01	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	0358540	WEB		-600.00	25,382.80
25/01	27/01	CARGO TRANSFERENCIA	GARCIA CORDOVA ALEX	0632577	WEB		-400.00	24,982.80
25/01	27/01	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	0646499	WEB		-700.00	24,282.80
27/01	27/01	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	2956047	WEB		-1,000.00	23,282.80
25/01	27/01	CARGO TRANSFERENCIA	ORTEGA RODRIGUEZ VERONICA ROXA	0366408	WEB		-2,200.00	21,082.80
27/01	27/01	ITF	OPERACION: 2956047		INTERNO		-0.05	21,082.75
25/01	27/01	ITF	OPERACION: 0366408		INTERNO		-0.10	21,082.65
28/01	28/01	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO GIAN MARCO	0321413	WEB		-2,000.00	19,082.65
28/01	28/01	ITF	OPERACION: 0321413		INTERNO		-0.10	19,082.55
30/01	30/01	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-SEGURO INTEGRAL DE SALUD	7740248			4,250.00	23,332.55
30/01	30/01	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	0707268	WEB		-200.00	23,132.55
30/01	30/01	PAGO DE SERVICIOS	CLARO-NRO TELEFONO	1953662	WEB		-4,058.38	19,074.17
30/01	30/01	ITF			INTERNO		-0.20	19,073.97
30/01	30/01	ITF	OPERACION: 1953662		INTERNO		-0.20	19,073.77
31/01	31/01	ABONO PROVEEDORES	CLUB DE SOCIOS	8032672	WEB		10,442.15	29,515.92
31/01	31/01	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO FRANK LUIGGI	1075598	WEB		-400.00	29,115.92
31/01	31/01	ITF			INTERNO		-0.50	29,115.42
31/01	31/01	MANTENIMIENTO DE CUENTA					-30.00	29,085.42

Interbank

ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

DEL 01/02/2020 AL 29/02/2020

CLIENTE:	COMPA@IA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP - COMSEPROA SAC
CODIGO UNICO:	000015578054
TIPO:	CTA.NEGOCIOS PJ
SECTORISTA:	JIMENEZ HERRERA MOISES
MONEDA:	SOLES
CUENTA:	200-3001571913
CCI:	003-200-003001571913-38
DIRECCION	AV PASEO DE LA REPUBLICA NRO 1527
047826	LIMA LIMA CHORRILLOS

Banca por Internet para Empresas

Accede a tus Estados de Cuenta, desde donde estés. Afíliate en Tiendas Interbank* o llamando al 311-9001/0801 00801

(*) No aplica a cuentas en Euros, ni en tiendas ubicadas en Plaza Vea o Vivanda

RESUMEN DEL MES

SALDO PREVIO (al 01/02/2020)	ABONOS			CARGOS			INTERESES		SALDO FINAL (al 29/02/2020)
	DEPÓSITOS Y TRANSF.	CHEQUES	OTROS	RETIROS, PAGOS Y TRANSF.	CHEQUES	OTROS	ACREEDOR	DEUDOR	
29,085.42	181,350.00	0.00	203,534.09	264,199.60	0.00	28,056.53	0.00	0.00	121,713.38

FECHA DE OP.	FECHA DE PROC.	MOVIMIENTO	DETALLE	CÓDIGO DE OPERACIÓN	CANAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN (1)	(+) ABONOS (-) CARGOS	Saldo
03/02	03/02	ABONO TRANSFERENCIA	SANTACRUZ JARA NELSON	3718349	TIENDA	173	21,000.00	50,085.42
02/02	03/02	CARGO TRANSFERENCIA	CAVERO MARCELO CARLOS MARTIN	2795508	WEB		-60.00	50,025.42
01/02	03/02	CARGO TRANSFERENCIA	NEIRA ROMERO EDUARDO	0349048	WEB		-300.00	49,725.42
01/02	03/02	RETIRO EFECTIVO		1524694	ATM	I0001696	-2,500.00	47,225.42
03/02	03/02	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	4308730	WEB		-20,957.00	26,268.42
03/02	03/02	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	3265668	WEB		-24,000.00	2,268.42
01/02	03/02	ITF	OPERACION: 1524694		INTERNO		-0.10	2,268.32
03/02	03/02	ITF	OPERACION: 4308730		INTERNO		-1.00	2,267.32
03/02	03/02	ITF	OPERACION: 3718349		INTERNO		-1.05	2,266.27
03/02	03/02	ITF	OPERACION: 3265668		INTERNO		-1.20	2,265.07
03/02	03/02	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9526046	INTERNO		-21.70	2,243.37
04/02	04/02	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	0869418	WEB		-1,000.00	1,243.37
04/02	04/02	ITF	OPERACION: 0869418		INTERNO		-0.05	1,243.32
05/02	05/02	DEP.EFECTIVO		0345197	TIENDA	115	125,000.00	126,243.32
05/02	05/02	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0400069	WEB		-37,588.00	88,655.32
05/02	05/02	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0384337	WEB		-39,590.30	49,065.02
05/02	05/02	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0449521	WEB		-49,031.50	33.52
05/02	05/02	ITF	OPERACION: 0400069		INTERNO		-1.85	31.67
05/02	05/02	ITF	OPERACION: 0384337		INTERNO		-1.95	29.72
05/02	05/02	ITF	OPERACION: 0449521		INTERNO		-2.45	27.27
05/02	05/02	ITF	OPERACION: 0345197		INTERNO		-6.25	21.02
05/02	05/02	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9502673	INTERNO		-11.72	9.30
06/02	06/02	DEP.EFECTIVO		0460669	TIENDA	173	23,000.00	23,009.30
06/02	06/02	N/D COM PAGO PLANILLA	05/02/20	9501549	INTERNO		-47.25	22,962.05
06/02	06/02	N/D COM PAGO PLANILLA	05/02/20	9501548	INTERNO		-121.42	22,840.63
06/02	06/02	RETIRO EFECTIVO		0652931	ATM	I0001697	-2,000.00	20,840.63
06/02	06/02	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1467903	WEB		-10,820.00	10,020.63
06/02	06/02	ITF	OPERACION: 0652931		INTERNO		-0.10	10,020.53
06/02	06/02	ITF	OPERACION: 1467903		INTERNO		-0.50	10,020.03
06/02	06/02	ITF	OPERACION: 0460669		INTERNO		-1.15	10,018.88
06/02	06/02	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9502800	INTERNO		-48.69	9,970.19
07/02	07/02	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	0266333	WEB		-800.00	9,170.19
07/02	07/02	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	0263026	WEB		-1,800.00	7,370.19
07/02	07/02	RETIRO EFECTIVO		0344677	ATM	I0001677	-2,500.00	4,870.19
07/02	07/02	ITF	OPERACION: 0263026		INTERNO		-0.05	4,870.14
07/02	07/02	ITF	OPERACION: 0344677		INTERNO		-0.10	4,870.04
10/02	10/02	N/D ELECTRON	LUBRI VIRGEN				-540.00	4,330.04
11/02	11/02	CARGO TRANSFERENCIA	ORTEGA RODRIGUEZ VERONICA ROXA	1033620	WEB		-880.00	3,450.04
11/02	11/02	CARGO TRANSFERENCIA	SOUQUON CASTILLO JUDITH ANGELI	0221651	WEB		-2,500.00	950.04
11/02	11/02	ITF	OPERACION: 0221651		INTERNO		-0.10	949.94
12/02	12/02	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	0573025	WEB		-300.00	649.94
13/02	13/02	ABONO TRANSF.CCE	BCP-JUNTA DE PROPIETARIOS EDIF	7000910			5,550.00	6,199.94
13/02	13/02	CARGO TRANSFERENCIA	SOUQUON CASTILLO JUDITH ANGELI	1489622	WEB		-2,400.00	3,799.94
13/02	13/02	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1473917	WEB		-3,724.30	75.64
13/02	13/02	ITF	OPERACION: 1489622		INTERNO		-0.10	75.54
13/02	13/02	ITF	OPERACION: 1473917		INTERNO		-0.15	75.39

NOTA 1: Puedes encontrar la dirección completa del código de ubicación ingresando a www.interbank.pe/listadecanales
NOTA 2: Si dentro de 30 días no formulas observaciones al presente estado, lo daremos por reconocido y aprobado.
NOTA 3: Para encontrarte informado sobre los cambios en las condiciones aplicables a tus productos y/o servicios, te recomendamos visitar periódicamente la pestaña de Novedades en el siguiente enlace: www.interbank.pe/somos-transparentes

FECHA DE OP.	FECHA DE PROC.	MOVIMIENTO	DETALLE	CÓDIGO DE OPERACIÓN	CANAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN (1)	(+) ABONOS (-) CARGOS	Saldo
13/02	13/02	ITF			INTERNO		-0.25	75.14
17/02	17/02	ABONO TRANSFERENCIA	SANTACRUZ JARA NELSON	4148111	WEB		300.00	375.14
17/02	17/02	DEP.EFECTIVO		4225021	ATM	I0001698	400.00	775.14
17/02	17/02	ABONO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO FRANK LUIGGI	3077017	WEB		8,000.00	8,775.14
17/02	17/02	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	4344385	WEB		-8,750.00	25.14
17/02	17/02	ITF	OPERACION: 3077017		INTERNO		-0.40	24.74
17/02	17/02	ITF	OPERACION: 4344385		INTERNO		-0.40	24.34
17/02	17/02	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9505555	INTERNO		-6.00	18.34
18/02	18/02	ABONO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO FRANK LUIGGI	0836407	WEB		3,500.00	3,518.34
18/02	18/02	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-MINIST LA MUJER Y POBLAC	7940311			4,215.20	7,733.54
18/02	18/02	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	1178132	WEB		-7.50	7,726.04
18/02	18/02	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	1182438	WEB		-17.75	7,708.29
18/02	18/02	CARGO TRANSFERENCIA	SANGAMA ISUIZA MANUEL	1178132	WEB		-400.00	7,308.29
18/02	18/02	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0993170	WEB		-3,500.00	3,808.29
18/02	18/02	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO FRANK LUIGGI	1182438	WEB		-3,550.00	258.29
18/02	18/02	ITF	OPERACION: 0836407		INTERNO		-0.15	258.14
18/02	18/02	ITF	OPERACION: 0993170		INTERNO		-0.15	257.99
18/02	18/02	ITF	OPERACION: 1182438		INTERNO		-0.15	257.84
18/02	18/02	ITF			INTERNO		-0.20	257.64
19/02	19/02	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-INDECI PPTO 2003	7955910			8,066.67	8,324.31
19/02	19/02	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-INDECI PPTO 2003	7955909			14,285.33	22,609.64
19/02	19/02	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	1041442	WEB		-41.00	22,568.64
19/02	19/02	CARGO TRANSFERENCIA	ORTEGA RODRIGUEZ VERONICA ROXA	0911314	WEB		-250.00	22,318.64
19/02	19/02	CARGO TRANSFERENCIA	GAVE HUAMANI MARCO ANTONIO	1048022	WEB		-1,400.00	20,918.64
19/02	19/02	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO FRANK LUIGGI	1041442	WEB		-8,200.00	12,718.64
19/02	19/02	ITF	OPERACION: 1048022		INTERNO		-0.05	12,718.59
19/02	19/02	ITF			INTERNO		-0.40	12,718.19
19/02	19/02	ITF	OPERACION: 1041442		INTERNO		-0.40	12,717.79
19/02	19/02	ITF			INTERNO		-0.70	12,717.09
20/02	20/02	RETIRO EFECTIVO		0908294	ATM	I0001696	-2,500.00	10,217.09
20/02	20/02	ITF	OPERACION: 0908294		INTERNO		-0.10	10,216.99
21/02	21/02	ABONO PROVEEDORES	CLUB DE SOCIOS	8058239	WEB		15,000.00	25,216.99
21/02	21/02	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-SERVICIOS DE SANEAMIENTO	7987014			35,317.70	60,534.69
21/02	21/02	PAGO DE SERVICIOS	MOVISTAR-MOVISTAR FIJO	1139628	WEB		-194.80	60,339.89
21/02	21/02	PAGO DE SERVICIOS	MOVISTAR-MOVISTAR FIJO	1139671	WEB		-205.70	60,134.19
21/02	21/02	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	1077148	WEB		-400.00	59,734.19
21/02	21/02	CARGO TRANSFERENCIA	NEIRA ROMERO EDUARDO	1082351	WEB		-500.00	59,234.19
21/02	21/02	N/D VARIOS	PAGO AFP	1248901	TIENDA	143	-1,853.40	57,380.79
21/02	21/02	N/D VARIOS	PAGO AFP	1246832	TIENDA	143	-2,573.27	54,807.52
21/02	21/02	N/D VARIOS	PAGO AFP	1245250	TIENDA	143	-3,487.78	51,319.74
21/02	21/02	N/D VARIOS	PAGO AFP	1241261	TIENDA	143	-4,680.97	46,638.77
21/02	21/02	RETIRO EFECTIVO		0125148	TIENDA	143	-5,000.00	41,638.77
21/02	21/02	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1486542	WEB		-9,518.00	32,120.77
21/02	21/02	ITF	OPERACION: 1248901		INTERNO		-0.05	32,120.72
21/02	21/02	ITF	OPERACION: 1246832		INTERNO		-0.10	32,120.62
21/02	21/02	ITF	OPERACION: 1245250		INTERNO		-0.15	32,120.47
21/02	21/02	ITF	OPERACION: 1241261		INTERNO		-0.20	32,120.27
21/02	21/02	ITF	OPERACION: 0125148		INTERNO		-0.25	32,120.02
21/02	21/02	ITF	OPERACION: 1486542		INTERNO		-0.45	32,119.57
21/02	21/02	ITF			INTERNO		-0.75	32,118.82
21/02	21/02	ITF			INTERNO		-1.75	32,117.07
21/02	21/02	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9502931	INTERNO		-10.48	32,106.59
24/02	24/02	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO GIAN MARCO	2160950	WEB		-250.00	31,856.59
22/02	24/02	CARGO TRANSFERENCIA	TELLO CHUJUTALLI WILSER	0403372	WEB		-700.00	31,156.59
24/02	24/02	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	3546459	WEB		-24,000.00	7,156.59
24/02	24/02	ITF	OPERACION: 3546459		INTERNO		-1.20	7,155.39
25/02	25/02	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	0852691	WEB		-7.50	7,147.89
25/02	25/02	CARGO TRANSFERENCIA	CAVERO MARCELO CARLOS MARTIN	0855826	WEB		-60.00	7,087.89
25/02	25/02	CARGO TRANSFERENCIA	SANGAMA ISUIZA MANUEL	0852691	WEB		-300.00	6,787.89
25/02	25/02	CARGO TRANSFERENCIA	ROMERO HERRERA ETZON GERARDO	0850192	WEB		-450.00	6,337.89
25/02	25/02	CARGO TRANSFERENCIA	NEIRA ROMERO EDUARDO	1187459	WEB		-640.00	5,697.89

FECHA DE OP.	FECHA DE PROC.	MOVIMIENTO	DETALLE	CÓDIGO DE OPERACIÓN	CANAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN (1)	(+) ABONOS (-) CARGOS	Saldo
26/02	26/02	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	0836949	WEB		-7.50	5,690.39
26/02	26/02	CARGO TRANSFERENCIA	ORTEGA RODRIGUEZ VERONICA ROXA	0839325	WEB		-200.00	5,490.39
26/02	26/02	CARGO TRANSFERENCIA	VARGAS CACEDA LUIS FELIPE	0836949	WEB		-250.00	5,240.39
28/02	28/02	DEP.EFECTIVO		0360894	AGENTE	DIRM7294	150.00	5,390.39
28/02	28/02	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-SERVICIOS DE SANEAMIENTO	7075744			7,943.19	13,333.58
28/02	28/02	ABONO PROVEEDORES	CLUB DE SOCIOS	8180529	WEB		13,156.00	26,489.58
28/02	28/02	ABONO TRANSF.CCE	BBV-COMPANIA DE SEGURIDA D Y P	7005040			100,000.00	126,489.58
28/02	28/02	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	0644547	WEB		-7.50	126,482.08
28/02	28/02	CARGO TRANSFERENCIA	VARGAS CACEDA LUIS FELIPE	0644547	WEB		-200.00	126,282.08
28/02	28/02	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO FRANK LUIGGI	0488112	WEB		-1,030.00	125,252.08
28/02	28/02	CARGO TRANSFERENCIA	ORTEGA RODRIGUEZ VERONICA ROXA	1331482	WEB		-3,500.00	121,752.08
28/02	28/02	ITF	OPERACION: 0488112		INTERNO		-0.05	121,752.03
28/02	28/02	ITF	OPERACION: 1331482		INTERNO		-0.15	121,751.88
28/02	28/02	ITF			INTERNO		-0.35	121,751.53
28/02	28/02	ITF			INTERNO		-0.65	121,750.88
28/02	28/02	N/D AUTORIZADA	COMIS OP DIR	0360894	AGENTE	DIRM7294	-7.50	121,743.38
29/02	28/02	MANTENIMIENTO DE CUENTA					-30.00	121,713.38

Interbank

ESTADO DE CUENTA NEGOCIOS

Mes: Marzo 2020

CLIENTE:	COMPA@IA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP - COMSEPROA SAC
TIPO:	CTA.NEGOCIOS PJ
MONEDA:	SOLES
CUENTA:	200-3001571913
CCI:	003-200-003001571913-38
DIRECCION	AV PASEO DE LA REPUBLICA NRO 1527
046671	LIMA LIMA CHORRILLOS

Banca por Internet para Empresas

Accede a tus estado de cuenta desde nuestra Banca por Internet para Empresas

Comunícate a nuestro whatsapp: 993-119-001

Canal telefónico: 311-9001/ 0 801 00 801

RESUMEN DEL MES

SALDO PREVIO	ABONOS			CARGOS			INTERESES		SALDO FINAL
	DEPÓSITO Y TRANSF.	CHEQUES	OTROS	RETIROS PAGOS Y TRANSF.	CHEQUES	OTROS	ACREEDOR	DEUDOR	
121,713.38	25,500.00	0.00	125,510.62	243,912.83	0.00	7,370.28	0.00	0.00	21,440.89

FECHA DE OP.	FECHA DE PROC	MOVIMIENTO	DETALLE	CÓDIGO DE OPERACIÓN	CANAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN	(+) ABONOS (-)CARGOS	SALDO
02/03	02/03	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-PROGR NAC DE BECAS Y CRED	7099513			5,632.00	127,345.38
29/02	02/03	CARGO TRANSFERENCIA	INZUA MABAMA MILLI GISELLA	0502873	WEB		-710.00	126,635.38
29/02	02/03	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO FRANK LUIGGI	0694815	WEB		-2,500.00	124,135.38
29/02	02/03	CARGO TRANSFERENCIA	ROSALES POOL MARCOS ANTONIO	0511581	WEB		-5,000.00	119,135.38
02/03	02/03	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	5240205	WEB		-26,163.00	92,972.38
29/02	02/03	ITF	OPERACION: 0694815		INTERNO		-0.10	92,972.28
02/03	02/03	ITF			INTERNO		-0.25	92,972.03
29/02	02/03	ITF	OPERACION: 0511581		INTERNO		-0.25	92,971.78
02/03	02/03	ITF	OPERACION: 5240205		INTERNO		-1.30	92,970.48
02/03	02/03	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9526222	INTERNO		-23.92	92,946.56
03/03	03/03	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-SEGURO INTEGRAL DE SALUD	7123036			4,250.00	97,196.56
03/03	03/03	CARGO TRANSFERENCIA	INZUA MABAMA MILLI GISELLA	1162381	WEB		-100.00	97,096.56
03/03	03/03	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0129891	WEB		-38,100.50	58,996.06
03/03	03/03	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1155984	WEB		-39,428.50	19,567.56
03/03	03/03	ITF			INTERNO		-0.20	19,567.36
03/03	03/03	ITF	OPERACION: 0129891		INTERNO		-1.90	19,565.46
03/03	03/03	ITF	OPERACION: 1155984		INTERNO		-1.95	19,563.51
03/03	03/03	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9503591	INTERNO		-12.82	19,550.69
03/03	03/03	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9503592	INTERNO		-134.35	19,416.34
04/03	04/03	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-FONDEPES PPTO 2003	7144134			5,133.33	24,549.67
04/03	04/03	ABONO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO FRANK LUIGGI	1089319	WEB		10,000.00	34,549.67
04/03	04/03	ABONO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO FRANK LUIGGI	1015700	WEB		13,000.00	47,549.67
04/03	04/03	RETIRO EFECTIVO		0144417	TIENDA	143	-5,700.00	41,849.67
04/03	04/03	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1363985	WEB		-41,797.50	52.17
04/03	04/03	ITF			INTERNO		-0.25	51.92
04/03	04/03	ITF	OPERACION: 0144417		INTERNO		-0.25	51.67
04/03	04/03	ITF	OPERACION: 1089319		INTERNO		-0.50	51.17
04/03	04/03	ITF	OPERACION: 1015700		INTERNO		-0.65	50.52
04/03	04/03	ITF	OPERACION: 1363985		INTERNO		-2.05	48.47
04/03	04/03	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9503089	INTERNO		-20.50	27.97
05/03	05/03	ABONO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO FRANK LUIGGI	1290593	WEB		1,500.00	1,527.97
05/03	05/03	CARGO PAGO DE CTS	MACRO INTERB	1313047	WEB		-1,276.17	251.80
05/03	05/03	ITF	OPERACION: 1290593		INTERNO		-0.05	251.75
05/03	05/03	ITF	OPERACION: 1313047		INTERNO		-0.05	251.70
09/03	09/03	ABONO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO FRANK LUIGGI	3359590	WEB		1,000.00	1,251.70
09/03	09/03	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	3087862	WEB		-110.00	1,141.70
09/03	09/03	CARGO TRANSFERENCIA	DEXTRE MAGUINA HERNAN	3421525	WEB		-200.00	941.70

NOTA 1: Puedes encontrar la dirección completa del código de ubicación ingresando a www.interbank.pe/listadecanales
NOTA 2: Si dentro de 30 días no formulas observaciones al presente estado, lo daremos por reconocido y aprobado.
NOTA 3: Para encontrarte informado sobre los cambios en las condiciones aplicables a tus productos y/o servicios, te recomendamos visitar periódicamente la pestaña de Novedades en el siguiente enlace: www.interbank.pe/somos-transparentes

FECHA DE OP.	FECHA DE PROC.	MOVIMIENTO	DETALLE	CÓDIGO DE OPERACIÓN	CANAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN (1)	(+) ABONOS (-) CARGOS	Saldo
09/03	09/03	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO GIAN MARCO	3416371	WEB		-350.00	591.70
09/03	09/03	ITF	OPERACION: 3359590		INTERNO		-0.05	591.65
10/03	10/03	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	0203035	WEB		-290.00	301.65
10/03	10/03	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO GIAN MARCO	0200341	WEB		-300.00	1.65
13/03	13/03	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-SERNANP - PPTO	7305429			13,330.33	13,331.98
13/03	13/03	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	1320427	WEB		-54.00	13,277.98
13/03	13/03	CARGO TRANSFERENCIA	ORTEGA RODRIGUEZ VERONICA ROXA	1360851	WEB		-440.00	12,837.98
13/03	13/03	CARGO TRANSFERENCIA	ORTEGA RODRIGUEZ VERONICA ROXA	1336253	WEB		-1,500.00	11,337.98
13/03	13/03	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO FRANK LUIGGI	1320427	WEB		-10,800.00	537.98
13/03	13/03	ITF	OPERACION: 1336253		INTERNO		-0.05	537.93
13/03	13/03	ITF	OPERACION: 1320427		INTERNO		-0.50	537.43
13/03	13/03	ITF			INTERNO		-0.65	536.78
18/03	18/03	CARGO TRANSFERENCIA	REYES GUERRA RICHIE ANDY	0114682	WEB		-50.00	486.78
18/03	18/03	CARGO TRANSFERENCIA	RODRIGUEZ HUILLCA DANIEL ALEJA	0117493	WEB		-50.00	436.78
18/03	18/03	CARGO TRANSFERENCIA	GUERRA GIRALDO AGUSTIN ALEJAND	0121343	WEB		-50.00	386.78
18/03	18/03	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO GIAN MARCO	0123157	WEB		-50.00	336.78
18/03	18/03	CARGO TRANSFERENCIA	TELLO CHUJUTALLI WILSER	0127278	WEB		-200.00	136.78
19/03	19/03	CARGO TRANSFERENCIA	TELLO CHUJUTALLI WILSER	0203711	WEB		-130.00	6.78
20/03	20/03	ABONO PROVEEDORES	CLUB DE SOCIOS	8088548	WEB		13,156.00	13,162.78
20/03	20/03	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-SERVICIOS DE SANEAMIENTO	7401645			37,215.30	50,378.08
20/03	20/03	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	0590690	WEB		-32.50	50,345.58
20/03	20/03	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	0738173	WEB		-50.00	50,295.58
20/03	20/03	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO FRANK LUIGGI	0590690	WEB		-6,500.00	43,795.58
20/03	20/03	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO FRANK LUIGGI	0738173	WEB		-10,000.00	33,795.58
20/03	20/03	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0713785	WEB		-15,951.00	17,844.58
20/03	20/03	ITF	OPERACION: 0590690		INTERNO		-0.30	17,844.28
20/03	20/03	ITF	OPERACION: 0738173		INTERNO		-0.50	17,843.78
20/03	20/03	ITF			INTERNO		-0.65	17,843.13
20/03	20/03	ITF	OPERACION: 0713785		INTERNO		-0.75	17,842.38
20/03	20/03	ITF			INTERNO		-1.85	17,840.53
20/03	20/03	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9500949	INTERNO		-6.92	17,833.61
23/03	23/03	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	1035985	WEB		-7.50	17,826.11
21/03	23/03	CARGO TRANSFERENCIA	AVILA MORALES GRACIELA	0112929	WEB		-80.00	17,746.11
23/03	23/03	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO FRANK LUIGGI	1035985	WEB		-200.00	17,546.11
23/03	23/03	CARGO TRANSFERENCIA	NEIRA ROMERO EDUARDO	1415839	WEB		-200.00	17,346.11
21/03	23/03	CARGO TRANSFERENCIA	GAVE HUAMANI MARCO ANTONIO	0118427	WEB		-2,630.00	14,716.11
21/03	23/03	ITF	OPERACION: 0118427		INTERNO		-0.10	14,716.01
24/03	24/03	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	0052845	WEB		-8.75	14,707.26
24/03	24/03	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO FRANK LUIGGI	0052845	WEB		-1,750.00	12,957.26
24/03	24/03	ITF	OPERACION: 0052845		INTERNO		-0.05	12,957.21
25/03	25/03	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-INDECI PPTO 2003	7446922			4,033.33	16,990.54
25/03	25/03	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-INDECI PPTO 2003	7446921			7,142.67	24,133.21
25/03	25/03	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	0669871	WEB		-2,000.00	22,133.21
25/03	25/03	ITF	OPERACION: 0669871		INTERNO		-0.10	22,133.11
25/03	25/03	ITF			INTERNO		-0.20	22,132.91
25/03	25/03	ITF			INTERNO		-0.35	22,132.56
30/03	30/03	ABONO TRANSF.CCE	BCP-JUNTA DE PROPIETARIOS EDIF	7001747			3,500.00	25,632.56
30/03	30/03	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-SERNANP - PPTO	7516575			13,331.33	38,963.89
30/03	30/03	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-SERNANP - PPTO	7516576			13,331.33	52,295.22
30/03	30/03	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	2720022	WEB		-117.50	52,177.72
30/03	30/03	CARGO PAGO DE CTS	MACRO INTERB	1794343	WEB		-166.00	52,011.72
30/03	30/03	CARGO PAGO DE CTS	MACRO INTERB	1782525	WEB		-11,040.16	40,971.56
30/03	30/03	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO FRANK LUIGGI	2720022	WEB		-23,500.00	17,471.56
30/03	30/03	ITF			INTERNO		-0.15	17,471.41
30/03	30/03	ITF	OPERACION: 1782525		INTERNO		-0.55	17,470.86
30/03	30/03	ITF			INTERNO		-0.65	17,470.21
30/03	30/03	ITF			INTERNO		-0.65	17,469.56
30/03	30/03	ITF	OPERACION: 2720022		INTERNO		-1.15	17,468.41
30/03	30/03	N/D ELECTRON	GARCILASO DE				-415.00	17,053.41
30/03	30/03	N/D ELECTRON	GARCILASO DE				-415.00	16,638.41
31/03	31/03	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-MINIST LA MUJER Y POBLAC	7583249			5,455.00	22,093.41

FECHA DE OP.	FECHA DE PROC.	MOVIMIENTO	DETALLE	CÓDIGO DE OPERACIÓN	CANAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN (1)	(+) ABONOS (-) CARGOS	Saldo
31/03	31/03	CARGO TRANSFERENCIA	DEXTRE MAGUINA HERNAN	1200280	WEB		-150.00	21,943.41
31/03	31/03	CARGO TRANSFERENCIA	SANTACRUZ JARA NELSON	1204473	WEB		-150.00	21,793.41
31/03	31/03	ITF			INTERNO		-0.25	21,793.16
31/03	31/03	N/D ELECTRON	E S MOTUPE				-136.17	21,656.99
31/03	31/03	N/D ELECTRON	IZI*BOTICAS				-186.10	21,470.89
31/03	31/03	MANTENIMIENTO DE CUENTA					-30.00	21,440.89

Interbank

ESTADO DE CUENTA NEGOCIOS

Mes: Abril 2020

CLIENTE:	COMPA@IA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP - COMSEPROA SAC
TIPO:	CTA.NEGOCIOS PJ
MONEDA:	SOLES
CUENTA:	200-3001571913
CCI:	003-200-003001571913-38
DIRECCION	AV PASEO DE LA REPUBLICA NRO 1527
048274	LIMA LIMA CHORRILLOS

Banca por Internet para Empresas

Accede a tus estado de cuenta desde nuestra Banca por Internet para Empresas

Comunícate a nuestro whatsapp: 993-119-001

Canal telefónico: 311-9001/ 0 801 00 801

RESUMEN DEL MES

SALDO PREVIO	ABONOS			CARGOS			INTERESES		SALDO FINAL
	DEPÓSITO Y TRANSF.	CHEQUES	OTROS	RETIROS PAGOS Y TRANSF.	CHEQUES	OTROS	ACREEDOR	DEUDOR	
21,440.89	59,256.00	0.00	322,268.87	334,156.16	0.00	5,456.65	0.00	0.00	63,352.95

FECHA DE OP.	FECHA DE PROC	MOVIMIENTO	DETALLE	CÓDIGO DE OPERACIÓN	CANAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN	(+) ABONOS (-)CARGOS	SALDO
01/04	01/04	ABONO TRANSF.CCE	BCP-JUNTA DE PROPIETARIOS EDIF	7002991			2,190.00	23,630.89
01/04	01/04	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1126042	WEB		-9,197.00	14,433.89
01/04	01/04	ITF			INTERNO		-0.10	14,433.79
01/04	01/04	ITF	OPERACION: 1126042		INTERNO		-0.45	14,433.34
02/04	02/04	ABONO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO FRANK LUIGGI	0776723	WEB		5,000.00	19,433.34
02/04	02/04	CARGO TRANSFERENCIA	SOUQUON CASTILLO JUDITH ANGELI	0372465	WEB		-240.00	19,193.34
02/04	02/04	ITF	OPERACION: 0776723		INTERNO		-0.25	19,193.09
03/04	03/04	DEP.EFECTIVO		0185934	ATM	I7693794	3,650.00	22,843.09
03/04	03/04	DEP.EFECTIVO		0295083	TIENDA	770	30,000.00	52,843.09
03/04	03/04	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	0246546	WEB		-7.50	52,835.59
03/04	03/04	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO FRANK LUIGGI	0246546	WEB		-700.00	52,135.59
03/04	03/04	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0424727	WEB		-17,219.43	34,916.16
03/04	03/04	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0545409	WEB		-32,914.57	2,001.59
03/04	03/04	ITF	OPERACION: 0185934		INTERNO		-0.15	2,001.44
03/04	03/04	ITF	OPERACION: 0424727		INTERNO		-0.85	2,000.59
03/04	03/04	ITF	OPERACION: 0295083		INTERNO		-1.50	1,999.09
03/04	03/04	ITF	OPERACION: 0545409		INTERNO		-1.60	1,997.49
03/04	03/04	N/D AUTORIZADA	COMISION OP	0185934	ATM	I7693794	-18.25	1,979.24
03/04	03/04	N/D AUTORIZADA	COMISION OP	0295083	TIENDA	770	-60.00	1,919.24
03/04	03/04	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9501159	INTERNO		-15.31	1,903.93
03/04	03/04	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9501160	INTERNO		-112.87	1,791.06
06/04	06/04	ABONO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO FRANK LUIGGI	1958105	WEB		550.00	2,341.06
06/04	06/04	ABONO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	1750347	WEB		2,600.00	4,941.06
04/04	06/04	CARGO TRANSFERENCIA	BOULANGGER ATOCHE LOURDES MARI	0362059	WEB		-500.00	4,441.06
06/04	06/04	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1969451	WEB		-4,403.81	37.25
06/04	06/04	ITF	OPERACION: 1750347		INTERNO		-0.10	37.15
06/04	06/04	ITF	OPERACION: 1969451		INTERNO		-0.20	36.95
06/04	06/04	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9501740	INTERNO		-8.48	28.47
07/04	07/04	ABONO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO FRANK LUIGGI	0646800	WEB		1,300.00	1,328.47
07/04	07/04	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	0792239	WEB		-7.50	1,320.97
07/04	07/04	CARGO TRANSFERENCIA	NEIRA ROMERO EDUARDO	0787955	WEB		-100.00	1,220.97
07/04	07/04	CARGO TRANSFERENCIA	ROMERO HERRERA ETZON GERARDO	0779976	WEB		-200.00	1,020.97
07/04	07/04	CARGO TRANSFERENCIA	TELLO CHUJUTALLI WILSER	0784187	WEB		-200.00	820.97
07/04	07/04	CARGO TRANSFERENCIA	VARGAS CACEDA LUIS FELIPE	0792239	WEB		-200.00	620.97
07/04	07/04	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0766251	WEB		-600.00	20.97
07/04	07/04	ITF	OPERACION: 0646800		INTERNO		-0.05	20.92
08/04	08/04	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-FONDEPES PPTO 2003	7744040			15,451.39	15,472.31

NOTA 1: Puedes encontrar la dirección completa del código de ubicación ingresando a www.interbank.pe/listadecanales
NOTA 2: Si dentro de 30 días no formulas observaciones al presente estado, lo daremos por reconocido y aprobado.
NOTA 3: Para encontrarte informado sobre los cambios en las condiciones aplicables a tus productos y/o servicios, te recomendamos visitar periódicamente la pestaña de Novedades en el siguiente enlace: www.interbank.pe/somos-transparentes

FECHA DE OP.	FECHA DE PROC.	MOVIMIENTO	DETALLE	CÓDIGO DE OPERACIÓN	CANAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN (1)	(+) ABONOS (-) CARGOS	Saldo
08/04	08/04	ITF			INTERNO		-0.75	15,471.56
11/04	13/04	DEP.EFECTIVO		1033431	ATM	I7504101	3,000.00	18,471.56
13/04	13/04	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-SEGURO INTEGRAL DE SALUD	7762066			4,250.00	22,721.56
13/04	13/04	CARGO TRANSFERENCIA	ORTEGA RODRIGUEZ VERONICA ROXA	2909241	WEB		-100.00	22,621.56
13/04	13/04	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO GIAN MARCO	3020813	WEB		-770.00	21,851.56
13/04	13/04	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	3142065	WEB		-4,250.00	17,601.56
11/04	13/04	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1065958	WEB		-6,527.00	11,074.56
11/04	13/04	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0937685	WEB		-11,052.00	22.56
11/04	13/04	ITF	OPERACION: 1033431		INTERNO		-0.15	22.41
13/04	13/04	ITF			INTERNO		-0.20	22.21
13/04	13/04	ITF	OPERACION: 3142065		INTERNO		-0.20	22.01
11/04	13/04	ITF	OPERACION: 1065958		INTERNO		-0.30	21.71
11/04	13/04	ITF	OPERACION: 0937685		INTERNO		-0.55	21.16
11/04	13/04	N/D AUTORIZADA	COMISION OP	1033431	ATM	I7504101	-15.00	6.16
16/04	16/04	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-BANCO DE LA NACION-D U 03	7983191			52,711.85	52,718.01
16/04	16/04	N/D COM PAGO PLANILLA	13/04/20	9501183	INTERNO		-7.65	52,710.36
16/04	16/04	N/D COM PAGO PLANILLA	13/04/20	9501184	INTERNO		-20.00	52,690.36
16/04	16/04	CARGO TRANSFERENCIA	AVILA MORALES GRACIELA	1173307	WEB		-2,200.00	50,490.36
16/04	16/04	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO GIAN MARCO	0998036	WEB		-3,370.00	47,120.36
16/04	16/04	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0801312	WEB		-47,017.22	103.14
16/04	16/04	ITF	OPERACION: 1173307		INTERNO		-0.10	103.04
16/04	16/04	ITF	OPERACION: 0998036		INTERNO		-0.15	102.89
16/04	16/04	ITF	OPERACION: 0801312		INTERNO		-2.35	100.54
16/04	16/04	ITF			INTERNO		-2.60	97.94
16/04	16/04	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9504308	INTERNO		-48.53	49.41
17/04	17/04	ABONO TRANSF.CCE	BBV-COMPANIA DE SEGURIDA D Y P	7004430			47,000.00	47,049.41
17/04	17/04	CARGO TRANSFERENCIA	ORTEGA RODRIGUEZ VERONICA ROXA	1188848	WEB		-300.00	46,749.41
17/04	17/04	N/D I-BANC + COM.O/C	I-BANC				-614.08	46,135.33
17/04	17/04	CARGO TRANSFERENCIA	NEIRA ROMERO EDUARDO	1185322	WEB		-850.00	45,285.33
17/04	17/04	CARGO TRANSFERENCIA	CASTILLO ROMERO CARMEN ANTONIA	1078635	WEB		-2,110.00	43,175.33
17/04	17/04	CARGO TRANSFERENCIA	GAVE HUAMANI MARCO ANTONIO	1138148	WEB		-2,550.00	40,625.33
17/04	17/04	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1037963	WEB		-38,260.00	2,365.33
17/04	17/04	ITF	OPERACION: 1078635		INTERNO		-0.10	2,365.23
17/04	17/04	ITF	OPERACION: 1138148		INTERNO		-0.10	2,365.13
17/04	17/04	ITF	OPERACION: 1037963		INTERNO		-1.90	2,363.23
20/04	20/04	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-FONDEPES PPTO 2003	7122135			12,320.00	14,683.23
18/04	20/04	N/D I-BANC + COM.O/C	I-BANC				-454.08	14,229.15
18/04	20/04	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO FRANK LUIGGI	0307506	WEB		-1,520.00	12,709.15
20/04	20/04	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO FRANK LUIGGI	2657895	WEB		-5,520.00	7,189.15
18/04	20/04	ITF	OPERACION: 0307506		INTERNO		-0.05	7,189.10
20/04	20/04	ITF	OPERACION: 2657895		INTERNO		-0.25	7,188.85
20/04	20/04	ITF			INTERNO		-0.60	7,188.25
21/04	21/04	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO GIAN MARCO	0267193	WEB		-50.00	7,138.25
21/04	21/04	CARGO TRANSFERENCIA	SANTACRUZ JARA NELSON	0262459	WEB		-1,000.00	6,138.25
21/04	21/04	N/D I-BANC + COM.O/C	I-BANC				-2,304.07	3,834.18
21/04	21/04	ITF	OPERACION: 0262459		INTERNO		-0.05	3,834.13
21/04	21/04	ITF	OPERACION: 0381194		INTERNO		-0.10	3,834.03
22/04	22/04	ABONO TRANSFERENCIA	CLUB DE SOCIOS	0549482	WEB		13,156.00	16,990.03
22/04	22/04	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	0777738	WEB		-300.00	16,690.03
22/04	22/04	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO FRANK LUIGGI	0773983	WEB		-810.00	15,880.03
22/04	22/04	CARGO TRANSFERENCIA	GAVE HUAMANI MARCO ANTONIO	0985913	WEB		-2,550.00	13,330.03
22/04	22/04	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0920784	WEB		-7,826.34	5,503.69
22/04	22/04	ITF	OPERACION: 0985913		INTERNO		-0.10	5,503.59
22/04	22/04	ITF	OPERACION: 0920784		INTERNO		-0.35	5,503.24
22/04	22/04	ITF	OPERACION: 0549482		INTERNO		-0.65	5,502.59
22/04	22/04	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9501184	INTERNO		-24.22	5,478.37
23/04	23/04	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO FRANK LUIGGI	0729676	WEB		-2,440.00	3,038.37
23/04	23/04	ITF	OPERACION: 0729676		INTERNO		-0.10	3,038.27
27/04	27/04	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-MINIST LA MUJER Y POBLAC	7300006			5,455.00	8,493.27
27/04	27/04	ITF			INTERNO		-0.25	8,493.02
28/04	28/04	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-SERVICIOS DE SANEAMIENTO	7329911			37,215.30	45,708.32

FECHA DE OP.	FECHA DE PROC.	MOVIMIENTO	DETALLE	CÓDIGO DE OPERACIÓN	CANAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN (1)	(+) ABONOS (-) CARGOS	Saldo
28/04	28/04	PAGO DE SERVICIOS	CLARO-NRO TELEFONO	0622387	WEB		-52.88	45,655.44
28/04	28/04	CARGO TRANSFERENCIA	INZUA MABAMA MILLI GISELLA	1046676	WEB		-360.00	45,295.44
28/04	28/04	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO FRANK LUIGGI	0613721	WEB		-1,940.00	43,355.44
28/04	28/04	ITF	OPERACION: 0613721		INTERNO		-0.05	43,355.39
28/04	28/04	ITF			INTERNO		-1.85	43,353.54
29/04	29/04	ABONO TRANSF.CCE	BCP-JUNTA DE PROPIETARIOS EDIF	7000995			3,690.00	47,043.54
29/04	29/04	ABONO TRANSF.CCE	BBV-COMPANIA DE SEGURIDA D Y P	7004408			100,000.00	147,043.54
29/04	29/04	CARGO TRANSFERENCIA	TELLO CHUJUTALLI WILSER	0228353	WEB		-3,830.00	143,213.54
29/04	29/04	ITF			INTERNO		-0.15	143,213.39
29/04	29/04	ITF	OPERACION: 0228353		INTERNO		-0.15	143,213.24
30/04	30/04	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-INDECI PPTO 2003	7366521			4,033.33	147,246.57
30/04	30/04	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-INDECI PPTO 2003	7366522			17,952.00	165,198.57
30/04	30/04	ABONO TRANSF.CCE	BBV-COMPANIA DE SEGURIDA D Y P	7006891			20,000.00	185,198.57
30/04	30/04	N/D VARIOS	COM/RETI OP	0514226	ATM	I7001639	-7.50	185,191.07
30/04	30/04	N/D VARIOS	COM/RETI OP	0524041	ATM	I7001639	-7.50	185,183.57
30/04	30/04	N/D VARIOS	COM/RETI OP	0526540	ATM	I7001639	-7.50	185,176.07
30/04	30/04	N/D VARIOS	COM/RETI OP	0528993	ATM	I7001639	-7.50	185,168.57
30/04	30/04	RETIRO EFECTIVO		0514226	ATM	I7001639	-200.00	184,968.57
30/04	30/04	RETIRO EFECTIVO		0524041	ATM	I7001639	-400.00	184,568.57
30/04	30/04	RETIRO EFECTIVO		0526540	ATM	I7001639	-400.00	184,168.57
30/04	30/04	RETIRO EFECTIVO		0528993	ATM	I7001639	-400.00	183,768.57
30/04	30/04	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1740800	WEB		-593.00	183,175.57
30/04	30/04	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0798840	WEB		-21,990.48	161,185.09
30/04	30/04	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0375528	WEB		-48,281.00	112,904.09
30/04	30/04	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1693482	WEB		-49,261.43	63,642.66
30/04	30/04	ITF			INTERNO		-0.20	63,642.46
30/04	30/04	ITF			INTERNO		-0.85	63,641.61
30/04	30/04	ITF	OPERACION: 0798840		INTERNO		-1.05	63,640.56
30/04	30/04	ITF	OPERACION: 0375528		INTERNO		-2.40	63,638.16
30/04	30/04	ITF	OPERACION: 1693482		INTERNO		-2.45	63,635.71
30/04	30/04	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9508231	INTERNO		-2.66	63,633.05
30/04	30/04	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9508229	INTERNO		-19.60	63,613.45
30/04	30/04	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9508230	INTERNO		-59.26	63,554.19
30/04	30/04	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9508228	INTERNO		-171.24	63,382.95
30/04	30/04	MANTENIMIENTO DE CUENTA					-30.00	63,352.95

Interbank

ESTADO DE CUENTA NEGOCIOS

Mes: Mayo 2020

CLIENTE:	COMPA@IA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP - COMSEPROA SAC
TIPO:	CTA.NEGOCIOS PJ
MONEDA:	SOLES
CUENTA:	200-3001571913
CCI:	003-200-003001571913-38
DIRECCION	AV PASEO DE LA REPUBLICA NRO 1527
048856	LIMA LIMA CHORRILLOS

Banca por Internet para Empresas

Accede a tus estado de cuenta desde nuestra Banca por Internet para Empresas

Comunícate a nuestro whatsapp: 993-119-001

Canal telefónico: 311-9001/ 0 801 00 801

RESUMEN DEL MES

SALDO PREVIO	ABONOS			CARGOS			INTERESES		SALDO FINAL
	DEPÓSITO Y TRANSF.	CHEQUES	OTROS	RETIROS PAGOS Y TRANSF.	CHEQUES	OTROS	ACREEDOR	DEUDOR	
63,352.95	13,434.47	0.00	148,144.06	147,653.52	0.00	3,180.60	0.00	0.00	74,097.36

FECHA DE OP.	FECHA DE PROC	MOVIMIENTO	DETALLE	CÓDIGO DE OPERACIÓN	CANAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN	(+) ABONOS (-)CARGOS	SALDO
04/05	04/05	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-FONDEPES PPTO 2003	7391054			13,791.39	77,144.34
02/05	04/05	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1938490	WEB		-810.00	76,334.34
02/05	04/05	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO GIAN MARCO	1694315	WEB		-2,500.00	73,834.34
02/05	04/05	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1902732	WEB		-59,947.21	13,887.13
02/05	04/05	ITF	OPERACION: 1694315		INTERNO		-0.10	13,887.03
04/05	04/05	ITF			INTERNO		-0.65	13,886.38
02/05	04/05	ITF	OPERACION: 1902732		INTERNO		-2.95	13,883.43
04/05	04/05	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9517367	INTERNO		-49.40	13,834.03
05/05	05/05	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1317217	WEB		-306.00	13,528.03
05/05	05/05	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0360992	WEB		-12,000.00	1,528.03
05/05	05/05	ITF	OPERACION: 0360992		INTERNO		-0.60	1,527.43
05/05	05/05	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9501108	INTERNO		-2.00	1,525.43
06/05	06/05	PAGO DE SERVICIOS	CLARO-NRO TELEFONO	0509051	WEB		-155.00	1,370.43
06/05	06/05	PAGO DE SERVICIOS	CLARO-NRO TELEFONO	0509012	WEB		-165.70	1,204.73
06/05	06/05	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO GIAN MARCO	0657446	WEB		-1,000.00	204.73
06/05	06/05	ITF	OPERACION: 0657446		INTERNO		-0.05	204.68
07/05	07/05	ABONO TRANSF.CCE	BCP-JUNTA DE PROPIETARIOS EDIF	7002270			2,000.00	2,204.68
07/05	07/05	ABONO TRANSFERENCIA	CLUB DE SOCIOS	1300355	WEB		4,415.86	6,620.54
07/05	07/05	CARGO TRANSFERENCIA	ORTEGA RODRIGUEZ VERONICA ROXA	0588702	WEB		-500.00	6,120.54
07/05	07/05	ITF			INTERNO		-0.10	6,120.44
07/05	07/05	ITF	OPERACION: 1300355		INTERNO		-0.20	6,120.24
08/05	08/05	N/D VARIOS	COM/RETI OP	0610664	ATM	I7003795	-12.50	6,107.74
08/05	08/05	CARGO TRANSFERENCIA	ORTEGA RODRIGUEZ VERONICA ROXA	0681380	WEB		-2,000.00	4,107.74
08/05	08/05	RETIRO EFECTIVO		0610664	ATM	I7003795	-2,500.00	1,607.74
08/05	08/05	ITF	OPERACION: 0610664		INTERNO		-0.10	1,607.64
08/05	08/05	ITF	OPERACION: 0681380		INTERNO		-0.10	1,607.54
11/05	11/05	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-SEGURO INTEGRAL DE SALUD	7510812			4,250.00	5,857.54
11/05	11/05	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO GIAN MARCO	1709991	WEB		-300.00	5,557.54
09/05	11/05	CARGO TRANSFERENCIA	ORTEGA RODRIGUEZ VERONICA ROXA	0477271	WEB		-400.00	5,157.54
11/05	11/05	ITF			INTERNO		-0.20	5,157.34
12/05	12/05	PAGO DE SERVICIOS	CLARO-CODIGO SOLES	1070246	WEB		-421.91	4,735.43
12/05	12/05	CARGO TRANSFERENCIA	CASTILLO ROMERO CARMEN ANTONIA	0339104	WEB		-1,900.00	2,835.43
12/05	12/05	ITF	OPERACION: 0339104		INTERNO		-0.05	2,835.38
17/05	18/05	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	1297979	WEB		-7.50	2,827.88
17/05	18/05	CARGO TRANSFERENCIA	VARGAS CACEDA LUIS FELIPE	1297979	WEB		-350.00	2,477.88
16/05	18/05	CARGO TRANSFERENCIA	ROMERO HERRERA ETZON GERARDO	0080625	WEB		-500.00	1,977.88
17/05	18/05	CARGO TRANSFERENCIA	BOULANGGER ATOCHE LOURDES MARI	1319509	WEB		-500.00	1,477.88

NOTA 1: Puedes encontrar la dirección completa del código de ubicación ingresando a www.interbank.pe/listadecanales
NOTA 2: Si dentro de 30 días no formulas observaciones al presente estado, lo daremos por reconocido y aprobado.
NOTA 3: Para encontrarte informado sobre los cambios en las condiciones aplicables a tus productos y/o servicios, te recomendamos visitar periódicamente la pestaña de Novedades en el siguiente enlace: www.interbank.pe/somos-transparentes

FECHA DE OP.	FECHA DE PROC.	MOVIMIENTO	DETALLE	CÓDIGO DE OPERACIÓN	CANAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN (1)	(+) ABONOS (-) CARGOS	Saldo
19/05	19/05	N/D VARIOS	COM/RETI OP	0233572	ATM	I7001639	-7.50	1,470.38
19/05	19/05	CARGO TRANSFERENCIA	ROMERO HERRERA ETZON GERARDO	1213895	WEB		-250.00	1,220.38
19/05	19/05	RETIRO EFECTIVO		0233572	ATM	I7001639	-400.00	820.38
20/05	20/05	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-FONDEPES PPTO 2003	7671578			14,772.37	15,592.75
20/05	20/05	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-ZONA REGISTRAL I SEDE PIU	7671596			52,650.00	68,242.75
20/05	20/05	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	0066505	WEB		-7.50	68,235.25
20/05	20/05	CARGO TRANSFERENCIA	BRAVO SANTISTEBAN JENNER	0067021	WEB		-150.00	68,085.25
20/05	20/05	CARGO TRANSFERENCIA	CORTEZ FARFAN JULIO JAVIER	0066505	WEB		-300.00	67,785.25
20/05	20/05	ITF			INTERNO		-0.70	67,784.55
20/05	20/05	ITF			INTERNO		-2.60	67,781.95
21/05	21/05	ABONO TRANSFERENCIA	CLUB DE SOCIOS	1049060	WEB		4,018.61	71,800.56
21/05	21/05	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	0177417	WEB		-125.00	71,675.56
21/05	21/05	CARGO TRANSFERENCIA	GAVE HUAMANI MARCO ANTONIO	0917021	WEB		-2,000.00	69,675.56
21/05	21/05	PAGO DE SERVICIOS	CLARO-NRO TELEFONO	0895990	WEB		-4,520.70	65,154.86
21/05	21/05	CARGO TRANSFERENCIA	GAVE HUAMANI MARCO ANTONIO	0909958	WEB		-4,900.00	60,254.86
21/05	21/05	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0337077	WEB		-12,000.00	48,254.86
21/05	21/05	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO FRANK LUIGGI	0177417	WEB		-25,000.00	23,254.86
21/05	21/05	ITF	OPERACION: 0917021		INTERNO		-0.10	23,254.76
21/05	21/05	ITF	OPERACION: 0895990		INTERNO		-0.20	23,254.56
21/05	21/05	ITF	OPERACION: 0909958		INTERNO		-0.20	23,254.36
21/05	21/05	ITF	OPERACION: 1049060		INTERNO		-0.20	23,254.16
21/05	21/05	ITF	OPERACION: 0337077		INTERNO		-0.60	23,253.56
21/05	21/05	ITF	OPERACION: 0177417		INTERNO		-1.25	23,252.31
22/05	22/05	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-FONDEPES PPTO 2003	7711412			12,320.00	35,572.31
22/05	22/05	ITF			INTERNO		-0.60	35,571.71
25/05	25/05	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	2515289	WEB		-7.50	35,564.21
25/05	25/05	CARGO TRANSFERENCIA	TELLO CHUJUTALLI WILSER	2505450	WEB		-300.00	35,264.21
25/05	25/05	CARGO TRANSFERENCIA	VARGAS CACEDA LUIS FELIPE	2515289	WEB		-400.00	34,864.21
26/05	26/05	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-SERVICIOS DE SANEAMIENTO	7761496			37,215.30	72,079.51
26/05	26/05	CARGO TRANSFERENCIA	INZUA MABAMA MILLI GISELLA	1117980	WEB		-250.00	71,829.51
26/05	26/05	CARGO TRANSFERENCIA	AVILA MORALES GRACIELA	1485281	WEB		-500.00	71,329.51
26/05	26/05	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO GIAN MARCO	0287493	WEB		-5,100.00	66,229.51
26/05	26/05	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0320841	WEB		-5,247.00	60,982.51
26/05	26/05	ITF	OPERACION: 0287493		INTERNO		-0.25	60,982.26
26/05	26/05	ITF	OPERACION: 0320841		INTERNO		-0.25	60,982.01
26/05	26/05	ITF			INTERNO		-1.85	60,980.16
26/05	26/05	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9501009	INTERNO		-2.00	60,978.16
27/05	27/05	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-MINIST LA MUJER Y POBLAC	7780618			5,455.00	66,433.16
27/05	27/05	CARGO TRANSFERENCIA	ORTEGA RODRIGUEZ VERONICA ROXA	1395173	WEB		-360.00	66,073.16
27/05	27/05	ITF			INTERNO		-0.25	66,072.91
28/05	28/05	ABONO TRANSF.CCE	BCP-JUNTA DE PROPIETARIOS EDIF	7002469			5,690.00	71,762.91
28/05	28/05	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	1265311	WEB		-7.50	71,755.41
28/05	28/05	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO GIAN MARCO	0990163	WEB		-150.00	71,605.41
28/05	28/05	CARGO TRANSFERENCIA	VARGAS CACEDA LUIS FELIPE	1265311	WEB		-350.00	71,255.41
28/05	28/05	ITF			INTERNO		-0.25	71,255.16
29/05	29/05	ABONO TRANSFERENCIA	CLUB DE SOCIOS	0083327	WEB		5,000.00	76,255.16
29/05	29/05	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	0730464	WEB		-7.50	76,247.66
29/05	29/05	CARGO TRANSFERENCIA	VARGAS CACEDA LUIS FELIPE	0730464	WEB		-300.00	75,947.66
29/05	29/05	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO GIAN MARCO	0830055	WEB		-670.00	75,277.66
29/05	29/05	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO GIAN MARCO	1560183	WEB		-1,150.00	74,127.66
29/05	29/05	ITF	OPERACION: 1560183		INTERNO		-0.05	74,127.61
29/05	29/05	ITF	OPERACION: 0083327		INTERNO		-0.25	74,127.36
31/05	29/05	MANTENIMIENTO DE CUENTA					-30.00	74,097.36

Interbank

ESTADO DE CUENTA NEGOCIOS

Mes: Junio 2020

CLIENTE:	COMPA@IA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP - COMSEPROA SAC
TIPO:	CTA.NEGOCIOS PJ
MONEDA:	SOLES
CUENTA:	200-3001571913
CCI:	003-200-003001571913-38
DIRECCION	AV PASEO DE LA REPUBLICA NRO 1527
049716	LIMA LIMA CHORRILLOS

Banca por Internet para Empresas

Accede a tus estado de cuenta desde nuestra Banca por Internet para Empresas

Comunícate a nuestro whatsapp: 993-119-001

Canal telefónico: 311-9001/ 0 801 00 801

RESUMEN DEL MES

SALDO PREVIO	ABONOS			CARGOS			INTERESES		SALDO FINAL
	DEPÓSITO Y TRANSF.	CHEQUES	OTROS	RETIROS PAGOS Y TRANSF.	CHEQUES	OTROS	ACREEDOR	DEUDOR	
74,097.36	19,596.17	0.00	202,517.37	238,847.05	0.00	3,970.07	0.00	0.00	53,393.78

FECHA DE OP.	FECHA DE PROC	MOVIMIENTO	DETALLE	CÓDIGO DE OPERACIÓN	CANAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN	(+) ABONOS (-)CARGOS	SALDO
01/06	01/06	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-FONDEPES PPTO 2003	7862296			20,370.37	94,467.73
01/06	01/06	ABONO TRANSF.CCE	BBV-COMPANIA DE SEGURIDA D Y P	7050045			60,000.00	154,467.73
30/05	01/06	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO GIAN MARCO	0825204	WEB		-90.00	154,377.73
30/05	01/06	N/D I-BANC + COM.O/C	ITF I-BANC E				-252.11	154,125.62
01/06	01/06	CARGO TRANSFERENCIA	AREVALO GONZALES JORGE LUIS	2888633	WEB		-670.00	153,455.62
30/05	01/06	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1040806	WEB		-19,648.36	133,807.26
01/06	01/06	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	3616758	WEB		-47,114.56	86,692.70
30/05	01/06	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0907281	WEB		-48,602.12	38,090.58
30/05	01/06	ITF	OPERACION: 1040806		INTERNO		-0.95	38,089.63
01/06	01/06	ITF			INTERNO		-1.00	38,088.63
01/06	01/06	ITF	OPERACION: 3616758		INTERNO		-2.35	38,086.28
30/05	01/06	ITF	OPERACION: 0907281		INTERNO		-2.40	38,083.88
01/06	01/06	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9518960	INTERNO		-17.33	38,066.55
01/06	01/06	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9518958	INTERNO		-66.71	37,999.84
01/06	01/06	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9518959	INTERNO		-160.23	37,839.61
02/06	02/06	N/A VARIOS	DEV.I-BANC				248.00	38,087.61
02/06	02/06	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	0384430	WEB		-12.10	38,075.51
02/06	02/06	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO FRANK LUIGGI	0384430	WEB		-2,420.00	35,655.51
02/06	02/06	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO GIAN MARCO	0388428	WEB		-14,000.00	21,655.51
02/06	02/06	ITF	OPERACION: 0384430		INTERNO		-0.10	21,655.41
02/06	02/06	ITF	OPERACION: 0388428		INTERNO		-0.70	21,654.71
03/06	03/06	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-SEGURO INTEGRAL DE SALUD	7914871			4,250.00	25,904.71
03/06	03/06	ITF			INTERNO		-0.20	25,904.51
04/06	04/06	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0501583	WEB		-25,470.00	434.51
04/06	04/06	ITF	OPERACION: 0501583		INTERNO		-1.25	433.26
04/06	04/06	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9501567	INTERNO		-15.30	417.96
05/06	05/06	DEP.EFECTIVO		1795916	ATM	I7733949	100.00	517.96
05/06	05/06	DEP.EFECTIVO		1789066	ATM	I7733949	3,100.00	3,617.96
05/06	05/06	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1803825	WEB		-3,456.00	161.96
05/06	05/06	ITF	OPERACION: 1789066		INTERNO		-0.15	161.81
05/06	05/06	ITF	OPERACION: 1803825		INTERNO		-0.15	161.66
05/06	05/06	N/D AUTORIZADA	COMISION OP	1795916	ATM	I7733949	-7.50	154.16
05/06	05/06	N/D AUTORIZADA	COMISION OP	1789066	ATM	I7733949	-15.50	138.66
05/06	05/06	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9501853	INTERNO		-7.77	130.89
06/06	08/06	DEP.EFECTIVO		0707116	ATM	I7733949	200.00	330.89
06/06	08/06	DEP.EFECTIVO		0703538	ATM	I7733949	1,500.00	1,830.89
06/06	08/06	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0837298	WEB		-1,530.00	300.89

NOTA 1: Puedes encontrar la dirección completa del código de ubicación ingresando a www.interbank.pe/listadecanales
NOTA 2: Si dentro de 30 días no formulas observaciones al presente estado, lo daremos por reconocido y aprobado.
NOTA 3: Para encontrarte informado sobre los cambios en las condiciones aplicables a tus productos y/o servicios, te recomendamos visitar periódicamente la pestaña de Novedades en el siguiente enlace: www.interbank.pe/somos-transparentes

FECHA DE OP.	FECHA DE PROC.	MOVIMIENTO	DETALLE	CÓDIGO DE OPERACIÓN	CANAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN (1)	(+) ABONOS (-) CARGOS	Saldo
06/06	08/06	ITF	OPERACION: 0703538		INTERNO		-0.05	300.84
06/06	08/06	ITF	OPERACION: 0837298		INTERNO		-0.05	300.79
06/06	08/06	N/D AUTORIZADA	COMISION OP	0703538	ATM	I7733949	-7.50	293.29
06/06	08/06	N/D AUTORIZADA	COMISION OP	0707116	ATM	I7733949	-7.50	285.79
10/06	10/06	RCHZO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0348953	WEB		620.00	905.79
10/06	10/06	ABONO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	0362449	WEB		2,000.00	2,905.79
10/06	10/06	ABONO TRANSF.CCE	BBV-COMPANIA DE SEGURIDA D Y P	7013538			43,000.00	45,905.79
10/06	10/06	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0408609	WEB		-12,000.00	33,905.79
10/06	10/06	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0348899	WEB		-33,190.00	715.79
10/06	10/06	ITF	OPERACION: 0362449		INTERNO		-0.10	715.69
10/06	10/06	ITF	OPERACION: 0408609		INTERNO		-0.60	715.09
10/06	10/06	ITF	OPERACION: 0348899		INTERNO		-1.65	713.44
10/06	10/06	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9501639	INTERNO		-37.02	676.42
11/06	11/06	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-MINIST LA MUJER Y POBLAC	7045941			5,455.00	6,131.42
11/06	11/06	ITF			INTERNO		-0.25	6,131.17
12/06	12/06	ABONO TRANSFERENCIA	CLUB DE SOCIOS	1485485	WEB		5,696.17	11,827.34
12/06	12/06	ITF	OPERACION: 1485485		INTERNO		-0.25	11,827.09
13/06	15/06	PAGO DE SERVICIOS	CLARO-NRO TELEFONO	0509762	WEB		-155.00	11,672.09
13/06	15/06	CARGO TRANSFERENCIA	TELLO CHUJUTALLI WILSER	0573802	WEB		-200.00	11,472.09
13/06	15/06	PAGO DE SERVICIOS	CLARO-NRO TELEFONO	0519121	WEB		-230.01	11,242.08
13/06	15/06	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	0534083	WEB		-350.00	10,892.08
13/06	15/06	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0270602	WEB		-620.00	10,272.08
13/06	15/06	CARGO TRANSFERENCIA	TELLO CHUJUTALLI WILSER	0331280	WEB		-1,350.00	8,922.08
13/06	15/06	CARGO TRANSFERENCIA	CASTILLO ROMERO CARMEN ANTONIA	0334319	WEB		-1,900.00	7,022.08
13/06	15/06	CARGO TRANSFERENCIA	ORTEGA RODRIGUEZ VERONICA ROXA	0342389	WEB		-2,840.00	4,182.08
13/06	15/06	CARGO TRANSFERENCIA	GAVE HUAMANI MARCO ANTONIO	0558002	WEB		-3,700.00	482.08
13/06	15/06	ITF	OPERACION: 0331280		INTERNO		-0.05	482.03
13/06	15/06	ITF	OPERACION: 0334319		INTERNO		-0.05	481.98
13/06	15/06	ITF	OPERACION: 0342389		INTERNO		-0.10	481.88
13/06	15/06	ITF	OPERACION: 0558002		INTERNO		-0.15	481.73
16/06	16/06	N/D ELECTRON	V.HAYA TORRE				-415.00	66.73
18/06	18/06	ABONO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO FRANK LUIGGI	1252756	WEB		1,000.00	1,066.73
18/06	18/06	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1392911	WEB		-951.00	115.73
18/06	18/06	ITF	OPERACION: 1252756		INTERNO		-0.05	115.68
20/06	22/06	ABONO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO FRANK LUIGGI	0275426	WEB		1,000.00	1,115.68
20/06	22/06	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	0328468	WEB		-7.50	1,108.18
20/06	22/06	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	0343453	WEB		-7.50	1,100.68
20/06	22/06	CARGO TRANSFERENCIA	TELLO HUAYAN CESAR JHORDY	0328468	WEB		-100.00	1,000.68
20/06	22/06	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	0333619	WEB		-300.00	700.68
20/06	22/06	CARGO TRANSFERENCIA	TELLO CHUJUTALLI WILSER	0337693	WEB		-300.00	400.68
20/06	22/06	CARGO TRANSFERENCIA	VARGAS CACEDA LUIS FELIPE	0343453	WEB		-400.00	0.68
20/06	22/06	ITF	OPERACION: 0275426		INTERNO		-0.05	0.63
24/06	24/06	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-INDECI PPTO 2003	7293621			5,984.00	5,984.63
24/06	24/06	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-ZONA REGISTRAL I SEDE PIU	7293629			52,650.00	58,634.63
24/06	24/06	ITF			INTERNO		-0.25	58,634.38
24/06	24/06	ITF			INTERNO		-2.60	58,631.78
25/06	25/06	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-SEGURO INTEGRAL DE SALUD	7310681			4,250.00	62,881.78
25/06	25/06	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO FRANK LUIGGI	0208078	WEB		-5,260.00	57,621.78
25/06	25/06	ITF			INTERNO		-0.20	57,621.58
25/06	25/06	ITF	OPERACION: 0208078		INTERNO		-0.25	57,621.33
26/06	26/06	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	1730038	WEB		-7.50	57,613.83
26/06	26/06	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	0480009	WEB		-10.00	57,603.83
26/06	26/06	CARGO TRANSFERENCIA	VARGAS CACEDA LUIS FELIPE	1730038	WEB		-1,000.00	56,603.83
26/06	26/06	CARGO TRANSFERENCIA	TELLO CHUJUTALLI WILSER	0472553	WEB		-2,000.00	54,603.83
26/06	26/06	CARGO TRANSFERENCIA	VARGAS CACEDA LUIS FELIPE	0480009	WEB		-2,000.00	52,603.83
26/06	26/06	ITF	OPERACION: 1730038		INTERNO		-0.05	52,603.78
26/06	26/06	ITF	OPERACION: 0472553		INTERNO		-0.10	52,603.68
26/06	26/06	ITF	OPERACION: 0480009		INTERNO		-0.10	52,603.58
27/06	30/06	ABONO TRANSFERENCIA	CLUB DE SOCIOS	1228637	WEB		5,000.00	57,603.58
30/06	30/06	ABONO TRANSF.CCE	BCP-JUNTA DE PROPIETARIOS EDIF	7003900			5,690.00	63,293.58
29/06	30/06	CARGO TRANSFERENCIA	NEIRA ROMERO EDUARDO	3262563	WEB		-500.00	62,793.58

FECHA DE OP.	FECHA DE PROC.	MOVIMIENTO	DETALLE	CÓDIGO DE OPERACIÓN	CANAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN (1)	(+) ABONOS (-) CARGOS	Saldo
30/06	30/06	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	4321222	WEB		-2,500.00	60,293.58
27/06	30/06	N/D I-BANC + COM.O/C	I-BANC				-2,504.20	57,789.38
27/06	30/06	CARGO TRANSFERENCIA	GAVE HUAMANI MARCO ANTONIO	1340458	WEB		-4,000.00	53,789.38
27/06	30/06	ITF	OPERACION: 1335627		INTERNO		-0.10	53,789.28
30/06	30/06	ITF	OPERACION: 4321222		INTERNO		-0.10	53,789.18
27/06	30/06	ITF	OPERACION: 1340458		INTERNO		-0.20	53,788.98
30/06	30/06	ITF			INTERNO		-0.25	53,788.73
27/06	30/06	ITF	OPERACION: 1228637		INTERNO		-0.25	53,788.48
30/06	30/06	N/D ELECTRON	IZI*BOTICAS				-364.70	53,423.78
30/06	30/06	MANTENIMIENTO DE CUENTA					-30.00	53,393.78

Interbank

ESTADO DE CUENTA NEGOCIOS

Mes: Julio 2020

CLIENTE:	COMPA@IA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP - COMSEPROA SAC
TIPO:	CTA.NEGOCIOS PJ
MONEDA:	SOLES
CUENTA:	200-3001571913
CCI:	003-200-003001571913-38
DIRECCION	AV PASEO DE LA REPUBLICA NRO 1527
050548	LIMA LIMA CHORRILLOS

Banca por Internet para Empresas

Accede a tus estado de cuenta desde nuestra Banca por Internet para Empresas

Comunícate a nuestro whatsapp: 993-119-001

Canal telefónico: 311-9001/ 0 801 00 801

RESUMEN DEL MES

SALDO PREVIO	ABONOS			CARGOS			INTERESES		SALDO FINAL
	DEPÓSITO Y TRANSF.	CHEQUES	OTROS	RETIROS PAGOS Y TRANSF.	CHEQUES	OTROS	ACREEDOR	DEUDOR	
53,393.78	79,980.00	0.00	444,886.95	416,111.91	0.00	14,499.24	0.00	0.00	147,649.58

FECHA DE OP.	FECHA DE PROC	MOVIMIENTO	DETALLE	CÓDIGO DE OPERACIÓN	CANAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN	(+) ABONOS (-)CARGOS	SALDO
01/07	01/07	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	1985031	WEB		-7.50	53,386.28
01/07	01/07	CARGO TRANSFERENCIA	ABAD MAZA JULIO TRANQUILINO	1985031	WEB		-224.20	53,162.08
01/07	01/07	CARGO TRANSFERENCIA	JUAREZ DOMINGUEZ PERSEVERANDO	2347218	WEB		-224.20	52,937.88
01/07	01/07	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	0340537	WEB		-2,550.00	50,387.88
01/07	01/07	ITF	OPERACION: 0340537		INTERNO		-0.10	50,387.78
01/07	01/07	N/D ELECTRON	IZI*MONTALVO				-324.00	50,063.78
02/07	02/07	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	1611307	WEB		-7.50	50,056.28
02/07	02/07	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	1247869	WEB		-300.00	49,756.28
02/07	02/07	CARGO TRANSFERENCIA	VARGAS CACEDA LUIS FELIPE	1611307	WEB		-400.00	49,356.28
02/07	02/07	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	0364460	WEB		-700.00	48,656.28
02/07	02/07	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1889660	WEB		-17,275.00	31,381.28
02/07	02/07	ITF	OPERACION: 1889660		INTERNO		-0.85	31,380.43
02/07	02/07	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9502227	INTERNO		-14.91	31,365.52
03/07	03/07	DEP.EFECTIVO		0371098	TIENDA	173	2,000.00	33,365.52
03/07	03/07	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-FONDEPES PPTO 2003	7459788			5,720.00	39,085.52
03/07	03/07	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-FONDEPES PPTO 2003	7459789			5,720.00	44,805.52
03/07	03/07	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-FONDEPES PPTO 2003	7459790			5,720.00	50,525.52
03/07	03/07	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-FONDEPES PPTO 2003	7459787			12,320.00	62,845.52
03/07	03/07	DEP.EFECTIVO		0323237	TIENDA	173	20,000.00	82,845.52
03/07	03/07	DEP.EFECTIVO		1686592	TIENDA	773	35,000.00	117,845.52
03/07	03/07	RETIRO EFECTIVO		0281430	TIENDA	173	-44.80	117,800.72
03/07	03/07	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO GIAN MARCO	0708106	WEB		-250.00	117,550.72
03/07	03/07	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO GIAN MARCO	0697512	WEB		-900.00	116,650.72
03/07	03/07	RETIRO EFECTIVO		0277284	TIENDA	173	-2,500.00	114,150.72
03/07	03/07	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1843688	WEB		-49,287.62	64,863.10
03/07	03/07	ITF	OPERACION: 0277284		INTERNO		-0.10	64,863.00
03/07	03/07	ITF	OPERACION: 0371098		INTERNO		-0.10	64,862.90
03/07	03/07	ITF			INTERNO		-0.25	64,862.65
03/07	03/07	ITF			INTERNO		-0.25	64,862.40
03/07	03/07	ITF			INTERNO		-0.25	64,862.15
03/07	03/07	ITF			INTERNO		-0.60	64,861.55
03/07	03/07	ITF	OPERACION: 0323237		INTERNO		-1.00	64,860.55
03/07	03/07	ITF	OPERACION: 1686592		INTERNO		-1.75	64,858.80
03/07	03/07	ITF	OPERACION: 1843688		INTERNO		-2.45	64,856.35
03/07	03/07	N/D AUTORIZADA	COMISION OP	1686592	TIENDA	773	-60.00	64,796.35
03/07	03/07	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9502345	INTERNO		-152.42	64,643.93
06/07	06/07	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-MINIST LA MUJER Y POBLAC	7504864			5,455.00	70,098.93

NOTA 1: Puedes encontrar la dirección completa del código de ubicación ingresando a www.interbank.pe/listadecanales
NOTA 2: Si dentro de 30 días no formulas observaciones al presente estado, lo daremos por reconocido y aprobado.
NOTA 3: Para encontrarte informado sobre los cambios en las condiciones aplicables a tus productos y/o servicios, te recomendamos visitar periódicamente la pestaña de Novedades en el siguiente enlace: www.interbank.pe/somos-transparentes

FECHA DE OP.	FECHA DE PROC.	MOVIMIENTO	DETALLE	CÓDIGO DE OPERACIÓN	CANAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN (1)	(+) ABONOS (-) CARGOS	Saldo
06/07	06/07	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-SERVICIOS DE SANEAMIENTO	7504927			37,215.32	107,314.25
04/07	06/07	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	0119239	WEB		-7.50	107,306.75
05/07	06/07	N/D VARIOS	COM/RETI OP	1800353	ATM	I7003795	-7.50	107,299.25
05/07	06/07	N/D VARIOS	COM/RETI OP	1800765	ATM	I7003795	-7.50	107,291.75
05/07	06/07	N/D VARIOS	COM/RETI OP	1801098	ATM	I7684060	-7.50	107,284.25
06/07	06/07	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	4506522	WEB		-180.00	107,104.25
04/07	06/07	CARGO TRANSFERENCIA	VARGAS CACEDA LUIS FELIPE	0119239	WEB		-400.00	106,704.25
06/07	06/07	CARGO TRANSFERENCIA	SANTACRUZ JARA NELSON	4382074	WEB		-500.00	106,204.25
05/07	06/07	RETIRO EFECTIVO		1800353	ATM	I7003795	-800.00	105,404.25
05/07	06/07	RETIRO EFECTIVO		1800765	ATM	I7003795	-800.00	104,604.25
05/07	06/07	RETIRO EFECTIVO		1801098	ATM	I7684060	-800.00	103,804.25
06/07	06/07	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	4522970	WEB		-850.98	102,953.27
06/07	06/07	CARGO PAGO DE CTS	MACRO INTERB	4192691	WEB		-873.34	102,079.93
04/07	06/07	CARGO TRANSFERENCIA	ROMERO HERRERA ETZON GERARDO	0251618	WEB		-1,800.00	100,279.93
04/07	06/07	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0489076	WEB		-2,655.87	97,624.06
04/07	06/07	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0425277	WEB		-5,137.20	92,486.86
06/07	06/07	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO FRANK LUIGGI	4253262	WEB		-5,320.00	87,166.86
06/07	06/07	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	4713415	WEB		-13,350.60	73,816.26
04/07	06/07	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0343155	WEB		-46,823.71	26,992.55
04/07	06/07	ITF	OPERACION: 0251618		INTERNO		-0.05	26,992.50
04/07	06/07	ITF	OPERACION: 0489076		INTERNO		-0.10	26,992.40
06/07	06/07	ITF			INTERNO		-0.25	26,992.15
04/07	06/07	ITF	OPERACION: 0425277		INTERNO		-0.25	26,991.90
06/07	06/07	ITF	OPERACION: 4253262		INTERNO		-0.25	26,991.65
06/07	06/07	ITF	OPERACION: 4713415		INTERNO		-0.65	26,991.00
06/07	06/07	ITF			INTERNO		-1.85	26,989.15
04/07	06/07	ITF	OPERACION: 0343155		INTERNO		-2.30	26,986.85
06/07	06/07	N/D ELECTRON	SERVICENTRO				-114.00	26,872.85
06/07	06/07	N/D ELECTRON	E S GRAU 2				-122.90	26,749.95
06/07	06/07	N/D ELECTRON	RAB PARTES E				-714.00	26,035.95
06/07	06/07	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9504317	INTERNO		-2.00	26,033.95
06/07	06/07	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9504319	INTERNO		-2.52	26,031.43
06/07	06/07	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9504318	INTERNO		-7.77	26,023.66
06/07	06/07	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9504316	INTERNO		-62.95	25,960.71
07/07	07/07	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	0846481	WEB		-7.50	25,953.21
07/07	07/07	CARGO TRANSFERENCIA	LEON PURIZAGA AIDA DEL CARMEN	0846481	WEB		-500.00	25,453.21
07/07	07/07	N/D I-BANC + COM.O/C	ITF I-BANC E				-3,004.22	22,448.99
07/07	07/07	CARGO TRANSF. BCR					-22,042.00	406.99
08/07	08/07	ABONO PROVEEDORES	CLUB DE SOCIOS	8035439	WEB		3,539.92	3,946.91
08/07	08/07	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	0822196	WEB		-7.50	3,939.41
08/07	08/07	N/D I-BANC + COM.O/C	I-BANC				-14.21	3,925.20
08/07	08/07	CARGO TRANSFERENCIA	LEON PURIZAGA AIDA DEL CARMEN	0822196	WEB		-300.00	3,625.20
08/07	08/07	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1636974	WEB		-3,504.00	121.20
08/07	08/07	ITF			INTERNO		-0.15	121.05
08/07	08/07	ITF	OPERACION: 1636974		INTERNO		-0.15	120.90
09/07	09/07	CARGO TRANSFERENCIA	TELLO CHUJUTALLI WILSER	1290770	WEB		-120.00	0.90
10/07	10/07	ABONO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO FRANK LUIGGI	1687285	WEB		480.00	480.90
10/07	10/07	DEP.EFECTIVO		1547677	ATM	IB720267	2,500.00	2,980.90
10/07	10/07	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1849423	WEB		-2,896.00	84.90
10/07	10/07	ITF	OPERACION: 1547677		INTERNO		-0.10	84.80
10/07	10/07	ITF	OPERACION: 1849423		INTERNO		-0.10	84.70
10/07	10/07	N/D AUTORIZADA	COMISION OP	1547677	ATM	IB720267	-12.50	72.20
14/07	14/07	DEP.EFECTIVO		1330070	TIENDA	773	20,000.00	20,072.20
14/07	14/07	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1883034	WEB		-310.14	19,762.06
14/07	14/07	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	1717051	WEB		-3,000.00	16,762.06
14/07	14/07	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1872634	WEB		-4,190.80	12,571.26
14/07	14/07	CARGO TRANSFERENCIA	ORTEGA RODRIGUEZ VERONICA ROXA	1682640	WEB		-6,900.00	5,671.26
14/07	14/07	ITF	OPERACION: 1717051		INTERNO		-0.15	5,671.11
14/07	14/07	ITF	OPERACION: 1872634		INTERNO		-0.20	5,670.91
14/07	14/07	ITF	OPERACION: 1682640		INTERNO		-0.30	5,670.61
14/07	14/07	ITF	OPERACION: 1330070		INTERNO		-1.00	5,669.61

FECHA DE OP.	FECHA DE PROC.	MOVIMIENTO	DETALLE	CÓDIGO DE OPERACIÓN	CANAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN (1)	(+) ABONOS (-) CARGOS	Saldo
14/07	14/07	N/D AUTORIZADA	COMISION OP	1330070	TIENDA	773	-60.00	5,609.61
15/07	15/07	ABONO TRANSF.CCE	BCP-JUNTA DE PROPIETARIOS EDIF	7001500			2,000.00	7,609.61
15/07	15/07	N/D VARIOS	COM/RETI OP	0513072	ATM	I7001639	-7.50	7,602.11
15/07	15/07	N/D VARIOS	COM/RETI OP	0516005	ATM	I7001639	-7.50	7,594.61
15/07	15/07	N/D VARIOS	COM/RETI OP	0518892	ATM	I7001639	-7.50	7,587.11
15/07	15/07	N/D VARIOS	COM/RETI OP	0521931	ATM	I7001639	-7.50	7,579.61
15/07	15/07	N/D VARIOS	COM/RETI OP	0524557	ATM	I7001639	-7.50	7,572.11
15/07	15/07	RETIRO EFECTIVO		0513072	ATM	I7001639	-150.00	7,422.11
15/07	15/07	CARGO TRANSFERENCIA	SANCHEZ VASQUEZ RONAL JARRI	0820986	WEB		-340.00	7,082.11
15/07	15/07	RETIRO EFECTIVO		0516005	ATM	I7001639	-400.00	6,682.11
15/07	15/07	RETIRO EFECTIVO		0518892	ATM	I7001639	-400.00	6,282.11
15/07	15/07	RETIRO EFECTIVO		0521931	ATM	I7001639	-400.00	5,882.11
15/07	15/07	RETIRO EFECTIVO		0524557	ATM	I7001639	-400.00	5,482.11
15/07	15/07	CARGO TRANSF. BCR					-5,472.00	10.11
15/07	15/07	ITF			INTERNO		-0.10	10.01
15/07	15/07	ITF	OPERACION: 0195434		INTERNO		-0.25	9.76
17/07	17/07	ABONO TRANSF.CCE	BBV-COMPANIA DE SEGURIDA D Y P	7007670			100,000.00	100,009.76
17/07	17/07	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO GIAN MARCO	1362500	WEB		-240.00	99,769.76
17/07	17/07	CARGO TRANSFERENCIA	CASTILLO ROMERO CARMEN ANTONIA	1509232	WEB		-2,110.00	97,659.76
17/07	17/07	CARGO TRANSFERENCIA	NEIRA ROMERO EDUARDO	1515650	WEB		-2,500.00	95,159.76
17/07	17/07	CARGO TRANSFERENCIA	GAVE HUAMANI MARCO ANTONIO	1642908	WEB		-4,000.00	91,159.76
17/07	17/07	CARGO TRANSFERENCIA	TELLO CHUJUTALLI WILSER	1520060	WEB		-5,600.00	85,559.76
17/07	17/07	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1478910	WEB		-23,820.91	61,738.85
17/07	17/07	ITF	OPERACION: 1509232		INTERNO		-0.10	61,738.75
17/07	17/07	ITF	OPERACION: 1515650		INTERNO		-0.10	61,738.65
17/07	17/07	ITF	OPERACION: 1642908		INTERNO		-0.20	61,738.45
17/07	17/07	ITF	OPERACION: 1520060		INTERNO		-0.25	61,738.20
17/07	17/07	ITF	OPERACION: 1478910		INTERNO		-1.15	61,737.05
17/07	17/07	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9502433	INTERNO		-47.62	61,689.43
20/07	20/07	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-FONDEPES PPTO 2003	7829456			20,370.37	82,059.80
20/07	20/07	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	2877057	WEB		-350.00	81,709.80
20/07	20/07	CARGO TRANSFERENCIA	ORTEGA RODRIGUEZ VERONICA ROXA	2872704	WEB		-6,300.00	75,409.80
20/07	20/07	CARGO TRANSFERENCIA	ROMERO HERRERA ETZON GERARDO	4459280	WEB		-38,500.00	36,909.80
20/07	20/07	ITF	OPERACION: 2872704		INTERNO		-0.30	36,909.50
20/07	20/07	ITF			INTERNO		-1.00	36,908.50
20/07	20/07	ITF	OPERACION: 4459280		INTERNO		-1.90	36,906.60
21/07	21/07	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	1514244	WEB		-7.50	36,899.10
21/07	21/07	CARGO TRANSFERENCIA	TELLO CHUJUTALLI WILSER	1473487	WEB		-300.00	36,599.10
21/07	21/07	CARGO TRANSFERENCIA	VARGAS CACEDA LUIS FELIPE	1514244	WEB		-350.00	36,249.10
21/07	21/07	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	1481378	WEB		-600.00	35,649.10
22/07	22/07	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	0586505	WEB		-7.50	35,641.60
22/07	22/07	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	0820174	WEB		-7.50	35,634.10
22/07	22/07	CARGO TRANSFERENCIA	ARRASCO SOPLAPUCO JOSE PASTOR	0586505	WEB		-150.00	35,484.10
22/07	22/07	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO GIAN MARCO	0376146	WEB		-700.00	34,784.10
22/07	22/07	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0808626	WEB		-1,057.30	33,726.80
22/07	22/07	CARGO TRANSFERENCIA	LEON PURIZAGA AIDA DEL CARMEN	0820174	WEB		-1,100.00	32,626.80
22/07	22/07	CARGO TRANSFERENCIA	NEIRA ROMERO EDUARDO	0814546	WEB		-3,000.00	29,626.80
22/07	22/07	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0714091	WEB		-5,434.63	24,192.17
22/07	22/07	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1300779	WEB		-13,957.75	10,234.42
22/07	22/07	ITF	OPERACION: 0808626		INTERNO		-0.05	10,234.37
22/07	22/07	ITF	OPERACION: 0820174		INTERNO		-0.05	10,234.32
22/07	22/07	ITF	OPERACION: 0814546		INTERNO		-0.15	10,234.17
22/07	22/07	ITF	OPERACION: 0714091		INTERNO		-0.25	10,233.92
22/07	22/07	ITF	OPERACION: 1300779		INTERNO		-0.65	10,233.27
22/07	22/07	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9502145	INTERNO		-4.79	10,228.48
22/07	22/07	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9502146	INTERNO		-24.45	10,204.03
23/07	23/07	CARGO PAGO DE CTS	MACRO INTERB	1492719	WEB		-1,802.53	8,401.50
23/07	23/07	ITF	OPERACION: 1492719		INTERNO		-0.05	8,401.45
24/07	24/07	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-SERNANP - PPTO	7921663			17,251.17	25,652.62
24/07	24/07	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-ZONA REGISTRAL I SEDE PIU	7921691			52,650.00	78,302.62
24/07	24/07	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	0233641	WEB		-7.50	78,295.12

FECHA DE OP.	FECHA DE PROC.	MOVIMIENTO	DETALLE	CÓDIGO DE OPERACIÓN	CANAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN (1)	(+) ABONOS (-) CARGOS	Saldo
24/07	24/07	N/D VARIOS	COM/RETI OP	1244555	ATM	I7684060	-12.50	78,282.62
24/07	24/07	N/D I-BANC + COM.O/C	I-BANC				-14.21	78,268.41
24/07	24/07	CARGO TRANSFERENCIA	ARRASCO SOPLAPUCO JOSE PASTOR	0233641	WEB		-300.00	77,968.41
24/07	24/07	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1206210	WEB		-405.04	77,563.37
24/07	24/07	RETIRO EFECTIVO		1244555	ATM	I7684060	-2,500.00	75,063.37
24/07	24/07	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1474710	WEB		-12,000.00	63,063.37
24/07	24/07	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1647468	WEB		-14,382.21	48,681.16
24/07	24/07	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1408919	WEB		-15,356.68	33,324.48
24/07	24/07	ITF	OPERACION: 1244555		INTERNO		-0.10	33,324.38
24/07	24/07	ITF	OPERACION: 1474710		INTERNO		-0.60	33,323.78
24/07	24/07	ITF	OPERACION: 1647468		INTERNO		-0.70	33,323.08
24/07	24/07	ITF	OPERACION: 1408919		INTERNO		-0.75	33,322.33
24/07	24/07	ITF			INTERNO		-0.85	33,321.48
24/07	24/07	ITF			INTERNO		-2.60	33,318.88
24/07	24/07	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9502800	INTERNO		-6.14	33,312.74
24/07	24/07	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9502799	INTERNO		-55.35	33,257.39
27/07	27/07	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	3626665	WEB		-7.50	33,249.89
27/07	27/07	CARGO TRANSFERENCIA	VARGAS CACEDA LUIS FELIPE	3626665	WEB		-100.00	33,149.89
27/07	27/07	CARGO TRANSFERENCIA	BRAVO SANTISTEBAN JENNER	4569629	WEB		-100.00	33,049.89
27/07	27/07	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	3566982	WEB		-320.00	32,729.89
27/07	27/07	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	4638477	WEB		-351.50	32,378.39
27/07	27/07	CARGO TRANSFERENCIA	NEIRA ROMERO EDUARDO	4100519	WEB		-550.00	31,828.39
27/07	27/07	CARGO TRANSF. BCR					-15,042.00	16,786.39
27/07	27/07	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9504991	INTERNO		-2.00	16,784.39
29/07	29/07	CARGO TRANSFERENCIA	AREVALO GONZALES JORGE LUIS	1609111	WEB		-500.00	16,284.39
29/07	29/07	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	2658919	WEB		-500.00	15,784.39
29/07	29/07	CARGO TRANSFERENCIA	GAVE HUAMANI MARCO ANTONIO	2694549	WEB		-3,000.00	12,784.39
29/07	29/07	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1484211	WEB		-12,000.00	784.39
29/07	29/07	ITF	OPERACION: 2694549		INTERNO		-0.15	784.24
29/07	29/07	ITF	OPERACION: 1484211		INTERNO		-0.60	783.64
30/07	30/07	ABONO TRANSF.CCE	BCP-JUNTA DE PROPIETARIOS EDIF	7002834			3,690.00	4,473.64
30/07	30/07	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-INDECI PPTO 2003	7013169			5,984.00	10,457.64
30/07	30/07	ABONO TRANSF.CCE	BBV-COMPANIA DE SEGURIDA D Y P	7014609			150,000.00	160,457.64
30/07	30/07	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	1525302	WEB		-100.00	160,357.64
30/07	30/07	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	2280386	WEB		-680.00	159,677.64
30/07	30/07	CARGO TRANSFERENCIA	ORTEGA RODRIGUEZ VERONICA ROXA	0537125	WEB		-1,200.00	158,477.64
30/07	30/07	PAGO DE SERVICIOS	CLARO-NRO TELEFONO	1518334	WEB		-4,378.93	154,098.71
30/07	30/07	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1012657	WEB		-20,754.77	133,343.94
30/07	30/07	ITF	OPERACION: 0537125		INTERNO		-0.05	133,343.89
30/07	30/07	ITF			INTERNO		-0.15	133,343.74
30/07	30/07	ITF	OPERACION: 1518334		INTERNO		-0.20	133,343.54
30/07	30/07	ITF			INTERNO		-0.25	133,343.29
30/07	30/07	ITF	OPERACION: 1012657		INTERNO		-1.00	133,342.29
30/07	30/07	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9502320	INTERNO		-50.77	133,291.52
31/07	31/07	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-SERNANP - PPTO	7039867			17,251.17	150,542.69
31/07	31/07	CARGO TRANSFERENCIA	JUEGOS RECREATIVOS SANTA BEATR	0385461	WEB		-240.00	150,302.69
31/07	31/07	N/D I-BANC + COM.O/C	I-BANC				-252.21	150,050.48
31/07	31/07	CARGO TRANSFERENCIA	AREVALO GONZALES JORGE LUIS	1674381	WEB		-470.00	149,580.48
31/07	31/07	CARGO TRANSFERENCIA	NEIRA ROMERO EDUARDO	0459888	WEB		-530.00	149,050.48
31/07	31/07	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	0480512	WEB		-1,400.00	147,650.48
31/07	31/07	ITF	OPERACION: 0480512		INTERNO		-0.05	147,650.43
31/07	31/07	ITF			INTERNO		-0.85	147,649.58

Interbank

ESTADO DE CUENTA NEGOCIOS

Mes: Agosto 2020

CLIENTE:	COMPA@IA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP - COMSEPROA SAC
TIPO:	CTA.NEGOCIOS PJ
MONEDA:	SOLES
CUENTA:	200-3001571913
CCI:	003-200-003001571913-38
DIRECCION	AV PASEO DE LA REPUBLICA NRO 1527
051959	LIMA LIMA CHORRILLOS

Banca por Internet para Empresas

Accede a tus estado de cuenta desde nuestra Banca por Internet para Empresas

Comunícate a nuestro whatsapp: 993-119-001

Canal telefónico: 311-9001/ 0 801 00 801

RESUMEN DEL MES

SALDO PREVIO	ABONOS			CARGOS			INTERESES		SALDO FINAL
	DEPÓSITO Y TRANSF.	CHEQUES	OTROS	RETIROS PAGOS Y TRANSF.	CHEQUES	OTROS	ACREEDOR	DEUDOR	
147,649.58	11,350.00	0.00	338,796.49	320,170.50	0.00	530.56	0.00	0.00	177,095.01

FECHA DE OP.	FECHA DE PROC	MOVIMIENTO	DETALLE	CÓDIGO DE OPERACIÓN	CANAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN	(+) ABONOS (-)CARGOS	SALDO
03/08	03/08	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-MINIST LA MUJER Y POBLAC	7070988			5,455.00	153,104.58
03/08	03/08	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-INDECI PPTO 2003	7071011			8,066.67	161,171.25
03/08	03/08	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-INDECI PPTO 2003	7071010			14,285.34	175,456.59
03/08	03/08	N/D MEGA	TEA310720-04				-4.50	175,452.09
01/08	03/08	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	0398477	WEB		-7.50	175,444.59
01/08	03/08	CARGO TRANSFERENCIA	VARGAS CACEDA LUIS FELIPE	0398477	WEB		-600.00	174,844.59
01/08	03/08	CARGO TRANSFERENCIA	TELLO CHUJUTALLI WILSER	0341140	WEB		-650.00	174,194.59
01/08	03/08	CARGO TRANSFERENCIA	TELLO CHUJUTALLI WILSER	0273604	WEB		-700.00	173,494.59
03/08	03/08	CARGO TRANSFERENCIA	PROSEGURIDAD	5131088	WEB		-755.00	172,739.59
03/08	03/08	CARGO TRANSFERENCIA	FITZCARRALD BUSTAMANTE ANDREA	3791715	WEB		-1,000.00	171,739.59
01/08	03/08	CARGO TRANSFERENCIA	BOULANGGER ATOCHE LOURDES MARI	1351769	WEB		-1,050.00	170,689.59
01/08	03/08	CARGO TRANSFERENCIA	NEIRA ROMERO EDUARDO	0288141	WEB		-1,680.00	169,009.59
03/08	03/08	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO FRANK LUIGGI	5212998	WEB		-2,000.00	167,009.59
01/08	03/08	CARGO TRANSFERENCIA	CASTILLO ROMERO CARMEN ANTONIA	0410343	WEB		-2,110.00	164,899.59
03/08	03/08	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	4423514	WEB		-25,815.66	139,083.93
03/08	03/08	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	5113555	WEB		-50,091.31	88,992.62
01/08	03/08	ITF	OPERACION: 0288141		INTERNO		-0.05	88,992.57
01/08	03/08	ITF	OPERACION: 1351769		INTERNO		-0.05	88,992.52
03/08	03/08	ITF	OPERACION: 3791715		INTERNO		-0.05	88,992.47
01/08	03/08	ITF	OPERACION: 0410343		INTERNO		-0.10	88,992.37
03/08	03/08	ITF	OPERACION: 5212998		INTERNO		-0.10	88,992.27
03/08	03/08	ITF			INTERNO		-0.25	88,992.02
03/08	03/08	ITF			INTERNO		-0.40	88,991.62
03/08	03/08	ITF			INTERNO		-0.70	88,990.92
03/08	03/08	ITF	OPERACION: 4423514		INTERNO		-1.25	88,989.67
03/08	03/08	ITF	OPERACION: 5113555		INTERNO		-2.50	88,987.17
03/08	03/08	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9525963	INTERNO		-19.98	88,967.19
03/08	03/08	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9525964	INTERNO		-73.23	88,893.96
04/08	04/08	ABONO TRANSF.CCE	BBV-COMPANIA DE SEGURIDA D Y P	7012571			49,000.00	137,893.96
04/08	04/08	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1107224	WEB		-102,399.81	35,494.15
04/08	04/08	ITF	OPERACION: 1107224		INTERNO		-5.10	35,489.05
04/08	04/08	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9502371	INTERNO		-90.36	35,398.69
05/08	05/08	ABONO TRANSF.CCE	BBV-COMPANIA DE SEGURIDA D Y P	7008526			10,000.00	45,398.69
05/08	05/08	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO LIMA J	1465109	WEB		-1,242.73	44,155.96
05/08	05/08	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1194063	WEB		-44,093.70	62.26
05/08	05/08	ITF	OPERACION: 1465109		INTERNO		-0.05	62.21
05/08	05/08	ITF	OPERACION: 1194063		INTERNO		-2.20	60.01

NOTA 1: Puedes encontrar la dirección completa del código de ubicación ingresando a www.interbank.pe/listadecanales
NOTA 2: Si dentro de 30 días no formulas observaciones al presente estado, lo daremos por reconocido y aprobado.
NOTA 3: Para encontrarte informado sobre los cambios en las condiciones aplicables a tus productos y/o servicios, te recomendamos visitar periódicamente la pestaña de Novedades en el siguiente enlace: www.interbank.pe/somos-transparentes

FECHA DE OP.	FECHA DE PROC.	MOVIMIENTO	DETALLE	CÓDIGO DE OPERACIÓN	CANAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN (1)	(+) ABONOS (-) CARGOS	Saldo
06/08	06/08	ABONO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO FRANK LUIGGI	0213842	WEB		3,350.00	3,410.01
06/08	06/08	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-SEGURO INTEGRAL DE SALUD	7162691			4,250.00	7,660.01
06/08	06/08	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	1725288	WEB		-16.80	7,643.21
06/08	06/08	N/D COM PAGO PLANILLA	05/08/20	9501513	INTERNO		-144.70	7,498.51
06/08	06/08	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0224019	WEB		-3,200.00	4,298.51
06/08	06/08	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO FRANK LUIGGI	1725288	WEB		-3,360.00	938.51
06/08	06/08	ITF	OPERACION: 0213842		INTERNO		-0.15	938.36
06/08	06/08	ITF	OPERACION: 0224019		INTERNO		-0.15	938.21
06/08	06/08	ITF	OPERACION: 1725288		INTERNO		-0.15	938.06
06/08	06/08	ITF			INTERNO		-0.20	937.86
06/08	06/08	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9502621	INTERNO		-15.50	922.36
07/08	07/08	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-INDECI PPTO 2003	7193445			0.99	923.35
07/08	07/08	ABONO TRANSFERENCIA	CLUB DE SOCIOS	1250806	WEB		5,000.00	5,923.35
07/08	07/08	CARGO TRANSFERENCIA	TELLO CHUJUTALLI WILSER	0243860	WEB		-300.00	5,623.35
07/08	07/08	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO LIMA J	1381778	WEB		-1,106.19	4,517.16
07/08	07/08	ITF	OPERACION: 1381778		INTERNO		-0.05	4,517.11
07/08	07/08	ITF	OPERACION: 1250806		INTERNO		-0.25	4,516.86
07/08	07/08	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO LIMA J	9502800	INTERNO		-2.04	4,514.82
08/08	10/08	CARGO TRANSFERENCIA	BRAVO SANTISTEBAN JENNER	0376086	WEB		-200.00	4,314.82
08/08	10/08	CARGO TRANSFERENCIA	BRAVO SANTISTEBAN JENNER	1305175	WEB		-450.00	3,864.82
08/08	10/08	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO GIAN MARCO	0379818	WEB		-1,500.00	2,364.82
08/08	10/08	ITF	OPERACION: 0379818		INTERNO		-0.05	2,364.77
11/08	11/08	N/A VARIOS	EXT PPA PAGO	0000000	INTERNO		934.42	3,299.19
11/08	11/08	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	0879424	WEB		-7.50	3,291.69
11/08	11/08	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	1337075	WEB		-800.00	2,491.69
11/08	11/08	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO GIAN MARCO	0866607	WEB		-900.00	1,591.69
11/08	11/08	CARGO TRANSFERENCIA	QUISPE FIESTAS PABLO ANGEL	0879424	WEB		-1,300.00	291.69
11/08	11/08	ITF	OPERACION: 0879424		INTERNO		-0.05	291.64
12/08	12/08	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-SERNANP - PPTO	7273642			17,251.17	17,542.81
12/08	12/08	ITF			INTERNO		-0.85	17,541.96
13/08	13/08	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	0541119	WEB		-7.50	17,534.46
13/08	13/08	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO GIAN MARCO	0525199	WEB		-300.00	17,234.46
13/08	13/08	CARGO TRANSFERENCIA	BOULANGGER ATOCHE LOURDES MARI	1518459	WEB		-500.00	16,734.46
13/08	13/08	CARGO TRANSFERENCIA	LEON PURIZAGA AIDA DEL CARMEN	0541119	WEB		-900.00	15,834.46
13/08	13/08	CARGO TRANSFERENCIA	TELLO CHUJUTALLI WILSER	1522621	WEB		-1,500.00	14,334.46
13/08	13/08	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	0913959	WEB		-1,700.00	12,634.46
13/08	13/08	CARGO TRANSFERENCIA	ESCOBAR SERRANO JESSLY YASMIN	1346038	WEB		-4,000.00	8,634.46
13/08	13/08	ITF	OPERACION: 0913959		INTERNO		-0.05	8,634.41
13/08	13/08	ITF	OPERACION: 1522621		INTERNO		-0.05	8,634.36
13/08	13/08	ITF	OPERACION: 1346038		INTERNO		-0.20	8,634.16
14/08	14/08	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-SERVICIOS DE SANEAMIENTO	7316877			48,161.13	56,795.29
14/08	14/08	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	0419956	WEB		-7.50	56,787.79
14/08	14/08	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	1143446	WEB		-25.00	56,762.79
14/08	14/08	CARGO TRANSFERENCIA	TOMAS ALVARADO JOHN	0419956	WEB		-1,000.00	55,762.79
14/08	14/08	CARGO TRANSFERENCIA	QUISPE FIESTAS PABLO ANGEL	1143446	WEB		-5,000.00	50,762.79
14/08	14/08	ITF	OPERACION: 0419956		INTERNO		-0.05	50,762.74
14/08	14/08	ITF	OPERACION: 1143446		INTERNO		-0.25	50,762.49
14/08	14/08	ITF			INTERNO		-2.40	50,760.09
15/08	17/08	CARGO TRANSFERENCIA	AREVALO GONZALES JORGE LUIS	0735307	WEB		-300.00	50,460.09
17/08	17/08	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	3056122	WEB		-300.00	50,160.09
15/08	17/08	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	0700956	WEB		-700.00	49,460.09
17/08	17/08	CARGO TRANSFERENCIA	TELLO CHUJUTALLI WILSER	3060029	WEB		-1,000.00	48,460.09
17/08	17/08	CARGO TRANSFERENCIA	ORTEGA RODRIGUEZ VERONICA ROXA	4056629	WEB		-1,200.00	47,260.09
17/08	17/08	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO GRATIF	4047456	WEB		-1,406.10	45,853.99
15/08	17/08	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0530874	WEB		-24,000.00	21,853.99
17/08	17/08	ITF	OPERACION: 3060029		INTERNO		-0.05	21,853.94
17/08	17/08	ITF	OPERACION: 4047456		INTERNO		-0.05	21,853.89
17/08	17/08	ITF	OPERACION: 4056629		INTERNO		-0.05	21,853.84
15/08	17/08	ITF	OPERACION: 0530874		INTERNO		-1.20	21,852.64
17/08	17/08	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO GRATIF	9505945	INTERNO		-4.20	21,848.44
18/08	18/08	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	0455729	WEB		-7.50	21,840.94

FECHA DE OP.	FECHA DE PROC.	MOVIMIENTO	DETALLE	CÓDIGO DE OPERACIÓN	CANAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN (1)	(+) ABONOS (-) CARGOS	Saldo
18/08	18/08	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	0765782	WEB		-7.50	21,833.44
18/08	18/08	CARGO TRANSFERENCIA	NEIRA ROMERO EDUARDO	0935600	WEB		-610.00	21,223.44
18/08	18/08	CARGO TRANSFERENCIA	VARGAS CACEDA LUIS FELIPE	0455729	WEB		-800.00	20,423.44
18/08	18/08	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO FRANK LUIGGI	0765782	WEB		-1,500.00	18,923.44
18/08	18/08	CARGO TRANSFERENCIA	GAVE HUAMANI MARCO ANTONIO	0589795	WEB		-3,060.00	15,863.44
18/08	18/08	ITF	OPERACION: 0765782		INTERNO		-0.05	15,863.39
18/08	18/08	ITF	OPERACION: 0589795		INTERNO		-0.15	15,863.24
19/08	19/08	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-FONDEPES PPTO 2003	7393542			20,370.37	36,233.61
19/08	19/08	CARGO TRANSFERENCIA	BRAVO SANTISTEBAN JENNER	0223568	WEB		-500.00	35,733.61
19/08	19/08	ITF			INTERNO		-1.00	35,732.61
20/08	20/08	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	0509191	WEB		-7.50	35,725.11
20/08	20/08	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	1065920	WEB		-12.50	35,712.61
20/08	20/08	CARGO TRANSFERENCIA	PAREDES VILLACORTA ROCIO DEL P	0509191	WEB		-200.00	35,512.61
20/08	20/08	CARGO TRANSFERENCIA	ROMERO HERRERA ETZON GERARDO	1015265	WEB		-200.00	35,312.61
20/08	20/08	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO GIAN MARCO	0393458	WEB		-800.00	34,512.61
20/08	20/08	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO GIAN MARCO	0628839	WEB		-1,700.00	32,812.61
20/08	20/08	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO FRANK LUIGGI	1065920	WEB		-2,500.00	30,312.61
20/08	20/08	ITF	OPERACION: 0628839		INTERNO		-0.05	30,312.56
20/08	20/08	ITF	OPERACION: 1065920		INTERNO		-0.10	30,312.46
24/08	24/08	ABONO PROVEEDORES CCE	BBV-BANCO BBVA PERU	7014650			1,121.40	31,433.86
24/08	24/08	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-ZONA REGISTRAL I SEDE PIU	7467037			52,650.00	84,083.86
22/08	24/08	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	0419594	WEB		-7.50	84,076.36
22/08	24/08	CARGO TRANSFERENCIA	VARGAS CACEDA LUIS FELIPE	0419594	WEB		-1,200.00	82,876.36
24/08	24/08	ITF			INTERNO		-0.05	82,876.31
22/08	24/08	ITF	OPERACION: 0419594		INTERNO		-0.05	82,876.26
24/08	24/08	ITF			INTERNO		-2.60	82,873.66
25/08	25/08	ABONO TRANSFERENCIA	CLUB DE SOCIOS	1749859	WEB		3,000.00	85,873.66
25/08	25/08	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-SEGURO INTEGRAL DE SALUD	7495156			4,250.00	90,123.66
25/08	25/08	CARGO TRANSFERENCIA	ORTEGA RODRIGUEZ VERONICA ROXA	1136300	WEB		-2,100.00	88,023.66
25/08	25/08	ITF	OPERACION: 1136300		INTERNO		-0.10	88,023.56
25/08	25/08	ITF	OPERACION: 1749859		INTERNO		-0.15	88,023.41
25/08	25/08	ITF			INTERNO		-0.20	88,023.21
26/08	26/08	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	0638751	WEB		-7.50	88,015.71
26/08	26/08	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO FRANK LUIGGI	0638751	WEB		-210.00	87,805.71
26/08	26/08	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO FRANK LUIGGI	0415003	WEB		-3,500.00	84,305.71
26/08	26/08	ITF	OPERACION: 0415003		INTERNO		-0.15	84,305.56
27/08	27/08	ABONO TRANSF.CCE	BCP-JUNTA DE PROPIETARIOS EDIF	7001015			3,000.00	87,305.56
27/08	27/08	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	1177892	WEB		-22.50	87,283.06
27/08	27/08	CARGO TRANSFERENCIA	QUISPE FIESTAS PABLO ANGEL	1177892	WEB		-4,500.00	82,783.06
27/08	27/08	ITF			INTERNO		-0.15	82,782.91
27/08	27/08	ITF	OPERACION: 1177892		INTERNO		-0.20	82,782.71
28/08	28/08	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	1308487	WEB		-7.50	82,775.21
28/08	28/08	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO GIAN MARCO	0231607	WEB		-480.00	82,295.21
28/08	28/08	CARGO TRANSFERENCIA	LEON PURIZAGA AIDA DEL CARMEN	1308487	WEB		-500.00	81,795.21
28/08	28/08	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	1287139	WEB		-1,700.00	80,095.21
28/08	28/08	ITF	OPERACION: 1287139		INTERNO		-0.05	80,095.16
31/08	31/08	ABONO TRANSF.CCE	BBV-COMPANIA DE SEGURIDA D Y P	7048495			100,000.00	180,095.16
29/08	31/08	CARGO TRANSFERENCIA	ESCOBAR SERRANO JESSLY YASMIN	0261072	WEB		-3,000.00	177,095.16
29/08	31/08	ITF	OPERACION: 0261072		INTERNO		-0.15	177,095.01

Interbank

ESTADO DE CUENTA NEGOCIOS

Mes: Setiembre 2020

CLIENTE:	COMPA@IA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP - COMSEPROA SAC
TIPO:	CTA.NEGOCIOS PJ
MONEDA:	SOLES
CUENTA:	200-3001571913
CCI:	003-200-003001571913-38
DIRECCION	AV PASEO DE LA REPUBLICA NRO 1527
052995	LIMA LIMA CHORRILLOS

Banca por Internet para Empresas

Accede a tus estado de cuenta desde nuestra Banca por Internet para Empresas

Comunícate a nuestro whatsapp: 993-119-001

Canal telefónico: 311-9001/ 0 801 00 801

RESUMEN DEL MES

SALDO PREVIO	ABONOS			CARGOS			INTERESES		SALDO FINAL
	DEPÓSITO Y TRANSF.	CHEQUES	OTROS	RETIROS PAGOS Y TRANSF.	CHEQUES	OTROS	ACREEDOR	DEUDOR	
177,095.01	8,691.06	0.00	270,783.47	321,247.49	0.00	4,492.20	0.00	0.00	130,829.85

FECHA DE OP.	FECHA DE PROC	MOVIMIENTO	DETALLE	CÓDIGO DE OPERACIÓN	CANAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN	(+) ABONOS (-)CARGOS	SALDO
01/09	01/09	ABONO TRANSF.CCE	BCP-JUNTA DE PROPIETARIOS EDIF	7003641			2,690.00	179,785.01
01/09	01/09	N/D I-BANC + COM.O/C	I-BANC				-510.42	179,274.59
01/09	01/09	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	2328508	WEB		-3,486.80	175,787.79
01/09	01/09	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0313739	WEB		-24,000.00	151,787.79
01/09	01/09	ITF			INTERNO		-0.10	151,787.69
01/09	01/09	ITF	OPERACION: 2328508		INTERNO		-0.15	151,787.54
01/09	01/09	ITF	OPERACION: 0313739		INTERNO		-1.20	151,786.34
01/09	01/09	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9524342	INTERNO		-14.53	151,771.81
02/09	02/09	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-MINIST LA MUJER Y POBLAC	7643487			5,455.00	157,226.81
02/09	02/09	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0861612	WEB		-20,737.80	136,489.01
02/09	02/09	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1579347	WEB		-45,864.38	90,624.63
02/09	02/09	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1868861	WEB		-53,425.92	37,198.71
02/09	02/09	ITF			INTERNO		-0.25	37,198.46
02/09	02/09	ITF	OPERACION: 0861612		INTERNO		-1.00	37,197.46
02/09	02/09	ITF	OPERACION: 1579347		INTERNO		-2.25	37,195.21
02/09	02/09	ITF	OPERACION: 1868861		INTERNO		-2.65	37,192.56
02/09	02/09	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9503423	INTERNO		-18.78	37,173.78
02/09	02/09	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9503425	INTERNO		-84.77	37,089.01
02/09	02/09	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9503424	INTERNO		-151.89	36,937.12
03/09	03/09	ABONO TRANSFERENCIA	CLUB DE SOCIOS	1467317	WEB		2,000.00	38,937.12
03/09	03/09	ABONO TRANSF.CCE	BBV-COMPANIA DE SEGURIDA D Y P	7005571			80,000.00	118,937.12
03/09	03/09	CARGO TRANSFERENCIA	GAVE HUAMANI MARCO ANTONIO	1031660	WEB		-4,000.00	114,937.12
03/09	03/09	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1592125	WEB		-113,575.12	1,362.00
03/09	03/09	ITF	OPERACION: 1467317		INTERNO		-0.10	1,361.90
03/09	03/09	ITF	OPERACION: 1031660		INTERNO		-0.20	1,361.70
03/09	03/09	ITF	OPERACION: 1592125		INTERNO		-5.65	1,356.05
03/09	03/09	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9502962	INTERNO		-61.89	1,294.16
04/09	04/09	ABONO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO FRANK LUIGGI	0655576	WEB		1,500.00	2,794.16
04/09	04/09	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	0984821	WEB		-7.50	2,786.66
04/09	04/09	CARGO TRANSFERENCIA	VARGAS CACEDA LUIS FELIPE	0984821	WEB		-600.00	2,186.66
04/09	04/09	CARGO TRANSFERENCIA	TELLO CHUJUTALLI WILSER	0936843	WEB		-650.00	1,536.66
04/09	04/09	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0968285	WEB		-1,519.20	17.46
04/09	04/09	ITF	OPERACION: 0655576		INTERNO		-0.05	17.41
04/09	04/09	ITF	OPERACION: 0968285		INTERNO		-0.05	17.36
04/09	04/09	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9503104	INTERNO		-3.55	13.81
07/09	07/09	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-SERNANP - PPTO	7764357			17,251.17	17,264.98
07/09	07/09	ITF			INTERNO		-0.85	17,264.13

NOTA 1: Puedes encontrar la dirección completa del código de ubicación ingresando a www.interbank.pe/listadecanales
NOTA 2: Si dentro de 30 días no formulas observaciones al presente estado, lo daremos por reconocido y aprobado.
NOTA 3: Para encontrarte informado sobre los cambios en las condiciones aplicables a tus productos y/o servicios, te recomendamos visitar periódicamente la pestaña de Novedades en el siguiente enlace: www.interbank.pe/somos-transparentes

FECHA DE OP.	FECHA DE PROC.	MOVIMIENTO	DETALLE	CÓDIGO DE OPERACIÓN	CANAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN (1)	(+) ABONOS (-) CARGOS	Saldo
09/09	09/09	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	1539885	WEB		-15.20	17,248.93
09/09	09/09	CARGO TRANSFERENCIA	NEIRA ROMERO EDUARDO	0790859	WEB		-800.00	16,448.93
09/09	09/09	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO FRANK LUIGGI	1539885	WEB		-3,040.00	13,408.93
09/09	09/09	ITF	OPERACION: 1539885		INTERNO		-0.15	13,408.78
10/09	10/09	ABONO TRANSFERENCIA	CLUB DE SOCIOS	0862268	WEB		1,000.00	14,408.78
10/09	10/09	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	0535435	WEB		-35.00	14,373.78
10/09	10/09	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0394752	WEB		-1,302.00	13,071.78
10/09	10/09	CARGO TRANSFERENCIA	QUISPE FIESTAS PABLO ANGEL	0535435	WEB		-7,000.00	6,071.78
10/09	10/09	ITF	OPERACION: 0394752		INTERNO		-0.05	6,071.73
10/09	10/09	ITF	OPERACION: 0862268		INTERNO		-0.05	6,071.68
10/09	10/09	ITF	OPERACION: 0535435		INTERNO		-0.35	6,071.33
11/09	11/09	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-SERNANP - PPTO	7873777			17,251.17	23,322.50
11/09	11/09	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO GIAN MARCO	1254383	WEB		-650.00	22,672.50
11/09	11/09	ITF			INTERNO		-0.85	22,671.65
14/09	14/09	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-INDECI PPTO 2003	7900563			5,984.00	28,655.65
13/09	14/09	CARGO TRANSFERENCIA	TAPIA PAZ ALEX	1676823	WEB		-40.00	28,615.65
14/09	14/09	CARGO TRANSFERENCIA	SANCHEZ VASQUEZ RONAL JARRI	2951825	WEB		-150.00	28,465.65
12/09	14/09	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO GIAN MARCO	0367880	WEB		-180.00	28,285.65
14/09	14/09	N/D I-BANC + COM.O/C	I-BANC				-1,119.95	27,165.70
14/09	14/09	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	3347828	WEB		-2,000.00	25,165.70
12/09	14/09	CARGO TRANSFERENCIA	ESCOBAR SERRANO JESSLY YASMIN	0462429	WEB		-4,000.00	21,165.70
14/09	14/09	ITF	OPERACION: 3485320		INTERNO		-0.05	21,165.65
14/09	14/09	ITF	OPERACION: 3347828		INTERNO		-0.10	21,165.55
12/09	14/09	ITF	OPERACION: 0462429		INTERNO		-0.20	21,165.35
14/09	14/09	ITF			INTERNO		-0.25	21,165.10
15/09	15/09	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO GIAN MARCO	0614736	WEB		-650.00	20,515.10
15/09	15/09	CARGO TRANSFERENCIA	TELLO CHUJUTALLI WILSER	0543988	WEB		-1,500.00	19,015.10
15/09	15/09	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO GIAN MARCO	0707226	WEB		-4,700.00	14,315.10
15/09	15/09	ITF	OPERACION: 0543988		INTERNO		-0.05	14,315.05
15/09	15/09	ITF	OPERACION: 0707226		INTERNO		-0.20	14,314.85
16/09	16/09	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1239039	WEB		-7,966.27	6,348.58
16/09	16/09	ITF	OPERACION: 1239039		INTERNO		-0.35	6,348.23
16/09	16/09	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9503017	INTERNO		-15.22	6,333.01
17/09	17/09	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	0209155	WEB		-400.00	5,933.01
20/09	21/09	CARGO TRANSFERENCIA	DEXTRE MAGUINA HERNAN	2237230	WEB		-100.00	5,833.01
19/09	21/09	CARGO TRANSFERENCIA	ORTEGA RODRIGUEZ VERONICA ROXA	0226921	WEB		-900.00	4,933.01
21/09	21/09	CARGO TRANSFERENCIA	PROSEGURIDAD	3125530	WEB		-1,300.00	3,633.01
21/09	21/09	ITF	OPERACION: 3125530		INTERNO		-0.05	3,632.96
22/09	22/09	ABONO TRANSFERENCIA	CLUB DE SOCIOS	0865468	WEB		4,191.06	7,824.02
22/09	22/09	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-SERVICIOS DE SANEAMIENTO	7063556			48,161.13	55,985.15
22/09	22/09	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	1524073	WEB		-500.00	55,485.15
22/09	22/09	ITF	OPERACION: 0865468		INTERNO		-0.20	55,484.95
22/09	22/09	ITF			INTERNO		-2.40	55,482.55
23/09	23/09	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	1143886	WEB		-7.50	55,475.05
23/09	23/09	CARGO TRANSFERENCIA	VARGAS CACEDA LUIS FELIPE	1143886	WEB		-540.00	54,935.05
24/09	24/09	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	0566984	WEB		-15.25	54,919.80
24/09	24/09	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO FRANK LUIGGI	0566984	WEB		-3,050.00	51,869.80
24/09	24/09	CARGO TRANSFERENCIA	GAVE HUAMANI MARCO ANTONIO	0555702	WEB		-3,400.00	48,469.80
24/09	24/09	ITF	OPERACION: 0555702		INTERNO		-0.15	48,469.65
24/09	24/09	ITF	OPERACION: 0566984		INTERNO		-0.15	48,469.50
25/09	25/09	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-SEGURO INTEGRAL DE SALUD	7139765			1,412.00	49,881.50
25/09	25/09	ITF			INTERNO		-0.05	49,881.45
28/09	28/09	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-INSTITUTO NACIONAL DE OFT	7167460			86,595.00	136,476.45
28/09	28/09	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	4009753	WEB		-7.50	136,468.95
26/09	28/09	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	0308364	WEB		-31.85	136,437.10
28/09	28/09	N/D I-BANC + COM.O/C	I-BANC				-252.27	136,184.83
28/09	28/09	CARGO TRANSFERENCIA	LEON PURIZAGA AIDA DEL CARMEN	4009753	WEB		-500.00	135,684.83
28/09	28/09	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	4000064	WEB		-1,200.00	134,484.83
26/09	28/09	CARGO TRANSFERENCIA	QUISPE FIESTAS PABLO ANGEL	0308364	WEB		-6,370.00	128,114.83
28/09	28/09	ITF	OPERACION: 4000064		INTERNO		-0.05	128,114.78
26/09	28/09	ITF	OPERACION: 0308364		INTERNO		-0.30	128,114.48

FECHA DE OP.	FECHA DE PROC.	MOVIMIENTO	DETALLE	CÓDIGO DE OPERACIÓN	CANAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN (1)	(+) ABONOS (-) CARGOS	Saldo
28/09	28/09	ITF			INTERNO		-4.30	128,110.18
29/09	29/09	N/D I-BANC + COM.O/C	I-BANC				-2,113.98	125,996.20
29/09	29/09	ITF	OPERACION: 0625386		INTERNO		-0.10	125,996.10
30/09	30/09	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-INDECI PPTO 2003	7230103			5,984.00	131,980.10
30/09	30/09	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	0268789	WEB		-250.00	131,730.10
30/09	30/09	CARGO TRANSFERENCIA	ORTEGA RODRIGUEZ VERONICA ROXA	2137390	WEB		-900.00	130,830.10
30/09	30/09	ITF			INTERNO		-0.25	130,829.85

Interbank

ESTADO DE CUENTA NEGOCIOS

Mes: Octubre 2020

CLIENTE:	COMPA@IA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP - COMSEPROA SAC
TIPO:	CTA.NEGOCIOS PJ
MONEDA:	SOLES
CUENTA:	200-3001571913
CCI:	003-200-003001571913-38
DIRECCION	AV PASEO DE LA REPUBLICA NRO 1527
053240	LIMA LIMA CHORRILLOS

Banca por Internet para Empresas

Accede a tus estado de cuenta desde nuestra Banca por Internet para Empresas

Comunícate a nuestro whatsapp: 993-119-001

Canal telefónico: 311-9001/ 0 801 00 801

RESUMEN DEL MES

SALDO PREVIO	ABONOS			CARGOS			INTERESES		SALDO FINAL
	DEPÓSITO Y TRANSF.	CHEQUES	OTROS	RETIROS PAGOS Y TRANSF.	CHEQUES	OTROS	ACREEDOR	DEUDOR	
130,829.85	11,520.00	0.00	379,920.89	362,532.16	0.00	3,153.40	0.00	0.00	156,585.18

FECHA DE OP.	FECHA DE PROC	MOVIMIENTO	DETALLE	CÓDIGO DE OPERACIÓN	CANAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN	(+) ABONOS (-)CARGOS	SALDO
01/10	01/10	ABONO TRANSF.CCE	BCP-JUNTA DE PROPIETARIOS EDIF	7001112			4,250.00	135,079.85
01/10	01/10	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	2202732	WEB		-15.00	135,064.85
01/10	01/10	N/D I-BANC + COM.O/C	I-BANC				-114.48	134,950.37
01/10	01/10	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO FRANK LUIGGI	2202732	WEB		-3,000.00	131,950.37
01/10	01/10	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1659554	WEB		-4,349.20	127,601.17
01/10	01/10	PAGO DE SERVICIOS	CLARO-NRO TELEFONO	0283662	WEB		-4,385.93	123,215.24
01/10	01/10	ITF	OPERACION: 2202732		INTERNO		-0.15	123,215.09
01/10	01/10	ITF			INTERNO		-0.20	123,214.89
01/10	01/10	ITF	OPERACION: 0283662		INTERNO		-0.20	123,214.69
01/10	01/10	ITF	OPERACION: 1659554		INTERNO		-0.20	123,214.49
01/10	01/10	N/D ELECTRON	E S MOTUPE				-95.01	123,119.48
01/10	01/10	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9527622	INTERNO		-15.95	123,103.53
02/10	02/10	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1245604	WEB		-47,767.50	75,336.03
02/10	02/10	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	2023056	WEB		-64,114.28	11,221.75
02/10	02/10	ITF	OPERACION: 1245604		INTERNO		-2.35	11,219.40
02/10	02/10	ITF	OPERACION: 2023056		INTERNO		-3.20	11,216.20
02/10	02/10	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9503915	INTERNO		-15.76	11,200.44
02/10	02/10	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9503916	INTERNO		-103.02	11,097.42
05/10	05/10	ABONO TRANSF.CCE	BBV-COMPANIA DE SEGURIDA D Y P	7043827			125,000.00	136,097.42
03/10	05/10	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO GIAN MARCO	0485671	WEB		-500.00	135,597.42
05/10	05/10	CARGO TRANSFERENCIA	MONTALVAN SOSA AVELINO	4214405	WEB		-1,000.00	134,597.42
05/10	05/10	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	4093356	WEB		-45,294.70	89,302.72
05/10	05/10	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	4971135	WEB		-89,254.86	47.86
05/10	05/10	ITF	OPERACION: 4214405		INTERNO		-0.05	47.81
05/10	05/10	ITF	OPERACION: 4093356		INTERNO		-2.25	45.56
05/10	05/10	ITF	OPERACION: 4971135		INTERNO		-4.45	41.11
06/10	06/10	ABONO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	1268681	WEB		20.00	61.11
06/10	06/10	ABONO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	1412736	WEB		900.00	961.11
06/10	06/10	ABONO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	1259108	WEB		3,300.00	4,261.11
06/10	06/10	N/D COM PAGO PLANILLA	05/10/20	9501403	INTERNO		-63.81	4,197.30
06/10	06/10	N/D COM PAGO PLANILLA	05/10/20	9501402	INTERNO		-145.45	4,051.85
06/10	06/10	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1424721	WEB		-863.80	3,188.05
06/10	06/10	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1275500	WEB		-3,145.43	42.62
06/10	06/10	ITF	OPERACION: 1259108		INTERNO		-0.15	42.47
06/10	06/10	ITF	OPERACION: 1275500		INTERNO		-0.15	42.32
07/10	07/10	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-INDECI PPTO 2003	7418676			5,984.00	6,026.32
07/10	07/10	CARGO TRANSFERENCIA	MONTALVAN SOSA AVELINO	1373038	WEB		-1,500.00	4,526.32

NOTA 1: Puedes encontrar la dirección completa del código de ubicación ingresando a www.interbank.pe/listadecanales
NOTA 2: Si dentro de 30 días no formulas observaciones al presente estado, lo daremos por reconocido y aprobado.
NOTA 3: Para encontrarte informado sobre los cambios en las condiciones aplicables a tus productos y/o servicios, te recomendamos visitar periódicamente la pestaña de Novedades en el siguiente enlace: www.interbank.pe/somos-transparentes

FECHA DE OP.	FECHA DE PROC.	MOVIMIENTO	DETALLE	CÓDIGO DE OPERACIÓN	CANAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN (1)	(+) ABONOS (-) CARGOS	Saldo
07/10	07/10	ITF	OPERACION: 1373038		INTERNO		-0.05	4,526.27
07/10	07/10	ITF			INTERNO		-0.25	4,526.02
08/10	08/10	ABONO TRANSFERENCIA	CLUB DE SOCIOS	1669038	WEB		3,000.00	7,526.02
08/10	08/10	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO GIAN MARCO	0404352	WEB		-980.00	6,546.02
08/10	08/10	ITF	OPERACION: 1669038		INTERNO		-0.15	6,545.87
09/10	09/10	ABONO TRANSFERENCIA	AREVALO GONZALES JORGE LUIS	0688263	WEB		1,300.00	7,845.87
09/10	09/10	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-MINIST LA MUJER Y POBLAC	7482569			5,455.00	13,300.87
09/10	09/10	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	0318963	WEB		-300.00	13,000.87
09/10	09/10	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO LIMA P	1866247	WEB		-1,320.00	11,680.87
09/10	09/10	CARGO TRANSFERENCIA	ESCOBAR SERRANO JESSLY YASMIN	0242766	WEB		-6,000.00	5,680.87
09/10	09/10	ITF	OPERACION: 0688263		INTERNO		-0.05	5,680.82
09/10	09/10	ITF	OPERACION: 1866247		INTERNO		-0.05	5,680.77
09/10	09/10	ITF			INTERNO		-0.25	5,680.52
09/10	09/10	ITF	OPERACION: 0242766		INTERNO		-0.30	5,680.22
12/10	12/10	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO GIAN MARCO	2664317	WEB		-500.00	5,180.22
12/10	12/10	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	3094635	WEB		-500.00	4,680.22
12/10	12/10	CARGO TRANSFERENCIA	MONTALVAN SOSA AVELINO	3472943	WEB		-500.00	4,180.22
10/10	12/10	CARGO TRANSFERENCIA	ROMERO HERRERA ETZON GERARDO	0675426	WEB		-1,000.00	3,180.22
10/10	12/10	ITF	OPERACION: 0675426		INTERNO		-0.05	3,180.17
13/10	13/10	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-FONDEPES PPTO 2003	7543615			5,720.00	8,900.17
13/10	13/10	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-FONDEPES PPTO 2003	7543616			5,720.00	14,620.17
13/10	13/10	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-FONDEPES PPTO 2003	7543617			5,720.00	20,340.17
13/10	13/10	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-FONDEPES PPTO 2003	7543618			5,720.00	26,060.17
13/10	13/10	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-ZONA REGISTRAL I SEDE PIU	7543638			52,965.00	79,025.17
13/10	13/10	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-ZONA REGISTRAL I SEDE PIU	7543639			59,400.00	138,425.17
13/10	13/10	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	0425150	WEB		-7.50	138,417.67
13/10	13/10	CARGO TRANSFERENCIA	TEJADA MUNOZ JORGE ALBERTO	0425150	WEB		-300.00	138,117.67
13/10	13/10	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO GIAN MARCO	1135628	WEB		-500.00	137,617.67
13/10	13/10	CARGO TRANSFERENCIA	TELLO CHUJUTALLI WILSER	0412969	WEB		-600.00	137,017.67
13/10	13/10	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO GIAN MARCO	1097100	WEB		-1,000.00	136,017.67
13/10	13/10	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	1520571	WEB		-2,500.00	133,517.67
13/10	13/10	ITF	OPERACION: 1097100		INTERNO		-0.05	133,517.62
13/10	13/10	ITF	OPERACION: 1520571		INTERNO		-0.10	133,517.52
13/10	13/10	ITF			INTERNO		-0.25	133,517.27
13/10	13/10	ITF			INTERNO		-0.25	133,517.02
13/10	13/10	ITF			INTERNO		-0.25	133,516.77
13/10	13/10	ITF			INTERNO		-0.25	133,516.52
13/10	13/10	ITF			INTERNO		-2.60	133,513.92
13/10	13/10	ITF			INTERNO		-2.95	133,510.97
14/10	14/10	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	1266094	WEB		-7.50	133,503.47
14/10	14/10	CARGO TRANSFERENCIA	LEON PURIZAGA AIDA DEL CARMEN	1266094	WEB		-500.00	133,003.47
14/10	14/10	PAGO DE SERVICIOS	MAF PERU-DOLARES CUOTA	0662352	WEB		-4,757.07	128,246.40
14/10	14/10	ITF	OPERACION: 0662352		INTERNO		-0.20	128,246.20
15/10	15/10	CARGO TRANSFERENCIA	TELLO CHUJUTALLI WILSER	1262680	WEB		-1,500.00	126,746.20
15/10	15/10	PAGO DE SERVICIOS	CLARO-NRO TELEFONO	1251530	WEB		-4,190.63	122,555.57
15/10	15/10	ITF	OPERACION: 1262680		INTERNO		-0.05	122,555.52
15/10	15/10	ITF	OPERACION: 1251530		INTERNO		-0.20	122,555.32
16/10	16/10	CARGO TRANSFERENCIA	MONTALVAN SOSA AVELINO	0778696	WEB		-1,200.00	121,355.32
16/10	16/10	CARGO TRANSFERENCIA	CASTILLO ROMERO CARMEN ANTONIA	1465064	WEB		-2,110.00	119,245.32
16/10	16/10	ITF	OPERACION: 0778696		INTERNO		-0.05	119,245.27
16/10	16/10	ITF	OPERACION: 1465064		INTERNO		-0.10	119,245.17
19/10	19/10	CARGO TRANSFERENCIA	ESCOBAR SERRANO JESSLY YASMIN	3175482	WEB		-2,500.00	116,745.17
19/10	19/10	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO GIAN MARCO	3041221	WEB		-25,400.00	91,345.17
19/10	19/10	ITF	OPERACION: 3175482		INTERNO		-0.10	91,345.07
19/10	19/10	ITF	OPERACION: 3041221		INTERNO		-1.25	91,343.82
20/10	20/10	CARGO TRANSFERENCIA	NEIRA ROMERO EDUARDO	1116785	WEB		-120.00	91,223.82
20/10	20/10	CARGO TRANSFERENCIA	TELLO CHUJUTALLI WILSER	1122228	WEB		-400.00	90,823.82
20/10	20/10	CARGO TRANSFERENCIA	MONTALVAN SOSA AVELINO	0252149	WEB		-500.00	90,323.82
20/10	20/10	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	1833880	WEB		-500.00	89,823.82
20/10	20/10	CARGO TRANSFERENCIA	ORTEGA RODRIGUEZ VERONICA ROXA	1124689	WEB		-2,000.00	87,823.82
20/10	20/10	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1335522	WEB		-10,648.76	77,175.06

FECHA DE OP.	FECHA DE PROC.	MOVIMIENTO	DETALLE	CÓDIGO DE OPERACIÓN	CANAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN (1)	(+) ABONOS (-) CARGOS	Saldo
20/10	20/10	ITF	OPERACION: 1124689		INTERNO		-0.10	77,174.96
20/10	20/10	ITF	OPERACION: 1335522		INTERNO		-0.50	77,174.46
20/10	20/10	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9502497	INTERNO		-12.27	77,162.19
21/10	21/10	ABONO TRANSFERENCIA	CLUB DE SOCIOS	1632098	WEB		3,000.00	80,162.19
21/10	21/10	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	0860074	WEB		-7.50	80,154.69
21/10	21/10	CARGO TRANSFERENCIA	TEJADA MUNOZ JORGE ALBERTO	0860074	WEB		-300.00	79,854.69
21/10	21/10	CARGO TRANSFERENCIA	NEIRA ROMERO EDUARDO	1251929	WEB		-1,000.00	78,854.69
21/10	21/10	CARGO TRANSFERENCIA	GRUPO PANA	1258014	WEB		-3,960.00	74,894.69
21/10	21/10	ITF	OPERACION: 1251929		INTERNO		-0.05	74,894.64
21/10	21/10	ITF	OPERACION: 1258014		INTERNO		-0.15	74,894.49
21/10	21/10	ITF	OPERACION: 1632098		INTERNO		-0.15	74,894.34
22/10	22/10	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	1107308	WEB		-2,000.00	72,894.34
22/10	22/10	ITF	OPERACION: 1107308		INTERNO		-0.10	72,894.24
26/10	26/10	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-SERVICIOS DE SANEAMIENTO	7797760			48,161.13	121,055.37
26/10	26/10	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-SERVICIOS DE SANEAMIENTO	7797761			48,161.13	169,216.50
26/10	26/10	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	4313482	WEB		-7.50	169,209.00
26/10	26/10	CARGO TRANSFERENCIA	TEJADA MUNOZ JORGE ALBERTO	4313482	WEB		-240.00	168,969.00
26/10	26/10	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	4536289	WEB		-250.00	168,719.00
25/10	26/10	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	1908045	WEB		-500.00	168,219.00
25/10	26/10	CARGO TRANSFERENCIA	TELLO CHUJUTALLI WILSER	1905472	WEB		-600.00	167,619.00
26/10	26/10	CARGO TRANSFERENCIA	GAVE HUAMANI MARCO ANTONIO	4266911	WEB		-4,080.00	163,539.00
26/10	26/10	ITF	OPERACION: 4266911		INTERNO		-0.20	163,538.80
26/10	26/10	ITF			INTERNO		-2.40	163,536.40
26/10	26/10	ITF			INTERNO		-2.40	163,534.00
27/10	27/10	N/D VARIOS	COM/RETI OP	0688173	ATM	IB700139	-12.50	163,521.50
27/10	27/10	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	0504309	WEB		-1,500.00	162,021.50
27/10	27/10	RETIRO EFECTIVO		0688173	ATM	IB700139	-2,500.00	159,521.50
27/10	27/10	ITF	OPERACION: 0504309		INTERNO		-0.05	159,521.45
27/10	27/10	ITF	OPERACION: 0688173		INTERNO		-0.10	159,521.35
28/10	28/10	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0392346	WEB		-100.00	159,421.35
28/10	28/10	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO GIAN MARCO	1905391	WEB		-100.00	159,321.35
28/10	28/10	CARGO TRANSFERENCIA	ORTEGA RODRIGUEZ VERONICA ROXA	0398980	WEB		-1,500.00	157,821.35
28/10	28/10	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO GIAN MARCO	1047831	WEB		-1,700.00	156,121.35
28/10	28/10	CARGO TRANSFERENCIA	ESCOBAR SERRANO JESSLY YASMIN	0402132	WEB		-2,000.00	154,121.35
28/10	28/10	ITF	OPERACION: 0398980		INTERNO		-0.05	154,121.30
28/10	28/10	ITF	OPERACION: 1047831		INTERNO		-0.05	154,121.25
28/10	28/10	ITF	OPERACION: 0402132		INTERNO		-0.10	154,121.15
29/10	29/10	ABONO TRANSF.CCE	BCP-JUNTA DE PROPIETARIOS EDIF	7000580			1,440.00	155,561.15
29/10	29/10	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-PROGR NAC DE BECAS Y CRED	7902912			6,224.63	161,785.78
29/10	29/10	CARGO TRANSFERENCIA	MONTALVAN SOSA AVELINO	1036254	WEB		-1,000.00	160,785.78
29/10	29/10	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO GIAN MARCO	1032494	WEB		-3,000.00	157,785.78
29/10	29/10	ITF			INTERNO		-0.05	157,785.73
29/10	29/10	ITF	OPERACION: 1036254		INTERNO		-0.05	157,785.68
29/10	29/10	ITF	OPERACION: 1032494		INTERNO		-0.15	157,785.53
29/10	29/10	ITF			INTERNO		-0.30	157,785.23
30/10	30/10	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	0428215	WEB		-1,200.00	156,585.23
30/10	30/10	ITF	OPERACION: 0428215		INTERNO		-0.05	156,585.18

Interbank

ESTADO DE CUENTA NEGOCIOS

Mes: Noviembre 2020

CLIENTE:	COMPA@IA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP - COMSEPROA SAC
TIPO:	CTA.NEGOCIOS PJ
MONEDA:	SOLES
CUENTA:	200-3001571913
CCI:	003-200-003001571913-38
DIRECCION	AV PASEO DE LA REPUBLICA NRO 1527
053681	LIMA LIMA CHORRILLOS

Banca por Internet para Empresas

Accede a tus estado de cuenta desde nuestra Banca por Internet para Empresas

Comunícate a nuestro whatsapp: 993-119-001

Canal telefónico: 311-9001/ 0 801 00 801

RESUMEN DEL MES

SALDO PREVIO	ABONOS			CARGOS			INTERESES		SALDO FINAL
	DEPÓSITO Y TRANSF.	CHEQUES	OTROS	RETIROS PAGOS Y TRANSF.	CHEQUES	OTROS	ACREEDOR	DEUDOR	
156,585.18	20,000.00	0.00	288,672.84	380,616.76	0.00	14,251.20	0.00	0.00	70,390.06

FECHA DE OP.	FECHA DE PROC	MOVIMIENTO	DETALLE	CÓDIGO DE OPERACIÓN	CANAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN	(+) ABONOS (-)CARGOS	SALDO
02/11	02/11	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-MINIST LA MUJER Y POBLAC	7977351			5,455.00	162,040.18
02/11	02/11	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-SERNANP - PPTO	7945871			17,251.17	179,291.35
02/11	02/11	CARGO TRANSFERENCIA	NEIRA ROMERO EDUARDO	4191257	WEB		-600.00	178,691.35
01/11	02/11	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO GIAN MARCO	3117310	WEB		-780.00	177,911.35
31/10	02/11	CARGO TRANSFERENCIA	TELLO CHUJUTALLI WILSER	0093894	WEB		-1,200.00	176,711.35
31/10	02/11	CARGO TRANSFERENCIA	MONTALVAN SOSA AVELINO	0568197	WEB		-2,000.00	174,711.35
02/11	02/11	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	3791301	WEB		-43,971.18	130,740.17
02/11	02/11	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	5456397	WEB		-63,001.40	67,738.77
31/10	02/11	ITF	OPERACION: 0093894		INTERNO		-0.05	67,738.72
31/10	02/11	ITF	OPERACION: 0568197		INTERNO		-0.10	67,738.62
02/11	02/11	ITF			INTERNO		-0.25	67,738.37
02/11	02/11	ITF			INTERNO		-0.85	67,737.52
02/11	02/11	ITF	OPERACION: 3791301		INTERNO		-2.15	67,735.37
02/11	02/11	ITF	OPERACION: 5456397		INTERNO		-3.15	67,732.22
02/11	02/11	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9532336	INTERNO		-77.41	67,654.81
02/11	02/11	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9532337	INTERNO		-102.35	67,552.46
03/11	03/11	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-SEGURO INTEGRAL DE SALUD	7026415			4,250.00	71,802.46
03/11	03/11	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-MTC ADMINISTRACION GRAL P	7026408			4,896.00	76,698.46
03/11	03/11	ABONO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO FRANK LUIGGI	1524298	WEB		13,000.00	89,698.46
03/11	03/11	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	2082880	WEB		-64.00	89,634.46
03/11	03/11	CARGO TRANSFERENCIA	MONTALVAN SOSA AVELINO	1080269	WEB		-1,530.00	88,104.46
03/11	03/11	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0816086	WEB		-12,000.00	76,104.46
03/11	03/11	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO FRANK LUIGGI	2082880	WEB		-12,800.00	63,304.46
03/11	03/11	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1667526	WEB		-19,023.18	44,281.28
03/11	03/11	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1308082	WEB		-44,266.87	14.41
03/11	03/11	ITF	OPERACION: 1080269		INTERNO		-0.05	14.36
03/11	03/11	ITF			INTERNO		-0.20	14.16
03/11	03/11	ITF			INTERNO		-0.20	13.96
03/11	03/11	ITF	OPERACION: 0816086		INTERNO		-0.60	13.36
03/11	03/11	ITF	OPERACION: 2082880		INTERNO		-0.60	12.76
03/11	03/11	ITF	OPERACION: 1524298		INTERNO		-0.65	12.11
03/11	03/11	ITF	OPERACION: 1667526		INTERNO		-0.95	11.16
03/11	03/11	ITF	OPERACION: 1308082		INTERNO		-2.20	8.96
05/11	05/11	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-INSTITUTO NACIONAL DE OFT	7102959			110,175.00	110,183.96
05/11	05/11	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	1843516	WEB		-7.50	110,176.46
05/11	05/11	N/D COM PAGO PLANILLA	03/11/20	9502173	INTERNO		-21.90	110,154.56
05/11	05/11	N/D COM PAGO PLANILLA	03/11/20	9502174	INTERNO		-128.16	110,026.40

NOTA 1: Puedes encontrar la dirección completa del código de ubicación ingresando a www.interbank.pe/listadecanales
NOTA 2: Si dentro de 30 días no formulas observaciones al presente estado, lo daremos por reconocido y aprobado.
NOTA 3: Para encontrarte informado sobre los cambios en las condiciones aplicables a tus productos y/o servicios, te recomendamos visitar periódicamente la pestaña de Novedades en el siguiente enlace: www.interbank.pe/somos-transparentes

FECHA DE OP.	FECHA DE PROC.	MOVIMIENTO	DETALLE	CÓDIGO DE OPERACIÓN	CANAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN (1)	(+) ABONOS (-) CARGOS	Saldo
05/11	05/11	PAGO DE SERVICIOS	PROSEGUR ACTI-COBRANZA	1883404	WEB		-303.78	109,722.62
05/11	05/11	PAGO DE SERVICIOS	PROSEGUR ACTI-COBRANZA	1896732	WEB		-357.00	109,365.62
05/11	05/11	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	1944089	WEB		-400.00	108,965.62
05/11	05/11	PAGO DE SERVICIOS	CLARO-NRO TELEFONO	1907322	WEB		-630.79	108,334.83
05/11	05/11	CARGO TRANSFERENCIA	TELLO CHUJUTALLI WILSER	1857677	WEB		-650.00	107,684.83
05/11	05/11	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	1822786	WEB		-800.00	106,884.83
05/11	05/11	CARGO TRANSFERENCIA	LEON PURIZAGA AIDA DEL CARMEN	1843516	WEB		-840.00	106,044.83
05/11	05/11	CARGO TRANSFERENCIA	CASTILLO ROMERO CARMEN ANTONIA	1866138	WEB		-2,110.00	103,934.83
05/11	05/11	CARGO TRANSFERENCIA	ORTEGA RODRIGUEZ VERONICA ROXA	1807213	WEB		-2,800.00	101,134.83
05/11	05/11	PAGO DE SERVICIOS	CLARO-NRO TELEFONO	1907170	WEB		-4,530.12	96,604.71
05/11	05/11	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1780809	WEB		-13,747.80	82,856.91
05/11	05/11	ITF	OPERACION: 1807213		INTERNO		-0.10	82,856.81
05/11	05/11	ITF	OPERACION: 1866138		INTERNO		-0.10	82,856.71
05/11	05/11	ITF	OPERACION: 1907170		INTERNO		-0.20	82,856.51
05/11	05/11	ITF	OPERACION: 1780809		INTERNO		-0.65	82,855.86
05/11	05/11	ITF			INTERNO		-5.50	82,850.36
05/11	05/11	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9503401	INTERNO		-3.35	82,847.01
06/11	06/11	ABONO TRANSF.CCE	BCP-JUNTA DE PROPIETARIOS EDIF	7001407			5,850.00	88,697.01
06/11	06/11	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-ZONA REGISTRAL I SEDE PIU	7143723			59,400.00	148,097.01
06/11	06/11	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	0375101	WEB		-7.50	148,089.51
06/11	06/11	CARGO TRANSFERENCIA	GUEVARA MALUQUIS MANUEL	0375101	WEB		-760.00	147,329.51
06/11	06/11	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO GIAN MARCO	0255669	WEB		-1,250.00	146,079.51
06/11	06/11	CARGO TRANSFERENCIA	ORTEGA RODRIGUEZ VERONICA ROXA	0666254	WEB		-5,900.00	140,179.51
06/11	06/11	ITF	OPERACION: 0255669		INTERNO		-0.05	140,179.46
06/11	06/11	ITF			INTERNO		-0.25	140,179.21
06/11	06/11	ITF	OPERACION: 0666254		INTERNO		-0.25	140,178.96
06/11	06/11	ITF			INTERNO		-2.95	140,176.01
09/11	09/11	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-MTC ADMINISTRACION GRAL P	7182842			4,896.00	145,072.01
09/11	09/11	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	3021657	WEB		-7.50	145,064.51
09/11	09/11	N/D VARIOS	COM/RETI OP	2716169	ATM	I7003795	-12.50	145,052.01
09/11	09/11	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	4156146	WEB		-292.55	144,759.46
09/11	09/11	N/D I-BANC + COM.O/C	ITF I-BANC E				-504.27	144,255.19
09/11	09/11	CARGO TRANSFERENCIA	TEJADA MUNOZ JORGE ALBERTO	3021657	WEB		-600.00	143,655.19
09/11	09/11	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	3009136	WEB		-1,000.00	142,655.19
09/11	09/11	RETIRO EFECTIVO		2716169	ATM	I7003795	-2,500.00	140,155.19
09/11	09/11	CARGO TRANSFERENCIA	GAVE HUAMANI MARCO ANTONIO	2993035	WEB		-3,000.00	137,155.19
09/11	09/11	CARGO TRANSFERENCIA	ESCOBAR SERRANO JESSLY YASMIN	4157251	WEB		-3,000.00	134,155.19
07/11	09/11	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO GIAN MARCO	0099989	WEB		-10,000.00	124,155.19
09/11	09/11	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	3757212	WEB		-17,649.38	106,505.81
09/11	09/11	ITF	OPERACION: 3009136		INTERNO		-0.05	106,505.76
09/11	09/11	ITF	OPERACION: 2716169		INTERNO		-0.10	106,505.66
09/11	09/11	ITF	OPERACION: 2993035		INTERNO		-0.15	106,505.51
09/11	09/11	ITF	OPERACION: 4157251		INTERNO		-0.15	106,505.36
09/11	09/11	ITF			INTERNO		-0.20	106,505.16
07/11	09/11	ITF	OPERACION: 0099989		INTERNO		-0.50	106,504.66
09/11	09/11	ITF	OPERACION: 3757212		INTERNO		-0.85	106,503.81
09/11	09/11	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9507491	INTERNO		-7.46	106,496.35
10/11	10/11	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	0623471	WEB		-61.63	106,434.72
10/11	10/11	CARGO TRANSFERENCIA	GRUPO PANA	1268759	WEB		-5,788.00	100,646.72
10/11	10/11	CARGO TRANSFERENCIA	RAMOS FERNANDEZ YOANNA YAQUILI	0623471	WEB		-12,325.00	88,321.72
10/11	10/11	ITF	OPERACION: 1268759		INTERNO		-0.25	88,321.47
10/11	10/11	ITF	OPERACION: 0623471		INTERNO		-0.60	88,320.87
10/11	10/11	N/D ELECTRON	MARKETS DON				-67.30	88,253.57
11/11	11/11	CARGO TRANSFERENCIA	AVILA MORALES GRACIELA	1533972	WEB		-400.00	87,853.57
11/11	11/11	N/D ELECTRON	E S SAN ROQU				-145.00	87,708.57
12/11	12/11	CARGO TRANSFERENCIA	ORTEGA RODRIGUEZ VERONICA ROXA	0714438	WEB		-700.00	87,008.57
12/11	12/11	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	0722174	WEB		-800.00	86,208.57
13/11	13/11	ABONO TRANSFERENCIA	CLUB DE SOCIOS	1833256	WEB		4,000.00	90,208.57
13/11	13/11	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-INDECI PPTO 2003	7312476			5,984.00	96,192.57
13/11	13/11	ITF	OPERACION: 1833256		INTERNO		-0.20	96,192.37
13/11	13/11	ITF			INTERNO		-0.25	96,192.12

FECHA DE OP.	FECHA DE PROC.	MOVIMIENTO	DETALLE	CÓDIGO DE OPERACIÓN	CANAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN (1)	(+) ABONOS (-) CARGOS	Saldo
13/11	13/11	ITF			INTERNO		-0.50	96,191.62
13/11	13/11	N/D ELECTRON	CASSINELLI				-10,438.88	85,752.74
14/11	16/11	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	0782283	WEB		-12.00	85,740.74
16/11	16/11	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	3756785	WEB		-500.00	85,240.74
14/11	16/11	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	1284409	WEB		-600.00	84,640.74
14/11	16/11	CARGO TRANSFERENCIA	AVILA MORALES GRACIELA	0336545	WEB		-800.00	83,840.74
14/11	16/11	CARGO TRANSFERENCIA	ARANA SANCHEZ LUCIO ALFONSO	0782283	WEB		-2,400.00	81,440.74
14/11	16/11	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	0350729	WEB		-3,000.00	78,440.74
16/11	16/11	CARGO TRANSFERENCIA	ESCOBAR SERRANO JESSLY YASMIN	4151548	WEB		-4,000.00	74,440.74
14/11	16/11	ITF	OPERACION: 0782283		INTERNO		-0.10	74,440.64
14/11	16/11	ITF	OPERACION: 0350729		INTERNO		-0.15	74,440.49
16/11	16/11	ITF	OPERACION: 4151548		INTERNO		-0.20	74,440.29
17/11	17/11	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-FONDEPES PPTO 2003	7380431			20,370.37	94,810.66
17/11	17/11	CARGO TRANSFERENCIA	ORTEGA RODRIGUEZ VERONICA ROXA	0600083	WEB		-1,500.00	93,310.66
17/11	17/11	ITF	OPERACION: 0600083		INTERNO		-0.05	93,310.61
17/11	17/11	ITF			INTERNO		-1.00	93,309.61
18/11	18/11	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-MTC ADMINISTRACION GRAL P	7408513			4,896.00	98,205.61
18/11	18/11	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-PROGR NAC DE BECAS Y CRED	7408516			6,724.64	104,930.25
18/11	18/11	CARGO TRANSFERENCIA	NEIRA ROMERO EDUARDO	0062195	WEB		-400.00	104,530.25
18/11	18/11	CARGO TRANSFERENCIA	BOULANGGER ATOCHE LOURDES MARI	0593276	WEB		-400.00	104,130.25
18/11	18/11	CARGO TRANSFERENCIA	ESCOBAR SERRANO JESSLY YASMIN	0161072	WEB		-3,000.00	101,130.25
18/11	18/11	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	1364458	WEB		-6,000.00	95,130.25
18/11	18/11	ITF	OPERACION: 0161072		INTERNO		-0.15	95,130.10
18/11	18/11	ITF			INTERNO		-0.20	95,129.90
18/11	18/11	ITF			INTERNO		-0.30	95,129.60
18/11	18/11	ITF	OPERACION: 1364458		INTERNO		-0.30	95,129.30
19/11	19/11	ITF DEVOLUCION	MACRO INTERB	0996459	INTERNO		0.05	95,129.35
19/11	19/11	RCHZO PAGO DE CTS	MACRO INTERB	0996456	WEB		1,130.11	96,259.46
19/11	19/11	ABONO TRANSFERENCIA	CLUB DE SOCIOS	1786523	WEB		3,000.00	99,259.46
19/11	19/11	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	0453213	WEB		-7.50	99,251.96
19/11	19/11	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	0510621	WEB		-350.00	98,901.96
19/11	19/11	CARGO TRANSFERENCIA	LEON PURIZAGA AIDA DEL CARMEN	0453213	WEB		-400.00	98,501.96
19/11	19/11	CARGO TRANSFERENCIA	TELLO CHUJUTALLI WILSER	0376216	WEB		-1,200.00	97,301.96
19/11	19/11	PAGO DE SERVICIOS	MAF PERU-DOLARES CUOTA	0479841	WEB		-4,745.37	92,556.59
19/11	19/11	PAGO DE SERVICIOS	MAF PERU-DOLARES CUOTA	0479619	WEB		-4,753.10	87,803.49
19/11	19/11	CARGO PAGO DE CTS	MACRO INTERB	0996365	WEB		-9,176.16	78,627.33
19/11	19/11	ITF	OPERACION: 0376216		INTERNO		-0.05	78,627.28
19/11	19/11	ITF	OPERACION: 1786523		INTERNO		-0.15	78,627.13
19/11	19/11	ITF	OPERACION: 0479619		INTERNO		-0.20	78,626.93
19/11	19/11	ITF	OPERACION: 0479841		INTERNO		-0.20	78,626.73
19/11	19/11	ITF	OPERACION: 0996365		INTERNO		-0.45	78,626.28
20/11	20/11	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	1194069	WEB		-7.50	78,618.78
20/11	20/11	CARGO TRANSFERENCIA	MIO PAZ JUAN DE DIOS	1598673	WEB		-150.00	78,468.78
20/11	20/11	CARGO TRANSFERENCIA	BOBADILLA GRADOS ARTURO LEONCI	1194069	WEB		-280.00	78,188.78
21/11	23/11	CARGO TRANSFERENCIA	AVILA MORALES GRACIELA	0404586	WEB		-300.00	77,888.78
22/11	23/11	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	2085086	WEB		-300.00	77,588.78
23/11	23/11	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	3017350	WEB		-700.00	76,888.78
21/11	23/11	CARGO PAGO DE CTS	MACRO CTS LI	0520698	WEB		-1,130.11	75,758.67
23/11	23/11	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO GIAN MARCO	3024291	WEB		-2,500.00	73,258.67
23/11	23/11	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO GIAN MARCO	3991941	WEB		-6,000.00	67,258.67
21/11	23/11	ITF	OPERACION: 0520698		INTERNO		-0.05	67,258.62
23/11	23/11	ITF	OPERACION: 3024291		INTERNO		-0.10	67,258.52
23/11	23/11	ITF	OPERACION: 3991941		INTERNO		-0.30	67,258.22
24/11	24/11	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-FONDEPES PPTO 2003	7538771			27,160.50	94,418.72
24/11	24/11	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	1748425	WEB		-10.00	94,408.72
24/11	24/11	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO GIAN MARCO	0524030	WEB		-500.00	93,908.72
24/11	24/11	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO FRANK LUIGGI	1748425	WEB		-2,000.00	91,908.72
24/11	24/11	ITF	OPERACION: 1748425		INTERNO		-0.10	91,908.62
24/11	24/11	ITF			INTERNO		-1.35	91,907.27
25/11	25/11	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-SEGURO INTEGRAL DE SALUD	7568724			4,250.00	96,157.27
25/11	25/11	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-INDECI PPTO 2003	7568737			5,984.00	102,141.27

FECHA DE OP.	FECHA DE PROC.	MOVIMIENTO	DETALLE	CÓDIGO DE OPERACIÓN	CANAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN (1)	(+) ABONOS (-) CARGOS	Saldo
25/11	25/11	CARGO TRANSFERENCIA	MONTALVAN SOSA AVELINO	0407995	WEB		-1,200.00	100,941.27
25/11	25/11	CARGO PAGO DE CTS	MACRO CTS LI	0715374	WEB		-4,634.63	96,306.64
25/11	25/11	ITF	OPERACION: 0407995		INTERNO		-0.05	96,306.59
25/11	25/11	ITF			INTERNO		-0.20	96,306.39
25/11	25/11	ITF	OPERACION: 0715374		INTERNO		-0.20	96,306.19
25/11	25/11	ITF			INTERNO		-0.25	96,305.94
26/11	26/11	CARGO TRANSFERENCIA	TELLO CHUJUTALLI WILSER	1853137	WEB		-250.00	96,055.94
26/11	26/11	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	0444845	WEB		-1,500.00	94,555.94
26/11	26/11	CARGO TRANSFERENCIA	ORTEGA RODRIGUEZ VERONICA ROXA	0447825	WEB		-2,000.00	92,555.94
26/11	26/11	CARGO PAGO DE CTS	MACRO CTS PI	1769098	WEB		-6,675.08	85,880.86
26/11	26/11	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1818527	WEB		-9,387.29	76,493.57
26/11	26/11	ITF	OPERACION: 0444845		INTERNO		-0.05	76,493.52
26/11	26/11	ITF	OPERACION: 0447825		INTERNO		-0.10	76,493.42
26/11	26/11	ITF	OPERACION: 1769098		INTERNO		-0.30	76,493.12
26/11	26/11	ITF	OPERACION: 1818527		INTERNO		-0.45	76,492.67
26/11	26/11	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9503369	INTERNO		-16.99	76,475.68
27/11	27/11	CARGO TRANSFERENCIA	AVILA MORALES GRACIELA	0622181	WEB		-300.00	76,175.68
27/11	27/11	CARGO TRANSFERENCIA	MIO PAZ JUAN DE DIOS	0896188	WEB		-300.00	75,875.68
30/11	30/11	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	3028465	WEB		-7.50	75,868.18
30/11	30/11	CARGO TRANSFERENCIA	NEIRA ROMERO EDUARDO	5347644	WEB		-230.00	75,638.18
30/11	30/11	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO GIAN MARCO	3571879	WEB		-260.00	75,378.18
30/11	30/11	PAGO DE SERVICIOS	U. DE LIMA-PENSION SOLES	4430420	WEB		-300.00	75,078.18
30/11	30/11	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	4414597	WEB		-300.00	74,778.18
30/11	30/11	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO GIAN MARCO	3591463	WEB		-350.00	74,428.18
30/11	30/11	CARGO TRANSFERENCIA	BURCAL	3028465	WEB		-400.00	74,028.18
29/11	30/11	CARGO TRANSFERENCIA	MONTALVAN SOSA AVELINO	2530748	WEB		-1,000.00	73,028.18
30/11	30/11	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	3029482	WEB		-1,100.00	71,928.18
30/11	30/11	CARGO PAGO DE CTS	MACRO CTS NO	5094983	WEB		-1,537.97	70,390.21
29/11	30/11	ITF	OPERACION: 2530748		INTERNO		-0.05	70,390.16
30/11	30/11	ITF	OPERACION: 3029482		INTERNO		-0.05	70,390.11
30/11	30/11	ITF	OPERACION: 5094983		INTERNO		-0.05	70,390.06

Interbank

ESTADO DE CUENTA NEGOCIOS

Mes: Diciembre 2020

CLIENTE:	COMPA@IA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP - COMSEPROA SAC
TIPO:	CTA.NEGOCIOS PJ
MONEDA:	SOLES
CUENTA:	200-3001571913
CCI:	003-200-003001571913-38
DIRECCION	AV PASEO DE LA REPUBLICA NRO 1527
053538	LIMA LIMA CHORRILLOS

Banca por Internet para Empresas

Accede a tus estado de cuenta desde nuestra Banca por Internet para Empresas

Comunícate a nuestro whatsapp: 993-119-001

Canal telefónico: 311-9001/ 0 801 00 801

RESUMEN DEL MES

SALDO PREVIO	ABONOS			CARGOS			INTERESES		SALDO FINAL
	DEPÓSITO Y TRANSF.	CHEQUES	OTROS	RETIROS PAGOS Y TRANSF.	CHEQUES	OTROS	ACREEDOR	DEUDOR	
70,390.06	13,008.94	0.00	418,825.75	487,349.72	0.00	6,893.22	0.00	0.00	7,981.81

FECHA DE OP.	FECHA DE PROC	MOVIMIENTO	DETALLE	CÓDIGO DE OPERACIÓN	CANAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN	(+) ABONOS (-)CARGOS	SALDO
01/12	01/12	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-MINIST LA MUJER Y POBLAC	7721594			5,455.00	75,845.06
01/12	01/12	CARGO TRANSFERENCIA	TELLO CHUJUTALLI WILSER	0914461	WEB		-380.00	75,465.06
01/12	01/12	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO GIAN MARCO	0926763	WEB		-2,500.00	72,965.06
01/12	01/12	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO FRANK LUIGGI	2013387	WEB		-5,000.00	67,965.06
01/12	01/12	ITF	OPERACION: 0926763		INTERNO		-0.10	67,964.96
01/12	01/12	ITF			INTERNO		-0.25	67,964.71
01/12	01/12	ITF	OPERACION: 2013387		INTERNO		-0.25	67,964.46
02/12	02/12	ABONO TRANSF.CCE	BBV-COMPANIA DE SEGURIDA D Y P	7004471			50,000.00	117,964.46
02/12	02/12	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	2216306	WEB		-18,265.11	99,699.35
02/12	02/12	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0802246	WEB		-28,576.17	71,123.18
02/12	02/12	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1655792	WEB		-55,575.67	15,547.51
02/12	02/12	ITF	OPERACION: 2216306		INTERNO		-0.90	15,546.61
02/12	02/12	ITF	OPERACION: 0802246		INTERNO		-1.40	15,545.21
02/12	02/12	ITF	OPERACION: 1655792		INTERNO		-2.75	15,542.46
02/12	02/12	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9504990	INTERNO		-17.90	15,524.56
02/12	02/12	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9504992	INTERNO		-17.93	15,506.63
02/12	02/12	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9504991	INTERNO		-71.36	15,435.27
03/12	03/12	N/A VARIOS	TRAN TIL	0912648	INTERNO		5,000.00	20,435.27
03/12	03/12	ABONO TRANSF.CCE	BCP-JUNTA DE PROPIETARIOS EDIF	7002508			5,850.00	26,285.27
03/12	03/12	N/A VARIOS	TRAN TIL	0706471	INTERNO		10,000.00	36,285.27
03/12	03/12	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1159161	WEB		-2,523.42	33,761.85
03/12	03/12	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1656801	WEB		-32,895.80	866.05
03/12	03/12	ITF	OPERACION: 1159161		INTERNO		-0.10	865.95
03/12	03/12	ITF			INTERNO		-0.25	865.70
03/12	03/12	ITF	OPERACION: 0912648		INTERNO		-0.25	865.45
03/12	03/12	ITF	OPERACION: 0706471		INTERNO		-0.50	864.95
03/12	03/12	ITF	OPERACION: 1656801		INTERNO		-1.60	863.35
03/12	03/12	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9504179	INTERNO		-11.13	852.22
03/12	03/12	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9504180	INTERNO		-109.67	742.55
04/12	04/12	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	0349939	WEB		-200.00	542.55
07/12	07/12	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO GIAN MARCO	3997329	WEB		-500.00	42.55
09/12	09/12	ABONO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO FRANK LUIGGI	1753430	WEB		6,000.00	6,042.55
09/12	09/12	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-ZONA REGISTRAL I SEDE PIU	7948531			37,370.00	43,412.55
09/12	09/12	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-INSTITUTO NACIONAL DE OFT	7948570			137,550.00	180,962.55
09/12	09/12	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	1864357	WEB		-170.00	180,792.55
09/12	09/12	CARGO TRANSFERENCIA	AVILA MORALES GRACIELA	1969976	WEB		-200.00	180,592.55
09/12	09/12	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	3312318	WEB		-400.00	180,192.55

NOTA 1: Puedes encontrar la dirección completa del código de ubicación ingresando a www.interbank.pe/listadecanales
NOTA 2: Si dentro de 30 días no formulas observaciones al presente estado, lo daremos por reconocido y aprobado.
NOTA 3: Para encontrarte informado sobre los cambios en las condiciones aplicables a tus productos y/o servicios, te recomendamos visitar periódicamente la pestaña de Novedades en el siguiente enlace: www.interbank.pe/somos-transparentes

FECHA DE OP.	FECHA DE PROC.	MOVIMIENTO	DETALLE	CÓDIGO DE OPERACIÓN	CANAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN (1)	(+) ABONOS (-) CARGOS	Saldo
09/12	09/12	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1954127	WEB		-4,882.70	175,309.85
09/12	09/12	ITF	OPERACION: 1954127		INTERNO		-0.20	175,309.65
09/12	09/12	ITF	OPERACION: 1753430		INTERNO		-0.30	175,309.35
09/12	09/12	ITF			INTERNO		-1.85	175,307.50
09/12	09/12	ITF			INTERNO		-6.85	175,300.65
09/12	09/12	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9505085	INTERNO		-26.13	175,274.52
10/12	10/12	CARGO TRANSFERENCIA	MONTALVAN SOSA AVELINO	0058864	WEB		-1,750.00	173,524.52
10/12	10/12	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO GIAN MARCO	0053429	WEB		-2,500.00	171,024.52
10/12	10/12	CARGO TRANSFERENCIA	ESCOBAR SERRANO JESSLY YASMIN	0319995	WEB		-4,000.00	167,024.52
10/12	10/12	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0162227	WEB		-8,856.00	158,168.52
10/12	10/12	CARGO TRANSF. BCR					-16,042.00	142,126.52
10/12	10/12	ITF	OPERACION: 0058864		INTERNO		-0.05	142,126.47
10/12	10/12	ITF	OPERACION: 0053429		INTERNO		-0.10	142,126.37
10/12	10/12	ITF	OPERACION: 0319995		INTERNO		-0.20	142,126.17
10/12	10/12	ITF	OPERACION: 0162227		INTERNO		-0.40	142,125.77
11/12	11/12	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	0809609	WEB		-7.50	142,118.27
11/12	11/12	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	0838883	WEB		-7.50	142,110.77
11/12	11/12	CARGO TRANSFERENCIA	BOULANGGER ATOCHE LOURDES MARI	0936288	WEB		-500.00	141,610.77
11/12	11/12	CARGO TRANSFERENCIA	AVILA MORALES GRACIELA	0861114	WEB		-800.00	140,810.77
11/12	11/12	CARGO TRANSFERENCIA	LEON PURIZAGA AIDA DEL CARMEN	0838883	WEB		-850.00	139,960.77
11/12	11/12	CARGO TRANSFERENCIA	TELLO CHUJUTALLI WILSER	0850659	WEB		-1,000.00	138,960.77
11/12	11/12	CARGO TRANSFERENCIA	ARANA SANCHEZ LUCIO ALFONSO	0809609	WEB		-1,200.00	137,760.77
11/12	11/12	CARGO TRANSFERENCIA	ORTEGA RODRIGUEZ VERONICA ROXA	0871545	WEB		-1,200.00	136,560.77
11/12	11/12	CARGO TRANSFERENCIA	CASTILLO ROMERO CARMEN ANTONIA	0779969	WEB		-2,110.00	134,450.77
11/12	11/12	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	1030119	WEB		-2,560.00	131,890.77
11/12	11/12	CARGO TRANSFERENCIA	GAVE HUAMANI MARCO ANTONIO	0890019	WEB		-3,448.00	128,442.77
11/12	11/12	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO GIAN MARCO	1336058	WEB		-3,800.00	124,642.77
11/12	11/12	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0096147	WEB		-24,000.00	100,642.77
11/12	11/12	ITF	OPERACION: 0809609		INTERNO		-0.05	100,642.72
11/12	11/12	ITF	OPERACION: 0850659		INTERNO		-0.05	100,642.67
11/12	11/12	ITF	OPERACION: 0871545		INTERNO		-0.05	100,642.62
11/12	11/12	ITF	OPERACION: 0779969		INTERNO		-0.10	100,642.52
11/12	11/12	ITF	OPERACION: 1030119		INTERNO		-0.10	100,642.42
11/12	11/12	ITF	OPERACION: 0890019		INTERNO		-0.15	100,642.27
11/12	11/12	ITF	OPERACION: 1336058		INTERNO		-0.15	100,642.12
11/12	11/12	ITF	OPERACION: 0096147		INTERNO		-1.20	100,640.92
14/12	14/12	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	3540549	WEB		-7.50	100,633.42
14/12	14/12	CARGO TRANSFERENCIA	LEON PURIZAGA AIDA DEL CARMEN	3540549	WEB		-500.00	100,133.42
14/12	14/12	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	3529794	WEB		-800.00	99,333.42
15/12	15/12	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	2098697	WEB		-7.50	99,325.92
15/12	15/12	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	0903463	WEB		-67.58	99,258.34
15/12	15/12	CARGO TRANSFERENCIA	EMPRESA AGASER	2098697	WEB		-100.00	99,158.34
15/12	15/12	CARGO TRANSFERENCIA	NEIRA ROMERO EDUARDO	1006458	WEB		-160.00	98,998.34
15/12	15/12	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0577129	WEB		-180.00	98,818.34
15/12	15/12	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1068773	WEB		-402.67	98,415.67
15/12	15/12	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	1372193	WEB		-1,100.00	97,315.67
15/12	15/12	N/D I-BANC + COM.O/C	ITF I-BANC E				-5,004.29	92,311.38
15/12	15/12	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1349860	WEB		-6,749.31	85,562.07
15/12	15/12	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1366843	WEB		-8,592.29	76,969.78
15/12	15/12	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0708374	WEB		-10,201.28	66,768.50
15/12	15/12	CARGO TRANSFERENCIA	RAMOS FERNANDEZ YOANNA YAQUILI	0903463	WEB		-13,515.00	53,253.50
15/12	15/12	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1311861	WEB		-18,299.67	34,953.83
15/12	15/12	ITF	OPERACION: 1372193		INTERNO		-0.05	34,953.78
15/12	15/12	ITF	OPERACION: 1349860		INTERNO		-0.30	34,953.48
15/12	15/12	ITF	OPERACION: 1366843		INTERNO		-0.40	34,953.08
15/12	15/12	ITF	OPERACION: 0708374		INTERNO		-0.50	34,952.58
15/12	15/12	ITF	OPERACION: 0903463		INTERNO		-0.65	34,951.93
15/12	15/12	ITF	OPERACION: 1311861		INTERNO		-0.90	34,951.03
15/12	15/12	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9503673	INTERNO		-2.00	34,949.03
15/12	15/12	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9503674	INTERNO		-4.00	34,945.03
15/12	15/12	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9503676	INTERNO		-8.59	34,936.44

FECHA DE OP.	FECHA DE PROC.	MOVIMIENTO	DETALLE	CÓDIGO DE OPERACIÓN	CANAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN (1)	(+) ABONOS (-) CARGOS	Saldo
15/12	15/12	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9503677	INTERNO		-27.09	34,909.35
15/12	15/12	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9503675	INTERNO		-44.04	34,865.31
16/12	16/12	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO GIAN MARCO	2115511	WEB		-300.00	34,565.31
16/12	16/12	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO GIAN MARCO	0276474	WEB		-1,000.00	33,565.31
16/12	16/12	ITF	OPERACION: 0276474		INTERNO		-0.05	33,565.26
17/12	17/12	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	1412940	WEB		-7.50	33,557.76
17/12	17/12	CARGO TRANSFERENCIA	LEON PURIZAGA AIDA DEL CARMEN	1412940	WEB		-360.00	33,197.76
17/12	17/12	N/D ELECTRON	IZI*SERVICIO				-410.00	32,787.76
18/12	18/12	ABONO TRANSFERENCIA	CLUB DE SOCIOS	2114521	WEB		4,008.94	36,796.70
18/12	18/12	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-FONDEPES PPTO 2003	7263244			11,340.00	48,136.70
18/12	18/12	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO GIAN MARCO	0451213	WEB		-700.00	47,436.70
18/12	18/12	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	0742616	WEB		-700.00	46,736.70
18/12	18/12	CARGO TRANSFERENCIA	NEIRA ROMERO EDUARDO	0456452	WEB		-1,000.00	45,736.70
18/12	18/12	CARGO TRANSFERENCIA	ALVAREZ CHOQUEJAHUA JUANITA RO	0466842	WEB		-2,000.00	43,736.70
18/12	18/12	ITF	OPERACION: 0456452		INTERNO		-0.05	43,736.65
18/12	18/12	ITF	OPERACION: 0466842		INTERNO		-0.10	43,736.55
18/12	18/12	ITF	OPERACION: 2114521		INTERNO		-0.20	43,736.35
18/12	18/12	ITF			INTERNO		-0.55	43,735.80
19/12	21/12	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	1647607	WEB		-1,000.00	42,735.80
20/12	21/12	CARGO TRANSFERENCIA	MONTALVAN SOSA AVELINO	2692708	WEB		-2,168.00	40,567.80
19/12	21/12	CARGO TRANSFERENCIA	ORTEGA RODRIGUEZ VERONICA ROXA	0355645	WEB		-5,700.00	34,867.80
19/12	21/12	ITF	OPERACION: 1647607		INTERNO		-0.05	34,867.75
20/12	21/12	ITF	OPERACION: 2692708		INTERNO		-0.10	34,867.65
19/12	21/12	ITF	OPERACION: 0355645		INTERNO		-0.25	34,867.40
22/12	22/12	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-FONDEPES PPTO 2003	7339123			947.46	35,814.86
22/12	22/12	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-FONDEPES PPTO 2003	7339124			3,789.87	39,604.73
22/12	22/12	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-FONDEPES PPTO 2003	7339125			16,106.93	55,711.66
22/12	22/12	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-SERVICIOS DE SANEAMIENTO	7339168			47,161.13	102,872.79
22/12	22/12	CARGO PAGO DE CTS	MACRO INTERB	1505512	WEB		-169.08	102,703.71
22/12	22/12	CARGO PAGO DE CTS	MACRO INTERB	1510503	WEB		-276.59	102,427.12
22/12	22/12	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO GIAN MARCO	1358624	WEB		-500.00	101,927.12
22/12	22/12	CARGO TRANSFERENCIA	TELLO CHUJUTALLI WILSER	1347889	WEB		-700.00	101,227.12
22/12	22/12	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	1197251	WEB		-920.00	100,307.12
22/12	22/12	CARGO PAGO DE CTS	MACRO CTS NO	1740397	WEB		-3,503.49	96,803.63
22/12	22/12	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	0911828	WEB		-6,000.00	90,803.63
22/12	22/12	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1420818	WEB		-9,423.18	81,380.45
22/12	22/12	ITF			INTERNO		-0.15	81,380.30
22/12	22/12	ITF	OPERACION: 1740397		INTERNO		-0.15	81,380.15
22/12	22/12	ITF	OPERACION: 0911828		INTERNO		-0.30	81,379.85
22/12	22/12	ITF	OPERACION: 1420818		INTERNO		-0.45	81,379.40
22/12	22/12	ITF			INTERNO		-0.80	81,378.60
22/12	22/12	ITF			INTERNO		-2.35	81,376.25
22/12	22/12	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9503691	INTERNO		-54.53	81,321.72
23/12	23/12	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-ZONA REGISTRAL I SEDE PIU	7449637			18,155.36	99,477.08
23/12	23/12	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0893769	WEB		-1,366.08	98,111.00
23/12	23/12	ITF	OPERACION: 0893769		INTERNO		-0.05	98,110.95
23/12	23/12	ITF			INTERNO		-0.90	98,110.05
23/12	23/12	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9504004	INTERNO		-3.26	98,106.79
26/12	28/12	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO GIAN MARCO	1433708	WEB		-400.00	97,706.79
28/12	28/12	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	4335020	WEB		-500.00	97,206.79
27/12	28/12	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	3118020	WEB		-1,000.00	96,206.79
26/12	28/12	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	1279413	WEB		-6,000.00	90,206.79
27/12	28/12	ITF	OPERACION: 3118020		INTERNO		-0.05	90,206.74
26/12	28/12	ITF	OPERACION: 1279413		INTERNO		-0.30	90,206.44
29/12	29/12	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	1550110	WEB		-7.50	90,198.94
29/12	29/12	CARGO TRANSFERENCIA	TELLO CHUJUTALLI WILSER	1519866	WEB		-400.00	89,798.94
29/12	29/12	CARGO TRANSFERENCIA	LEON PURIZAGA AIDA DEL CARMEN	1550110	WEB		-500.00	89,298.94
29/12	29/12	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	1535889	WEB		-900.00	88,398.94
29/12	29/12	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO GIAN MARCO	0857660	WEB		-4,000.00	84,398.94
29/12	29/12	ITF	OPERACION: 0857660		INTERNO		-0.20	84,398.74
30/12	30/12	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-SEGURO INTEGRAL DE SALUD	7695904			4,250.00	88,648.74

FECHA DE OP.	FECHA DE PROC.	MOVIMIENTO	DETALLE	CÓDIGO DE OPERACIÓN	CANAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN (1)	(+) ABONOS (-) CARGOS	Saldo
30/12	30/12	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1062851	WEB		-186.67	88,462.07
30/12	30/12	N/D I-BANC + COM.O/C	I-BANC				-654.31	87,807.76
30/12	30/12	ITF			INTERNO		-0.20	87,807.56
30/12	30/12	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9503621	INTERNO		-2.00	87,805.56
31/12	31/12	ABONO TRANSFERENCIA	CLUB DE SOCIOS	1629854	WEB		3,000.00	90,805.56
31/12	31/12	ABONO TRANSF.CCE	BCP-JUNTA DE PROPIETARIOS EDIF	7002227			5,850.00	96,655.56
31/12	31/12	N/A VARIOS	TRAN TIL	0447552	INTERNO		30,000.00	126,655.56
31/12	31/12	N/A VARIOS	TRAN TIL	0456469	INTERNO		30,000.00	156,655.56
31/12	31/12	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0199016	WEB		-557.54	156,098.02
31/12	31/12	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1599546	WEB		-1,513.75	154,584.27
31/12	31/12	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0132183	WEB		-3,902.78	150,681.49
31/12	31/12	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1863563	WEB		-17,616.71	133,064.78
31/12	31/12	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0917060	WEB		-23,952.34	109,112.44
31/12	31/12	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0406275	WEB		-47,501.22	61,611.22
31/12	31/12	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1229385	WEB		-53,347.20	8,264.02
31/12	31/12	ITF	OPERACION: 1599546		INTERNO		-0.05	8,263.97
31/12	31/12	ITF	OPERACION: 0132183		INTERNO		-0.15	8,263.82
31/12	31/12	ITF	OPERACION: 1629854		INTERNO		-0.15	8,263.67
31/12	31/12	ITF			INTERNO		-0.25	8,263.42
31/12	31/12	ITF	OPERACION: 1863563		INTERNO		-0.85	8,262.57
31/12	31/12	ITF	OPERACION: 0917060		INTERNO		-1.15	8,261.42
31/12	31/12	ITF	OPERACION: 0447552		INTERNO		-1.50	8,259.92
31/12	31/12	ITF	OPERACION: 0456469		INTERNO		-1.50	8,258.42
31/12	31/12	ITF	OPERACION: 0406275		INTERNO		-2.35	8,256.07
31/12	31/12	ITF	OPERACION: 1229385		INTERNO		-2.65	8,253.42
31/12	31/12	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9509999	INTERNO		-6.08	8,247.34
31/12	31/12	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9510000	INTERNO		-16.67	8,230.67
31/12	31/12	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9509997	INTERNO		-73.36	8,157.31
31/12	31/12	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9509996	INTERNO		-83.51	8,073.80
31/12	31/12	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9509998	INTERNO		-91.99	7,981.81

Interbank

ESTADO DE CUENTA NEGOCIOS

Mes: Febrero 2021

CLIENTE:	COMPA@IA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP - COMSEPROA SAC
TIPO:	CTA.NEGOCIOS PJ
MONEDA:	SOLES
CUENTA:	200-3001571913
CCI:	003-200-003001571913-38
DIRECCION	AV PASEO DE LA REPUBLICA NRO 1527
053244	LIMA LIMA CHORRILLOS

Banca por Internet para Empresas

Accede a tus estado de cuenta desde nuestra Banca por Internet para Empresas

Comunícate a nuestro whatsapp: 993-119-001

Canal telefónico: 311-9001/ 0 801 00 801

RESUMEN DEL MES

SALDO PREVIO	ABONOS			CARGOS			INTERESES		SALDO FINAL
	DEPÓSITO Y TRANSF.	CHEQUES	OTROS	RETIROS PAGOS Y TRANSF.	CHEQUES	OTROS	ACREEDOR	DEUDOR	
118,240.37	12,000.00	0.00	95,874.64	183,284.05	0.00	6,024.29	0.00	0.00	36,806.67

FECHA DE OP.	FECHA DE PROC	MOVIMIENTO	DETALLE	CÓDIGO DE OPERACIÓN	CANAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN	(+) ABONOS (-)CARGOS	SALDO
01/02	01/02	N/A VARIOS	TRAN TIL	4558287	INTERNO		13,000.00	131,240.37
01/02	01/02	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	4486190	WEB		-7.50	131,232.87
01/02	01/02	CARGO TRANSFERENCIA	MEJIA GOMEZ MANOLO	4486190	WEB		-350.00	130,882.87
01/02	01/02	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	4254051	WEB		-17,801.90	113,080.97
01/02	01/02	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	4815553	WEB		-18,989.93	94,091.04
30/01	01/02	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1407464	WEB		-37,387.00	56,704.04
01/02	01/02	ITF	OPERACION: 4558287		INTERNO		-0.65	56,703.39
01/02	01/02	ITF	OPERACION: 4254051		INTERNO		-0.85	56,702.54
01/02	01/02	ITF	OPERACION: 4815553		INTERNO		-0.90	56,701.64
30/01	01/02	ITF	OPERACION: 1407464		INTERNO		-1.85	56,699.79
01/02	01/02	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9532514	INTERNO		-24.71	56,675.08
01/02	01/02	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9532513	INTERNO		-34.43	56,640.65
01/02	01/02	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9532515	INTERNO		-63.56	56,577.09
02/02	02/02	N/D I-BANC + COM.O/C	I-BANC				-447.33	56,129.76
02/02	02/02	CARGO TRANSFERENCIA	FLORES SANCHEZ DANIEL	1112369	WEB		-500.00	55,629.76
02/02	02/02	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1105847	WEB		-770.60	54,859.16
02/02	02/02	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0340681	WEB		-2,105.64	52,753.52
02/02	02/02	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0679895	WEB		-52,328.22	425.30
02/02	02/02	ITF	OPERACION: 0340681		INTERNO		-0.10	425.20
02/02	02/02	ITF	OPERACION: 0679895		INTERNO		-2.60	422.60
02/02	02/02	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9503389	INTERNO		-3.46	419.14
02/02	02/02	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9503387	INTERNO		-9.46	409.68
02/02	02/02	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9503388	INTERNO		-100.70	308.98
03/02	03/02	ABONO TRANSF.CCE	BCP-JUNTA DE PROPIETARIOS EDIF	7003112			5,850.00	6,158.98
03/02	03/02	CARGO TRANSFERENCIA	MONTALVAN SOSA AVELINO	1271140	WEB		-1,000.00	5,158.98
03/02	03/02	CARGO TRANSFERENCIA	TELLO CHUJUTALLI WILSER	1319775	WEB		-1,000.00	4,158.98
03/02	03/02	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1937450	WEB		-1,054.56	3,104.42
03/02	03/02	CARGO TRANSFERENCIA	MARTINEZ HUARINGA BETSAYDA MED	1262300	WEB		-2,000.00	1,104.42
03/02	03/02	ITF	OPERACION: 1271140		INTERNO		-0.05	1,104.37
03/02	03/02	ITF	OPERACION: 1319775		INTERNO		-0.05	1,104.32
03/02	03/02	ITF	OPERACION: 1937450		INTERNO		-0.05	1,104.27
03/02	03/02	ITF	OPERACION: 1262300		INTERNO		-0.10	1,104.17
03/02	03/02	ITF			INTERNO		-0.25	1,103.92
03/02	03/02	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9502685	INTERNO		-4.74	1,099.18
04/02	04/02	N/A VARIOS	TRAN TIL	0481600	INTERNO		4,000.00	5,099.18
04/02	04/02	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0742523	WEB		-100.00	4,999.18
04/02	04/02	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	0588682	WEB		-125.00	4,874.18

NOTA 1: Puedes encontrar la dirección completa del código de ubicación ingresando a www.interbank.pe/listadecanales
NOTA 2: Si dentro de 30 días no formulas observaciones al presente estado, lo daremos por reconocido y aprobado.
NOTA 3: Para encontrarte informado sobre los cambios en las condiciones aplicables a tus productos y/o servicios, te recomendamos visitar periódicamente la pestaña de Novedades en el siguiente enlace: www.interbank.pe/somos-transparentes

FECHA DE OP.	FECHA DE PROC.	MOVIMIENTO	DETALLE	CÓDIGO DE OPERACIÓN	CANAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN (1)	(+) ABONOS (-) CARGOS	Saldo
04/02	04/02	CARGO TRANSFERENCIA	GONZALEZ DIOSES JHONY HENRY	0528422	WEB		-840.00	4,034.18
04/02	04/02	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO GIAN MARCO	0763160	WEB		-1,500.00	2,534.18
04/02	04/02	CARGO TRANSFERENCIA	CASTILLO ROMERO CARMEN ANTONIA	0509635	WEB		-2,110.00	424.18
04/02	04/02	ITF	OPERACION: 0763160		INTERNO		-0.05	424.13
04/02	04/02	ITF	OPERACION: 0509635		INTERNO		-0.10	424.03
04/02	04/02	ITF	OPERACION: 0481600		INTERNO		-0.20	423.83
05/02	05/02	ABONO TRANSF.CCE	BCP-CORPORACION FINANCIERA DE	7001191			20,400.00	20,823.83
05/02	05/02	ITF			INTERNO		-1.00	20,822.83
06/02	08/02	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	0556525	WEB		-20.00	20,802.83
06/02	08/02	CARGO TRANSFERENCIA	MONTALVAN SOSA AVELINO	0542117	WEB		-2,000.00	18,802.83
06/02	08/02	CARGO TRANSFERENCIA	GAVE HUAMANI MARCO ANTONIO	0531157	WEB		-3,000.00	15,802.83
08/02	08/02	CARGO TRANSFERENCIA	MARTINEZ HUARINGA BETSAYDA MED	2995130	WEB		-3,000.00	12,802.83
06/02	08/02	CARGO TRANSFERENCIA	RAMOS FERNANDEZ YOANNA YAQUILI	0556525	WEB		-4,000.00	8,802.83
06/02	08/02	PAGO DE SERVICIOS	CLARO-NRO TELEFONO	0606785	WEB		-4,733.61	4,069.22
06/02	08/02	ITF	OPERACION: 0542117		INTERNO		-0.10	4,069.12
06/02	08/02	ITF	OPERACION: 0531157		INTERNO		-0.15	4,068.97
08/02	08/02	ITF	OPERACION: 2995130		INTERNO		-0.15	4,068.82
06/02	08/02	ITF	OPERACION: 0556525		INTERNO		-0.20	4,068.62
06/02	08/02	ITF	OPERACION: 0606785		INTERNO		-0.20	4,068.42
09/02	09/02	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	1466130	WEB		-7.50	4,060.92
09/02	09/02	N/D I-BANC + COM.O/C	I-BANC				-114.33	3,946.59
09/02	09/02	CARGO TRANSFERENCIA	MEJIA GOMEZ MANOLO	1466130	WEB		-550.00	3,396.59
10/02	10/02	N/D VARIOS	COM/RETI OP	0479341	ATM	IB700670	-12.50	3,384.09
10/02	10/02	RETIRO EFECTIVO		0479341	ATM	IB700670	-2,500.00	884.09
10/02	10/02	ITF	OPERACION: 0479341		INTERNO		-0.10	883.99
12/02	12/02	ABONO TRANSFERENCIA	INVERSIONES Y SERVICIOS ROFABR	0733095	WEB		7,000.00	7,883.99
12/02	12/02	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	0817666	WEB		-34.32	7,849.67
12/02	12/02	CARGO TRANSFERENCIA	MARTINEZ HUARINGA BETSAYDA MED	0724069	WEB		-300.00	7,549.67
12/02	12/02	CARGO TRANSFERENCIA	RAMOS FERNANDEZ YOANNA YAQUILI	0817666	WEB		-6,864.00	685.67
12/02	12/02	ITF	OPERACION: 0817666		INTERNO		-0.30	685.37
12/02	12/02	ITF	OPERACION: 0733095		INTERNO		-0.35	685.02
15/02	15/02	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-PROGR NAC DE BECAS Y CRED	7763419			6,724.64	7,409.66
15/02	15/02	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	4845375	WEB		-6.91	7,402.75
15/02	15/02	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	4756861	WEB		-7.50	7,395.25
13/02	15/02	CARGO TRANSFERENCIA	GONZALEZ DIOSES JHONY HENRY	1293679	WEB		-90.00	7,305.25
15/02	15/02	CARGO TRANSFERENCIA	ARANA SANCHEZ LUCIO ALFONSO	4756861	WEB		-1,200.00	6,105.25
15/02	15/02	ITF	OPERACION: 4756861		INTERNO		-0.05	6,105.20
15/02	15/02	ITF			INTERNO		-0.30	6,104.90
16/02	16/02	CARGO PAGO DE CTS	MACRO INTERB	1592924	WEB		-276.68	5,828.22
17/02	17/02	CARGO TRANSFERENCIA	MARTINEZ HUARINGA BETSAYDA MED	0789573	WEB		-300.00	5,528.22
19/02	19/02	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	1735634	WEB		-7.50	5,520.72
19/02	19/02	CARGO TRANSFERENCIA	MEJIA GOMEZ MANOLO	1735634	WEB		-300.00	5,220.72
20/02	22/02	ABONO TRANSFERENCIA	INVERSIONES Y SERVICIOS ROFABR	0092335	WEB		5,000.00	10,220.72
22/02	22/02	N/D VARIOS	COM/RETI OP	4002262	ATM	IB700670	-12.50	10,208.22
20/02	22/02	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	0680489	WEB		-35.00	10,173.22
22/02	22/02	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	3899050	WEB		-150.00	10,023.22
22/02	22/02	RETIRO EFECTIVO		4002262	ATM	IB700670	-2,500.00	7,523.22
20/02	22/02	CARGO TRANSFERENCIA	RAMOS FERNANDEZ YOANNA YAQUILI	0680489	WEB		-7,000.00	523.22
22/02	22/02	ITF	OPERACION: 4002262		INTERNO		-0.10	523.12
20/02	22/02	ITF	OPERACION: 0092335		INTERNO		-0.25	522.87
20/02	22/02	ITF	OPERACION: 0680489		INTERNO		-0.35	522.52
24/02	24/02	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-ZONA REGISTRAL I SEDE PIU	7948572			45,900.00	46,422.52
24/02	24/02	ITF			INTERNO		-2.25	46,420.27
25/02	25/02	CARGO TRANSFERENCIA	MARTINEZ HUARINGA BETSAYDA MED	0462847	WEB		-800.00	45,620.27
26/02	26/02	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	0582624	WEB		-7.50	45,612.77
26/02	26/02	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	0559631	WEB		-25.75	45,587.02
26/02	26/02	CARGO TRANSFERENCIA	VICE PENA CRISTHIAN ANDRES	1860953	WEB		-500.00	45,087.02
26/02	26/02	CARGO TRANSFERENCIA	TELLO CHUJUTALLI WILSER	0618945	WEB		-700.00	44,387.02
26/02	26/02	CARGO TRANSFERENCIA	MONTALVAN SOSA AVELINO	0530599	WEB		-1,000.00	43,387.02
26/02	26/02	CARGO TRANSFERENCIA	MEJIA GOMEZ MANOLO	0582624	WEB		-1,400.00	41,987.02
26/02	26/02	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO FRANK LUIGGI	0559631	WEB		-5,150.00	36,837.02

FECHA DE OP.	FECHA DE PROC.	MOVIMIENTO	DETALLE	CÓDIGO DE OPERACIÓN	CANAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN (1)	(+) ABONOS (-) CARGOS	Saldo
26/02	26/02	ITF	OPERACION: 0530599		INTERNO		-0.05	36,836.97
26/02	26/02	ITF	OPERACION: 0582624		INTERNO		-0.05	36,836.92
26/02	26/02	ITF	OPERACION: 0559631		INTERNO		-0.25	36,836.67
28/02	26/02	MANTENIMIENTO DE CUENTA					-30.00	36,806.67

Interbank

ESTADO DE CUENTA NEGOCIOS

Mes: Marzo 2021

CLIENTE:	COMPA@IA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP - COMSEPROA SAC
TIPO:	CTA.NEGOCIOS PJ
MONEDA:	SOLES
CUENTA:	200-3001571913
CCI:	003-200-003001571913-38
DIRECCION	AV PASEO DE LA REPUBLICA NRO 1527
053633	LIMA LIMA CHORRILLOS

Banca por Internet para Empresas

Accede a tus estado de cuenta desde nuestra Banca por Internet para Empresas

Comunícate a nuestro whatsapp: 993-119-001

Canal telefónico: 311-9001/ 0 801 00 801

RESUMEN DEL MES

SALDO PREVIO	ABONOS			CARGOS			INTERESES		SALDO FINAL
	DEPÓSITO Y TRANSF.	CHEQUES	OTROS	RETIROS PAGOS Y TRANSF.	CHEQUES	OTROS	ACREEDOR	DEUDOR	
36,806.67	16,820.00	41,553.55	164,708.84	226,924.05	0.00	18,114.66	0.00	0.00	14,850.35

FECHA DE OP.	FECHA DE PROC	MOVIMIENTO	DETALLE	CÓDIGO DE OPERACIÓN	CANAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN	(+) ABONOS (-)CARGOS	SALDO
01/03	01/03	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-MINIST LA MUJER Y POBLAC	7063643			5,455.00	42,261.67
01/03	01/03	ABONO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	6536026	WEB		5,500.00	47,761.67
27/02	01/03	N/D VARIOS	COM/RETI OP	1173275	ATM	I7001385	-12.50	47,749.17
27/02	01/03	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	0537449	WEB		-35.00	47,714.17
27/02	01/03	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO GIAN MARCO	2658123	WEB		-40.00	47,674.17
01/03	01/03	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	5138800	WEB		-300.00	47,374.17
27/02	01/03	RETIRO EFECTIVO		1173275	ATM	I7001385	-2,500.00	44,874.17
01/03	01/03	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	4848752	WEB		-2,800.00	42,074.17
27/02	01/03	CARGO TRANSFERENCIA	RAMOS FERNANDEZ YOANNA YAQUILI	0537449	WEB		-7,000.00	35,074.17
01/03	01/03	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	6790617	WEB		-12,601.86	22,472.31
01/03	01/03	ITF			INTERNO		-0.05	22,472.26
27/02	01/03	ITF	OPERACION: 1173275		INTERNO		-0.10	22,472.16
01/03	01/03	ITF	OPERACION: 4848752		INTERNO		-0.10	22,472.06
01/03	01/03	ITF			INTERNO		-0.25	22,471.81
01/03	01/03	ITF	OPERACION: 6536026		INTERNO		-0.25	22,471.56
27/02	01/03	ITF	OPERACION: 0537449		INTERNO		-0.35	22,471.21
01/03	01/03	ITF	OPERACION: 6790617		INTERNO		-0.60	22,470.61
01/03	01/03	N/D AUTORIZADA					-1,629.78	20,840.83
02/03	02/03	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-ZONA REGISTRAL I SEDE PIU	7107207			45,900.00	66,740.83
02/03	02/03	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	2496647	WEB		-7.50	66,733.33
02/03	02/03	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0987231	WEB		-336.32	66,397.01
02/03	02/03	CARGO TRANSFERENCIA	MARTINEZ HUARINGA BETSAYDA MED	1068680	WEB		-500.00	65,897.01
02/03	02/03	CARGO TRANSFERENCIA	VICE PENA ALMENDRA ELIZABETH	2496647	WEB		-720.00	65,177.01
02/03	02/03	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	2430562	WEB		-17,261.17	47,915.84
02/03	02/03	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0778922	WEB		-18,055.12	29,860.72
02/03	02/03	ITF	OPERACION: 2430562		INTERNO		-0.85	29,859.87
02/03	02/03	ITF	OPERACION: 0778922		INTERNO		-0.90	29,858.97
02/03	02/03	ITF			INTERNO		-2.25	29,856.72
02/03	02/03	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9507863	INTERNO		-26.94	29,829.78
02/03	02/03	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9507864	INTERNO		-62.22	29,767.56
03/03	03/03	ABONO TRANSFERENCIA	CLUB DE SOCIOS	1708273	WEB		2,000.00	31,767.56
03/03	03/03	ABONO TRANSFERENCIA	TELLO CHUJUTALLI WILSER	0947087	WEB		2,900.00	34,667.56
03/03	03/03	N/D I-BANC + COM.O/C	ITF I-BANC E				-5,004.30	29,663.26
03/03	03/03	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1287083	WEB		-26,192.35	3,470.91
03/03	03/03	ITF	OPERACION: 0947087		INTERNO		-0.10	3,470.81
03/03	03/03	ITF	OPERACION: 1708273		INTERNO		-0.10	3,470.71
03/03	03/03	ITF	OPERACION: 1287083		INTERNO		-1.30	3,469.41

NOTA 1: Puedes encontrar la dirección completa del código de ubicación ingresando a www.interbank.pe/listadecanales
NOTA 2: Si dentro de 30 días no formulas observaciones al presente estado, lo daremos por reconocido y aprobado.
NOTA 3: Para encontrarte informado sobre los cambios en las condiciones aplicables a tus productos y/o servicios, te recomendamos visitar periódicamente la pestaña de Novedades en el siguiente enlace: www.interbank.pe/somos-transparentes

FECHA DE OP.	FECHA DE PROC.	MOVIMIENTO	DETALLE	CÓDIGO DE OPERACIÓN	CANAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN (1)	(+) ABONOS (-) CARGOS	Saldo
03/03	03/03	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9501323	INTERNO		-81.15	3,388.26
04/03	04/03	ABONO TRANSFERENCIA	TELLO CHUJUTALLI WILSER	0343148	WEB		1,820.00	5,208.26
04/03	04/03	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-SERNANP - PPTO	7175623			17,251.17	22,459.43
04/03	04/03	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1318403	WEB		-924.57	21,534.86
04/03	04/03	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	2193341	WEB		-5,714.31	15,820.55
04/03	04/03	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	2265839	WEB		-15,806.03	14.52
04/03	04/03	ITF	OPERACION: 0343148		INTERNO		-0.05	14.47
04/03	04/03	ITF	OPERACION: 2193341		INTERNO		-0.25	14.22
04/03	04/03	ITF	OPERACION: 2265839		INTERNO		-0.75	13.47
04/03	04/03	ITF			INTERNO		-0.85	12.62
08/03	08/03	N/A VARIOS	TRAN TIL	3879461	INTERNO		2,000.00	2,012.62
08/03	08/03	N/D COM PAGO PLANILLA	04/03/21	9500201	INTERNO		-27.97	1,984.65
08/03	08/03	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	3928500	WEB		-590.30	1,394.35
08/03	08/03	CARGO TRANSFERENCIA	MONTALVAN SOSA AVELINO	3942747	WEB		-1,100.00	294.35
08/03	08/03	ITF	OPERACION: 3942747		INTERNO		-0.05	294.30
08/03	08/03	ITF	OPERACION: 3879461		INTERNO		-0.10	294.20
08/03	08/03	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9501431	INTERNO		-2.65	291.55
15/03	15/03	CARGO TRANSFERENCIA	FLORES SANCHEZ DANIEL	3715962	WEB		-50.00	241.55
16/03	16/03	N/A VARIOS	TRAN TIL	0482355	INTERNO		580.86	822.41
16/03	16/03	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0709887	WEB		-230.00	592.41
16/03	16/03	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0719634	WEB		-350.86	241.55
17/03	17/03	DEP.CHQ OTRO BANCO	NAC-73143162	9000163	TIENDA	482	7,000.02	7,241.57
17/03	17/03	DEP.CHQ OTRO BANCO	NAC-73143163	9000162	TIENDA	482	19,675.93	26,917.50
17/03	17/03	CARGO TRANSFERENCIA	TELLO CHUJUTALLI WILSER	0441418	WEB		-100.00	26,817.50
17/03	17/03	ITF			INTERNO		-0.35	26,817.15
17/03	17/03	ITF			INTERNO		-0.95	26,816.20
18/03	18/03	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-MTC ADMINISTRACION GRAL P	7518357			4,896.00	31,712.20
18/03	18/03	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-PROGR NAC DE BECAS Y CRED	7518350			6,724.64	38,436.84
18/03	18/03	CARGO TRANSFERENCIA	TELLO CHUJUTALLI WILSER	1842949	WEB		-2,830.00	35,606.84
18/03	18/03	PAGO DE SERVICIOS	MAF PERU-DOLARES CUOTA	2003286	WEB		-4,841.57	30,765.27
18/03	18/03	ITF	OPERACION: 1842949		INTERNO		-0.10	30,765.17
18/03	18/03	ITF			INTERNO		-0.20	30,764.97
18/03	18/03	ITF	OPERACION: 2003286		INTERNO		-0.20	30,764.77
18/03	18/03	ITF			INTERNO		-0.30	30,764.47
19/03	19/03	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	0318043	WEB		-7.50	30,756.97
19/03	19/03	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	0348266	WEB		-7.50	30,749.47
19/03	19/03	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	0353671	WEB		-7.50	30,741.97
19/03	19/03	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	0385440	WEB		-7.50	30,734.47
19/03	19/03	N/D VARIOS	COM/RETI OP	1003745	ATM	I7004469	-12.50	30,721.97
19/03	19/03	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO GIAN MARCO	1446244	WEB		-80.00	30,641.97
19/03	19/03	CARGO TRANSFERENCIA	BOULANGGER ATOCHE LOURDES MARI	0397439	WEB		-500.00	30,141.97
19/03	19/03	CARGO TRANSFERENCIA	VICE PENA ALMENDRA ELIZABETH	0385440	WEB		-800.00	29,341.97
19/03	19/03	CARGO TRANSFERENCIA	LEON PURIZAGA AIDA DEL CARMEN	0348266	WEB		-1,050.00	28,291.97
19/03	19/03	CARGO TRANSFERENCIA	ARANA SANCHEZ LUCIO ALFONSO	0353671	WEB		-1,200.00	27,091.97
19/03	19/03	CARGO TRANSFERENCIA	JULCA OLIVERA LORENZO	0318043	WEB		-1,500.00	25,591.97
19/03	19/03	RETIRO EFECTIVO		1003745	ATM	I7004469	-2,500.00	23,091.97
19/03	19/03	CARGO TRANSFERENCIA	CASTILLO ROMERO CARMEN ANTONIA	0368506	WEB		-2,619.00	20,472.97
19/03	19/03	CARGO TRANSFERENCIA	TELLO CHUJUTALLI WILSER	0327982	WEB		-3,500.00	16,972.97
19/03	19/03	ITF	OPERACION: 0318043		INTERNO		-0.05	16,972.92
19/03	19/03	ITF	OPERACION: 0348266		INTERNO		-0.05	16,972.87
19/03	19/03	ITF	OPERACION: 0353671		INTERNO		-0.05	16,972.82
19/03	19/03	ITF	OPERACION: 0368506		INTERNO		-0.10	16,972.72
19/03	19/03	ITF	OPERACION: 1003745		INTERNO		-0.10	16,972.62
19/03	19/03	ITF	OPERACION: 0327982		INTERNO		-0.15	16,972.47
20/03	22/03	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	0485711	WEB		-10.00	16,962.47
20/03	22/03	CARGO TRANSFERENCIA	MARTINEZ HUARINGA BETSAYDA MED	0507830	WEB		-300.00	16,662.47
20/03	22/03	CARGO TRANSFERENCIA	RAMOS FERNANDEZ YOANNA YAQUILI	0485711	WEB		-2,000.00	14,662.47
20/03	22/03	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0396628	WEB		-8,737.57	5,924.90
22/03	22/03	ITF			INTERNO		-0.05	5,924.85
20/03	22/03	ITF	OPERACION: 0485711		INTERNO		-0.10	5,924.75
22/03	22/03	ITF			INTERNO		-0.15	5,924.60

FECHA DE OP.	FECHA DE PROC.	MOVIMIENTO	DETALLE	CÓDIGO DE OPERACIÓN	CANAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN (1)	(+) ABONOS (-) CARGOS	Saldo
20/03	22/03	ITF	OPERACION: 0396628		INTERNO		-0.40	5,924.20
22/03	22/03	N/D AUTORIZADA					-198.00	5,726.20
22/03	22/03	N/D AUTORIZADA					-200.03	5,526.17
22/03	22/03	N/D AUTORIZADA					-1,461.12	4,065.05
22/03	22/03	N/D AUTORIZADA					-3,999.00	66.05
24/03	24/03	N/A VARIOS	TRAN TIL	0209071	INTERNO		30,000.00	30,066.05
24/03	24/03	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	2037135	WEB		-2,393.66	27,672.39
24/03	24/03	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0464702	WEB		-27,637.16	35.23
24/03	24/03	ITF	OPERACION: 2037135		INTERNO		-0.10	35.13
24/03	24/03	ITF	OPERACION: 0464702		INTERNO		-1.35	33.78
24/03	24/03	ITF	OPERACION: 0209071		INTERNO		-1.50	32.28
24/03	24/03	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9500951	INTERNO		-4.04	28.24
25/03	25/03	N/A VARIOS	TRAN TIL	0282335	INTERNO		10,000.00	10,028.24
25/03	25/03	N/D COM PAGO PLANILLA	24/03/21	9500163	INTERNO		-45.66	9,982.58
25/03	25/03	CARGO TRANSFERENCIA	TELLO CHUJUTALLI WILSER	0600782	WEB		-600.00	9,382.58
25/03	25/03	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0392122	WEB		-1,972.20	7,410.38
25/03	25/03	CARGO TRANSFERENCIA	MARTINEZ HUARINGA BETSAYDA MED	0570205	WEB		-7,245.00	165.38
25/03	25/03	ITF	OPERACION: 0392122		INTERNO		-0.05	165.33
25/03	25/03	ITF	OPERACION: 0570205		INTERNO		-0.35	164.98
25/03	25/03	ITF	OPERACION: 0282335		INTERNO		-0.50	164.48
25/03	25/03	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9501026	INTERNO		-2.05	162.43
26/03	26/03	ABONO TRANSFERENCIA	CLUB DE SOCIOS	1572289	WEB		3,000.00	3,162.43
26/03	26/03	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-SERNANP - PPTO	7716577			17,251.17	20,413.60
26/03	26/03	ABONO TRANSF.CCE	BCP-CORPORACION FINANCIERA DE	7002401			20,400.00	40,813.60
26/03	26/03	ITF	OPERACION: 1572289		INTERNO		-0.15	40,813.45
26/03	26/03	ITF			INTERNO		-0.85	40,812.60
26/03	26/03	ITF			INTERNO		-1.00	40,811.60
29/03	29/03	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-SEGURO INTEGRAL DE SALUD	7753843			4,250.00	45,061.60
27/03	29/03	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	0314906	WEB		-33.50	45,028.10
28/03	29/03	CARGO TRANSFERENCIA	TELLO CHUJUTALLI WILSER	2511006	WEB		-900.00	44,128.10
27/03	29/03	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	1472114	WEB		-1,000.00	43,128.10
27/03	29/03	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO FRANK LUIGGI	0314906	WEB		-6,700.00	36,428.10
27/03	29/03	ITF	OPERACION: 1472114		INTERNO		-0.05	36,428.05
29/03	29/03	ITF			INTERNO		-0.20	36,427.85
27/03	29/03	ITF	OPERACION: 0314906		INTERNO		-0.30	36,427.55
30/03	30/03	DEP.CHQ OTRO BANCO	NAC-78503022	9000267	TIENDA	100	14,877.60	51,305.15
30/03	30/03	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	0728834	WEB		-7.50	51,297.65
30/03	30/03	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	0835367	WEB		-7.50	51,290.15
30/03	30/03	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	0843900	WEB		-100.00	51,190.15
30/03	30/03	PAGO DE SERVICIOS	PAGOEFECTIVO-PAGOEFECTIVO	0742257	WEB		-295.00	50,895.15
30/03	30/03	CARGO TRANSFERENCIA	LEON PURIZAGA AIDA DEL CARMEN	0728834	WEB		-600.00	50,295.15
30/03	30/03	CARGO TRANSFERENCIA	VICE PENA ALMENDRA ELIZABETH	0835367	WEB		-1,500.00	48,795.15
30/03	30/03	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	0854296	WEB		-3,000.00	45,795.15
30/03	30/03	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO FRANK LUIGGI	0843900	WEB		-20,000.00	25,795.15
30/03	30/03	ITF	OPERACION: 0835367		INTERNO		-0.05	25,795.10
30/03	30/03	ITF	OPERACION: 0854296		INTERNO		-0.15	25,794.95
30/03	30/03	ITF			INTERNO		-0.70	25,794.25
30/03	30/03	ITF	OPERACION: 0843900		INTERNO		-1.00	25,793.25
31/03	31/03	ABONO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	1100042	WEB		100.00	25,893.25
31/03	31/03	ABONO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	1079054	WEB		1,500.00	27,393.25
31/03	31/03	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	1141819	WEB		-62.25	27,331.00
31/03	31/03	CARGO TRANSFERENCIA	SINARAHUA TORRES TIAREN	1141819	WEB		-12,450.00	14,881.00
31/03	31/03	ITF	OPERACION: 1079054		INTERNO		-0.05	14,880.95
31/03	31/03	ITF	OPERACION: 1141819		INTERNO		-0.60	14,880.35
31/03	31/03	MANTENIMIENTO DE CUENTA					-30.00	14,850.35

Interbank

ESTADO DE CUENTA NEGOCIOS

Mes: Abril 2021

CLIENTE:	COMPA@IA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP - COMSEPROA SAC
TIPO:	CTA.NEGOCIOS PJ
MONEDA:	SOLES
CUENTA:	200-3001571913
CCI:	003-200-003001571913-38
DIRECCION	AV PASEO DE LA REPUBLICA NRO 1527
053539	LIMA LIMA CHORRILLOS

Banca por Internet para Empresas

Accede a tus estado de cuenta desde nuestra Banca por Internet para Empresas

Comunícate a nuestro whatsapp: 993-119-001

Canal telefónico: 311-9001/ 0 801 00 801

RESUMEN DEL MES

SALDO PREVIO	ABONOS			CARGOS			INTERESES		SALDO FINAL
	DEPÓSITO Y TRANSF.	CHEQUES	OTROS	RETIROS PAGOS Y TRANSF.	CHEQUES	OTROS	ACREEDOR	DEUDOR	
14,850.35	300,233.00	0.00	172,566.64	308,604.84	0.00	55,522.32	0.00	0.00	123,522.83

FECHA DE OP.	FECHA DE PROC	MOVIMIENTO	DETALLE	CÓDIGO DE OPERACIÓN	CANAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN	(+) ABONOS (-)CARGOS	SALDO
05/04	05/04	N/A VARIOS	TRAN TIL	8191270	INTERNO		8,600.00	23,450.35
05/04	05/04	ABONO TRANSF.CCE	BCP-CORPORACION FINANCIERA DE	7003729			20,400.00	43,850.35
05/04	05/04	DEP.EFECTIVO		7686922	TIENDA	141	25,000.00	68,850.35
05/04	05/04	DEP.EFECTIVO		7703818	TIENDA	141	25,000.00	93,850.35
05/04	05/04	DEP.EFECTIVO		7711405	TIENDA	141	25,000.00	118,850.35
05/04	05/04	DEP.EFECTIVO		7717059	TIENDA	141	25,000.00	143,850.35
05/04	05/04	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	7426135	WEB		-7.50	143,842.85
05/04	05/04	CARGO TRANSFERENCIA	JULCA OLIVERA LORENZO	7426135	WEB		-500.00	143,342.85
05/04	05/04	CARGO TRANSFERENCIA	MARTINEZ HUARINGA BETSAYDA MED	7668308	WEB		-500.00	142,842.85
05/04	05/04	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	7415337	WEB		-708.10	142,134.75
05/04	05/04	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO GIAN MARCO	6259013	WEB		-2,000.00	140,134.75
05/04	05/04	N/D I-BANC + COM.O/C	I-BANC				-8,425.48	131,709.27
05/04	05/04	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	7770801	WEB		-12,098.12	119,611.15
05/04	05/04	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	7781773	WEB		-16,139.25	103,471.90
05/04	05/04	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	6325551	WEB		-19,246.00	84,225.90
05/04	05/04	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO FRANK LUIGGI	8775879	WEB		-20,000.00	64,225.90
05/04	05/04	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	7743983	WEB		-42,214.77	22,011.13
05/04	05/04	ITF	OPERACION: 6259013		INTERNO		-0.10	22,011.03
05/04	05/04	ITF	OPERACION: 6902408		INTERNO		-0.40	22,010.63
05/04	05/04	ITF	OPERACION: 8191270		INTERNO		-0.40	22,010.23
05/04	05/04	ITF	OPERACION: 7770801		INTERNO		-0.60	22,009.63
05/04	05/04	ITF	OPERACION: 7781773		INTERNO		-0.80	22,008.83
05/04	05/04	ITF	OPERACION: 6325551		INTERNO		-0.95	22,007.88
05/04	05/04	ITF			INTERNO		-1.00	22,006.88
05/04	05/04	ITF	OPERACION: 8775879		INTERNO		-1.00	22,005.88
05/04	05/04	ITF	OPERACION: 7686922		INTERNO		-1.25	22,004.63
05/04	05/04	ITF	OPERACION: 7703818		INTERNO		-1.25	22,003.38
05/04	05/04	ITF	OPERACION: 7711405		INTERNO		-1.25	22,002.13
05/04	05/04	ITF	OPERACION: 7717059		INTERNO		-1.25	22,000.88
05/04	05/04	ITF	OPERACION: 7743983		INTERNO		-2.10	21,998.78
05/04	05/04	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9527398	INTERNO		-3.18	21,995.60
05/04	05/04	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9527397	INTERNO		-26.07	21,969.53
05/04	05/04	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9527400	INTERNO		-56.17	21,913.36
05/04	05/04	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9527399	INTERNO		-106.68	21,806.68
06/04	06/04	DEP.EFECTIVO		2379487	TIENDA	141	34,500.00	56,306.68
06/04	06/04	N/D VARIOS	COM/RETI OP	1687993	ATM	IB700670	-12.50	56,294.18
06/04	06/04	CARGO TRANSFERENCIA	MARTINEZ HUARINGA BETSAYDA MED	1476123	WEB		-300.00	55,994.18

NOTA 1: Puedes encontrar la dirección completa del código de ubicación ingresando a www.interbank.pe/listadecanales
NOTA 2: Si dentro de 30 días no formulas observaciones al presente estado, lo daremos por reconocido y aprobado.
NOTA 3: Para encontrarte informado sobre los cambios en las condiciones aplicables a tus productos y/o servicios, te recomendamos visitar periódicamente la pestaña de Novedades en el siguiente enlace: www.interbank.pe/somos-transparentes

FECHA DE OP.	FECHA DE PROC.	MOVIMIENTO	DETALLE	CÓDIGO DE OPERACIÓN	CANAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN (1)	(+) ABONOS (-) CARGOS	Saldo
06/04	06/04	RETIRO EFECTIVO		1687993	ATM	IB700670	-2,500.00	53,494.18
06/04	06/04	ITF			INTERNO		-0.05	53,494.13
06/04	06/04	ITF	OPERACION: 1687993		INTERNO		-0.10	53,494.03
06/04	06/04	ITF	OPERACION: 2379487		INTERNO		-1.70	53,492.33
06/04	06/04	N/D AUTORIZADA					-1,801.00	51,691.33
07/04	07/04	ABONO TRANSFERENCIA	CLUB DE SOCIOS	1949320	WEB		4,000.00	55,691.33
07/04	07/04	N/D VARIOS	COM/RETI OP	0876441	ATM	I7204217	-12.50	55,678.83
07/04	07/04	RETIRO EFECTIVO		0876441	ATM	I7204217	-2,500.00	53,178.83
07/04	07/04	CARGO TRANSFERENCIA	ZUMAETA FERRER VICTOR HUGO	1387341	WEB		-47,500.00	5,678.83
07/04	07/04	ITF	OPERACION: 0876441		INTERNO		-0.10	5,678.73
07/04	07/04	ITF	OPERACION: 1949320		INTERNO		-0.20	5,678.53
07/04	07/04	ITF	OPERACION: 1387341		INTERNO		-2.35	5,676.18
07/04	07/04	N/D AUTORIZADA					-114.00	5,562.18
07/04	07/04	N/D AUTORIZADA					-215.14	5,347.04
07/04	07/04	N/D AUTORIZADA					-493.70	4,853.34
07/04	07/04	N/D AUTORIZADA					-776.50	4,076.84
08/04	08/04	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-ZONA REGISTRAL I SEDE PIU	7025709			45,900.00	49,976.84
08/04	08/04	ITF			INTERNO		-2.25	49,974.59
09/04	09/04	N/D VARIOS	COM/RETI OP	1544574	ATM	I7004469	-7.50	49,967.09
09/04	09/04	N/D VARIOS	COM/RETI OP	1541231	ATM	I7004469	-10.00	49,957.09
09/04	09/04	RETIRO EFECTIVO		1544574	ATM	I7004469	-500.00	49,457.09
09/04	09/04	RETIRO EFECTIVO		1541231	ATM	I7004469	-2,000.00	47,457.09
09/04	09/04	CARGO TRANSFERENCIA	MEJIA NUNEZ ALEJANDRO JORGE	1397017	WEB		-18,150.00	29,307.09
09/04	09/04	CARGO TRANSFERENCIA	MEJIA NUNEZ ALEJANDRO JORGE	1405470	WEB		-18,150.00	11,157.09
09/04	09/04	ITF	OPERACION: 1541231		INTERNO		-0.10	11,156.99
09/04	09/04	ITF	OPERACION: 1397017		INTERNO		-0.90	11,156.09
09/04	09/04	ITF	OPERACION: 1405470		INTERNO		-0.90	11,155.19
12/04	12/04	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-PROGR NAC DE BECAS Y CRED	7111411			6,724.64	17,879.83
11/04	12/04	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	2300027	WEB		-7.50	17,872.33
10/04	12/04	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	1409584	WEB		-10.00	17,862.33
11/04	12/04	CARGO TRANSFERENCIA	JUAREZ VILLEGAS WALTER DIEGO	2300027	WEB		-30.00	17,832.33
12/04	12/04	N/D I-BANC + COM.O/C	I-BANC				-1,010.53	16,821.80
10/04	12/04	CARGO TRANSFERENCIA	RAMOS FERNANDEZ YOANNA YAQUILI	1409584	WEB		-2,000.00	14,821.80
12/04	12/04	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	5438306	WEB		-6,500.00	8,321.80
12/04	12/04	ITF	OPERACION: 4981843		INTERNO		-0.05	8,321.75
10/04	12/04	ITF	OPERACION: 1409584		INTERNO		-0.10	8,321.65
12/04	12/04	ITF			INTERNO		-0.30	8,321.35
12/04	12/04	ITF	OPERACION: 5438306		INTERNO		-0.30	8,321.05
12/04	12/04	N/D AUTORIZADA					-195.00	8,126.05
12/04	12/04	N/D AUTORIZADA					-565.38	7,560.67
12/04	12/04	N/D AUTORIZADA					-922.20	6,638.47
13/04	13/04	N/A VARIOS	TRAN TIL	0688263	INTERNO		6,000.00	12,638.47
13/04	13/04	N/A VARIOS	TRAN TIL	0318801	INTERNO		10,500.00	23,138.47
13/04	13/04	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	0707048	WEB		-7.50	23,130.97
13/04	13/04	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	0842359	WEB		-7.50	23,123.47
13/04	13/04	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO GIAN MARCO	0694961	WEB		-800.00	22,323.47
13/04	13/04	CARGO TRANSFERENCIA	TELLO CHUJUTALLI WILSER	0737173	WEB		-800.00	21,523.47
13/04	13/04	CARGO TRANSFERENCIA	LEON PURIZAGA AIDA DEL CARMEN	0707048	WEB		-900.00	20,623.47
13/04	13/04	CARGO TRANSFERENCIA	VICE PENA ALMENDRA ELIZABETH	0842359	WEB		-900.00	19,723.47
13/04	13/04	CARGO TRANSFERENCIA	CASTILLO ROMERO CARMEN ANTONIA	1145618	WEB		-2,110.00	17,613.47
13/04	13/04	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0439021	WEB		-17,136.62	476.85
13/04	13/04	ITF	OPERACION: 1145618		INTERNO		-0.10	476.75
13/04	13/04	ITF	OPERACION: 0688263		INTERNO		-0.30	476.45
13/04	13/04	ITF	OPERACION: 0318801		INTERNO		-0.50	475.95
13/04	13/04	ITF	OPERACION: 0439021		INTERNO		-0.85	475.10
14/04	14/04	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	1848968	WEB		-7.50	467.60
14/04	14/04	CARGO TRANSFERENCIA	LEON PURIZAGA AIDA DEL CARMEN	1848968	WEB		-400.00	67.60
16/04	16/04	ABONO TRANSFERENCIA	CLUB DE SOCIOS	2302054	WEB		3,000.00	3,067.60
16/04	16/04	DEP.EFECTIVO		1227987	ATM	I7693794	10,000.00	13,067.60
16/04	16/04	DEP.EFECTIVO		1250370	ATM	I7693794	10,000.00	23,067.60
16/04	16/04	ABONO TRANSFERENCIA	INVERSIONES Y SERVICIOS ROFABR	1921312	WEB		27,733.00	50,800.60

FECHA DE OP.	FECHA DE PROC.	MOVIMIENTO	DETALLE	CÓDIGO DE OPERACIÓN	CANAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN (1)	(+) ABONOS (-) CARGOS	Saldo
16/04	16/04	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	1473314	WEB		-7.50	50,793.10
16/04	16/04	CARGO TRANSFERENCIA	ARANA SANCHEZ LUCIO ALFONSO	1473314	WEB		-1,200.00	49,593.10
16/04	16/04	ITF	OPERACION: 1473314		INTERNO		-0.05	49,593.05
16/04	16/04	ITF	OPERACION: 2302054		INTERNO		-0.15	49,592.90
16/04	16/04	ITF	OPERACION: 1227987		INTERNO		-0.50	49,592.40
16/04	16/04	ITF	OPERACION: 1250370		INTERNO		-0.50	49,591.90
16/04	16/04	ITF	OPERACION: 1921312		INTERNO		-1.35	49,590.55
16/04	16/04	N/D AUTORIZADA	COMISION OP	1227987	ATM	I7693794	-50.00	49,540.55
16/04	16/04	N/D AUTORIZADA	COMISION OP	1250370	ATM	I7693794	-50.00	49,490.55
19/04	19/04	N/D VARIOS	COM/RETI OP	4187211	ATM	IB700670	-12.50	49,478.05
19/04	19/04	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	3757121	WEB		-100.00	49,378.05
19/04	19/04	CARGO TRANSFERENCIA	NEIRA ROMERO EDUARDO	5229655	WEB		-200.00	49,178.05
19/04	19/04	RETIRO EFECTIVO		4187211	ATM	IB700670	-2,500.00	46,678.05
19/04	19/04	CARGO TRANSFERENCIA	MT INDUSTRIAL	4439560	WEB		-3,246.99	43,431.06
18/04	19/04	PAGO DE SERVICIOS	MAF PERU-DOLARES CUOTA	2686832	WEB		-4,797.37	38,633.69
19/04	19/04	CARGO TRANSFERENCIA	ORBE MATOS CARLOS ANTONIO	3757121	WEB		-20,000.00	18,633.69
19/04	19/04	ITF	OPERACION: 4187211		INTERNO		-0.10	18,633.59
19/04	19/04	ITF	OPERACION: 4439560		INTERNO		-0.15	18,633.44
18/04	19/04	ITF	OPERACION: 2686832		INTERNO		-0.20	18,633.24
19/04	19/04	ITF	OPERACION: 3757121		INTERNO		-1.00	18,632.24
19/04	19/04	N/D AUTORIZADA					-159.00	18,473.24
20/04	20/04	N/D VARIOS	COM/RETI OP	1375315	ATM	I7002396	-12.50	18,460.74
20/04	20/04	CARGO TRANSFERENCIA	AREVALO GONZALES JORGE LUIS	0797362	WEB		-300.00	18,160.74
20/04	20/04	CARGO PAGO DE CTS	MACRO CTS N	0620852	WEB		-2,223.16	15,937.58
20/04	20/04	RETIRO EFECTIVO		1375315	ATM	I7002396	-2,500.00	13,437.58
20/04	20/04	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1468586	WEB		-5,427.58	8,010.00
20/04	20/04	ITF	OPERACION: 0620852		INTERNO		-0.10	8,009.90
20/04	20/04	ITF	OPERACION: 1375315		INTERNO		-0.10	8,009.80
20/04	20/04	ITF	OPERACION: 1468586		INTERNO		-0.25	8,009.55
20/04	20/04	N/D AUTORIZADA					-109.40	7,900.15
20/04	20/04	N/D AUTORIZADA					-716.69	7,183.46
21/04	21/04	N/D AUTORIZADA					-135.30	7,048.16
21/04	21/04	N/D AUTORIZADA					-541.29	6,506.87
21/04	21/04	N/D AUTORIZADA					-638.80	5,868.07
21/04	21/04	N/D AUTORIZADA					-741.90	5,126.17
22/04	22/04	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-MTC ADMINISTRACION GRAL P	7375726			4,896.00	10,022.17
22/04	22/04	CARGO PAGO DE CTS	MACRO INTERB	1872706	WEB		-2,304.88	7,717.29
22/04	22/04	ITF	OPERACION: 1872706		INTERNO		-0.10	7,717.19
22/04	22/04	ITF			INTERNO		-0.20	7,716.99
23/04	23/04	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-MTC ADMINISTRACION GRAL P	7411136			4,896.00	12,612.99
23/04	23/04	CARGO TRANSFERENCIA	MARTINEZ HUARINGA BETSAYDA MED	0650561	WEB		-1,700.00	10,912.99
23/04	23/04	RETIRO EFECTIVO		0702787	TIENDA	154	-5,000.00	5,912.99
23/04	23/04	ITF	OPERACION: 0650561		INTERNO		-0.05	5,912.94
23/04	23/04	ITF			INTERNO		-0.20	5,912.74
23/04	23/04	ITF	OPERACION: 0702787		INTERNO		-0.25	5,912.49
24/04	26/04	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	0496989	WEB		-7.50	5,904.99
24/04	26/04	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	0509451	WEB		-7.50	5,897.49
24/04	26/04	CARGO TRANSFERENCIA	SAAVEDRA MEJIA JOSE CARLOS SEG	0897006	WEB		-50.00	5,847.49
24/04	26/04	CARGO TRANSFERENCIA	RAMOS FERNANDEZ YOANNA YAQUILI	0509451	WEB		-500.00	5,347.49
24/04	26/04	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO GIAN MARCO	1007838	WEB		-500.00	4,847.49
24/04	26/04	CARGO TRANSFERENCIA	RAMOS FERNANDEZ YOANNA YAQUILI	0496989	WEB		-1,000.00	3,847.49
24/04	26/04	CARGO TRANSFERENCIA	COTTON STORE	0875441	WEB		-2,560.00	1,287.49
24/04	26/04	ITF	OPERACION: 0496989		INTERNO		-0.05	1,287.44
24/04	26/04	ITF	OPERACION: 0875441		INTERNO		-0.10	1,287.34
26/04	26/04	N/D AUTORIZADA					-142.01	1,145.33
27/04	27/04	ABONO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO FRANK LUIGGI	1036889	WEB		30,000.00	31,145.33
27/04	27/04	N/D VARIOS	COM/RETI OP	1691756	ATM	I7001385	-7.50	31,137.83
27/04	27/04	N/D VARIOS	COM/RETI OP	1694967	ATM	I7001385	-7.50	31,130.33
27/04	27/04	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	1752752	WEB		-7.50	31,122.83
27/04	27/04	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	1759588	WEB		-7.50	31,115.33
27/04	27/04	CARGO TRANSFERENCIA	JUAREZ VILLEGAS WALTER DIEGO	1752752	WEB		-100.00	31,015.33

FECHA DE OP.	FECHA DE PROC.	MOVIMIENTO	DETALLE	CÓDIGO DE OPERACIÓN	CANAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN (1)	(+) ABONOS (-) CARGOS	Saldo
27/04	27/04	CARGO TRANSFERENCIA	TELLO CHUJUTALLI WILSER	0922220	WEB		-300.00	30,715.33
27/04	27/04	CARGO TRANSFERENCIA	MARTINO CORNEJO JUAN LUIS	1759588	WEB		-500.00	30,215.33
27/04	27/04	RETIRO EFECTIVO		1691756	ATM	I7001385	-1,000.00	29,215.33
27/04	27/04	RETIRO EFECTIVO		1694967	ATM	I7001385	-1,500.00	27,715.33
27/04	27/04	ITF	OPERACION: 1691756		INTERNO		-0.05	27,715.28
27/04	27/04	ITF	OPERACION: 1694967		INTERNO		-0.05	27,715.23
27/04	27/04	ITF	OPERACION: 1036889		INTERNO		-1.50	27,713.73
27/04	27/04	N/D ELECTRON	SODIMAC CHI				-644.50	27,069.23
28/04	28/04	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-SEGURO INTEGRAL DE SALUD	7532645			4,250.00	31,319.23
28/04	28/04	ABONO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO FRANK LUIGGI	0513440	WEB		18,000.00	49,319.23
28/04	28/04	ABONO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO FRANK LUIGGI	1831315	TIENDA	744	60,000.00	109,319.23
28/04	28/04	CARGO TRANSFERENCIA	SOUQUON CASTILLO JUDITH ANGELI	0771183	WEB		-8,500.00	100,819.23
28/04	28/04	CARGO TRANSF. BCR					-17,042.00	83,777.23
28/04	28/04	ITF			INTERNO		-0.20	83,777.03
28/04	28/04	ITF	OPERACION: 0771183		INTERNO		-0.40	83,776.63
28/04	28/04	ITF	OPERACION: 0183714		INTERNO		-0.85	83,775.78
28/04	28/04	ITF	OPERACION: 0513440		INTERNO		-0.90	83,774.88
28/04	28/04	ITF	OPERACION: 1831315		INTERNO		-3.00	83,771.88
29/04	29/04	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	0109493	WEB		-7.50	83,764.38
29/04	29/04	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	0106601	WEB		-10.00	83,754.38
29/04	29/04	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	0100634	WEB		-100.00	83,654.38
29/04	29/04	CARGO TRANSFERENCIA	LEON PURIZAGA AIDA DEL CARMEN	0109493	WEB		-950.00	82,704.38
29/04	29/04	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO GIAN MARCO	1745069	WEB		-1,750.00	80,954.38
29/04	29/04	CARGO TRANSFERENCIA	VICE PENA ALMENDRA ELIZABETH	0106601	WEB		-2,000.00	78,954.38
29/04	29/04	CARGO TRANSFERENCIA	TELLO CHUJUTALLI WILSER	0102463	WEB		-2,010.00	76,944.38
29/04	29/04	N/D I-BANC + COM.O/C	I-BANC				-5,104.47	71,839.91
29/04	29/04	RETIRO EFECTIVO		0741418	TIENDA	712	-10,000.00	61,839.91
29/04	29/04	ITF	OPERACION: 1745069		INTERNO		-0.05	61,839.86
29/04	29/04	ITF	OPERACION: 0102463		INTERNO		-0.10	61,839.76
29/04	29/04	ITF	OPERACION: 0106601		INTERNO		-0.10	61,839.66
29/04	29/04	ITF	OPERACION: 0098732		INTERNO		-0.25	61,839.41
29/04	29/04	ITF	OPERACION: 0741418		INTERNO		-0.50	61,838.91
29/04	29/04	N/D ELECTRON	COFEN SAC				-209.81	61,629.10
30/04	30/04	ABONO TRANSFERENCIA	CLUB DE SOCIOS	2648020	WEB		3,000.00	64,629.10
30/04	30/04	N/A VARIOS	TRAN TIL	0998062	INTERNO		10,000.00	74,629.10
30/04	30/04	ABONO TRANSF.CCE	BCP-CORPORACION FINANCIERA DE	7001717			20,400.00	95,029.10
30/04	30/04	N/A VARIOS	TRAN TIL	0992139	INTERNO		30,000.00	125,029.10
30/04	30/04	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	0767560	WEB		-260.00	124,769.10
30/04	30/04	ITF	OPERACION: 2648020		INTERNO		-0.15	124,768.95
30/04	30/04	ITF	OPERACION: 0998062		INTERNO		-0.50	124,768.45
30/04	30/04	ITF			INTERNO		-1.00	124,767.45
30/04	30/04	ITF	OPERACION: 0992139		INTERNO		-1.50	124,765.95
30/04	30/04	N/D ELECTRON	OECHSLE CHIC				-583.85	124,182.10
30/04	30/04	N/D ELECTRON	PLAZA VEA CH				-629.27	123,552.83
30/04	30/04	MANTENIMIENTO DE CUENTA					-30.00	123,522.83

Interbank

ESTADO DE CUENTA NEGOCIOS

Mes: Mayo 2021

CLIENTE:	COMPA@IA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP - COMSEPROA SAC
TIPO:	CTA.NEGOCIOS PJ
MONEDA:	SOLES
CUENTA:	200-3001571913
CCI:	003-200-003001571913-38
DIRECCION	AV PASEO DE LA REPUBLICA NRO 1527
053501	LIMA LIMA CHORRILLOS

Banca por Internet para Empresas

Accede a tus estado de cuenta desde nuestra Banca por Internet para Empresas

Comunícate a nuestro whatsapp: 993-119-001

Canal telefónico: 311-9001/ 0 801 00 801

RESUMEN DEL MES

SALDO PREVIO	ABONOS			CARGOS			INTERESES		SALDO FINAL
	DEPÓSITO Y TRANSF.	CHEQUES	OTROS	RETIROS PAGOS Y TRANSF.	CHEQUES	OTROS	ACREEDOR	DEUDOR	
123,522.83	21,000.00	0.00	143,635.29	247,088.50	0.00	24,206.36	0.00	0.00	16,863.26

FECHA DE OP.	FECHA DE PROC	MOVIMIENTO	DETALLE	CÓDIGO DE OPERACIÓN	CANAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN	(+) ABONOS (-)CARGOS	SALDO
01/05	03/05	ABONO TRANSFERENCIA	CLUB DE SOCIOS	2444973	WEB		1,000.00	124,522.83
03/05	03/05	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-SEGURO INTEGRAL DE SALUD	7655425			4,250.00	128,772.83
03/05	03/05	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-PROGR NAC DE BECAS Y CRED	7655399			6,724.64	135,497.47
03/05	03/05	N/D MEGA	TEA300421-04				-3.00	135,494.47
01/05	03/05	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	1528633	WEB		-10.00	135,484.47
03/05	03/05	COMISION EXCESO TIENDA	30/04/21	9509860	INTERNO		-14.00	135,470.47
03/05	03/05	CARGO TRANSFERENCIA	ORTEGA RODRIGUEZ VERONICA ROXA	4898322	WEB		-610.00	134,860.47
03/05	03/05	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	5908030	WEB		-687.00	134,173.47
03/05	03/05	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	6161101	WEB		-1,500.00	132,673.47
01/05	03/05	CARGO TRANSFERENCIA	MARTINO CORNEJO JUAN LUIS	1528633	WEB		-2,000.00	130,673.47
03/05	03/05	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO FRANK LUIGGI	6149786	WEB		-10,000.00	120,673.47
03/05	03/05	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	3901000	WEB		-19,327.06	101,346.41
03/05	03/05	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	4876495	WEB		-20,103.50	81,242.91
03/05	03/05	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	3897935	WEB		-26,272.44	54,970.47
03/05	03/05	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	5432202	WEB		-44,638.62	10,331.85
01/05	03/05	ITF	OPERACION: 2444973		INTERNO		-0.05	10,331.80
03/05	03/05	ITF	OPERACION: 6161101		INTERNO		-0.05	10,331.75
01/05	03/05	ITF	OPERACION: 1528633		INTERNO		-0.10	10,331.65
03/05	03/05	ITF			INTERNO		-0.20	10,331.45
03/05	03/05	ITF			INTERNO		-0.30	10,331.15
03/05	03/05	ITF	OPERACION: 6149786		INTERNO		-0.50	10,330.65
03/05	03/05	ITF	OPERACION: 3901000		INTERNO		-0.95	10,329.70
03/05	03/05	ITF	OPERACION: 4876495		INTERNO		-1.00	10,328.70
03/05	03/05	ITF	OPERACION: 3897935		INTERNO		-1.30	10,327.40
03/05	03/05	ITF	OPERACION: 5432202		INTERNO		-2.20	10,325.20
03/05	03/05	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9526548	INTERNO		-3.09	10,322.11
03/05	03/05	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9526544	INTERNO		-15.75	10,306.36
03/05	03/05	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9526546	INTERNO		-30.63	10,275.73
03/05	03/05	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9526545	INTERNO		-65.78	10,209.95
03/05	03/05	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9526547	INTERNO		-103.95	10,106.00
04/05	04/05	N/D VARIOS	COM/RETI OP	1259628	ATM	IB700387	-12.50	10,093.50
04/05	04/05	RETIRO EFECTIVO		1259628	ATM	IB700387	-2,500.00	7,593.50
04/05	04/05	ITF	OPERACION: 1259628		INTERNO		-0.10	7,593.40
05/05	05/05	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-FONDEPES PPTO 2003	7734068			10,864.65	18,458.05
05/05	05/05	CARGO TRANSFERENCIA	AREVALO GONZALES JORGE LUIS	1021956	WEB		-1,000.00	17,458.05
05/05	05/05	N/D I-BANC + COM.O/C	I-BANC				-2,616.71	14,841.34
05/05	05/05	ITF	OPERACION: 1021956		INTERNO		-0.05	14,841.29

NOTA 1: Puedes encontrar la dirección completa del código de ubicación ingresando a www.interbank.pe/listadecanales
NOTA 2: Si dentro de 30 días no formulas observaciones al presente estado, lo daremos por reconocido y aprobado.
NOTA 3: Para encontrarte informado sobre los cambios en las condiciones aplicables a tus productos y/o servicios, te recomendamos visitar periódicamente la pestaña de Novedades en el siguiente enlace: www.interbank.pe/somos-transparentes

FECHA DE OP.	FECHA DE PROC.	MOVIMIENTO	DETALLE	CÓDIGO DE OPERACIÓN	CANAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN (1)	(+) ABONOS (-) CARGOS	Saldo
05/05	05/05	ITF	OPERACION: 0272707		INTERNO		-0.10	14,841.19
05/05	05/05	ITF			INTERNO		-0.50	14,840.69
05/05	05/05	N/D ELECTRON	PLAZA VEA CH				-97.99	14,742.70
05/05	05/05	N/D ELECTRON	IZI*RESTAURA				-270.00	14,472.70
05/05	05/05	N/D ELECTRON	SODIMAC CHI				-402.40	14,070.30
06/05	06/05	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1385394	WEB		-145.00	13,925.30
06/05	06/05	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1507071	WEB		-551.50	13,373.80
06/05	06/05	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1353589	WEB		-551.66	12,822.14
06/05	06/05	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0792051	WEB		-553.76	12,268.38
06/05	06/05	CARGO TRANSFERENCIA	MARTINEZ HUARINGA BETSAYDA MED	2064713	WEB		-1,000.00	11,268.38
06/05	06/05	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1062607	WEB		-1,522.65	9,745.73
06/05	06/05	ITF	OPERACION: 1062607		INTERNO		-0.05	9,745.68
06/05	06/05	ITF	OPERACION: 2064713		INTERNO		-0.05	9,745.63
06/05	06/05	N/D ELECTRON	SODIMAC CHI				-309.20	9,436.43
06/05	06/05	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9501414	INTERNO		-10.00	9,426.43
06/05	06/05	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9501415	INTERNO		-18.00	9,408.43
06/05	06/05	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9501413	INTERNO		-32.00	9,376.43
07/05	07/05	N/D VARIOS	COM/RETI OP	1466014	ATM	IB700387	-12.00	9,364.43
07/05	07/05	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	1378596	WEB		-500.00	8,864.43
07/05	07/05	CARGO TRANSFERENCIA	NEIRA ROMERO EDUARDO	0415842	WEB		-910.00	7,954.43
07/05	07/05	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	0973945	WEB		-1,200.00	6,754.43
07/05	07/05	RETIRO EFECTIVO		1466014	ATM	IB700387	-2,400.00	4,354.43
07/05	07/05	N/D I-BANC + COM.O/C	I-BANC				-4,254.47	99.96
07/05	07/05	ITF	OPERACION: 0973945		INTERNO		-0.05	99.91
07/05	07/05	ITF	OPERACION: 1466014		INTERNO		-0.10	99.81
07/05	07/05	ITF	OPERACION: 0746322		INTERNO		-0.20	99.61
08/05	10/05	ABONO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO FRANK LUIGGI	1314101	WEB		4,000.00	4,099.61
10/05	10/05	CARGO TRANSFERENCIA	MARTINEZ HUARINGA BETSAYDA MED	4209084	WEB		-750.00	3,349.61
08/05	10/05	ITF	OPERACION: 1314101		INTERNO		-0.20	3,349.41
10/05	10/05	N/D ELECTRON	CRM MART				-236.70	3,112.71
11/05	11/05	DEP.EFECTIVO		1043436	ATM	I7693794	1,000.00	4,112.71
11/05	11/05	ABONO TRANSFERENCIA	CLUB DE SOCIOS	1756317	WEB		10,000.00	14,112.71
11/05	11/05	N/D VARIOS	COM/RETI OP	0790184	ATM	I7004469	-7.50	14,105.21
11/05	11/05	N/D VARIOS	COM/RETI OP	0792568	ATM	I7004469	-7.50	14,097.71
11/05	11/05	PAGO DE SERVICIOS	PAGOEFECTIVO-PAGOEFECTIVO	0541989	WEB		-295.00	13,802.71
11/05	11/05	RETIRO EFECTIVO		0792568	ATM	I7004469	-400.00	13,402.71
11/05	11/05	RETIRO EFECTIVO		0790184	ATM	I7004469	-500.00	12,902.71
11/05	11/05	ITF			INTERNO		-0.05	12,902.66
11/05	11/05	ITF	OPERACION: 1043436		INTERNO		-0.05	12,902.61
11/05	11/05	ITF	OPERACION: 1756317		INTERNO		-0.50	12,902.11
11/05	11/05	N/D AUTORIZADA	COMISION OP	1043436	ATM	I7693794	-7.50	12,894.61
11/05	11/05	N/D ELECTRON	E S MOTUPE				-218.50	12,676.11
11/05	11/05	N/D ELECTRON	B2B STEELM				-1,640.00	11,036.11
12/05	12/05	N/D VARIOS	COM/RETI OP	1049313	ATM	I7004469	-12.50	11,023.61
12/05	12/05	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	0476546	WEB		-15.00	11,008.61
12/05	12/05	RETIRO EFECTIVO		0179823	TIENDA	748	-2,500.00	8,508.61
12/05	12/05	RETIRO EFECTIVO		1049313	ATM	I7004469	-2,500.00	6,008.61
12/05	12/05	CARGO TRANSFERENCIA	MARTINEZ HUARINGA BETSAYDA MED	0417940	WEB		-2,900.00	3,108.61
12/05	12/05	CARGO TRANSFERENCIA	RAMOS FERNANDEZ YOANNA YAQUILI	0476546	WEB		-3,000.00	108.61
12/05	12/05	ITF	OPERACION: 0179823		INTERNO		-0.10	108.51
12/05	12/05	ITF	OPERACION: 0417940		INTERNO		-0.10	108.41
12/05	12/05	ITF	OPERACION: 1049313		INTERNO		-0.10	108.31
12/05	12/05	ITF	OPERACION: 0476546		INTERNO		-0.15	108.16
13/05	13/05	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-ZONA REGISTRAL I SEDE PIU	7989330			45,900.00	46,008.16
13/05	13/05	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	1668951	WEB		-7.50	46,000.66
13/05	13/05	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	1700742	WEB		-7.50	45,993.16
13/05	13/05	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	1804747	WEB		-7.50	45,985.66
13/05	13/05	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	1789964	WEB		-10.00	45,975.66
13/05	13/05	CARGO TRANSFERENCIA	LEON PURIZAGA AIDA DEL CARMEN	1804747	WEB		-800.00	45,175.66
13/05	13/05	CARGO TRANSFERENCIA	TELLO CHUJUTALLI WILSER	1712221	WEB		-1,000.00	44,175.66
13/05	13/05	CARGO TRANSFERENCIA	LEON PURIZAGA AIDA DEL CARMEN	1668951	WEB		-1,100.00	43,075.66

FECHA DE OP.	FECHA DE PROC.	MOVIMIENTO	DETALLE	CÓDIGO DE OPERACIÓN	CANAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN (1)	(+) ABONOS (-) CARGOS	Saldo
13/05	13/05	CARGO TRANSFERENCIA	ARANA SANCHEZ LUCIO ALFONSO	1700742	WEB		-1,200.00	41,875.66
13/05	13/05	CARGO TRANSFERENCIA	VICE PENA ALMENDRA ELIZABETH	1789964	WEB		-2,000.00	39,875.66
13/05	13/05	CARGO TRANSFERENCIA	CASTILLO ROMERO CARMEN ANTONIA	1688438	WEB		-2,310.00	37,565.66
13/05	13/05	CARGO TRANSFERENCIA	MARTINEZ HUARINGA BETSAYDA MED	1646529	WEB		-2,500.00	35,065.66
13/05	13/05	ITF	OPERACION: 1668951		INTERNO		-0.05	35,065.61
13/05	13/05	ITF	OPERACION: 1700742		INTERNO		-0.05	35,065.56
13/05	13/05	ITF	OPERACION: 1712221		INTERNO		-0.05	35,065.51
13/05	13/05	ITF	OPERACION: 1646529		INTERNO		-0.10	35,065.41
13/05	13/05	ITF	OPERACION: 1688438		INTERNO		-0.10	35,065.31
13/05	13/05	ITF	OPERACION: 1789964		INTERNO		-0.10	35,065.21
13/05	13/05	ITF			INTERNO		-2.25	35,062.96
14/05	14/05	N/D VARIOS	COM/RETI OP	0882299	ATM	I7001639	-7.50	35,055.46
14/05	14/05	N/D VARIOS	COM/RETI OP	0885528	ATM	I7001639	-7.50	35,047.96
14/05	14/05	CARGO TRANSFERENCIA	TELLO CHUJUTALLI WILSER	1877096	WEB		-50.00	34,997.96
14/05	14/05	RETIRO EFECTIVO		0882299	ATM	I7001639	-200.00	34,797.96
14/05	14/05	RETIRO EFECTIVO		0885528	ATM	I7001639	-400.00	34,397.96
14/05	14/05	N/D I-BANC + COM.O/C	I-BANC				-2,114.12	32,283.84
14/05	14/05	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1352969	WEB		-3,848.49	28,435.35
14/05	14/05	CARGO TRANSF. BCR					-18,042.00	10,393.35
14/05	14/05	ITF	OPERACION: 0805133		INTERNO		-0.10	10,393.25
14/05	14/05	ITF	OPERACION: 1352969		INTERNO		-0.15	10,393.10
14/05	14/05	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9501595	INTERNO		-12.56	10,380.54
15/05	17/05	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	0469714	WEB		-7.50	10,373.04
15/05	17/05	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	0462279	WEB		-50.45	10,322.59
15/05	17/05	CARGO TRANSFERENCIA	TOMAS ALVARADO IVAN	0469714	WEB		-230.00	10,092.59
15/05	17/05	CARGO TRANSFERENCIA	TOMAS ALVARADO IVAN	0462279	WEB		-10,090.00	2.59
15/05	17/05	ITF	OPERACION: 0462279		INTERNO		-0.50	2.09
21/05	21/05	N/A VARIOS	TRAN TIL	0824924	INTERNO		5,000.00	5,002.09
21/05	21/05	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	1927616	WEB		-1,300.00	3,702.09
21/05	21/05	ITF	OPERACION: 1927616		INTERNO		-0.05	3,702.04
21/05	21/05	ITF	OPERACION: 0824924		INTERNO		-0.25	3,701.79
24/05	24/05	ABONO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO FRANK LUIGGI	3926224	WEB		5,000.00	8,701.79
24/05	24/05	N/A VARIOS	TRAN TIL	3629865	INTERNO		6,000.00	14,701.79
22/05	24/05	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	0189601	WEB		-1,500.00	13,201.79
23/05	24/05	CARGO TRANSFERENCIA	NEIRA ROMERO EDUARDO	2208142	WEB		-2,200.00	11,001.79
24/05	24/05	CARGO PAGO DE CTS	MACRO CTS CO	3699816	WEB		-2,568.88	8,432.91
24/05	24/05	CARGO PAGO DE CTS	MACRO CTS S	4052347	WEB		-8,422.71	10.20
22/05	24/05	ITF	OPERACION: 0189601		INTERNO		-0.05	10.15
23/05	24/05	ITF	OPERACION: 2208142		INTERNO		-0.10	10.05
24/05	24/05	ITF	OPERACION: 3699816		INTERNO		-0.10	9.95
24/05	24/05	ITF	OPERACION: 3926224		INTERNO		-0.25	9.70
24/05	24/05	ITF	OPERACION: 3629865		INTERNO		-0.30	9.40
24/05	24/05	ITF	OPERACION: 4052347		INTERNO		-0.40	9.00
31/05	31/05	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-MTC ADMINISTRACION GRAL P	7478448			4,896.00	4,905.00
31/05	31/05	N/A VARIOS	TRAN TIL	5807270	INTERNO		30,000.00	34,905.00
31/05	31/05	N/A VARIOS	TRAN TIL	5814028	INTERNO		30,000.00	64,905.00
31/05	31/05	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	6320375	WEB		-47,908.23	16,996.77
31/05	31/05	ITF			INTERNO		-0.20	16,996.57
31/05	31/05	ITF	OPERACION: 5807270		INTERNO		-1.50	16,995.07
31/05	31/05	ITF	OPERACION: 5814028		INTERNO		-1.50	16,993.57
31/05	31/05	ITF	OPERACION: 6320375		INTERNO		-2.35	16,991.22
31/05	31/05	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9501998	INTERNO		-97.96	16,893.26
31/05	31/05	MANTENIMIENTO DE CUENTA					-30.00	16,863.26

Interbank

ESTADO DE CUENTA NEGOCIOS

Mes: Junio 2021

CLIENTE:	COMPA@IA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP - COMSEPROA SAC
TIPO:	CTA.NEGOCIOS PJ
MONEDA:	SOLES
CUENTA:	200-3001571913
CCI:	003-200-003001571913-38
DIRECCION	AV PASEO DE LA REPUBLICA NRO 1527
053117	LIMA LIMA CHORRILLOS

Banca por Internet para Empresas

Accede a tus estado de cuenta desde nuestra Banca por Internet para Empresas

Comunícate a nuestro whatsapp: 993-119-001

Canal telefónico: 311-9001/ 0 801 00 801

RESUMEN DEL MES

SALDO PREVIO	ABONOS			CARGOS			INTERESES		SALDO FINAL
	DEPÓSITO Y TRANSF.	CHEQUES	OTROS	RETIROS PAGOS Y TRANSF.	CHEQUES	OTROS	ACREEDOR	DEUDOR	
16,863.26	44,840.00	0.00	166,541.77	208,525.68	0.00	10,088.36	0.00	0.00	9,630.99

FECHA DE OP.	FECHA DE PROC	MOVIMIENTO	DETALLE	CÓDIGO DE OPERACIÓN	CANAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN	(+) ABONOS (-)CARGOS	SALDO
01/06	01/06	ABONO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	0466411	WEB		5,900.00	22,763.26
01/06	01/06	DEP.EFECTIVO		1488884	TIENDA	769	6,410.00	29,173.26
01/06	01/06	N/D MEGA	TEA310521-04				-1.50	29,171.76
01/06	01/06	CARGO TRANSFERENCIA	MARTINEZ HUARINGA BETSAYDA MED	1136634	WEB		-500.00	28,671.76
01/06	01/06	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	2495319	WEB		-500.00	28,171.76
01/06	01/06	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1121376	WEB		-12,840.88	15,330.88
01/06	01/06	ITF	OPERACION: 0466411		INTERNO		-0.25	15,330.63
01/06	01/06	ITF	OPERACION: 1488884		INTERNO		-0.30	15,330.33
01/06	01/06	ITF	OPERACION: 1121376		INTERNO		-0.60	15,329.73
01/06	01/06	N/D AUTORIZADA	COMISION OP	1488884	TIENDA	769	-32.05	15,297.68
02/06	02/06	DEP.EFECTIVO		1876605	TIENDA	769	3,000.00	18,297.68
02/06	02/06	N/A VARIOS	TRAN TIL	2193703	INTERNO		4,000.00	22,297.68
02/06	02/06	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	2310159	WEB		-400.00	21,897.68
02/06	02/06	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	2293490	WEB		-21,863.68	34.00
02/06	02/06	ITF	OPERACION: 1876605		INTERNO		-0.15	33.85
02/06	02/06	ITF	OPERACION: 2193703		INTERNO		-0.20	33.65
02/06	02/06	ITF	OPERACION: 2293490		INTERNO		-1.05	32.60
02/06	02/06	N/D AUTORIZADA	COMISION OP	1876605	TIENDA	769	-15.00	17.60
04/06	04/06	ABONO TRANSF.CCE	BCP-CORPORACION FINANCIERA DE	7002472			20,400.00	20,417.60
04/06	04/06	N/D COM PAGO PLANILLA	02/06/21	9500222	INTERNO		-41.73	20,375.87
04/06	04/06	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1991487	WEB		-455.00	19,920.87
04/06	04/06	CARGO TRANSFERENCIA	SOUQUON CASTILLO JUDITH ANGELI	1910446	WEB		-16,450.00	3,470.87
04/06	04/06	ITF	OPERACION: 1910446		INTERNO		-0.80	3,470.07
04/06	04/06	ITF			INTERNO		-1.00	3,469.07
04/06	04/06	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9501658	INTERNO		-2.04	3,467.03
07/06	07/06	ABONO TRANSFERENCIA	CLUB DE SOCIOS	5591487	WEB		14,000.00	17,467.03
07/06	07/06	N/D VARIOS	COM/RETI OP	4795445	ATM	I7004469	-11.00	17,456.03
05/06	07/06	CARGO TRANSFERENCIA	MARTINEZ HUARINGA BETSAYDA MED	0359549	WEB		-460.00	16,996.03
07/06	07/06	RETIRO EFECTIVO		4795445	ATM	I7004469	-2,200.00	14,796.03
07/06	07/06	CARGO TRANSFERENCIA	TORRES ZENA ABEL MIGUEL	5844841	WEB		-9,000.00	5,796.03
07/06	07/06	ITF	OPERACION: 4795445		INTERNO		-0.10	5,795.93
07/06	07/06	ITF	OPERACION: 5844841		INTERNO		-0.45	5,795.48
07/06	07/06	ITF	OPERACION: 5591487		INTERNO		-0.70	5,794.78
07/06	07/06	CONSUMO POS	CORPORACION				-377.45	5,417.33
08/06	08/06	CARGO TRANSFERENCIA	MARTINEZ HUARINGA BETSAYDA MED	1789071	WEB		-500.00	4,917.33
08/06	08/06	CONSUMO POS	PUEBLO TRADI				-415.00	4,502.33
09/06	09/06	DEP.EFECTIVO		1314838	TIENDA	084	15,000.00	19,502.33

NOTA 1: Puedes encontrar la dirección completa del código de ubicación ingresando a www.interbank.pe/listadecanales
NOTA 2: Si dentro de 30 días no formulas observaciones al presente estado, lo daremos por reconocido y aprobado.
NOTA 3: Para encontrarte informado sobre los cambios en las condiciones aplicables a tus productos y/o servicios, te recomendamos visitar periódicamente la pestaña de Novedades en el siguiente enlace: www.interbank.pe/somos-transparentes

FECHA DE OP.	FECHA DE PROC.	MOVIMIENTO	DETALLE	CÓDIGO DE OPERACIÓN	CANAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN (1)	(+) ABONOS (-) CARGOS	Saldo
09/06	09/06	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO PLANIL	1598615	WEB		-500.90	19,001.43
09/06	09/06	CARGO TRANSFERENCIA	MARTINEZ HUARINGA BETSAYDA MED	1606335	WEB		-800.00	18,201.43
09/06	09/06	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1395215	WEB		-17,166.29	1,035.14
09/06	09/06	ITF	OPERACION: 1314838		INTERNO		-0.75	1,034.39
09/06	09/06	ITF	OPERACION: 1395215		INTERNO		-0.85	1,033.54
09/06	09/06	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9501100	INTERNO		-55.25	978.29
10/06	10/06	N/D VARIOS	COM/RETI OP	0775429	ATM	I7004469	-7.50	970.79
10/06	10/06	RETIRO EFECTIVO		0775429	ATM	I7004469	-800.00	170.79
11/06	11/06	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-PROGR NAC DE BECAS Y CRED	7820067			6,724.64	6,895.43
11/06	11/06	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-ZONA REGISTRAL I SEDE PIU	7820021			45,900.00	52,795.43
11/06	11/06	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	1520487	WEB		-23.70	52,771.73
11/06	11/06	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	1360938	WEB		-1,800.00	50,971.73
11/06	11/06	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	1363876	WEB		-1,800.00	49,171.73
11/06	11/06	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	1383999	WEB		-1,800.00	47,371.73
11/06	11/06	CARGO TRANSFERENCIA	GRUPO FERROCENTER	1520487	WEB		-4,740.00	42,631.73
11/06	11/06	CARGO TRANSFERENCIA	TORRES ZENA ABEL MIGUEL	1393374	WEB		-6,000.00	36,631.73
11/06	11/06	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1508114	WEB		-12,843.00	23,788.73
11/06	11/06	ITF	OPERACION: 1360938		INTERNO		-0.05	23,788.68
11/06	11/06	ITF	OPERACION: 1363876		INTERNO		-0.05	23,788.63
11/06	11/06	ITF	OPERACION: 1383999		INTERNO		-0.05	23,788.58
11/06	11/06	ITF	OPERACION: 1520487		INTERNO		-0.20	23,788.38
11/06	11/06	ITF			INTERNO		-0.30	23,788.08
11/06	11/06	ITF	OPERACION: 1393374		INTERNO		-0.30	23,787.78
11/06	11/06	ITF	OPERACION: 1508114		INTERNO		-0.60	23,787.18
11/06	11/06	ITF			INTERNO		-2.25	23,784.93
11/06	11/06	CONSUMO POS	TAI LOY MALL				-87.80	23,697.13
14/06	14/06	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-SERNANP - PPTO	7850828			17,251.13	40,948.26
12/06	14/06	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	0408706	WEB		-7.50	40,940.76
14/06	14/06	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	3788665	WEB		-9.00	40,931.76
12/06	14/06	PAGO DE SERVICIOS	PAGOEFECTIVO-PAGOEFECTIVO	0501199	WEB		-295.00	40,636.76
14/06	14/06	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	5182717	WEB		-550.00	40,086.76
14/06	14/06	CARGO TRANSFERENCIA	GONZALEZ DIOSES JHONY HENRY	3802005	WEB		-600.00	39,486.76
12/06	14/06	PAGO DE SERVICIOS	DIRECTV-MENSUAL POST	0564003	WEB		-628.84	38,857.92
12/06	14/06	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	0843815	WEB		-780.00	38,077.92
12/06	14/06	CARGO TRANSFERENCIA	GONZALEZ DIOSES JHONY HENRY	0421688	WEB		-850.00	37,227.92
12/06	14/06	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	0383996	WEB		-900.00	36,327.92
12/06	14/06	CARGO TRANSFERENCIA	TELLO CHUJUTALLI WILSER	0444317	WEB		-1,000.00	35,327.92
12/06	14/06	CARGO TRANSFERENCIA	MARTINEZ HUARINGA BETSAYDA MED	0511372	WEB		-1,000.00	34,327.92
12/06	14/06	CARGO TRANSFERENCIA	ARANA SANCHEZ LUCIO ALFONSO	0408706	WEB		-1,200.00	33,127.92
12/06	14/06	CARGO TRANSFERENCIA	MARTINEZ HUARINGA BETSAYDA MED	0477619	WEB		-1,500.00	31,627.92
14/06	14/06	CARGO TRANSFERENCIA	VICE PENA ALMENDRA ELIZABETH	3788665	WEB		-1,800.00	29,827.92
12/06	14/06	CARGO TRANSFERENCIA	CASTILLO ROMERO CARMEN ANTONIA	0397463	WEB		-2,310.00	27,517.92
12/06	14/06	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	0658400	WEB		-3,900.00	23,617.92
12/06	14/06	ITF	OPERACION: 0408706		INTERNO		-0.05	23,617.87
12/06	14/06	ITF	OPERACION: 0444317		INTERNO		-0.05	23,617.82
12/06	14/06	ITF	OPERACION: 0477619		INTERNO		-0.05	23,617.77
12/06	14/06	ITF	OPERACION: 0511372		INTERNO		-0.05	23,617.72
14/06	14/06	ITF	OPERACION: 3788665		INTERNO		-0.05	23,617.67
12/06	14/06	ITF	OPERACION: 0397463		INTERNO		-0.10	23,617.57
12/06	14/06	ITF	OPERACION: 0658400		INTERNO		-0.15	23,617.42
14/06	14/06	ITF			INTERNO		-0.85	23,616.57
15/06	15/06	CARGO PAGO DE CTS	MACRO CTS T	0276959	WEB		-2,727.89	20,888.68
15/06	15/06	CARGO PAGO DE CTS	MACRO CTS P	0262951	WEB		-7,357.93	13,530.75
15/06	15/06	ITF	OPERACION: 0276959		INTERNO		-0.10	13,530.65
15/06	15/06	ITF	OPERACION: 0262951		INTERNO		-0.35	13,530.30
15/06	15/06	CONSUMO POS	CORPORACION				-191.12	13,339.18
16/06	16/06	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-SEGURO INTEGRAL DE SALUD	7913571			5,500.00	18,839.18
16/06	16/06	CARGO TRANSFERENCIA	MEJIA NUNEZ ALEJANDRO JORGE	1581615	WEB		-1,000.00	17,839.18
16/06	16/06	ITF	OPERACION: 1581615		INTERNO		-0.05	17,839.13
16/06	16/06	ITF			INTERNO		-0.25	17,838.88
17/06	17/06	ABONO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	1075574	WEB		270.00	18,108.88

FECHA DE OP.	FECHA DE PROC.	MOVIMIENTO	DETALLE	CÓDIGO DE OPERACIÓN	CANAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN (1)	(+) ABONOS (-) CARGOS	Saldo
17/06	17/06	N/A VARIOS	TRAN TIL	1064699	INTERNO		470.00	18,578.88
17/06	17/06	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	1091378	WEB		-7.50	18,571.38
17/06	17/06	CARGO TRANSFERENCIA	VICE PENA ALMENDRA ELIZABETH	1091378	WEB		-170.00	18,401.38
17/06	17/06	CARGO TRANSFERENCIA	MEJIA NUNEZ ALEJANDRO JORGE	1082498	WEB		-1,400.00	17,001.38
17/06	17/06	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	0945680	WEB		-17,000.00	1.38
17/06	17/06	ITF	OPERACION: 1082498		INTERNO		-0.05	1.33
17/06	17/06	ITF	OPERACION: 0945680		INTERNO		-0.85	0.48
18/06	18/06	ABONO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	0992928	WEB		260.00	260.48
18/06	18/06	CARGO TRANSFERENCIA	MARTINEZ HUARINGA BETSAYDA MED	2027593	WEB		-160.00	100.48
21/06	21/06	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-MTC ADMINISTRACION GRAL P	7005368			4,896.00	4,996.48
21/06	21/06	ITF			INTERNO		-0.20	4,996.28
22/06	22/06	N/D I-BANC + COM.O/C	I-BANC				-210.88	4,785.40
22/06	22/06	CARGO TRANSFERENCIA	GONZALEZ DIOSES JHONY HENRY	1902024	WEB		-280.00	4,505.40
22/06	22/06	CARGO TRANSFERENCIA	MEJIA NUNEZ ALEJANDRO JORGE	0302562	WEB		-410.00	4,095.40
22/06	22/06	N/D I-BANC + COM.O/C	I-BANC				-3,804.69	290.71
22/06	22/06	ITF	OPERACION: 0246429		INTERNO		-0.15	290.56
23/06	23/06	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-SEGURO INTEGRAL DE SALUD	7069093			5,500.00	5,790.56
23/06	23/06	N/D VARIOS	C/TFR OP DIR	1631999	AGENTE	DIRM2324	-1.00	5,789.56
23/06	23/06	N/D VARIOS	C/TFR OP DIR	1633681	AGENTE	DIRM7439	-1.00	5,788.56
23/06	23/06	CARGO TRANSFERENCIA	MARTINEZ HUARINGA BETSAYDA MED	1784975	WEB		-500.00	5,288.56
23/06	23/06	CARGO TRANSFERENCIA	CUENTAS DE REGISTRO OPERACIONE	1631999	AGENTE	DIRM2324	-500.00	4,788.56
23/06	23/06	CARGO TRANSFERENCIA	CUENTAS DE REGISTRO OPERACIONE	1633681	AGENTE	DIRM7439	-500.00	4,288.56
23/06	23/06	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1778413	WEB		-1,291.76	2,996.80
23/06	23/06	ITF	OPERACION: 1778413		INTERNO		-0.05	2,996.75
23/06	23/06	ITF			INTERNO		-0.25	2,996.50
24/06	24/06	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-ZONA REGISTRAL I SEDE PIU	7101171			45,900.00	48,896.50
24/06	24/06	N/D VARIOS	COM/RETI OP	0230594	ATM	I7001639	-7.50	48,889.00
24/06	24/06	N/D VARIOS	COM/RETI OP	0232649	ATM	I7001639	-7.50	48,881.50
24/06	24/06	N/D VARIOS	COM/RETI OP	0234737	ATM	I7001639	-7.50	48,874.00
24/06	24/06	N/D VARIOS	COM/RETI OP	0236858	ATM	I7001639	-7.50	48,866.50
24/06	24/06	RETIRO EFECTIVO		0230594	ATM	I7001639	-400.00	48,466.50
24/06	24/06	RETIRO EFECTIVO		0232649	ATM	I7001639	-400.00	48,066.50
24/06	24/06	RETIRO EFECTIVO		0234737	ATM	I7001639	-400.00	47,666.50
24/06	24/06	RETIRO EFECTIVO		0236858	ATM	I7001639	-400.00	47,266.50
24/06	24/06	CARGO TRANSFERENCIA	MARTINEZ HUARINGA BETSAYDA MED	0067021	WEB		-400.00	46,866.50
24/06	24/06	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO GIAN MARCO	1581213	WEB		-2,000.00	44,866.50
24/06	24/06	CARGO TRANSFERENCIA	MARTINEZ HUARINGA BETSAYDA MED	1600741	WEB		-3,000.00	41,866.50
24/06	24/06	CARGO TRANSFERENCIA	TORRES ZENA ABEL MIGUEL	1575005	WEB		-6,000.00	35,866.50
24/06	24/06	ITF	OPERACION: 1581213		INTERNO		-0.10	35,866.40
24/06	24/06	ITF	OPERACION: 1600741		INTERNO		-0.15	35,866.25
24/06	24/06	ITF	OPERACION: 1575005		INTERNO		-0.30	35,865.95
24/06	24/06	ITF			INTERNO		-2.25	35,863.70
24/06	24/06	CONSUMO POS	IZI*BOTICAS				-90.00	35,773.70
25/06	25/06	N/A VARIOS	TRAN TIL	1739299	INTERNO		10,000.00	45,773.70
25/06	25/06	CARGO PAGO DE CTS	MACRO CTS T	1887922	WEB		-1,378.75	44,394.95
25/06	25/06	ITF	OPERACION: 1887922		INTERNO		-0.05	44,394.90
25/06	25/06	ITF	OPERACION: 1739299		INTERNO		-0.50	44,394.40
28/06	28/06	CARGO TRANSF. BCR					-42.00	44,352.40
28/06	28/06	CARGO TRANSFERENCIA	MARTINEZ HUARINGA BETSAYDA MED	5818212	WEB		-1,000.00	43,352.40
28/06	28/06	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO PLANIL	5766328	WEB		-1,473.76	41,878.64
28/06	28/06	CARGO TRANSFERENCIA	GAVE HUAMANI MARCO ANTONIO	5770389	WEB		-3,000.00	38,878.64
28/06	28/06	CARGO TRANSF. BCR					-7,400.00	31,478.64
28/06	28/06	CARGO TRANSFERENCIA	MEJIA NUNEZ ALEJANDRO JORGE	4188531	WEB		-16,000.00	15,478.64
28/06	28/06	ITF	OPERACION: 5766328		INTERNO		-0.05	15,478.59
28/06	28/06	ITF	OPERACION: 5818212		INTERNO		-0.05	15,478.54
28/06	28/06	ITF	OPERACION: 5770389		INTERNO		-0.15	15,478.39
28/06	28/06	ITF	OPERACION: 3785861		INTERNO		-0.35	15,478.04
28/06	28/06	ITF	OPERACION: 4188531		INTERNO		-0.80	15,477.24
28/06	28/06	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO PLANIL	9507641	INTERNO		-6.00	15,471.24
30/06	30/06	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	2533694	WEB		-10.00	15,461.24
29/06	30/06	CARGO TRANSFERENCIA	GONZALEZ DIOSES JHONY HENRY	1677274	WEB		-1,600.00	13,861.24

FECHA DE OP.	FECHA DE PROC.	MOVIMIENTO	DETALLE	CÓDIGO DE OPERACIÓN	CANAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN (1)	(+) ABONOS (-) CARGOS	Saldo
30/06	30/06	CARGO TRANSFERENCIA	VICE PENA ALMENDRA ELIZABETH	2533694	WEB		-2,000.00	11,861.24
30/06	30/06	CARGO TRANSFERENCIA	SOUQUON CASTILLO JUDITH ANGELI	3782536	WEB		-2,200.00	9,661.24
29/06	30/06	ITF	OPERACION: 1677274		INTERNO		-0.05	9,661.19
30/06	30/06	ITF	OPERACION: 2533694		INTERNO		-0.10	9,661.09
30/06	30/06	ITF	OPERACION: 3782536		INTERNO		-0.10	9,660.99
30/06	30/06	MANTENIMIENTO DE CUENTA					-30.00	9,630.99

Interbank

ESTADO DE CUENTA NEGOCIOS

Mes: Julio 2021

CLIENTE:	COMPA@IA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP - COMSEPROA SAC
TIPO:	CTA.NEGOCIOS PJ
MONEDA:	SOLES
CUENTA:	200-3001571913
CCI:	003-200-003001571913-38
DIRECCION	AV PASEO DE LA REPUBLICA NRO 1527
053318	LIMA LIMA CHORRILLOS

Banca por Internet para Empresas

Accede a tus estado de cuenta desde nuestra Banca por Internet para Empresas

Comunícate a nuestro whatsapp: 993-119-001

Canal telefónico: 311-9001/ 0 801 00 801

RESUMEN DEL MES

SALDO PREVIO	ABONOS			CARGOS			INTERESES		SALDO FINAL
	DEPÓSITO Y TRANSF.	CHEQUES	OTROS	RETIROS PAGOS Y TRANSF.	CHEQUES	OTROS	ACREEDOR	DEUDOR	
9,630.99	54,835.24	47,050.00	197,692.74	208,204.10	0.00	16,461.22	0.00	0.00	84,543.65

FECHA DE OP.	FECHA DE PROC	MOVIMIENTO	DETALLE	CÓDIGO DE OPERACIÓN	CANAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN	(+) ABONOS (-)CARGOS	SALDO
01/07	01/07	N/A VARIOS	TRAN TIL	1333408	INTERNO		20,000.00	29,630.99
01/07	01/07	N/A VARIOS	TRAN TIL	1327566	INTERNO		30,000.00	59,630.99
01/07	01/07	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1300676	WEB		-1,470.00	58,160.99
01/07	01/07	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	2404280	WEB		-14,108.70	44,052.29
01/07	01/07	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1751409	WEB		-18,151.35	25,900.94
01/07	01/07	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1372348	WEB		-23,490.19	2,410.75
01/07	01/07	ITF	OPERACION: 1300676		INTERNO		-0.05	2,410.70
01/07	01/07	ITF	OPERACION: 2404280		INTERNO		-0.70	2,410.00
01/07	01/07	ITF	OPERACION: 1751409		INTERNO		-0.90	2,409.10
01/07	01/07	ITF	OPERACION: 1333408		INTERNO		-1.00	2,408.10
01/07	01/07	ITF	OPERACION: 1372348		INTERNO		-1.15	2,406.95
01/07	01/07	ITF	OPERACION: 1327566		INTERNO		-1.50	2,405.45
01/07	01/07	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9526966	INTERNO		-6.61	2,398.84
01/07	01/07	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9526967	INTERNO		-46.07	2,352.77
01/07	01/07	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9526968	INTERNO		-55.54	2,297.23
02/07	02/07	ABONO TRANSF.CCE	BCP-CORPORACION FINANCIERA DE	7001457			20,400.00	22,697.23
02/07	02/07	ABONO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	1151214	WEB		25,000.00	47,697.23
02/07	02/07	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	2415509	WEB		-46,606.14	1,091.09
02/07	02/07	ITF			INTERNO		-1.00	1,090.09
02/07	02/07	ITF	OPERACION: 1151214		INTERNO		-1.25	1,088.84
02/07	02/07	ITF	OPERACION: 2415509		INTERNO		-2.30	1,086.54
02/07	02/07	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9501995	INTERNO		-104.13	982.41
03/07	05/07	ABONO TRANSFERENCIA	SOUQUON CASTILLO JUDITH ANGELI	0571672	WEB		735.24	1,717.65
05/07	05/07	N/A VARIOS	TRAN TIL	4468820	INTERNO		20,000.00	21,717.65
05/07	05/07	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	5272382	WEB		-500.00	21,217.65
05/07	05/07	CARGO TRANSFERENCIA	FLORES SANCHEZ DANIEL	6964991	WEB		-500.00	20,717.65
04/07	05/07	CARGO TRANSFERENCIA	TELLO CHUJUTALLI WILSER	3031393	WEB		-1,200.00	19,517.65
05/07	05/07	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	7007945	WEB		-13,617.65	5,900.00
04/07	05/07	ITF	OPERACION: 3031393		INTERNO		-0.05	5,899.95
05/07	05/07	ITF	OPERACION: 7007945		INTERNO		-0.65	5,899.30
05/07	05/07	ITF	OPERACION: 4468820		INTERNO		-1.00	5,898.30
06/07	06/07	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	1338628	WEB		-7.50	5,890.80
06/07	06/07	CARGO TRANSFERENCIA	VICE PENA ALMENDRA ELIZABETH	1338628	WEB		-300.00	5,590.80
06/07	06/07	CARGO TRANSFERENCIA	MARTINEZ HUARINGA BETSAYDA MED	1335601	WEB		-500.00	5,090.80
08/07	08/07	ITF			INTERNO		-0.15	5,090.65
08/07	08/07	CONSUMO POS	SODIMAC CHI				-3,246.80	1,843.85
10/07	12/07	ABONO TRANSFERENCIA	MEJIA NUNEZ ALEJANDRO JORGE	0937956	ATM	I7001385	500.00	2,343.85

NOTA 1: Puedes encontrar la dirección completa del código de ubicación ingresando a www.interbank.pe/listadecanales
NOTA 2: Si dentro de 30 días no formulas observaciones al presente estado, lo daremos por reconocido y aprobado.
NOTA 3: Para encontrarte informado sobre los cambios en las condiciones aplicables a tus productos y/o servicios, te recomendamos visitar periódicamente la pestaña de Novedades en el siguiente enlace: www.interbank.pe/somos-transparentes

FECHA DE OP.	FECHA DE PROC.	MOVIMIENTO	DETALLE	CÓDIGO DE OPERACIÓN	CANAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN (1)	(+) ABONOS (-) CARGOS	Saldo
10/07	12/07	N/A VARIOS	TRAN TIL	0328255	INTERNO		800.00	3,143.85
10/07	12/07	DEP.EFECTIVO		1153146	TIENDA	712	5,000.00	8,143.85
10/07	12/07	ABONO TRANSFERENCIA	MEJIA NUNEZ ALEJANDRO JORGE	0920083	WEB		9,000.00	17,143.85
10/07	12/07	N/D VARIOS	COM/RETI OP	0481436	ATM	I7001639	-7.50	17,136.35
10/07	12/07	N/D VARIOS	COM/RETI OP	0485364	ATM	I7001639	-7.50	17,128.85
12/07	12/07	N/D VARIOS	COM/RETI OP	4522304	ATM	I7002586	-12.50	17,116.35
10/07	12/07	RETIRO EFECTIVO		0481436	ATM	I7001639	-400.00	16,716.35
10/07	12/07	RETIRO EFECTIVO		0485364	ATM	I7001639	-400.00	16,316.35
10/07	12/07	CARGO TRANSFERENCIA	MARTINEZ HUARINGA BETSAYDA MED	1707047	WEB		-500.00	15,816.35
12/07	12/07	CARGO TRANSFERENCIA	MARTINEZ HUARINGA BETSAYDA MED	5353703	WEB		-1,200.00	14,616.35
12/07	12/07	RETIRO EFECTIVO		4522304	ATM	I7002586	-2,500.00	12,116.35
12/07	12/07	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	6744241	WEB		-6,000.00	6,116.35
12/07	12/07	ITF			INTERNO		-0.05	6,116.30
12/07	12/07	ITF	OPERACION: 5353703		INTERNO		-0.05	6,116.25
12/07	12/07	ITF	OPERACION: 4522304		INTERNO		-0.10	6,116.15
10/07	12/07	ITF	OPERACION: 1153146		INTERNO		-0.25	6,115.90
12/07	12/07	ITF	OPERACION: 6744241		INTERNO		-0.30	6,115.60
10/07	12/07	ITF	OPERACION: 0920083		INTERNO		-0.45	6,115.15
10/07	12/07	N/D AUTORIZADA	COMISION OP	1153146	TIENDA	712	-25.00	6,090.15
12/07	12/07	CONSUMO POS	IZI*CHICLAYO				-1,744.44	4,345.71
13/07	13/07	DEP.CHQ OTRO BANCO	NAC-77802325	9000147	ATM	$IM996	47,050.00	51,395.71
13/07	13/07	COMISION DEP MONEY MKT	12/07/21	9500289	INTERNO		-7.00	51,388.71
13/07	13/07	CARGO TRANSFERENCIA	MARTINEZ HUARINGA BETSAYDA MED	2091353	WEB		-2,000.00	49,388.71
13/07	13/07	ITF	OPERACION: 2091353		INTERNO		-0.10	49,388.61
13/07	13/07	ITF			INTERNO		-2.35	49,386.26
13/07	13/07	CONSUMO POS	CORPORACION				-158.00	49,228.26
14/07	14/07	N/D VARIOS	COM/RETI OP	0851497	ATM	I7004469	-7.50	49,220.76
14/07	14/07	RETIRO EFECTIVO		0851497	ATM	I7004469	-1,400.00	47,820.76
14/07	14/07	ITF	OPERACION: 0851497		INTERNO		-0.05	47,820.71
14/07	14/07	CONSUMO POS	TAI LOY MALL				-159.80	47,660.91
14/07	14/07	CONSUMO POS	INKAFARMA CH				-284.80	47,376.11
15/07	15/07	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	0346523	WEB		-10.50	47,365.61
15/07	15/07	N/D VARIOS	COM/RETI OP	1594619	ATM	I7004469	-12.50	47,353.11
15/07	15/07	CARGO TRANSFERENCIA	GONZALEZ DIOSES JHONY HENRY	0355651	WEB		-600.00	46,753.11
15/07	15/07	CARGO TRANSFERENCIA	VICE PENA ALMENDRA ELIZABETH	0346523	WEB		-2,100.00	44,653.11
15/07	15/07	RETIRO EFECTIVO		1594619	ATM	I7004469	-2,500.00	42,153.11
15/07	15/07	N/D I-BANC + COM.O/C	I-BANC				-3,004.68	39,148.43
15/07	15/07	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1962652	WEB		-7,913.58	31,234.85
15/07	15/07	ITF	OPERACION: 0346523		INTERNO		-0.10	31,234.75
15/07	15/07	ITF	OPERACION: 1594619		INTERNO		-0.10	31,234.65
15/07	15/07	ITF	OPERACION: 0392644		INTERNO		-0.15	31,234.50
15/07	15/07	ITF	OPERACION: 1962652		INTERNO		-0.35	31,234.15
15/07	15/07	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9501383	INTERNO		-18.00	31,216.15
16/07	16/07	ABONO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	0872079	WEB		600.00	31,816.15
16/07	16/07	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-ZONA REGISTRAL I SEDE PIU	7708434			17,072.10	48,888.25
16/07	16/07	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0769499	WEB		-89.02	48,799.23
16/07	16/07	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	2200911	WEB		-1,833.74	46,965.49
16/07	16/07	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0739475	WEB		-6,765.27	40,200.22
16/07	16/07	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0879812	WEB		-10,189.45	30,010.77
16/07	16/07	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0704382	WEB		-14,509.72	15,501.05
16/07	16/07	ITF	OPERACION: 2200911		INTERNO		-0.05	15,501.00
16/07	16/07	ITF	OPERACION: 0739475		INTERNO		-0.30	15,500.70
16/07	16/07	ITF	OPERACION: 0879812		INTERNO		-0.50	15,500.20
16/07	16/07	ITF	OPERACION: 0704382		INTERNO		-0.70	15,499.50
16/07	16/07	ITF			INTERNO		-0.85	15,498.65
16/07	16/07	CONSUMO POS	E S SAN ROQU				-234.00	15,264.65
16/07	16/07	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9501668	INTERNO		-2.00	15,262.65
16/07	16/07	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9501667	INTERNO		-21.60	15,241.05
16/07	16/07	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9501666	INTERNO		-32.80	15,208.25
19/07	19/07	ABONO TRANSFERENCIA	DE LEON RUIZ FRANCISCO JAIR	7000426	WEB		14,000.00	29,208.25
19/07	19/07	CARGO TRANSFERENCIA	MARTINEZ HUARINGA BETSAYDA MED	6501404	WEB		-1,500.00	27,708.25

FECHA DE OP.	FECHA DE PROC.	MOVIMIENTO	DETALLE	CÓDIGO DE OPERACIÓN	CANAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN (1)	(+) ABONOS (-) CARGOS	Saldo
19/07	19/07	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	6778827	WEB		-2,600.00	25,108.25
19/07	19/07	ITF	OPERACION: 6501404		INTERNO		-0.05	25,108.20
19/07	19/07	ITF	OPERACION: 6778827		INTERNO		-0.10	25,108.10
19/07	19/07	ITF	OPERACION: 7000426		INTERNO		-0.70	25,107.40
19/07	19/07	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9501523	INTERNO		-12.00	25,095.40
20/07	20/07	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-PROGR NAC DE BECAS Y CRED	7782818			6,724.64	31,820.04
20/07	20/07	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	2145642	WEB		-7.50	31,812.54
20/07	20/07	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	2170688	WEB		-500.00	31,312.54
20/07	20/07	CARGO TRANSFERENCIA	VICE PENA ALMENDRA ELIZABETH	2145642	WEB		-1,150.00	30,162.54
20/07	20/07	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	2138963	WEB		-12,000.00	18,162.54
20/07	20/07	ITF	OPERACION: 2145642		INTERNO		-0.05	18,162.49
20/07	20/07	ITF			INTERNO		-0.30	18,162.19
20/07	20/07	ITF	OPERACION: 2138963		INTERNO		-0.60	18,161.59
21/07	21/07	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-SEGURO INTEGRAL DE SALUD	7815121			5,500.00	23,661.59
21/07	21/07	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	2127693	WEB		-300.00	23,361.59
21/07	21/07	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	0659993	WEB		-700.00	22,661.59
21/07	21/07	ITF			INTERNO		-0.25	22,661.34
22/07	22/07	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-MTC ADMINISTRACION GRAL P	7847888			4,896.00	27,557.34
22/07	22/07	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-ZONA REGISTRAL I SEDE PIU	7847816			45,900.00	73,457.34
22/07	22/07	ITF			INTERNO		-0.20	73,457.14
22/07	22/07	ITF			INTERNO		-2.25	73,454.89
23/07	23/07	CARGO TRANSFERENCIA	MARTINEZ HUARINGA BETSAYDA MED	0648789	WEB		-500.00	72,954.89
23/07	23/07	CARGO TRANSFERENCIA	MARTINEZ HUARINGA BETSAYDA MED	0626587	WEB		-1,000.00	71,954.89
23/07	23/07	PAGO DE SERVICIOS	PROSEGUR ACTI-COBRANZA	0611747	WEB		-1,809.29	70,145.60
23/07	23/07	ITF	OPERACION: 0611747		INTERNO		-0.05	70,145.55
23/07	23/07	ITF	OPERACION: 0626587		INTERNO		-0.05	70,145.50
26/07	26/07	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	5426166	WEB		-2,500.00	67,645.50
26/07	26/07	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	4908012	WEB		-3,000.00	64,645.50
26/07	26/07	ITF	OPERACION: 5426166		INTERNO		-0.10	64,645.40
26/07	26/07	ITF	OPERACION: 4908012		INTERNO		-0.15	64,645.25
27/07	27/07	CARGO TRANSFERENCIA	MARTINEZ HUARINGA BETSAYDA MED	0116371	WEB		-1,000.00	63,645.25
27/07	27/07	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	0112646	WEB		-3,000.00	60,645.25
27/07	27/07	ITF	OPERACION: 0116371		INTERNO		-0.05	60,645.20
27/07	27/07	ITF	OPERACION: 0112646		INTERNO		-0.15	60,645.05
30/07	30/07	ABONO TRANSF.CCE	BCP-CORPORACION FINANCIERA DE	7004015			26,400.00	87,045.05
30/07	30/07	CARGO TRANSFERENCIA	MARTINEZ HUARINGA BETSAYDA MED	5807411	WEB		-500.00	86,545.05
30/07	30/07	CARGO TRANSFERENCIA	MARTINEZ HUARINGA BETSAYDA MED	5239273	WEB		-2,000.00	84,545.05
30/07	30/07	ITF	OPERACION: 5239273		INTERNO		-0.10	84,544.95
30/07	30/07	ITF			INTERNO		-1.30	84,543.65

Interbank

ESTADO DE CUENTA NEGOCIOS

Mes: Agosto 2021

CLIENTE:	COMPA@IA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP - COMSEPROA SAC
TIPO:	CTA.NEGOCIOS PJ
MONEDA:	SOLES
CUENTA:	200-3001571913
CCI:	003-200-003001571913-38
DIRECCION	AV PASEO DE LA REPUBLICA NRO 1527
053374	LIMA LIMA CHORRILLOS

Banca por Internet para Empresas

Accede a tus estado de cuenta desde nuestra Banca por Internet para Empresas

Comunícate a nuestro whatsapp: 993-119-001

Canal telefónico: 311-9001/ 0 801 00 801

RESUMEN DEL MES

SALDO PREVIO	ABONOS			CARGOS			INTERESES		SALDO FINAL
	DEPÓSITO Y TRANSF.	CHEQUES	OTROS	RETIROS PAGOS Y TRANSF.	CHEQUES	OTROS	ACREEDOR	DEUDOR	
84,543.65	43,850.00	5,000.00	95,319.26	207,576.10	0.00	15,618.48	0.00	0.00	5,518.33

FECHA DE OP.	FECHA DE PROC	MOVIMIENTO	DETALLE	CÓDIGO DE OPERACIÓN	CANAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN	(+) ABONOS (-)CARGOS	SALDO
02/08	02/08	RCHZO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	7281230	WEB		698.63	85,242.28
02/08	02/08	DEP.CHQ OTRO BANCO	NAC-82138633	9003300	TIENDA	731	5,000.00	90,242.28
02/08	02/08	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	6617579	WEB		-7.50	90,234.78
02/08	02/08	CARGO TRANSFERENCIA	MARTINEZ HUARINGA BETSAYDA MED	5601546	WEB		-500.00	89,734.78
02/08	02/08	CARGO TRANSFERENCIA	TOMAS ALVARADO IVAN	6617579	WEB		-500.00	89,234.78
02/08	02/08	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO GIAN MARCO	6628513	WEB		-500.00	88,734.78
31/07	02/08	CARGO TRANSFERENCIA	VICE PENA CRISTHIAN ANDRES	2277031	WEB		-860.00	87,874.78
02/08	02/08	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	6097086	WEB		-16,271.56	71,603.22
02/08	02/08	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	7281017	WEB		-22,916.32	48,686.90
02/08	02/08	ITF			INTERNO		-0.25	48,686.65
02/08	02/08	ITF	OPERACION: 6097086		INTERNO		-0.80	48,685.85
02/08	02/08	ITF	OPERACION: 7281017		INTERNO		-1.10	48,684.75
02/08	02/08	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9527380	INTERNO		-47.12	48,637.63
02/08	02/08	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9527379	INTERNO		-48.83	48,588.80
03/08	03/08	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1649675	WEB		-1,340.00	47,248.80
03/08	03/08	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0767148	WEB		-14,928.87	32,319.93
03/08	03/08	ITF	OPERACION: 1649675		INTERNO		-0.05	32,319.88
03/08	03/08	ITF	OPERACION: 0767148		INTERNO		-0.70	32,319.18
03/08	03/08	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9501685	INTERNO		-6.03	32,313.15
04/08	04/08	N/A VARIOS	TRAN TIL	0785539	INTERNO		1,400.00	33,713.15
04/08	04/08	ABONO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	1983573	WEB		4,200.00	37,913.15
04/08	04/08	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0464225	WEB		-598.63	37,314.52
04/08	04/08	CARGO TRANSFERENCIA	MARTINEZ HUARINGA BETSAYDA MED	1562056	WEB		-1,600.00	35,714.52
04/08	04/08	CARGO TRANSFERENCIA	MARTINEZ HUARINGA BETSAYDA MED	0474524	WEB		-2,000.00	33,714.52
04/08	04/08	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	2062615	WEB		-4,355.34	29,359.18
04/08	04/08	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1539922	WEB		-29,336.79	22.39
04/08	04/08	ITF	OPERACION: 0785539		INTERNO		-0.05	22.34
04/08	04/08	ITF	OPERACION: 1562056		INTERNO		-0.05	22.29
04/08	04/08	ITF	OPERACION: 0474524		INTERNO		-0.10	22.19
04/08	04/08	ITF	OPERACION: 1983573		INTERNO		-0.20	21.99
04/08	04/08	ITF	OPERACION: 2062615		INTERNO		-0.20	21.79
04/08	04/08	ITF	OPERACION: 1539922		INTERNO		-1.45	20.34
04/08	04/08	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9501431	INTERNO		-2.69	17.65
04/08	04/08	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9501433	INTERNO		-7.58	10.07
06/08	06/08	ABONO TRANSFERENCIA	TOMAS ALVARADO IVAN	1502757	WEB		1,000.00	1,010.07
06/08	06/08	DEP.EFECTIVO		1908525	AGENTE	DIRM7200	1,000.00	2,010.07
06/08	06/08	DEP.EFECTIVO		1910615	AGENTE	DIRM7200	1,000.00	3,010.07

NOTA 1: Puedes encontrar la dirección completa del código de ubicación ingresando a www.interbank.pe/listadecanales
NOTA 2: Si dentro de 30 días no formulas observaciones al presente estado, lo daremos por reconocido y aprobado.
NOTA 3: Para encontrarte informado sobre los cambios en las condiciones aplicables a tus productos y/o servicios, te recomendamos visitar periódicamente la pestaña de Novedades en el siguiente enlace: www.interbank.pe/somos-transparentes

FECHA DE OP.	FECHA DE PROC.	MOVIMIENTO	DETALLE	CÓDIGO DE OPERACIÓN	CANAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN (1)	(+) ABONOS (-) CARGOS	Saldo
06/08	06/08	DEP.EFECTIVO		1912572	AGENTE	DIRM7200	1,000.00	4,010.07
06/08	06/08	DEP.EFECTIVO		1914571	AGENTE	DIRM7200	1,000.00	5,010.07
06/08	06/08	DEP.EFECTIVO		1916883	AGENTE	DIRM7200	1,000.00	6,010.07
06/08	06/08	DEP.EFECTIVO		1919181	AGENTE	DIRM7200	1,000.00	7,010.07
06/08	06/08	DEP.EFECTIVO		1921364	AGENTE	DIRM7200	1,000.00	8,010.07
06/08	06/08	DEP.EFECTIVO		1923846	AGENTE	DIRM7200	1,000.00	9,010.07
06/08	06/08	DEP.EFECTIVO		1925943	AGENTE	DIRM7200	1,000.00	10,010.07
06/08	06/08	ABONO TRANSFERENCIA	ALVARADO RENGIFO CHRISTIAN	1331849	WEB		5,000.00	15,010.07
06/08	06/08	ABONO TRANSFERENCIA	TOMAS ALVARADO IVAN	1499310	WEB		5,000.00	20,010.07
06/08	06/08	N/A VARIOS	TRAN TIL	1606500	INTERNO		20,200.00	40,210.07
06/08	06/08	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	2199026	WEB		-7.50	40,202.57
06/08	06/08	N/D COM PAGO PLANILLA	04/08/21	9500270	INTERNO		-62.90	40,139.67
06/08	06/08	CARGO TRANSFERENCIA	TOMAS ALVARADO JOHN	2199026	WEB		-300.00	39,839.67
06/08	06/08	CARGO TRANSFERENCIA	SOUQUON CASTILLO JUDITH ANGELI	1924280	WEB		-1,100.00	38,739.67
06/08	06/08	CARGO TRANSFERENCIA	MARTINEZ HUARINGA BETSAYDA MED	1634794	WEB		-2,000.00	36,739.67
06/08	06/08	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO GIAN MARCO	1848838	WEB		-4,500.00	32,239.67
06/08	06/08	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1789697	WEB		-6,500.00	25,739.67
06/08	06/08	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1700314	WEB		-17,111.08	8,628.59
06/08	06/08	ITF	OPERACION: 1502757		INTERNO		-0.05	8,628.54
06/08	06/08	ITF	OPERACION: 1908525		INTERNO		-0.05	8,628.49
06/08	06/08	ITF	OPERACION: 1910615		INTERNO		-0.05	8,628.44
06/08	06/08	ITF	OPERACION: 1912572		INTERNO		-0.05	8,628.39
06/08	06/08	ITF	OPERACION: 1914571		INTERNO		-0.05	8,628.34
06/08	06/08	ITF	OPERACION: 1916883		INTERNO		-0.05	8,628.29
06/08	06/08	ITF	OPERACION: 1919181		INTERNO		-0.05	8,628.24
06/08	06/08	ITF	OPERACION: 1921364		INTERNO		-0.05	8,628.19
06/08	06/08	ITF	OPERACION: 1923846		INTERNO		-0.05	8,628.14
06/08	06/08	ITF	OPERACION: 1924280		INTERNO		-0.05	8,628.09
06/08	06/08	ITF	OPERACION: 1925943		INTERNO		-0.05	8,628.04
06/08	06/08	ITF	OPERACION: 1634794		INTERNO		-0.10	8,627.94
06/08	06/08	ITF	OPERACION: 1848838		INTERNO		-0.20	8,627.74
06/08	06/08	ITF	OPERACION: 1331849		INTERNO		-0.25	8,627.49
06/08	06/08	ITF	OPERACION: 1499310		INTERNO		-0.25	8,627.24
06/08	06/08	ITF	OPERACION: 1789697		INTERNO		-0.30	8,626.94
06/08	06/08	ITF	OPERACION: 1700314		INTERNO		-0.85	8,626.09
06/08	06/08	ITF	OPERACION: 1606500		INTERNO		-1.00	8,625.09
06/08	06/08	N/D AUTORIZADA	COMIS OP DIR	1908525	AGENTE	DIRM7200	-7.50	8,617.59
06/08	06/08	N/D AUTORIZADA	COMIS OP DIR	1910615	AGENTE	DIRM7200	-7.50	8,610.09
06/08	06/08	N/D AUTORIZADA	COMIS OP DIR	1912572	AGENTE	DIRM7200	-7.50	8,602.59
06/08	06/08	N/D AUTORIZADA	COMIS OP DIR	1914571	AGENTE	DIRM7200	-7.50	8,595.09
06/08	06/08	N/D AUTORIZADA	COMIS OP DIR	1916883	AGENTE	DIRM7200	-7.50	8,587.59
06/08	06/08	N/D AUTORIZADA	COMIS OP DIR	1919181	AGENTE	DIRM7200	-7.50	8,580.09
06/08	06/08	N/D AUTORIZADA	COMIS OP DIR	1921364	AGENTE	DIRM7200	-7.50	8,572.59
06/08	06/08	N/D AUTORIZADA	COMIS OP DIR	1923846	AGENTE	DIRM7200	-7.50	8,565.09
06/08	06/08	N/D AUTORIZADA	COMIS OP DIR	1925943	AGENTE	DIRM7200	-7.50	8,557.59
06/08	06/08	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9501630	INTERNO		-36.47	8,521.12
07/08	09/08	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	0963952	WEB		-7.50	8,513.62
09/08	09/08	CARGO TRANSFERENCIA	MARTINEZ HUARINGA BETSAYDA MED	5252050	WEB		-300.00	8,213.62
07/08	09/08	CARGO TRANSFERENCIA	CHAPONAN CAJUSOL MARIA ADELY	0963952	WEB		-1,000.00	7,213.62
07/08	09/08	ITF	OPERACION: 0963952		INTERNO		-0.05	7,213.57
10/08	10/08	ABONO TRANSFERENCIA	CLUB DE SOCIOS	2261581	WEB		13,000.00	20,213.57
10/08	10/08	ITF	OPERACION: 2261581		INTERNO		-0.65	20,212.92
10/08	10/08	CONSUMO POS	BCS CHORRILL				-789.00	19,423.92
11/08	11/08	PAGO DE SERVICIOS	CLARO-NRO TELEFONO	0137534	WEB		-125.00	19,298.92
11/08	11/08	CARGO TRANSFERENCIA	MARTINEZ HUARINGA BETSAYDA MED	0433440	WEB		-1,846.00	17,452.92
11/08	11/08	CARGO TRANSFERENCIA	CASTILLO ROMERO CARMEN ANTONIA	0442748	WEB		-2,310.00	15,142.92
11/08	11/08	CARGO TRANSFERENCIA	LEYCAR PERU IMPORTADOR	0314495	WEB		-5,000.00	10,142.92
11/08	11/08	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0415303	WEB		-6,025.55	4,117.37
11/08	11/08	ITF	OPERACION: 0433440		INTERNO		-0.05	4,117.32
11/08	11/08	ITF	OPERACION: 0442748		INTERNO		-0.10	4,117.22
11/08	11/08	ITF	OPERACION: 0314495		INTERNO		-0.25	4,116.97

FECHA DE OP.	FECHA DE PROC.	MOVIMIENTO	DETALLE	CÓDIGO DE OPERACIÓN	CANAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN (1)	(+) ABONOS (-) CARGOS	Saldo
11/08	11/08	ITF	OPERACION: 0415303		INTERNO		-0.30	4,116.67
11/08	11/08	CONSUMO POS	UAP PUEBLO L				-618.00	3,498.67
11/08	11/08	CONSUMO POS	UAP PUEBLO L				-831.42	2,667.25
12/08	12/08	CARGO TRANSFERENCIA	MARTINEZ HUARINGA BETSAYDA MED	0312086	WEB		-400.00	2,267.25
12/08	12/08	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	2341825	WEB		-2,260.00	7.25
12/08	12/08	ITF	OPERACION: 2341825		INTERNO		-0.10	7.15
17/08	17/08	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-SEGURO INTEGRAL DE SALUD	7477865			5,500.00	5,507.15
17/08	17/08	CARGO TRANSFERENCIA	MARTINEZ HUARINGA BETSAYDA MED	1979606	WEB		-5,210.00	297.15
17/08	17/08	ITF			INTERNO		-0.25	296.90
17/08	17/08	ITF	OPERACION: 1979606		INTERNO		-0.25	296.65
18/08	18/08	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-MTC ADMINISTRACION GRAL P	7505213			4,896.00	5,192.65
18/08	18/08	ITF			INTERNO		-0.20	5,192.45
19/08	19/08	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	0528641	WEB		-25.05	5,167.40
19/08	19/08	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO FRANK LUIGGI	0528641	WEB		-5,010.00	157.40
19/08	19/08	ITF	OPERACION: 0528641		INTERNO		-0.25	157.15
20/08	20/08	ABONO TRANSFERENCIA	CLUB DE SOCIOS	1847013	WEB		1,000.00	1,157.15
20/08	20/08	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-PROGR NAC DE BECAS Y CRED	7568624			6,724.63	7,881.78
20/08	20/08	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-ZONA REGISTRAL I SEDE PIU	7568552			45,900.00	53,781.78
20/08	20/08	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	2535983	WEB		-200.00	53,581.78
20/08	20/08	PAGO DE SERVICIOS	PAGOEFECTIVO-PAGOEFECTIVO	1995351	WEB		-292.54	53,289.24
20/08	20/08	PAGO DE SERVICIOS	DIRECTV-MENSUAL POST	1984064	WEB		-574.00	52,715.24
20/08	20/08	CARGO TRANSFERENCIA	MARTINEZ HUARINGA BETSAYDA MED	2006514	WEB		-2,000.00	50,715.24
20/08	20/08	ITF	OPERACION: 1847013		INTERNO		-0.05	50,715.19
20/08	20/08	ITF	OPERACION: 2006514		INTERNO		-0.10	50,715.09
20/08	20/08	ITF			INTERNO		-0.30	50,714.79
20/08	20/08	ITF			INTERNO		-2.25	50,712.54
23/08	23/08	DEP.EFECTIVO		6447810	AGENTE	DIRM7743	300.00	51,012.54
23/08	23/08	DEP.EFECTIVO		6264192	AGENTE	DIRM6407	350.00	51,362.54
21/08	23/08	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	0778806	WEB		-106.00	51,256.54
23/08	23/08	CARGO TRANSFERENCIA	MARTINEZ HUARINGA BETSAYDA MED	4635124	WEB		-660.00	50,596.54
21/08	23/08	CARGO TRANSFERENCIA	SANTACRUZ JARA NELSON	0790292	WEB		-5,000.00	45,596.54
21/08	23/08	CARGO TRANSFERENCIA	MARTINEZ HUARINGA BETSAYDA MED	0147744	WEB		-8,100.00	37,496.54
21/08	23/08	CARGO TRANSFERENCIA	OLIVOS OLANO KERLI FRANKLIN	0778806	WEB		-21,200.00	16,296.54
23/08	23/08	ITF			INTERNO		-0.10	16,296.44
23/08	23/08	ITF			INTERNO		-0.20	16,296.24
23/08	23/08	ITF			INTERNO		-0.25	16,295.99
21/08	23/08	ITF	OPERACION: 0790292		INTERNO		-0.25	16,295.74
21/08	23/08	ITF	OPERACION: 0147744		INTERNO		-0.40	16,295.34
21/08	23/08	ITF	OPERACION: 0778806		INTERNO		-1.05	16,294.29
23/08	23/08	N/D AUTORIZADA	COMIS OP DIR	6264192	AGENTE	DIRM6407	-7.50	16,286.79
23/08	23/08	N/D AUTORIZADA	COMIS OP DIR	6447810	AGENTE	DIRM7743	-7.50	16,279.29
23/08	23/08	CONSUMO POS	TAI LOY MALL				-109.00	16,170.29
23/08	23/08	CONSUMO POS	PLAZA VEA CH				-718.07	15,452.22
23/08	23/08	CONSUMO POS	IZI*EL CISNE				-2,400.00	13,052.22
23/08	23/08	CONSUMO POS	CASSINELLI				-4,129.36	8,922.86
23/08	23/08	CONSUMO POS	PROMART CHIC				-5,512.64	3,410.22
24/08	24/08	CARGO TRANSFERENCIA	MARTINEZ HUARINGA BETSAYDA MED	1016813	WEB		-2,400.00	1,010.22
24/08	24/08	ITF	OPERACION: 1016813		INTERNO		-0.10	1,010.12
25/08	25/08	CARGO TRANSFERENCIA	MARTINEZ HUARINGA BETSAYDA MED	1208390	WEB		-500.00	510.12
26/08	26/08	CARGO TRANSFERENCIA	MARTINEZ HUARINGA BETSAYDA MED	0354182	WEB		-210.00	300.12
27/08	27/08	N/A VARIOS	TRAN TIL	2042336	INTERNO		7,000.00	7,300.12
27/08	27/08	CARGO TRANSFERENCIA	MARTINEZ HUARINGA BETSAYDA MED	2256249	WEB		-700.00	6,600.12
27/08	27/08	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	2090671	WEB		-1,734.42	4,865.70
27/08	27/08	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO GIAN MARCO	2118126	WEB		-4,750.00	115.70
27/08	27/08	ITF	OPERACION: 2090671		INTERNO		-0.05	115.65
27/08	27/08	ITF	OPERACION: 2118126		INTERNO		-0.20	115.45
27/08	27/08	ITF	OPERACION: 2042336		INTERNO		-0.35	115.10
27/08	27/08	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9501470	INTERNO		-6.27	108.83
31/08	31/08	N/A VARIOS	TRAN TIL	7072270	INTERNO		3,000.00	3,108.83
31/08	31/08	ABONO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	9328828	WEB		5,000.00	8,108.83
31/08	31/08	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	7083513	WEB		-10.00	8,098.83

FECHA DE OP.	FECHA DE PROC.	MOVIMIENTO	DETALLE	CÓDIGO DE OPERACIÓN	CANAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN (1)	(+) ABONOS (-) CARGOS	Saldo
31/08	31/08	CARGO TRANSFERENCIA	GONZALEZ DIOSES JHONY HENRY	7094235	WEB		-550.00	7,548.83
31/08	31/08	CARGO TRANSFERENCIA	VICE PENA ALMENDRA ELIZABETH	7083513	WEB		-2,000.00	5,548.83
31/08	31/08	ITF	OPERACION: 7083513		INTERNO		-0.10	5,548.73
31/08	31/08	ITF	OPERACION: 7072270		INTERNO		-0.15	5,548.58
31/08	31/08	ITF	OPERACION: 9328828		INTERNO		-0.25	5,548.33
31/08	31/08	MANTENIMIENTO DE CUENTA					-30.00	5,518.33

Interbank

ESTADO DE CUENTA NEGOCIOS

Mes: Setiembre 2021

CLIENTE:	COMPA@IA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP - COMSEPROA SAC
TIPO:	CTA.NEGOCIOS PJ
MONEDA:	SOLES
CUENTA:	200-3001571913
CCI:	003-200-003001571913-38
DIRECCION	AV PASEO DE LA REPUBLICA NRO 1527
052898	LIMA LIMA CHORRILLOS

Banca por Internet para Empresas

Accede a tus estado de cuenta desde nuestra Banca por Internet para Empresas

Comunícate a nuestro whatsapp: 993-119-001

Canal telefónico: 311-9001/ 0 801 00 801

RESUMEN DEL MES

SALDO PREVIO	ABONOS			CARGOS			INTERESES		SALDO FINAL
	DEPÓSITO Y TRANSF.	CHEQUES	OTROS	RETIROS PAGOS Y TRANSF.	CHEQUES	OTROS	ACREEDOR	DEUDOR	
5,518.33	68,700.00	0.00	148,653.16	204,530.09	0.00	18,121.40	0.00	0.00	220.00

FECHA DE OP.	FECHA DE PROC	MOVIMIENTO	DETALLE	CÓDIGO DE OPERACIÓN	CANAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN	(+) ABONOS (-)CARGOS	SALDO
01/09	01/09	COMISION EXCESO AGENTE	31/08/21	9509791	INTERNO		-15.00	5,503.33
01/09	01/09	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0552898	WEB		-1,348.85	4,154.48
01/09	01/09	ITF	OPERACION: 0552898		INTERNO		-0.05	4,154.43
01/09	01/09	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9528034	INTERNO		-6.06	4,148.37
02/09	02/09	N/A VARIOS	TRAN TIL	1798775	INTERNO		18,500.00	22,648.37
02/09	02/09	N/A VARIOS	TRAN TIL	0666998	INTERNO		24,000.00	46,648.37
02/09	02/09	DEP.EFECTIVO		2097779	TIENDA	712	30,000.00	76,648.37
02/09	02/09	CARGO TRANSFERENCIA	MARTINEZ HUARINGA BETSAYDA MED	0565089	WEB		-1,000.00	75,648.37
02/09	02/09	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1805665	WEB		-13,577.51	62,070.86
02/09	02/09	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0694693	WEB		-26,690.09	35,380.77
02/09	02/09	ITF	OPERACION: 0565089		INTERNO		-0.05	35,380.72
02/09	02/09	ITF	OPERACION: 1805665		INTERNO		-0.65	35,380.07
02/09	02/09	ITF	OPERACION: 1798775		INTERNO		-0.90	35,379.17
02/09	02/09	ITF	OPERACION: 0666998		INTERNO		-1.20	35,377.97
02/09	02/09	ITF	OPERACION: 0694693		INTERNO		-1.30	35,376.67
02/09	02/09	ITF	OPERACION: 2097779		INTERNO		-1.50	35,375.17
02/09	02/09	N/D AUTORIZADA	COMISION OP	2097779	TIENDA	712	-60.00	35,315.17
02/09	02/09	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9501706	INTERNO		-55.81	35,259.36
03/09	03/09	ABONO TRANSF.CCE	BCP-CORPORACION FINANCIERA DE	7001553			20,350.00	55,609.36
03/09	03/09	COMISION DEP MONEY MKT	02/09/21	9500245	INTERNO		-7.00	55,602.36
03/09	03/09	CARGO TRANSFERENCIA	LEYCAR PERU IMPORTADOR	1987359	WEB		-4,600.00	51,002.36
03/09	03/09	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	2391573	WEB		-50,867.69	134.67
03/09	03/09	ITF	OPERACION: 1987359		INTERNO		-0.20	134.47
03/09	03/09	ITF			INTERNO		-1.00	133.47
03/09	03/09	ITF	OPERACION: 2391573		INTERNO		-2.50	130.97
03/09	03/09	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9501898	INTERNO		-124.45	6.52
07/09	07/09	N/A VARIOS	TRAN TIL	1960248	INTERNO		14,610.00	14,616.52
07/09	07/09	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1994339	WEB		-14,613.75	2.77
07/09	07/09	ITF	OPERACION: 1960248		INTERNO		-0.70	2.07
07/09	07/09	ITF	OPERACION: 1994339		INTERNO		-0.70	1.37
09/09	09/09	ABONO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	2290755	WEB		2,000.00	2,001.37
09/09	09/09	ABONO TRANSFERENCIA	NEIRA ROMERO EDUARDO	1776955	WEB		5,000.00	7,001.37
09/09	09/09	N/D COM PAGO PLANILLA	07/09/21	9500244	INTERNO		-41.58	6,959.79
09/09	09/09	CARGO TRANSFERENCIA	MARTINEZ HUARINGA BETSAYDA MED	2032130	WEB		-400.00	6,559.79
09/09	09/09	PAGO DE SERVICIOS	CLARO-NRO TELEFONO	1998863	WEB		-4,008.53	2,551.26
09/09	09/09	ITF	OPERACION: 2290755		INTERNO		-0.10	2,551.16
09/09	09/09	ITF	OPERACION: 1998863		INTERNO		-0.20	2,550.96

NOTA 1: Puedes encontrar la dirección completa del código de ubicación ingresando a www.interbank.pe/listadecanales
NOTA 2: Si dentro de 30 días no formulas observaciones al presente estado, lo daremos por reconocido y aprobado.
NOTA 3: Para encontrarte informado sobre los cambios en las condiciones aplicables a tus productos y/o servicios, te recomendamos visitar periódicamente la pestaña de Novedades en el siguiente enlace: www.interbank.pe/somos-transparentes

FECHA DE OP.	FECHA DE PROC.	MOVIMIENTO	DETALLE	CÓDIGO DE OPERACIÓN	CANAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN (1)	(+) ABONOS (-) CARGOS	Saldo
09/09	09/09	ITF	OPERACION: 1776955		INTERNO		-0.25	2,550.71
10/09	10/09	N/A VARIOS	TRAN TIL	1987179	INTERNO		2,650.00	5,200.71
10/09	10/09	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	0377457	WEB		-500.00	4,700.71
10/09	10/09	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1998293	WEB		-4,650.00	50.71
10/09	10/09	ITF	OPERACION: 1987179		INTERNO		-0.10	50.61
10/09	10/09	ITF	OPERACION: 1998293		INTERNO		-0.20	50.41
11/09	13/09	ABONO TRANSFERENCIA	NEIRA ROMERO EDUARDO	0330097	WEB		700.00	750.41
13/09	13/09	CONSUMO POS	AV. JUAN TOM				-35.00	715.41
13/09	13/09	CONSUMO POS	AV. JUAN TOM				-115.00	600.41
13/09	13/09	CONSUMO POS	E S SANTA EL				-200.00	400.41
13/09	13/09	CONSUMO POS	SUPERM METRO				-352.73	47.68
17/09	17/09	ABONO TRANSFERENCIA	ALVAREZ CHOQUEJAHUA JUANITA RO	1886286	WEB		1,000.00	1,047.68
17/09	17/09	ABONO TRANSFERENCIA	ALVAREZ CHOQUEJAHUA JUANITA RO	1851993	WEB		2,000.00	3,047.68
17/09	17/09	DEP.EFECTIVO		1978167	TIENDA	712	5,000.00	8,047.68
17/09	17/09	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-SEGURO INTEGRAL DE SALUD	7280654			5,500.00	13,547.68
17/09	17/09	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	1993450	WEB		-7.50	13,540.18
17/09	17/09	CARGO TRANSFERENCIA	ARANA SANCHEZ LUCIO ALFONSO	1993450	WEB		-1,200.00	12,340.18
17/09	17/09	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	2035166	WEB		-1,380.00	10,960.18
17/09	17/09	CARGO TRANSFERENCIA	MARTINEZ HUARINGA BETSAYDA MED	1979175	WEB		-1,600.00	9,360.18
17/09	17/09	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1934179	WEB		-3,526.83	5,833.35
17/09	17/09	ITF	OPERACION: 1886286		INTERNO		-0.05	5,833.30
17/09	17/09	ITF	OPERACION: 1979175		INTERNO		-0.05	5,833.25
17/09	17/09	ITF	OPERACION: 1993450		INTERNO		-0.05	5,833.20
17/09	17/09	ITF	OPERACION: 2035166		INTERNO		-0.05	5,833.15
17/09	17/09	ITF	OPERACION: 1851993		INTERNO		-0.10	5,833.05
17/09	17/09	ITF	OPERACION: 1934179		INTERNO		-0.15	5,832.90
17/09	17/09	ITF			INTERNO		-0.25	5,832.65
17/09	17/09	ITF	OPERACION: 1978167		INTERNO		-0.25	5,832.40
17/09	17/09	N/D AUTORIZADA	COMISION OP	1978167	TIENDA	712	-25.00	5,807.40
18/09	20/09	ABONO TRANSFERENCIA	ALVAREZ CHOQUEJAHUA JUANITA RO	0686722	WEB		1,000.00	6,807.40
18/09	20/09	DEP.EFECTIVO		0844153	TIENDA	162	8,000.00	14,807.40
20/09	20/09	COMISION DEP MONEY MKT	17/09/21	9500168	INTERNO		-7.00	14,800.40
18/09	20/09	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	1320929	WEB		-7.50	14,792.90
20/09	20/09	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	5370170	WEB		-200.00	14,592.90
18/09	20/09	CARGO TRANSFERENCIA	SOUQUON CASTILLO JUDITH ANGELI	0457797	WEB		-280.00	14,312.90
18/09	20/09	CARGO TRANSFERENCIA	OLIVOS OLANO KERLI FRANKLIN	1320929	WEB		-300.00	14,012.90
20/09	20/09	CARGO TRANSFERENCIA	TELLO CHUJUTALLI WILSER	6470254	WEB		-300.00	13,712.90
20/09	20/09	CARGO TRANSFERENCIA	MARTINEZ HUARINGA BETSAYDA MED	6273200	WEB		-400.00	13,312.90
18/09	20/09	PAGO DE SERVICIOS	MAF PERU-DOLARES CUOTA	1287629	WEB		-5,427.92	7,884.98
18/09	20/09	N/D I-BANC + COM.O/C	I-BANC				-7,159.57	725.41
18/09	20/09	ITF	OPERACION: 0686722		INTERNO		-0.05	725.36
18/09	20/09	ITF	OPERACION: 1287629		INTERNO		-0.25	725.11
18/09	20/09	ITF	OPERACION: 1309644		INTERNO		-0.35	724.76
18/09	20/09	ITF	OPERACION: 0844153		INTERNO		-0.40	724.36
22/09	22/09	N/D VARIOS	COM/RETI OP	0408836	ATM	I7001639	-7.50	716.86
22/09	22/09	RETIRO EFECTIVO		0408836	ATM	I7001639	-400.00	316.86
23/09	23/09	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	0965061	WEB		-100.00	216.86
24/09	24/09	ABONO TRANSFERENCIA	DE LEON RUIZ FRANCISCO JAIR	1880243	WEB		14,000.00	14,216.86
24/09	24/09	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	0164957	WEB		-100.00	14,116.86
24/09	24/09	CARGO TRANSFERENCIA	MARTINEZ HUARINGA BETSAYDA MED	2197949	WEB		-230.00	13,886.86
24/09	24/09	CARGO TRANSFERENCIA	CASTILLO ROMERO CARMEN ANTONIA	2183332	WEB		-2,310.00	11,576.86
24/09	24/09	CARGO TRANSFERENCIA	TELLO CHUJUTALLI WILSER	2159183	WEB		-2,500.00	9,076.86
24/09	24/09	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	2067771	WEB		-8,054.92	1,021.94
24/09	24/09	ITF	OPERACION: 2159183		INTERNO		-0.10	1,021.84
24/09	24/09	ITF	OPERACION: 2183332		INTERNO		-0.10	1,021.74
24/09	24/09	ITF	OPERACION: 2067771		INTERNO		-0.40	1,021.34
24/09	24/09	ITF	OPERACION: 1880243		INTERNO		-0.70	1,020.64
24/09	24/09	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9501393	INTERNO		-4.50	1,016.14
27/09	27/09	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-ZONA REGISTRAL I SEDE PIU	7466424			9,099.16	10,115.30
27/09	27/09	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-ZONA REGISTRAL I SEDE PIU	7466417			53,944.00	64,059.30
25/09	27/09	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	1849357	WEB		-7.50	64,051.80

FECHA DE OP.	FECHA DE PROC.	MOVIMIENTO	DETALLE	CÓDIGO DE OPERACIÓN	CANAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN (1)	(+) ABONOS (-) CARGOS	Saldo
27/09	27/09	N/D VARIOS	COM/RETI OP	5450739	ATM	IB700139	-7.50	64,044.30
27/09	27/09	N/D VARIOS	COM/RETI OP	5452893	ATM	IB700139	-7.50	64,036.80
27/09	27/09	RETIRO EFECTIVO		5452893	ATM	IB700139	-100.00	63,936.80
27/09	27/09	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	6105284	WEB		-115.00	63,821.80
27/09	27/09	RETIRO EFECTIVO		5450739	ATM	IB700139	-200.00	63,621.80
25/09	27/09	CARGO TRANSFERENCIA	BALDERA LLAUCE ELMER	1849357	WEB		-414.00	63,207.80
27/09	27/09	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	6099013	WEB		-4,000.00	59,207.80
27/09	27/09	CARGO TRANSFERENCIA	MARTINEZ HUARINGA BETSAYDA MED	6111707	WEB		-8,400.00	50,807.80
27/09	27/09	CARGO TRANSFERENCIA	OLIVOS OLANO KERLI FRANKLIN	6105284	WEB		-23,000.00	27,807.80
27/09	27/09	ITF	OPERACION: 6099013		INTERNO		-0.20	27,807.60
27/09	27/09	ITF	OPERACION: 6111707		INTERNO		-0.40	27,807.20
27/09	27/09	ITF			INTERNO		-0.45	27,806.75
27/09	27/09	ITF	OPERACION: 6105284		INTERNO		-1.15	27,805.60
27/09	27/09	ITF			INTERNO		-2.65	27,802.95
28/09	28/09	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	0662646	WEB		-400.00	27,402.95
28/09	28/09	N/D I-BANC + COM.O/C	I-BANC				-1,010.98	26,391.97
28/09	28/09	N/D I-BANC + COM.O/C	I-BANC				-2,146.14	24,245.83
28/09	28/09	N/D I-BANC + COM.O/C	I-BANC				-2,516.48	21,729.35
28/09	28/09	N/D I-BANC + COM.O/C	I-BANC				-2,854.78	18,874.57
28/09	28/09	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO GIAN MARCO	0336817	WEB		-16,530.00	2,344.57
28/09	28/09	ITF	OPERACION: 0364215		INTERNO		-0.05	2,344.52
28/09	28/09	ITF	OPERACION: 0377179		INTERNO		-0.10	2,344.42
28/09	28/09	ITF	OPERACION: 0535666		INTERNO		-0.10	2,344.32
28/09	28/09	ITF	OPERACION: 0560010		INTERNO		-0.10	2,344.22
28/09	28/09	ITF	OPERACION: 0336817		INTERNO		-0.80	2,343.42
28/09	28/09	CONSUMO POS	INKAFARMA RE				-274.10	2,069.32
30/09	30/09	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	0696893	WEB		-7.50	2,061.82
30/09	30/09	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	1494959	WEB		-7.50	2,054.32
30/09	30/09	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	1116318	WEB		-30.00	2,024.32
30/09	30/09	CARGO TRANSFERENCIA	OLIVOS OLANO KERLI FRANKLIN	1494959	WEB		-90.00	1,934.32
30/09	30/09	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	0765451	WEB		-250.00	1,684.32
30/09	30/09	CARGO TRANSFERENCIA	GONZALEZ DIOSES JHONY HENRY	0734657	WEB		-550.00	1,134.32
30/09	30/09	CARGO TRANSFERENCIA	BALDERA LLAUCE ELMER	0696893	WEB		-700.00	434.32
30/09	30/09	CONSUMO POS	E S AMERICAN				-207.00	227.32
30/09	30/09	MANTENIMIENTO DE CUENTA					-7.32	220.00

Interbank

ESTADO DE CUENTA NEGOCIOS

Mes: Octubre 2021

CLIENTE:	COMPA@IA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP - COMSEPROA SAC
TIPO:	CTA.NEGOCIOS PJ
MONEDA:	SOLES
CUENTA:	200-3001571913
CCI:	003-200-003001571913-38
DIRECCION	AV PASEO DE LA REPUBLICA NRO 1527
052274	LIMA LIMA CHORRILLOS

Banca por Internet para Empresas

Accede a tus estado de cuenta desde nuestra Banca por Internet para Empresas

Comunícate a nuestro whatsapp: 993-119-001

Canal telefónico: 311-9001/ 0 801 00 801

RESUMEN DEL MES

SALDO PREVIO	ABONOS			CARGOS			INTERESES		SALDO FINAL
	DEPÓSITO Y TRANSF.	CHEQUES	OTROS	RETIROS PAGOS Y TRANSF.	CHEQUES	OTROS	ACREEDOR	DEUDOR	
220.00	19,000.00	0.00	228,165.96	184,786.91	0.00	6,306.97	0.00	0.00	56,292.08

FECHA DE OP.	FECHA DE PROC	MOVIMIENTO	DETALLE	CÓDIGO DE OPERACIÓN	CANAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN	(+) ABONOS (-)CARGOS	SALDO
01/10	01/10	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-MTC ADMINISTRACION GRAL P	7623469			6,336.00	6,556.00
01/10	01/10	MANTENIMIENTO PENDIENT	30/09/21	9509632	INTERNO		-22.68	6,533.32
01/10	01/10	ITF			INTERNO		-0.30	6,533.02
01/10	01/10	CONSUMO POS	E S AMERICAN				-220.00	6,313.02
04/10	04/10	DEP.EFECTIVO		6628785	TIENDA	712	5,000.00	11,313.02
04/10	04/10	N/A VARIOS	TRAN TIL	5889912	INTERNO		26,500.00	37,813.02
02/10	04/10	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	2337222	WEB		-7.50	37,805.52
02/10	04/10	CARGO TRANSFERENCIA	VASQUEZ CERCADO DIANA ANANY	2337222	WEB		-1,200.00	36,605.52
03/10	04/10	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO GIAN MARCO	4106772	WEB		-5,000.00	31,605.52
04/10	04/10	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	5914038	WEB		-26,543.72	5,061.80
02/10	04/10	ITF	OPERACION: 2337222		INTERNO		-0.05	5,061.75
03/10	04/10	ITF	OPERACION: 4106772		INTERNO		-0.25	5,061.50
04/10	04/10	ITF	OPERACION: 6628785		INTERNO		-0.25	5,061.25
04/10	04/10	ITF	OPERACION: 5889912		INTERNO		-1.30	5,059.95
04/10	04/10	ITF	OPERACION: 5914038		INTERNO		-1.30	5,058.65
04/10	04/10	N/D AUTORIZADA	COMISION OP	6628785	TIENDA	712	-25.00	5,033.65
04/10	04/10	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9502137	INTERNO		-48.52	4,985.13
05/10	05/10	COMISION DEP MONEY MKT	04/10/21	9502443	INTERNO		-7.00	4,978.13
05/10	05/10	CARGO TRANSFERENCIA	ESCOBAR SERRANO JESSLY YASMIN	0364986	WEB		-200.00	4,778.13
05/10	05/10	CARGO TRANSFERENCIA	ORTEGA RODRIGUEZ VERONICA ROXA	1004637	WEB		-1,710.00	3,068.13
05/10	05/10	CARGO TRANSFERENCIA	SOUQUON CASTILLO JUDITH ANGELI	0995597	WEB		-2,010.00	1,058.13
05/10	05/10	ITF	OPERACION: 1004637		INTERNO		-0.05	1,058.08
05/10	05/10	ITF	OPERACION: 0995597		INTERNO		-0.10	1,057.98
06/10	06/10	N/D VARIOS	C/TFR OP DIR	0991382	AGENTE	DIRM7273	-1.00	1,056.98
06/10	06/10	N/D VARIOS	C/TFR OP DIR	0994100	AGENTE	DIRM7273	-1.00	1,055.98
06/10	06/10	CARGO TRANSFERENCIA	CUENTAS DE REGISTRO OPERACIONE	0994100	AGENTE	DIRM7273	-100.00	955.98
06/10	06/10	CARGO TRANSFERENCIA	CUENTAS DE REGISTRO OPERACIONE	0991382	AGENTE	DIRM7273	-500.00	455.98
07/10	07/10	ABONO TRANSFERENCIA	CLUB DE SOCIOS	1284438	WEB		5,000.00	5,455.98
07/10	07/10	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	1476361	WEB		-10.00	5,445.98
07/10	07/10	CARGO TRANSFERENCIA	ESCOBAR SERRANO JESSLY YASMIN	1209229	WEB		-200.00	5,245.98
07/10	07/10	CARGO TRANSFERENCIA	MARTINO CORNEJO JUAN LUIS	1476361	WEB		-2,000.00	3,245.98
07/10	07/10	ITF	OPERACION: 1476361		INTERNO		-0.10	3,245.88
07/10	07/10	ITF	OPERACION: 1284438		INTERNO		-0.25	3,245.63
07/10	07/10	CONSUMO POS	IZI*NORT PAR				-200.00	3,045.63
11/10	11/10	N/A VARIOS	TRAN TIL	7947538	INTERNO		9,980.00	13,025.63
11/10	11/10	N/A VARIOS	TRAN TIL	7192341	INTERNO		30,000.00	43,025.63
11/10	11/10	N/A VARIOS	TRAN TIL	7215469	INTERNO		30,000.00	73,025.63

NOTA 1: Puedes encontrar la dirección completa del código de ubicación ingresando a www.interbank.pe/listadecanales
NOTA 2: Si dentro de 30 días no formulas observaciones al presente estado, lo daremos por reconocido y aprobado.
NOTA 3: Para encontrarte informado sobre los cambios en las condiciones aplicables a tus productos y/o servicios, te recomendamos visitar periódicamente la pestaña de Novedades en el siguiente enlace: www.interbank.pe/somos-transparentes

FECHA DE OP.	FECHA DE PROC.	MOVIMIENTO	DETALLE	CÓDIGO DE OPERACIÓN	CANAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN (1)	(+) ABONOS (-) CARGOS	Saldo
08/10	11/10	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	1581435	WEB		-7.50	73,018.13
08/10	11/10	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	1675543	WEB		-7.50	73,010.63
08/10	11/10	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	1714918	WEB		-7.50	73,003.13
08/10	11/10	N/D VARIOS	COM/TRAN OP	1751003	WEB		-7.50	72,995.63
10/10	11/10	N/D VARIOS	COM/RETI OP	5551356	ATM	IB700670	-7.50	72,988.13
08/10	11/10	CARGO TRANSFERENCIA	CASAVERDE ESPETIA JOSE LUIS	1596148	WEB		-50.00	72,938.13
08/10	11/10	CARGO TRANSFERENCIA	QUEVEDO RIOJAS LUIS MANUEL	1617025	WEB		-50.00	72,888.13
08/10	11/10	CARGO TRANSFERENCIA	MIRANDA GUERRA NICOLL BRENDA	1628709	WEB		-50.00	72,838.13
08/10	11/10	CARGO TRANSFERENCIA	PALMA LUNA SERGIO ERNESTO	1632903	WEB		-50.00	72,788.13
08/10	11/10	CARGO TRANSFERENCIA	PERALTA CONTRERAS RUBEN ARTEMI	1641414	WEB		-50.00	72,738.13
08/10	11/10	CARGO TRANSFERENCIA	SERQUEN TIMANA JULIO CESAR	1675543	WEB		-50.00	72,688.13
08/10	11/10	CARGO TRANSFERENCIA	RIMACHI LOMAS PEPE	1746273	WEB		-50.00	72,638.13
08/10	11/10	CARGO TRANSFERENCIA	MIO PACHERRES GHINO JOEL	1751003	WEB		-50.00	72,588.13
08/10	11/10	CARGO TRANSFERENCIA	MONCADA COLCHADO GEAN LUIS	1841916	WEB		-50.00	72,538.13
10/10	11/10	CARGO TRANSFERENCIA	MIO PAZ JUAN DE DIOS	6459364	WEB		-50.00	72,488.13
08/10	11/10	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	1645943	WEB		-100.00	72,388.13
08/10	11/10	CARGO TRANSFERENCIA	JUAREZ VILLEGAS WALTER DIEGO	1714918	WEB		-100.00	72,288.13
10/10	11/10	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	5624751	WEB		-200.00	72,088.13
08/10	11/10	CARGO TRANSFERENCIA	PURIZACA NUNEZ LEANDRO ARTURO	1581435	WEB		-500.00	71,588.13
10/10	11/10	RETIRO EFECTIVO		5551356	ATM	IB700670	-800.00	70,788.13
11/10	11/10	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	7532618	WEB		-2,444.00	68,344.13
11/10	11/10	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	7976093	WEB		-19,282.94	49,061.19
11/10	11/10	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	7528031	WEB		-48,527.33	533.86
11/10	11/10	ITF	OPERACION: 7532618		INTERNO		-0.10	533.76
11/10	11/10	ITF	OPERACION: 7947538		INTERNO		-0.45	533.31
11/10	11/10	ITF	OPERACION: 7976093		INTERNO		-0.95	532.36
11/10	11/10	ITF	OPERACION: 7192341		INTERNO		-1.50	530.86
11/10	11/10	ITF	OPERACION: 7215469		INTERNO		-1.50	529.36
11/10	11/10	ITF	OPERACION: 7528031		INTERNO		-2.40	526.96
11/10	11/10	CONSUMO POS	REST GOURMET				-91.00	435.96
11/10	11/10	CONSUMO POS	ES NECOLI				-230.01	205.95
11/10	11/10	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9512475	INTERNO		-10.99	194.96
12/10	12/10	N/A VARIOS	TRAN TIL	2582190	INTERNO		1,000.00	1,194.96
12/10	12/10	ABONO PROVEEDORES CCE	BCP-LA POSITIVA SEGUROS Y REA	7006315			1,349.96	2,544.92
12/10	12/10	N/A VARIOS	TRAN TIL	0461229	INTERNO		15,000.00	17,544.92
12/10	12/10	N/A VARIOS	TRAN TIL	2263042	INTERNO		20,000.00	37,544.92
12/10	12/10	N/D COM PAGO PLANILLA	11/10/21	9501488	INTERNO		-102.36	37,442.56
12/10	12/10	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	1528580	WEB		-200.00	37,242.56
12/10	12/10	CARGO TRANSFERENCIA	TELLO CHUJUTALLI WILSER	2487676	WEB		-850.00	36,392.56
12/10	12/10	CARGO TRANSFERENCIA	ESCOBAR SERRANO JESSLY YASMIN	2595134	WEB		-1,170.00	35,222.56
12/10	12/10	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	2370731	WEB		-4,000.00	31,222.56
12/10	12/10	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	2364141	WEB		-5,480.32	25,742.24
12/10	12/10	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	2388685	WEB		-9,500.00	16,242.24
12/10	12/10	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0478919	WEB		-16,046.32	195.92
12/10	12/10	ITF			INTERNO		-0.05	195.87
12/10	12/10	ITF	OPERACION: 2582190		INTERNO		-0.05	195.82
12/10	12/10	ITF	OPERACION: 2595134		INTERNO		-0.05	195.77
12/10	12/10	ITF	OPERACION: 2370731		INTERNO		-0.20	195.57
12/10	12/10	ITF	OPERACION: 2364141		INTERNO		-0.25	195.32
12/10	12/10	ITF	OPERACION: 2388685		INTERNO		-0.45	194.87
12/10	12/10	ITF	OPERACION: 0461229		INTERNO		-0.75	194.12
12/10	12/10	ITF	OPERACION: 0478919		INTERNO		-0.80	193.32
12/10	12/10	ITF	OPERACION: 2263042		INTERNO		-1.00	192.32
12/10	12/10	CONSUMO POS	OECHSLE				-189.90	2.42
15/10	15/10	ABONO PROVEEDORES CCE	BCP-CORPORACION FINANCIERA DE	7020601			26,400.00	26,402.42
15/10	15/10	N/D VARIOS	COM/RETI OP	3391828	ATM	IB700670	-12.50	26,389.92
15/10	15/10	N/D COM PAGO PLANILLA	12/10/21	9501268	INTERNO		-39.88	26,350.04
15/10	15/10	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO GIAN MARCO	2463698	WEB		-100.00	26,250.04
15/10	15/10	CARGO TRANSFERENCIA	RUIZ MORI MIGUEL	2346551	WEB		-160.00	26,090.04
15/10	15/10	CARGO TRANSFERENCIA	NEIRA ROMERO EDUARDO	2455734	WEB		-350.00	25,740.04
15/10	15/10	CARGO TRANSFERENCIA	ALVAREZ CHOQUEJAHUA JUANITA RO	2490919	WEB		-400.00	25,340.04

FECHA DE OP.	FECHA DE PROC.	MOVIMIENTO	DETALLE	CÓDIGO DE OPERACIÓN	CANAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN (1)	(+) ABONOS (-) CARGOS	Saldo
15/10	15/10	CARGO TRANSFERENCIA	GONZALEZ DIOSES JHONY HENRY	2397841	WEB		-460.00	24,880.04
15/10	15/10	CARGO TRANSFERENCIA	TELLO CHUJUTALLI WILSER	2444525	WEB		-650.00	24,230.04
15/10	15/10	CARGO TRANSFERENCIA	SOUQUON CASTILLO JUDITH ANGELI	2470804	WEB		-800.00	23,430.04
15/10	15/10	CARGO TRANSFERENCIA	ESCOBAR SERRANO JESSLY YASMIN	2434746	WEB		-1,500.00	21,930.04
15/10	15/10	CARGO TRANSFERENCIA	CASTILLO ROMERO CARMEN ANTONIA	2501116	WEB		-2,310.00	19,620.04
15/10	15/10	RETIRO EFECTIVO		3391828	ATM	IB700670	-2,500.00	17,120.04
15/10	15/10	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	2202622	WEB		-6,000.00	11,120.04
15/10	15/10	ITF	OPERACION: 2434746		INTERNO		-0.05	11,119.99
15/10	15/10	ITF	OPERACION: 2501116		INTERNO		-0.10	11,119.89
15/10	15/10	ITF	OPERACION: 3391828		INTERNO		-0.10	11,119.79
15/10	15/10	ITF	OPERACION: 2202622		INTERNO		-0.30	11,119.49
15/10	15/10	ITF			INTERNO		-1.30	11,118.19
16/10	18/10	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	0464985	WEB		-500.00	10,618.19
18/10	18/10	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	6412458	WEB		-500.00	10,118.19
18/10	18/10	PAGO DE SERVICIOS	DIRECTV-MENSUAL POST	6681763	WEB		-574.00	9,544.19
18/10	18/10	N/D I-BANC + COM.O/C	I-BANC				-704.66	8,839.53
18/10	18/10	CARGO TRANSFERENCIA	ARANA SANCHEZ LUCIO ALFONSO	5400313	WEB		-1,200.00	7,639.53
16/10	18/10	CARGO TRANSFERENCIA	MARTINO CORNEJO JUAN LUIS	0657530	WEB		-1,350.00	6,289.53
18/10	18/10	CARGO TRANSFERENCIA	ESCOBAR SERRANO JESSLY YASMIN	5408140	WEB		-1,500.00	4,789.53
16/10	18/10	ITF	OPERACION: 0657530		INTERNO		-0.05	4,789.48
18/10	18/10	ITF	OPERACION: 5400313		INTERNO		-0.05	4,789.43
18/10	18/10	ITF	OPERACION: 5408140		INTERNO		-0.05	4,789.38
19/10	19/10	ABONO TRANSFERENCIA	CLUB DE SOCIOS	1888607	WEB		9,000.00	13,789.38
19/10	19/10	PAGO DE SERVICIOS	MAF PERU-DOLARES CUOTA	2488084	WEB		-5,307.85	8,481.53
19/10	19/10	ITF	OPERACION: 2488084		INTERNO		-0.25	8,481.28
19/10	19/10	ITF	OPERACION: 1888607		INTERNO		-0.45	8,480.83
20/10	20/10	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO GIAN MARCO	1062486	WEB		-100.00	8,380.83
20/10	20/10	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	1055981	WEB		-200.00	8,180.83
20/10	20/10	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	1133655	WEB		-400.00	7,780.83
20/10	20/10	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	2227689	WEB		-1,810.43	5,970.40
20/10	20/10	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	1987943	WEB		-3,700.00	2,270.40
20/10	20/10	ITF	OPERACION: 2227689		INTERNO		-0.05	2,270.35
20/10	20/10	ITF	OPERACION: 1987943		INTERNO		-0.15	2,270.20
20/10	20/10	CONSUMO POS	E S SAN ROQU				-204.84	2,065.36
20/10	20/10	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9505276	INTERNO		-2.79	2,062.57
21/10	21/10	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	0096498	WEB		-150.00	1,912.57
21/10	21/10	CONSUMO POS	IZI*SAMOA				-243.24	1,669.33
22/10	22/10	N/D VARIOS	COM.SALD DIR	2616962	AGENTE	DIRM3467	-1.00	1,668.33
22/10	22/10	N/D VARIOS	COM.SALD DIR	2620720	AGENTE	DIRM3467	-1.00	1,667.33
22/10	22/10	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	0707756	WEB		-200.00	1,467.33
22/10	22/10	CARGO TRANSFERENCIA	CUENTAS DE REGISTRO OPERACIONE	2619070	AGENTE	DIRM3467	-200.00	1,267.33
25/10	25/10	N/A VARIOS	TRAN TIL	5465894	INTERNO		1,600.00	2,867.33
25/10	25/10	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	5473351	WEB		-200.00	2,667.33
23/10	25/10	CARGO TRANSFERENCIA	OLIVOS OLANO KERLI FRANKLIN	0991393	WEB		-700.00	1,967.33
25/10	25/10	ITF	OPERACION: 5465894		INTERNO		-0.05	1,967.28
25/10	25/10	CONSUMO POS	ARICA				-250.00	1,717.28
25/10	25/10	CONSUMO POS	GRIFO CIUDAD				-292.00	1,425.28
26/10	26/10	CARGO TRANSFERENCIA	ESCOBAR SERRANO JESSLY YASMIN	0642484	WEB		-1,000.00	425.28
26/10	26/10	ITF	OPERACION: 0642484		INTERNO		-0.05	425.23
28/10	28/10	CARGO TRANSFERENCIA	ESCOBAR SERRANO JESSLY YASMIN	0200469	WEB		-200.00	225.23
28/10	28/10	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	0208171	WEB		-200.00	25.23
29/10	29/10	N/A VARIOS	TRAN TIL	0364195	INTERNO		30,000.00	30,025.23
29/10	29/10	N/A VARIOS	TRAN TIL	0369195	INTERNO		30,000.00	60,025.23
29/10	29/10	CARGO TRANSFERENCIA	ESCOBAR SERRANO JESSLY YASMIN	0379909	WEB		-3,700.00	56,325.23
29/10	29/10	ITF	OPERACION: 0379909		INTERNO		-0.15	56,325.08
29/10	29/10	ITF	OPERACION: 0364195		INTERNO		-1.50	56,323.58
29/10	29/10	ITF	OPERACION: 0369195		INTERNO		-1.50	56,322.08
31/10	29/10	MANTENIMIENTO DE CUENTA					-30.00	56,292.08

Interbank

ESTADO DE CUENTA NEGOCIOS

Mes: Noviembre 2021

CLIENTE:	COMPA@IA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP - COMSEPROA SAC
TIPO:	CTA.NEGOCIOS PJ
MONEDA:	SOLES
CUENTA:	200-3001571913
CCI:	003-200-003001571913-38
DIRECCION	AV PASEO DE LA REPUBLICA NRO 1527
052246	LIMA LIMA CHORRILLOS

Banca por Internet para Empresas

Accede a tus estado de cuenta desde nuestra Banca por Internet para Empresas

Comunícate a nuestro whatsapp: 993-119-001

Canal telefónico: 311-9001/ 0 801 00 801

RESUMEN DEL MES

SALDO PREVIO	ABONOS			CARGOS			INTERESES		SALDO FINAL
	DEPÓSITO Y TRANSF.	CHEQUES	OTROS	RETIROS PAGOS Y TRANSF.	CHEQUES	OTROS	ACREEDOR	DEUDOR	
56,292.08	15,400.00	0.00	214,192.00	221,995.91	0.00	5,384.56	0.00	0.00	58,503.61

FECHA DE OP.	FECHA DE PROC	MOVIMIENTO	DETALLE	CÓDIGO DE OPERACIÓN	CANAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN	(+) ABONOS (-)CARGOS	SALDO
30/10	02/11	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	1203153	WEB		-200.00	56,092.08
31/10	02/11	CARGO TRANSFERENCIA	TELLO CHUJUTALLI WILSER	2354796	WEB		-200.00	55,892.08
02/11	02/11	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	4469423	WEB		-300.00	55,592.08
30/10	02/11	CARGO TRANSFERENCIA	CORDOVA PANTA MARTIN DELFIN	0890795	WEB		-500.00	55,092.08
03/11	03/11	N/A VARIOS	TRAN TIL	0712195	INTERNO		1,700.00	56,792.08
03/11	03/11	ABONO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	0611649	WEB		5,000.00	61,792.08
03/11	03/11	N/A VARIOS	TRAN TIL	0644327	INTERNO		28,000.00	89,792.08
03/11	03/11	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	0888093	WEB		-105.00	89,687.08
03/11	03/11	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0725535	WEB		-14,834.99	74,852.09
03/11	03/11	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO_INTERB	0651178	WEB		-29,335.78	45,516.31
03/11	03/11	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0302532	WEB		-45,510.19	6.12
03/11	03/11	ITF	OPERACION: 0712195		INTERNO		-0.05	6.07
03/11	03/11	ITF	OPERACION: 0611649		INTERNO		-0.25	5.82
03/11	03/11	ITF	OPERACION: 0725535		INTERNO		-0.70	5.12
03/11	03/11	ITF	OPERACION: 0644327		INTERNO		-1.40	3.72
03/11	03/11	ITF	OPERACION: 0651178		INTERNO		-1.45	2.27
03/11	03/11	ITF	OPERACION: 0302532		INTERNO		-2.25	0.02
05/11	05/11	N/A VARIOS	TRAN TIL	0190560	INTERNO		1,200.00	1,200.02
05/11	05/11	DEP.EFECTIVO		1192403	TIENDA	162	4,000.00	5,200.02
05/11	05/11	N/A VARIOS	TRAN TIL	1237994	INTERNO		5,000.00	10,200.02
05/11	05/11	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-SEGURO INTEGRAL DE SALUD	7473396			5,500.00	15,700.02
05/11	05/11	ABONO TRANSF.CCE	BCP-CORPORACION FINANCIERA DE	7001638			26,400.00	42,100.02
05/11	05/11	N/D COM PAGO PLANILLA	03/11/21	9502772	INTERNO		-56.27	42,043.75
05/11	05/11	N/D COM PAGO PLANILLA	03/11/21	9502773	INTERNO		-99.03	41,944.72
05/11	05/11	CARGO TRANSFERENCIA	TELLO CHUJUTALLI WILSER	1570018	WEB		-1,000.00	40,944.72
05/11	05/11	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0214750	WEB		-1,026.50	39,918.22
05/11	05/11	CARGO TRANSFERENCIA	ESCOBAR SERRANO JESSLY YASMIN	1578756	WEB		-3,000.00	36,918.22
05/11	05/11	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1560207	WEB		-6,610.00	30,308.22
05/11	05/11	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1498615	WEB		-13,662.70	16,645.52
05/11	05/11	ITF	OPERACION: 0190560		INTERNO		-0.05	16,645.47
05/11	05/11	ITF	OPERACION: 0214750		INTERNO		-0.05	16,645.42
05/11	05/11	ITF	OPERACION: 1570018		INTERNO		-0.05	16,645.37
05/11	05/11	ITF	OPERACION: 1578756		INTERNO		-0.15	16,645.22
05/11	05/11	ITF	OPERACION: 1192403		INTERNO		-0.20	16,645.02
05/11	05/11	ITF			INTERNO		-0.25	16,644.77
05/11	05/11	ITF	OPERACION: 1237994		INTERNO		-0.25	16,644.52
05/11	05/11	ITF	OPERACION: 1560207		INTERNO		-0.30	16,644.22

NOTA 1: Puedes encontrar la dirección completa del código de ubicación ingresando a www.interbank.pe/listadecanales
NOTA 2: Si dentro de 30 días no formulas observaciones al presente estado, lo daremos por reconocido y aprobado.
NOTA 3: Para encontrarte informado sobre los cambios en las condiciones aplicables a tus productos y/o servicios, te recomendamos visitar periódicamente la pestaña de Novedades en el siguiente enlace: www.interbank.pe/somos-transparentes

FECHA DE OP.	FECHA DE PROC.	MOVIMIENTO	DETALLE	CÓDIGO DE OPERACIÓN	CANAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN (1)	(+) ABONOS (-) CARGOS	Saldo
05/11	05/11	ITF	OPERACION: 1498615		INTERNO		-0.65	16,643.57
05/11	05/11	ITF			INTERNO		-1.30	16,642.27
05/11	05/11	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9504380	INTERNO		-4.61	16,637.66
05/11	05/11	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9504381	INTERNO		-39.85	16,597.81
06/11	08/11	PAGO DE SERVICIOS	PAGOEFECTIVO-PAGOEFECTIVO	0381102	WEB		-80.77	16,517.04
08/11	08/11	CARGO TRANSFERENCIA	CUENTAS DE REGISTRO OPERACIONE	2675535	AGENTE	DIRM7439	-501.00	16,016.04
06/11	08/11	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	0065656	WEB		-600.00	15,416.04
06/11	08/11	CARGO TRANSFERENCIA	OLIVOS OLANO KERLI FRANKLIN	0311982	WEB		-710.00	14,706.04
06/11	08/11	CARGO TRANSFERENCIA	TELLO CHUJUTALLI WILSER	0384367	WEB		-800.00	13,906.04
06/11	08/11	CARGO TRANSFERENCIA	BALDERA LLAUCE ELMER	0864552	WEB		-800.00	13,106.04
07/11	08/11	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	1714432	WEB		-2,000.00	11,106.04
06/11	08/11	CARGO TRANSFERENCIA	NEIRA ROMERO EDUARDO	0373759	WEB		-2,600.00	8,506.04
06/11	08/11	ITF	OPERACION: 0373759		INTERNO		-0.10	8,505.94
07/11	08/11	ITF	OPERACION: 1714432		INTERNO		-0.10	8,505.84
09/11	09/11	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-MTC ADMINISTRACION GRAL P	7558996			6,336.00	14,841.84
09/11	09/11	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	0872251	WEB		-150.00	14,691.84
09/11	09/11	CARGO TRANSFERENCIA	MARTINO CORNEJO JUAN LUIS	0992114	WEB		-300.00	14,391.84
09/11	09/11	CARGO TRANSFERENCIA	ESCOBAR SERRANO JESSLY YASMIN	0339214	WEB		-800.00	13,591.84
09/11	09/11	ITF			INTERNO		-0.30	13,591.54
09/11	09/11	CONSUMO POS	INKAFARMA MO				-284.80	13,306.74
10/11	10/11	ABONO TRANSFERENCIA	BALCAZAR MALCA VANESSA ELISSET	0895400	WEB		5,000.00	18,306.74
10/11	10/11	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-MTC ADMINISTRACION GRAL P	7589215			6,336.00	24,642.74
10/11	10/11	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1364853	WEB		-1,896.40	22,746.34
10/11	10/11	N/D I-BANC + COM.O/C	I-BANC				-2,516.48	20,229.86
10/11	10/11	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1394579	WEB		-5,416.00	14,813.86
10/11	10/11	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	0154146	WEB		-9,000.00	5,813.86
10/11	10/11	ITF	OPERACION: 1364853		INTERNO		-0.05	5,813.81
10/11	10/11	ITF	OPERACION: 1408961		INTERNO		-0.10	5,813.71
10/11	10/11	ITF	OPERACION: 0895400		INTERNO		-0.25	5,813.46
10/11	10/11	ITF	OPERACION: 1394579		INTERNO		-0.25	5,813.21
10/11	10/11	ITF			INTERNO		-0.30	5,812.91
10/11	10/11	ITF	OPERACION: 0154146		INTERNO		-0.45	5,812.46
10/11	10/11	CONSUMO POS	IZI*RIO HOTE				-120.00	5,692.46
10/11	10/11	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9506871	INTERNO		-5.87	5,686.59
11/11	11/11	CARGO TRANSFERENCIA	PURISACA RISCO VICTOR GUSTAVO	0520379	WEB		-240.00	5,446.59
11/11	11/11	CARGO TRANSFERENCIA	MARTINO CORNEJO JUAN LUIS	0465487	WEB		-350.00	5,096.59
11/11	11/11	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0534080	WEB		-671.10	4,425.49
11/11	11/11	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	1077149	WEB		-1,820.00	2,605.49
11/11	11/11	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	0449291	WEB		-2,200.00	405.49
11/11	11/11	ITF	OPERACION: 1077149		INTERNO		-0.05	405.44
11/11	11/11	ITF	OPERACION: 0449291		INTERNO		-0.10	405.34
11/11	11/11	CONSUMO POS	AMERICAN BRA				-144.12	261.22
11/11	11/11	CONSUMO POS	CHILCAY GRIF				-255.01	6.21
11/11	11/11	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9505150	INTERNO		-3.01	3.20
13/11	15/11	DEP.EFECTIVO		0828767	AGENTE	DIRM8052	200.00	203.20
13/11	15/11	DEP.EFECTIVO		0824454	AGENTE	DIRM8052	500.00	703.20
13/11	15/11	DEP.EFECTIVO		0827116	AGENTE	DIRM8052	500.00	1,203.20
14/11	15/11	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	1709345	WEB		-400.00	803.20
15/11	15/11	CONSUMO POS	IZI*SERVICEN				-189.70	613.50
16/11	16/11	CONSUMO POS	LOS CANTAROS				-186.00	427.50
16/11	16/11	CONSUMO POS	E S SANTA AM				-206.02	221.48
17/11	17/11	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-SEGURO INTEGRAL DE SALUD	7743475			4,620.00	4,841.48
17/11	17/11	ITF			INTERNO		-0.20	4,841.28
17/11	17/11	CONSUMO POS	VM*HOTEL Y R				-72.50	4,768.78
18/11	18/11	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO PLANIL	0755165	WEB		-0.52	4,768.26
18/11	18/11	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	0390089	WEB		-150.00	4,618.26
18/11	18/11	CARGO TRANSFERENCIA	OLIVOS OLANO KERLI FRANKLIN	0350975	WEB		-200.00	4,418.26
18/11	18/11	CARGO TRANSFERENCIA	ESCOBAR SERRANO JESSLY YASMIN	0394555	WEB		-200.00	4,218.26
18/11	18/11	N/D I-BANC + COM.O/C	I-BANC				-1,084.78	3,133.48
18/11	18/11	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	0156229	WEB		-1,300.00	1,833.48
18/11	18/11	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0374669	WEB		-1,375.24	458.24

FECHA DE OP.	FECHA DE PROC.	MOVIMIENTO	DETALLE	CÓDIGO DE OPERACIÓN	CANAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN (1)	(+) ABONOS (-) CARGOS	Saldo
18/11	18/11	ITF	OPERACION: 0156229		INTERNO		-0.05	458.19
18/11	18/11	ITF	OPERACION: 0374669		INTERNO		-0.05	458.14
18/11	18/11	ITF	OPERACION: 0775248		INTERNO		-0.05	458.09
18/11	18/11	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9503939	INTERNO		-2.00	456.09
19/11	19/11	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	1254416	WEB		-20.00	436.09
19/11	19/11	CARGO TRANSFERENCIA	SOUQUON CASTILLO JUDITH ANGELI	1247258	WEB		-350.00	86.09
23/11	23/11	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	0716636	WEB		-80.00	6.09
26/11	26/11	N/A VARIOS	TRAN TIL	0147438	INTERNO		700.00	706.09
26/11	26/11	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	0153921	WEB		-300.00	406.09
26/11	26/11	CARGO TRANSFERENCIA	ESCOBAR SERRANO JESSLY YASMIN	0157874	WEB		-300.00	106.09
27/11	29/11	ABONO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	0472330	WEB		200.00	306.09
27/11	29/11	N/A VARIOS	TRAN TIL	0377099	INTERNO		12,000.00	12,306.09
29/11	29/11	ABONO PROVEEDORES CCE	BCP-CORPORACION FINANCIERA DE	7014757			26,400.00	38,706.09
29/11	29/11	N/A VARIOS	TRAN TIL	2552248	INTERNO		30,000.00	68,706.09
29/11	29/11	N/A VARIOS	TRAN TIL	2554158	INTERNO		30,000.00	98,706.09
29/11	29/11	N/A VARIOS	TRAN TIL	2556318	INTERNO		30,000.00	128,706.09
29/11	29/11	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	3004336	WEB		-500.00	128,206.09
29/11	29/11	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	3016960	WEB		-500.00	127,706.09
29/11	29/11	CARGO PAGO DE CTS	MACRO PLANIL	2616296	WEB		-542.77	127,163.32
29/11	29/11	CARGO TRANSFERENCIA	VALERA ALVARADO CLAUDIA ELIZAB	2774205	WEB		-800.00	126,363.32
29/11	29/11	CARGO TRANSFERENCIA	CASTILLO ROMERO CARMEN ANTONIA	2592304	WEB		-2,310.00	124,053.32
27/11	29/11	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	0390455	WEB		-3,000.00	121,053.32
29/11	29/11	CARGO TRANSFERENCIA	ESCOBAR SERRANO JESSLY YASMIN	2626424	WEB		-3,000.00	118,053.32
29/11	29/11	CARGO PAGO DE CTS	MACRO PLANIL	3041559	WEB		-3,229.00	114,824.32
29/11	29/11	CARGO TRANSFERENCIA	NEIRA ROMERO EDUARDO	2572785	WEB		-3,700.00	111,124.32
29/11	29/11	CARGO PAGO DE CTS	MACRO PLANIL	2669223	WEB		-4,319.30	106,805.02
29/11	29/11	CARGO PAGO DE CTS	MACRO PLANIL	3032770	WEB		-6,555.40	100,249.62
27/11	29/11	CARGO PAGO DE CTS	MACRO PLANIL	0567396	WEB		-9,218.37	91,031.25
29/11	29/11	ITF	OPERACION: 2592304		INTERNO		-0.10	91,031.15
27/11	29/11	ITF	OPERACION: 0390455		INTERNO		-0.15	91,031.00
29/11	29/11	ITF	OPERACION: 2572785		INTERNO		-0.15	91,030.85
29/11	29/11	ITF	OPERACION: 2626424		INTERNO		-0.15	91,030.70
29/11	29/11	ITF	OPERACION: 3041559		INTERNO		-0.15	91,030.55
29/11	29/11	ITF	OPERACION: 2669223		INTERNO		-0.20	91,030.35
29/11	29/11	ITF	OPERACION: 3032770		INTERNO		-0.30	91,030.05
27/11	29/11	ITF	OPERACION: 0567396		INTERNO		-0.45	91,029.60
27/11	29/11	ITF	OPERACION: 0377099		INTERNO		-0.60	91,029.00
29/11	29/11	ITF			INTERNO		-1.30	91,027.70
29/11	29/11	ITF	OPERACION: 2552248		INTERNO		-1.50	91,026.20
29/11	29/11	ITF	OPERACION: 2554158		INTERNO		-1.50	91,024.70
29/11	29/11	ITF	OPERACION: 2556318		INTERNO		-1.50	91,023.20
30/11	30/11	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO_INTERB	1333905	WEB		-32,424.88	58,598.32
30/11	30/11	ITF	OPERACION: 1333905		INTERNO		-1.60	58,596.72
30/11	30/11	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO_INTERB	9505855	INTERNO		-63.11	58,533.61
30/11	30/11	MANTENIMIENTO DE CUENTA					-30.00	58,503.61

Interbank

ESTADO DE CUENTA NEGOCIOS

Mes: Diciembre 2021

CLIENTE:	COMPA@IA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP - COMSEPROA SAC
TIPO:	CTA.NEGOCIOS PJ
MONEDA:	SOLES
CUENTA:	200-3001571913
CCI:	003-200-003001571913-38
DIRECCION	AV PASEO DE LA REPUBLICA NRO 1527
052225	LIMA LIMA CHORRILLOS

Banca por Internet para Empresas

Accede a tus estado de cuenta desde nuestra Banca por Internet para Empresas

Comunícate a nuestro whatsapp: 993-119-001

Canal telefónico: 311-9001/ 0 801 00 801

RESUMEN DEL MES

SALDO PREVIO	ABONOS			CARGOS			INTERESES		SALDO FINAL
	DEPÓSITO Y TRANSF.	CHEQUES	OTROS	RETIROS PAGOS Y TRANSF.	CHEQUES	OTROS	ACREEDOR	DEUDOR	
58,503.61	33,280.00	0.00	268,655.14	328,533.20	0.00	6,705.04	0.00	0.00	25,200.51

FECHA DE OP.	FECHA DE PROC	MOVIMIENTO	DETALLE	CÓDIGO DE OPERACIÓN	CANAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN	(+) ABONOS (-)CARGOS	SALDO
01/12	01/12	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1287144	WEB		-1,667.04	56,836.57
01/12	01/12	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	1293291	WEB		-1,900.00	54,936.57
01/12	01/12	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	0986537	WEB		-3,000.00	51,936.57
01/12	01/12	ITF	OPERACION: 1287144		INTERNO		-0.05	51,936.52
01/12	01/12	ITF	OPERACION: 1293291		INTERNO		-0.05	51,936.47
01/12	01/12	ITF	OPERACION: 0986537		INTERNO		-0.15	51,936.32
01/12	01/12	CONSUMO POS	IZI*SASTRERI				-180.00	51,756.32
01/12	01/12	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9530708	INTERNO		-7.50	51,748.82
02/12	02/12	CONSUMO POS	IZI*INVERSIO				-220.18	51,528.64
02/12	02/12	CONSUMO POS	IZI*RESTAURA				-277.00	51,251.64
02/12	02/12	CONSUMO POS	ELBEKA				-298.18	50,953.46
03/12	03/12	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	1224238	WEB		-150.00	50,803.46
03/12	03/12	CARGO TRANSFERENCIA	TELLO CHUJUTALLI WILSER	1054829	WEB		-300.00	50,503.46
03/12	03/12	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	0603314	WEB		-3,220.00	47,283.46
03/12	03/12	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0525097	WEB		-17,504.64	29,778.82
03/12	03/12	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0907409	WEB		-26,090.72	3,688.10
03/12	03/12	ITF	OPERACION: 0603314		INTERNO		-0.15	3,687.95
03/12	03/12	ITF	OPERACION: 0525097		INTERNO		-0.85	3,687.10
03/12	03/12	ITF	OPERACION: 0907409		INTERNO		-1.30	3,685.80
03/12	03/12	CONSUMO POS	SODIMAC CHI				-922.80	2,763.00
03/12	03/12	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9504811	INTERNO		-44.00	2,719.00
04/12	06/12	CARGO TRANSFERENCIA	VALQUI ANGELES JUANITA DEL PIL	0865242	WEB		-200.00	2,519.00
05/12	06/12	CARGO TRANSFERENCIA	OLIVOS OLANO KERLI FRANKLIN	2045336	WEB		-300.00	2,219.00
05/12	06/12	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	2205992	WEB		-500.00	1,719.00
06/12	06/12	ITF			INTERNO		-0.05	1,718.95
06/12	06/12	CONSUMO POS	VETERINARIA				-1,100.00	618.95
07/12	07/12	PAGO DE SERVICIOS	CLARO-NRO TELEFONO	0369584	WEB		-133.06	485.89
07/12	07/12	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	0775574	WEB		-140.00	345.89
07/12	07/12	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	1574543	WEB		-340.00	5.89
09/12	09/12	ABONO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	1509140	WEB		200.00	205.89
09/12	09/12	DEP.EFECTIVO		1184371	AGENTE	DIRM7668	500.00	705.89
09/12	09/12	DEP.EFECTIVO		1185339	AGENTE	DIRM7668	500.00	1,205.89
09/12	09/12	DEP.EFECTIVO		1186087	AGENTE	DIRM7668	500.00	1,705.89
09/12	09/12	ABONO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	1296514	WEB		1,500.00	3,205.89
08/12	09/12	ABONO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	0799268	WEB		2,000.00	5,205.89
09/12	09/12	DEP.EFECTIVO		2108322	ATM	I7004565	9,000.00	14,205.89
09/12	09/12	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-ZONA REGISTRAL I SEDE PIU	7376451			9,266.14	23,472.03

NOTA 1: Puedes encontrar la dirección completa del código de ubicación ingresando a www.interbank.pe/listadecanales
NOTA 2: Si dentro de 30 días no formulas observaciones al presente estado, lo daremos por reconocido y aprobado.
NOTA 3: Para encontrarte informado sobre los cambios en las condiciones aplicables a tus productos y/o servicios, te recomendamos visitar periódicamente la pestaña de Novedades en el siguiente enlace: www.interbank.pe/somos-transparentes

FECHA DE OP.	FECHA DE PROC.	MOVIMIENTO	DETALLE	CÓDIGO DE OPERACIÓN	CANAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN (1)	(+) ABONOS (-) CARGOS	Saldo
09/12	09/12	N/A VARIOS	TRAN TIL	2051811	INTERNO		25,400.00	48,872.03
09/12	09/12	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	2241958	WEB		-50.00	48,822.03
09/12	09/12	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	2239264	WEB		-2,300.00	46,522.03
09/12	09/12	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	2389622	WEB		-4,000.00	42,522.03
09/12	09/12	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	2426508	WEB		-4,325.13	38,196.90
09/12	09/12	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1374090	WEB		-5,200.00	32,996.90
09/12	09/12	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	2132940	WEB		-29,779.35	3,217.55
09/12	09/12	ITF	OPERACION: 1296514		INTERNO		-0.05	3,217.50
08/12	09/12	ITF	OPERACION: 0799268		INTERNO		-0.10	3,217.40
09/12	09/12	ITF	OPERACION: 2239264		INTERNO		-0.10	3,217.30
09/12	09/12	ITF	OPERACION: 2389622		INTERNO		-0.20	3,217.10
09/12	09/12	ITF	OPERACION: 2426508		INTERNO		-0.20	3,216.90
09/12	09/12	ITF	OPERACION: 1374090		INTERNO		-0.25	3,216.65
09/12	09/12	ITF			INTERNO		-0.45	3,216.20
09/12	09/12	ITF	OPERACION: 2108322		INTERNO		-0.45	3,215.75
09/12	09/12	ITF	OPERACION: 2051811		INTERNO		-1.25	3,214.50
09/12	09/12	ITF	OPERACION: 2132940		INTERNO		-1.45	3,213.05
09/12	09/12	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9507099	INTERNO		-12.00	3,201.05
09/12	09/12	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9507101	INTERNO		-14.00	3,187.05
09/12	09/12	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9507102	INTERNO		-17.43	3,169.62
09/12	09/12	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9507100	INTERNO		-81.33	3,088.29
10/12	10/12	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-SEGURO INTEGRAL DE SALUD	7426773			5,500.00	8,588.29
10/12	10/12	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	0245078	WEB		-200.00	8,388.29
10/12	10/12	CARGO TRANSFERENCIA	OLIVOS OLANO KERLI FRANKLIN	0242909	WEB		-1,000.00	7,388.29
10/12	10/12	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0331782	WEB		-1,500.00	5,888.29
10/12	10/12	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1336962	WEB		-4,395.00	1,493.29
10/12	10/12	ITF	OPERACION: 0242909		INTERNO		-0.05	1,493.24
10/12	10/12	ITF	OPERACION: 0331782		INTERNO		-0.05	1,493.19
10/12	10/12	ITF	OPERACION: 1336962		INTERNO		-0.20	1,492.99
10/12	10/12	ITF			INTERNO		-0.25	1,492.74
10/12	10/12	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9505789	INTERNO		-3.50	1,489.24
10/12	10/12	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9505788	INTERNO		-10.50	1,478.74
13/12	13/12	ABONO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	3380890	WEB		3,000.00	4,478.74
13/12	13/12	ABONO TRANSF.CCE	BCP-PIURA GAS S A	7002171			6,023.00	10,501.74
11/12	13/12	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	0150594	WEB		-120.00	10,381.74
11/12	13/12	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	0141045	WEB		-150.00	10,231.74
13/12	13/12	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	2541337	WEB		-200.00	10,031.74
11/12	13/12	CARGO TRANSFERENCIA	OLIVOS OLANO KERLI FRANKLIN	0145253	WEB		-400.00	9,631.74
11/12	13/12	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	1396822	WEB		-600.00	9,031.74
13/12	13/12	PAGO DE SERVICIOS	CLARO-NRO TELEFONO	3360663	WEB		-3,290.91	5,740.83
13/12	13/12	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	3406729	WEB		-5,728.34	12.49
13/12	13/12	ITF	OPERACION: 3360663		INTERNO		-0.15	12.34
13/12	13/12	ITF	OPERACION: 3380890		INTERNO		-0.15	12.19
13/12	13/12	ITF	OPERACION: 3406729		INTERNO		-0.25	11.94
13/12	13/12	ITF			INTERNO		-0.30	11.64
13/12	13/12	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9508718	INTERNO		-9.00	2.64
14/12	14/12	DEP.EFECTIVO		1238698	AGENTE	DIRM9703	300.00	302.64
14/12	14/12	DEP.EFECTIVO		1112619	AGENTE	DIRM9703	400.00	702.64
14/12	14/12	DEP.EFECTIVO		1084375	AGENTE	DIRM9703	1,000.00	1,702.64
14/12	14/12	DEP.EFECTIVO		1277195	AGENTE	DIRM9703	1,000.00	2,702.64
14/12	14/12	DEP.EFECTIVO		1522548	AGENTE	DIRM9703	1,000.00	3,702.64
14/12	14/12	DEP.EFECTIVO		1529448	AGENTE	DIRM9703	1,000.00	4,702.64
14/12	14/12	CARGO TRANSFERENCIA	BOULANGGER ATOCHE LOURDES MARI	1600505	WEB		-600.00	4,102.64
14/12	14/12	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1213346	WEB		-1,098.84	3,003.80
14/12	14/12	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1581444	WEB		-3,001.91	1.89
14/12	14/12	ITF	OPERACION: 1084375		INTERNO		-0.05	1.84
14/12	14/12	ITF	OPERACION: 1213346		INTERNO		-0.05	1.79
14/12	14/12	ITF	OPERACION: 1277195		INTERNO		-0.05	1.74
14/12	14/12	ITF	OPERACION: 1522548		INTERNO		-0.05	1.69
14/12	14/12	ITF	OPERACION: 1529448		INTERNO		-0.05	1.64
14/12	14/12	ITF	OPERACION: 1581444		INTERNO		-0.15	1.49

FECHA DE OP.	FECHA DE PROC.	MOVIMIENTO	DETALLE	CÓDIGO DE OPERACIÓN	CANAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN (1)	(+) ABONOS (-) CARGOS	Saldo
16/12	16/12	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-MTC ADMINISTRACION GRAL P	7603134			6,336.00	6,337.49
16/12	16/12	N/D COM PAGO PLANILLA	14/12/21	9503029	INTERNO		-4.94	6,332.55
16/12	16/12	N/D COM PAGO PLANILLA	14/12/21	9503030	INTERNO		-13.49	6,319.06
16/12	16/12	CARGO TRANSFERENCIA	MIO PAZ JUAN DE DIOS	1798042	WEB		-70.00	6,249.06
16/12	16/12	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	1802091	WEB		-400.00	5,849.06
16/12	16/12	CARGO TRANSFERENCIA	BOULANGGER ATOCHE LOURDES MARI	1809511	WEB		-400.00	5,449.06
16/12	16/12	CARGO TRANSFERENCIA	ESCOBAR SERRANO JESSLY YASMIN	1840115	WEB		-600.00	4,849.06
16/12	16/12	ITF			INTERNO		-0.30	4,848.76
17/12	17/12	CARGO TRANSFERENCIA	URRUTIA SOSA GARLY	1514628	WEB		-100.00	4,748.76
17/12	17/12	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0204862	WEB		-3,239.32	1,509.44
17/12	17/12	ITF	OPERACION: 0204862		INTERNO		-0.15	1,509.29
19/12	20/12	CARGO TRANSFERENCIA	AGUILAR AMAYO EDUARDO JOSE	2301167	WEB		-60.00	1,449.29
19/12	20/12	CARGO TRANSFERENCIA	TELLO CHUJUTALLI WILSER	2297832	WEB		-240.00	1,209.29
18/12	20/12	CARGO TRANSFERENCIA	OLIVOS OLANO KERLI FRANKLIN	0231708	WEB		-1,000.00	209.29
18/12	20/12	ITF	OPERACION: 0231708		INTERNO		-0.05	209.24
22/12	22/12	DEP.EFECTIVO		1114711	TIENDA	084	5,000.00	5,209.24
22/12	22/12	CARGO TRANSFERENCIA	TELLO CHUJUTALLI WILSER	1667849	WEB		-200.00	5,009.24
22/12	22/12	CARGO TRANSFERENCIA	TELLO CHUJUTALLI WILSER	1227645	WEB		-300.00	4,709.24
22/12	22/12	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO ADELAN	1205322	WEB		-4,500.00	209.24
22/12	22/12	ITF	OPERACION: 1205322		INTERNO		-0.20	209.04
22/12	22/12	ITF	OPERACION: 1114711		INTERNO		-0.25	208.79
22/12	22/12	CONSUMO POS	E S AMERICAN				-100.00	108.79
22/12	22/12	CONSUMO POS	CORPORACION				-100.00	8.79
22/12	22/12	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO ADELAN	9504536	INTERNO		-1.00	7.79
23/12	23/12	ABONO TRANSFERENCIA	VALERA ALVARADO CLAUDIA ELIZAB	1222279	WEB		2,500.00	2,507.79
23/12	23/12	N/A VARIOS	TRAN TIL	1583387	INTERNO		3,000.00	5,507.79
23/12	23/12	CARGO TRANSFERENCIA	NEIRA ROMERO EDUARDO	1955853	WEB		-100.00	5,407.79
23/12	23/12	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO_INTERB	1518167	WEB		-2,179.41	3,228.38
23/12	23/12	ITF	OPERACION: 1222279		INTERNO		-0.10	3,228.28
23/12	23/12	ITF	OPERACION: 1518167		INTERNO		-0.10	3,228.18
23/12	23/12	ITF	OPERACION: 1583387		INTERNO		-0.15	3,228.03
23/12	23/12	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO_INTERB	9504825	INTERNO		-9.78	3,218.25
24/12	24/12	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-ZONA REGISTRAL I SEDE PIU	7931069			59,400.00	62,618.25
24/12	24/12	CARGO TRANSFERENCIA	TELLO CHUJUTALLI WILSER	0706224	WEB		-150.00	62,468.25
24/12	24/12	CARGO TRANSFERENCIA	CUENTAS DE REGISTRO OPERACIONE	0279347	AGENTE	DIRM7188	-200.00	62,268.25
24/12	24/12	CARGO TRANSFERENCIA	CUENTAS DE REGISTRO OPERACIONE	0280681	AGENTE	DIRM4558	-300.00	61,968.25
24/12	24/12	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO REMUNE	1430582	WEB		-1,621.67	60,346.58
24/12	24/12	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO_INTERB	0689958	WEB		-2,329.28	58,017.30
24/12	24/12	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1452648	WEB		-2,999.22	55,018.08
24/12	24/12	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1607494	WEB		-3,158.82	51,859.26
24/12	24/12	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1387996	WEB		-4,662.32	47,196.94
24/12	24/12	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO GRATIF	1593892	WEB		-7,470.03	39,726.91
24/12	24/12	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1532122	WEB		-7,546.10	32,180.81
24/12	24/12	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1558726	WEB		-10,029.27	22,151.54
24/12	24/12	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1366139	WEB		-11,822.29	10,329.25
24/12	24/12	ITF	OPERACION: 1430582		INTERNO		-0.05	10,329.20
24/12	24/12	ITF	OPERACION: 0689958		INTERNO		-0.10	10,329.10
24/12	24/12	ITF	OPERACION: 1452648		INTERNO		-0.10	10,329.00
24/12	24/12	ITF	OPERACION: 1607494		INTERNO		-0.15	10,328.85
24/12	24/12	ITF	OPERACION: 1387996		INTERNO		-0.20	10,328.65
24/12	24/12	ITF	OPERACION: 1532122		INTERNO		-0.35	10,328.30
24/12	24/12	ITF	OPERACION: 1593892		INTERNO		-0.35	10,327.95
24/12	24/12	ITF	OPERACION: 1558726		INTERNO		-0.50	10,327.45
24/12	24/12	ITF	OPERACION: 1366139		INTERNO		-0.55	10,326.90
24/12	24/12	ITF			INTERNO		-2.95	10,323.95
24/12	24/12	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9504693	INTERNO		-7.08	10,316.87
24/12	24/12	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO_INTERB	9504686	INTERNO		-11.36	10,305.51
24/12	24/12	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO REMUNE	9504689	INTERNO		-12.50	10,293.01
24/12	24/12	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO GRATIF	9504692	INTERNO		-15.08	10,277.93
24/12	24/12	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9504688	INTERNO		-15.96	10,261.97
24/12	24/12	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9504690	INTERNO		-16.58	10,245.39

FECHA DE OP.	FECHA DE PROC.	MOVIMIENTO	DETALLE	CÓDIGO DE OPERACIÓN	CANAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN (1)	(+) ABONOS (-) CARGOS	Saldo
24/12	24/12	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9504687	INTERNO		-33.20	10,212.19
24/12	24/12	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9504691	INTERNO		-73.36	10,138.83
25/12	27/12	CARGO TRANSFERENCIA	SERQUEN TIMANA JULIO CESAR	0088240	WEB		-550.00	9,588.83
25/12	27/12	CARGO TRANSFERENCIA	TELLO CHUJUTALLI WILSER	0072365	WEB		-600.00	8,988.83
26/12	27/12	CARGO TRANSFERENCIA	TELLO CHUJUTALLI WILSER	0642228	WEB		-1,100.00	7,888.83
25/12	27/12	CARGO TRANSFERENCIA	NEIRA ROMERO EDUARDO	0086279	WEB		-1,630.00	6,258.83
25/12	27/12	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	0090441	WEB		-3,720.00	2,538.83
25/12	27/12	ITF	OPERACION: 0086279		INTERNO		-0.05	2,538.78
26/12	27/12	ITF	OPERACION: 0642228		INTERNO		-0.05	2,538.73
25/12	27/12	ITF	OPERACION: 0090441		INTERNO		-0.15	2,538.58
27/12	27/12	CONSUMO POS	GARCILASO DE				-415.00	2,123.58
27/12	27/12	CONSUMO POS	GARCILASO DE				-415.00	1,708.58
28/12	28/12	ABONO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	1114332	WEB		3,880.00	5,588.58
28/12	28/12	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	0570454	WEB		-100.00	5,488.58
28/12	28/12	CARGO TRANSFERENCIA	GARCIA ROJAS NICKY FRANK	0566713	WEB		-200.00	5,288.58
28/12	28/12	CARGO TRANSFERENCIA	ESCOBAR SERRANO JESSLY YASMIN	1400628	WEB		-950.00	4,338.58
28/12	28/12	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1376868	WEB		-1,052.94	3,285.64
28/12	28/12	ITF	OPERACION: 1376868		INTERNO		-0.05	3,285.59
28/12	28/12	ITF	OPERACION: 1114332		INTERNO		-0.15	3,285.44
28/12	28/12	CONSUMO POS	INKAFARMA MO				-626.80	2,658.64
28/12	28/12	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9503833	INTERNO		-2.00	2,656.64
29/12	29/12	PAGO DE SERVICIOS	DIRECTV-MENSUAL POST	1489465	WEB		-259.22	2,397.42
29/12	29/12	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	0860040	WEB		-300.00	2,097.42
29/12	29/12	CARGO TRANSFERENCIA	CUENTAS DE REGISTRO OPERACIONE	0379811	AGENTE	DIRM7439	-500.00	1,597.42
29/12	29/12	CARGO TRANSFERENCIA	CUENTAS DE REGISTRO OPERACIONE	0381227	AGENTE	DIRM5266	-500.00	1,097.42
29/12	29/12	CONSUMO POS	INKAFARMA RE				-33.90	1,063.52
29/12	29/12	CONSUMO POS	CORPORACION				-200.00	863.52
29/12	29/12	CONSUMO POS	CA. AVELINO				-415.00	448.52
30/12	30/12	N/A VARIOS	TRAN TIL	0218566	INTERNO		3,300.00	3,748.52
30/12	30/12	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-ZONA REGISTRAL I SEDE PIU	7194840			59,400.00	63,148.52
30/12	30/12	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-ZONA REGISTRAL I SEDE PIU	7194852			59,400.00	122,548.52
30/12	30/12	CARGO PAGO DE CTS	MACRO PLANIL	1494428	WEB		-424.83	122,123.69
30/12	30/12	CARGO PAGO DE CTS	MACRO PLANIL	1463212	WEB		-551.50	121,572.19
30/12	30/12	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO GRATIF	1599363	WEB		-2,369.12	119,203.07
30/12	30/12	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO PLANIL	1710232	WEB		-3,824.38	115,378.69
30/12	30/12	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	1720763	WEB		-4,950.00	110,428.69
30/12	30/12	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1576087	WEB		-7,633.82	102,794.87
30/12	30/12	ITF	OPERACION: 1599363		INTERNO		-0.10	102,794.77
30/12	30/12	ITF	OPERACION: 0218566		INTERNO		-0.15	102,794.62
30/12	30/12	ITF	OPERACION: 1710232		INTERNO		-0.15	102,794.47
30/12	30/12	ITF	OPERACION: 1720763		INTERNO		-0.20	102,794.27
30/12	30/12	ITF	OPERACION: 1576087		INTERNO		-0.35	102,793.92
30/12	30/12	ITF			INTERNO		-2.95	102,790.97
30/12	30/12	ITF			INTERNO		-2.95	102,788.02
30/12	30/12	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO PLANIL	9504593	INTERNO		-1.00	102,787.02
30/12	30/12	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9504592	INTERNO		-27.60	102,759.42
31/12	31/12	N/A VARIOS	TRAN TIL	1419702	INTERNO		1,630.00	104,389.42
31/12	31/12	N/A VARIOS	TRAN TIL	1372154	INTERNO		30,000.00	134,389.42
31/12	31/12	CARGO TRANSFERENCIA	OLIVOS OLANO KERLI FRANKLIN	1424818	WEB		-490.00	133,899.42
31/12	31/12	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0507279	WEB		-8,315.64	125,583.78
31/12	31/12	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1467523	WEB		-13,624.60	111,959.18
31/12	31/12	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1820264	WEB		-34,419.72	77,539.46
31/12	31/12	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1359226	WEB		-51,404.76	26,134.70
31/12	31/12	ITF	OPERACION: 1419702		INTERNO		-0.05	26,134.65
31/12	31/12	ITF	OPERACION: 0507279		INTERNO		-0.40	26,134.25
31/12	31/12	ITF	OPERACION: 1467523		INTERNO		-0.65	26,133.60
31/12	31/12	ITF	OPERACION: 1372154		INTERNO		-1.50	26,132.10
31/12	31/12	ITF	OPERACION: 1820264		INTERNO		-1.70	26,130.40
31/12	31/12	ITF	OPERACION: 1359226		INTERNO		-2.55	26,127.85
31/12	31/12	CONSUMO POS	REST GOURMET				-157.50	25,970.35
31/12	31/12	CONSUMO POS	ADIDAS				-496.00	25,474.35

FECHA DE OP.	FECHA DE PROC.	MOVIMIENTO	DETALLE	CÓDIGO DE OPERACIÓN	CANAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN (1)	(+) ABONOS (-) CARGOS	Saldo
31/12	31/12	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9504768	INTERNO		-43.42	25,430.93
31/12	31/12	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9504769	INTERNO		-82.03	25,348.90
31/12	31/12	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9504767	INTERNO		-118.39	25,230.51
31/12	31/12	MANTENIMIENTO DE CUENTA					-30.00	25,200.51

Interbank

ESTADO DE CUENTA NEGOCIOS

Mes: Enero 2022

CLIENTE:	COMPA@IA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP - COMSEPROA SAC
TIPO:	CTA.NEGOCIOS PJ
MONEDA:	SOLES
CUENTA:	200-3001571913
CCI:	003-200-003001571913-38
DIRECCION	AV PASEO DE LA REPUBLICA NRO 1527
051585	LIMA LIMA CHORRILLOS

Banca por Internet para Empresas

Accede a tus estado de cuenta desde nuestra Banca por Internet para Empresas

Comunícate a nuestro whatsapp: 993-119-001

Canal telefónico: 311-9001/ 0 801 00 801

RESUMEN DEL MES

SALDO PREVIO	ABONOS			CARGOS			INTERESES		SALDO FINAL
	DEPÓSITO Y TRANSF.	CHEQUES	OTROS	RETIROS PAGOS Y TRANSF.	CHEQUES	OTROS	ACREEDOR	DEUDOR	
25,200.51	18,150.00	0.00	227,755.25	181,513.12	0.00	29,202.62	0.00	0.00	60,390.02

FECHA DE OP.	FECHA DE PROC	MOVIMIENTO	DETALLE	CÓDIGO DE OPERACIÓN	CANAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN	(+) ABONOS (-)CARGOS	SALDO
03/01	03/01	COMISION EXCESO AGENTE	31/12/21	9517056	INTERNO		-21.00	25,179.51
03/01	03/01	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO GIAN MARCO	2015741	WEB		-220.00	24,959.51
02/01	03/01	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO IDA INES	1033549	WEB		-600.00	24,359.51
03/01	03/01	N/D I-BANC + COM.O/C	I-BANC				-1,762.62	22,596.89
03/01	03/01	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	2623081	WEB		-2,605.14	19,991.75
03/01	03/01	ITF	OPERACION: 2575630		INTERNO		-0.05	19,991.70
03/01	03/01	ITF	OPERACION: 2623081		INTERNO		-0.10	19,991.60
03/01	03/01	CONSUMO POS	FBPAY 6XGKCA				-4.36	19,987.24
03/01	03/01	CONSUMO POS	VM*LA CEREZA				-21.00	19,966.24
03/01	03/01	CONSUMO POS	FBPAY LUGJAB				-48.64	19,917.60
03/01	03/01	CONSUMO POS	HYM HENNES Y				-91.75	19,825.85
03/01	03/01	CONSUMO POS	VM*AESTHETIC				-98.00	19,727.85
03/01	03/01	CONSUMO POS	SUPERM METRO				-174.27	19,553.58
03/01	03/01	CONSUMO POS	E S MOTUPE				-206.89	19,346.69
03/01	03/01	CONSUMO POS	SKECHERS				-437.00	18,909.69
03/01	03/01	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9537306	INTERNO		-7.20	18,902.49
04/01	04/01	ABONO TRANSFERENCIA	INVERSIONES Y SERVICIOS ROFABR	0794293	WEB		6,000.00	24,902.49
04/01	04/01	CARGO TRANSFERENCIA	GARCIA ROJAS NICKY FRANK	0525092	WEB		-100.00	24,802.49
04/01	04/01	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	0470331	WEB		-300.00	24,502.49
04/01	04/01	CARGO TRANSFERENCIA	ESCOBAR SERRANO JESSLY YASMIN	0529736	WEB		-300.00	24,202.49
04/01	04/01	ITF			INTERNO		-0.15	24,202.34
04/01	04/01	ITF	OPERACION: 0794293		INTERNO		-0.30	24,202.04
04/01	04/01	CONSUMO POS	PUEBLO TRADI				-415.00	23,787.04
04/01	04/01	CONSUMO POS	CE UP POWE				-3,158.20	20,628.84
05/01	05/01	CARGO TRANSFERENCIA	GARCIA ROJAS NICKY FRANK	0984521	WEB		-60.00	20,568.84
05/01	05/01	CARGO TRANSFERENCIA	ESCOBAR SERRANO JESSLY YASMIN	0301442	WEB		-150.00	20,418.84
05/01	05/01	CARGO TRANSFERENCIA	TAPIA PAZ ALEX	0480560	WEB		-200.00	20,218.84
05/01	05/01	CARGO TRANSFERENCIA	OLIVOS OLANO KERLI FRANKLIN	0165885	WEB		-700.00	19,518.84
05/01	05/01	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0298577	WEB		-19,469.09	49.75
05/01	05/01	ITF	OPERACION: 0298577		INTERNO		-0.95	48.80
06/01	06/01	N/A VARIOS	TRAN TIL	0895938	INTERNO		13,000.00	13,048.80
06/01	06/01	CONSUMO POS	FBPAY F6EX7B	9502830	INTERNO		-48.95	12,999.85
06/01	06/01	N/D COM PAGO PLANILLA	05/01/22	9502829	INTERNO		-51.68	12,948.17
06/01	06/01	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	0901856	WEB		-1,000.00	11,948.17
06/01	06/01	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1069572	WEB		-10,945.15	1,003.02
06/01	06/01	ITF	OPERACION: 0901856		INTERNO		-0.05	1,002.97
06/01	06/01	ITF	OPERACION: 1069572		INTERNO		-0.50	1,002.47

NOTA 1: Puedes encontrar la dirección completa del código de ubicación ingresando a www.interbank.pe/listadecanales
NOTA 2: Si dentro de 30 días no formulas observaciones al presente estado, lo daremos por reconocido y aprobado.
NOTA 3: Para encontrarte informado sobre los cambios en las condiciones aplicables a tus productos y/o servicios, te recomendamos visitar periódicamente la pestaña de Novedades en el siguiente enlace: www.interbank.pe/somos-transparentes

FECHA DE OP.	FECHA DE PROC.	MOVIMIENTO	DETALLE	CÓDIGO DE OPERACIÓN	CANAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN (1)	(+) ABONOS (-) CARGOS	Saldo
06/01	06/01	ITF	OPERACION: 0895938		INTERNO		-0.65	1,001.82
06/01	06/01	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9504010	INTERNO		-38.00	963.82
07/01	07/01	ABONO PROVEEDORES CCE	BCP-CORPORACION FINANCIERA DE	7012401			26,400.00	27,363.82
07/01	07/01	ITF			INTERNO		-1.30	27,362.52
10/01	10/01	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-MTC ADMINISTRACION GRAL P	7528652			6,336.00	33,698.52
10/01	10/01	CARGO TRANSFERENCIA	GARCIA ROJAS NICKY FRANK	2522068	WEB		-300.00	33,398.52
10/01	10/01	CARGO TRANSFERENCIA	ESCOBAR SERRANO JESSLY YASMIN	3527182	WEB		-400.00	32,998.52
08/01	10/01	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	0639914	WEB		-600.00	32,398.52
08/01	10/01	N/D I-BANC + COM.O/C	I-BANC				-3,018.87	29,379.65
10/01	10/01	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	3521533	WEB		-6,941.08	22,438.57
08/01	10/01	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0622389	WEB		-19,854.55	2,584.02
08/01	10/01	ITF	OPERACION: 0628872		INTERNO		-0.15	2,583.87
10/01	10/01	ITF			INTERNO		-0.30	2,583.57
10/01	10/01	ITF	OPERACION: 3521533		INTERNO		-0.30	2,583.27
08/01	10/01	ITF	OPERACION: 0622389		INTERNO		-0.95	2,582.32
10/01	10/01	CONSUMO POS	E S MOTUPE				-200.00	2,382.32
10/01	10/01	CONSUMO POS	INKAFARMA MO				-257.60	2,124.72
10/01	10/01	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9509742	INTERNO		-1.00	2,123.72
10/01	10/01	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9509741	INTERNO		-80.13	2,043.59
11/01	11/01	N/A VARIOS	DEV.I-BANC				880.25	2,923.84
11/01	11/01	N/D I-BANC + COM.O/C	ITF I-BANC E				-64.64	2,859.20
11/01	11/01	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	0829285	WEB		-300.00	2,559.20
11/01	11/01	CARGO TRANSFERENCIA	CUENTAS DE REGISTRO OPERACIONE	1102048	AGENTE	DIRM8618	-300.00	2,259.20
11/01	11/01	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	0914128	WEB		-370.00	1,889.20
11/01	11/01	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0360600	WEB		-500.00	1,389.20
11/01	11/01	CONSUMO POS	SB - 024 RP				-18.00	1,371.20
11/01	11/01	CONSUMO POS	FBPAY Q6RDHB				-48.48	1,322.72
11/01	11/01	CONSUMO POS	PH - 030 CHI				-62.90	1,259.82
12/01	12/01	RETIRO EFECTIVO		0461382	ATM	I7004469	-100.00	1,159.82
12/01	12/01	CONSUMO POS	SPECIAL BOOK				-157.00	1,002.82
13/01	13/01	N/A VARIOS	DEV.I-BANC				60.00	1,062.82
13/01	13/01	DEP.EFECTIVO		1034352	TIENDA	769	4,000.00	5,062.82
13/01	13/01	CARGO TRANSFERENCIA	NEIRA ROMERO EDUARDO	1241851	WEB		-100.00	4,962.82
13/01	13/01	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	1246578	WEB		-250.00	4,712.82
13/01	13/01	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1036368	WEB		-282.65	4,430.17
13/01	13/01	CARGO TRANSFERENCIA	TELLO CHUJUTALLI WILSER	0165724	WEB		-300.00	4,130.17
13/01	13/01	PAGO DE SERVICIOS	CLARO-NRO TELEFONO	1040871	WEB		-3,188.51	941.66
13/01	13/01	ITF	OPERACION: 1040871		INTERNO		-0.15	941.51
13/01	13/01	ITF	OPERACION: 1034352		INTERNO		-0.20	941.31
13/01	13/01	CONSUMO POS	INKAFARMA CH				-31.50	909.81
13/01	13/01	CONSUMO POS	CE UP POWE				-90.00	819.81
13/01	13/01	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9503912	INTERNO		-2.00	817.81
14/01	14/01	CARGO TRANSFERENCIA	CORDOVA PACHAS JOSE ALFREDO	0196220	WEB		-60.00	757.81
14/01	14/01	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	0185182	WEB		-200.00	557.81
14/01	14/01	CARGO TRANSFERENCIA	CUENTAS DE REGISTRO OPERACIONE	0248922	AGENTE	DIRM8618	-200.00	357.81
14/01	14/01	CONSUMO POS	Netflix INC				-44.90	312.91
14/01	14/01	CONSUMO POS	VM*LA CEREZA				-62.00	250.91
14/01	14/01	CONSUMO POS	E S MOTUPE				-150.00	100.91
15/01	17/01	ABONO TRANSFERENCIA	INVERSIONES Y SERVICIOS ROFABR	0845744	WEB		6,000.00	6,100.91
17/01	17/01	CARGO TRANSFERENCIA	CORDOVA PACHAS JOSE ALFREDO	3955637	WEB		-20.00	6,080.91
15/01	17/01	CARGO TRANSFERENCIA	GARCIA ROJAS NICKY FRANK	0398259	WEB		-100.00	5,980.91
17/01	17/01	CARGO TRANSFERENCIA	BOULANGGER ATOCHE LOURDES MARI	2526120	WEB		-100.00	5,880.91
17/01	17/01	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	3174177	WEB		-150.00	5,730.91
16/01	17/01	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	1697475	WEB		-200.00	5,530.91
17/01	17/01	CARGO TRANSFERENCIA	NEIRA ROMERO EDUARDO	2529774	WEB		-200.00	5,330.91
17/01	17/01	CARGO TRANSFERENCIA	GARCIA ROJAS NICKY FRANK	3239012	WEB		-200.00	5,130.91
16/01	17/01	CARGO TRANSFERENCIA	GARCIA ROJAS NICKY FRANK	1596625	WEB		-300.00	4,830.91
15/01	17/01	CARGO TRANSFERENCIA	CUENTAS DE REGISTRO OPERACIONE	1215878	AGENTE	DIRM8618	-300.00	4,530.91
17/01	17/01	CARGO TRANSFERENCIA	ESCOBAR SERRANO JESSLY YASMIN	3187004	WEB		-900.00	3,630.91
17/01	17/01	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	3170728	WEB		-2,833.95	796.96
17/01	17/01	ITF	OPERACION: 3170728		INTERNO		-0.10	796.86

FECHA DE OP.	FECHA DE PROC.	MOVIMIENTO	DETALLE	CÓDIGO DE OPERACIÓN	CANAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN (1)	(+) ABONOS (-) CARGOS	Saldo
15/01	17/01	ITF	OPERACION: 0845744		INTERNO		-0.30	796.56
17/01	17/01	CONSUMO POS	INKAFARMA MO				-156.20	640.36
18/01	18/01	CARGO TRANSFERENCIA	SERQUEN TIMANA JULIO CESAR	0554717	WEB		-100.00	540.36
18/01	18/01	CARGO TRANSFERENCIA	GARCIA ROJAS NICKY FRANK	1027109	WEB		-200.00	340.36
20/01	20/01	CARGO TRANSFERENCIA	ORTEGA RODRIGUEZ VERONICA ROXA	0701431	WEB		-30.00	310.36
20/01	20/01	CARGO TRANSFERENCIA	NEIRA ROMERO EDUARDO	0699336	WEB		-70.00	240.36
20/01	20/01	CARGO TRANSFERENCIA	GARCIA ROJAS NICKY FRANK	0588226	WEB		-200.00	40.36
21/01	21/01	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	0034886	WEB		-30.00	10.36
21/01	21/01	CONSUMO POS	FBPAY 2RTEXA				-8.56	1.80
24/01	24/01	DEP.EFECTIVO		3092881	AGENTE	DIRZ2047	150.00	151.80
22/01	24/01	N/A VARIOS	TRAN TIL	0707146	INTERNO		1,628.00	1,779.80
22/01	24/01	DEP.EFECTIVO		0273609	ATM	I7693794	2,000.00	3,779.80
24/01	24/01	CARGO TRANSFERENCIA	GARCIA ROJAS NICKY FRANK	2795433	WEB		-50.00	3,729.80
22/01	24/01	CARGO TRANSFERENCIA	GARCIA ROJAS NICKY FRANK	0633418	WEB		-100.00	3,629.80
22/01	24/01	CARGO TRANSFERENCIA	ESCOBAR SERRANO JESSLY YASMIN	0643359	WEB		-100.00	3,529.80
24/01	24/01	CARGO TRANSFERENCIA	GARCIA ROJAS NICKY FRANK	3485890	WEB		-100.00	3,429.80
24/01	24/01	CARGO TRANSFERENCIA	OVIEDO MENA JORGE LUIS	2230780	WEB		-110.00	3,319.80
24/01	24/01	CARGO TRANSFERENCIA	SERQUEN TIMANA JULIO CESAR	2244070	WEB		-110.00	3,209.80
24/01	24/01	CARGO TRANSFERENCIA	TABOADA VIVANCO LUIS AUGUSTO	2254802	WEB		-360.00	2,849.80
24/01	24/01	CARGO TRANSFERENCIA	GONZALEZ DIOSES JHONY HENRY	2216129	WEB		-460.00	2,389.80
23/01	24/01	RETIRO EFECTIVO		1719139	ATM	I7002396	-500.00	1,889.80
22/01	24/01	CARGO TRANSFERENCIA	RICHARDS CHU LUIS EMILIO	0627815	WEB		-1,100.00	789.80
22/01	24/01	ITF	OPERACION: 0627815		INTERNO		-0.05	789.75
22/01	24/01	ITF	OPERACION: 0707146		INTERNO		-0.05	789.70
22/01	24/01	ITF	OPERACION: 0273609		INTERNO		-0.10	789.60
24/01	24/01	CONSUMO POS	FBPAY *N8E9				-8.57	781.03
24/01	24/01	CONSUMO POS	INKAFARMA MO				-111.00	670.03
24/01	24/01	CONSUMO POS	IZI*RESTAURA				-130.00	540.03
25/01	25/01	CONSUMO POS	SUPERM METRO				-482.69	57.34
26/01	26/01	CARGO TRANSFERENCIA	GARCIA ROJAS NICKY FRANK	0562806	WEB		-50.00	7.34
28/01	28/01	ABONO PROVEEDORES CCE	BCP-CORPORACION FINANCIERA DE	7019884			42,000.00	42,007.34
28/01	28/01	CARGO TRANSFERENCIA	GARCIA ROJAS NICKY FRANK	1104708	WEB		-300.00	41,707.34
28/01	28/01	CARGO TRANSFERENCIA	TELLO CHUJUTALLI WILSER	1042985	WEB		-2,000.00	39,707.34
28/01	28/01	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	1054051	WEB		-3,500.00	36,207.34
28/01	28/01	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1072819	WEB		-4,350.43	31,856.91
28/01	28/01	CARGO TRANSFERENCIA	CASTILLO ROMERO CARMEN ANTONIA	1399912	WEB		-5,130.00	26,726.91
28/01	28/01	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1086374	WEB		-5,901.14	20,825.77
28/01	28/01	ITF	OPERACION: 1042985		INTERNO		-0.10	20,825.67
28/01	28/01	ITF	OPERACION: 1054051		INTERNO		-0.15	20,825.52
28/01	28/01	ITF	OPERACION: 1072819		INTERNO		-0.20	20,825.32
28/01	28/01	ITF	OPERACION: 1086374		INTERNO		-0.25	20,825.07
28/01	28/01	ITF	OPERACION: 1399912		INTERNO		-0.25	20,824.82
28/01	28/01	ITF			INTERNO		-2.10	20,822.72
28/01	28/01	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9504263	INTERNO		-3.06	20,819.66
31/01	31/01	ABONO PROVEEDORES CCE	BCP-ODEBRECHT PERU OPERACIONE	7021432			137,451.00	158,270.66
29/01	31/01	CARGO TRANSFERENCIA	PURIZACA NUNEZ LEANDRO ARTURO	0370839	WEB		-50.00	158,220.66
30/01	31/01	CARGO TRANSFERENCIA	CORDOVA PACHAS JOSE ALFREDO	2112728	WEB		-82.00	158,138.66
30/01	31/01	CARGO TRANSFERENCIA	SANTILLAN LUNA EDWARD AYRTHON	2090055	WEB		-100.00	158,038.66
29/01	31/01	CARGO TRANSFERENCIA	GARCIA ROJAS NICKY FRANK	0377510	WEB		-200.00	157,838.66
31/01	31/01	CARGO TRANSFERENCIA	ALVAREZ CHOQUEJAHUA JUANITA RO	2909733	WEB		-400.00	157,438.66
29/01	31/01	CARGO TRANSFERENCIA	ESCOBAR SERRANO JESSLY YASMIN	0655071	WEB		-500.00	156,938.66
31/01	31/01	CARGO TRANSFERENCIA	GONZALEZ DIOSES JHONY HENRY	2864230	WEB		-500.00	156,438.66
31/01	31/01	CARGO TRANSFERENCIA	SOUQUON CASTILLO JUDITH ANGELI	2900948	WEB		-800.00	155,638.66
31/01	31/01	RETIRO EFECTIVO		3075256	ATM	I7004469	-2,500.00	153,138.66
29/01	31/01	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0359306	WEB		-2,933.33	150,205.33
31/01	31/01	N/D I-BANC + COM.O/C	I-BANC				-3,804.55	146,400.78
31/01	31/01	N/D I-BANC + COM.O/C	I-BANC				-4,827.76	141,573.02
31/01	31/01	N/D I-BANC + COM.O/C	I-BANC				-5,028.75	136,544.27
31/01	31/01	CARGO TRANSFERENCIA	CANCHAN ZUNIGA ANA MARIA	3567225	WEB		-10,000.00	126,544.27
31/01	31/01	CARGO TRANSFERENCIA	VALERA ALVARADO CLAUDIA ELIZAB	2797225	WEB		-14,700.00	111,844.27
31/01	31/01	CARGO TRANSFERENCIA	TELLO CHUJUTALLI WILSER	2749895	WEB		-19,500.00	92,344.27

FECHA DE OP.	FECHA DE PROC.	MOVIMIENTO	DETALLE	CÓDIGO DE OPERACIÓN	CANAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN (1)	(+) ABONOS (-) CARGOS	Saldo
31/01	31/01	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	3695291	WEB		-31,296.10	61,048.17
29/01	31/01	ITF	OPERACION: 0359306		INTERNO		-0.10	61,048.07
31/01	31/01	ITF	OPERACION: 3075256		INTERNO		-0.10	61,047.97
31/01	31/01	ITF	OPERACION: 3027611		INTERNO		-0.15	61,047.82
31/01	31/01	ITF	OPERACION: 3295923		INTERNO		-0.20	61,047.62
31/01	31/01	ITF	OPERACION: 2977454		INTERNO		-0.25	61,047.37
31/01	31/01	ITF	OPERACION: 3567225		INTERNO		-0.50	61,046.87
31/01	31/01	ITF	OPERACION: 2797225		INTERNO		-0.70	61,046.17
31/01	31/01	ITF	OPERACION: 2749895		INTERNO		-0.95	61,045.22
31/01	31/01	ITF	OPERACION: 3695291		INTERNO		-1.55	61,043.67
31/01	31/01	ITF			INTERNO		-6.85	61,036.82
31/01	31/01	CONSUMO POS	INKAFARMA MO				-117.50	60,919.32
31/01	31/01	CONSUMO POS	IZI*BOTICAS				-156.20	60,763.12
31/01	31/01	CONSUMO POS	E S MOTUPE				-252.42	60,510.70
31/01	31/01	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9510538	INTERNO		-18.50	60,492.20
31/01	31/01	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9510539	INTERNO		-72.18	60,420.02
31/01	31/01	MANTENIMIENTO DE CUENTA					-30.00	60,390.02

Interbank

ESTADO DE CUENTA NEGOCIOS

Mes: Febrero 2022

CLIENTE:	COMPA@IA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP - COMSEPROA SAC
TIPO:	CTA.NEGOCIOS PJ
MONEDA:	SOLES
CUENTA:	200-3001571913
CCI:	003-200-003001571913-38
DIRECCION	AV PASEO DE LA REPUBLICA NRO 1527
051383	LIMA LIMA CHORRILLOS

Banca por Internet para Empresas

Accede a tus estado de cuenta desde nuestra Banca por Internet para Empresas

Comunícate a nuestro whatsapp: 993-119-001

Canal telefónico: 311-9001/ 0 801 00 801

RESUMEN DEL MES

SALDO PREVIO	ABONOS			CARGOS			INTERESES		SALDO FINAL
	DEPÓSITO Y TRANSF.	CHEQUES	OTROS	RETIROS PAGOS Y TRANSF.	CHEQUES	OTROS	ACREEDOR	DEUDOR	
60,390.02	5,800.00	0.00	212,455.57	220,500.64	0.00	38,392.91	0.00	0.00	19,752.04

FECHA DE OP.	FECHA DE PROC	MOVIMIENTO	DETALLE	CÓDIGO DE OPERACIÓN	CANAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN	(+) ABONOS (-)CARGOS	SALDO
01/02	01/02	N/A VARIOS	DEV.I-BANC				208.33	60,598.35
01/02	01/02	N/A VARIOS	DEV.I-BANC				541.67	61,140.02
01/02	01/02	CARGO TRANSFERENCIA	PAZ ALACHE LUIS MIGUEL	1520252	WEB		-80.00	61,060.02
01/02	01/02	CARGO TRANSFERENCIA	GARCIA ROJAS NICKY FRANK	0405380	WEB		-300.00	60,760.02
01/02	01/02	CARGO TRANSFERENCIA	NEIRA ROMERO EDUARDO	1515203	WEB		-410.00	60,350.02
01/02	01/02	CARGO TRANSFERENCIA	OLIVOS OLANO KERLI FRANKLIN	1313519	WEB		-1,000.00	59,350.02
01/02	01/02	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1227632	WEB		-3,702.87	55,647.15
01/02	01/02	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1218445	WEB		-54,431.28	1,215.87
01/02	01/02	ITF	OPERACION: 1313519		INTERNO		-0.05	1,215.82
01/02	01/02	ITF	OPERACION: 1227632		INTERNO		-0.15	1,215.67
01/02	01/02	ITF	OPERACION: 1218445		INTERNO		-2.70	1,212.97
01/02	01/02	CONSUMO POS	INKAFARMA MO				-148.10	1,064.87
01/02	01/02	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9531577	INTERNO		-2.00	1,062.87
01/02	01/02	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9531576	INTERNO		-164.51	898.36
03/02	03/02	N/A VARIOS	DEV.I-BANC				708.33	1,606.69
03/02	03/02	ABONO TRANSFERENCIA	VALERA ALVARADO CLAUDIA ELIZAB	0860111	WEB		800.00	2,406.69
03/02	03/02	N/A VARIOS	DEV.I-BANC				1,164.71	3,571.40
03/02	03/02	CARGO TRANSFERENCIA	NEIRA ROMERO EDUARDO	0154666	WEB		-50.00	3,521.40
03/02	03/02	CARGO TRANSFERENCIA	ALVAREZ CHOQUEJAHUA JUANITA RO	0770037	WEB		-90.00	3,431.40
03/02	03/02	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	0974227	WEB		-100.00	3,331.40
03/02	03/02	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	0549165	WEB		-200.00	3,131.40
03/02	03/02	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	0966602	WEB		-210.00	2,921.40
03/02	03/02	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO REM RX	0766858	WEB		-531.67	2,389.73
03/02	03/02	ITF			INTERNO		-0.05	2,389.68
03/02	03/02	CONSUMO POS	FBPAY *4HLJ				-19.43	2,370.25
03/02	03/02	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO REM RX	9504548	INTERNO		-3.50	2,366.75
04/02	04/02	N/A VARIOS	DEV.I-BANC				531.67	2,898.42
04/02	04/02	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	0711274	WEB		-100.00	2,798.42
04/02	04/02	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	0899592	WEB		-100.00	2,698.42
04/02	04/02	CARGO TRANSFERENCIA	GARCIA ROJAS NICKY FRANK	0487422	WEB		-300.00	2,398.42
04/02	04/02	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	0121609	WEB		-1,100.00	1,298.42
04/02	04/02	ITF	OPERACION: 0121609		INTERNO		-0.05	1,298.37
04/02	04/02	CONSUMO POS	FBPAY *Q4QR				-47.77	1,250.60
05/02	07/02	CARGO TRANSFERENCIA	ESCOBAR SERRANO JESSLY YASMIN	0434989	WEB		-780.00	470.60
07/02	07/02	CONSUMO POS	FBPAY *FBE2				-47.39	423.21
07/02	07/02	CONSUMO POS	IZI*REST GOU				-231.00	192.21
08/02	08/02	N/A VARIOS	TRAN TIL	1560973	INTERNO		500.00	692.21

NOTA 1: Puedes encontrar la dirección completa del código de ubicación ingresando a www.interbank.pe/listadecanales
NOTA 2: Si dentro de 30 días no formulas observaciones al presente estado, lo daremos por reconocido y aprobado.
NOTA 3: Para encontrarte informado sobre los cambios en las condiciones aplicables a tus productos y/o servicios, te recomendamos visitar periódicamente la pestaña de Novedades en el siguiente enlace: www.interbank.pe/somos-transparentes

FECHA DE OP.	FECHA DE PROC.	MOVIMIENTO	DETALLE	CÓDIGO DE OPERACIÓN	CANAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN (1)	(+) ABONOS (-) CARGOS	Saldo
08/02	08/02	N/A VARIOS	TRAN TIL	1556537	INTERNO		750.00	1,442.21
08/02	08/02	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-ZONA REGISTRAL I SEDE PIU	7190141			59,400.00	60,842.21
08/02	08/02	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	0909376	WEB		-30.00	60,812.21
08/02	08/02	CARGO TRANSFERENCIA	GARCIA ROJAS NICKY FRANK	0512020	WEB		-130.00	60,682.21
08/02	08/02	CARGO TRANSFERENCIA	GARCIA ROJAS NICKY FRANK	1133249	WEB		-150.00	60,532.21
08/02	08/02	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1126184	WEB		-8,505.10	52,027.11
08/02	08/02	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1082764	WEB		-50,159.98	1,867.13
08/02	08/02	ITF	OPERACION: 1126184		INTERNO		-0.40	1,866.73
08/02	08/02	ITF	OPERACION: 1082764		INTERNO		-2.50	1,864.23
08/02	08/02	ITF			INTERNO		-2.95	1,861.28
08/02	08/02	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9502737	INTERNO		-30.67	1,830.61
08/02	08/02	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9502736	INTERNO		-121.93	1,708.68
09/02	09/02	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	0726329	WEB		-100.00	1,608.68
09/02	09/02	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	0732057	WEB		-100.00	1,508.68
09/02	09/02	CARGO TRANSFERENCIA	GARCIA ROJAS NICKY FRANK	0741910	WEB		-100.00	1,408.68
09/02	09/02	CARGO TRANSFERENCIA	ESCOBAR SERRANO JESSLY YASMIN	0104533	WEB		-300.00	1,108.68
09/02	09/02	CARGO TRANSFERENCIA	CUENTAS DE REGISTRO OPERACIONE	0562202	AGENTE	DIRM8618	-300.00	808.68
09/02	09/02	CARGO TRANSFERENCIA	CUENTAS DE REGISTRO OPERACIONE	0561234	AGENTE	DIRM8618	-500.00	308.68
10/02	10/02	N/A VARIOS	TRAN TIL	0061244	INTERNO		1,200.00	1,508.68
10/02	10/02	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	1564320	WEB		-100.00	1,408.68
10/02	10/02	CARGO TRANSFERENCIA	CUENTAS DE REGISTRO OPERACIONE	0155260	AGENTE	DIRM8655	-200.00	1,208.68
10/02	10/02	ITF	OPERACION: 0061244		INTERNO		-0.05	1,208.63
11/02	11/02	CARGO TRANSFERENCIA	GARCIA ROJAS NICKY FRANK	0731718	WEB		-100.00	1,108.63
11/02	11/02	CARGO TRANSFERENCIA	ESCOBAR SERRANO JESSLY YASMIN	0132964	WEB		-200.00	908.63
11/02	11/02	CONSUMO POS	RESTAURANTE				-35.00	873.63
11/02	11/02	CONSUMO POS	IZI*PANADERI				-44.00	829.63
11/02	11/02	CONSUMO POS	CORPORACION				-192.01	637.62
13/02	14/02	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	1597647	WEB		-70.00	567.62
14/02	14/02	CONSUMO POS	Netflix				-44.90	522.72
14/02	14/02	CONSUMO POS	Banco Credi				-515.00	7.72
16/02	16/02	N/A VARIOS	TRAN TIL	0270956	INTERNO		200.00	207.72
16/02	16/02	N/A VARIOS	TRAN TIL	0263189	INTERNO		1,980.00	2,187.72
16/02	16/02	CARGO TRANSFERENCIA	ORTEGA RODRIGUEZ VERONICA ROXA	1035086	WEB		-40.00	2,147.72
16/02	16/02	N/D I-BANC + COM.O/C	I-BANC				-110.69	2,037.03
16/02	16/02	CARGO TRANSFERENCIA	ESCOBAR SERRANO JESSLY YASMIN	0321588	WEB		-200.00	1,837.03
16/02	16/02	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	0332212	WEB		-200.00	1,637.03
16/02	16/02	CARGO TRANSFERENCIA	GARCIA ROJAS NICKY FRANK	0340618	WEB		-300.00	1,337.03
16/02	16/02	CARGO TRANSFERENCIA	CUENTAS DE REGISTRO OPERACIONE	0420335	AGENTE	DIRM8618	-300.00	1,037.03
16/02	16/02	CARGO TRANSFERENCIA	ESCOBAR SERRANO JESSLY YASMIN	0313124	WEB		-450.00	587.03
16/02	16/02	CARGO TRANSFERENCIA	CUENTAS DE REGISTRO OPERACIONE	0418985	AGENTE	DIRM8618	-500.00	87.03
16/02	16/02	ITF	OPERACION: 0263189		INTERNO		-0.05	86.98
17/02	17/02	ABONO PROVEEDORES CCE	BCP-OEC PERU INFRAESTRUCTURA	7005606			39,036.60	39,123.58
17/02	17/02	CARGO TRANSFERENCIA	CORDOVA PACHAS JOSE ALFREDO	0514370	WEB		-20.00	39,103.58
17/02	17/02	RETIRO EFECTIVO		1232069	ATM	I7004469	-2,500.00	36,603.58
17/02	17/02	ITF	OPERACION: 1232069		INTERNO		-0.10	36,603.48
17/02	17/02	ITF			INTERNO		-1.95	36,601.53
18/02	18/02	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-SEGURO INTEGRAL DE SALUD	7387561			5,500.00	42,101.53
18/02	18/02	CARGO TRANSFERENCIA	SERQUEN TIMANA JULIO CESAR	0308118	WEB		-180.00	41,921.53
18/02	18/02	CARGO TRANSFERENCIA	ESCOBAR SERRANO JESSLY YASMIN	0444209	WEB		-250.00	41,671.53
18/02	18/02	CARGO TRANSFERENCIA	OLIVOS OLANO KERLI FRANKLIN	0184294	WEB		-700.00	40,971.53
18/02	18/02	CARGO TRANSFERENCIA	GARCIA ROJAS NICKY FRANK	0377952	WEB		-1,000.00	39,971.53
18/02	18/02	CARGO TRANSFERENCIA	ESCOBAR SERRANO JESSLY YASMIN	0423175	WEB		-1,500.00	38,471.53
18/02	18/02	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	0166547	WEB		-3,800.00	34,671.53
18/02	18/02	CARGO TRANSFERENCIA	VALERA ALVARADO CLAUDIA ELIZAB	0178057	WEB		-5,000.00	29,671.53
18/02	18/02	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0295640	WEB		-6,183.74	23,487.79
18/02	18/02	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0397104	WEB		-15,167.00	8,320.79
18/02	18/02	ITF			INTERNO		-0.05	8,320.74
18/02	18/02	ITF	OPERACION: 0377952		INTERNO		-0.05	8,320.69
18/02	18/02	ITF	OPERACION: 0423175		INTERNO		-0.05	8,320.64
18/02	18/02	ITF	OPERACION: 0166547		INTERNO		-0.15	8,320.49
18/02	18/02	ITF			INTERNO		-0.25	8,320.24

FECHA DE OP.	FECHA DE PROC.	MOVIMIENTO	DETALLE	CÓDIGO DE OPERACIÓN	CANAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN (1)	(+) ABONOS (-) CARGOS	Saldo
18/02	18/02	ITF	OPERACION: 0178057		INTERNO		-0.25	8,319.99
18/02	18/02	ITF	OPERACION: 0295640		INTERNO		-0.30	8,319.69
18/02	18/02	ITF	OPERACION: 0397104		INTERNO		-0.75	8,318.94
18/02	18/02	CONSUMO POS	Plaza Vea				-1,471.25	6,847.69
18/02	18/02	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9504411	INTERNO		-17.31	6,830.38
18/02	18/02	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9504412	INTERNO		-21.83	6,808.55
21/02	21/02	N/A VARIOS	DEV.I-BANC				208.33	7,016.88
19/02	21/02	ABONO TRANSFERENCIA	BARTRA SISLEY NURI MAYLIN	0306909	WEB		2,000.00	9,016.88
19/02	21/02	ABONO TRANSFERENCIA	BARTRA SISLEY NURI MAYLIN	0270010	WEB		3,000.00	12,016.88
19/02	21/02	RETIRO EFECTIVO		0680771	ATM	I7001639	-150.00	11,866.88
19/02	21/02	CARGO TRANSFERENCIA	VICE PENA CRISTHIAN ANDRES	0504222	WEB		-150.00	11,716.88
19/02	21/02	RETIRO EFECTIVO		0682470	ATM	I7001639	-400.00	11,316.88
19/02	21/02	RETIRO EFECTIVO		0684281	ATM	I7001639	-400.00	10,916.88
19/02	21/02	CARGO TRANSFERENCIA	GARCIA ROJAS NICKY FRANK	0394243	WEB		-500.00	10,416.88
19/02	21/02	CARGO TRANSFERENCIA	CHAPONAN CAJUSOL MARIA ADELY	0364796	WEB		-1,342.00	9,074.88
19/02	21/02	CARGO TRANSFERENCIA	ESCOBAR SERRANO JESSLY YASMIN	0359386	WEB		-2,000.00	7,074.88
19/02	21/02	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0474935	WEB		-4,134.84	2,940.04
19/02	21/02	ITF	OPERACION: 0364796		INTERNO		-0.05	2,939.99
19/02	21/02	ITF	OPERACION: 0306909		INTERNO		-0.10	2,939.89
19/02	21/02	ITF	OPERACION: 0359386		INTERNO		-0.10	2,939.79
19/02	21/02	ITF	OPERACION: 0270010		INTERNO		-0.15	2,939.64
19/02	21/02	ITF	OPERACION: 0474935		INTERNO		-0.20	2,939.44
21/02	21/02	CONSUMO POS	Papa Johns				-74.30	2,865.14
21/02	21/02	CONSUMO POS	COQUIMBO LIQ				-260.00	2,605.14
21/02	21/02	CONSUMO POS	IZI*NORT PAR				-960.00	1,645.14
21/02	21/02	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9508675	INTERNO		-10.07	1,635.07
22/02	22/02	PAGO DE SERVICIOS	CLARO-NRO TELEFONO	0640156	WEB		-125.00	1,510.07
22/02	22/02	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	0445236	WEB		-200.00	1,310.07
22/02	22/02	CARGO TRANSFERENCIA	ESCOBAR SERRANO JESSLY YASMIN	0380226	WEB		-600.00	710.07
22/02	22/02	CARGO TRANSFERENCIA	GARCIA ROJAS NICKY FRANK	0688674	WEB		-700.00	10.07
22/02	22/02	CONSUMO POS	FBPAY *3KNR				-8.41	1.66
23/02	23/02	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-MTC ADMINISTRACION GRAL P	7476931			6,336.00	6,337.66
23/02	23/02	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	1052534	WEB		-600.00	5,737.66
23/02	23/02	ITF			INTERNO		-0.30	5,737.36
24/02	24/02	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-ZONA REGISTRAL I SEDE PIU	7510812			3,415.65	9,153.01
24/02	24/02	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-ZONA REGISTRAL I SEDE PIU	7510814			11,538.88	20,691.89
24/02	24/02	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-ZONA REGISTRAL I SEDE PIU	7510813			14,335.40	35,027.29
24/02	24/02	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-ZONA REGISTRAL I SEDE PIU	7510815			59,400.00	94,427.29
24/02	24/02	CARGO TRANSFERENCIA	GARCIA ROJAS NICKY FRANK	0249504	WEB		-300.00	94,127.29
24/02	24/02	PAGO DE SERVICIOS	DIRECTV-MENSUAL POST	1038003	WEB		-546.78	93,580.51
24/02	24/02	CARGO TRANSFERENCIA	ESCOBAR SERRANO JESSLY YASMIN	0097033	WEB		-1,000.00	92,580.51
24/02	24/02	CARGO TRANSFERENCIA	GARCIA ROJAS NICKY FRANK	0094284	WEB		-1,020.00	91,560.51
24/02	24/02	CARGO TRANSFERENCIA	SOUQUON CASTILLO JUDITH ANGELI	1078332	WEB		-2,810.00	88,750.51
24/02	24/02	CARGO TRANSFERENCIA	ALVAREZ CHOQUEJAHUA JUANITA RO	1067211	WEB		-4,500.00	84,250.51
24/02	24/02	CARGO TRANSFERENCIA	ESCOBAR SERRANO JESSLY YASMIN	1054467	WEB		-5,600.00	78,650.51
24/02	24/02	PAGO DE SERVICIOS	MAF PERU-DOLARES CUOTA	1042436	WEB		-5,925.41	72,725.10
24/02	24/02	PAGO DE SERVICIOS	MAF PERU-DOLARES CUOTA	1042393	WEB		-6,327.81	66,397.29
24/02	24/02	ITF	OPERACION: 0094284		INTERNO		-0.05	66,397.24
24/02	24/02	ITF	OPERACION: 0097033		INTERNO		-0.05	66,397.19
24/02	24/02	ITF	OPERACION: 1078332		INTERNO		-0.10	66,397.09
24/02	24/02	ITF			INTERNO		-0.15	66,396.94
24/02	24/02	ITF	OPERACION: 1067211		INTERNO		-0.20	66,396.74
24/02	24/02	ITF	OPERACION: 1042436		INTERNO		-0.25	66,396.49
24/02	24/02	ITF	OPERACION: 1054467		INTERNO		-0.25	66,396.24
24/02	24/02	ITF	OPERACION: 1042393		INTERNO		-0.30	66,395.94
24/02	24/02	ITF			INTERNO		-0.55	66,395.39
24/02	24/02	ITF			INTERNO		-0.70	66,394.69
24/02	24/02	ITF			INTERNO		-2.95	66,391.74
24/02	24/02	CONSUMO POS	FBPAY *6XDK				-147.00	66,244.74
25/02	25/02	CARGO TRANSFERENCIA	ESCOBAR SERRANO JESSLY YASMIN	0373673	WEB		-1,000.00	65,244.74
25/02	25/02	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	0274702	WEB		-1,500.00	63,744.74

FECHA DE OP.	FECHA DE PROC.	MOVIMIENTO	DETALLE	CÓDIGO DE OPERACIÓN	CANAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN (1)	(+) ABONOS (-) CARGOS	Saldo
25/02	25/02	CARGO TRANSFERENCIA	ORTEGA RODRIGUEZ VERONICA ROXA	0242299	WEB		-10,900.00	52,844.74
25/02	25/02	RETIRO EFECTIVO		0587268	TIENDA	712	-15,000.00	37,844.74
25/02	25/02	ITF	OPERACION: 0274702		INTERNO		-0.05	37,844.69
25/02	25/02	ITF	OPERACION: 0373673		INTERNO		-0.05	37,844.64
25/02	25/02	ITF	OPERACION: 0242299		INTERNO		-0.50	37,844.14
25/02	25/02	ITF	OPERACION: 0587268		INTERNO		-0.75	37,843.39
25/02	25/02	CONSUMO POS	JR.ANGAMOS 3				-415.00	37,428.39
25/02	25/02	CONSUMO POS	JR.ANGAMOS 3				-415.00	37,013.39
28/02	28/02	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-SEGURO INTEGRAL DE SALUD	7586593			5,500.00	42,513.39
26/02	28/02	CARGO TRANSFERENCIA	NEIRA ROMERO EDUARDO	0113191	WEB		-100.00	42,413.39
26/02	28/02	CARGO TRANSFERENCIA	GARCIA ROJAS NICKY FRANK	0115883	WEB		-300.00	42,113.39
28/02	28/02	CARGO TRANSFERENCIA	GARCIA ROJAS NICKY FRANK	2839477	WEB		-400.00	41,713.39
27/02	28/02	CARGO TRANSFERENCIA	GARCIA ROJAS NICKY FRANK	1781861	WEB		-500.00	41,213.39
28/02	28/02	CARGO TRANSFERENCIA	TELLO CHUJUTALLI WILSER	3515218	WEB		-500.00	40,713.39
28/02	28/02	CARGO TRANSFERENCIA	ORTEGA RODRIGUEZ VERONICA ROXA	3538891	WEB		-500.00	40,213.39
26/02	28/02	CARGO TRANSFERENCIA	ESCOBAR SERRANO JESSLY YASMIN	0117596	WEB		-1,000.00	39,213.39
26/02	28/02	CARGO TRANSFERENCIA	ARANA SANCHEZ LUCIO ALFONSO	0098274	WEB		-1,200.00	38,013.39
26/02	28/02	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0330066	WEB		-1,677.16	36,336.23
26/02	28/02	CARGO TRANSFERENCIA	CASTILLO ROMERO CARMEN ANTONIA	0096439	WEB		-2,220.00	34,116.23
28/02	28/02	N/D I-BANC + COM.O/C	I-BANC				-2,254.50	31,861.73
28/02	28/02	N/D I-BANC + COM.O/C	I-BANC				-4,244.77	27,616.96
26/02	28/02	ITF	OPERACION: 0098274		INTERNO		-0.05	27,616.91
26/02	28/02	ITF	OPERACION: 0117596		INTERNO		-0.05	27,616.86
26/02	28/02	ITF	OPERACION: 0330066		INTERNO		-0.05	27,616.81
28/02	28/02	ITF			INTERNO		-0.10	27,616.71
26/02	28/02	ITF	OPERACION: 0096439		INTERNO		-0.10	27,616.61
28/02	28/02	ITF	OPERACION: 3531902		INTERNO		-0.10	27,616.51
28/02	28/02	ITF			INTERNO		-0.15	27,616.36
28/02	28/02	ITF	OPERACION: 2800545		INTERNO		-0.20	27,616.16
28/02	28/02	ITF			INTERNO		-0.25	27,615.91
28/02	28/02	CONSUMO POS	Be Sifrah				-108.40	27,507.51
28/02	28/02	CONSUMO POS	Calimod				-194.80	27,312.71
28/02	28/02	CONSUMO POS	Es Motupe				-279.01	27,033.70
28/02	28/02	CONSUMO POS	Plaza Vea				-400.34	26,633.36
28/02	28/02	CONSUMO POS	Saga Falabe				-409.22	26,224.14
28/02	28/02	CONSUMO POS	Calimod				-422.90	25,801.24
28/02	28/02	CONSUMO POS	Tai Loy				-556.60	25,244.64
28/02	28/02	CONSUMO POS	TIENDAS EFE				-2,294.51	22,950.13
28/02	28/02	CONSUMO POS	Up Powercam				-3,158.20	19,791.93
28/02	28/02	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9511537	INTERNO		-9.89	19,782.04
28/02	28/02	MANTENIMIENTO DE CUENTA					-30.00	19,752.04

Interbank

ESTADO DE CUENTA NEGOCIOS

Mes: Marzo 2022

CLIENTE:	COMPA@IA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP - COMSEPROA SAC
TIPO:	CTA.NEGOCIOS PJ
MONEDA:	SOLES
CUENTA:	200-3001571913
CCI:	003-200-003001571913-38
DIRECCION	AV PASEO DE LA REPUBLICA NRO 1527
051592	LIMA LIMA CHORRILLOS

Banca por Internet para Empresas

Accede a tus estado de cuenta desde nuestra Banca por Internet para Empresas

Comunícate a nuestro whatsapp: 993-119-001

Canal telefónico: 311-9001/ 0 801 00 801

RESUMEN DEL MES

SALDO PREVIO	ABONOS			CARGOS			INTERESES		SALDO FINAL
	DEPÓSITO Y TRANSF.	CHEQUES	OTROS	RETIROS PAGOS Y TRANSF.	CHEQUES	OTROS	ACREEDOR	DEUDOR	
19,752.04	8,450.00	0.00	615,641.91	442,630.55	0.00	45,876.26	0.00	0.00	155,337.14

FECHA DE OP.	FECHA DE PROC	MOVIMIENTO	DETALLE	CÓDIGO DE OPERACIÓN	CANAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN	(+) ABONOS (-)CARGOS	SALDO
01/03	01/03	CARGO TRANSFERENCIA	ESCOBAR SERRANO JESSLY YASMIN	1773019	WEB		-900.00	18,852.04
01/03	01/03	N/D I-BANC + COM.O/C	I-BANC				-1,056.17	17,795.87
01/03	01/03	CARGO TRANSFERENCIA	ESCOBAR SERRANO JESSLY YASMIN	1689581	WEB		-2,000.00	15,795.87
01/03	01/03	RETIRO EFECTIVO		0480755	ATM	IB700139	-2,500.00	13,295.87
01/03	01/03	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1618124	WEB		-5,774.68	7,521.19
01/03	01/03	ITF	OPERACION: 0393374		INTERNO		-0.05	7,521.14
01/03	01/03	ITF	OPERACION: 0480755		INTERNO		-0.10	7,521.04
01/03	01/03	ITF	OPERACION: 1689581		INTERNO		-0.10	7,520.94
01/03	01/03	ITF	OPERACION: 1618124		INTERNO		-0.25	7,520.69
01/03	01/03	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9537292	INTERNO		-10.82	7,509.87
02/03	02/03	CARGO TRANSFERENCIA	GARCIA ROJAS NICKY FRANK	0662781	WEB		-400.00	7,109.87
02/03	02/03	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0700632	WEB		-3,546.99	3,562.88
02/03	02/03	ITF	OPERACION: 0700632		INTERNO		-0.15	3,562.73
02/03	02/03	CONSUMO POS	IZI*TARA RES				-270.00	3,292.73
02/03	02/03	CONSUMO POS	Promart				-323.50	2,969.23
02/03	02/03	CONSUMO POS	Plaza Vea				-490.00	2,479.23
02/03	02/03	CONSUMO POS	Plaza Vea				-705.81	1,773.42
02/03	02/03	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9504998	INTERNO		-2.00	1,771.42
03/03	03/03	ABONO TRANSFERENCIA	BARTRA SISLEY NURI MAYLIN	1297914	WEB		1,250.00	3,021.42
03/03	03/03	ABONO TRANSF.CCE	BCP-COLEGIO SAN IGNACIO DE LOY	7003586			10,595.00	13,616.42
03/03	03/03	ABONO PROVEEDORES CCE	BCP-OEC PERU INFRAESTRUCTURA	7006552			31,657.57	45,273.99
03/03	03/03	CARGO TRANSFERENCIA	ORTEGA RODRIGUEZ VERONICA ROXA	0675728	WEB		-300.00	44,973.99
03/03	03/03	CARGO TRANSFERENCIA	ESCOBAR SERRANO JESSLY YASMIN	1256914	WEB		-1,760.00	43,213.99
03/03	03/03	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1281830	WEB		-4,104.67	39,109.32
03/03	03/03	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1668103	WEB		-7,094.10	32,015.22
03/03	03/03	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1426026	WEB		-30,894.45	1,120.77
03/03	03/03	ITF	OPERACION: 1256914		INTERNO		-0.05	1,120.72
03/03	03/03	ITF	OPERACION: 1297914		INTERNO		-0.05	1,120.67
03/03	03/03	ITF	OPERACION: 1281830		INTERNO		-0.20	1,120.47
03/03	03/03	ITF	OPERACION: 1668103		INTERNO		-0.35	1,120.12
03/03	03/03	ITF			INTERNO		-0.50	1,119.62
03/03	03/03	ITF	OPERACION: 1426026		INTERNO		-1.50	1,118.12
03/03	03/03	ITF			INTERNO		-1.55	1,116.57
03/03	03/03	CONSUMO POS	TPT CIX REAL				-210.00	906.57
03/03	03/03	CONSUMO POS	HUSH PUPPIES				-278.00	628.57
03/03	03/03	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9504898	INTERNO		-5.85	622.72
03/03	03/03	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9504896	INTERNO		-18.46	604.26

NOTA 1: Puedes encontrar la dirección completa del código de ubicación ingresando a www.interbank.pe/listadecanales
NOTA 2: Si dentro de 30 días no formulas observaciones al presente estado, lo daremos por reconocido y aprobado.
NOTA 3: Para encontrarte informado sobre los cambios en las condiciones aplicables a tus productos y/o servicios, te recomendamos visitar periódicamente la pestaña de Novedades en el siguiente enlace: www.interbank.pe/somos-transparentes

FECHA DE OP.	FECHA DE PROC.	MOVIMIENTO	DETALLE	CÓDIGO DE OPERACIÓN	CANAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN (1)	(+) ABONOS (-) CARGOS	Saldo
03/03	03/03	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9504897	INTERNO		-72.73	531.53
04/03	04/03	CARGO TRANSFERENCIA	GARCIA ROJAS NICKY FRANK	0750380	WEB		-400.00	131.53
07/03	07/03	ABONO TRANSF.CCE	BCP-JUNTA DE PROPIETARIOS EDIF	7004388			5.00	136.53
05/03	07/03	ABONO TRANSFERENCIA	BARTRA SISLEY NURI MAYLIN	0612136	WEB		500.00	636.53
05/03	07/03	ABONO TRANSFERENCIA	ALVAREZ CHOQUEJAHUA JUANITA RO	0201093	WEB		2,000.00	2,636.53
07/03	07/03	ABONO TRANSF.CCE	BCP-JUNTA DE PROPIETARIOS EDIF	7004391			5,845.00	8,481.53
07/03	07/03	ABONO TRANSF.CCE	BCP-PIURA GAS S A	7004480			6,023.00	14,504.53
07/03	07/03	CARGO TRANSFERENCIA	ORTEGA RODRIGUEZ VERONICA ROXA	3373619	WEB		-200.00	14,304.53
07/03	07/03	CARGO TRANSFERENCIA	GARCIA ROJAS NICKY FRANK	3479590	WEB		-200.00	14,104.53
07/03	07/03	CARGO TRANSFERENCIA	ORTEGA RODRIGUEZ VERONICA ROXA	3887123	WEB		-200.00	13,904.53
05/03	07/03	CARGO TRANSFERENCIA	ORTEGA RODRIGUEZ VERONICA ROXA	0666854	WEB		-250.00	13,654.53
07/03	07/03	CARGO TRANSFERENCIA	FLORES OCHOA ANGIE DARLENE	4216099	WEB		-1,500.00	12,154.53
07/03	07/03	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	3903348	WEB		-11,980.41	174.12
07/03	07/03	ITF	OPERACION: 4216099		INTERNO		-0.05	174.07
05/03	07/03	ITF	OPERACION: 0201093		INTERNO		-0.10	173.97
07/03	07/03	ITF			INTERNO		-0.25	173.72
07/03	07/03	ITF			INTERNO		-0.30	173.42
07/03	07/03	ITF	OPERACION: 3903348		INTERNO		-0.55	172.87
07/03	07/03	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9511032	INTERNO		-26.02	146.85
08/03	08/03	DEP.EFECTIVO		0780176	AGENTE	DIRM8052	400.00	546.85
08/03	08/03	DEP.EFECTIVO		0782048	AGENTE	DIRM8052	400.00	946.85
08/03	08/03	DEP.EFECTIVO		0783904	AGENTE	DIRM8052	400.00	1,346.85
08/03	08/03	DEP.EFECTIVO		0785419	AGENTE	DIRM8052	400.00	1,746.85
08/03	08/03	DEP.EFECTIVO		1027996	AGENTE	DIRM8082	500.00	2,246.85
08/03	08/03	DEP.EFECTIVO		1106899	AGENTE	DIRM8082	700.00	2,946.85
08/03	08/03	RETIRO EFECTIVO		0467345	ATM	I7004469	-50.00	2,896.85
08/03	08/03	N/D AUTORIZADA	COMIS OP DIR	0780176	AGENTE	DIRM8052	-7.50	2,889.35
08/03	08/03	N/D AUTORIZADA	COMIS OP DIR	0782048	AGENTE	DIRM8052	-7.50	2,881.85
08/03	08/03	N/D AUTORIZADA	COMIS OP DIR	0783904	AGENTE	DIRM8052	-7.50	2,874.35
08/03	08/03	N/D AUTORIZADA	COMIS OP DIR	0785419	AGENTE	DIRM8052	-7.50	2,866.85
08/03	08/03	N/D AUTORIZADA	COMIS OP DIR	1027996	AGENTE	DIRM8082	-7.50	2,859.35
08/03	08/03	N/D AUTORIZADA	COMIS OP DIR	1106899	AGENTE	DIRM8082	-7.50	2,851.85
09/03	09/03	CARGO TRANSFERENCIA	VICE PENA CRISTHIAN ANDRES	0084926	WEB		-80.00	2,771.85
10/03	10/03	ITF			INTERNO		-0.10	2,771.75
10/03	10/03	CONSUMO POS	Up Powercam				-2,771.56	0.19
11/03	11/03	ABONO PROVEEDORES CCE	BCP-ODEBRECHT PERU OPERACIONE	7008209			77,889.38	77,889.57
11/03	11/03	ABONO PROVEEDORES CCE	BCP-ODEBRECHT PERU OPERACIONE	7008208			142,436.35	220,325.92
11/03	11/03	CARGO TRANSFERENCIA	ORTEGA RODRIGUEZ VERONICA ROXA	0407206	WEB		-500.00	219,825.92
11/03	11/03	CARGO TRANSFERENCIA	GARCIA ROJAS NICKY FRANK	0411333	WEB		-500.00	219,325.92
11/03	11/03	CARGO TRANSFERENCIA	TELLO CHUJUTALLI WILSER	0414282	WEB		-1,000.00	218,325.92
11/03	11/03	CARGO TRANSFERENCIA	ALVAREZ CHOQUEJAHUA JUANITA RO	0224105	WEB		-2,050.00	216,275.92
11/03	11/03	CARGO TRANSFERENCIA	ORTEGA RODRIGUEZ VERONICA ROXA	0705804	WEB		-2,600.00	213,675.92
11/03	11/03	CARGO TRANSFERENCIA	ESCOBAR SERRANO JESSLY YASMIN	0218043	WEB		-3,000.00	210,675.92
11/03	11/03	CARGO TRANSFERENCIA	ESCOBAR SERRANO JESSLY YASMIN	0421091	WEB		-3,000.00	207,675.92
11/03	11/03	PAGO DE SERVICIOS	CLARO-NRO TELEFONO	0185901	WEB		-3,165.27	204,510.65
11/03	11/03	CARGO TRANSFERENCIA	GARCIA ROJAS NICKY FRANK	0507345	WEB		-3,500.00	201,010.65
11/03	11/03	PAGO DE SERVICIOS	MAF PERU-DOLARES CUOTA	0196468	WEB		-5,485.34	195,525.31
11/03	11/03	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	0404236	WEB		-6,320.00	189,205.31
11/03	11/03	CARGO TRANSFERENCIA	OLIVOS OLANO KERLI FRANKLIN	0201399	WEB		-6,600.00	182,605.31
11/03	11/03	CARGO TRANSFERENCIA	VALERA ALVARADO CLAUDIA ELIZAB	0213763	WEB		-7,400.00	175,205.31
11/03	11/03	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0395889	WEB		-8,920.58	166,284.73
11/03	11/03	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0340832	WEB		-9,957.68	156,327.05
11/03	11/03	CARGO TRANSFERENCIA	SANTACRUZ JARA NELSON	0699823	WEB		-10,000.00	146,327.05
11/03	11/03	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0310617	WEB		-41,390.31	104,936.74
11/03	11/03	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0365729	WEB		-53,710.38	51,226.36
11/03	11/03	ITF	OPERACION: 0414282		INTERNO		-0.05	51,226.31
11/03	11/03	ITF	OPERACION: 0224105		INTERNO		-0.10	51,226.21
11/03	11/03	ITF	OPERACION: 0705804		INTERNO		-0.10	51,226.11
11/03	11/03	ITF	OPERACION: 0185901		INTERNO		-0.15	51,225.96
11/03	11/03	ITF	OPERACION: 0218043		INTERNO		-0.15	51,225.81
11/03	11/03	ITF	OPERACION: 0421091		INTERNO		-0.15	51,225.66

FECHA DE OP.	FECHA DE PROC.	MOVIMIENTO	DETALLE	CÓDIGO DE OPERACIÓN	CANAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN (1)	(+) ABONOS (-) CARGOS	Saldo
11/03	11/03	ITF	OPERACION: 0507345		INTERNO		-0.15	51,225.51
11/03	11/03	ITF	OPERACION: 0196468		INTERNO		-0.25	51,225.26
11/03	11/03	ITF	OPERACION: 0201399		INTERNO		-0.30	51,224.96
11/03	11/03	ITF	OPERACION: 0404236		INTERNO		-0.30	51,224.66
11/03	11/03	ITF	OPERACION: 0213763		INTERNO		-0.35	51,224.31
11/03	11/03	ITF	OPERACION: 0395889		INTERNO		-0.40	51,223.91
11/03	11/03	ITF	OPERACION: 0340832		INTERNO		-0.45	51,223.46
11/03	11/03	ITF	OPERACION: 0699823		INTERNO		-0.50	51,222.96
11/03	11/03	ITF	OPERACION: 0310617		INTERNO		-2.05	51,220.91
11/03	11/03	ITF	OPERACION: 0365729		INTERNO		-2.65	51,218.26
11/03	11/03	ITF			INTERNO		-3.85	51,214.41
11/03	11/03	ITF			INTERNO		-7.10	51,207.31
11/03	11/03	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9504661	INTERNO		-28.18	51,179.13
11/03	11/03	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9504660	INTERNO		-112.92	51,066.21
11/03	11/03	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9504662	INTERNO		-164.90	50,901.31
14/03	14/03	N/A VARIOS	DEV.I-BANC				1,156.22	52,057.53
14/03	14/03	CARGO TRANSF. BCR					-42.00	52,015.53
12/03	14/03	CARGO TRANSFERENCIA	GARCIA ROJAS NICKY FRANK	1127634	WEB		-300.00	51,715.53
14/03	14/03	CARGO TRANSFERENCIA	PURIZACA PERALTA ANA KAREN	2809764	WEB		-1,000.00	50,715.53
14/03	14/03	CARGO TRANSFERENCIA	ALVAREZ CHOQUEJAHUA JUANITA RO	3359908	WEB		-1,000.00	49,715.53
13/03	14/03	CARGO TRANSFERENCIA	VALERA ALVARADO CLAUDIA ELIZAB	1717438	WEB		-1,200.00	48,515.53
14/03	14/03	N/D I-BANC + COM.O/C	I-BANC				-1,316.11	47,199.42
13/03	14/03	CARGO TRANSFERENCIA	ESCOBAR SERRANO JESSLY YASMIN	1735819	WEB		-1,500.00	45,699.42
13/03	14/03	CARGO TRANSFERENCIA	CASTILLO ROMERO CARMEN ANTONIA	1726563	WEB		-2,220.00	43,479.42
12/03	14/03	RETIRO EFECTIVO		0507444	ATM	IB700670	-2,500.00	40,979.42
14/03	14/03	RETIRO EFECTIVO		3968362	ATM	IB000685	-2,500.00	38,479.42
13/03	14/03	N/D I-BANC + COM.O/C	I-BANC				-2,516.09	35,963.33
13/03	14/03	CARGO TRANSFERENCIA	TELLO CHUJUTALLI WILSER	1715889	WEB		-3,600.00	32,363.33
14/03	14/03	CARGO TRANSF. BCR					-10,000.00	22,363.33
14/03	14/03	ITF			INTERNO		-0.05	22,363.28
13/03	14/03	ITF	OPERACION: 1717438		INTERNO		-0.05	22,363.23
13/03	14/03	ITF	OPERACION: 1735819		INTERNO		-0.05	22,363.18
14/03	14/03	ITF	OPERACION: 2569058		INTERNO		-0.05	22,363.13
14/03	14/03	ITF	OPERACION: 2809764		INTERNO		-0.05	22,363.08
14/03	14/03	ITF	OPERACION: 3359908		INTERNO		-0.05	22,363.03
12/03	14/03	ITF	OPERACION: 0507444		INTERNO		-0.10	22,362.93
13/03	14/03	ITF	OPERACION: 1726563		INTERNO		-0.10	22,362.83
13/03	14/03	ITF	OPERACION: 1734099		INTERNO		-0.10	22,362.73
14/03	14/03	ITF	OPERACION: 3968362		INTERNO		-0.10	22,362.63
13/03	14/03	ITF	OPERACION: 1715889		INTERNO		-0.15	22,362.48
14/03	14/03	ITF	OPERACION: 2620135		INTERNO		-0.50	22,361.98
14/03	14/03	CONSUMO POS	Netflix				-44.90	22,317.08
15/03	15/03	CARGO TRANSFERENCIA	ORTEGA RODRIGUEZ VERONICA ROXA	1957786	WEB		-500.00	21,817.08
15/03	15/03	CARGO TRANSFERENCIA	GARCIA ROJAS NICKY FRANK	1953397	WEB		-900.00	20,917.08
15/03	15/03	CARGO TRANSFERENCIA	ESCOBAR SERRANO JESSLY YASMIN	1959652	WEB		-1,000.00	19,917.08
15/03	15/03	N/D I-BANC + COM.O/C	I-BANC				-1,004.41	18,912.67
15/03	15/03	ITF	OPERACION: 1951502		INTERNO		-0.05	18,912.62
15/03	15/03	ITF	OPERACION: 1959652		INTERNO		-0.05	18,912.57
15/03	15/03	CONSUMO POS	IZI*RIO BRAN				-207.97	18,704.60
16/03	16/03	N/D I-BANC + COM.O/C	I-BANC				-429.51	18,275.09
16/03	16/03	N/D I-BANC + COM.O/C	I-BANC				-1,904.40	16,370.69
16/03	16/03	RETIRO EFECTIVO		1089291	ATM	I0001770	-2,500.00	13,870.69
16/03	16/03	RETIRO EFECTIVO		0116815	TIENDA	488	-3,000.00	10,870.69
16/03	16/03	CARGO TRANSFERENCIA	ESCOBAR SERRANO JESSLY YASMIN	0197268	WEB		-7,510.00	3,360.69
16/03	16/03	ITF	OPERACION: 0182471		INTERNO		-0.05	3,360.64
16/03	16/03	ITF	OPERACION: 1089291		INTERNO		-0.10	3,360.54
16/03	16/03	ITF	OPERACION: 0116815		INTERNO		-0.15	3,360.39
16/03	16/03	ITF	OPERACION: 0197268		INTERNO		-0.35	3,360.04
17/03	17/03	CARGO TRANSFERENCIA	ESCOBAR SERRANO JESSLY YASMIN	0614946	WEB		-290.00	3,070.04
17/03	17/03	CARGO TRANSFERENCIA	SOUQUON CASTILLO JUDITH ANGELI	0467278	WEB		-800.00	2,270.04
17/03	17/03	CONSUMO POS	Universidad				-618.00	1,652.04

FECHA DE OP.	FECHA DE PROC.	MOVIMIENTO	DETALLE	CÓDIGO DE OPERACIÓN	CANAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN (1)	(+) ABONOS (-) CARGOS	Saldo
18/03	18/03	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-SEGURO INTEGRAL DE SALUD	7111964			5,500.00	7,152.04
18/03	18/03	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-MTC ADMINISTRACION GRAL P	7111982			6,336.00	13,488.04
18/03	18/03	CARGO TRANSFERENCIA	ESCOBAR SERRANO JESSLY YASMIN	1336816	WEB		-600.00	12,888.04
18/03	18/03	CARGO TRANSFERENCIA	ESCOBAR SERRANO JESSLY YASMIN	1365460	WEB		-600.00	12,288.04
18/03	18/03	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1311260	WEB		-950.00	11,338.04
18/03	18/03	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1319951	WEB		-1,156.22	10,181.82
18/03	18/03	N/D I-BANC + COM.O/C	I-BANC				-2,004.46	8,177.36
18/03	18/03	ITF			INTERNO		-0.05	8,177.31
18/03	18/03	ITF	OPERACION: 1319951		INTERNO		-0.05	8,177.26
18/03	18/03	ITF	OPERACION: 1350888		INTERNO		-0.10	8,177.16
18/03	18/03	ITF			INTERNO		-0.25	8,176.91
18/03	18/03	ITF			INTERNO		-0.30	8,176.61
18/03	18/03	CONSUMO POS	Armaq				-105.00	8,071.61
18/03	18/03	CONSUMO POS	Mariaranda				-218.00	7,853.61
18/03	18/03	CONSUMO POS	Armaq				-1,328.50	6,525.11
18/03	18/03	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9504617	INTERNO		-3.50	6,521.61
18/03	18/03	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9504616	INTERNO		-22.00	6,499.61
21/03	21/03	DEP.EFECTIVO		2643827	AGENTE	DIRM7526	500.00	6,999.61
21/03	21/03	CARGO TRANSFERENCIA	GARCIA ROJAS NICKY FRANK	3119798	WEB		-500.00	6,499.61
21/03	21/03	CARGO TRANSFERENCIA	GUARDAMINO DUENAS PATRICIA MIL	2683040	WEB		-800.00	5,699.61
19/03	21/03	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0372976	WEB		-1,772.63	3,926.98
19/03	21/03	CARGO TRANSFERENCIA	VASQUEZ CERCADO DIANA ANANY	0427746	WEB		-2,000.00	1,926.98
19/03	21/03	ITF	OPERACION: 0372976		INTERNO		-0.05	1,926.93
19/03	21/03	ITF	OPERACION: 0427746		INTERNO		-0.10	1,926.83
21/03	21/03	N/D AUTORIZADA	COMIS OP DIR	2643827	AGENTE	DIRM7526	-7.50	1,919.33
21/03	21/03	CONSUMO POS	FBPAY AVNZKC				-8.50	1,910.83
21/03	21/03	CONSUMO POS	FBPAY HVE67D				-21.28	1,889.55
21/03	21/03	CONSUMO POS	FBPAY AS387D				-46.91	1,842.64
21/03	21/03	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9510806	INTERNO		-13.58	1,829.06
22/03	22/03	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO GIAN MARCO	1422966	WEB		-100.00	1,729.06
22/03	22/03	CARGO TRANSFERENCIA	ORTEGA RODRIGUEZ VERONICA ROXA	0086798	WEB		-300.00	1,429.06
22/03	22/03	RETIRO EFECTIVO		0246309	ATM	I7001385	-1,100.00	329.06
22/03	22/03	ITF	OPERACION: 0246309		INTERNO		-0.05	329.01
23/03	23/03	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-ZONA REGISTRAL I SEDE PIU	7229984			14,335.40	14,664.41
23/03	23/03	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-ZONA REGISTRAL I SEDE PIU	7229985			59,400.00	74,064.41
23/03	23/03	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO GIAN MARCO	1179550	WEB		-100.00	73,964.41
23/03	23/03	CARGO PAGO DE CTS	MACRO INTERB	1525614	WEB		-767.25	73,197.16
23/03	23/03	CARGO PAGO DE CTS	MACRO INTERB	1530146	WEB		-809.88	72,387.28
23/03	23/03	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1514290	WEB		-1,842.65	70,544.63
23/03	23/03	N/D I-BANC + COM.O/C	I-BANC				-2,954.44	67,590.19
23/03	23/03	CARGO TRANSFERENCIA	ROJAS MARTOS GILDER	1501092	WEB		-4,800.00	62,790.19
23/03	23/03	CARGO TRANSFERENCIA	ESCOBAR SERRANO JESSLY YASMIN	1172119	WEB		-14,000.00	48,790.19
23/03	23/03	ITF	OPERACION: 1514290		INTERNO		-0.05	48,790.14
23/03	23/03	ITF	OPERACION: 1153229		INTERNO		-0.10	48,790.04
23/03	23/03	ITF	OPERACION: 1501092		INTERNO		-0.20	48,789.84
23/03	23/03	ITF			INTERNO		-0.70	48,789.14
23/03	23/03	ITF	OPERACION: 1172119		INTERNO		-0.70	48,788.44
23/03	23/03	ITF			INTERNO		-2.95	48,785.49
24/03	24/03	CARGO TRANSFERENCIA	ORTEGA RODRIGUEZ VERONICA ROXA	0137878	WEB		-300.00	48,485.49
24/03	24/03	CARGO TRANSFERENCIA	NEIRA ROMERO EDUARDO	1043621	WEB		-890.00	47,595.49
24/03	24/03	CARGO TRANSFERENCIA	ESCOBAR SERRANO JESSLY YASMIN	0251108	WEB		-1,000.00	46,595.49
24/03	24/03	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO GIAN MARCO	1174893	WEB		-1,880.00	44,715.49
24/03	24/03	RETIRO EFECTIVO		0268892	ATM	I7004469	-2,500.00	42,215.49
24/03	24/03	ITF	OPERACION: 0251108		INTERNO		-0.05	42,215.44
24/03	24/03	ITF	OPERACION: 1174893		INTERNO		-0.05	42,215.39
24/03	24/03	ITF	OPERACION: 0268892		INTERNO		-0.10	42,215.29
25/03	25/03	ABONO PROVEEDORES CCE	BCP-ODEBRECHT PERU OPERACIONE	7007049			194,094.97	236,310.26
25/03	25/03	CARGO TRANSFERENCIA	ESCOBAR SERRANO JESSLY YASMIN	0595752	WEB		-1,000.00	235,310.26
25/03	25/03	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	1350612	WEB		-1,200.00	234,110.26
25/03	25/03	CARGO TRANSFERENCIA	SANTACRUZ JARA NELSON	0349943	WEB		-3,000.00	231,110.26
25/03	25/03	CARGO TRANSFERENCIA	TELLO CHUJUTALLI WILSER	1333516	WEB		-5,800.00	225,310.26

FECHA DE OP.	FECHA DE PROC.	MOVIMIENTO	DETALLE	CÓDIGO DE OPERACIÓN	CANAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN (1)	(+) ABONOS (-) CARGOS	Saldo
25/03	25/03	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO GIAN MARCO	1344233	WEB		-6,150.00	219,160.26
25/03	25/03	CARGO TRANSFERENCIA	MEJIA NUNEZ ALEJANDRO JORGE	0587193	WEB		-8,100.00	211,060.26
25/03	25/03	ITF			INTERNO		-0.05	211,060.21
25/03	25/03	ITF			INTERNO		-0.05	211,060.16
25/03	25/03	ITF	OPERACION: 0595752		INTERNO		-0.05	211,060.11
25/03	25/03	ITF	OPERACION: 1350612		INTERNO		-0.05	211,060.06
25/03	25/03	ITF	OPERACION: 0349943		INTERNO		-0.15	211,059.91
25/03	25/03	ITF	OPERACION: 1333516		INTERNO		-0.25	211,059.66
25/03	25/03	ITF	OPERACION: 1344233		INTERNO		-0.30	211,059.36
25/03	25/03	ITF	OPERACION: 0587193		INTERNO		-0.40	211,058.96
25/03	25/03	ITF			INTERNO		-9.70	211,049.26
25/03	25/03	CONSUMO POS	Es San Roqu				-300.00	210,749.26
25/03	25/03	CONSUMO POS	Adidas				-759.00	209,990.26
25/03	25/03	CONSUMO POS	Plaza Vea				-1,149.00	208,841.26
25/03	25/03	CONSUMO POS	Plaza Vea				-1,226.71	207,614.55
26/03	28/03	CARGO TRANSFERENCIA	VASQUEZ CERCADO DIANA ANANY	0803357	WEB		-2,500.00	205,114.55
26/03	28/03	CARGO TRANSFERENCIA	GARCIA ROJAS NICKY FRANK	0810521	WEB		-2,800.00	202,314.55
26/03	28/03	CARGO TRANSFERENCIA	ORTEGA RODRIGUEZ VERONICA ROXA	0796478	WEB		-3,800.00	198,514.55
28/03	28/03	ITF			INTERNO		-0.05	198,514.50
26/03	28/03	ITF	OPERACION: 0803357		INTERNO		-0.10	198,514.40
26/03	28/03	ITF	OPERACION: 0810521		INTERNO		-0.10	198,514.30
26/03	28/03	ITF	OPERACION: 0796478		INTERNO		-0.15	198,514.15
28/03	28/03	CONSUMO POS	122447 TIEND				-1,000.00	197,514.15
29/03	29/03	RETIRO EFECTIVO		0307124	ATM	I7001639	-400.00	197,114.15
29/03	29/03	RETIRO EFECTIVO		0309116	ATM	I7001639	-400.00	196,714.15
29/03	29/03	CARGO TRANSFERENCIA	ORTEGA RODRIGUEZ VERONICA ROXA	0972762	WEB		-1,000.00	195,714.15
29/03	29/03	CARGO TRANSFERENCIA	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	0976173	WEB		-2,950.00	192,764.15
29/03	29/03	CARGO TRANSFERENCIA	ROJAS MARTOS GILDER	0980659	WEB		-7,990.00	184,774.15
29/03	29/03	ITF	OPERACION: 0972762		INTERNO		-0.05	184,774.10
29/03	29/03	ITF	OPERACION: 0976173		INTERNO		-0.10	184,774.00
29/03	29/03	ITF	OPERACION: 0980659		INTERNO		-0.35	184,773.65
30/03	30/03	DEP.EFECTIVO		0972315	AGENTE	DIRM8052	400.00	185,173.65
30/03	30/03	DEP.EFECTIVO		0879359	AGENTE	DIRM7526	500.00	185,673.65
30/03	30/03	DEP.EFECTIVO		0882444	AGENTE	DIRM7526	500.00	186,173.65
30/03	30/03	CARGO TRANSFERENCIA	ORTEGA RODRIGUEZ VERONICA ROXA	0411680	WEB		-500.00	185,673.65
30/03	30/03	N/D I-BANC + COM.O/C	I-BANC				-1,042.61	184,631.04
30/03	30/03	CARGO TRANSFERENCIA	ESCOBAR SERRANO JESSLY YASMIN	0472428	WEB		-2,000.00	182,631.04
30/03	30/03	ITF	OPERACION: 0137272		INTERNO		-0.05	182,630.99
30/03	30/03	ITF	OPERACION: 0472428		INTERNO		-0.10	182,630.89
30/03	30/03	N/D AUTORIZADA	COMIS OP DIR	0879359	AGENTE	DIRM7526	-7.50	182,623.39
30/03	30/03	N/D AUTORIZADA	COMIS OP DIR	0882444	AGENTE	DIRM7526	-7.50	182,615.89
30/03	30/03	N/D AUTORIZADA	COMIS OP DIR	0972315	AGENTE	DIRM8052	-7.50	182,608.39
30/03	30/03	CONSUMO POS	Servimedico				-100.00	182,508.39
30/03	30/03	CONSUMO POS	Servimedico				-612.50	181,895.89
30/03	30/03	CONSUMO POS	Servimedico				-612.50	181,283.39
31/03	31/03	ABONO TRANSF.CCE	BCP-COLEGIO SAN IGNACIO DE LOY	7001383			10,595.08	191,878.47
31/03	31/03	ABONO PROVEEDORES CCE	BCP-OEC PERU INFRAESTRUCTURA	7017628			49,772.94	241,651.41
31/03	31/03	CARGO TRANSFERENCIA	NEIRA ROMERO EDUARDO	0451540	WEB		-600.00	241,051.41
31/03	31/03	CARGO TRANSFERENCIA	VASQUEZ CERCADO DIANA ANANY	1635137	WEB		-1,000.00	240,051.41
31/03	31/03	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	2063635	WEB		-5,673.15	234,378.26
31/03	31/03	CARGO TRANSFERENCIA	CUEVA BANCES JOSE RONALD	1657755	WEB		-7,000.00	227,378.26
31/03	31/03	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	2055488	WEB		-71,851.91	155,526.35
31/03	31/03	ITF	OPERACION: 1635137		INTERNO		-0.05	155,526.30
31/03	31/03	ITF	OPERACION: 2063635		INTERNO		-0.25	155,526.05
31/03	31/03	ITF	OPERACION: 1657755		INTERNO		-0.35	155,525.70
31/03	31/03	ITF			INTERNO		-0.50	155,525.20
31/03	31/03	ITF			INTERNO		-2.45	155,522.75
31/03	31/03	ITF	OPERACION: 2055488		INTERNO		-3.55	155,519.20
31/03	31/03	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9511037	INTERNO		-10.57	155,508.63
31/03	31/03	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9511036	INTERNO		-171.49	155,337.14

Interbank

ESTADO DE CUENTA NEGOCIOS

Mes: Abril 2022

CLIENTE:	COMPA@IA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP - COMSEPROA SAC
TIPO:	CTA.NEGOCIOS PJ
MONEDA:	SOLES
CUENTA:	200-3001571913
CCI:	003-200-003001571913-38
DIRECCION	AV PASEO DE LA REPUBLICA NRO 1527
051119	LIMA LIMA CHORRILLOS

Banca por Internet para Empresas

Accede a tus estado de cuenta desde nuestra Banca por Internet para Empresas

Comunícate a nuestro whatsapp: 993-119-001

Canal telefónico: 311-9001/ 0 801 00 801

RESUMEN DEL MES

SALDO PREVIO	ABONOS			CARGOS			INTERESES		SALDO FINAL
	DEPÓSITO Y TRANSF.	CHEQUES	OTROS	RETIROS PAGOS Y TRANSF.	CHEQUES	OTROS	ACREEDOR	DEUDOR	
155,337.14	16,645.00	0.00	211,655.73	229,736.68	0.00	40,667.39	0.00	0.00	113,233.80

FECHA DE OP.	FECHA DE PROC	MOVIMIENTO	DETALLE	CÓDIGO DE OPERACIÓN	CANAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN	(+) ABONOS (-)CARGOS	SALDO
01/04	01/04	DEP.EFECTIVO		1280081	TIENDA	758	2,075.00	157,412.14
01/04	01/04	N/D MEGA	TEA310322-04				-4.50	157,407.64
01/04	01/04	COMISION EXCESO AGENTE	31/03/22	9512100	INTERNO		-12.00	157,395.64
01/04	01/04	CARGO TRANSFERENCIA	MENDOZA ZAMBRANO JESUS DAVID	0278284	WEB		-30.00	157,365.64
01/04	01/04	CARGO TRANSFERENCIA	MENDOZA ZAMBRANO JESUS DAVID	0367103	WEB		-150.00	157,215.64
01/04	01/04	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0404282	WEB		-1,470.00	155,745.64
01/04	01/04	RETIRO EFECTIVO		1130493	ATM	I7004469	-2,500.00	153,245.64
01/04	01/04	CARGO TRANSFERENCIA	ORTEGA RODRIGUEZ VERONICA ROXA	0272358	WEB		-8,150.00	145,095.64
01/04	01/04	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0361133	WEB		-14,834.40	130,261.24
01/04	01/04	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0922672	WEB		-30,894.45	99,366.79
01/04	01/04	ITF	OPERACION: 0404282		INTERNO		-0.05	99,366.74
01/04	01/04	ITF	OPERACION: 1130493		INTERNO		-0.10	99,366.64
01/04	01/04	ITF	OPERACION: 1280081		INTERNO		-0.10	99,366.54
01/04	01/04	ITF	OPERACION: 0272358		INTERNO		-0.40	99,366.14
01/04	01/04	ITF	OPERACION: 0361133		INTERNO		-0.70	99,365.44
01/04	01/04	ITF	OPERACION: 0922672		INTERNO		-1.50	99,363.94
01/04	01/04	N/D AUTORIZADA	COMISION OP	1280081	TIENDA	758	-10.38	99,353.56
01/04	01/04	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9533644	INTERNO		-50.29	99,303.27
01/04	01/04	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9533645	INTERNO		-72.73	99,230.54
02/04	04/04	DEP.EFECTIVO		0744452	ATM	I7584527	200.00	99,430.54
03/04	04/04	DEP.EFECTIVO		2012835	ATM	I7504542	2,020.00	101,450.54
04/04	04/04	ABONO TRANSF.CCE	BCP-PIURA GAS S A	7002111			6,023.00	107,473.54
03/04	04/04	CARGO TRANSFERENCIA	RICALDE CHAHUA MARIA FERNANDA	2549581	WEB		-180.00	107,293.54
02/04	04/04	CARGO TRANSFERENCIA	ORTEGA RODRIGUEZ VERONICA ROXA	0409376	WEB		-400.00	106,893.54
04/04	04/04	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	3914579	WEB		-459.72	106,433.82
02/04	04/04	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0479780	WEB		-521.07	105,912.75
03/04	04/04	CARGO TRANSFERENCIA	GARCIA ROJAS NICKY FRANK	1997795	WEB		-1,100.00	104,812.75
04/04	04/04	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	4292482	WEB		-2,185.27	102,627.48
03/04	04/04	RETIRO EFECTIVO		2330094	ATM	I7004469	-2,500.00	100,127.48
02/04	04/04	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0391394	WEB		-3,651.29	96,476.19
04/04	04/04	PAGO DE SERVICIOS	CLARO-NRO TELEFONO	3900298	WEB		-4,494.14	91,982.05
04/04	04/04	PAGO DE SERVICIOS	MAF PERU-DOLARES CUOTA	3894332	WEB		-5,366.00	86,616.05
04/04	04/04	CARGO TRANSFERENCIA	ORTEGA RODRIGUEZ VERONICA ROXA	3629297	WEB		-5,750.00	80,866.05
02/04	04/04	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0613277	WEB		-11,337.10	69,528.95
02/04	04/04	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1416711	WEB		-51,541.08	17,987.87
03/04	04/04	ITF	OPERACION: 1997795		INTERNO		-0.05	17,987.82
03/04	04/04	ITF	OPERACION: 2012835		INTERNO		-0.10	17,987.72

NOTA 1: Puedes encontrar la dirección completa del código de ubicación ingresando a www.interbank.pe/listadecanales
NOTA 2: Si dentro de 30 días no formulas observaciones al presente estado, lo daremos por reconocido y aprobado.
NOTA 3: Para encontrarte informado sobre los cambios en las condiciones aplicables a tus productos y/o servicios, te recomendamos visitar periódicamente la pestaña de Novedades en el siguiente enlace: www.interbank.pe/somos-transparentes

FECHA DE OP.	FECHA DE PROC.	MOVIMIENTO	DETALLE	CÓDIGO DE OPERACIÓN	CANAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN (1)	(+) ABONOS (-) CARGOS	Saldo
03/04	04/04	ITF	OPERACION: 2330094		INTERNO		-0.10	17,987.62
04/04	04/04	ITF	OPERACION: 4292482		INTERNO		-0.10	17,987.52
02/04	04/04	ITF	OPERACION: 0391394		INTERNO		-0.15	17,987.37
04/04	04/04	ITF	OPERACION: 3900298		INTERNO		-0.20	17,987.17
04/04	04/04	ITF	OPERACION: 3629297		INTERNO		-0.25	17,986.92
04/04	04/04	ITF	OPERACION: 3894332		INTERNO		-0.25	17,986.67
04/04	04/04	ITF			INTERNO		-0.30	17,986.37
02/04	04/04	ITF	OPERACION: 0613277		INTERNO		-0.55	17,985.82
02/04	04/04	ITF	OPERACION: 1416711		INTERNO		-2.55	17,983.27
02/04	04/04	N/D AUTORIZADA	COMISION OP	0744452	ATM	I7584527	-7.50	17,975.77
03/04	04/04	N/D AUTORIZADA	COMISION OP	2012835	ATM	I7504542	-10.10	17,965.67
04/04	04/04	CONSUMO POS	Pepe Saloon				-385.00	17,580.67
04/04	04/04	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9511837	INTERNO		-2.00	17,578.67
04/04	04/04	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9511839	INTERNO		-2.34	17,576.33
04/04	04/04	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9511840	INTERNO		-3.00	17,573.33
04/04	04/04	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9511836	INTERNO		-10.89	17,562.44
04/04	04/04	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9511838	INTERNO		-22.20	17,540.24
04/04	04/04	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9511841	INTERNO		-169.62	17,370.62
05/04	05/04	N/A VARIOS	DEV.I-BANC				1,026.91	18,397.53
05/04	05/04	ABONO TRANSF.CCE	BCP-JUNTA DE PROPIETARIOS EDIF	7002690			5,850.00	24,247.53
05/04	05/04	RETIRO EFECTIVO		0708260	ATM	I7001639	-400.00	23,847.53
05/04	05/04	RETIRO EFECTIVO		0709309	ATM	I7001639	-400.00	23,447.53
05/04	05/04	CARGO TRANSFERENCIA	ORTEGA RODRIGUEZ VERONICA ROXA	0241165	WEB		-500.00	22,947.53
05/04	05/04	CARGO TRANSFERENCIA	ORTEGA RODRIGUEZ VERONICA ROXA	0686216	WEB		-4,900.00	18,047.53
05/04	05/04	ITF			INTERNO		-0.05	18,047.48
05/04	05/04	ITF	OPERACION: 0686216		INTERNO		-0.20	18,047.28
05/04	05/04	ITF			INTERNO		-0.25	18,047.03
06/04	06/04	CARGO TRANSFERENCIA	ESCOBAR SERRANO JESSLY YASMIN	0737988	WEB		-1,000.00	17,047.03
06/04	06/04	CARGO TRANSFERENCIA	PURIZACA PERALTA ANA KAREN	0290770	WEB		-1,500.00	15,547.03
06/04	06/04	CARGO TRANSFERENCIA	VASQUEZ CERCADO DIANA ANANY	0759673	WEB		-1,600.00	13,947.03
06/04	06/04	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0626355	WEB		-1,780.68	12,166.35
06/04	06/04	CARGO TRANSFERENCIA	CUEVA BANCES JOSE RONALD	0320921	WEB		-2,000.00	10,166.35
06/04	06/04	CARGO TRANSFERENCIA	TELLO CHUJUTALLI WILSER	0731837	WEB		-2,000.00	8,166.35
06/04	06/04	CARGO TRANSFERENCIA	CASTILLO ROMERO CARMEN ANTONIA	0746332	WEB		-2,210.00	5,956.35
06/04	06/04	ITF	OPERACION: 0290770		INTERNO		-0.05	5,956.30
06/04	06/04	ITF	OPERACION: 0626355		INTERNO		-0.05	5,956.25
06/04	06/04	ITF	OPERACION: 0737988		INTERNO		-0.05	5,956.20
06/04	06/04	ITF	OPERACION: 0759673		INTERNO		-0.05	5,956.15
06/04	06/04	ITF			INTERNO		-0.10	5,956.05
06/04	06/04	ITF	OPERACION: 0320921		INTERNO		-0.10	5,955.95
06/04	06/04	ITF	OPERACION: 0731837		INTERNO		-0.10	5,955.85
06/04	06/04	ITF	OPERACION: 0746332		INTERNO		-0.10	5,955.75
06/04	06/04	CONSUMO POS	Up Powercam				-2,194.12	3,761.63
06/04	06/04	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9504086	INTERNO		-4.50	3,757.13
07/04	07/04	RETIRO EFECTIVO		0238584	ATM	I7001639	-200.00	3,557.13
07/04	07/04	CARGO TRANSFERENCIA	GARCIA ROJAS NICKY FRANK	0974221	WEB		-300.00	3,257.13
07/04	07/04	RETIRO EFECTIVO		0236812	ATM	I7001639	-400.00	2,857.13
07/04	07/04	RETIRO EFECTIVO		0239941	ATM	I7001639	-400.00	2,457.13
07/04	07/04	CARGO TRANSFERENCIA	ORTEGA RODRIGUEZ VERONICA ROXA	0976594	WEB		-400.00	2,057.13
08/04	08/04	DEP.EFECTIVO		1153024	ATM	I0001698	5,850.00	7,907.13
08/04	08/04	N/D VARIOS	COM.MOVI DIR	0249080	AGENTE	DIRM5266	-1.00	7,906.13
08/04	08/04	N/D VARIOS	C/TFR OP DIR	0211072	AGENTE	DIRM9703	-7.50	7,898.63
08/04	08/04	CARGO TRANSFERENCIA	CORDOVA PACHAS JOSE ALFREDO	1095585	WEB		-70.00	7,828.63
08/04	08/04	CARGO TRANSFERENCIA	ORTEGA RODRIGUEZ VERONICA ROXA	1355269	WEB		-325.00	7,503.63
08/04	08/04	CARGO TRANSFERENCIA	TELLO CHUJUTALLI WILSER	1101928	WEB		-400.00	7,103.63
08/04	08/04	CARGO TRANSFERENCIA	CUENTAS DE REGISTRO OPERACIONE	0211072	AGENTE	DIRM9703	-501.00	6,602.63
08/04	08/04	ITF	OPERACION: 1153024		INTERNO		-0.25	6,602.38
10/04	11/04	CARGO TRANSFERENCIA	NAVARRETE RIVASPLATA JOSE ANTO	1985233	WEB		-55.00	6,547.38
10/04	11/04	CARGO TRANSFERENCIA	GARCIA ROJAS NICKY FRANK	1731378	WEB		-190.00	6,357.38
09/04	11/04	RETIRO EFECTIVO		0456207	ATM	I7001639	-400.00	5,957.38
09/04	11/04	RETIRO EFECTIVO		0458017	ATM	I7001639	-400.00	5,557.38

FECHA DE OP.	FECHA DE PROC.	MOVIMIENTO	DETALLE	CÓDIGO DE OPERACIÓN	CANAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN (1)	(+) ABONOS (-) CARGOS	Saldo
10/04	11/04	CARGO TRANSFERENCIA	TELLO CHUJUTALLI WILSER	1729627	WEB		-400.00	5,157.38
10/04	11/04	CARGO TRANSFERENCIA	TELLO CHUJUTALLI WILSER	2127766	WEB		-400.00	4,757.38
11/04	11/04	CARGO TRANSFERENCIA	TELLO CHUJUTALLI WILSER	4399135	WEB		-400.00	4,357.38
11/04	11/04	CARGO TRANSFERENCIA	RAMOS DIAZ GILMER ANTONIO	2580865	WEB		-620.00	3,737.38
11/04	11/04	CONSUMO POS	IKF A15 MOTU				-211.10	3,526.28
12/04	12/04	N/D VARIOS	C/TFR OP DIR	1248704	AGENTE	DIRM8618	-7.50	3,518.78
12/04	12/04	N/D VARIOS	C/TFR OP DIR	1249990	AGENTE	DIRM8618	-7.50	3,511.28
12/04	12/04	CARGO TRANSFERENCIA	CUENTAS DE REGISTRO OPERACIONE	1249990	AGENTE	DIRM8618	-300.00	3,211.28
12/04	12/04	CARGO TRANSFERENCIA	ESCOBAR SERRANO JESSLY YASMIN	1147863	WEB		-500.00	2,711.28
12/04	12/04	CARGO TRANSFERENCIA	CUENTAS DE REGISTRO OPERACIONE	1248704	AGENTE	DIRM8618	-500.00	2,211.28
12/04	12/04	CONSUMO POS	FBPAY VBBXSC				-75.48	2,135.80
12/04	12/04	CONSUMO POS	PUEBLO TRADI				-415.00	1,720.80
13/04	13/04	ABONO TRANSFERENCIA	BARTRA SISLEY NURI MAYLIN	0905177	WEB		6,000.00	7,720.80
13/04	13/04	CARGO TRANSFERENCIA	ORTEGA RODRIGUEZ VERONICA ROXA	0895942	WEB		-300.00	7,420.80
13/04	13/04	CARGO TRANSFERENCIA	GARCIA ROJAS NICKY FRANK	0093182	WEB		-350.00	7,070.80
13/04	13/04	CARGO TRANSFERENCIA	CUEVA BANCES JOSE RONALD	1042014	WEB		-5,000.00	2,070.80
13/04	13/04	ITF	OPERACION: 1042014		INTERNO		-0.25	2,070.55
13/04	13/04	ITF	OPERACION: 0905177		INTERNO		-0.30	2,070.25
13/04	13/04	CONSUMO POS	Netflix				-44.90	2,025.35
16/04	18/04	ABONO TRANSFERENCIA	VALERA ALVARADO CLAUDIA ELIZAB	3004227	WEB		500.00	2,525.35
15/04	18/04	CARGO TRANSFERENCIA	GARCIA ROJAS NICKY FRANK	1306564	WEB		-150.00	2,375.35
14/04	18/04	RETIRO EFECTIVO		0140840	ATM	I7001639	-200.00	2,175.35
16/04	18/04	RETIRO EFECTIVO		2625940	ATM	I7001639	-200.00	1,975.35
16/04	18/04	CARGO TRANSFERENCIA	ORTEGA RODRIGUEZ VERONICA ROXA	2823449	WEB		-250.00	1,725.35
16/04	18/04	CARGO TRANSFERENCIA	TELLO CHUJUTALLI WILSER	3437185	WEB		-320.00	1,405.35
14/04	18/04	RETIRO EFECTIVO		0139481	ATM	I7001639	-400.00	1,005.35
14/04	18/04	RETIRO EFECTIVO		0140152	ATM	I7001639	-400.00	605.35
14/04	18/04	CARGO TRANSFERENCIA	TELLO CHUJUTALLI WILSER	1059698	WEB		-400.00	205.35
19/04	19/04	N/A VARIOS	TRAN TIL	0636897	INTERNO		500.00	705.35
19/04	19/04	CARGO TRANSFERENCIA	TELLO CHUJUTALLI WILSER	0652170	WEB		-700.00	5.35
22/04	22/04	N/A VARIOS	TRAN TIL	1758547	INTERNO		2,000.00	2,005.35
22/04	22/04	CARGO TRANSFERENCIA	GARCIA ROJAS NICKY FRANK	1763038	WEB		-400.00	1,605.35
22/04	22/04	CARGO TRANSFERENCIA	TORRES VENTURA HUMBERTO TEODOR	1765361	WEB		-600.00	1,005.35
22/04	22/04	ITF	OPERACION: 1758547		INTERNO		-0.10	1,005.25
25/04	25/04	ABONO PROVEEDORES CCE	BCP-ODEBRECHT PERU OPERACIONE	7014176			184,419.82	185,425.07
25/04	25/04	CARGO TRANSFERENCIA	RICALDE CHAHUA MARIA FERNANDA	2697420	WEB		-125.00	185,300.07
23/04	25/04	CARGO TRANSFERENCIA	TORRES VENTURA HUMBERTO TEODOR	1064955	WEB		-150.00	185,150.07
23/04	25/04	RETIRO EFECTIVO		0353376	ATM	I7001639	-200.00	184,950.07
23/04	25/04	RETIRO EFECTIVO		0351153	ATM	I7001639	-400.00	184,550.07
25/04	25/04	CARGO TRANSFERENCIA	SOUQUON CASTILLO JUDITH ANGELI	3604232	WEB		-800.00	183,750.07
25/04	25/04	CARGO TRANSFERENCIA	TORRES VENTURA HUMBERTO TEODOR	3586217	WEB		-1,100.00	182,650.07
25/04	25/04	CARGO TRANSFERENCIA	TELLO CHUJUTALLI WILSER	2555783	WEB		-2,000.00	180,650.07
25/04	25/04	CARGO TRANSFERENCIA	ESCOBAR SERRANO JESSLY YASMIN	3613006	WEB		-2,000.00	178,650.07
25/04	25/04	N/D I-BANC + COM.O/C	I-BANC				-2,214.69	176,435.38
25/04	25/04	RETIRO EFECTIVO		2761068	ATM	IB700139	-2,500.00	173,935.38
25/04	25/04	CARGO TRANSFERENCIA	ESCOBAR SERRANO JESSLY YASMIN	2560815	WEB		-3,000.00	170,935.38
25/04	25/04	CARGO TRANSFERENCIA	VALERA ALVARADO CLAUDIA ELIZAB	3759947	WEB		-3,100.00	167,835.38
25/04	25/04	RETIRO EFECTIVO		0283263	TIENDA	712	-5,000.00	162,835.38
25/04	25/04	CARGO TRANSFERENCIA	CUEVA BANCES JOSE RONALD	3642670	WEB		-6,024.00	156,811.38
25/04	25/04	CARGO TRANSFERENCIA	CHACON ALVARADO GIAN MARCO	2553002	WEB		-6,900.00	149,911.38
25/04	25/04	ITF	OPERACION: 3586217		INTERNO		-0.05	149,911.33
25/04	25/04	ITF	OPERACION: 2555783		INTERNO		-0.10	149,911.23
25/04	25/04	ITF	OPERACION: 2761068		INTERNO		-0.10	149,911.13
25/04	25/04	ITF	OPERACION: 3613006		INTERNO		-0.10	149,911.03
25/04	25/04	ITF	OPERACION: 3634883		INTERNO		-0.10	149,910.93
25/04	25/04	ITF	OPERACION: 2560815		INTERNO		-0.15	149,910.78
25/04	25/04	ITF	OPERACION: 3759947		INTERNO		-0.15	149,910.63
25/04	25/04	ITF	OPERACION: 0283263		INTERNO		-0.25	149,910.38
25/04	25/04	ITF	OPERACION: 2553002		INTERNO		-0.30	149,910.08
25/04	25/04	ITF	OPERACION: 3642670		INTERNO		-0.30	149,909.78
25/04	25/04	ITF			INTERNO		-9.20	149,900.58

FECHA DE OP.	FECHA DE PROC.	MOVIMIENTO	DETALLE	CÓDIGO DE OPERACIÓN	CANAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN (1)	(+) ABONOS (-) CARGOS	Saldo
26/04	26/04	CARGO TRANSFERENCIA	ALVAREZ CHOQUEJAHUA JUANITA RO	0166155	WEB		-510.00	149,390.58
26/04	26/04	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0204263	WEB		-840.00	148,550.58
26/04	26/04	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1074355	WEB		-5,319.51	143,231.07
26/04	26/04	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	0300712	WEB		-6,569.25	136,661.82
26/04	26/04	CARGO PAGO PLANILLAS	MACRO INTERB	1110730	WEB		-14,262.72	122,399.10
26/04	26/04	ITF	OPERACION: 1074355		INTERNO		-0.25	122,398.85
26/04	26/04	ITF	OPERACION: 0300712		INTERNO		-0.30	122,398.55
26/04	26/04	ITF	OPERACION: 1110730		INTERNO		-0.70	122,397.85
26/04	26/04	CONSUMO POS	Adidas				-580.80	121,817.05
26/04	26/04	CONSUMO POS	Promart				-671.70	121,145.35
26/04	26/04	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9504288	INTERNO		-20.84	121,124.51
26/04	26/04	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9504287	INTERNO		-32.00	121,092.51
26/04	26/04	COMI. PAGOS PLANILLA	MACRO INTERB	9504289	INTERNO		-41.51	121,051.00
27/04	27/04	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-SEGURO INTEGRAL DE SALUD	7176478			5,500.00	126,551.00
27/04	27/04	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-MTC ADMINISTRACION GRAL P	7176481			6,336.00	132,887.00
27/04	27/04	CARGO TRANSFERENCIA	ORTEGA RODRIGUEZ VERONICA ROXA	0300719	WEB		-700.00	132,187.00
27/04	27/04	N/D VARIOS	AFPNET HA	0405747	INTERNO		-2,188.81	129,998.19
27/04	27/04	N/D VARIOS	AFPNET RI	0406506	INTERNO		-3,031.09	126,967.10
27/04	27/04	N/D VARIOS	AFPNET PR	0407293	INTERNO		-4,202.10	122,765.00
27/04	27/04	N/D VARIOS	AFPNET IN	0404409	INTERNO		-6,769.78	115,995.22
27/04	27/04	ITF	OPERACION: 0405747		INTERNO		-0.10	115,995.12
27/04	27/04	ITF	OPERACION: 0406506		INTERNO		-0.15	115,994.97
27/04	27/04	ITF	OPERACION: 0407293		INTERNO		-0.20	115,994.77
27/04	27/04	ITF			INTERNO		-0.25	115,994.52
27/04	27/04	ITF			INTERNO		-0.30	115,994.22
27/04	27/04	ITF	OPERACION: 0404409		INTERNO		-0.30	115,993.92
28/04	28/04	CARGO TRANSFERENCIA	ORTEGA RODRIGUEZ VERONICA ROXA	0513097	WEB		-2,500.00	113,493.92
28/04	28/04	ITF	OPERACION: 0513097		INTERNO		-0.10	113,493.82
29/04	29/04	CONSUMO POS	Es Motupe				-260.02	113,233.80

- **ORGANIZACIÓN Y EXPERIENCIAS NACIONALES.**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

EXPERIENCIAS NACIONALES

- **ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC - IIRSA NORTE CONCESION VIAL**.
  Piura, Lambayeque, Cajamarca, Amazonas y San Martin.
  Administrador: Patricia Escárate Merino
  Telf.: 961 812 573

- **OEC PERU INFRAESTRUCTURA S.A.C.**
  Subcontratos / Mediciones: Wilfredo Bryan Quezada Cueva
  Telf.: 954 925 741

- **COSTA GAS SA Sede Tumbes -Sede Piura**
  Administrador: Yuri Zapata Águila
  Telf.: 969 668 309

- **CONSTRUCTORA RUESMA SA Sede Bagua Grande:**
  Srta. Chiriboga
  Telf.: 947 365 361

- **EDIFICIO ZAFIRO – Sede Barranco**
  Administrador: Kohler Guido Sáenz Moreno
  Telf.: 980 454 913

- **VALORIZA CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS S.A. SUCURSAL PERÚ**
  Administrador: Juan Pasapera
  Telf.: 946 288 744

- **INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL – SEDE PIURA**
  Administradora: Socorro Rodríguez
  Telf.: 949 346 722

- **INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL – SEDE AMAZONAS**
  Administrador: Johnny Castillo
  Telf.: 985 961 516

- **PEREZ & CASTRO INGS S. CIVIL SRL.**
  Administrador: Raquel Gutiérrez
  Telf.: 073 30 91 31

- **PROGRAMA NACIONAL PENSION 65 – SEDE TARAPOTO**
  Administrador: Orlando Marín
  Telf.: 955 889 727

- **CLUB DE SOCIOS S.A - LIMA**
  Administrador: Gustavo Silva
  Telf.: 993 529 728

- **ACADEMIA NACIONAL DE LA MAGISTRATURA**
  Administrador: Guillermo Kcomt
  Telf.: 995 506 216

- **FONDEPES TUMBES –PAITA-ANCASH-LIMA**
  Administrador: Moisés Sáenz
  Telf.: 981 429 921

- **MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES – MIMP TUMBES**
  Administrador: José Luis Lau Agurto.
  Telf.: 966 785 961

- **SERNANP**
  Servicios Generales: Ronald Michel Chávez Yauri
  Telf.: 956 751 746

- **PRONABEC TUMBES:**
  Administrador: Manuel Monteza Farias.
  Teléf.: 990 127 388

- **AGUA TUMBES - OTASS TUMBES**
  Administrador: CPC Abad Cornejo Escobar.
  Telf.: 972 816 553

- **INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA "Dr. Francisco Contreras Campos"**
  Logística: Joseth Chorres Cornejo
  Telf.: 979 764 092

- **SEGURO INTEGRAL DE SALUD - SIS**
  Administrador: Héctor Simonetti Céspede.
  Telf.: 939 366 498

- **SUNARP - PIURA Y TUMBES**
  Servicios Generales: Roddy Mogollon Saavedra.
  Telf.: 968 399 658

- **CORPORACIÓN FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.- COFIDE.**
  Gestor administrativos de Servicios Generales: Jorge Pachas
  Telf.: 966 361 067

- **MINISTERIO DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES - CDT SAN MARTIN**
  Oficina de Abastecimiento: Emerson D. Vera Carrasco
  615-7800 – Anexo 1458/ Cel: 988506620

IDA INES CHACON ALVARADO
GERENTE GENERAL
Compañía de Seguridad y Protección AMUTSEP

- **INFORME DE RIESGOS.**

gerentegeneral@comseproasac.com
adminitracion@comseproasac.com
962 339 890 - 962 339 494
Central Lima, Sucursales: Piura, Lambayeque, Tumbes, Ancash, Amazonas, Cajamarca, San Martin, Ucayali.

COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SAC

PROYECTO GEOTÉCNICO DEFENSA RIBEREÑA DEL RIO HUAURA

PROCEDIMIENTO DE

IDENTIFICACION DE PELIGROS Y

EVALUACION DE RIESGOS

PROTECCION DEL SITIO

P-GG-SST-04

DOCUMENTO No. 1

Revisión	Modificaciones	Fecha
0		

Elaboración – Revisión – Aprobación

Revisión	Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
	Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
0	Wilser Tello Chujutalli	Compañía de Seguridad y Protección AMUTSEP WILSER TELLO CHUJUTALLI JEFE DE OPERACIONES	Nelson Santacruz Jara	NELSON SANTACRUZ JARA GERENTE DE OPERACIONES COMSEPROA S.A.C.	Ines Chacon Alvarado	IDA INES CHACON ALVARADO GERENTE GENERAL Compañía de Seguridad y Protección AMUTSEP

1. Objetivo y Alcance

Este procedimiento describe la metodología a utilizar para identificar la existencia del peligro (s), evaluar el(los) riesgo(s) teniendo en cuenta lo adecuado de los controles existente y decidir si el riesgo o los riesgos son o no aceptables. Asociados a las actividades rutinarias y no rutinarias, a los productos y servicios de Planta Laja desarrollados por personal propio o Empresas Prestadoras de Servicio, asesores, proveedores y/o visitas.

Se considera que cuando sea necesario se deberán implementar nuevas medidas de control o mejorar las existentes para disminuir la posibilidad del riesgo y la consecuencia de este.

2. Definiciones

Enfermedad Condición física o mental adversa e identificable que suceden y/o se empeoran por alguna actividad de trabajo y/o una situación relacionada con el trabajo

Riesgo: Combinación de la posibilidad de la ocurrencia de un evento peligroso o exposición y la severidad de lesión o enfermedad que pueden ser causados por el evento o la exposición.

Riesgo aceptable: Riesgo que se ha reducido a un nivel que puede ser tolerado por la organización teniendo en consideración sus obligaciones legales y su propia política de SST.

Evaluación de riesgos: Proceso de evaluar el riesgo(s) que se presenta durante algún peligro(s), tomando en cuenta la adecuación de cualquier control existente, y decidiendo si el riesgo(s) es o no aceptable.

Deterioro de la salud: Condición física o mental identificable y adversa que surge y/o empeora por la actividad laboral y/o por situaciones relacionadas con el trabajo.

Consecuencia (C): Estimación de los efectos debido a la materialización de dichos incidentes.

Frecuencia (F): Cantidad de veces que la actividad, asociada al incidente evaluado, se realiza.

Posibilidad (P): Estimación de la probabilidad de ocurrencia de los incidentes identificados.

Situaciones Rutinarias: Aquellas que se producen o son consecuencia de la realización de procesos programados y continuos.

Situaciones No Rutinarias: son aquellas que se definen de acuerdo a la frecuencia de ejecución, situaciones ocasionales y/o de emergencias, las que son establecidas por las áreas de proceso con asesoría del Departamento de Prevención de Riesgos.

Situaciones Emergencias: Situaciones imprevistas y no deseadas. Su manejo no se contempla en este documento.

Sitio de trabajo: Cualquier locación física en la que las actividades relacionadas con el trabajo son realizadas bajo el control de la organización.

NOTA Cuando se da consideración a lo que constituye el sitio de trabajo, la organización debe tomar en cuenta los efectos S&SO sobre el personal que están, por ejemplo, viajando o en tránsito (. manejando, volando, en botes o trenes), trabajando bajo las premisas de un cliente o proveedor, o trabajando en casa.

3. **Equipos y Materiales** No aplicable.
4. **Responsabilidades.**

   Definición de la metodología a utilizar. Responsabilidad: Encargado de Operaciones.

Identificación de peligros y evaluación de riesgos. Responsabilidad: Encargado de Operaciones

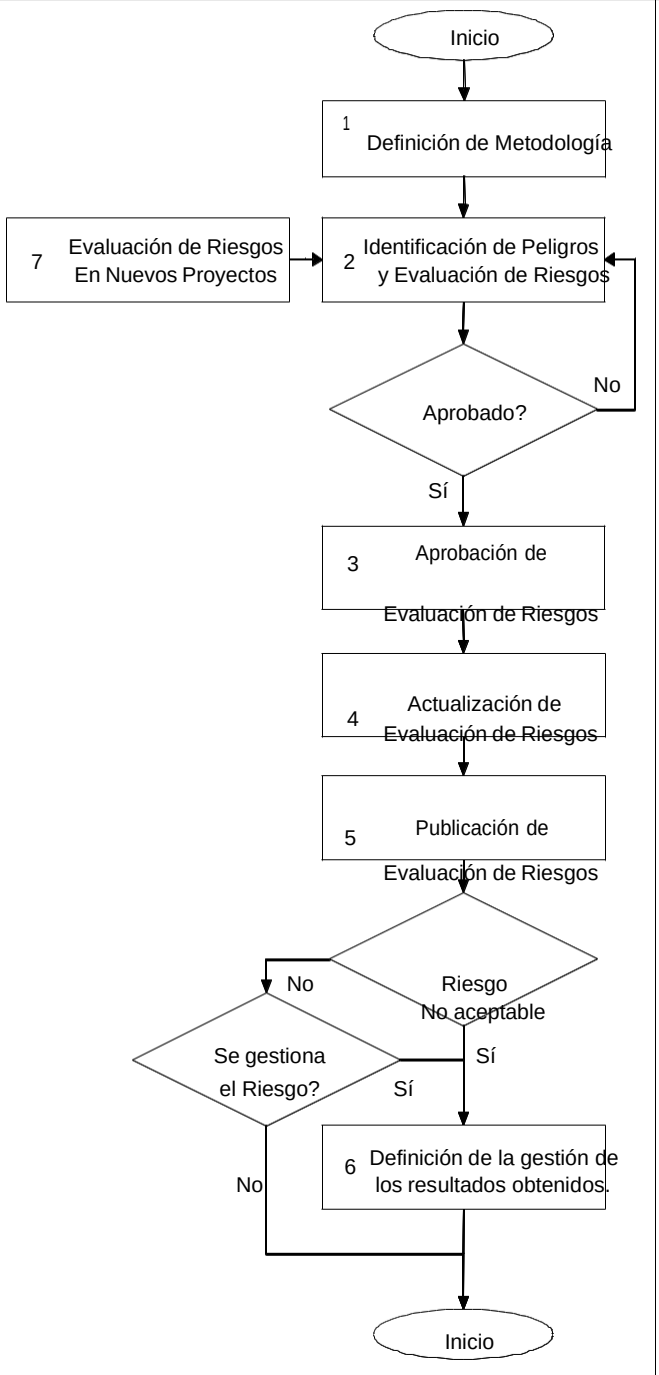
Aprobación de identificación peligros y evaluación riesgos. Responsabilidad: Encargado de Operaciones

Actualización matriz identificación y evaluación de riesgos. Responsabilidad: Encargado de seguimiento y control

Publicación del registro oficial en Intranet. Responsabilidad: Encargado de Seguimiento y control

Definir gestión de los riesgos. Responsabilidad: Encargado de Seguimiento y Control

5 Flujograma

Flujograma	N°	Descripción	< Entrada > Salida	Resp.
	1	Definir método para identificar peligros y evaluar los riesgos.		EO
	2	Identificar los peligros y evaluar los riesgos.	< Inventario de Riesgos	EO EA
	3	Aprobar método de identificar los peligros y evaluar los riesgos.		EO
	4	Actualizar inventario de riesgos.		ESC
	5	Publicar en Intranet los inventarios de cada área.		ESC
	6	Definir la gestión de los Riesgos Intolerables.		ESC

6 Descripción de la Actividad

6.1 Definición de la metodología a utilizar

El Encargado De Operaciones (EO) es responsable de definir la metodología de identificación de peligros y evaluación de los riesgos asociados a las actividades, productos y servicios de Planta Laja.

6.2 Identificación de Peligros y Evaluación de los Riesgos

Todas las actividades y servicios de Unidades desarrolladas por personal propio, en operaciones rutinarias y no rutinarias deben ser identificadas para determinar los peligros y posteriormente evaluar los riesgos en Seguridad y Salud Ocupacional. Se incluyen en esta definición los trabajos ejecutados por el Departamento de Ingeniería y los desarrollados por Proyectos Especiales.

6.2.1 Identificación de los Peligros

Para realizar una identificación completa de los peligros, la planta se divide en Unidades y estas a su vez en áreas. Para cada una de las áreas se identifican las fuentes de peligro que existen en ella, y luego se procede a determinar cuáles pueden ser los posibles incidentes asociados. La identificación se debe hacer para las actividades en condiciones rutinarias y no rutinarias de operación.

Para realizar la identificación de peligros (actividades) e incidentes se utiliza el Listado **F-GG-SST-03** se registra en el formulario **"FORMATO DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES - SST"**

por cada Unidad.

Los peligros y riesgos asociados a las situaciones de emergencia, se realiza según lo establecido en el procedimiento **Plan de Seguridad COMSEPROA S.A.C".**

6.2.2 Evaluación de los Riesgos

Proceso de evaluar el riesgo o riesgos que surgen de uno o varios peligros, teniendo en cuenta lo adecuado de los controles existente, y decidir si el riesgo o riesgos son o no aceptables

La evaluación se lleva a cabo en el mismo formulario donde se realizó la identificación **"FORMATO DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES - SST"** de cada Unidad mediante la aplicación de la siguiente fórmula y parámetros de evaluación:

SER = (F + P) x C

Donde:

SER = Sistema de Evaluación de Riesgos

F=

Frecuencia **P**=

Posibilidad

C=

Consecuencia

Para la aplicar la fórmula se utilizan los siguientes niveles para cada uno de los criterios utilizados:

a) FRECUENCIA (F):

Cantidad de veces que la actividad específica, asociada al incidente evaluado, se realiza.

FRECUENCIA	VALOR
Una o varias veces en un día	4
Una vez o más a la semana	3
Una o más veces en el mes	2
Una o más veces dentro de un semestre	1
Una vez al año	**0**

b) POSIBILIDAD (P):

Estimación de la probabilidad de ocurrencia de los incidentes identificados.

POSIBILIDAD	VALOR
Ha ocurrido 10 veces en el área y en el último año	6
Ha ocurrido entre 2 a 9 veces en el área y en el último año	3
Ha ocurrido 1 vez o nunca en el área y en último año	1

c) CONSECUENCIA (C):

Estimación de los efectos debido a la materialización de dichos incidentes.

CONSECUENCIA	VALOR
Fatalidad, Paraplejia / Cuadriplejía, Ceguera, Hipoacusia	12
Incapacidad permanente, amputación, mutilación, quemaduras de 4°	10
Fracturas, Dislocación, Heridas que requiere suturas, quemadura 3°	8
Esguinces, torceduras, lesión musculo-esquelética	6
Heridas profundas, quemaduras 2°	4
Rasguños, Contusiones, Polvo en los ojos, Heridas leves y quemaduras 1°(de sol)	2

En el caso de aquellos riesgos cuya consecuencia es muerte, la faena no se podrá ejecutar. Si no existen medidas de control o la gestión todavía es insuficiente, la evaluación del ítem consecuencia es 12 y por lo tanto se mantiene como riesgo no aceptable (SER > ó = 75). Cuando se declara un incumplimiento legal, inmediatamente el valor del SER >ó= 75.

6.2.3 Categorización de los Riesgos

La aplicación de la fórmula de evaluación de los riesgos entrega valores que se encuentran clasificados de acuerdo a la siguiente tabla:

SER	NIVEL DE SIGNIFICANCIA
120– 75	No aceptable
74–35	Importante
34– 1	Aceptable

En aquellos casos donde el valor resultante del parámetro SER. Sea inferior a 75, pero la consecuencia sea 10, automáticamente ese riesgo será considerado como No aceptable. Además, aquellos riesgos que no cumplan un requisito legal, también serán automáticamente considerados no aceptables, para lo cual se deberá desarrollar un plan de cumplimiento en el corto, mediano y largo plazo para disminuir el riesgo a aceptable.

En los casos en que se identifiquen situaciones sean importantes y no aceptables de acuerdo a la evaluación, se establecerán las mejoras necesarias y para ellos se ejecutará una reunión de análisis que involucre al dueño del proceso Se tendrán en cuentan para las mejoras la jerarquización de las medidas de control.

En el **FORMATO DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES - SST**, las nuevas medidas de control o mejoras a las existentes tienen por objeto definir planes de acción, seguimiento y control de RAC, y mejora continua del sistema. Una vez implementados estas acciones se incorporarán como medidas de control existentes lo que se debe traducir una disminución del SER y se descartan de las columnas de medidas nuevas o mejoras a las existentes, llevando un historial de cambios.

Cuando el resultado de la evaluación sea no aceptable por la consecuencia muerte, el trabajo no se podrá ejecutar hasta que no hayan sido implementadas nuevas medidas de control que impliquen una disminución a riesgo aceptable en el guarismo SER.

6.2.4 Evaluación Situaciones de las Actividades.

Se especifica en el Inventario de Riesgo, las condiciones **Rutinarias y No Rutinarias,** de acuerdo a las distintas actividades que la planta realiza en sus procesos.

6.3 Aprobación del Inventario de Riesgos

Cada Superintendencia respectiva da la aprobación de la **"Inventario de Riesgos"** ingresando los registros como documentos del sistema.

6.4 Actualización del Inventario de Riesgos.

Los inventarios de riesgos **son dinámicos y deben ser actualizados periódicamente**. Cada unidad es responsable de la actualización del registro de los Peligros y Riesgos en el formulario **"FORMATO DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES - SST"**, correspondiente a su área, como parte del Sistema Integrado de Gestión. Este registro se revisa cada vez que se introducen cambios en la organización, en el sistema de gestión de SSO, o en sus actividades (como por ejemplo Nuevos proyectos, Situaciones de Emergencias, Incidentes, Consultas, Comunicaciones, Auditorias del Sistema, identificando los peligros y los riesgos asociados antes de la incorporación de dichos cambios. Y cada vez que ocurre un incidente incorporando las nuevas medidas de control (Acciones correctivas).

Las matrices de evaluación de riesgos deben ser revisadas con una frecuencia mínima anual, y se enviará a publicación en la Intranet una vez completada la aprobación de la Matriz por el Supervisor.

Gestión de los Riesgos.

Las acciones de control que se deben establecer para cada nivel de riesgos son las siguientes:

CLASIFICACION	ACCIONES DE CONTROL
NO ACEPTABLE	El Nivel de riesgo es tan alto que exige acciones significativas y urgentes: Aplicar controles de ingeniería rediseñando o separando equipos o procesos, y acciones inmediatas apropiadas. **Eliminación:** modificar un diseño para eliminar el peligro, por ejemplo, introducir dispositivos mecánicos de levantamiento para eliminar el peligro de manipulación manual. **Sustitución:** Reemplazar por un material menos peligroso o reducir la energía del sistema (por ejemplo, reducir la fuerza, el amperaje, la presión, la temperatura, etc.). **Controles de ingeniería**: Instalar sistemas de ventilación, protección para las maquinas, enclavamiento, cerramientos acústicos, etc. **Controles administrativos,** señalización, advertencias: instalación de alarmas (sonoras y visuales), procedimientos de seguridad, inspecciones de los equipos y herramientas, Técnicas Preventivas (inspecciones y observaciones planeadas) controles de acceso (acceso restringido a salas eléctricas y subestaciones), capacitación y entrenamiento específico del personal, Incorporar Plan rigger en izaje de equipos y materiales. Certificación de operadores grúas horquillas y puentes grúa, etc.
IMPORTANTE	Puede reducirse el nivel de riesgo a través de: (Plan de acción, incorporando nuevas medidas de control) **Eliminación:** modificar un diseño para eliminar el peligro, por ejemplo, introducir dispositivos mecánicos de levantamiento para eliminar el peligro de manipulación manual. **Sustitución:** Reemplazar por un material menos peligroso o reducir la energía del sistema (por ejemplo, reducir la fuerza, el amperaje, la presión, la temperatura, etc.). **Controles de ingeniería**: Instalar sistemas de ventilación, protección para las maquinas, enclavamiento, cerramientos acústicos, etc. **Controles administrativos**, señalización, advertencias: instalación de alarmas (sonoras y visuales), procedimientos de seguridad, inspecciones de los equipos y herramientas, Técnicas Preventivas (inspecciones y observaciones planeadas) controles de acceso (acceso restringido a salas eléctricas y subestaciones), capacitación y entrenamiento específico del personal.
	El nivel de riesgo es bajo y no requiere acciones especiales para reducir la magnitud. En el futuro debe ser manejado y monitoreado en el sitio ACEPTABLE utilizando el Sistema de Gestión. Pueden ser gestionados a través de procedimientos operacionales, capacitación (inducción) y como última barrera uso de EPP.

6.5 Identificación de Riesgos y Leyes asociadas a Nuevos Proyectos.

Cada vez que se desarrolle un nuevo proyecto, el Jefe de Proyecto deberá identificar todos los peligros asociados y evaluar sus riesgos, a través del **"Formulario Inventario de Riesgos en Nuevos Proyectos".** Posterior a la etapa de puesta en marcha los riesgos identificados deben ser traspasados a las distintas áreas responsables de administrar las nuevas instalaciones

En la etapa de estudio de los proyectos, el encargado del proyecto debe identificar y considerar todas las leyes y/o permisos que puedan afectar a dicho proyecto de acuerdo al procedimiento ***F-GG-05*: "Matriz de Requisitos Legales".**

Anexo Listado Base de Medidas de Control

- Procedimientos Operacionales (propios de cada unidad) Procedimientos, Instructivos y Análisis de Trabajo Seguro (ATS) Análisis de Trabajo Seguro (ATS)
- Capacitación (inducción diaria, inducción específica) Inspecciones /Check List/lista de verificación, Señalización (barreras, delineadores viales, conos, letreros indicando el riesgo presente, etc.)

Control y uso de EPP básico y/oespecífico.

Anexo 10.3 Listado Base de Actividades Rutinarias

- Funciones diarias propias del cargo
- Actividades de mantenimiento de menor envergadura y/o preventivo
- Lubricación d equipos y elementos rotatorios
- Rutinas de verificación status Recolección y disposición de residuos Aseo y limpieza en general

Reuniones de coordinación

Capacitaciones en General

Actividades de alimentación en sus distintos horarios

Visitas en General

- CERTIFICACIÓN DE NO INCUMPLIMIENTOS EN MATERIA LABORAL Y DE LOS TRABAJADORES.

  - SE PRESENTA DECLARACIÓN JURADA

  -

COMSEPROA SAC

EQUIPO DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DECLARACIÓN JURADA

Declaración de Certificación de no incumplimientos en materia laboral y de los trabajadores

Señores:
OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUC. DEL PERÚ
Av. 28 de julio Nº 150 Dpto. 7mo. Miraflores
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, **IDA INES CHACON ALVARADO**, identificada con **DNI Nº 42016889**, Representante Legal de **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C** con **RUC Nº 20487753573**; declaro bajo juramento:

- Que, nuestra empresa no incumple en materia laboral y de los trabajadores, encontrándonos al día, en nuestras obligaciones laborales.

En fe de lo cual firmo la presente a los 27 días del mes de mayo de 2022

IDA INES CHACON ALVARADO
GERENTE GENERAL
Compañia de Seguridad y Protección AMUTSEP

SUNAFIL | SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL

CARGO DE REGISTRO DE RECEPCION

HOJA DE RUTA N°: 0000083914- 2022

Estimado usuario, para el cómputo de plazos establecidos, el documento se entenderá como "RECIBIDO", en la fecha y hora en la que el administrado registró efectivamente la solicitud en la plataforma de mesa de partes virtual (Fecha de registro de MPV)

Mesa de Partes Virtual

Nro. de Hoja de Ruta:	**0000083914- 2022**
Fecha de Registro MPV:	**20/05/2022 16:09:29**
Fecha de Recepción:	**20/05/2022 16:33:36**
Usuario de registro:	**TLEVANO**

DOCUMENTO RECIBIDO

DATOS DEL REMITENTE:

Nombres/Razón Social:	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.
N° de documento:	20487753573
Dirección:	AV PASEO DE LA REPUBLICA 1527 2DO PISO URB PASEO DE LA REPUBLICA, CHORRILLOS-LIMA-LIMA
Correo electrónico:	ADMINISTRACION@COMSEPROASAC.COM
Celular:	962339494

(*) Usted ha autorizado que se le notifique al correo electrónico registrado todos los actos administrativos que se emiten respecto a su trámite.

DATOS DEL DOCUMENTO:

Sede destino:	SEDE CENTRAL
Dependencia destino:	SUNAFIL-SUB INTENDENCIA ADMINISTRATIVA
Trámite:	OTRO TRAMITE
Folios:	1

DETALLE DE LA SOLICITUD:

COMSEPROA S.A.C. SOLICITA CONSTANCIA O RÉCORD DE NO INCUMPLIMIENTOS EN MATERIA LABORAL Y DE LOS TRABAJADORES.

Documentos adjuntos:

Nombre: 20487753573-114140-1.pdf - Tamaño: 132555 KB
Nombre: 20487753573-114140-0.pdf - Tamaño: KB

Documentos de referencia:

OBSERVACIONES:

Sin observaciones

LA/S OBSERVACIONES DEBEN SER SUBSANADAS POR EL ADMINISTRADO EN EL PLAZO MAXIMO DE DOS (02) DIAS HABILES DE PRESENTADO EL DOCUMENTO DE ACUERDO AL ARTICULO 136.1 DEL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY 27444, UTILIZANDO LOS CANALES AUTORIZADOS PARA LA RECEPCION DE DOCUMENTOS (MESA DE PARTES PRESENCIAL O MESA DE PARTES VIRTUAL)

COMSEPROA SAC

EQUIPO DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- CERTIFICACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD, CALIDAD Y MEDIOAMBIENTE

SE PRESENTA DECLARACIÓN JURADA

gerentegeneral@comseproasac.com
adminitracion@comseproasac.com
962 339 890 - 962 339 494
Central Lima, Sucursales: Piura, Lambayeque, Tumbes, Ancash, Amazonas, Cajamarca, San Martin, Ucayali.

COMSEPROA SAC
EQUIPO DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DECLARACIÓN JURADA

Cumplimiento en materia de seguridad y salud, calidad y medioambiente

Señores:
OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUC. DEL PERÚ
Av. 28 de julio Nº 150 Dpto. 7mo. Miraflores
Presente.

Mediante el presente el suscrito, **IDA INES CHACON ALVARADO**, identificada con **DNI Nº 42016889**, Representante Legal de **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C** con **RUC Nº 20487753573**; declaro bajo juramento:

- Que, nuestra empresa cumple en materia de seguridad y salud, calidad y medioambiente.

En fe de lo cual firmo la presente a los 27 días del mes de mayo de 2022

IDA INES CHACON ALVARADO
GERENTE GENERAL
Compañia de Seguridad y Protección AMUTSEP

- CERTIFICACIONES EN RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA, POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y DERECHOS HUMANOS Y DE LOS TRABAJADORES

SE PRESENTA DECLARACIÓN JURADA

COMSEPROA SAC

EQUIPO DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DECLARACIÓN JURADA

Certificaciones en responsabilidad social corporativa, política anticorrupción y derechos humanos y de los trabajadores.

Señores:
OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUC. DEL PERÚ
Av. 28 de julio Nº 150 Dpto. 7mo. Miraflores
Presente.

Mediante el presente el suscrito, **IDA INES CHACON ALVARADO**, identificada con **DNI Nº 42016889**, Representante Legal de **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C** con **RUC Nº 20487753573**; declaro bajo juramento:

- Que, nuestra empresa cumple con la responsabilidad social corporativa, política anticorrupción y derechos humanos y de los trabajadores.

En fe de lo cual firmo la presente a los 27 días del mes de mayo de 2022

IDA INES CHACON ALVARADO
GERENTE GENERAL
Compañia de Seguridad y Protección AMUTSEP

PLAN DE SEGURIDAD

PROPUESTO

gerentegeneral@comseproasac.com
adminitracion@comseproasac.com
962 339 890 - 962 339 494
Central Lima, Sucursales: Piura, Lambayeque, Tumbes, Ancash, Amazonas, Cajamarca, San Martin, Ucayali.

COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SAC

PROYECTO GEOTÉCNICO DEFENSA RIBEREÑA DEL RIO HUAURA

PLAN DE GESTION DE SEGURIDAD Y

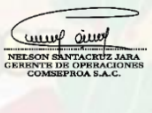
PROTECCION DEL SITIO

P-GG-SST-04

DOCUMENTO No. 1

Revisión	Modificaciones	Fecha
0		

Elaboración – Revisión – Aprobación

Revisión	Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
	Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
0	Wilser Tello Chujutalli		Nelson Santacruz Jara		Ines Chacon Alvarado	

INDICE 1.

OBJETO.....1.

ALCANCE.....2.

DESCRIPCION DEL SITIO.....3.
SEGURIDAD Y PROTECCION DEL SITIO.....4.
FUNCIONES DEL SERVICIO DE SEGURIDAD.....4.1.
CONTROL Y MONITOREO DEL DESEMPEÑO..... 4.2.
PROCEDIMIENTO..... 4.3.
RESPONSABILIDAD DE LA SEGURIDAD ..... 4.4.
CONTROL DE ACCESO.....4.5.
PUESTOS DE SEGURIDAD..... 4.6.
CONTROLES COVID 19..... 4.7.
SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRAB..... 5.
POLITICA SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. 6.
ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES PARA EL DESEMPEÑO SSST.....7.
ELEMENTOS DEL PLAN.....8.
OBJETIVOS, METAS Y PROGRAMAS DEL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....8.1
IDENTIFICACION DE REQUISITOS LEGALES Y CONTRACTUALES SSGT.....8.2.
IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE LOS CONTROLES OPERACIONALES..... .....8.3.
MAPA DE RIESGOS.....8.4.
PLAN DE VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES.....8.5.
PROGRAMA DE CAPACITACION, SENSIBILIZACION Y ENTRENAMIENTO.....8.6.
FORMATOS DE LOS REGISTROS DEL SISTEMA SGT.....8.7.
EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL.....8.8.
INVESTIGACION DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES ... . 8.9.
GESTION DE MEJORA CONTINUA DE LA SSGT..... 8.10.
PLAN DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIA.....8 11.
CUADRO DE REQUERIMIENTO SEGÚN TDR.....8.12.
COMUNICACION .....8.13.
PANEL FOTOGRAFICO.....8.14.

1 OBJETIVO

Establecer los lineamientos y el procedimiento a seguir para programar, ejecutar, verificar y evaluar la efectividad de la inducción realizada a los colaboradores que se incorporan o reincorporan a un puesto de la empresa COMSEPROA S.A.C., con el fin de asegurar su identificación, integración y adaptación para el desarrollo de sus funciones y responsabilidades dentro de la entidad.

2 ALCANCE

El alcance comprende salvaguardar el patrimonio del proyecto "Defensa Ribereña del Rio Huaura.

3 DESCRIPCION DEL SITIO.

DEFENSA RIBEREÑA

El proyecto se ubica en el rio Huaura entre las progresivas 0+000 y 131+400, abarcando partes de la cuenca baja, media y alta.

- Prov. de Huaura / Distritos de Huaura, Sta. María, Sayán, Leoncio Prado, Paccho y Sta. Leonor
- Prov. de Oyón / Distritos de Cochamarca, Navan, Andajes, Oyón y Pachangara



4 SEGURIDAD Y PROTECCION DEL SITIO.

4.1 FUNCIONES DEL SERVICIO DE SEGURIDAD

Se centra en la seguridad de la defensa Ribereña del Rio Huaura, garantizando la seguridad integral de los activos, personas e instalaciones, integrando con la seguridad Pública (PNP); además integrando a la Sociedad Organizada (Dirigentes sindicales, vecinales y población), generando un estado de confianza garantizando la Seguridad, de tal manera que la paz social sea sostenible

4.2 CONTROL Y MONITOREO DEL DESEMPEÑO.

Para el control y monitoreo de desempeño del presente plan se tendrán los siguientes documentos: • Se presentará el informe de Seguridad Mensual, donde se consignará las novedades de mayor importancia ocurridas dentro de los puntos donde se instalarán los servicios de seguridad. Adicionalmente, todo el personal de seguridad integrará un sistema de monitoreo en tiempo real mediante las herramientas tecnológicas como grupos en la aplicación Whats App, y de ser el caso, en zonas donde se haya cobertura, un centro de monitoreo de radio satelital, donde se consignará las novedades, ubicación, relevos y otros. Se efectuará un control de ronda y patrullaje, además se controlará diariamente los distintos puestos donde se encuentren instalados los servicios de seguridad.

4.3 PROCEDIMIENTO

El Servicio de seguridad es responsable de organizar, planificar y coordinar con las autoridades representativas (PNP), con acciones preventivas durante la ejecución del servicio a fin d evitar riesgos de seguridad al cliente, como también respecto a la seguridad de instalaciones, es necesario que el coordinador de seguridad, sea el encargado de supervisar y coordinar con todos los colaboradores que participan de la seguridad integral manteniéndose siempre alerta y controlando los servicios y de ser necesario denunciar alguna amenaza o atentado contra las instalaciones, personal staff, obreros o bienes ante la autoridad respectiva si el caso lo amerita.

4.4 RESPONSABILIDAD DE LA SEGURIDAD

La elaboración del presente plan de seguridad, permite presentar al cliente una solución técnica apropiada para el desarrollo del servicio de manera segura en un estado de confianza, integrando la seguridad pública, privada y la población organizada a fin de que todos los colaboradores involucrados en la presente sean partícipes activos de la seguridad, aportando desde su responsabilidad, información o participación activa para proteger los bienes, instalaciones y personal.

4.5 CONTROL DE ACCESO.

asegura que todo el personal de seguridad reciba capacitación de "Inducción de Seguridad en el Sitio" y se mantendrá registros de dichas inducciones. Estos registros estarán a completa disposición del Gerente de Proyecto cuando se soliciten.

4.6 PUESTOS DE SEGURIDAD.

a. Las instalaciones, en ciudad como hotel y oficinas.
b. Los Campamentos y Patio Taller Oficinas, control de acceso de personas vehículos, materiales equipos y terceros.

4.7 CONTROLES COVID 19 A CARGO DEL AVP (AGENTE DE VIGILANCIA PRIVADA)

a. En los campamentos donde funcionen el Patio Taller, Almacenes, Oficinas, ingreso y salidas de personas, vehículos y personal de terceros, el personal a cargo para control de Bioseguridad COVID-19 en coordinación y Control con área de Salud y SSOMA, se sugiere que sea el agente de seguridad asignado a dichas unidades.

b. El Agente de seguridad debe estar capacitado por el personal de salud del proyecto respecto a la correcta toma de temperatura.

c. Se debe de registrar la temperatura corporal a todos los trabajadores, según la normativa correspondiente, indicando el momento en el que se realiza y el responsable de la toma.

d. Deberá de solicitar a la persona que ingrese carnet de vacunación de la COVID-19 (MINSA o personal que venga del extranjero que muestre su aplicativo de vacunación del país de origen), el cual deberá estar vigente de acuerdo con la normativa actual (incluye dosis de refuerzo) al ingreso de obra.

5 SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

COMSEPROA S.A.C. cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad Integrado y alineado a la normativa nacional con base en la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el D.S. 011-2019, con el fin de desarrollar sus operaciones con las acciones preventivas necesarias para realizar un trabajo seguro.

6 POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

COMSEPROA S.A.C, en cumplimiento con la ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y en aras de salvaguardar la integridad de sus colaboradores en la ejecución de los proyectos de consultoría geotécnica establece los compromisos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTESEP S.A.C.** con respecto a la SST, sin perjuicio de las que puedan incluirse o modificarse, con el fin de mejorar el proceso de los trabajos a realizar.

Es entregar al Equipo Técnico de la Operación y las herramientas suficientes para concluirla cumpliendo con los Estándares de Seguridad, Salud Ocupacional y las normas técnicas nacionales. Asimismo, la finalidad de la presente es desarrollar en todos los trabajadores, sean estos de contratación directa o subcontratada, una cultura de seguridad preventiva y protección al medio ambiente, acorde con las políticas emanadas de la Gerencia General.
Así mismo, dentro de nuestra política es el compromiso con la implementación, operación y mejoramiento continuo, verificando en todo caso condiciones seguras en su personal, procesos, selección de asociados de negocios y clientes en cumplimiento a la legislación actual aplicable, los requisitos reglamentarios, estatutarios y los demás aplicables que suscriba la organización, previniendo así cualquier tipo de actividad ilícita, para ello se compromete a:

- Asegurar la satisfacción de clientes y asociados, garantizando la integridad y seguridad en el cumplimiento de sus requisitos.
- Incrementar las competencias del personal en cuanto a la identificación de riesgos y delitos asociados a la cadena logística, la cultura de salud y seguridad y la calidad del servicio brindado.
- Fomentar y garantizar las condiciones de seguridad, salud e integridad física y mental de los colaboradores, visitantes y contratistas, durante el desarrollo de las labores en el centro de trabajo y en todos aquellos lugares a los que se les comisione por necesidad del servicio.
- Mejorar continuamente la gestión y desempeño del Sistema Integrado de Gestión en Control y seguridad, Gestión de la Calidad y Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7 ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES PARA EL DESEMPEÑO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Funciones de los responsables de Alta Dirección.

- Proporcionar todos los recursos necesarios, tanto humanos como materiales que posibiliten la implementación de todas las actividades declaradas en el presente plan.

Responsable de la gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

- Liderar y hacer cumplir el contenido del plan, manifestando un compromiso visible con la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.

Supervisores

- Deben Reportar los peligros y riesgos que puedan presentarse en el área de trabajo y coordinar con el comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Capacitar al personal bajo su responsabilidad en las técnicas de prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- Verificar el cumplimiento de los procedimientos de trabajo establecidos.
- Verificar el uso de los equipos de protección personal (EPP).
- Participar en la investigación de los accidentes de trabajo.
- Coordinar la ejecución del plan de actividades con el área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Trabajadores

- Participar en las actividades programadas y formar su asistencia en los registros correspondientes.
- Cumplir con el presente Plan, asumiendo actitudes preventivas en todas las tareas que deben realizar.
- Respetar los lineamientos establecidos en los procedimientos y estándares de la Empresa.

8 ELEMENTOS DEL PLAN

8.1 Objetivos, metas y programa de seguridad y salud en el trabajo

Para el presente plan se presenta la Matriz de Objetivos e Indicadores Proyecto Defensa Ribereña del Rio Huaura, donde se indica el % de cumplimiento para cada actividad

relacionada a nuestra política y objetivos del sistema de gestión SST, a fin de realizar un trabajo seguro y saludable.

Asimismo, se presenta el Programa de Seguridad y Salud Ocupacional del Proyecto, donde se declara todas las actividades relacionadas al cumplimiento del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

8.2 Identificación de requisitos legales y contractuales relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.

Para el presente plan se ha implementado el Sistema de Gestión teniendo como base el cumplimiento de los siguientes lineamientos normativos:

- Ley 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria Ley 30222.
- DS 005-2012-TR "Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo" y su modificatoria DS 006-2014-TR
- RM 050-2013-TR "Aprueban Formatos Referenciales de los Registros Obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo (SGSST)".
- Norma G-050 Seguridad durante la Construcción.
- DS 011-2019-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo en Construcción.
- DS N° 020-2019-TR "Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y salud en el Trabajo".
- RM 375-2008-TR "Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico".

- DS 003-98-SA "Aprueban Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo".
- Ley N° 26790 Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- RM 480-2008-MINSA "Norma Técnica de Salud que establece el Listado de Enfermedades Profesionales".
- RM 312-2011-MINSA "Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad" y su modificatoria RM 571-2014-MINSA.
- RM 571-2014-MINSA Modifican Documento Técnico "Protocolo de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad"
- DS 003-2013-VIVIENDA Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las actividades de la Construcción y Demolición.
- R.M. 972-2020-MINSA "Plan para la vigilancia, prevención y Control del virus Sars-CoV-02 en el trabajo.
- Ley 28611 Ley General del Ambiente
- DL 1278 – Ley de gestión integral de residuos sólidos.

8.3 Identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de los controles operacionales, su metodología y procedimiento

La empresa de seguridad deberá manejar diferentes escenarios en casos de emergencias, salvaguardando la integridad de los activos y personal del proyecto.

Para ello se debe considerar la complejidad del proyecto en temas sociales, prediales y considerando la vasta extensión geográfica del mismo, detallándose lo siguiente:

EN CASO DE ASALTOS Antes de la emergencia:

• Entrenamiento al personal sobre prevención de asaltos según Programa anual de seguridad.

• Realizar simulacros al personal vigilante sobre asaltos o robos a las instalaciones según programa anual de seguridad.

Durante la emergencia

• Durante el asalto no intentar enfrentarse a los asaltantes.
• Observar detalles físicos de los asaltantes para su posterior reconocimiento.
• En caso de sufrir lesiones y luego de que los asaltantes se hayan retirado, actuar de acuerdo a lo establecido por el área médica.
• El coordinador alterno del Plan de Contingencia debe llamar al escuadrón de emergencia PNP, Central de emergencia policial, en cuanto sea posible.

Después de la emergencia

• La persona afectada realiza la denuncia.
• En caso de que el asalto ocurra dentro de las instalaciones, el representante legaliza la denuncia.
• El administrador de obra reporta lo sucedido a la Gerencia de sitio y gerente de proyecto.
• El responsable de la Seguridad del sitio inicia la evaluación de lo actuado y genera un reporte conteniendo acciones de mejora, los cuales son entregados al Comité Central de SST, para su revisión e implementación de mejoras.

DIRECTORIO TELEFÓNICO DE CLÍNICAS, HOSPITALES, CENTROS DE SALUD, BOMBEROS, COMISARIAS, SERENAZGO – HUAURA EPS:

NOMBRE, DIRECCION, DISTRITO, TELEFONO:

- Clínica San Bartolomé -Jr. Atahualpa N° 163 Huaura (01) 23 22214

CLINICAS EN: HUAURA / HUACHO

NOMBRE,DIRECCION, DISTRITO, TELEFONO:

- CLINICA "LOS ANGELES"- Av. San Martín N° 344 -Huaura 928 752 213 - 928 192 418
- CLINICA "SAN PEDRO"- Av. Echenique N° 641- Huacho 968 204 971
- CLINICA "SAN BARTOLOME" -Jirón Atahualpa N° 163 Huacho (01) 239 620

HOSPITALES EN: HUAURA / HUACHO / SAYAN / OYON

NOMBRE, DIRECCION, DISTRITO, TELEFONO.

- POSTA - HUAURA Av. José Faustino Sánchez Carrión S/N Huaura (01) 2376000
- HOSPITAL REGIONAL DE HUACHO- Av. Arnaldo Arámbulo La Rosa N°251- Huacho- (01) 232 2634
- HOSPITAL ESALUD HUACHO -Av. Francisco Vidal 707 Huacho (01) 232 2634 (01)2324512
- ESSALUD SAYAN -Av. Miguel Grau N° 246 Sayán (01) 237 1027
- ESSALUD OYON- Calle Comercio 224 Oyón (01) 237 2022

BASE SERENAZGO - CENTRALES DE EMERGENCIA: HUAURA / HUACHO / SAYAN / OYON

NOMBRE, DIRECCION, DISTRITO, TELEFONO.

- SERENAZGO -Calle El Milagro S/N – Frente al Parque El Milagro Huaura 912 629 869
- SERENAZGO- Calle Colón 150 Huacho 01-2325150
- SERENAZGO- Calle Plaza de Armas Mza. A17 Lote 1 Sayán (01) 2371634
- SERENAZGO- Plaza de Armas 102-104 Oyón (01) 2372016

NÚMEROS TELEFÓNICOS DE LAS COMISARIAS HUAURA / HUACHO / SAYAN / OYON

NOMBRE, DIRECCION, DISTRITO, TELEFONO.

- CIA PNP HUAURA Av. San Martín N° 234 Huaura (01) 341 3089 CIA PNP HUACHO Prolongación Salaverry N° 273 Huacho (01) 232 1131 CIA PNP SAYAN Plaza de Armas S/N (Costado Municipalidad de Sayán). Sayán (01) 237 1006 CIA PNP OYON Calle Comercio N° 485 Oyón (01) 237 2019

CENTRAL DE BOMBEROS HUAURA / HUACHO / SAYAN

NOMBRE, DIRECCION, DISTRITO, TELEFONO.

- Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú. Huacho – Huaura. Jr. Echenique N° 355 Huacho Huaura
  (01) 232 3333
- Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú. Sayán. Pasaje Sanchez Carrión Mz. D Lote 8 Sayán
  950 936 378.

Para fines de atender cualquier incidente en el servicio y como requisito obligatorio COMSEPROA deberá implementar botiquines de primeros auxilios en puntos de servicios.

EQUIPAMIENTO BÁSICO PARA UN BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.

ITEM	Descripción	Cantidad
01	Paquete de guantes quirúrgicos	02
02	Frasco de agua oxigenada mediano	01
03	Frasco de yodo mediano de solución antiséptico	01
04	Frasco de alcohol grande 1 lt.	01
05	Paquetes de apósitos	10
06	Paquetes de gasas esterilizadas.	05
07	Rollo de esparadrapo 5cm	01
08	Rollos de vendas elásticas de 3” por 5	02
09	Paquete de algodón grande	01
10	Rollos de vendas elásticas de 2” por 5	02
11	Venda Triangular	01
12	Paleta baja lengua	12
13	Paquete de gasa para quemaduras	02
14	Frasco de solución de cloruro al 9/1000-para lavado de heridas.	01
15	Frasco de colirio pequeño	02
16	Pinza punta roma	01

17	Pinza	01
18	Camilla	01
19	Mascarillas quirurjicas.	01

8.4 Mapa de Riesgos

En el presente plan se implementarán los mapas de riesgos una vez instalados en el área de servicio y se tendrá en cuenta las zonas de evacuación, riesgos locativos, riesgos operacionales y equipos de protección personal

8.5 Plan de vigilancia de la salud de los/las trabajadores/as

El presente plan cuenta con un plan de vigilancia de la Salud, donde cada personal pasará por un examen médico ocupacional de ingreso con base en lo establecido por el protocolo médico del Cliente, , el cual ha registrado los siguientes riesgos para la salud y sus controles:

RIESGO	CONSECUENCIA	CONTROL
Temperaturas Extremas	Enfermedades respiratorias Irritación, quemaduras Espasmos musculares	EPP térmico Corta viento / Bloqueador solar
Exposición a virus Sars- Covid-19	Enfermedad Cardio Respiratoria Muerte	Protocolo de Bioseguridad Descartes de infección
Riesgos Ergonómicos	Daños Musculo-esqueléticos	Uso de EPP ergonómicos Procedimientos de trabajo seguro Pausas Activas
Psicosocial	Estrés Laboral	Charlas de sensibilización, motivación y prevención.

8.6 Programa de Capacitación, Sensibilización y Entrenamiento

Para el presente plan se ha implementado un programa de capacitación dentro del programa de actividades SSOMA. Este contará con un proceso de inducción no menor a 4 horas que será realizado por el ingeniero responsable del SGSST a todo el personal antes de ingresar a las operaciones.

Así mismo se contará con capacitaciones en temas de seguridad con una duración no menor a 1 hora y las charlas diarias de seguridad antes del inicio de labores durante cada turno.

Se tiene en cuenta los temas establecidos en el D.S. N° 011-2019-TR y los días que el personal estará en el proyecto (25-26 días).

PROGRAMA DE CAPACITACIONES PROYECTO GEOTECNICO DEFENSA RIBEREÑA DEL RIO HUAURA

	ACTIVIDADES	FRECUENCIA	RESPONSABLE	MES							
				Semana 1		Semana 2		Semana 3		Semana 4	
	CAPACITACIONES EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE										
.1.1	Inducción General SST	Anual	JEFE SSOMA								
.1.2	Ergonomía	Anual	JEFE SSOMA								
.1.3	Trabajos en Altura	Anual	JEFE SSOMA								
	SIMULACROS										
.1	PRIMEROS AUXILIOS	Anual	JEFE SSOMA								

Por la envergadura del proyecto se ha establecido un cronograma de charlas de seguridad para reforzar los actos seguros necesarios para realizar los trabajos.

PROGRAMA DE CHARLAS DE SEGURIDAD DE INICIO DE JORNADA

N°	TEMA	RESPONSABLE	Día 1	Día2	Día 3	Día 4	Día 5	Día 6	Día 7
	Protocolos de Bioseguridad frente al Covid-19	Prevencionista	X						
	Riesgos Críticos en las actividades del Proyecto	Prevencionista		X					
	Aspectos e Impactos Ambientales en el proyecto	Prevencionista			X				
	Fatiga y somnolencia	Prevencionista				X			
	Relaciones Comunitarias del Proyecto.	Prevencionista					X		
	Cuidado del agua	Prevencionista						X	
	Manipulación de Herramientas	Prevencionista							X
N°	**TEMA**	**RESPONSABLE**	**Día 8**	**Día 9**	**Día 10**	**Día 11**	**Día 12**	**Día 13**	**Día 14**
	Hojas de seguridad MSDS	Prevencionista	X						
	Mantenimiento de EPP	Prevencionista		X					
	Manejo de Hallazgos Arqueológicos	Prevencionista			X				
	Segregación correcta de Residuos	Prevencionista				X			
	Reporte de incidentes y accidentes	Prevencionista					X		
	Bromas pesadas en el trabajo	Prevencionista						X	

	QUIPO DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO								
	Código de Colores de segregación de residuos	**Prevencionista**							X
N°	**TEMA**	**RESPONSABLE**	**Día 15**	**Día 16**	**Día 17**	**Día 18**	**Día 19**	**Día 20**	**Día 21**
	Primeros auxilios	Prevencionista	X						
	Orden y Limpieza	Prevencionista		X					
	Productos químicos peligrosos	Prevencionista			X				
	Pausas Activas	Prevencionista				X			
	Manipulación correcta de Carga	Prevencionista					X		
	Cuidado de las manos	Prevencionista						X	
	Herramientas de gestión SSOMA	Prevencionista							X
N°	**TEMA**	**RESPONSABLE**	**Día 22**	**Día 23**	**Día 24**	**Día 25**			
	Radiación Solar	Prevencionista	X						
	Rombo NFPA	Prevencionista		X					
	Concentración en el Trabajo	Prevencionista			X				
	Estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo	Prevencionista				X			

8.7 Formatos de los registros del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Se implementará los registros del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo establecidos en la R.M.050-2013-TR:

- Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.
- Registro de exámenes médicos ocupacionales.
- Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.

d) Registro de estadísticas de seguridad y salud.

e) Registro de equipos de seguridad o emergencia.

f) Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.

8.8 Equipos de Protección Personal

Para el presente proyecto se ha identificado el uso de los siguientes EPP con base en el IPERC de Línea Base F-GG-SST-001:

Tabla 1 – Cuadro de EPP's

°	Zona a Proteger	EPP
	Protección para Cabeza	Casco tipo Jockey
		Barbiquejo
	Protección auditiva	Tapones
		Orejeras
	Protección de pies	Zapato con punta de seguridad
	Protección de manos y dedos	Guantes de Cuero
		Guantes de Badana
	Protección Respiratoria	Respirador de media cara
		Mascarilla KN-95
	Protección de la piel	Bloqueador Solar

		Cortaviento
	Protección de los ojos	Lentes de Luna Clara
		Lentes de Luna Oscura
	Protección de Cuerpo y Tronco	Mameluco con doble cinta reflectiva
		Camisa/Polo con manga larga
		Chaleco con cinta reflectiva
		Jean/Pantalón con cinta reflectiva

8.9 Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades.

Se cuenta con un procedimiento de investigación de incidentes de trabajo y enfermedades, así como con los registros de accidente/incidente con base en la R.M. 050-2013-TR

- Registro de accidentes de trabajo
- Reporte de accidentes, incidentes e incidentes peligrosos
- Registro de enfermedades ocupacionales
- Registro de estadística de seguridad
- Registro de Capacitación e Inducción

8.10 Gestión de mejora continua de la seguridad y salud en el trabajo

Durante la ejecución de los trabajos se realizarán observaciones preventivas de trabajo para asegurar que el sistema de gestión se está llevando a cabo de manera correcta, estas observaciones serán registradas según el Programa de Observaciones Preventivas F-GG-SST-02.

Para asegurar la mejora continua de nuestro sistema de gestión se presentarán a finalizar los trabajos operacionales los indicadores de gestión que estarán descritos en nuestro Dossier de Seguridad y Salud en el trabajo.

8.11 Plan de Respuesta Ante Emergencia

COMSEPROA en aras de realizar un trabajo de calidad y seguro presenta un Plan de Contingencia y Respuesta a Emergencias, que será adjuntando en el presente informe

8.12 CUADRO DE REQUERIMIENTO SEGÚN TDR.

PUESTOS DE SERVICIO	TURNO DIURNO	TURNO NOCTURNO	# PERSONAL	# VEHICULOS	# CASETA
Patio Taller y Oficina 1	03 AVP3	02AVP3 y 01 Resg/PNP-FFAA(R)[1]	6	-	1
Patio Taller y oficina 2	03 AVP[3] + 0Resg PNP(R)[1]	02AVP3	5	-	2
Hotel 1	Seguridad del propio hotel	01 Resg/PNP-FFAA(R)[1]	1	-	
Hotel 2	Seguridad del propio hotel	01 Resg/PNP-FFAA(R)[1]	1	-	
Hotel 3	Seguridad del propio hotel	01 Resg/PNP-FFAA(R)[1]	1	-	
Maquinarias y equipos	Solo días no laborables y feriado 02 AVP3	Dependiendo cantidad de máquinas donde descansen 02 AVP3	4	-	2
Cantera 1		01AVP3 y 01 Resg/PNP-FFAA(R)[1]	2	-	1
Cantera 2		01AVP y01 Resg/PNP-FFAA(R)[1]	2	-	1
Cantera 3 (Polvorín)		02 Resg/PNP(R)[1]	2	-	1
Área Auxiliar 1	01 AVP[3]	001AVP3	2	-	2
Área Auxiliar 2	01 AVP[3]	01AVP3	2	-	2
Acceso	01 AVP[3]		1	-	
Supervisor de Seguridad	01 oficial Superior PNP(R)[2]		1	-	
Vehículo para transporte de personal propio (24 horas)	1	1	-	1	
Conductor	1	1	2		
TOTAL			32	1	12

8.13 COMUNICACIÓN:

COMSEPROA contara con un sistema de comunicación (Celular y/o Radial según la zona) entre sus puntos de servicio; así como con una movilidad para transportar a sus agentes a los diferentes puestos de servicio para los relevos respectivos y rondas de seguridad. El Coordinador de Seguridad debe mantener comunicación con todo el personal de obra y coordinar los puestos de servicio con los jefes de producción, a fin de racionalizar y brindar un servicio eficiente.

8.14 Panel Fotográfico:





COMSEPROA SAC

EQUIPO DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO







gerentegeneral@comseproasac.com
adminitracion@comseproasac.com
962 339 890 - 962 339 494
Central Lima, Sucursales: Piura, Lambayeque, Tumbes, Ancash, Amazonas, Cajamarca, San Martin, Ucayali.

COMSEPROA SAC

EQUIPO DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO







gerentegeneral@comseproasac.com
adminitracion@comseproasac.com
962 339 890 - 962 339 494
Central Lima, Sucursales: Piura, Lambayeque, Tumbes, Ancash, Amazonas, Cajamarca, San Martin, Ucayali.

Objetivos, Metas e Indicadores del PROYECTO DEFENSA RIBEREÑA DEL RIO HUARA

gerentegeneral@comseproasac.com
adminitracion@comseproasac.com
962 339 890 - 962 339 494
Central Lima, Sucursales: Piura, Lambayeque, Tumbes, Ancash, Amazonas, Cajamarca, San Martin, Ucayali.

Objetivos, Metas e Indicadores del PROYECTO
DEFENSA RIBEREÑA DE RIO HUARA

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	ACTIVIDAD	META	INDICADORES	FRECUENCIA	RESPONSABLE
Mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Establecer los lineamientos para la Mejora Continua de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la organización	* Ejecutar el Programa anual de Capacitación/ Charlas SSOMA * Coordinar con el área a capacitar y el capacitador la fecha que se dictará * Verificar que se firme el registro de asistencia * SSOMA coordinar con Producción para la entrega del material a dictar la charla SSOMA	90%	% de Avance del Programa Anual de Seguridad y Salud	Mensual	Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
	Ejecutar las inspecciones de SST en campo		90%	N° Inspecciones Ejecutadas x 100% / N° Inspecciones Programadas	Mensual	Supervisor
Capacitar a todo el personal de COMSEPROA en SST	Ejecutar el Plan Anual de Capacitaciones del SST	* Realizar el plan de acción de los requisitos pendientes por implementar y comunicar a Gerencia General * Ejecutar el plan	100%	N° Capacitaciones Ejecutadas x 100% / N° Capacitaciones Programadas	Mensual	Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
Minimizar la ocurrencia de accidentes	Ejecutar los simulacros programados	* Cumplir con el programa de charlas de SSOMA * Reportes de incidentes * Investigación de accidentes/ incidentes/ incidentes peligrosos * Realizar seguimiento a los accidentes de trabajo ocurridos en la planta e implementar las medidas correctivas a tiempo	100%	N° Simulacros Ejecutados x 100% / N° Simulacros Programadas	Mensual	Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo
	Asegurar el reporte e investigación de todos los accidentes		100%	N° accidentes investigados x 100 / N° accidentes sucitados	Mensual	Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo

Elaborado Por: Wilser Tello Chujutalli	Revisado Por: Nelson Santacruz Jara	Aprobado Por: Ines Chacon Alvarado
WILSER TELLO CHUJUTALLI JEFE DE OPERACIONES	NELSON SANTACRUZ JARA GERENTE DE OPERACIONES COMSEPROA S.A.C.	INES CHACON ALVARADO GERENTE GENERAL

P-GG-SST-05 SSOMA
PLAN DE CONTINGENCIAS Y RESPUESTA A EMERGENCIAS-Proyecto Ribereño Rio Huaura.

gerentegeneral@comseproasac.com
adminitracion@comseproasac.com
962 339 890 - 962 339 494
Central Lima, Sucursales: Piura, Lambayeque, Tumbes, Ancash, Amazonas, Cajamarca, San Martin, Ucayali.

COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SAC

PROYECTO GEOTÉCNICO DEFENSA RIBEREÑA DEL RIO HUAURA

PLAN DE EMERGENCIA

PR-GG-SST-05

DOCUMENTO No. 1

REVISIÓN N°. 01

Revisión	Modificaciones	Fecha
01	REVISION POR LA GERENCIA	23/03/2022

Elaboración – Revisión – Aprobación

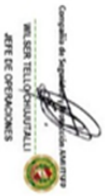
Revisión	Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
	Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
01	Wilser Tello Chujutalli		Nelson Santacruz Jara		Ida Ines Chacon Alvarado	

TABLA DE CONTENIDO INDICE

1. OBJETIVO 4

2. ALCANCE..... 4

3. POLITICA PARA CONTROL DE EMERGENCIAS..... 4

4. MARCO LEGAL Y NORMATIVO..... 4

4.1 MARCO LEGAL..... 4

4.2 MARCO DE REFERENCIA..... 4

5. PLAN DE EVACUACIÓN..... 5

5.1 COORDINACIÓN..... 5

5.2 RUTAS DE ESCAPE..... 5

5.3 PUNTO DE ENCUENTRO 5

5.4 CONSIDERACIONES AL MOMENTO DE UNA EVACUACIÓN 6

6. PROCEDIMIENTOS DE REPUESTAS 6

6.1 QUE HACER EN CASO DE INCENDIO 7

6.2 QUE HACER EN CASO DE SISMOS 8

6.3 QUE HACER EN CASO DE DERRAMES Y FUGAS 10

6.4 QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE DE TRANSITO 12

6.5 QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE POR CAIDA DE ALTURA ..15

6.6 QUE HACER EN CASO DE ASALTO 16

6.7 QUE HACER EN CASO DE TORMENTAS ELÉCTRICAS 16

6.8 QUE HACER EN CASO DE ATASCAMIENTO DE VEHÌCULOS EN ZONA FANGOSA 17

6.9 QUE HACER EN CASO SE PRESENTE TEMPORADA DE LLUVIAS INUSUALES 17

6.10 QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTES OPERACIONALES 19

ANTES 19

7. RECURSOS DEL PLAN DE EMERGENCIAS 22

8. FLUJOGRAMA DE COMUNICACIÓN ANTE UNA EMERGENCIA 23

9. DIRECTORIO TELEFÓNICO DE AGENCIAS EXTERNAS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CERCANAS A LA ZONA DEL PROYECTO 25

1. OBJETIVO

El objetivo de este documento es establecer un procedimiento organizado que le permita al personal responder rápida y efectivamente ante cualquier emergencia que surja. Este plan está encaminado a mitigar los efectos adversos en la seguridad, salud de las personas o el medio ambiente, así mismo preparar medidas para responder durante y después de las emergencias y establecer un sistema que permita la recuperación para volver a la normalidad en un tiempo razonable.

2. ALCANCE

El presente plan de preparación y de respuesta para emergencias aplica a todo el personal que va a realizar actividades en el PROYECTO "DEFENSAA RIBEREÑA DEL RIO HUARA"

3. POLITICA PARA CONTROL DE EMERGENCIAS

4. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

4.1 MARCO LEGAL

Algunas de las normas nacionales e internacionales que se plantean para el control de una emergencia y que se deben tener en cuenta para la implementación de un Plan de Emergencias son:

- Ley de Seguridad y Salud en el trabajo N° 29783.

- Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, DS. N° 005- 2012-TR.
- Ley 28551 y su reglamento de ley sobre planes de contingencias.
- Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil, D.L N° 19338 y sus modificatorias, decretos legislativos N° 442, 735 y 905, Ley N° 25414 y Decreto de Urgencia N° 049-200.

- Ley general de salud. Ley N° 26842.

4.2 MARCO DE REFERENCIA

Algunas normas en las cuales se fundamenta el Plan de Emergencias son:

- Normas Técnicas Peruanas.
- Norma 600 de la NFPA (Nacional FIRE Protection Asociation). Contempla la formación de brigadas contra incendio.
- Norma 30 de la NFPA. Contempla el almacenamiento de líquidos inflamables y combustibles.
- Norma 10 de la NFPA. Establece el tipo, la distribución y uso de extintores portátiles.
- Norma 101 de la NFPA. Código de seguridad humana.

5. PLAN DE EVACUACIÓN

5.1 COORDINACIÓN

El supervisor se encargará de evacuar de una manera segura la salida de todo el personal en una emergencia.

5.2 RUTAS DE ESCAPE

El Supervisor HSE verificará que las rutas de evacuación se encuentran debidamente señalizadas y se cuente en obra con un mapa con sus respectivas rutas de evacuación y ubicación de extintores, botiquines y camillas.

5.3 PUNTO DE ENCUENTRO

El Supervisor HSE verificará que en obra se haya destinado la zona de punto de encuentro, con la salvedad de encontrarse libre de cables de energía sobre él, postes de energía, torres de energía, u obstáculos.

5.4 CONSIDERACIONES AL MOMENTO DE UNA EVACUACIÓN

- No correr sino caminar rápido.
- No devolverse por ningún motivo.
- En caso de humo en un recinto cerrado, desplazarse gateando.
- Antes de salir, verificar el estado de las vías de evacuación.
- Dar prioridad a las personas con mayor exposición al riesgo.
- Si hay que refugiarse, dejar una señal.
- Verificar la lista del personal en el punto de reunión de encuentro.

6. PROCEDIMIENTOS DE REPUESTAS

6.1 QUE HACER EN CASO DE INCENDIO

ANTES

- Conocer las normas de seguridad para evitar incendios
- Conocer la ubicación de los extintores y aprender su uso correcto, además identificar los puntos de agua, puertas de salida y sitios seguros de reunión totalmente demarcados para la reagrupación de todo el personal.
- En ambientes cargados de vapores o gases evite hacer chispas, encender fósforos o cualquier fuente de ignición.
- Sea cuidadoso en el manejo de los equipos eléctricos; informe sobre las instalaciones eléctricas defectuosas o deterioradas.
- Evite recargar los tomacorrientes con la conexión simultánea de varios equipos eléctricos
- Evite la acumulación de papeles, residuos sólidos y sólidos combustibles en sitios donde se pueda crear y propagar el fuego

- Antes de salir de su sitio de trabajo en obra, cerciórese de que nada haya quedado encendido o conectado al fluido eléctrico; y que no haya ningún peligro de incendio.
- Mantenga las salidas y las escaleras libres de obstáculos.
- Ubique y familiarícese con el control del fluido eléctrico (llaves generales).
- En los proyectos que estén ubicados en zonas susceptibles de incendios forestales, se deben instalar barreras artificiales contra fuegos como caminos, trochas, o franjas rectas trazadas por líneas de máxima

pendiente (limpias de vegetación), realizadas con asesorías de expertos.

DURANTE

- Llame inmediatamente al número telefónico de emergencia de los bomberos el 116.
- Si no le es posible usar extintor evacúe la zona.
- No trate de apagar el fuego si no conoce el manejo correcto del extintor.
- Procure retirar los objetos que sirvan de combustible al fuego (papeles, maderas, escritorios, cajas, entre otros).
- Evite el pánico, no corra ni cause confusión.
- No se quede en los baños, o zonas de descanso.
- Si el lugar está lleno de humo en la parte superior, salga agachado (gateando) cubriéndose la nariz y la boca con un pañuelo húmedo preferiblemente.
- Si su ropa se incendia no corra, arrójese al suelo y de vueltas sobre su cuerpo (auto-apagado).
- Si ve a alguien con sus ropas encendidas, arrójele una cobija, manta o tela gruesa sobre el cuerpo.
- Si en su ruta de evacuación se encuentra una puerta, tóquela, si está caliente no la abra, busque otra salida.
- Cuando es un amago de incendio, y se ha controlado no es necesario evacuación total del personal.

DESPUÉS

- Reúnase con sus compañeros en el punto de reunión.

- No regrese al lugar del incendio hasta que le den la orden los bomberos o personas autorizadas.
- Informe al Supervisor sobre personas lesionadas o la ausencia de algún compañero.
- Atienda las indicaciones del comité de emergencias o de los grupos de apoyo.
- Una vez se de la orden de regresar a los puestos de trabajo, se deben inspeccionar y reportar las anomalías encontradas.

6.2 QUE HACER EN CASO DE SISMOS

ANTES

- Realizar un mantenimiento adecuado en las instalaciones físicas de la sede o proyecto.
- Asegurar o reubicar objetos que se puedan caer o proyectar como lámparas, bibliotecas, estanterías, arrumes, libros, rejillas, entre otros.
- Mantener reserva de agua. Es lo que mas falta después de un terremoto.

- Conocer los mecanismos para suspender el suministro de energía eléctrica, de agua o de cualquier otro tipo de suministro.
- Prepárese mentalmente para evacuar en forma organizada.

- Mantener en lo posible, cerradas las cortinas y/o persianas, evite así la proyección de vidrios en caso de rompimiento.
- Se identificará y se señalizará la zona segura en cada frente de trabajo, las salidas principales y alternas, las

cuales serán de conocimiento del personal. Se mantendrán las salidas libres de obstáculos.

- Se llevarán a cabo simulacros de evacuación durante el desarrollo del proyecto en cada uno de los frentes de trabajo.

DURANTE

- No salga corriendo.
- Mantenga la calma. El pánico es tan peligroso como el sismo.
- Apague equipos, maquinaria y sistemas antes de salir.
- Tenga en cuenta que cuando el temblor es intenso (terremoto) el ruido puede ser aterrador, sumado al sonido de objetos que se rompen al caer.
- Aléjese de ventanas, lámparas, ductos de aire, estanterías y bibliotecas modulares.
- Evite aglomerarse en las puertas de salida.
- Acate las instrucciones que se le impartan.
- Apenas comience el sismo los trabajadores, guiados por el supervisor, se colocarán en las zonas seguras establecidas mientras dure el movimiento sísmico.
- Si se encuentra en espacios abiertos o en la vía pública, busque una zona verde o parque donde no existan cables de conexión eléctrica de alta tensión o estructuras que puedan derrumbarse.
- En un carro: deténgalo inmediatamente, permaneciendo en el interior o debajo de él si no hay otros carros en movimiento.
- Cerca de ríos o quebradas: aléjese de las orillas y busque refugio en un sitio alto y de poca pendiente, porque puede haber deslizamientos de tierra, represamientos y avalanchas.

DESPUÉS

- Después de un terremoto o temblor principal, es muy probable que vuelva a temblar (réplicas), por lo que se pueden originar otros eventos de emergencia.
- Revise el estado de vigas y columnas.
- Esté alerta y aléjese de estructuras que se pueden derrumbar
- Si queda atrapado use una señal visible o sonora para llamar la atención.
- El agua de los grifos puede estar contaminada; por lo tanto, utilice como reserva el agua de tanques limpios.
- Si debe encender fósforos o velas, tenga mucho cuidado ya que puede causar una explosión si hay escape de gases o acumulación de combustibles en el lugar.
- Si observa fuego, y habiendo sido entrenado para usar extintores, apague o dar aviso al supervisor, desconecte todo tipo de fuente de energía.
- Durante las tres primeras horas, use el teléfono solamente para informar sobre cualquier situación que ponga en peligro vidas humanas.
- Al evacuar hágalo rápido, pero sin correr y no se devuelva por ningún motivo. No lleve objetos que obstaculicen su desplazamiento.
- Manténgase en la zona segura, hasta que el supervisor indique que puede retirarse o volver a su puesto de trabajo.
- No pise escombros y si requiere moverlos sea muy cuidadoso; evite al hacerlo tumbar muros o columnas débiles ya que pueden estar soportando estructuras, las cuales podrían caer ante cualquier roce o movimiento.
- No difunda rumores porque pueden causar alarma o desconcierto.
- Realice una adecuada separación y disposición final de los residuos sólidos generados.
- Cuando realice la separación evite la dispersión del material particulado (utilice aspersión de agua).

6.3 QUE HACER EN CASO DE DERRAMES Y FUGAS

En el caso de derrames durante el transporte o manejo interno de productos químicos ó hidrocarburos:

- En aquellos casos en donde se detecte un derrame incipiente se deberá proceder en forma inmediata a su control.
- Para el control del derrame se contará con paños absorbentes, aserrín o arena, bolsas de polietileno, palas, recipientes y contenedor de desechos debidamente rotulado ó se debe tener kit de contención de derrames.
- Evaluar el área y localizar el derrame o fuga.
- Identificar el producto químico o combustible para determinar composición y riesgos.
- Recurrir a las hojas de seguridad identificando los posibles riesgos en el curso del derrame.

Frente a materiales, equipos y trabajadores.

- Intentar detener el derrame o fuga al nivel de su origen, sólo si se puede hacer en forma segura y está autorizado, con materiales absorbentes. Si se va hacer en esta etapa, utilizar los elementos de protección personal adecuados.
- Evitar el contacto directo con los productos químicos.
- Entregar toda la información posible a la jefatura directa para que se proceda al control de la emergencia. Esto incluye equipos, materiales y áreas afectadas. Señalar ubicación, productos comprometidos, cantidad, su dirección y condición actual.
- Alertar a los compañeros sobre el derrame. De ser necesario evitar que se acerquen.
- Ventilar el área si se requiere.
- Acordonar con barreras, rodeando la zona (área contaminada).
- Rodear con materiales absorbentes.
- Apagar toda fuente de ignición.

- Disponer de un extintor para prevenir una posible inflamación.
- Antes de comenzar con el control o contención del derrame, debe colocarse los elementos de protección personal necesarios; Ropa adecuada impermeable y resistente a los productos químicos; guantes protectores, lentes de seguridad; protección respiratoria.
- Localizar el origen del derrame y controlar el problema a ese nivel.
- Contener el derrame con barreras, diques y/o materiales absorbentes. Si el derrame es sobre superficie impermeable: (cemento, lata, pisos) contener rápidamente formando un dique con el producto absorbente, comenzando sobre la menor cota de suelo en caso de pendiente, evitando que llegue a fuentes de agua o se infiltre al suelo.
- Intentar recuperar el producto si es posible.
- Lavar la zona contaminada con agua, en caso no exista contraindicación. Si parte del suelo se contaminó extraer el mismo y llevar a contenedores adecuados para depositar residuos peligrosos.
- Rotular adecuadamente todos los contenedores donde se van depositando los residuos peligrosos.
- Todos los productos recogidos, deben tratarse como residuos peligrosos.

Los accidentes y/o vuelcos de vehículos con productos químicos tales como aceites, solventes, pinturas u otros materiales líquidos peligros pueden ocasionar graves problemas a la empresa, tales como posible contaminación del medio ambiente, incendio y/o explosión, así como también, eventuales daños a terceros, incluyendo a la comunidad que rodea el lugar del accidente. Las personas responsables deben de estar en la capacidad y preparados para dar una adecuada respuesta y evitar impactos al Medio Ambiente, la Salud y la Comunidad.

Para el caso de vuelco del vehículo, el supervisor debe de ser avisado inmediatamente para que se tomen las acciones correspondientes.

6.4 QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE DE TRANSITO

- Una vez sucedido el accidente de tránsito, no mueva el vehículo, en caso de daños materiales en los que sólo resulten afectados vehículos, inmuebles, cosas o animales y no se produzcan lesiones personales, será obligación de los conductores permanecer en el sitio y entregar a la autoridad presente en el lugar de los hechos, los documentos del vehículo y del conductor.
- Tome las placas del vehículo que lo chocó (como precaución) en el evento que el conductor trate de abandonar el sitio de la colisión. Llame a la línea de emergencias 105 desde un celular o un teléfono fijo.
- Por razones de seguridad, espere algunos minutos dentro del vehículo antes de bajarse para evitar mayores problemas y permitir que las partes involucradas se tranquilicen o porque puede ser víctima de un atraco; esto sucede más fácilmente cuando las personas se desplazan solas, en vías de bajo flujo vehicular y en la noche. Para mayor seguridad, llame por teléfono a una persona que lo pueda acompañar en el lugar del accidente.
- Cuando llegue el Policía de Tránsito, presente la licencia de conducción, DNI, SOAT, tarjeta de propiedad y revisión técnica del auto.
- En el lugar, los conductores pueden conciliar. Por ejemplo, si los daños son mínimos no vale la pena desgastarse en un procedimiento judicial cuando las partes pueden llegar a acuerdos prácticos en el mismo sitio del accidente. En esta conciliación solo intervendrán las partes y la información que crucen será solo responsabilidad de ellos. El Policía de

Tránsito queda al margen de la situación y esperará hasta que las partes le informen que 'si' o 'no' conciliaron.

- En los casos en que no fuere posible la conciliación entre los conductores, el Policía de Tránsito que conozca el hecho levantará un informe descriptivo de sus pormenores, con copia inmediata a los conductores, quienes deberán suscribirlas, y si éstos se negaren a hacerlo bastará la firma de un testigo. El consejo es conciliar y evitar largos procesos.

EN CASO DE PRESENTARSE VÍCTIMA:

- Lo primero, y más importante, es tranquilizarse antes de realizar el reporte para que este lúcido y sepa dar la información necesaria.
- Indicar el lugar exacto donde ocurrió el accidente (calle, avenida, vía acceso, kilómetro).

Si usted desconoce el nombre del sitio, o no está presente en el lugar, indique un punto

de referencia cercano o una ruta para llegar allí.

- Especifique que tipo de accidente es (solo daños, con personas lesionadas, volcamiento,

derramamiento de combustible u otros materiales, presencia de fuego o humo en los

vehículos, etc.), para que quien reciba el reporte envíe la ayuda necesaria (bomberos,

paramédicos, ambulancias, grúas, policía, etc.)

- Cantidad y tipo de vehículos involucrados en el accidente.

- Hora aproximada de ocurrencia

• Esta información es de gran valor para tomar las medidas y despachar con rapidez las

ayudas necesarias al lugar del accidente.

• Mientras la situación no lo exija, no mueva los vehículos del lugar donde quedaron, ni

permita que otros lo hagan. Si hay derramamiento de combustible retírese a un lugar

seguro mientras llegan los bomberos. Tenga a mano los documentos del vehículo, su

licencia de conducir y su DNI. Si es un peatón únicamente su DNI.

• Si usted no es un profesional de la salud, es preferible no intervenir en la atención del

lesionado, sus buenas intenciones pueden ocasionarle más problemas médicos al

paciente. Mantenga siempre la calma, la desesperación no es buena consejera.

• Los grupos de apoyo prestarán los primeros auxilios a los lesionados, tome los datos de

la Clínica u Hospital al cual será trasladado el herido.

6.5 QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE POR CAIDA DE ALTURA

• No mover al trabajador accidentado.

• Llamar a los paramédicos de los bomberos al 116 ó algún servicio de emergencia local.

• En caso de riesgo inmediato para la vida que obligue a mover al accidentado, actuar con

máxima precaución para evitar causar daños y lesiones de cuello, cabeza o columna.

• Si está inconsciente, observar la respiración; si NO RESPIRA hacer la maniobra de

reanimación cardio pulmonar (no realizar esta maniobra en caso de haber sufrido golpes

fuertes en el cuello, primero descartar posible lesión de espalda o de cuello).

• Si está consciente y presenta hemorragia, hacer presión firme y directa sobre la herida

usando gasas o paños limpios hasta que deje de sangrar, no quitar las gasas o paños

cuando estén empapados, ir añadiendo otros encima. Si la hemorragia se ha producido

en brazo ó pierna debe elevarse al mismo tiempo el miembro afectado. Si sangra por

nariz/oídosó aparece un pequeño hilo de sangre por la nariz ó el oído, NO MOVER podría

estar indicando una fractura de cráneo, busque ayuda médica de inmediato.

6.6 QUE HACER EN CASO DE ASALTO

• No ponga resistencia.
• Una vez sucedido el asalto acercarse a la Comisaría del sector y reportar lo robado

(sentar la denuncia policial).

6.7 QUE HACER EN CASO DE TORMENTAS ELECTRICAS

• Se cuenta con un detector de tormentas y se ha establecido un sistema de evacuación

en función del nivel de alerta del detector de tormentas.

➢ Alerta Verde: Tormenta entre 30 – 60 Km, Se puede realizar los trabajos de manera

normal.

➢ Alerta Azul: Tormenta entre 15-30 Km, Se puede realizar los trabajos, pero se debe

identificar el medio de evacuación y mantenerse alerta.

➢ Alerta Naranja: Tormenta entre 5 – 15 Km, Se detienen los trabajos y se procede a realizar el procedimiento de evaluacion.

➢ Alerta Roja: Tormenta entre 0 – 5 km, Se aleja de cualquier contacto metálico que

pueda ser conductor, apaga equipos, celulares, y se mantiene en refugio.

6.8 QUE HACER EN CASO DE ATASCAMIENTO DE VEHÌCULOS EN ZONA FANGOSA

ANTES:

• Se identificará las rutas de acceso hacia los puntos de perforación y se marcará con estacas el

camino para que pueda ingresar los vehículos y la máquina perforadora.

• En zonas donde el terreno no sea compacto, no ingresará el camión y la máquina perforadora

tendrá que ingresar con su oruga.

• En el movimiento de perforadoras se contará con un vigía que verificará que la perforadora vaya

por el camino marcado para evitar atascamientos. DESPUÉS:

- Se utilizará maderas de anera transversal al sistema de oruga o a la dirección de las llantas para generar tracción.
- En caso que la perforadora quede atascada se hará uso de su sistema hidràulico de elevación sobre maderas para tratar de nivelar el equipo y poder salir del atascamiento.
- En caso el nivel del terreno sea muy inestable se usará rocas debajo de las maderas para generar mayor resistencia y poder liberar el vehículo o maquinaria.
- En caso de fracasar utilizando estos procedimientos, se solicitarà soporte de un remolque para poder liberar el equipo o vehículo.

- **QUE HACER EN CASO SE PRESENTE TEMPORADA DE LLUVIAS INUSUALES**

En la temporada de lluvias normales o inusuales que enfrentamos se pueden identificar una serie de amenazas que ponen en peligro la salud de las personas, los servicios y los bienes materiales, cuyas amenazas se han identificado como Huaycos, Inundaciones, desbordes de ríos y lagunas, accidentes de tránsito, etc.

Huaycos

Los huaycos (Llocllas en el idioma quechua) son flujos de lodo y piedras con gran poder destructivo, muy común en el Perú. Se forman en las partes altas de las micro cuencas, debido a la existencia de capas de suelo deleznables en la superficie o depósitos sin consolidados de suelo, que son

removidos por las lluvias. Los huaycos se producen en mayor medida en las cuencas de la vertiente occidental de la Cordillera de los Andes y en las cuencas de su vertiente oriental (Selva Central).

Las zonas afectadas por un huayco son espacios delimitados por una determinada quebrada, produciéndose las principales afectaciones en el delta o cono de depósito.

Los daños que produce un huayco son considerables por su gran energía, destruyendo ó arrasando todo a su paso, demoliendo incluso estructuras de concreto armado.

Los huaycos se producen durante la temporada de lluvias, entre diciembre y marzo. En años de El Niño y La Niña se incrementa el número y la magnitud de estos torrentes de lodo, debido a las lluvias intensas que caen sobre las cuencas de la sierra poniendo en actividad muchas quebradas, pudiendo en algunos casos regresar el río hacia el cual descargan el flujo.

Los huaycos arrasan viviendas, cultivos y destruyen tramos de carreteras, puentes y la infraestructura sanitaria. La información del SENAMHI no es correctamente atendida para mitigar estos efectos destructivos, cuya responsabilidad recae en las Municipalidades y apoyo del Estado.

Inundaciones y desbordes

Las inundaciones son uno de los peligros más comunes que tienen como causa las lluvias, no obstante, todas las inundaciones no son iguales. Las inundaciones se desarrollan lentamente, a veces durante un plazo de días.

Las inundaciones repentinas pueden desarrollarse rápidamente a veces en solo unos minutos, sin señales visibles de lluvia. Las inundaciones repentinas a menudo tienen una pared peligrosa de agua rugiente que arrastra una carga

mortal de rocas, lodo y otros escombros que pueden arrasar cualquier cosa en su paso.

La crecida de los ríos también produce la erosión y caídas de los taludes laterales, cortando así a las carreteras que generalmente discurren paralelas a ellos y los terrenos de cultivo en las márgenes.

El empozamiento de aguas en zonas planas u hondonadas debido a los huyacos facilita la reproducción de insectos que transmiten la malaria, el dengue y otras enfermedades que afectan masivamente a la población.

Respuesta ante la Emergencia

- En caso de lluvias o descargas atmosféricas se suspenderán las actividades.
- El personal se retirará por la vía vehicular la cual permanece libre y sin cruce de conductores energizados.
- Rutas de Evacuación a Zonas predeterminadas, debidamente señalizadas.
- Zonas de concentración seguras para el caso de evacuación, debidamente señalizadas.
- Albergues y alojamientos temporales por utilizar, en obra ó en el poblado cercano.

6.9 QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTES OPERACIONALES

ANTES

- En todo frente Operativo se debe contar con una estación de primeros auxilios según el anexo N°3 del DS 011-2019-TR Se tendrá siempre un vehículo disponible, para casos de evacuación al centro de emergencia más cercano.
- Para trabajos nocturnos se contará con la iluminación correspondiente y los equipos de protección térmicos para las bajas temperaturas, así como un plan de fatiga para evitar la somnolencia durante las operaciones.

DURANTE

- Se comunicará al supervisor inmediato del accidente y se pondrá a buen recaudo, si usted ha recibido capacitación en primeros auxilios podrá dar asistencia.
- Se comunicará al ingeniero de seguridad a través del canal de radio N° 2, dando la siguiente información.
- Nombre completo
- Ubicación (Frente)
- Nivel de accidente: I, II (Nivel I: La brigada puede contener la emergencia, Nivel II: se necesita apoyo externo de los bomberos, policía, cruz roja)
- Número de accidentados
- El supervisor inmediato activará el plan de emergencia, dando aviso a los supervisores del proyecto.
- Si el o los accidentados no pueden caminar por si mismos, se hará uso de la

camilla rígida hacia el vehículo de turno y será evacuado hacia el Centro Médico más cercano con el SCTR respectivo

- Si el o los accidentados están inconscientes solo podrán ser movidos por personal capacitado a través del uso de la camilla rígida, salvo que su vida esté en riesgo inminente.
- En caso de presentarse un accidente Nivel II, se procederá a comunicarse con los Bomberos y la Cruz Roja y se brindará los primeros auxilios por personal capacitado.
- Las operaciones quedarán cesadas en ese frente en lo que duré la respuesta ante la emergencia.

DESPUÉS

- Se convocará al comité de SST para realizar la investigación del accidente y estableer las acciones correctivas necesarias.

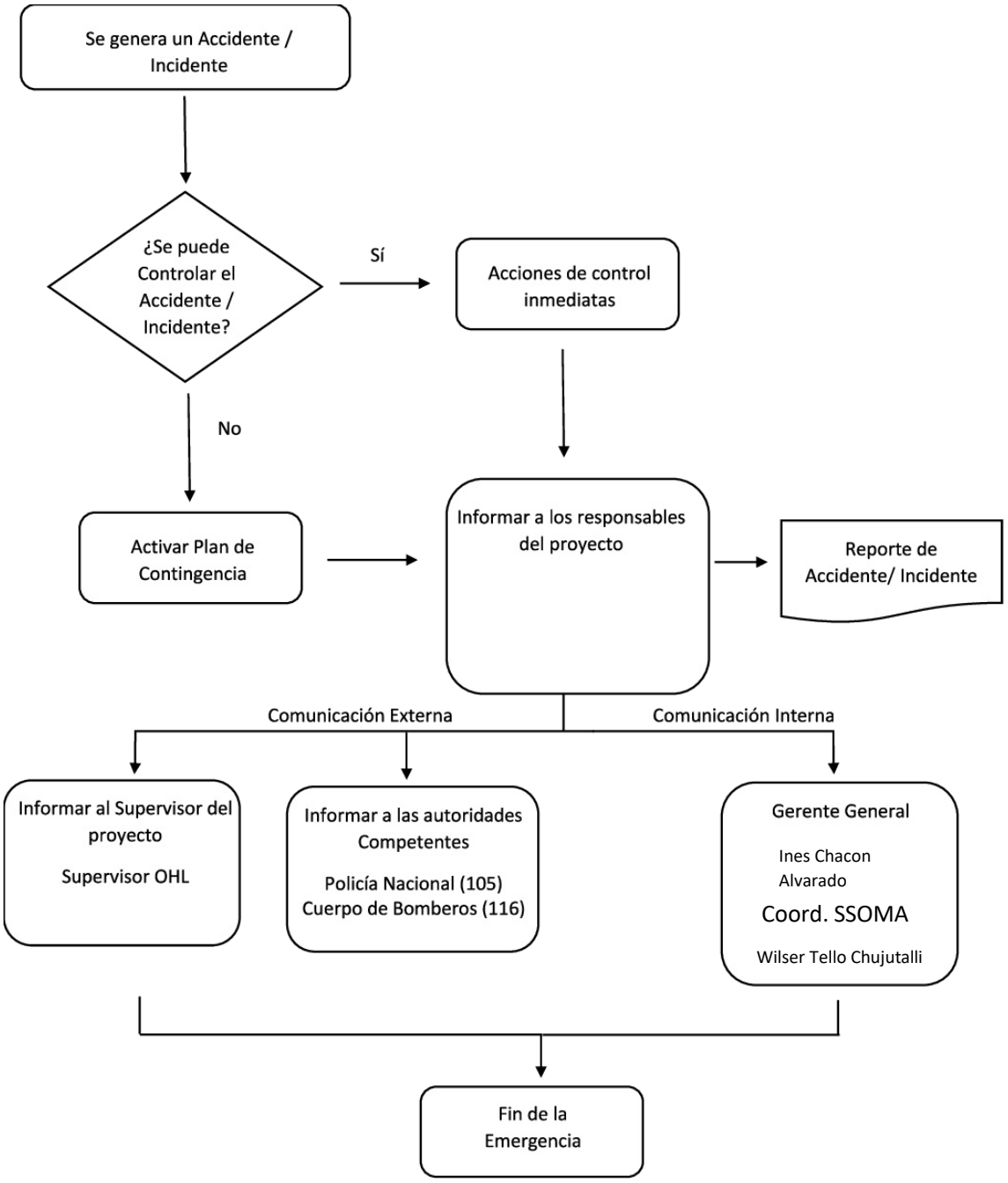
- Se comunicará del accidente incapacitante al ministerio de Trabajo a través del área de RRHH en un lapso no menor de 48hrs
- Se actualizará los instrumentos de gestión (IPERC, PETS) con base en la investigación de accidentes.

7. RECURSOS DEL PLAN DE EMERGENCIAS

- Camilla con inmovilizador de cuello.
- Equipos de comunicación (Radios, teléfonos celulares) operativos para comunicación interna y externa.
- Botiquín de primeros auxilios de acuerdo al Anexo 3 del D.S. 011-2019- TR
- Extintor
- Kits antiderrames completo con paños absorbentes, salchichas, lampa, botas de jebe, lentes, cinta preventiva para acordonar el área derramada, bolsas de plástico.
- Areas señalizadas que indiquen la ruta de evacuación.

- Lista de emergencias distribuidas y visibles para el personal en varios lugares.

8. FLUJOGRAMA DE COMUNICACIÓN ANTE UNA EMERGENCIA


Se genera un Accidente / Incidente
¿Se puede Controlar el Accidente / Incidente?
Sí
Acciones de control inmediatas
No
Activar Plan de Contingencia
Informar a los responsables del proyecto
Reporte de Accidente/ Incidente
Comunicación Externa
Comunicación Interna
Informar al Supervisor del proyecto
Supervisor OHL
Informar a las autoridades Competentes
Policía Nacional (105)
Cuerpo de Bomberos (116)
Gerente General
Ines Chacon Alvarado
Coord. SSOMA
Wilser Tello Chujutalli
Fin de la Emergencia

9. DIRECTORIO TELEFÓNICO DE AGENCIAS EXTERNAS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CERCANAS A LA ZONA DEL PROYECTO

HUARUA -			
Entidad	**Telefonos**	**Dirección**	**Tiempo de Respuesta**
Clínica Los Angeles - HUARA	928-752-213	Av. San Martin 344 - Huaura	40 minutos
Compañía De Bomberos De Huara	(57) 2 752550	Euleuterio Ramirez S/N	40 minutos
Comisaria PNP - Huara	341 3089	Jr. Santa Rita Y Jr. Grau Sn	40 minutos

COMUNICACIÓN INTERNA

(COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SAC)

La coordinación antes, durante y después de una emergencia se establecerá con:

NOMBRE	SEDE	TELEFONO
COMSEPROA	OFICINA PRINCIPAL	01-2511315
RESPONSABLE SGSST	SEDE LIMA	962339494

COMUNICACIÓN EXTERNA

Todo personal que se encuentre en comisión de labores, deberá registrar los datos de las distintas entidades de gobierno o privadas, las cuales nos brindarán su ayuda antes, durante y después de una emergencia.

DIRECTORIO DE EMERGENCIA	
INSTITUCIONES	**NUMEROS**
BOMBEROS	116
CENTRAL DE EMERGENCIAS	119
PNP/EMERGENCIAS	105
INDECI	110

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL-PROYECTO RIO HUAURA-OHL

gerentegeneral@comseproasac.com
adminitracion@comseproasac.com
962 339 890 - 962 339 494
Central Lima, Sucursales: Piura, Lambayeque, Tumbes, Ancash, Amazonas, Cajamarca, San Martin, Ucayali.

COMSEPROA SAC

EQUIPO DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	
	CODIGO: P-GG-SST-05	Versión: 01
	FECHA: 23/03/2022	Pág.: 1 de 07

COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SAC

PROYECTO GEOTÉCNICO DEFENSA RIBEREÑA DEL RIO HUAURA

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL
P-GG-SST-05
DOCUMENTO No. 1

Revisión	Modificaciones	Fecha
0		

Elaboración – Revisión – Aprobación

Revisión	Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
	Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
0	Wilser Tello Chujutalli	Compañía de Seguridad y Protección AMUTSEP WILSER TELLO CHUJUTALLI JEFE DE OPERACIONES	Nelson Santacruz Jara	NELSON SANTACRUZ JARA GERENTE DE OPERACIONES COMSEPROA S.A.C.	Ines Chacon Alvarado	INES CHACON ALVARADO GERENTE GENERAL Compañía de Seguridad y Protección AMUTSEP

1. PRESENTACIÓN

El documento que se presenta a continuación es el Plan de Manejo Ambiental de COMSEPROA S.A.C., elaborado de acuerdo a la normativa vigente del Estado Peruano.

2. MARCO LEGAL

Ley General del Ambiente - Ley N°28611

Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. Ley N° 27446 Norma que crea el Ministerio del Ambiente. Decreto Legislativo N° 1013

Modificaciones a la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. Decreto Legislativo N° 1078

Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.

Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338 y Reglamento. Decreto Supremo N° 001- 2010-AG.

Decreto Legislativo que Modifica la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
- D.L. N° 1278. D.L. N° 1501.

Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos. D.L. N° 1278

Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.

Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua, Decreto Supremo N° 004- 2017- MINAM.

Estándares de Calidad Ambiental para Aire, Decreto Supremo N° 003-2017- MINAM.

Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido aprobado por Decreto Supremo N° 085-2003-PCM

Estándares de Calidad Ambiental para Suelo. Decreto Supremo N

011-2017- MINAM

Aprueban el Protocolo Nacional para el Monitoreo de la Calidad de los Recursos Hídricos Superficiales. Resolución Jefatural N° 010-2016-ANA

3. OBJETIVOS

Implementar los lineamientos necesarios para que el personal desarrolle sus actividades en los proyectos a fin de prevenir, controlar, evitar o mitigar los impactos negativos al medio ambiente durante las etapas de estudios geotécnicos.

4. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

COMSEPROA S.A.C., es una empresa que se dedica a brindar servicios de seguridad privada que incluye diferentes actividades, que varían de acuerdo al estudio a realizar.

-SEGURIDAD FISICA

La vigilancia física tiene como finalidad prevenir, detener, disminuir o disuadir los atentados o amenazas que puedan afectar la seguridad de nuestros clientes o de sus bienes más preciados mediante la utilización del personal idóneo en seguridad.

Se ha realizado una identificación de los aspectos e impactos ambientales de las operaciones realizadas en el presente proyecto que será presentado en la matriz MT-SSOMA-005 MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES.

5. CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Clasificación

Los residuos que se genere en las actividades que se desarrolla durante los proyectos realizados por COMSEPROA S.A.C., serán clasificados por tipo y característica físicas bajo la siguiente concepción.

Residuos del ámbito no municipal		
Tipo de residuo	**Color**	**Ejemplo de residuos**
Aprovechables	Plomo	Vidrio
	Blanco	Plásticos descartables
	Azul	Papel y cartón limpios
	Amarillo	Metales Alambre, herramientas el desuso, etc
No aprovechables	Negro	**Residuos generales** Envolturas Servilletas
	Rojo	**Peligrosos** Trapos industriales Paños absorbentes Epp en desuso **Biocontaminados** Mascarillas KN95 y quirúrgica

Fuente de generación

Los residuos generados están relacionados con las actividades de seguridad física.

La ejecución de las actividades durante el proyecto es fuente importante generadora de residuos entre peligrosos y no peligrosos.

6. ORGANIZACIÓN

La gerencia de COMSEPROA SAC, designará un personal capacitado para gestión de los residuos sólidos, el mismo que tendrá la responsabilidad de supervisar y controlar las actividades establecidas en el presente plan.

Los encargados en la participación del desarrollo del Plan de Manejo de Residuos serán:

7.1.1. Gerencia General

7.1.2. Supervisor de Campo

7.1.3. Trabajadores

Responsabilidades de la Gerencia:

- Velar por que el desarrollo de las actividades establecidas en el plan de manejo ambiental y cumplimiento de la normativa vigente.
- Velar por la existencia, actualización y cumplimientos de los procedimientos relacionados al manejo de residuos.
- Proporcionar al personal los elementos de protección personal (EPP) requeridos para la ejecución de las labores.
- Controlar que la planificación establecida por OHLA se cumpla.
- Respetar y hacer respetarel procedimiento de mejora continúa implementado.

Responsabilidades del supervisor

- Instruir al personal sobre los procedimientos y normativas establecidos para el manejo de residuos.
- Hacer cumplir todas las condiciones especificadas para las ares de acopio temporal.
- Velar por la correcta ejecución de los procedimientos correspondientes.
- Verificar que los trabajadores utilicen los implementos de seguridad de acuerdo a las labores a realizar.

Responsabilidades de los trabajadores

- Respetar y cumplir el procedimiento de trabajo establecido.

- Cada uno deberá preocuparse y velar por el buen funcionamiento, uso y limpieza de los implementos de seguridad y herramientas a utilizar.
- Mantener y entregar limpias las áreas de trabajo.
- Uso obligatorio de los elementos de protección personal.

8. MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

El manejo operativo de los residuos sólidos se realiza con el apoyo de todos los trabajadores en los diferentes proyectos.

En COMSEPROA SAC se aplica la segregación en la fuente, para lo cual se tienen contenedores de reciclaje, distribuidos durante sus proyectos según el código de Colores de la Norma Técnica Peruana 900.058.2019 Gestión de Residuos, que considera la clasificación siguiente:

9. CAPACITACIÓN

Con el fin de reforzar la sensibilización y concientización de los trabajadores COMSEPROA S.A.C. y cumplir con los objetivos del plan; se desarrollará un programa de capacitación para el personal involucrado en el manejo de residuos sólidos durante los proyectos.

La intensidad y calidad de la capacitación será programado en función a las tareas específicas a ser ejecutadas y del tipo de residuo generado. Sin embargo, la capacitación mínima general deberá incluir la identificación, clasificación y segregación de residuos.

Se complementará con charlas de sensibilización con los siguientes:

9.1.1. Clasificación de residuos (peligrosos y no peligrosos)

9.1.2. Segregación de residuos

9.1.3. Disposición de los residuos peligrosos y no peligrosos.

COMSEPROA SAC

EQUIPO DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

NTP 900.058 2019

CÓDIGO DE COLORES PARA EL ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS



gerentegeneral@comseproasac.com
adminitracion@comseproasac.com
962 339 890 - 962 339 494
Central Lima, Sucursales: Piura, Lambayeque, Tumbes, Ancash, Amazonas, Cajamarca, San Martin, Ucayali.

PROCEDIMIENTO

IPERC-EVALUACIÓN DE RIESGOS-Defensa Ribereña Rio Huaura.

gerentegeneral@comseproasac.com
adminitracion@comseproasac.com
962 339 890 - 962 339 494
Central Lima, Sucursales: Piura, Lambayeque, Tumbes, Ancash, Amazonas, Cajamarca, San Martin, Ucayali.

COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SAC

PROYECTO GEOTÉCNICO DEFENSA RIBEREÑA DEL RIO HUAURA

PROCEDIMIENTO DE

IDENTIFICACION DE PELIGROS Y

EVALUACION DE RIESGOS

PROTECCION DEL SITIO

P-GG-SST-04

DOCUMENTO No. 1

Revisión	Modificaciones	Fecha
0		

Elaboración – Revisión – Aprobación

Revisión	Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
	Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
0	Wilser Tello Chujutalli	Compañía de Seguridad y Protección AMUTSEP WILSER TELLO CHUJUTALLI JEFE DE OPERACIONES	Nelson Santacruz Jara	NELSON SANTACRUZ JARA GERENTE DE OPERACIONES COMSEPROA S.A.C.	Ines Chacon Alvarado	IDA INES CHACON ALVARADO GERENTE GENERAL Compañía de Seguridad y Protección AMUTSEP

1. Objetivo y Alcance

Este procedimiento describe la metodología a utilizar para identificar la existencia del peligro (s), evaluar el(los) riesgo(s) teniendo en cuenta lo adecuado de los controles existente y decidir si el riesgo o los riesgos son o no aceptables. Asociados a las actividades rutinarias y no rutinarias, a los productos y servicios de Planta Laja desarrollados por personal propio o Empresas Prestadoras de Servicio, asesores, proveedores y/o visitas.

Se considera que cuando sea necesario se deberán implementar nuevas medidas de control o mejorar las existentes para disminuir la posibilidad del riesgo y la consecuencia de este.

2. Definiciones

Enfermedad Condición física o mental adversa e identificable que suceden y/o se empeoran por alguna actividad de trabajo y/o una situación relacionada con el trabajo

Riesgo: Combinación de la posibilidad de la ocurrencia de un evento peligroso o exposición y la severidad de lesión o enfermedad que pueden ser causados por el evento o la exposición.

Riesgo aceptable: Riesgo que se ha reducido a un nivel que puede ser tolerado por la organización teniendo en consideración sus obligaciones legales y su propia política de SST.

Evaluación de riesgos: Proceso de evaluar el riesgo(s) que se presenta durante algún peligro(s), tomando en cuenta la adecuación de cualquier control existente, y decidiendo si el riesgo(s) es o no aceptable.

Deterioro de la salud: Condición física o mental identificable y adversa que surge y/o empeora por la actividad laboral y/o por situaciones relacionadas con el trabajo.

Consecuencia (C): Estimación de los efectos debido a la materialización de dichos incidentes.

Frecuencia (F): Cantidad de veces que la actividad, asociada al incidente evaluado, se realiza.

Posibilidad (P): Estimación de la probabilidad de ocurrencia de los incidentes identificados.

Situaciones Rutinarias: Aquellas que se producen o son consecuencia de la realización de procesos programados y continuos.

Situaciones No Rutinarias: son aquellas que se definen de acuerdo a la frecuencia de ejecución, situaciones ocasionales y/o de emergencias, las que son establecidas por las áreas de proceso con asesoría del Departamento de Prevención de Riesgos.

Situaciones Emergencias: Situaciones imprevistas y no deseadas. Su manejo no se contempla en este documento.

Sitio de trabajo: Cualquier locación física en la que las actividades relacionadas con el trabajo son realizadas bajo el control de la organización.

NOTA Cuando se da consideración a lo que constituye el sitio de trabajo, la organización debe tomar en cuenta los efectos S&SO sobre el personal que están, por ejemplo, viajando o en tránsito (. manejando, volando, en botes o trenes), trabajando bajo las premisas de un cliente o proveedor, o trabajando en casa.

3. **Equipos y Materiales** No aplicable.
4. **Responsabilidades.**

   Definición de la metodología a utilizar. Responsabilidad: Encargado de Operaciones.

Identificación de peligros y evaluación de riesgos. Responsabilidad: Encargado de Operaciones

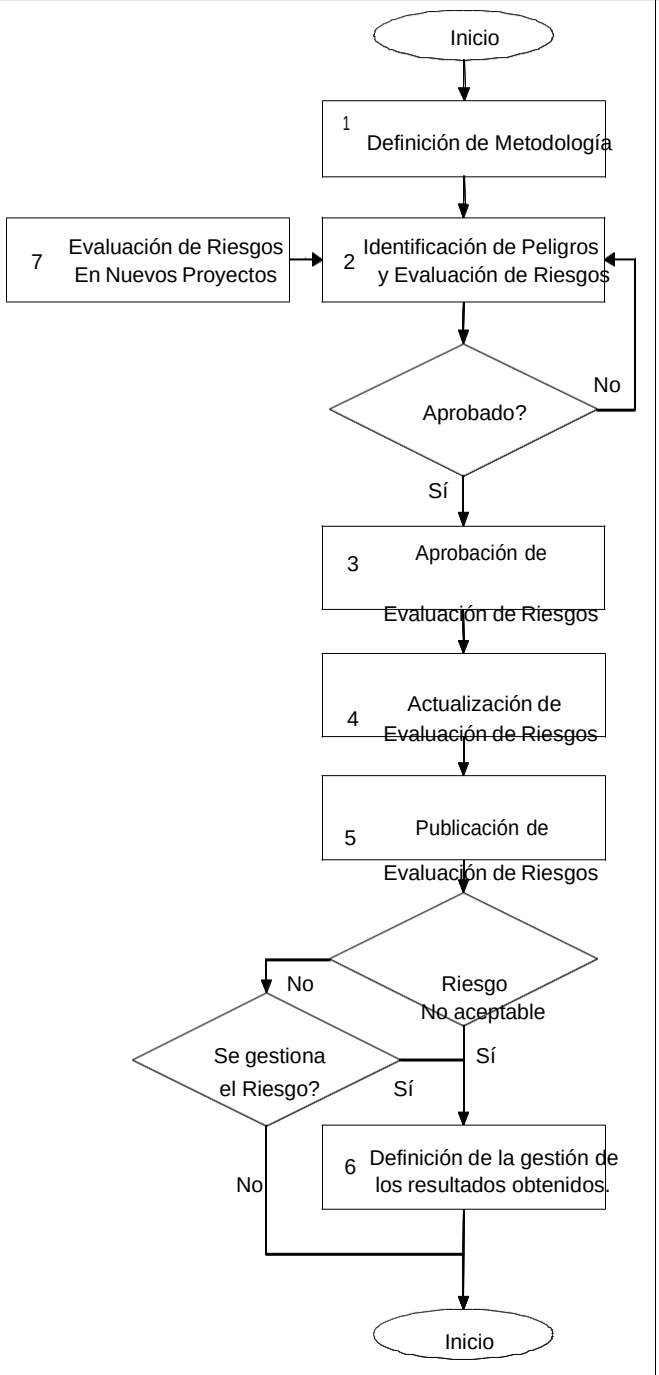
Aprobación de identificación peligros y evaluación riesgos. Responsabilidad: Encargado de Operaciones

Actualización matriz identificación y evaluación de riesgos. Responsabilidad: Encargado de seguimiento y control

Publicación del registro oficial en Intranet. Responsabilidad: Encargado de Seguimiento y control

Definir gestión de los riesgos. Responsabilidad: Encargado de Seguimiento y Control

5 Flujograma

Flujograma	N°	Descripción	< Entrada > Salida	Resp.
	1	Definir método para identificar peligros y evaluar los riesgos.		EO
	2	Identificar los peligros y evaluar los riesgos.	< Inventario de Riesgos	EO EA
	3	Aprobar método de identificar los peligros y evaluar los riesgos.		EO
	4	Actualizar inventario de riesgos.		ESC
	5	Publicar en Intranet los inventarios de cada área.		ESC
	6	Definir la gestión de los Riesgos Intolerables.		ESC

6 Descripción de la Actividad

6.1 Definición de la metodología a utilizar

El Encargado De Operaciones (EO) es responsable de definir la metodología de identificación de peligros y evaluación de los riesgos asociados a las actividades, productos y servicios de Planta Laja.

6.2 Identificación de Peligros y Evaluación de los Riesgos

Todas las actividades y servicios de Unidades desarrolladas por personal propio, en operaciones rutinarias y no rutinarias deben ser identificadas para determinar los peligros y posteriormente evaluar los riesgos en Seguridad y Salud Ocupacional. Se incluyen en esta definición los trabajos ejecutados por el Departamento de Ingeniería y los desarrollados por Proyectos Especiales.

6.2.1 Identificación de los Peligros

Para realizar una identificación completa de los peligros, la planta se divide en Unidades y estas a su vez en áreas. Para cada una de las áreas se identifican las fuentes de peligro que existen en ella, y luego se procede a determinar cuáles pueden ser los posibles incidentes asociados. La identificación se debe hacer para las actividades en condiciones rutinarias y no rutinarias de operación.

Para realizar la identificación de peligros (actividades) e incidentes se utiliza el Listado **F-GG-SST-03** se registra en el formulario **"FORMATO DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES - SST"**

por cada Unidad.

Los peligros y riesgos asociados a las situaciones de emergencia, se realiza según lo establecido en el procedimiento **Plan de Seguridad COMSEPROA S.A.C".**

6.2.2 Evaluación de los Riesgos

Proceso de evaluar el riesgo o riesgos que surgen de uno o varios peligros, teniendo en cuenta lo adecuado de los controles existente, y decidir si el riesgo o riesgos son o no aceptables

La evaluación se lleva a cabo en el mismo formulario donde se realizó la identificación **"FORMATO DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES - SST"** de cada Unidad mediante la aplicación de la siguiente fórmula y parámetros de evaluación:

SER = (F + P) x C

Donde:

SER = Sistema de Evaluación de Riesgos

F=

Frecuencia **P**=

Posibilidad

C=

Consecuencia

Para la aplicar la fórmula se utilizan los siguientes niveles para cada uno de los criterios utilizados:

a) FRECUENCIA (F):

Cantidad de veces que la actividad específica, asociada al incidente evaluado, se realiza.

FRECUENCIA	VALOR
Una o varias veces en un día	4
Una vez o más a la semana	3
Una o más veces en el mes	2
Una o más veces dentro de un semestre	1
Una vez al año	**0**

b) POSIBILIDAD (P):

Estimación de la probabilidad de ocurrencia de los incidentes identificados.

POSIBILIDAD	VALOR
Ha ocurrido 10 veces en el área y en el último año	6
Ha ocurrido entre 2 a 9 veces en el área y en el último año	3
Ha ocurrido 1 vez o nunca en el área y en último año	1

c) CONSECUENCIA (C):

Estimación de los efectos debido a la materialización de dichos incidentes.

CONSECUENCIA	VALOR
Fatalidad, Paraplejia / Cuadriplejía, Ceguera, Hipoacusia	12
Incapacidad permanente, amputación, mutilación, quemaduras de 4°	10
Fracturas, Dislocación, Heridas que requiere suturas, quemadura 3°	8
Esguinces, torceduras, lesión musculo-esquelética	6
Heridas profundas, quemaduras 2°	4
Rasguños, Contusiones, Polvo en los ojos, Heridas leves y quemaduras 1°(de sol)	2

En el caso de aquellos riesgos cuya consecuencia es muerte, la faena no se podrá ejecutar. Si no existen medidas de control o la gestión todavía es insuficiente, la evaluación del ítem consecuencia es 12 y por lo tanto se mantiene como riesgo no aceptable (SER > ó = 75). Cuando se declara un incumplimiento legal, inmediatamente el valor del SER >ó= 75.

6.2.3 Categorización de los Riesgos

La aplicación de la fórmula de evaluación de los riesgos entrega valores que se encuentran clasificados de acuerdo a la siguiente tabla:

SER	NIVEL DE SIGNIFICANCIA
120– 75	No aceptable
74–35	Importante
34– 1	Aceptable

En aquellos casos donde el valor resultante del parámetro SER. Sea inferior a 75, pero la consecuencia sea 10, automáticamente ese riesgo será considerado como No aceptable. Además, aquellos riesgos que no cumplan un requisito legal, también serán automáticamente considerados no aceptables, para lo cual se deberá desarrollar un plan de cumplimiento en el corto, mediano y largo plazo para disminuir el riesgo a aceptable.

En los casos en que se identifiquen situaciones sean importantes y no aceptables de acuerdo a la evaluación, se establecerán las mejoras necesarias y para ellos se ejecutará una reunión de análisis que involucre al dueño del proceso Se tendrán en cuentan para las mejoras la jerarquización de las medidas de control.

En el **FORMATO DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES - SST**, las nuevas medidas de control o mejoras a las existentes tienen por objeto definir planes de acción, seguimiento y control de RAC, y mejora continua del sistema. Una vez implementados estas acciones se incorporarán como medidas de control existentes lo que se debe traducir una disminución del SER y se descartan de las columnas de medidas nuevas o mejoras a las existentes, llevando un historial de cambios.

Cuando el resultado de la evaluación sea no aceptable por la consecuencia muerte, el trabajo no se podrá ejecutar hasta que no hayan sido implementadas nuevas medidas de control que impliquen una disminución a riesgo aceptable en el guarismo SER.

6.2.4 Evaluación Situaciones de las Actividades.

Se especifica en el Inventario de Riesgo, las condiciones **Rutinarias y No Rutinarias,** de acuerdo a las distintas actividades que la planta realiza en sus procesos.

6.3 Aprobación del Inventario de Riesgos

Cada Superintendencia respectiva da la aprobación de la **"Inventario de Riesgos"** ingresando los registros como documentos del sistema.

6.4 Actualización del Inventario de Riesgos.

Los inventarios de riesgos **son dinámicos y deben ser actualizados periódicamente**. Cada unidad es responsable de la actualización del registro de los Peligros y Riesgos en el formulario **"FORMATO DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES - SST"**, correspondiente a su área, como parte del Sistema Integrado de Gestión. Este registro se revisa cada vez que se introducen cambios en la organización, en el sistema de gestión de SSO, o en sus actividades (como por ejemplo Nuevos proyectos, Situaciones de Emergencias, Incidentes, Consultas, Comunicaciones, Auditorias del Sistema, identificando los peligros y los riesgos asociados antes de la incorporación de dichos cambios. Y cada vez que ocurre un incidente incorporando las nuevas medidas de control (Acciones correctivas).

Las matrices de evaluación de riesgos deben ser revisadas con una frecuencia mínima anual, y se enviará a publicación en la Intranet una vez completada la aprobación de la Matriz por el Supervisor.

Gestión de los Riesgos.

Las acciones de control que se deben establecer para cada nivel de riesgos son las siguientes:

CLASIFICACION	ACCIONES DE CONTROL
NO ACEPTABLE	El Nivel de riesgo es tan alto que exige acciones significativas y urgentes: Aplicar controles de ingeniería rediseñando o separando equipos o procesos, y acciones inmediatas apropiadas. **Eliminación:** modificar un diseño para eliminar el peligro, por ejemplo, introducir dispositivos mecánicos de levantamiento para eliminar el peligro de manipulación manual. **Sustitución:** Reemplazar por un material menos peligroso o reducir la energía del sistema (por ejemplo, reducir la fuerza, el amperaje, la presión, la temperatura, etc.). **Controles de ingeniería**: Instalar sistemas de ventilación, protección para las maquinas, enclavamiento, cerramientos acústicos, etc. **Controles administrativos,** señalización, advertencias: instalación de alarmas (sonoras y visuales), procedimientos de seguridad, inspecciones de los equipos y herramientas, Técnicas Preventivas (inspecciones y observaciones planeadas) controles de acceso (acceso restringido a salas eléctricas y subestaciones), capacitación y entrenamiento específico del personal, Incorporar Plan rigger en izaje de equipos y materiales. Certificación de operadores grúas horquillas y puentes grúa, etc.
IMPORTANTE	Puede reducirse el nivel de riesgo a través de: (Plan de acción, incorporando nuevas medidas de control) **Eliminación:** modificar un diseño para eliminar el peligro, por ejemplo, introducir dispositivos mecánicos de levantamiento para eliminar el peligro de manipulación manual. **Sustitución:** Reemplazar por un material menos peligroso o reducir la energía del sistema (por ejemplo, reducir la fuerza, el amperaje, la presión, la temperatura, etc.). **Controles de ingeniería**: Instalar sistemas de ventilación, protección para las maquinas, enclavamiento, cerramientos acústicos, etc. **Controles administrativos**, señalización, advertencias: instalación de alarmas (sonoras y visuales), procedimientos de seguridad, inspecciones de los equipos y herramientas, Técnicas Preventivas (inspecciones y observaciones planeadas) controles de acceso (acceso restringido a salas eléctricas y subestaciones), capacitación y entrenamiento específico del personal.
	El nivel de riesgo es bajo y no requiere acciones especiales para reducir la magnitud. En el futuro debe ser manejado y monitoreado en el sitio ACEPTABLE utilizando el Sistema de Gestión. Pueden ser gestionados a través de procedimientos operacionales, capacitación (inducción) y como última barrera uso de EPP.

6.5 Identificación de Riesgos y Leyes asociadas a Nuevos Proyectos.

Cada vez que se desarrolle un nuevo proyecto, el Jefe de Proyecto deberá identificar todos los peligros asociados y evaluar sus riesgos, a través del **"Formulario Inventario de Riesgos en Nuevos Proyectos".** Posterior a la etapa de puesta en marcha los riesgos identificados deben ser traspasados a las distintas áreas responsables de administrar las nuevas instalaciones

En la etapa de estudio de los proyectos, el encargado del proyecto debe identificar y considerar todas las leyes y/o permisos que puedan afectar a dicho proyecto de acuerdo al procedimiento ***F-GG-05*: "Matriz de Requisitos Legales".**

Anexo Listado Base de Medidas de Control

- Procedimientos Operacionales (propios de cada unidad) Procedimientos, Instructivos y Análisis de Trabajo Seguro (ATS) Análisis de Trabajo Seguro (ATS)
- Capacitación (inducción diaria, inducción específica) Inspecciones /Check List/lista de verificación, Señalización (barreras, delineadores viales, conos, letreros indicando el riesgo presente, etc.)

Control y uso de EPP básico y/oespecífico.

Anexo 10.3 Listado Base de Actividades Rutinarias

- Funciones diarias propias del cargo
- Actividades de mantenimiento de menor envergadura y/o preventivo
- Lubricación d equipos y elementos rotatorios
- Rutinas de verificación status Recolección y disposición de residuos Aseo y limpieza en general

Reuniones de coordinación

Capacitaciones en General

Actividades de alimentación en sus distintos horarios

Visitas en General

Política de Seguridad y Salud en el Trabajo-COMSEPROA

gerentegeneral@comseproasac.com
adminitracion@comseproasac.com
962 339 890 - 962 339 494
Central Lima, Sucursales: Piura, Lambayeque, Tumbes, Ancash, Amazonas, Cajamarca, San Martin, Ucayali.

COMSEPROA SAC
EQUIPO DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Nuestro objetivo, como Compañía de seguridad Privada, es proporcionar lugares de trabajo seguros y saludables para nuestros colaboradores. Para ello, adecuamos la Gestión de Seguridad y Salud de nuestras actividades a las mejores prácticas de la Seguridad Privada.

Nuestro compromiso:

- **Preservar la integridad del personal,** así como la de los bienes puestos a disposición por COMSEPROA, a través de prácticas tendientes a eliminar los peligros y controlar los riesgos, mediante la identificación, control, mitigación y/o eliminación de las causas que generan los accidentes.
- **Asegurar el cumplimiento de los requisitos legales** y reglamentarios propios de nuestra actividad, así como los establecidos por la organización, clientes, subcontratistas y otras partes interesadas.
- **Capacitar y fomentar la consulta y participación de todo el personal,** así como del personal subcontratado, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, siendo esta el plan fundamental para el desarrollo de las actividades de manera segura.
- **Optimizar la eficiencia de nuestros procesos** mediante el análisis y a la evaluación de los resultados con el fin de obtener un mejor desempeño y un crecimiento sostenible.
- **Impulsar métodos innovadores en materia de gestión de seguridad y salud,** fomentando el uso eficiente de los recursos e integrando aspectos técnicos, comportamentales y del ambiente de trabajo.
- **Asumimos el compromiso de la mejora continua de la Seguridad y Salud en el Trabajo entendiendo que,** para el logro de un mejor desempeño, se requiere el involucramiento de toda la compañía, subcontratistas, cliente y partes interesadas.

La Gerencia general, está comprometida con esta política, la comunica y la mantiene disponible a todas las partes interesadas.

DRA. INES CHACON ALVARADO
Gerente general COMSEPROA

Lima, 23 de marzo 2022

po001-PE-0221
Rev: 01
Fecha: 23/03/2022

Política de Antisoborno y Corrupción- COMSEPROA SAC

gerentegeneral@comseproasac.com
adminitracion@comseproasac.com
962 339 890 - 962 339 494
Central Lima, Sucursales: Piura, Lambayeque, Tumbes, Ancash, Amazonas, Cajamarca, San Martin, Ucayali.

POLITICA ANTI SOBORNO Y ANTICORRUPCION

Nuestro objetivo, como Compañía de seguridad Privada, en la presente política es determinar las reglas y principios a los cuales nos adherimos, definiendo los procedimientos que llevaremos a cabo para mantener nuestros altos estándares éticos y proteger nuestra reputación contra acusaciones de soborno y corrupción.

Nuestro compromiso:

- El Código de Valores y Ética de COMSEPROA (el "Código") establece los principios de ética de negocios que deben seguir todas las entidades, empleados y directores de COMSEPROA (conjuntamente referidos a los efectos de la presente política como "Empresas y Profesionales de COMSEPROA").
- El Código establece los principales principios para, entre otras cosas, promover la competencia justa, políticas antimonopolio, anti soborno y anticorrupción (incluyendo principios para temas de entretenimiento y regalos aceptables), lavado de dinero y conflictos de interés.
- El fin de esta política es seguir desarrollando los principios de conducta apropiada y ética con respecto a temas de corrupción, entretenimiento y regalos, así como ciertas formas de conflicto de interés. Esta política complementa la legislación local aplicable al negocio de COMSEPROA y se adhiere a sus políticas establecidas dentro de la compañía.
- Todas las Empresas y Profesionales de COMSEPROA deben obedecer las leyes locales, el Código y la presente política.
- Esta política es aplicable a todas las Empresas y Profesionales de COMSEPROA y debe implementarse en todas las relaciones de cooperación dentro de las actividades de COMSEPROA en la mayor medida posible.

1. Principios anticorrupción: Tolerancia cero

- COMSEPROA cree en un mercado libre para la prestación de nuestros servicios, en un ambiente competitivo libre y justo. Como consecuencia, dentro de las actividades de COMSEPROA, hay una TOLERANCIA CERO con respecto a cualquier tipo de soborno, incentivos u otros beneficios no apropiados, la corrupción entre privados, el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo, la colusión simple y agravada, y el tráfico de influencias que vayan en contra de los principios de la compañía.

- El incumplimiento de la presente política y leyes y normas locales puede tener consecuencias graves para COMSEPROA como Grupo además de para todas las Empresas y Profesionales de COMSEPROA en sí mismos. Por ende, las violaciones de la presente política y del Código NUNCA son en beneficio de COMSEPROA y siempre será lo mejor para el Grupo COMSEPROA informar dichas prácticas, así como ofertas o solicitudes de beneficios inapropiados.

- Para evitar siquiera sugerencias de conductas ilegítimas o poco éticas, las Empresas y Profesionales de COMSEPROA deberán, en todo momento, usar su sentido común y realizar todos los esfuerzos posibles para evitar situaciones que puedan dar la impresión o hacer surgir la sospecha de comportamiento corrupto. En caso de duda sobre una situación que Usted considere sospechosa por un posible comportamiento corrupto (comisión directa o indirecta de los delitos de cohecho, corrupción entre privado, colusión y tráfico de influencia) y/o sobre la comisión y/o encubrimiento de los delitos de lavado de activos y financiamiento de terrorismo.

- Es responsabilidad de los directivos de la compañía, adoptar procedimientos apropiados para asegurar que todos los empleados de COMSEPROA conozcan, entiendan y cumplan con las leyes y normas locales, el Código y la presente política dentro en ámbito nacional y territorial en el que operan.

- Asimismo, en Perú se encuentran vigentes leyes, que establecen sanciones que van desde el cierre de locales, perdida de autorizaciones administrativas (licencias, concesiones, y otras autorizaciones), sanciones económicas, hasta la extinción de la persona jurídica en registros públicos, tales como:

- Ley N° 30424 – Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por los delitos previstos en los artículos del Código Penal:
  - 384 (Colusión simple y agravada)
  - 397 (Cohecho activo genérico)
  - 397-A (Cohecho activo transnacional)
  - 398 (Cohecho activo específico)
  - 400 (Tráfico de influencias)

- Decreto Legislativo N°1106, Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado) el lavado de activos (Art. 1, 2, 3 y 4).

- Decreto Ley N° 25475, Decreto Ley que establece la penalidad para los delitos de terrorismo y los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio (El financiamiento al terrorismo Art. 4-A).

- Ley N° 30835, ley que modifica la Ley 30424 e incluye los delitos de colusión y tráfico de influencias al modelo de prevención.

- Decreto Legislativo N° 1385, decreto legislativo que incorpora al Código Penal los delitos de Corrupción en el ámbito privado Art. 241-A, y Corrupción al interior de entes privados Art. 241-B.

2. Objetivos del Sistema de Cumplimiento

- La presente Política de Anticorrupción, así como las medidas y el diseño del sistema de gestión de cumplimiento que se despliegan a partir de la misma ha tomado en consideración nuestro contexto como organización.

3. Definición de corrupción

- A los efectos de la presente Política, corrupción se define como cualquier acto que pretenda otorgar, ofrecer o prometer beneficios inapropiados o cualquier cosa de valor para inducir el abuso del poder otorgado a alguien para obtener un beneficio o ventaja ilegítima individual o grupal. La corrupción incluye una variedad de comportamientos incluyendo el soborno, corrupción en el ámbito privado, la colusión, el tráfico de influencias, los conflictos de interés, uso inapropiado de bienes de la empresa y el trato preferencial a familiares y/o amigos (nepotismo).

- El soborno se define generalmente como prometer, ofrecer o dar, recibir o solicitar una ventaja indebida a una persona o entidad, ya sea directamente o indirecta (mediante un intermediario), para que la persona o entidad pueda realizar o abstenerse de realizar una acción que vaya en contra de sus deberes de negocios, públicos o legítimos. En términos generales, las leyes anticorrupción consideran como "algo de valor" no solo los sobornos en dinero sino también cualquier otra cosa que sea de valor para el receptor en forma personal o para algún miembro de su familia o parte relacionada.

- El concepto de soborno o comportamiento corrupto incluye la entrega o recepción, así como la facilitación de, por ejemplo:

- Efectivo u otras formas de pago o beneficios para asegurar la adjudicación de un contrato y/o la obtención de un permiso o licencia, y/o el incumplimiento de un(os) procedimiento(s) de COMSEPROA.

- Donaciones inapropiadas y/o aportaciones a Partidos Políticos con la intención de obtener beneficios específicos;

- Ciertos beneficios que no tengan valor financiero, como membresías en clubes, premios prestigiosos o cosas similares;

- Regalos y/o entretenimiento y/o viajes con el fin de influenciar al receptor para que actúe de una forma específica;

- Los llamados pagos de incentivo para obtener una decisión o facilitar un proceso, aun cuando dichos procedimientos estén aceptados o sean comunes en la práctica a nivel local;

- Patrocinios a fiestas y/o actividades con la intención de obtener beneficios específicos;

- Ofertas de empleo o de prácticas rentadas a familiares de clientes, socios de negocios u otros, con un propósito indebido.

- No es necesario que el beneficio sea entregado u ofrecido a la persona que ejerza el poder. Puede también ser entregado u ofrecido a alguien que pueda influenciar al encargado de tomar decisiones de diferente manera, intermediario o miembro de la familia del beneficiario. En ningún caso, podemos otorgar cualquier tipo de regalo o beneficio a funcionarios gubernamentales o de entidades públicas.

- La colusión se define como el acuerdo entre un particular y un funcionario público de forma ilegal para este último intervenga de forma directa o indirecta por razón de su cargo, en el otorgamiento de una adquisición o contratación pública ya sea de bienes, obras o servicios a favor del particular.

- El tráfico de influencias se define como el que, teniendo influencia real o simulada, recibe, hace dar o promete para sí, o para un tercero, una ventaja o beneficio con el ofrecimiento de interceder ante un funcionario público que conoce, este conociendo o haya conocido un proceso judicial o administrativo.

4. Regalos y entretenimiento permitidos

- Todos los regalos y entretenimientos permitidos serán tratados en la Política de Regalos de COMSEPROA. Dicha política es aplicable a todas las empresas del Grupo COMSEPROA.

5. Aplicación a relaciones con terceros

- Si bien COMSEPROA no puede imponer la presente política a empresas o personas que no sean parte del Grupo COMSEPROA, las Empresas y Profesionales de COMSEPROA harán todos los esfuerzos razonables para incluir los principios de la presente política en acuerdos con todo tipo de asociaciones y otras relaciones de negocios o para asegurar de otro modo que los principios de la presente política se apliquen a todas las relaciones en que esté involucrada COMSEPROA. Un socio de negocios nunca deberá ser contratado por COMSEPROA para hacer algo que esté prohibido por esta Política o según lo establecido.
- Siempre que un tercero solicite, ofrezca o entregue cualquier tipo de soborno u otro beneficio inapropiado, las Empresas y Profesionales de COMSEPROA deben informar de esto a su superior inmediato u otras funciones apropiadas dentro de COMSEPROA. Se debe explicar al tercero, lo más pronto posible dentro de lo razonable, que las Empresas y Profesionales de COMSEPROA nunca pueden aceptar o dar ningún tipo de soborno o beneficio inapropiado. A continuación, el Gerente General y o quien este designe, deberá asegurarse de que se lleve a cabo una evaluación con respecto a la posibilidad de continuar con la relación.
- Si se toma la decisión mantener la relación, el Gerente General deberá, asegurar que dicha decisión se tome únicamente luego de una evaluación de riesgo adecuada y que se tomen las salvaguardias apropiadas para evitar futuros incidentes que vayan contra la presente política.

6. Evaluación de riesgo

- Es responsabilidad del Gerente General y del Comité de Sostenibilidad y Prevención de la Corrupción el evaluar continuamente el riesgo de que cualquier Empresa o Profesional de COMSEPROA se vea involucrado en cualquier tipo de comportamiento corrupto y comunicar dichos riesgos en la organización para evitar que suceda.
- Al ingresar en nuevas jurisdicciones, comprometerse a diferentes tipos de relaciones cooperativas o involucrarse en procesos de fusión o adquisición de entidades, todas las Empresas y Profesionales de COMSEPROA deben asegurarse de que se haya llevado a cabo una evaluación integral de riesgos de corrupción, soborno y otros beneficios inapropiados en el país o la relación en cuestión.

- Los procedimientos de debida diligencia deben incluir investigaciones adecuadas de medidas anticorrupción pasadas y presentes y la exposición a riesgo general con respecto a corrupción y soborno para cada objetivo de adquisición o socio potencial. Cada gerente de proyecto o gerente será responsable de asegurar que dichos procesos se lleven a cabo rutinariamente al comenzar nuevas relaciones y continuamente a lo largo de la relación cuando las circunstancias lo justifiquen.

7. Capacitación

- Todas las Empresas y Profesionales de COMSEPROA recibirán una capacitación para asegurar que comprendan de forma adecuada los principios de la presente política y las reglas y normas anticorrupción locales. Dicha capacitación será la apropiada para el cargo del individuo en cuestión, sus responsabilidades y riesgos dentro de COMSEPROA.

- Es responsabilidad del Gerente General, asegurar que la capacitación adecuada se proporciona a todos los empleados de forma regular, a fin de asegurar su cumplimiento.

8. Informes e investigaciones

- Como es el caso, todas las Empresas y Profesionales de COMSEPROA deben informar cualquier sospecha de comportamiento inadecuado violatorio de la presente política a su superior inmediato o, cuando esto no sea posible, al superior del superior, o al responsable de Cumplimiento Ético Empresarial o al Defensor del Empleado. Se comunicará claramente a los empleados que ningún empleado sufrirá consecuencias negativas por negarse a pagar o aceptar sobornos o participar de prácticas corruptas, incluso si dicha negación resulta en la pérdida de negocios para la empresa. En ningún caso, un empleado será objeto de represalias por denunciar de buena fe una posible mala conducta.

- Todos los eventos o sospechas informadas serán investigados y se realizará el seguimiento de forma apropiada, siguiendo el mismo procedimiento utilizado para investigar reclamos por incumplimientos del plan.

- Si un informante no desea, o no puede, informar una sospecha a su superior inmediato o a otro funcionario en su organización, todas estas cuestiones pueden y deben informarse a través de los siguientes canales:

- Correo del Comité de Sostenibilidad y Prevención de la Corrupción prevencion@comseproasac.com, o llamando a los siguientes números (+51) 962339890 o (+51) 963048127.

- Cualquier violación detectada de la presente política o leyes y normas locales sobre corrupción, soborno, lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo, conflicto de intereses y favoritismo/nepotismo tendrán como resultado acciones disciplinarias adecuadas para la violación, incluyendo el cese del empleo. También puede tener como resultado multas o sanciones por las cuales se puede responsabilizar al empleado individual.

9. Revisión y seguimiento

- El monitoreo y seguimiento del cumplimiento con esta política por parte de todas las Empresas y Profesionales de COMSEPROA se llevará a cabo como parte del proceso de Gestión de Riesgo Empresarial COMSEPROA, que incluye autoevaluaciones, auditorías internas y externas y seguimiento rutinario de todos los asuntos informados.

NELSON SANTACRUZ JARA
GERENTE DE OPERACIONES
COMSEPROA S.A.C.

Política de Ambiental
COMSEPROA SAC

gerentegeneral@comseproasac.com
adminitracion@comseproasac.com
962 339 890 - 962 339 494
Central Lima, Sucursales: Piura, Lambayeque, Tumbes, Ancash, Amazonas, Cajamarca, San Martin, Ucayali.

COMSEPROA SAC

EQUIPO DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

POLITICA AMBIENTAL

Nuestro objetivo, como Compañía de seguridad Privada, es prevenir la contaminación ambiental, minimizar los efectos adversos sobre el ambiente y conservar los recursos naturales. Para ello, adecuamos la Gestión Ambiental de nuestras actividades a las mejores prácticas.

Nuestro compromiso:

- **Promover la protección del medio ambiente,** implementando prácticas tendientes a minimizar los impactos y gestionar los aspectos ambientales, mediante la identificación, mitigación y control de sus causas.
- **Asegurar el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios** propios de la organización, así como los establecidos por clientes y otras partes interesadas.
- **Capacitar y desarrollar** actividades de concientización, formación y sensibilización en materia ambiental para nuestro personal, subcontratistas y otros grupos de interés, siendo esta el pilar fundamental para el desarrollo sostenible.
- **Optimizar la eficiencia de nuestros procesos** mediante el análisis y a la evaluación de los resultados con el fin de obtener un mejor desempeño ambiental.
- **Buscar soluciones innovadoras y compatibles con el medio ambiente,** fomentando el uso eficiente de los recursos e integrando aspectos técnicos y económicos.
- **Asumimos el compromiso de la mejora continua de la Gestión Ambiental entendiendo que,** para el logro de un mejor desempeño, se requiere el involucramiento de toda la organización.

DRA. IDA INES CHACON ALVARADO
Gerente General COMSEPROA

Lima, 23 MARZO 2022

po001-PE-0223
Rev: 01

Política Prevención Acoso Laboral
COMSEPROA SAC

gerentegeneral@comseproasac.com
adminitracion@comseproasac.com
962 339 890 - 962 339 494
Central Lima, Sucursales: Piura, Lambayeque, Tumbes, Ancash, Amazonas, Cajamarca, San Martin, Ucayali.

POLITICA DE PREVENCION DE ACOSO LABORAL

Nuestro objetivo es la protección de la dignidad, salud y moral de todos los colaboradores, garantizándoles a todos y cada uno de ellos, un ambiente de trabajo sano y saludable. Como parte del cumplimiento de estos objetivos, tanto la dirección como los colaboradores de COMSEPROA, tienen la responsabilidad de evitar práctica de acoso sexual en el ambiente laboral.



Nuestro Compromiso

Prevenir, desalentar y sancionar conductas de acoso sexual.

Comunicar y difundir la existencia de una política institucional, consecuente contra el acoso sexual.

Proteger la intimidad de los denunciantes, victimas y/o testigos, manteniendo en reserva las actuaciones que se cumplan, así como la identidad del o la víctima y de quienes sean convocados a prestar testimonio en las investigaciones.

Adoptar medidas que protejan la integridad psico-física de la víctima, y su contención desde la denuncia, durante las investigaciones y una vez que estas culminen, adoptar acciones acordes con la decisión emitida.

Los empleados que cometieren actos de acoso sexual serán denunciados por notoria mala conducta.

Las mismas sanciones recaerán sobre aquellos empleados que realicen una denuncia infundada.

Las prácticas de acoso sexual están terminantemente prohibidas en COMSEPROA

DRA. IDA INES CHACON ALVARADO

Gerente General

Lima, 23 de marzo 2022

po001-PE-0224
Rev: 01
Fecha: 23/03/2022

Política de Alcohol y Drogas- COMSEPROA SAC

gerentegeneral@comseproasac.com
adminitracion@comseproasac.com
962 339 890 - 962 339 494
Central Lima, Sucursales: Piura, Lambayeque, Tumbes, Ancash, Amazonas, Cajamarca, San Martin, Ucayali.

COMSEPROA SAC

EQUIPO DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

POLITICA DE ALCOHOL Y DROGAS

COMSEPROA es consciente que el uso de alcohol y drogas en el centro de trabajo afecta la salud normal del personal para realizar sus actividades laborales de forma segura, para sí mismo y para los demás.

En tal sentido el Consumo de Alcohol y Drogas para la Compañía de Seguridad Y Protección AMUTSEP SAC, tiene "TOLERANCIA CERO", por ello queda terminantemente prohibido para el personal propio, del cliente, subcontratistas, proveedores y/o visitas, ingresar y/o consumir o poseer bebidas alcohólicas y/o drogas dentro de las instalaciones de COMSEPROA y del cliente, así mismo queda prohibido el ingreso a campo de trabajo bajo el efecto de dichas sustancias.

MEDIDAS A TOMAR

- Cada miembro de la Línea de Mando controlará el comportamiento de sus trabajadores en busca de signos de consumo de alcohol y drogas o en su defecto se utilizará instrumentos como el ALCOTEST para este fin.
- Realizar pruebas de alcotest en forma inopinada y aleatorias al inicio de la jornada de trabajo y durante todo el desarrollo del servicio al personal propio, cliente, subcontratista, visitantes u otros que desarrollen actividades dentro de COMSEPROA y el CLIENTE.
- Realizar pruebas de alcotest y/o dosaje etílico a las personas que se encuentran involucradas en cualquier tipo de accidente donde exista la sospecha de la ingesta de alcohol y/o drogas sea personal propio, cliente, subcontratista y/o visitantes.
- En caso de que se compruebe que el trabajador ha consumido alcohol o drogas, se harán las coordinaciones para los análisis respectivos.
- Todos los trabajadores, sin excepción, cumplirán con las responsabilidades que se indica en nuestra política sobre el uso de alcohol y drogas.
- Se sancionará con el retiro inmediato al personal que sea detectado ingiriendo alcohol y/o drogas fuera del horario de trabajo con el uniforme asignado por COMSEPROA, subcontratistas, proveedores.
- Se sancionará con el retiro inmediato al personal propio, del cliente, subcontratistas, proveedores y/o visitas que se le detecte utilizando las instalaciones que se encuentren bajo el control del Consorcio, para la ingesta de alcohol y/o drogas.
- **Se sancionará al personal propio, del cliente, subcontratistas, proveedores y/o visitas, con el retiro de las instalaciones en forma inmediata, cualquiera sea su jerarquía si incumple estas normas, conforme a la politica de medidas disciplinarias y a los dispositivos legales vigentes,**

La Gerencia General, está comprometida con esta política, la comunica y la mantiene disponible a todas las partes interesadas.

DRA. IDA INES CHACON ALVARADO

GERENTE GENERAL COMSEPROA

Lima, 23 de marzo del 2022

po004-PE-0221

Rev: 01
Fecha: 04/01/2021

- .

PLAN COVID

gerentegeneral@comseproasac.com
adminitracion@comseproasac.com
962 339 890 - 962 339 494
Central Lima, Sucursales: Piura, Lambayeque, Tumbes, Ancash, Amazonas, Cajamarca, San Martin, Ucayali.

PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO

(COVID-19) COMSEPROA

PLAN DE CONTINGENCIA

INDICE

1. DATOS DE LA EMPRESA
2. DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO
3. SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES
4. INTRODUCCIÓN
5. OBJETIVOS
6. NOMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19
7. PROCEDIMIENTO OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19
7.1. Limpieza y desinfección
7.2. Identificación de sintomatología a COVID-19 previo al ingreso al centro de trabajo
7.3. Lavado y desinfección de manos
7.4. Sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo
7.5. Medidas preventivas colectivas
7.6. Medidas de protección personal
7.7. Vigilancia permanente de comorbilidades relacionadas al trabajo en el contexto COVID-19
8. PROCEDIMIENTO OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCOPORACIÓN AL TRABAJO
8.1. Proceso para el reingreso al trabajo
8.2. Proceso para la reincorporación al trabajo
8.3. Proceso para el regreso o reincorporación al trabajo de trabajadores con factores de riesgo para COVID-19.
9. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN
10. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

11. DOCUMENTO DE APROBACION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

12. ANEXOS

PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

1. DATOS DE LA EMPRESA

COMSEPROA S.A.C., es una persona jurídica de derecho privado dedicada a prestar servicios de seguridad privada, en la modalidad servicio de vigilancia privada y resguardos, a todas aquellas personas naturales, jurídicas, públicas o privadas que lo requieran.

1.1. Razón Social: COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SAC.
1.2. R.U.C. N° 20487753573.
1.3. Domicilio fiscal: Av. Paseo la Republica N° 1527 – 2° piso, Chorrillos, Lima
1.4. Gerente General: Dra. IDA INES CHACON ALVARADO, con D.N.I. N° 42016889.
1.5. Partida Electrónica N° 13619881.
1.6. Nº de acogimiento REMYPE 0001358715-2016

2. LUGAR DE TRABAJO

COMSEPROA S.A.C., es una empresa intermediadora de servicios de seguridad privada en la modalidad de vigilancia privada y resguardos, razón por la cual cuenta con trabajadores administrativos y operativos; que realizan sus labores en las oficinas de la empresa y con los trabajadores que cumplen labores, como agentes de seguridad destacados en las instalaciones de nuestros clientes. A continuación, se detallan los lugares de trabajo de todos nuestros trabajadores, administrativos, operativos y agentes de seguridad destacados a las instalaciones de nuestros clientes:

SEDE PRINCIPAL LIMA			
LUGAR DE TRABAJO	**DEPARTAMENTO**	**PUESTO**	**DIRECCIÓN**
1. SEDE PRINCIPAL	LIMA	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	Av. Paseo la Republica N° 1527 – 2° piso, Chorrillos, Lima.
2. SERNANP	LIMA	SEDE PRINCIPAL	Calle 17 - Nº 355, Urb. El Palomar, San Isidro.
		SEDE Nº 2	Calle Barnechea Nº 165- San Isidro.
		SEDE Nº 1	Calle Barnechea Nº 120 San Isidro.
3. FONDEPES BAHIA BLANCA	LIMA	PUERTO PESQUERO ARTESANAL BAHÍA BLANCA	Puerto Pesquero Artesanal Bahía Blanca Distrito de Ventanilla - Callao.
4. EDIFICIO ZAFIRO	LIMA	RECEPCIÓN PUERTA PRINCIPAL	Ca. Buenaventura Aguirre 415, Rosendo Vidaurre 630, Barranco.
5. CLUB DE SOCIOS S.A.	LIMA	PUERTAS DE INGRESO	Calle UNO S/N Urbanización Huachipa Norte I Et. (calle 5 y calle 2), Distrito de Lurigancho, Lima.
6. COFIDE	LIMA	SEDE CENTRAL	Augusto Tamayo Nº 160 San Isidro

SUCURSAL PIURA			
LUGAR DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	PUESTO	DIRECCIÓN
6. SUCURSAL	PIURA	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	Calle Buenos Aires Nº 107 - Castilla - Piura.
7. IIRSA NORTE	PIURA	PEAJE PAITA	Carretera Piura - Paita km 40 .
		PEAJE CHULUCANAS	Carretera Panamericana Norte km 207 - Piura - Morropón.
		PEAJE MOCCE - Km 2 Carretera Panamericana Antigua	Km 2 Carretera Panamericana Antigua.
		PEAJE OLMOS	Km 8 Carretera Cruce de Olmos.
		CAMPAMENTO Km. 00	Carretera Piura - Paita.
		CAMPAMENTO ÑAUPE	Carretera Piura - Chulucanas - Olmos.
		CAMPAMENTO Km. 44 + 400	Carretera Piura – Paita.
8. VALORIZA CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA S.A. SUCURSAL PERÚ	PIURA	OFICINA ADMINISTRATIVA	Calle Los Tulipanes Mz C1 Lote 21 Urb. Sta. María del Pinar.
9. SUNARP ZRNI	PIURA	LOCAL CENTRAL	Av. Luis Antonio Eguiguren Nº 770 - Urb Santa Isabel Piura.
		OFICINA REGISTRAL SULLANA	Calle Ugarte Nº 752 - Sullana.
		OFICINA REGISTRAL TALARA	Parque Nº 63-5 Talara.
		OFICINA RECEPTORA SECHURA	Calle Alcántara Navarro Nº 901 - Sechura.
		OFICINA RECEPTORA PAITA	Jr. Independencia Nº 372 - Paita.
		OFICINA RECEPTORA PAITA	Jr. Cusco Nº 380 - Chulucanas.
		OFICINA RECEPTORA TAMBO GRANDE	Calle Lima Nº 342 -2 PISO .

SUCURSAL TUMBES			
LUGAR DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	PUESTO	DIRECCIÓN
10. SUCURSAL	TUMBES	OFICINA	Jr. Alfonso Ugarte Nº 713 2do.piso El Milagro Tumbes
11. PIURA GAS S.A.C.	TUMBES	PLANTA	Car. Panamericana Norte Nro. 1263 Cas. Cabeza de Vaca Tumbes - Tumbes - Corrales.
12. UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SENEAMIENTO TUMBES - OTAS	TUMBES	PLANTA EL MILAGRO	Av. José Jiménez S/N El Milagro Tumbes.
		OF. ATENCIÓN AL CLIENTE	Av. Bolognesi Nº 194 Centro Cívico - Tumbes.
		POZO Nº 01	Puerto Pizarro.
		CAMARA DE BOMBEO DESAGÜE EL BOSQUE	Quebrada Pedregal- Nuevo - Tumbes.
		OFICINA ADMINISTRATIVA	Jr. Tumbes Nº 301 Cercado de Zarumilla.
		Pozo Nº 4-8	Pozo Nº 4-8 Av. Tumbes S/N 5 cuadra de Zarumilla.
		Pozo Nº 06	Pozo Nº 06 San jose - Barrio Miraflores - Zarumilla.
		Pozo Nº 07	Pozo Nº 07 Sector Las Malvinas Zarumilla.
		POZO Nº 02	Pozo N° 02 Sector Las Malvinas Zarumilla
		PLANTA DE AGUA LA PEÑA	La Peña
13. FONDEPES - TUNA CARRANZA	TUMBES	CENTRO ACUICULTURA LA TUNA CARRANZA	Centro Poblado Puerto Pizarro Tumbes
14. MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES - MIMP.	TUMBES	OFICINA ADMINISTRATIVA	Urb. José Lishner Tudela - I etapa - Mz. X Lote 45 Dist. Prov. Tumbes
15. SUNARP ZRNI	TUMBES	OFICINA REGISTRAL TUMBES	Av. Tacna N° 394 -Tumbes
		OFICINA REGISTRAL TUMBES	Jr. Sánchez Carrión - Tumbes
16. UDR DEL SIS	TUMBES	OFICINA PRINCIPAL	Calle Bolivar Nº 648 Cercado Tumbes

SUCURSAL SAN MARTIN			
LUGAR DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	PUESTO	DIRECCIÓN
17. SUCURSAL	SAN MARTIN	OFICINA	Jr. Sinchi Roca 628 Urb. 9 de abril Tarapoto
18. MINISTERIO DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES-MTC	SAN MARTIN	OFICINA ADMINISTRATIVA	Jr. José Olaya Nº 1102-1112, esquina con Jr. Cusco Nº 394 barrio Huayco – Tarapoto.
19. IIRSA NORTE	SAN MARTIN	OFICINA PRINCIPAL IIRSA NORTE	Jr. Augusto B. Leguía # 1238
		LABORATORIO ALMACÉN IIRSA NORTE - TARAPOTO	Jr. Colón Nº 252 Tarapoto
		NUEVO ALMACÉN IIRSA NORTE TARAPOTO	Jr. José Olaya Nº 1325 Tarapoto
		UP. PONGO	Carretera Fernando Belaunde Terry Km. 57 + 65
		UP. MOYOBAMBA	Carretera Fernando Belaunde Terry Km. 497 + 940
		UP. AGUAS CLARAS	Carretera Fernando Belaunde Terry Km. 403 + 350
		PROGRESIVA EN CARRETERA KM. 17	Carretera Fernando Belaunde Terry Km. 17 - Tarapoto -Pongo

SUCURSAL AMAZONAS			
LUGAR DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	PUESTO	DIRECCIÓN
20. SUCURSAL	AMAZONAS	OFICINA ADMINISTRATIVA	Jr. Angamos Nº 1691 2do. Piso Bagua Grande Amazonas
21. IIRSA NORTE	AMAZONAS	PEJAE POMAHUACA	Carretera Fernando Belaunde Terry Km. 96 + 500
		PROGRESIVA EN CARRETERA Km. 69	Carretera Fernando Belaunde Terry Km. 69
		PROGRESIVA EN CARRETERA Km 256 +500	Carretera Fernando Belaunde Terry Km. 256 + 500
		PROGRESIVA EN CARRETERA Km.252 + 800	Carretera Fernando Belaunde Terry Km. 252 + 800
		PEAJE UTCUBAMBA	Carretera Fernando Belaunde Terry Km. 199 + 850
		PESAJE UTCUBAMBA	Carretera Fernando Belaunde Terry Km. 203 + 500
		PEAJE PEDRO RUIZ	Carretera Fernando Belaunde Terry Km. 292 + 000
		OFICINA IIRSA	Jr. Miguel Grau Nº 547 Bagua Grande
		ALMACEN IIRSA	Jr. Túpac Amaru S/N San Luis - Bagua Grande

SUCURSAL ANCASH			
LUGAR DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	PUESTO	DIRECCIÓN
22. SUCURSAL	ANCASH	OFICINA ADMINISTRATIVA	Ca Tangay Nº 246 2do. Piso Nuevo Chimbote
23.INDECI - DDI ANCASH	HUARAZ	SEDE ADMINISTRATIVA	Psj. Los Cedros Mz. 06 Lote 09 Urb. Los Jardines Distrito de Independencia - Huaraz - Ancash

3. SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Para la implementación y desarrollo del Plan de Vigilancia y Prevención de COVID-19 en el ámbito laboral, la empresa cuenta con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, conformado por las siguientes personas, el cual esta detallado en siguiente cuadro, el mismo que ha aprobado el presente plan.

COMITÉ DE SST DE COMSEPROA S.A.C.		
REPRESENTANTES DE LA PARTE EMPLEADORA		
N°	REPRESENTANTE	CARGO
1	SANTA CRUZ JARA NELSON	TITULAR
2	CHACON ALVARADO IDA INES	TITULAR
3	CHACON ALVARADO GIANMARCO	TITULAR
4	TELLO CHUJUTALLI WILSER	TITULAR
5	ROMERO HERRERA ETZON GERARDO	TITULAR
6	NEYRA ROMERO EDUARDO	SUPLENTE
7	VARGAS CACEDA LUIS FELIPE	SUPLENTE
REPRESENTANTES DE LA PARTE TRABAJADORA		
N°	REPRESENTANTE	CARGO
1	PEREA BARRERA JOSE ANTONIO	TITULAR
2	LAULATE PINCHI GERLIN	TITULAR
3	NAVARRO LOZADA JOSE JAIRO	TITULAR
4	VICE PEÑA CHISTIAN ANDRE	TITULAR
5	DOMINGUEZ TABOADA MARIO	TITULAR
6	OVIEDO MENA JORGE LUIS	SUPLENTE
7	DIAZ GUTIERRES ROLLY	SUPLENTE

A raíz del brote de COVID-19 en nuestro país y la declaración del Estado de Emergencia Nacional, la empresa tomó las medidas necesarias para salvaguardar la salud de nuestros trabajadores oportunamente.

Respecto a nuestros trabajadores administrativos implementamos el trabajo remoto; mientras que, mediante el Memorando 05-2020-COMSEPROA SAC se procedió a alcanzar a nuestros agentes de seguridad los implementos de seguridad tales como mascarillas, guantes y gel para el desarrollo seguro de sus actividades, así como una cartilla informativa de los cuidados necesarios para la prevención del contagio de coronavirus (extraído de las páginas web oficiales del Ministerio de Salud), la misma que como Anexo I forma parte integrante del presente Plan.

Del mismo modo, se realizó una evaluación de los factores de riesgo de contagio entre el personal mediante la ficha de evaluación de factores que como Anexo II forma parte integrante del presente Plan.

Posteriormente, con la promulgación de la R.M. N° 050-2020-TR "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral" y Resolución Ministerial Nº 239-2020 Minsa que aprueba los

Lineamientos para a vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, la empresa potenció las medidas ya adoptadas para dar cumplimiento a la normativa vigente.

4. INTRODUCCIÓN

El COVID-19 es un nuevo tipo de coronavirus que afecta a los humanos, el cual se ha extendido rápidamente a nivel global. Debido a su alta transmisibilidad fue declarado una pandemia por la OMS el 11 de marzo del 2020. En nuestro país, el primer caso de infección por coronavirus se reportó día 6 de marzo del 2020 y posteriormente con fecha 16 de marzo de 2020 se declaró el Estado de Emergencia Nacional y la cuarentena obligatoria, restringiendo el desarrollo de las actividades económicas a las esenciales.

Nuestra empresa al prestar servicios de vigilancia y seguridad privadas continuó con sus actividades implementando diversas medidas para minimizar el contagio de COVID-19 entre nuestros trabajadores tales como la implementación del trabajo remoto para el personal administrativo, la dotación de implementos de seguridad a nuestros agentes de seguridad y supervisores y otras dadas con posterioridad de acuerdo con las normas y lineamientos promulgados por la autoridad de salud y el Estado.

Ahora bien, teniendo en cuenta que con la reanudación de las actividades económicas presenciales existe un mayor riesgo de contagio de COVID-19 entre nuestros propios trabajadores y entre éstos y el personal de nuestros clientes, resulta necesario implementar medidas dirigidas a la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el ámbito laboral.

5. OBJETIVOS

Establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de nuestros trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 (COVID-19) en las instalaciones y ambientes de trabajo de COMSEPROA.

5.1. OBJETIVOS GENERALES

- Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad de COVID-19.
- Implementar las medidas y acciones de prevención, detección temprana y respuesta para enfrentar el riesgo de propagación e impacto sanitario provocado por el COVID-19 durante el desarrollo de nuestras actividades.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer lineamientos para el regreso al trabajo de nuestro personal administrativo, quienes optaron por realizar sus labores bajo la modalidad del trabajo remoto, reduciendo el riesgo de contagio en el ámbito laboral.
- Establecer lineamientos para la reincorporación al trabajo de nuestro personal evitando la estigmatización, pero garantizando que el paciente con alta epidemiológica no propague el virus en el ámbito laboral.

6. NOMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19

A continuación, se muestra la identificación del riesgo de Exposición a COVID-19 de cada puesto de trabajo, basado en las definiciones operativas de la R.M 239-2020 MINSA que establece "Lineamientos para la Vigilancia, prevención y control de la salud de los 144 trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19."

Para esto, los niveles de riesgo han sido definidos por puesto de trabajo de acuerdo a la normativa de la siguiente manera:

1. Riesgo Muy Alto de Exposición: Trabajos con contacto directo con casos COVID-19. Trabajadores de salud que realizan la atención de pacientes COVID-19.

2. Riesgo Alto de Exposición: Trabajo con riesgo potencial de exposición a fuentes conocidas o sospechosas de COVID-19; por ejemplo: trabajadores de salud u otro personal que debe ingresar a los ambientes de atención de pacientes COVID-19.

3. Riesgo Mediano de Exposición: Los trabajos con riesgo medio de exposición incluyen aquellos que requieren un contacto frecuente y/o cercano (por ej. menos de 2 metros de distancia) con personas que podrían estar infectadas con COVID-19, pero que no son pacientes que se conoce o se sospecha que portan el COVID-19. Por ejemplo: seguridad física (vigilancia)

4. Riesgo Bajo de Exposición o de precaución: Los trabajos con un riesgo de exposición bajo (de precaución) son aquellos que no requieren contacto con personas que se conoce o se sospecha que están infectados con COVID-19 ni tienen contacto cercano frecuente a menos de 2 metros de distancia con el público en general. Los trabajadores en esta categoría tienen un contacto ocupacional mínimo con el público y otros compañeros de trabajo, trabajadores administrativos, trabajadores de áreas operativas que no atienden clientes.

PUESTO DE TRABAJO	NIVEL DE RIESGO	N° DE TRABAJADORES	LUGARES DE TRABAJO
GERENCIA GENERAL GERENCIA DE OPERACIONES	BAJO	02	TRABAJO REMOTO
ADMINISTRADOR	BAJO	01	TRABAJO REMOTO
ASISTENTES ADMINISTRATIVOS	BAJO	06	TRABAJO REMOTO
COORDINADORES	BAJO	02	TRABAJO REMOTO
SUPERVISORES ZONALES	MEDIO	06	CAMPO
AGENTES DE SEGURIDAD	MEDIO	127	PUESTOS
TOTAL		144	

VIGILANCIA PERMANENTE DE COMORBILIDADES EN RELACIÓN AL TRABAJO EN EL CONTEXTO DE COVID-19

7.1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

7.1.1. GENERALIDADES

- Limpiar se refiere a la eliminación de gérmenes, suciedad e impurezas de las superficies. Este proceso no mata los gérmenes, pero al quitarlos, disminuye su cantidad y el riesgo de propagar la infección.
- Desinfectar se refiere al uso de productos químicos, como desinfectantes registrados, para matar los gérmenes en las superficies.
- Primero limpiar y luego desinfectar las superficies, disminuye aún más el riesgo de propagar la infección. Una vez efectuado el proceso de limpieza, se debe realizar la desinfección de superficies ya limpias, con la aplicación de productos desinfectantes a través del uso de rociadores, toallas, paños o trapeadores, entre otro.
- Las soluciones desinfectantes deben ser preparadas al momento de su uso para garantizar la concentración de cloro esperada y siempre verificar la fecha de vencimiento.
- La desinfección aplica para superficies inertes, no para superficies vivas.

7.1.2. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA

- El servicio de limpieza es tercerizado. La empresa que brinda el Servicio de Limpieza debe contar con Protocolos de Limpieza y Desinfección de superficies y de ambientes de trabajo y cumplir con los lineamientos del presente Plan de Vigilancia. Brindará la información del listado de sustancias de limpieza que se emplearán. El proveedor del Servicio de Limpieza garantizará que su personal cuente con el equipo de protección personal adecuado y la capacitación para la desinfección y protección en el contexto de la emergencia COVID-19.
- Los pisos, pasadizos, áreas comunes, comedor, servicios higiénicos, así como las superficies de contacto frecuente (pasamano, manija, interruptor de luz, suministro de agua, manija de refrigerador, grifería) y el mobiliario (sillas y escritorios) se limpiarán y desinfectarán con Hipoclorito de sodio diluido al 0.1% diariamente antes del ingreso del personal a sus labores.
- Se instruirá con material gráfico, sobre el uso responsable de los implementos de higiene y de protección que se otorguen, evitando su desgaste innecesario o desperdicio; y cuidando la correcta disposición del material utilizado.
- Se implementarán medidas de reforzamiento y control de la higiene y limpieza en las instalaciones, según los lineamientos establecidos por el MINSA u otra normativa nacional, tales como:

  a. Mantener la ventilación de las instalaciones con la apertura de las ventanas y puertas de manera permanente.

  b. En los ambientes que cuentan con climatización (aire acondicionado) se reforzará la limpieza de los filtros de aire, evitando en lo posible su uso.

  c. Revisar diariamente el funcionamiento de dispensadores de jabón, gel desinfectante, papel desechable, etc., procediendo a reparar aquellos que presenten averías o reponer los insumos gastados, debiendo realizar este control con el personal o servicios de limpieza. La supervisión estará a cargo del responsable del Área de Logística

e. Se reforzarán las actividades de limpieza en todas las estancias, con especial incidencia en superficies, siendo prioritarias las siguientes:

- Lavabos, espejos y lavaderos de los servicios higiénicos
- Pisos
- Ascensores (botones, interior)
- Manijas de las puertas
- Interruptores de luz
- Barandas y pasamanos
- Teléfonos fijos
- Teclados
- Mesas, mamparas y módulos de atención al público y control de ingreso.
- Ambiente de comedor y artefactos

Nota. –

- Para la desinfección de suelos se usará una solución de hipoclorito de sodio al 0,1% (lejía).
- Para la limpieza de las superficies muebles, mamparas y equipos se usará alcohol al 70%.
- Para las tareas de limpieza, se hará uso de los EPP necesarios para la actividad (guantes, mascarillas, lentes entre otros). En caso de uso de guantes de látex, se hará preferentemente sobre un guante de algodón.
- Una vez finalizada la limpieza y tras despojarse de los guantes y la mascarilla, es necesario que el personal de limpieza realice una completa higiene de sus manos, con agua y jabón, por al menos 20-40 segundos.
- En el caso de los uniformes de trabajo o similares, estos deberán, al final de la jornada, ser colocados en una bolsa de plástico, para ser lavados.
- Concluida las actividades de limpieza y mantenimiento diario, se descartarán los EPP desechables (guantes, mascarillas, entre otros) en colectores especialmente dispuestos con bolsas que aseguren su correcta eliminación.

- Implementación de alfombrillas para la desinfección de calzado:
  - Se implementará en la zona de ingreso en todas las instalaciones COMSEPROA., una alfombrilla compuesta de espuma sintética o plástica empapada con solución de cloro al 0,2%. Para tal fin, la solución podrá estar dentro de una bandeja del tamaño y altura adecuada que permita posar los pies en ella por espacio de 5 a 10 segundos, sin representar riesgo de tropiezo o caída.

  - La alfombra, alfombrilla o espuma sintética deberá estar siempre mojada con la solución de cloro y deberá ser cambiada diariamente o cuando se evidencie la pérdida de trasparencia o contaminación de la solución de cloro.

  - Se utilizará conjuntamente un paño o alfombrilla seca, la cual se ubicará en lugar posterior a la bandeja con solución desinfectante, a fin de que los trabajadores/as, visitas o proveedores puedan secar la base de su calzado evitando el riesgo de tropiezo o caída.

- Los trabajadores en sus puestos deberán limpiar por sí mismos los equipos electrónicos de uso frecuente (celular, teclado, laptop, panel de fotocopiadora) con alcohol etílico 70° o alcohol isopropílico 70% 02 veces al día, al inicio y término de sus labores.
- Con relación al Manejo de Residuos Sólidos: Se contará con un punto estratégico para el acopio de Equipos de Protección Personal (EPPs) usados, material descartable posiblemente contaminado (guantes, mascarillas u otros) para el adecuado manejo de dicho material.

- Unidades de Transporte de COMSEPROA:

  a) El chofer de cada unidad de transporte de la empresa asignados a los supervisores zonales y coordinadores, deberá efectuar, antes y después de cada viaje, la higiene de la unidad vehicular con una solución de Hipoclorito de sodio diluido al 0.1% al Alcohol etílico 70°, antes y después de su uso las superficies de contacto, verificando que los asientos que no deben ser ocupados, estén debidamente señalizados.
  b) Se deben lavar las manos al finalizar la limpieza del vehículo.
  c) El chofer deberá tomar la temperatura del personal previo al ingreso del vehículo.
  d) El aforo máximo de los vehículos de transporte del personal es del 50% de su capacidad normal o manteniendo la distancia mínima de 1 metro establecida entre pasajero y pasajero.
  e) El chofer deberá señalizar los asientos a no ser ocupados.
  f) Se sugiere no utilizar el aire acondicionado o mantenerlos en circulación de aire con las ventanillas abiertas.
  g) El chofer deberá velar porque todos los pasajeros utilicen mascarillas durante todo el viaje.

- Ahora bien, respecto a nuestros trabajadores destacados en las instalaciones de nuestros clientes, se coordinará con estos la limpieza y desinfección de los puestos de vigilancia de nuestros trabajadores. Sin perjuicio de ello, se les dotará de alcohol etílico 70° o alcohol isopropílico 70% para la limpieza de sus equipos electrónicos de uso frecuente.

7.2. IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA A COVID-19 PREVIO AL INGRESO AL CENTRO DE TRABAJO

7.2.1. Declaración de Salud: Ficha de Sintomatología COVID-19

- Antes de regresar a sus labores presenciales, todos los trabajadores administrativos deben completar la Ficha de Sintomatología COVID-19 para regreso al trabajo (Anexo IV); así como la Ficha de evaluación de factores de riesgo (Anexo III) para determinar el estado de salud, enfermedades preexistentes y factores de riesgo.
- Del mismo modo, los trabajadores con alta epidemiológica deberán completar la misma Ficha Sintomatología COVID-19.
- Esta ficha tiene carácter de declaración jurada y debe ser respondida en su totalidad.
- Todo nuestro personal de operaciones (agentes de seguridad, coordinadores y supervisores zonales) han completado la Ficha de evaluación de factores de riesgo (Anexo III) que fue elaborada antes de la promulgación de los Lineamientos para la Vigilancia, prevención y control de COVID-19 con el fin de determinar el estado de salud y enfermedades preexistentes que puedan constituir factores de riesgo.
- No obstante, la ficha de Sintomatología COVID-19 elaborada por el MINSA será remitida de manera virtual a todos los trabajadores, quienes deberán remitirla al correo electrónico

administracion@comseproasac.com para facilitar el monitoreo de su salud, por el médico en salud ocupacional.

- Las fichas de evaluación de sintomatología COVID-19 se mantendrán actualizada de manera permanente, para lo cual el trabajador deberá reportar cualquier sintomatología relacionada para el análisis clínico y el descanso médico correspondiente, así como el posterior seguimiento.

7.2.2. Control diario de la temperatura

- Antes de ingresar a las instalaciones, los trabajadores, proveedores y visitas deberán realizarse el control de la temperatura.
- El control de la temperatura se realiza haciendo uso de un termómetro infrarrojo sin contacto corporal.
- Si la temperatura se encuentra por encima de 38°C, el trabajador no podrá ingresar a laborar, en cuyo caso debe comunicar a su jefe inmediato (supervisores zonales y/o administración) y buscar atención médica. Si se considera sospechoso, se procederá de acuerdo a lo señalado en el ítem 7.7.2 del presente Plan.
- El personal asignado para el control de la temperatura, debe estar capacitado y contar con los equipos de protección personal necesarios y registrar los datos de la temperatura tanto al ingreso como al final de la jornada laboral.
- En el caso de los puestos de vigilancia, serán los supervisores zonales los encargados de la toma de temperatura. Sin embargo, en los casos en que no sea posible como en las unidades de peaje serán los mismos agentes quienes realicen el control de temperatura, siendo que deberán desinfectar el termómetro infrarrojo antes y después de cada uso con alcohol etílico 70° o alcohol isopropílico 70% brindado por la empresa.
- Aplicación de pruebas serológicas o molecular para COVID-19, según normas del Ministerio de Salud, a todos los trabajadores que regresan o se reincorporan de manera presencial a puestos de trabajo con Alto y Mediano Riesgo, las mismas que están a cargo del empleador. Cabe precisar que la prueba se aplicará a los trabajadores de mediano y alto riesgo en la medida que se vayan reincorporando de manera presencial. Para puestos de trabajo de Bajo Riesgo la aplicación de pruebas serológicas o molecular para COVID-19 es potestativo a la indicación del profesional de salud que desarrolla la gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

7.2.3. Medidas a tomar en caso de identificación de caso sospechoso

De identificarse un caso sospechoso en trabajadores, se procederá con las siguientes medidas:

a. En caso se encuentre fuera de los ambientes del COMSEPROA, el trabajador o familiar del mismo (si éste se encontrará imposibilitado de hacerlo), deberá comunicarse inmediatamente con el número 113 desde cualquier operador de telefonía fija o móvil, o llamar a los números alternativos incluidos en el Anexo N° VII del presente plan o escribir al correo infosalud@minsa.gob.pe. Asimismo, deberá informar al correo electrónico administracion@comseproasac.com, debiendo aislarse en su domicilio durante dos semanas y/o seguir las indicaciones del Médico Ocupacional.

b. En caso un trabajador haya iniciado labores, sea considerado como sospechoso de infección por COVID-19, el Médico Ocupacional procederá a tomar las siguientes medidas:

   1. Se le indicara al trabajador que se retire a su domicilio para inicia con el procedimiento

de Sospechoso a COVID19.

2. El profesional de salud realizara la llamada telefónica al domicilio del trabajador sospechosos a COVID19 para poder aplicar la Ficha Epidemiológica COVID-19 establecida por el MINSA. Anexo N° V
3. Se realizará la identificación de contactos en domicilio.
4. Realización de Prueba Serológica o Molecular COVID-19, según Normas del Ministerio de Salud, al caso sospechoso.
5. Se comunicará a la autoridad de salud de su jurisdicción para el seguimiento correspondiente del caso.

c. El trabajador identificado como caso sospechoso en el que se confirma el diagnóstico positivo de COVID-19, debe cumplir con el aislamiento domiciliario, cumplidos los 14 días calendarios de aislamiento, el profesional de la salud procede con el alta médica correspondiente, no es necesario una prueba serológica o molecular adicional.

e. Se realizará la ficha de registro de seguimiento clínico diario por catorce días (Anexo VI), posterior a cumplir los 14 días de aislamiento y tras no existir sintomatología sugestiva de afectación de su estado de salud o signos de complicación o persistencia de sintomatología de aislamiento, éste podrá reintegrarse al COMSEPROA, previa indicación para el retorno al trabajo del Médico de Salud Ocupacional.

e. Si habiéndose reincorporado al trabajo presencial, alguno de ellos presentara nuevamente alguna sintomatología de enfermedad respiratoria, éste deberá dejar de asistir a la sede del trabajo, debiendo realizar trabajo remoto. Asimismo, deberá acudir a un centro médico para seguir el tratamiento necesario. En caso se le otorgue descanso médico, deberá hacer uso del mismo de manera obligatoria.

f. Disponer de confirmarse algún caso positivo de COVID -19, la identificación de todas las áreas donde haya estado la persona contagiada en las últimas 72 horas, procediendo a suspender los trabajos en dichas áreas y la autorización de los materiales, equipos y herramientas, con los que estuvo en contacto el trabajador en tanto no se desinfecten.

e. Asimismo el hecho se reportará a través del portal Sistema Integrado de COVID-19 y SICOVID-19. Una vez desinfectadas las áreas, se reinician las actividades en las mismas. Y los trabajadores de las áreas suspendidas se tomarán el siguiente tratamiento:

- Los trabajadores que presenten sintomatología de COVID19, se considera persona sospechosa a COVID19 y realizaran el procedimiento de sospechosos a COVID19.
- Los trabajadores que no presenten sintomatología de COVID19, se le realiza la prueba serológica o molecular de resultar negativo, retornaran al centro de trabajo.

7.3. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

- Antes de iniciar y terminar labores: previo al inicio y/o término de las actividades laborales, los trabajadores deberán acercarse a los servicios higiénicos, respetando el aforo y la distancia entre personas de por lo menos 1 metro, a fin de lavarse las manos con agua y jabón por lo menos 20 segundos.
- Así mismo todas personas que visiten las instalaciones del COMSEPROA, están obligados a lavarse las manos frecuentemente y usar alcohol o gel desinfectante.

- La empresa garantiza la dotación de los insumos para lavado y desinfección de manos se deberá contar con: jabón líquido, dispensadores (frascos o sujetos a pared), agua potable, material para secado de mano (papel toalla en todos los servicios higiénicos).
- El uso de alcohol en gel no debe reemplazar el lavado de manos, debe ser un complemento.
- El insumo de complemento para desinfectarse las manos es el siguiente: Solución alcohólica (alcohol en gel al 70%).
- Adicionalmente brindará alcohol en gel al personal administrativo que maneja caja, así como a los agentes de seguridad ya que no cuentan con la posibilidad de realizar el lavado de manos frecuente.
- También hará entrega de alcohol etílico 70° o alcohol isopropílico 70% a los trabajadores para que realicen la desinfección de los equipos electrónicos de uso frecuente.
- Se hará entrega de ayudas visuales con la técnica correcta y los momentos del lavado y la desinfección de manos. La duración no debe ser menor de 20 segundos. (Anexo IV).

7.4. SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO

- Para asegurar ambientes saludables frente al COVID-19, se debe asegurar la sensibilización y capacitación virtuales a los trabajadores en los siguientes temas:

  - Información sobre el Coronavirus, conocer las posibles fuentes y las vías de transmisión del COVID-19 y las medidas de protección en el trabajo.
  - Quedarse en casa si está enfermo y la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología COVID-19.
  - Conocer la potencial persistencia del COVID-19 en las superficies inertes y el riesgo de una contaminación cruzada.
  - Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón o realizar la desinfección de manos. Técnica correcta y momentos del lavado y desinfección de manos.
  - Aplicar correctamente los procedimientos de limpieza y la desinfección, lavado de manos.
  - Mantener la distancia social.

  - Elaboración y difusión de vídeos, afiches informativos y distintas formas de comunicación que sensibilice sobre el uso obligatorio de mascarillas o protector respiratorio durante la jornada laboral, al toser o estornudar cubrirse la boca con la flexura del codo y no tocarse el rostro, importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología COVID-19 para evitar el contagio dentro de la entidad, en la comunidad y en el hogar.
  - Desarrollar charlas virtuales o telefónicas de prevención para el personal de mantenimiento respecto de las medidas de protección y seguridad laboral y el correcto uso de los EPP.
  - Importancia de prevenir las diferentes formas de estigmatización.

7.5. MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS

- Se cuenta con un Protocolo de Ingreso Diario a labores:
  - Se debe llegar a las instalaciones de la empresa con una mascarilla, por ningún motivo podrá retirarse la mascarilla.
  - Antes de ingresar a las instalaciones se realizará la desinfección de manos con alcohol en gel y la desinfección de zapatos para lo cual se debe contar con un tapiz / recipiente (pediluvio) con solución de Hipoclorito de Sodio diluido para la desinfección de los zapatos, antes del ingreso del personal.

- Todos los días se debe realizar la medición de la temperatura corporal, antes del ingreso a sus labores, tal como se indica en el 7.7.1.

- Mantener una distancia de por lo menos 2 metros al momento del ingreso, evitar conversar en la fila.
- También deben desinfectarse maletas, mochilas o cualquier equipaje de mano que traiga consigo el trabajador. (Para esto se puede utilizar alcohol de 70° en spray).
- Todos los proveedores y/o visitas deben cumplir con los Protocolos de Ingreso
- Luego debe dirigirse directamente a su puesto de trabajo o a donde tenga que dirigirse como parte de sus labores.
- Asimismo, a la salida de la sede (término de la jornada laboral) también se tomará la temperatura de los trabajadores, proveedores, clientes y a todas las personas que hayan ingresado a la institución.

● Los ambientes de trabajo se deben mantener ventilados.

● En aquellos puestos de trabajo que requieran atender a otras personas de manera constante y no se pueda mantener una distancia de 2 metros; se evaluará la viabilidad de la implementación de una barrera física como mamparas o mostradores, además de la mascarilla correspondiente.

● Acciones enfocadas al sostenimiento adecuado al Distanciamiento social:

- Se debe respetar la distancia social de 2 metros durante el desarrollo de las labores. Tomarlo en cuenta en cada uno de los puestos de trabajo.

- No saludar de mano o beso y en general evitar cualquier contacto físico con los demás compañeros.

- Se deben respetar los nuevos aforos reducidos sea menor del cincuenta (50) por ciento del aforo original, en los diferentes ambientes (oficinas, salas de reuniones, ascensores, comedor, servicios higiénicos etc.)

Se ha implementado el trabajo remoto para aquellos trabajadores que se encuentra en grupo de riesgo y según criterio médico.

- Quedan suspendidas las reuniones, dictado de cursos, seminarios, talleres u otros similares de forma presencial, priorizando la metodología virtual y los medios electrónicos para comunicarse durante el estado de emergencia sanitaria o la presencia del COVID19 en el ámbito laboral.
- Para evitar la contaminación cruzada, no se deben compartir artículos de oficina, herramientas, utensilios, vasos entre otros y evitar tocar escritorios o sillas de otros compañeros de trabajo.
- Aparatos electrónicos como celular, teclado, mouse, botoneras de impresora entre otros deben ser desinfectados de manera periódica.
- En caso deba de hacer uso de vehículos, se debe mantener la distancia, no sentarse junto a otra persona, preferir la ventilación a través de la apertura de ventanas y aplicarse el alcohol gel al salir del vehículo.

Uso de Ascensores

Para el caso de las sedes que cuenten con ascensores, se recomienda:

- Evitar su uso, minimizarlo o en su defecto viajar solo en el ascensor.
- Evitar el contacto con las paredes, puertas o pasamanos.
- Para el uso del panel de botones se recomienda no usar los dedos sino dispositivos personales como sus propias llaves para marcar el botón de piso u otro.
- Lavarse las manos o desinfectarlas después de su uso.

Gestión de residuos

- La gestión de los residuos ordinarios continuará realizándose del modo habitual, respetando los protocolos de segregación.
- Para el desecho del papel o pañuelos que emplee el personal en el secado de manos o sean usados al estornudar o toser deberá colocarse en papeleras o contenedores protegidos con tapa y de ser posible, accionados por pedal.
- Todo material EPP descartable para desechar como un residuo peligroso, por lo que se ha adquirido tachos con bolsa roja, para dicha disposición de residuos peligros.
- En caso de que un trabajador/a presente síntomas mientras se encuentre en su puesto de trabajo, será preciso aislar el contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados. Esa bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa, cerrada cuidadosamente, para su depósito como material peligroso.

7.6. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

- Tanto los trabajadores administrativos como los agentes de seguridad serán dotados de mascarillas quirúrgicas descartables y de un solo uso para el desarrollo de sus actividades. Adicionalmente, se les brindará para su uso de camino de a la oficina y de regreso a su domicilio una mascarilla de tela elaboradas de acuerdo a las especificaciones contenidas en la Resolución Ministerial Nº 135-2020-MINSA.
- Se dotará de alcohol en gel a todos los trabajadores.
- Adicionalmente se hará entrega de guantes a los trabajadores que manipulen dinero de caja. El uso de guantes no reemplaza el lavado de manos.
- Serán capacitados en correcto uso, manipulación, limpieza y desinfección de los EPPs proporcionados.
    - No compartir los equipos de protección personal.

7.7. VIGILANCIA PERMANENTE DEL ESTADO DE SALUD DEL PERSONAL EN EL CONTEXTO COVID-19

- La vigilancia de salud de los trabajadores, en relación a la prevención del COVID-19; se realizará de forma permanente durante el presente año o hasta cuando lo establezca el Estado Peruano.

7.7.1. Monitoreo diario del estado de salud de los trabajadores

- En primera instancia, deberá realizarse la medición de la temperatura corporal a todos los trabajadores que tienen exposición mediana a COVID-19.
- Para el control de la temperatura corporal se utiliza un termómetro infrarrojo sin contacto corporal.

- La temperatura se toma al ingreso y a la salida de las labores en aquellos puestos de trabajo que tienen exposición baja y mediano a COVID-19.
- Si tiene una temperatura corporal por encima de 38°C; no puede ingresar a trabajar, debe comunicar a su jefe inmediato y buscar atención médica. Si se considera sospechoso, se procederá de acuerdo a lo señalado en el ítem 7.7.2 del presente Plan.
- Todos los trabajadores de la empresa deben tener conocimiento de que no deben acudir a trabajar si es que se sienten enfermos y que deben buscar atención médica e informar al supervisor zonal a cargo de la zona o al área de administración; quienes a su vez reportarán a la Gerencia para la realización de la prueba COVID-19 y el otorgamiento del descanso médico respectivo.

7.7.2. Actuación en caso se identifique un caso sospechoso/confirmado de COVID-19

- Si el trabajador presenta temperatura mayor a 38°C y evidencia de signos o sintomatología COVID-19, y luego de la evaluación médica es considerado como sospechoso de COVID-19, se denomina caso sospechoso y se realizará:

  - Aplicación de la Ficha Epidemiológica COVID-19 establecida por el MINSA.
  - Aplicación de pruebas de descarte de COVID-19, según las normas del MINSA, al caso sospechoso, de acuerdo al siguiente algoritmo que se encuentra dentro de RM193-2020 MINSA que aprueba el Documento Técnico: "Prevención, diagnóstico y tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú".
  - Se identifican los contactos cercanos en el centro de trabajo.
  - En caso se confirme el caso sospechoso, se tomarán pruebas serológicas (pruebas rápidas) COVID-19 a los contactos directos en el centro de trabajo y se les impondrá la cuarentena obligatoria.
  - Luego de la notificación, se realiza el seguimiento del paciente, hasta el alta epidemiológica correspondiente, coordinando para estos efectos con la autoridad de salud competente, y siguiendo las disposiciones previstas por la Autoridad Nacional de Salud.
- Se realizará la vigilancia clínica del caso confirmado y de sus contactos directos. El seguimiento se realiza hasta completar los catorce (14) días, mediante llamadas telefónicas. Se mantendrá un registro actualizado de los casos confirmados y sus contactos directos.

7.7.3. Con respecto a la aplicación de las Pruebas para COVID-19

- Las pruebas serológicas para descarte de COVID-19 serán realizadas antes del regreso a labores presenciales de los trabajadores (posterior al cumplimiento del aislamiento social obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo) y adicionalmente en casos sospechosos y contactos directos en el trabajo, de acuerdo a los establecido en el ítem 7.7.2.
- Sin perjuicio de lo anterior, respecto a nuestros agentes de seguridad destacados en las instalaciones de nuestros clientes que están en constante contacto con el público pese a mantener la distancia social reglamentaria, se realizarán las coordinaciones respectivas para la realización de pruebas serológicas con una periodicidad de 15 días con las entidades que así lo requieran y previo ajuste de la contraprestación pactada por el servicio prestado.

7.7.4. VIGILANCIA PERMANENTE DE COMORBILIDADES RELACIONADAS AL TRABAJO EN EL CONTEXTO COVID-19

COMSEPROA realizará la Vigilancia a la exposición a otros factores de riesgo, de tipo ergonómicos, psicosocial u otros, que se generen como consecuencia de trabajar en el contexto de la Pandemia

COVID-19; frente a ello el profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá plantear las medidas correctivas t de atención.

- ✓ Se tendrá en cuenta las medidas y recomendaciones para la salud mental y promover la estabilidad psicosocial y bienestar emocional.
- ✓ Se brindará particular atención a la protección de los trabajadores que tengan alguna discapacidad.

8. PROCEDIMIENTO OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCOPORACIÓN AL TRABAJO

8.1. PROCESO PARA EL REGRESO AL TRABAJO

- El retorno del trabajo remoto al presencial será de manera gradual.
- Las personas con factores de riesgo para COVID-19, realizarán prioritariamente trabajo remoto.
- Para garantizar que el personal regrese en óptimas condiciones de salud y minimizar el riesgo de contagio por COVID-19, Antes de regresar, todos los trabajadores deben completar la Ficha de Sintomatología COVID-19 para regreso al trabajo, tal como se indica en el ítem 7.2.1.

- Para aquellos trabajadores de riesgo mediano, se debe realizar una Prueba Serológica (Prueba Rápida) para descarte de COVID-19 antes del regreso a labores. Las pruebas rápidas son asumidas por la empresa. Dependiendo del resultado, se decide el regreso o indica el aislamiento domiciliario del trabajador, de acuerdo a lo establecido en la RM193-2020 MINSA que aprueba el Documento Técnico: "Prevención, diagnóstico y tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú".
- Antes del regreso se deben garantizar todas las condiciones de higiene, salubridad y dotación de elementos de protección para los trabajadores, que se detallan en el presente Plan.

8.2. PROCESO PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

La reincorporación al trabajo es aquella que se presenta cuando un trabajador que tuvo la enfermedad COVID-19 o haya estado en aislamiento por sospecha de éste, la reincorporación será de la siguiente manera:

1. En casos leves, se reincorpora 14 días calendario después de haber iniciado el aislamiento domiciliario, además debe cumplir con los siguientes requisitos para su reincorporación:
   a. Llenado de ficha epidemiológica por el personal de salud. (Anexo N° V)
   b. Debe llenar la ficha sintomatológica
   c. Alta médica por parte del médico ocupacional de la empresa

2. En casos moderados o severos, son aquellos trabajadores que ha requerido hospitalización, este periodo podría variar según las condiciones del trabajador, además de cumplir con los siguientes requisitos para su reincorporación:
   a. Permanecer asintomático durante un período no menor de 14 días calendario después del alta clínica.
   b. Entrega de informe de alta clínica
   c. Debe llenar la ficha epidemiológica
   d. Evaluación por el profesional de salud de la empresa
3. Estos periodos pueden variar dependiendo de la evaluación del médico tratante.

4. En los trabajadores que presenten nivel de riesgo mediano; se debe realizar una prueba serológica previo a la reincorporación a sus labores.
5. El Alta puede ser emitida por el médico tratante del trabajador; quien evaluará el tipo de trabajo que realiza e indicará las recomendaciones para la reincorporación laboral.
6. El trabajador que se reincorpora al trabajo, debe ser evaluado para ver la posibilidad de realizar trabajo remoto como primera opción. De ser necesario su trabajo presencial, debe trabajar en un ambiente no hacinado, usar mascarilla, durante su jornada laboral y recibir monitoreo de sintomatología COVID-19 por 14 días calendario.

8.3. PROCESO PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19

- Se considera, en este grupo, a los trabajadores que presenten los siguientes factores de riesgo para desarrollar complicaciones por COVID-19:
  - Edad mayor de 65 años
  - Hipertensión arterial descontrolada
  - Enfermedades cardiovasculares graves
  - Cáncer
  - Diabetes Mellitus
  - Obesidad con IMC de 40 a más
  - Asma moderada a severa.
  - Enfermedad Respiratoria Crónica
  - Insuficiencia renal crónica con diálisis
  - Enfermedad o tratamiento inmunosupresor
- Los trabajadores que se encuentran en este grupo, realizarán prioritariamente trabajo remoto.
- También se priorizará el trabajo remoto para las trabajadoras gestantes y aquellas que se encuentren en periodo de lactancia hasta los 12 meses.
- Para los trabajadores que presente obesidad tipo I y II, se brindaran información sobre estilos de vida saludable, alimentación saludable, ejercicios regulares entre otros. Periódicamente se realizará toma de IMC para valoración de resultados.
- En caso el trabajador con factor de riesgo, solicite su retorno voluntario para realizar sus labores de manera presencial durante la emergencia sanitaria, deberá firmar una declaración jurada asumiendo la responsabilidad de conformidad con el 8.3 del artículo 8 del D.S 083-2020-PCM; para lo cual, el medico ocupacional deberá evaluar su aptitud para prestar el servicio y autorizar la realización de labores presenciales en caso así lo considere.

9. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

- Gerencia General

La Gerencia General brindará las facilidades para el cumplimiento del presente Plan y dotará de los EPPs (mascarillas y guantes); así como el alcohol en gel y el alcohol etílico 70°.

- Trabajadores

Cumplir obligatoriamente con lo dispuesto en el presente Plan.
Los Trabajadores que incumplan, impidan o dificulten la aplicación de las disposiciones del presente Plan, incurren en falta sujeta a sanción conforme lo establecido en el reglamento interno de trabajo.

- Responsabilidades Del Comité de SST

Revisar y aprobar el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo.
Monitorear y hacer seguimiento de la implementación y puesta en marcha del presente Plan

10. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

La empresa ha destinado un presupuesto mensual de S/ 76,790.00 (Setenta y Seis Mil Setecientos Noventa y 00/100 Soles) Para la adquisición de equipos, material médico, mascarillas, guantes, alcohol gel y otros materiales y/o bienes necesarios para la prevención y cuidado de los/as trabajadores/as..

Asimismo, la adquisición de los insumos será realizada por la unidad de logística. El presupuesto podrá variar en función de las necesidades durante el período de emergencia sanitaria.

Nº	Bienes y/o Servicios	Unidades y/o Servicios Requeridas/os	Presupuesto Aproximado
1	Termómetros Infrarojos	09	5,400.00
2	Alcohol Gel	400	2,500.00
3	Bandejas para la desinfección de Calzados	10	800.00
4	Protectores de ropa	40	3,600.00
5	Protectores faciales	50	1,500.00
6	Mascarillas de 3 dobleces	4,500	11,250.00
7	Guantes látex descartables.	3,000	1,500.00
8	Servicio de desinfección y fumigación en la sede central	02	10,000.00
9	Servicio de desinfección y fumigación para las oficinas desconcentradas.	14	14,000.00
10	Contratación de un laboratorio - prueba rápida Covid-19 – Sede Central	28	5000.00
11	Contratación de un laboratorio - prueba rápida Covid-19 – para cada oficina desconcentrada.	120	21,240.00
	Total S/.		76,790.00

11. DOCUMENTO DE APROBACION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

A continuación, se adjunta el documento mediante el cual el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de Nombre de la entidad aprueba el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo.

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ACTA N° 01 – 2020 - CSST

De acuerdo a lo regulado por la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, en Lima, siendo las Ocho (08) horas del Quince (15) de enero de 2020, en las instalaciones de la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C., ubicada en Av. Paseo de la Republica N° 1527 – Lima - Lima - Chorrillos, se han reunido para la instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), las siguientes personas:

1. Nelson Santa Cruz Jara
2. Ida Inés Chacón Alvarado

Miembros titulares del empleador:

Nº	NOMBRE	CARGO
1		Supervisor QSHE
2	Nelson Santa Cruz Jara	Gerente de Operaciones
3	Ida Inés Chacón Alvarado	Gerente General

Miembros suplentes del empleador:

REPRESENTANTES SUPLENTES N° 1		
Nº	NOMBRE	CARGO
1	Gianmarco Chacón Alvarado	Coordinador General
2	Wilser Tello Chujutalli	Jefe de Operaciones
3	Etzon Gerardo Romero Herrera	Supervisor Seguridad Física

Miembros titulares de los trabajadores:

REPRESENTANTES TITULARES				
Nº	NOMBRE	DNI[1]	CARGO	SUCURSAL
1	Perea Barrera José Antonio	01146519	Avp	SAN MARTIN
2	Laulate Pinchi Gerlin	01101504	Avp	SAN MARTIN
3	Vice Peña Cristhian Andres	44142176	Avp	PIURA

Miembros suplentes de los trabajadores:

[1] Documento Nacional de Identidad (DNI) o carné de extranjería (CE), según corresponda.

Este documento impreso se convertirá en una copia no controlada

Elaborado: WT Aprobado: CSST 1 de 5 Cód. FO-26 Rev. 0 F.V. 10/03/16

REPRESENTANTES SUPLENTES N° 1				
Nº	NOMBRE	DNI	CARGO	SUCURSAL
1	Oviedo Mena Jorge Luis	03506169	Avp	PIURA
2	Díaz Gutiérrez Rolly	42086766	Avp	PIURA

Adicionalmente participaron: **(De ser el caso)**

1. No Participo ninguna otra persona mas

Habiéndose verificado el quórum establecido en el artículo 69º del Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, se da inicio a la sesión.

I. AGENDA:

1. Instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
2. Elección del Presidente por parte de los miembros titulares del CSST
3. Elección del Secretario por parte de los miembros titulares del CSST
4. Establecimiento de la fecha para la siguiente reunión

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Instalación del CCSST

A efectos de proceder a la instalación del CSST para el periodo 2020 - 2022, el titular de la empresa o su representante toma la palabra manifestando que la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C., considera que la Seguridad y Salud de sus trabajadores es un aspecto fundamental para el desarrollo de la organización, por la cual la Alta Dirección está comprometida con el control de los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo, inherentes a sus actividades, cumpliendo con las normas legales vigentes, para tal fin la Alta Dirección realiza la instalado el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2. Elección del Presidente por parte de los miembros titulares del CSST

Acto seguido, los representantes titulares coincidieron en la necesidad de elegir al Presidente del Comité de SST, de acuerdo al inciso a) del artículo 56º del Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, que establece que el Presidente es elegido por el CSST entre sus representantes, tomando en cuenta que, para adoptar este acuerdo, el artículo 70º de la norma citada, establece que éstos se adoptan por consenso, y sólo a falta de ello, el acuerdo se toma por mayoría simple.

Con el procedimiento claro, se procedió a la deliberación y se arribó a la siguiente decisión por CONSENSO.

Candidatos	Votos a favor	Ganador
1. Nelson Santa Cruz Jara	6	Presidente
2. Gianmarco Chacón Alvarado	0	Suplente del Presidente

3. Elección del Secretario por parte de los miembros titulares del CSST

De acuerdo al inciso b) del artículo 56º del Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, el cargo de Secretario debe ser asumido por el responsable del servicio de seguridad y salud en el trabajo o uno de los miembros elegido por consenso.

Una vez precisado ello, se procedió a la deliberación y posterior votación, donde salió elegido por consenso como Secretario (a) Ida Inés Chacón Alvarado

Candidatos	Votos a favor	Ganador
1. Ida Inés Chacón Alvarado	6	Secretario
2. Wilser Tello Chujutalli	0	Suplente del Secretario

4. Definición de la fecha para la siguiente reunión.

De acuerdo al artículo 68º del Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, el CSST se reúne con periodicidad mensual en día previamente fijado, por lo que corresponde definir la fecha para la siguiente reunión ordinaria del CSST.

Luego de la deliberación y posterior votación se definió por **CONSENSO** citar a reunión ordinaria para el 15 de enero del 2020, a las 8:30 Horas, en Chorrillos - Lima.

III. ACUERDOS

En la presente sesión de instalación del CSST, los acuerdos a los que se arribaron son los siguientes:

1. Nombrar como Presidente del CSST a: Nelson Santa Cruz Jara
2. Nombrar como Secretario (a) del CSST a: Ida Inés Chacón Alvarado
3. Citar a la siguiente reunión de trabajo para el 15 de enero del 2020, en Chorrillos – Lima.

Siendo las Diez (10) horas, del 15 de enero del 2020, se da por concluida la reunión, firmando los asistentes en señal de conformidad.

Representantes de los Trabajadores	Representante de los Empleadores
JOSE ANTONIO PEREA BARRERA Miembro	NELSON SANTA CRUZ JARA Presidente
LAULATE PINCHI GERLIN Miembro	IDA INES CHACON ALVARADO Secretario
CRISTIAN ANDRE VICE PEÑA Miembro	GIANMARCO CHACON ALVARADO Miembro

COMSEPROA S.A.C.
NELSON SANTACRUZ JARA
APODERADO GENERAL

IDA INES CHACON ALVARADO
GERENTE GENERAL
Compañía de Seguridad y Protección AMUTSEP

...

12. ANEXOS

ANEXO I

CARTILLAS INFORMATIVAS

1.1. AFICHE – “MEDIDAS PARA REDUCIR Y “PREVENIR EL COVID-19”



1.2. AFICHE – “LAVADO CORRECTO DE MANOS.”



1.3. AFICHE – “EVITA EL CONTAGIO A TUS COMPAÑEROS.”



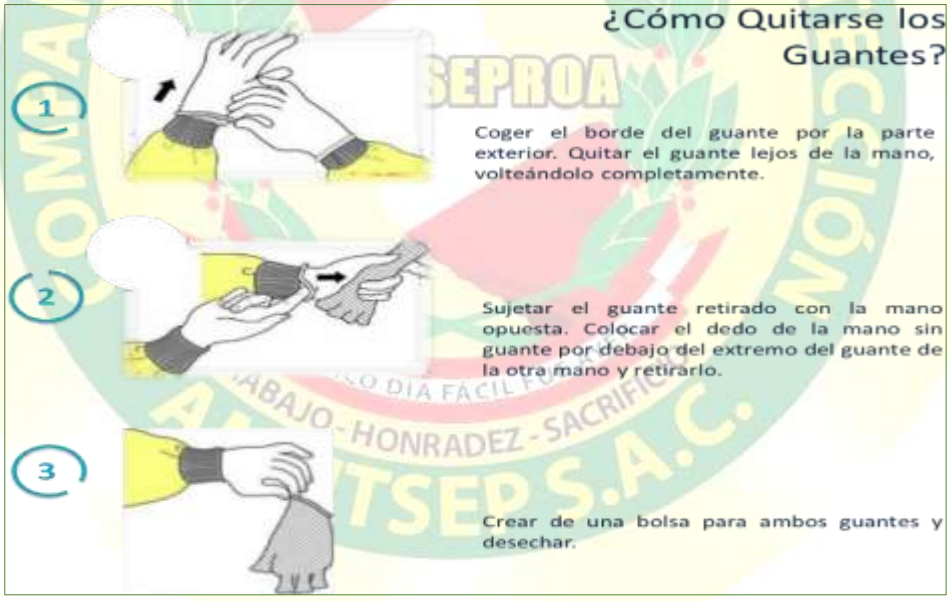
1.4. AFICHE – “LIMPIEZA DE CELULARES.”



1.5. AFICHE - “GUIA PARA LA COLOCACIÓN CORRECTA DE MASCARILLA.”



1.6. AFICHE - “PROCEDIMIENTO PARA RETIRO DE GUANTES DE LATEX.”



1.7. AFICHE – “PROTOCOLO DE HIGIENE PARA LLEGADA A CASA”



1.8. AFICHE “MEDIDAD DE PREVENCIÓN EN EL TRANSPORTE PÚBLICO.”



1.9 AFICHE – "PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA ARMAS DE FUEGO"



1.10 AFICHE – "PROTOCOLO PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ALIMENTOS."

Lleva tus alimentos preparados en casa a tu centro de trabajo y no compres en restaurantes.



PROTOCOLOS A SEGUIR ANTES DE PREPARAR TUS ALIMENTOS



Higiene de los alimentos

Durante la temporada de calor, la higiene de los alimentos es una medida prioritaria para cuidar de nuestra salud.



- Lava tus manos con agua y jabón antes de preparar y consumir alimentos.



- Lava y talla con jabón y cloro todas las superficies y equipos usados en la preparación de alimentos.
- Usa agua embotellada, hervida o desinfectada para la preparación de los alimentos.
- Lava con agua y jabón las verduras, frutas y legumbres, después desinféctalas con cloro o plata coloidal.



- Lava carnes y vísceras antes de su preparación.
- Mantén las uñas recortadas y limpias.
- Coloca depósitos específicos para basura orgánica e inorgánica.



UNICO DIA FÁCIL FUE AYER
TRABAJO - HONRADEZ - SACRIFICIO
AMUTSEP S.A.C.

1.11 Nuestros Agentes de Seguridad.









ANEXO II

FICHA DE REGISTRO DE ALERTA AL CONTROL DE TEMPERATURA PARA COMSEPROA (INFORMAR SI Tº ES MAYOR A 38ºC)						
Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA	OFICINA	Tº CORPORAL	CELULAR	OBSERVACION (SINTOMA RESPIRATORIO)
NOMBRE DE RESPONSABLE DEL LLENADO DE LA FICHA:						

EL UNICO DIA FÁCIL FUE AYER
TRABAJO - HONRADEZ - SACRIFICIO
AMUTSEP S.A.C.

ANEXO III

FORMATO PARA LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE TRABAJADORES EN EL GRUPO DE RIESGO – COVID 19
-- DECLARACIÓN JURADA—

Yo, …… identificado(a) con DNI/CE N° ……, declaro lo siguiente respecto a mis condiciones de salud:

PRESENTO LAS SIGUIENTES CONDICIONES DE SALUD*	SI	NO
Mayor de 65 años		
Hipertensión arterial no controlada		
Enfermedades cardiovasculares graves		
Cáncer		
Diabetes Mellitus		
Obesidad con IMC de 40 o más		
Asma moderado o grave		
Enfermedad pulmonar crónica		
Insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis		
Enfermedad o tratamiento inmunosupresor		

*Factores de riesgo de acuerdo al documento técnico aprobado mediante RM 239-2020-MINSA, modificado por RM 265-2020-MINSA y RM 283-2020-MINSA. • Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000030-2020-SERVIR-PE. • Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, Artículo 8. • Resolución Ministerial 99-2020-TR.

Asimismo, declaro que dentro de mi vivienda residen los siguientes familiares que cuentan con las siguientes condiciones que los ubican dentro del grupo de riesgo:

_____
_____
_____

He sido informado que, de omitir o falsear información puedo perjudicar la salud de mis compañeros y la mía propia, lo cual constituye una falta grave a la salud pública, asumo las consecuencias que ello acarrea.

Firma: _____

ANEXO IV

FICHA DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19

Ficha de sintomatología COVID-19
Para Regreso al Trabajo
Declaración Jurada

He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad.

Empresa o Entidad Pública: **RUC:**

Apellidos y nombres

Área de trabajo DNI

Dirección Número (celular)

En los últimos 14 días calendario ha tenido alguno de los síntomas siguientes:

	SI	NO
1. Sensación de alza térmica o fiebre		
2. Tos, estornudos o dificultad para respirar		
3. Expectoración o flema amarilla o verdosa		
4. Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID-19		
5. Está tomando alguna medicación (detallar cuál o cuáles):		

Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte.
He sido informado que de omitir o falsear información puedo perjudicar la salud de mis compañeros, y la mia propia, lo cual de constituir una falta grave a la salud pública, asumo sus consecuencias.

Fecha: / / Firma

ANEXO V

FICHA EPIDEMIOLOGICA COVID - 19

PERÚ Ministerio de Salud | Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades

FICHA DE INVESTIGACIÓN CLÍNICO EPIDEMIOLÓGICA COVID-19

I. DATOS GENERALES DE LA NOTIFICACIÓN

1. Fecha notificación: ____/____/____
2. GERESA/DIRESA/DIRIS: _____
3. EESS: _____ 4. Inst. Adm: ☐ MINSA ☐ EsSalud ☐ Privado
5. Clasificación del caso: ☐ Confirmado ☐ Probable ☐ Sospechoso
6. Detectado en punto de entrada: ☐ Si ☐ No ☐ Desconocido
   Si la respuesta es si, fecha: ____/____/____ Lugar _____

II. DATOS DEL PACIENTE

7. Apellidos y nombres: _____
8. Fecha de nacimiento: ____/____/____ 9. Edad: _____ ☐ Año ☐ Mes ☐ Día
10. Sexo: ☐ Masculino ☐ Femenino 11. N° DNI: _____ N° Teléfono: _____

LUGAR PROBABLE DE INFECCION

12. Lugar donde el caso fue diagnosticado
    País: _____ Provincia: _____ Distrito: _____

INFORMACIÓN DEL DOMICILIO DEL PACIENTE

13. Dirección de residencia actual: _____
    País: _____ Provincia: _____ Distrito: _____

III. CUADRO CLÍNICO

14. Fecha de inicio de síntomas: ____/____/____ ☐ Asintomático ☐ Desconocido
15. Hospitalizado: ☐ Si ☐ No ☐ Desconocido

Si fue hospitalizado, complete la siguiente información:

16. Fecha de hospitalización: ____/____/____ 34. Nombre del Hospital: _____
17. Aislamiento: ☐ Si ☐ No Fecha de aislamiento: ____/____/____
18. El paciente estuvo en ventilación mecánica: ☐ Si ☐ No ☐ Desconocido
19. Evolución del paciente: ☐ Recuperado ☐ No recuperado ☐ Falleció ☐ Desconocido
20. Fecha de defunción, si aplica: ____/____/____
21. Síntomas:
    - ☐ Fiebre/escalofrío
    - ☐ Malestar general
    - ☐ Tos
    - ☐ Dolor de garganta
    - ☐ Congestión nasal
    - ☐ Otros, especificar: _____
    - ☐ Dificultad respiratoria
    - ☐ Diarrea
    - ☐ Náuseas/vómitos
    - ☐ Cefalea
    - ☐ Irritabilidad/confusión
    - ☐ Dolor Marque todos los que aplica:
      ( ) Muscular ( ) Pecho
      ( ) Abdominal ( ) Articulaciones
22. Signos:
    Temperatura: ____.__ °C
    - ☐ Exudado faríngeo
    - ☐ Inyección conjuntival
    - ☐ Convulsión
    - ☐ Otros, especificar: _____
    - ☐ Coma
    - ☐ Disnea/taquipnea
    - ☐ Auscultación pulmonar, anormal
    - ☐ Hallazgos anormales en Rx pulmonar

23. Condiciones de comorbilidad

- ☐ Embarazo (Trimestre: _____)
- ☐ Enfermedad cardiovascular (incluye hipertensión)
- ☐ Diabetes
- ☐ Enfermedad hepática
- ☐ Enfermedad crónica neurológica o neuromuscular
- ☐ Otros, especificar: _____
- ☐ Pos parto (< 6 semanas)
- ☐ Inmunodeficiencia (incluye VIH)
- ☐ Enfermedad renal
- ☐ Daño hepático
- ☐ Enfermedad pulmonar crónica
- ☐ Cáncer

IV. Información de viaje y exposición en los 14 días anteriores a la fecha de inicio de síntomas (antes de informar si es asintomático)

24. Ocupación

- ☐ Estudiante
- ☐ Trabaja con animales
- ☐ Trabajador de salud en laboratorio
- ☐ Trabajador de salud
- ☐ Otros, especificar: _____

25. ¿Ha viajado el paciente 14 días antes de la fecha de inicio de síntomas? ☐ Si ☐ No ☐ Desconocido

26. Si la respuesta es Si, especifique los lugares a los que el paciente viajó:

	País	Ciudad
1	_____	_____
2	_____	_____
3	_____	_____

27. ¿ Ha visitado algún establecimiento de salud en los 14 días previos al inicio de síntomas?
☐ Si ☐ No ☐ Desconocido Si la respuesta es SI, nombre del EESS _____

28. ¿Ha tenido El paciente contacto cercano con una persona con infección respiratoria aguda en los 14 días previos al inicio de síntomas? Si la respuesta es si, marque según corresponda:

- ☐ Entorno de salud
- ☐ Entorno familiar
- ☐ Lugar de trabajo _____
- ☐ Desconocido
- ☐ Otros, especifique: _____

29. ¿Ha tenido contacto con un caso confirmado o probable en los 14 días previos al inicio de síntomas?
☐ Si ☐ No ☐ Desconocido
Si la respuesta es si, liste los datos de los casos confirmados o probables:
Caso 1: _____
Caso 2: _____
Caso 3: _____
Si la respuesta es si, marque el entorno, según corresponda:

- ☐ Entorno de salud
- ☐ Entorno familiar
- ☐ Lugar de trabajo _____
- ☐ Desconocido
- ☐ Otros, especifique: _____

Si la respuesta es si, registre el país/departamento/localidad de exposición: _____

30. ¿Ha visitado algún mercado donde se encuentre animales vivos en los 14 días previos al inicio de síntomas?
☐ Si ☐ No ☐ Desconocido
Si la respuesta es si, resgistre el país/departamento/localidad de exposición: _____

V. LABORATORIO (Para ser llenado por laboratorio)

31. Fecha de toma de muestra: ____/____/____

32. Tipo de muestra: _____ 33. Tipo de prueba: _____

34. ¿Se realizó secuenciamiento? ☐ Si ☐ No ☐ Desconocido

35. Fecha de resultado de laboratorio: ____/____/____

VI. INVESTIGADOR

54. Persona que llena la ficha: _____

55. Firma y sello:

Anexo VI

FORMATO DE REGISTRO DE SEGUIMIENTO CLINICO F300-MINSA

I. DATOS DEL PACIENTE	
1.1 Tipo de documento	
1.2 Numero de Documento	
1.3: Nombres	
1.4 Apellidos	
1.5 Teléfono celular	
1.6 dirección (verificado) donde reside actualmente	
1.7 Departamento /Prov./distrito	
1.8 Clasificación clínica del caso a primera vista L= leve; M= Moderada; S=Severa	

II. SEGUIMIENTO CLINICO DIARIO DEL CASO														
Fecha (d/mm/aaaa)														
Día	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
Seguimiento P o T														
2.1 Funciones Vitales														
PA														
FC														
FR														
Temperatura														

Pulsioximetría														
2.2 Signos y síntomas														
tos														
dolor de garganta														
congestión nasal														
Fiebre														
malestar general														
dificultad respiratoria														
diarrea														
nausea/vomito														
cefalea														
irritabilidad /confusión														
dolor muscular														
dolor abdominal														
dolor de pecho														
dolor en articulaciones														
otro (especificar)														
2.3 Signos de Alarama														
Disnea														
Taquipnea (≥ 22 pm)														
Saturación de oxigeno <92%														
Alteración de la conciencia														
2.4 Tratamiento Especifico para COVID -19														
Fosfato de cloroquina														
Hidroxicloroquina														
Hidroxicloroquina + azitromicina														

otro (especificar)														
2.5 Tratamiento antimicrobiano asociado														
Antibiótico (especificar)														
antiviral (especificar)														
2.6 Anticoagulación profiláctica														
exoxaparina ( ) mg														
otro (especificar)														
2.7 Otra medicación														
2.8 Evolución según criterio (leve= L , Moderado= M, Severo= S)=														
2.9 Condiciones de egreso														
A. Recuperado														
B. trasladado al hospital														
C. Trasladado al hospital para UCI														
D. Fallecido														

III. SEGUIMIENTO DE LOS CONTACTOS

3.1 Tipo de Doc	3.2 DNI del contacto	3.3 Nombres y apellidos	3.4 parientes	3.5 factores riesgo	3.6 Dia													
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14

Opciones para registrar factores de Riesgo a Indagar en 3.4 (Múltiples respuestas)
A. Mayor de 60 años B. HTA C. Enfermedades cardiovasculares D. Diabetes E. Obesidad F. Asma G. Enfermedad pulmonar crónica H. Insuficiencia renal crónica i. Enfermedad o tratamiento inmunosuresor j. cáncer k. Embarazo o puerperio L. Personal de salud

Opciones para registrar la Relación Parentesco en el hogar 3.5 (Una Opción)
A. Jefe /jefa del hogar B. esposa (o) C. Hijo (a) D. Yerno E. Nieto (a) F. Padres -7suegros G. Otros parientes H. Trabajadora del hogar I. pensionista J. Otros no parientes

COMSEPROA
COMPROMISO SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
AMUTSEP S.A.C.
EL UNICO DIA FÁCIL FUE AYER
TRABAJO - HONRADEZ - SACRIFICIO

Anexo VII

LINEA GRATUITA

Haz tus consultas por **WhatsApp al 952842623** o escribe al correo infosalud@minsa.gob.pe las 24 horas del día, los 365 días del año.

También puedes hacerlo por teléfono:

Hazlo en 3 pasos:

1 Contáctanos

Llama a la línea gratuita **113** desde cualquier operador de telefonía fija o móvil las 24 horas de los 365 días del año.

2 Identifícate

Bríndanos tu número de D.N.I. o tus nombres y apellidos. No hay mínimo de edad para realizar tu consulta.

3 Recibe la orientación

El personal que atiende la línea gratuita 113 te orientará en el momento, o de ser el caso, te solicitará un número telefónico o un correo para brindarte la información.



Líneas telefónicas brindada por el MINSA y DIRESA y que podrán ser actualizadas.

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COMSEPROA SAC

	FORMATO VERIFICACION SINTOMAS COVID 19
NOMBRE:	
CARGO :	
FIRMA :	

COMSEPROA SAC, dando cumplimiento a las normas nacionales en cuanto a la contención de la propagación del virus COVID-19 y como responsable del seguimiento en salud de sus colaboradores, solicita amablemente la consolidación de la siguiente información por parte de los trabajadores al iniciar y terminar la jornada laboral.

Marque con una X la casilla correspondiente de acuerdo a su estado de salud.

FECHA	TEMPERATURA °C	TOS SECA		MALESTAR GENERAL		DOLOR DE GARGANTA		DIFICULTAD PARA RESPIRAR		SECRECION NASAL		FIRMA
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
	Ingreso :											
	Salida :											
	Ingreso :											
	Salida :											
	Ingreso :											
	Salida :											
	Ingreso :											
	Salida :											
	Ingreso :											
	Salida :											
	Ingreso :											
	Salida :											
	Ingreso :											
	Salida :											
OBSERVACION												

I. DATOS GENERALES			
Nombre del Trabajador			
PUESTO DE TRABAJO :			FECHA
EDAD :			
II. Signos y Síntomas	**Sí**	**No**	**AVISO**
¿Presentas Fiebre o temperatura corporal superior >37.3°C?			
¿Presentas Tos?			
¿Presentas Congestión nasal?			
¿Presentas Malestar general?			
¿Presentas Dificultad para respirar?			
III. Contactos	**Sí**	**No**	**AVISO**
¿Has tenido contacto con una persona con síntomas respiratorios agudos los últimos 14 días?			
¿Tuvo contacto reciente con un caso sospechoso o confirmado de COVID-19?			
¿Has tenido contacto directo con una persona que haya salido del país en los últimos 14 días?			
¿Has viajado o desplazado a un distrito o zona diferente al de tu residencia en los últimos 14 días? Si la respuesta es SI: Qué lugar visitó: Fecha de viaje: Fecha de retorno :			
VI. ¿VIVES EN LA MISMA CASA CON ALGUNA PERSONA DE LOS SIGUIENTES GRUPOS DE RIESGO?	**Sí**	**No**	**AVISO**
Adulto Mayor			
Bebe recién nacido o menor de 6 meses			
Niños			
Gestante			
Familiar con enfermedades crónicas (cardiovasculares, pulmonar, diabetes, hipertensión)			
¿Con cuantas personas vives?			
V. Enfermedades Preexistentes	**Sí**	**No**	**AVISO**
¿Presentas Hipertensión Arterial?			
¿Presentas alguna enfermedad cardiovascular?			
¿Presentas Diabetes?			
¿Presentas Obesidad? **Peso: 62 Talla: 1.60**			
¿Presentas Asma?			
¿Presentas alguna otra enfermedad?			
IMPORTANTE: Se deja expresa constancia que el presente formato tiene carácter de declaración jurada y tiene la finalidad de determinar la existencia de riesgo de contagio de COVID-19 y/o la evaluación de si dentro del personal existen personas que por sus características pertenecen a un grupo de mayor vulnerabilidad, **llamar al 117 (Essalud)** si presenta síntomas			

Asunto	**Successful Mail Delivery Report**
De	<MAILER-DAEMON@nl-srv-smtpout1.hostinger.io>
Destinatario	<gerentegeneral@comseproasac.com>
Fecha	2020-07-21 09:54

- Delivery report(~458 B)

```
This is the mail system at host nl-srv-smtpout1.hostinger.io.

Your message was successfully delivered to the destination(s)
listed below. If the message was delivered to mailbox you will
receive no further notifications. Otherwise you may still receive
notifications of mail delivery errors from other systems.

                   The mail system

<empresa@minsa.gob.pe>: delivery via smtp.mailchannels.net[35.160.129.27]:25:
    250 2.0.0 Ok: queued as B066D7E1189
```

```
Reporting-MTA: dns; nl-srv-smtpout1.hostinger.io
X--Hostinger-Mail-System--Queue-ID: F21572002559
X--Hostinger-Mail-System--Sender: rfc822; gerentegeneral@comseproasac.com
Arrival-Date: Tue, 21 Jul 2020 14:54:51 +0000 (UTC)

Final-Recipient: rfc822; empresa@minsa.gob.pe
Original-Recipient: rfc822;empresa@minsa.gob.pe
Action: relayed
Status: 2.0.0
Remote-MTA: dns; smtp.mailchannels.net
Diagnostic-Code: smtp; 250 2.0.0 Ok: queued as B066D7E1189
```

```
Return-Path: <gerentegeneral@comseproasac.com>
Received: from v6.nl-srv-webmail2.hostinger.io (unknown [IPv6:2a02:4780:8:6::9])
    (Authenticated sender: gerentegeneral@comseproasac.com)
    by nl-srv-smtpout1.hostinger.io ([Hostinger Mail System]) with ESMTPSA id F21572002559
    for <empresa@minsa.gob.pe>; Tue, 21 Jul 2020 14:54:51 +0000 (UTC)
MIME-Version: 1.0
Date: Tue, 21 Jul 2020 09:54:51 -0500
From: gerentegeneral@comseproasac.com
To: empresa@minsa.gob.pe
Subject: =?UTF-8?Q?PLAN_DE_VIGILANCIA=2C_PREVENCI=C3=93N_Y_CONTROL_DE_COV?=
 =?UTF-8?Q?ID-19_EN_EL_TRABAJO?=
User-Agent: Roundcube Webmail/1.4.6
Message-ID: <3fbfae7f8c10cd6d66526febb6f8a390@comseproasac.com>
X-Sender: gerentegeneral@comseproasac.com
Return-Receipt-To: gerentegeneral@comseproasac.com
Disposition-Notification-To: gerentegeneral@comseproasac.com
Content-Type: multipart/mixed;
 boundary="=_b621a8abffb783755258fa4634d921f7"
```

El Peruano
FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR
Firmado Digitalmente por:
EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS
EDITORIALES S.A. - EDITORA PERU
Fecha: 30/06/2020 22:15:27

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Decreto Supremo que aprueba la Fase 3 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19

DECRETO SUPREMO
Nº 117-2020-PCM

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 080-2020-PCM se aprueba la "Reanudación de Actividades" conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial conformado mediante la Resolución Ministerial Nº 144-2020-EF/15 y modificatoria, la cual consta de cuatro (04) fases para su implementación, las que se evalúan permanentemente de conformidad con las recomendaciones de la Autoridad Nacional de Salud;

Que, el referido Decreto Supremo dispuso, además, que la Fase 1 de la Reanudación de Actividades se inicia en el mes de mayo del 2020, y sus actividades se encuentran detalladas en el Anexo que forma parte del mismo Decreto Supremo;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 101-2020-PCM se aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades, conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial conformado mediante la Resolución Ministerial Nº 144-2020-EF/15 y su modificatoria;

Que, por Decreto Supremo Nº 110-2020-PCM se dispone la ampliación de actividades económicas de la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circuntancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y dicta otra disposición;

Que, la implementación de la estrategia de reanudación de las actividades económicas del país, como viene ocurriendo con las actividades incluidas en las Fases 1 y 2 de la Reanudación de Actividades, debe mantener como referencia la protección de la salud pública, a efecto que se recupere paulatinamente la vida cotidiana y la actividad económica, minimizando el riesgo que representa la epidemia del COVID-19 para la salud de la población y evitando que las capacidades del Sistema Nacional de Salud puedan verse desbordadas, con lo cual se debe propiciar condiciones de máxima seguridad sanitaria combinable con la recuperación del bienestar social y económico;

Que, la salida gradual del actual estado de aislamiento social obligatorio (cuarentena) exige continuar reforzando las capacidades en cuatro ámbitos: vigilancia epidemiológica; identificación y contención de las fuentes de contagio; asistencia sanitaria; y medidas de protección colectiva nacional, regional y local;

Que, la reactivación económica tiene en consideración avanzar hacia una "Nueva Convivencia" con desarrollo sostenible, lo que representa también un esfuerzo de compatibilizar la reactivación económica con el impulso de la agenda climática que ya estaba definida por el Estado;

Que, en el referido marco, el artículo 2 del Decreto Supremo Nº 080-2020-PCM establece como criterios fundamentales para la implementación gradual y progresiva de las fases de la Reanudación de Actividades, los siguientes: de salud pública, a partir de la información que evalúa la Autoridad Nacional de Salud, con base en la evolución de la situación epidemiológica; la capacidad de atención y respuesta sanitaria y el grado de vigilancia y diagnóstico implementado; de movilidad interna, vinculada a un posible aumento del riesgo de contagio; de la dimensión social; y de actividad económica y la evaluación de la situación por los sectores competentes del Poder Ejecutivo;

Que, por lo tanto, es necesario aprobar la Fase 3 de la Reanudación de Actividades, cuya implementación se efectuará de manera progresiva, teniendo en cuenta los criterios fundamentales para la implementación gradual y progresiva de las fases de la Reanudación de Actividades, señalados en el considerando precedente; consolidando, asimismo, las reglas para la reanudación de las referidas actividades;

De conformidad con lo establecido en los numerales 4 y 14 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; y la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobación e implementación de la Fase 3 de la Reanudación de Actividades

1.1 Apruébase la Fase 3 de la Reanudación de Actividades, conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial conformado mediante la Resolución Ministerial Nº 144-2020-EF/15 y su modificatoria.

1.2 Las actividades contenidas en la Fase 3 de la Reanudación de Actividades, se encuentran detalladas en el Anexo que forma parte del presente Decreto Supremo.

1.3 La implementación de la Fase 3 de la Reanudación de Actividades inicia a partir de la vigencia del presente Decreto Supremo a nivel nacional, con excepción de las actividades que se desarrollan en las zonas urbanas de Arequipa, Ica, Junín, Huánuco, San Martín, Madre de Dios y Ancash. La reanudación de las actividades en estas zonas puede ser autorizada mediante Resolución Ministerial del Sector competente.

Artículo 2.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro del Interior, el Ministro de Defensa, el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Salud, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, la Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo, el Ministro de Comercio Exterior y Turismo, el Ministro de Transportes y Comunicaciones, el Ministro de Educación, la Ministra de Economía y Finanzas, la Ministra de Energía y Minas, el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Ministro de Agricultura y Riego, la Ministra de la Producción, y el Ministro de Cultura.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. Disposiciones para la reanudación de actividades

1. Para la reanudación de las actividades incluidas en las fases de la Reanudación de Actividades, las entidades, empresas, personas jurídicas o núcleos ejecutores deben observar los "Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", aprobados por Resolución Ministerial Nº 239-2020-MINSA, y sus modificatorias, así como los Protocolos Sectoriales cuando el sector los haya emitido, debiendo asimismo elaborar su "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", el cual debe estar a disposición de los clientes y trabajadores, así como de las autoridades competentes para su fiscalización. Asimismo, previo a la reanudación de las actividades, el referido Plan debe ser remitido vía correo electrónico al Ministerio de Salud, a la siguiente dirección electrónica: empresa@minsa.gob.pe, con lo cual, en cumplimiento además con

los requisitos establecidos en el presente numeral, se entenderá que la entidad, empresa, persona jurídica o núcleo ejecutor cuenta con autorización automática para iniciar operaciones.

2. Lo establecido en el numeral precedente resulta aplicable al reinicio de las actividades de las entidades, empresas, personas jurídicas y núcleos ejecutores que realicen actividades destinadas a la provisión o suministro de la cadena logística (insumos, producción tercerizada, transporte, distribución y comercialización) de las actividades comprendidas en las fases de la Reanudación de Actividades.

3. Los Sectores competentes pueden aprobar mediante Resolución Ministerial y publicar en su portal institucional, los Protocolos Sanitarios Sectoriales, conforme a lo que disponga la norma que apruebe la respectiva fase de la Reanudación de Actividades.

4. A partir de la vigencia del presente Decreto Supremo, se encuentra autorizado el inicio de las fases 1 y 2 de Reanudación de Actividades a nivel nacional.

5. No se encuentran comprendidos en la excepción señalada en el numeral1.3 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, las actividades desarrolladas en el marco del Decreto de Urgencia Nº 070-2020, Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19; los proyectos priorizados en el Plan Nacional de Infraestructura para la competitividad (PNIC); los proyectos y actividades del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios; y las inversiones públicas de los sectores Salud, Educación, Transportes y Comunicaciones, Agricultura y Riego, y Vivienda, Construcción y Saneamiento.

6. La remisión del Plan vía correo electrónico al Ministerio de Salud a que refiere el numeral 1 de la presente disposición, constituye el registro en el SICOVID-19. La información contenida en el SICOVID-19 debe ser trasladada a las entidades fiscalizadoras, según corresponda, para las acciones de fiscalización posterior respectivas.

7. Autorícese al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a emitir, mediante Resolución Ministerial, previa opinión favorable del Ministerio de Salud, los lineamientos sectoriales para el servicio de transporte terrestre de personas de ámbito nacional, regional y provincial, así como el transporte aéreo y fluvial, los cuales contienen, según corresponda, fecha de reinicio, zonas permitidas, disposiciones obligatorias, recomendaciones, entre otros aspectos necesarios para la prestación de dichos servicios, no siéndole aplicable lo establecido en el numeral 1 de la presente disposición, en el numeral 1.3 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, ni cualquier otra disposición que se contraponga a los mencionados lineamientos sectoriales.

8. Autorícese al Ministerio de la Producción para que, previa opinión favorable del Ministerio de Salud y del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, apruebe mediante Resolución Ministerial la fecha de inicio de actividades, así como los Protocolos respectivos, para el caso de restaurantes y servicios afines, excepto bares, según lo señalado en el Anexo del presente Decreto Supremo.

9. Para el caso de las actividades correspondientes a la pequeña minería y minería artesanal, las acciones de supervisión y fiscalización correspondientes se encuentran a cargo de las autoridades regionales competentes.

10. Dispóngase que, lo establecido en el numeral 1 de la presente disposición resulta aplicable a Centros Comerciales, Conglomerados y Tiendas por departamento. Los Centros Comerciales, Conglomerados y Tiendas por departamento que hubieren reiniciado operaciones a la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto Supremo, continúan realizando sus actividades.

11. Queda prohibido el establecimiento de requisitos adicionales a los establecidos en la presente disposición, por parte de cualquier entidad pública de los tres niveles de gobierno.

Segunda. Disposición en materia de servicios de transporte

Durante el Estado de Emergencia Nacional, declarado mediante Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM y sus prórrogas, las unidades de los servicios de transporte terrestre y acuático de ámbito nacional, regional y provincial deben cumplir con un aforo igual al número de asientos señalados en su tarjeta de identificación vehicular (vehículos de categoría M2 y M3) de los servicios terrestres, o en su certificado de seguridad en el caso servicios acuáticos. En ningún caso puede transportarse pasajeros de pie.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

Única.- Derogación del artículo 3 del Decreto Supremo Nº 080-2020-PCM y del numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto Supremo 110-2020-PCM

Deróguese el artículo 3 del Decreto Supremo Nº 080-2020-PCM y el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto Supremo 110-2020-PCM.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros

GASTÓN CÉSAR A. RODRÍGUEZ LIMO
Ministro del Interior

WALTER MARTOS RUIZ
Ministro de Defensa

GUSTAVO MEZA - CUADRA V.
Ministro de Relaciones Exteriores

VÍCTOR ZAMORA MESÍA
Ministro de Salud

FERNANDO R. CASTAÑEDA PORTOCARRERO
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

ARIELA MARÍA DE LOS MILAGROS LUNA FLOREZ
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

SYLVIA E. CÁCERES PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

EDGAR M. VÁSQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

CARLOS LOZADA CONTRERAS
Ministro de Transportes y Comunicaciones

CARLOS MARTÍN BENAVIDES ABANTO
Ministro de Educación

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

SUSANA VILCA ACHATA
Ministra de Energía y Minas

RODOLFO YAÑEZ WENDORFF
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA
Ministro de Agricultura y Riego

ROCÍO INGRED BARRIOS ALVARADO
Ministra de la Producción

ALEJANDRO ARTURO NEYRA SÁNCHEZ
Ministro de Cultura

Anexo
Actividades económicas de la Fase 3

Actividades económicas	CIIU Rev. 4	Descripción de CIIU	Protocolo
Energía y Minería		Todas las actividades correspondientes al Sector Energía y Minas no comprendidas en las Fases 1 y 2 de reanudación de actividades.	MINEM
Agricultura		Todas las actividades correspondientes al Sector Agrario no comprendidas en las Fases 1 y 2 de reanudación de actividades.	MINAGRI
Construcción		Proyectos en general	MINSA
Manufactura			
Otros productos metálicos diversos	2520	Fabricación de armas y municiones.	MINSA
Otros equipos de transporte n.c.p.	3030	Fabricación de aeronaves, naves espaciales y maquinaria conexa.	MINSA
	3040	Fabricación de vehículos militares de combate.	MINSA
Comercio			
Tiendas en general		Con aforo al 50%	MINSA
Servicios			
Restaurantes y servicios afines, excepto bares		Con aforo al 40%	Según numeral 8 de la Primera DCF
Emisión de brevetes		Centros de evaluación	MTC
		Escuelas de conductores	MTC
		Entidades habilitadas para expedir certificados de salud	MTC
Servicio de comercialización	4669	Venta al por mayor de desperdicios, desechos y otros productos n.c.p.	MINSA
Servicios de transporte de pasajeros por vía férrea,excepto urbano		Transporte de pasajeros por vía férrea.	MTC
Servicios de transporte terrestre de personas en los ámbitos nacional, regional y provincial		Servicios de transporte especial de personas (transporte turístico) y su infraestructura complementaria.	Según numeral 7 de la Primera DCF
		Servicio de transporte regular de personas y su infraestructura complementaria.	Según numeral 7 de la Primera DCF
Servicios de transporte de pasajeros y carga por vías de navegación interiores (por ríos y lagos)		Transporte acuático de pasajeros por vía fluvial y lacustre (en ámbito nacional y regional)	Según numeral 7 de la Primera DCF
Transporte aéreo. Sólo vuelos nacionales.		Transporte de pasajeros por vía aérea.	Según numeral 7 de la Primera DCF
Servicios conexos al transporte aéreo		Actividades de servicios relacionadas con el transporte aéreo.	MTC
Servicios de transporte aéreo especial turístico		Actividades destinadas a la atención de circuitos turísticos.	MTC
Actividades de aviación general		Actividades aeronáuticas no comerciales.	MTC
Actividades de mudanza, traslado de enseres o afines.		Servicio de transporte de mercancías destinados para actividades de mudanza, traslado de enseres o afines.	MINSA
Servicios de alojamiento en general		Albergues, hostales y establecimientos de hospedaje no clasificados y categorizados.	MINCETUR
Servicios de edición de libros, directorios y otras servicios de edición	5811	Edición de libros	MINSA
	5812	Edición de directorios y listas de correo.	MINSA
	5819	Otras actividades de edición.	MINSA
Servicios de producción, posproducción y distribución de películas, videocintas y programas tv		Actividades de producción de películas y de video.	MINSA
	5912	Actividades de postproducción de películas, de video y de programas de televisión.	MINSA
	5913	Actividades de distribución de películas, de video y de programas de televisión.	MINSA
Servicio de grabación de sonido y edición de música	5920	Actividades de grabación de sonido y edición musical.	MINSA
Servicios de contabilidad, auditoría y consultoría sobre dirección y gestión empresarial	7010	Actividades de las sedes centrales.	MINSA
	7020	Actividades de consultoría de gestión empresarial.	MINSA

Actividades económicas	CIIU Rev. 4	Descripción de CIIU	Protocolo
Servicios de análisis técnicos, investigación y desarrollo científicos.	7120	Ensayos y análisis técnicos.	MINSA
		Investigación, innovación y desarrollo experimental en todos los campos del conocimiento. Incluye el uso y servicios de laboratorios de las instituciones de educación superior y cetpro con aforo máximo del 50%[1]	MINSA
Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión públicas	7320	Investigación de mercados y realización de encuestas de opinión pública.	MINSA
Servicios especializados de diseño, fotografía y otras actividades profesionales, científicas, técnicas n.c.p.	7410	Actividades especializadas de diseño.	MINSA
	7420	Actividades de fotografía.	MINSA
Servicio de alquiler y arrendamiento de equipos recreativos, deportivos, cintas de video, discos, otros bienes personales y enseres domésticos	7721	Alquiler de artículos deportivos y de ocio.	MINSA
	7722	Alquiler de cintas de video y discos.	MINSA
	7729	Alquiler de otros efectos personales y enseres domésticos.	MINSA
Servicios de arrendamiento de la propiedad intelectual y productos similares	7740	Arrendamiento de la propiedad intelectual y productos similares, excepto trabajos protegidos por derechos de autor.	MINSA
Servicios relacionados a agencias de empleos	7810	Actividades de agencias de colocación de empleo.	MINSA
	7820	Actividades de agencias de trabajo temporal.	MINSA
	7830	Otra provisión de recursos humanos.	MINSA
Servicios de agencia de viajes y operadores turísticos	7911	Actividades de agencias de viajes.	MINCETUR
	7912	Actividades de operadores turísticos.	MINCETUR
		Actividades de guías de turismo.	MINCETUR
Servicios de limpieza, apoyo a edificios y mantenimiento de jardines	8110	Actividades combinadas de apoyo a instalaciones.	MINSA
Servicios de fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficinas	8219	Fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficinas.	MINSA
Servicios de apoyo especializado de oficinas administrativas y otras actividades empresariales	8211	Servicios administrativos de oficina combinados.	MINSA
	8220	Actividades de centrales telefónicas. Incl. call centers con aforo al 50%.	MTC
	8291	Actividades de agencias de cobranza y agencias de información crediticia.	MINSA
	8292	Actividades de envase y empaque.	MINSA
Otros servicios de arte, entretenimiento y esparcimiento (en destinos sanitarios y con aforo al 50%)	9101	Actividades de bibliotecas y archivos. Incl. bibliotecas universitarias.	MINSA
		Actividades y gestión de museos, monumentos arqueológicos prehispánicos, lugares y edificios históricos, centros culturales (no incluye proyección de películas, obras de teatro y espectáculos) y galerías.	MINCUL
	9103	Actividades de jardines botánicos y zoológicos y de parques nacionales. Incl. áreas naturales.	MINAM
Reparación de computadoras y equipos de comunicación	9511	Reparación de computadoras y equipo periférico.	MINSA
	9512	Reparación de equipos de comunicación.	MINSA
Reparación de aparatos eléctricos de consumo, muebles y otros bienes personales	9523	Reparación de calzado y artículos de cuero.	MINSA
	9524	Reparación de muebles y accesorios para el hogar.	MINSA
	9900	Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales.	MINSA

[1] Incluye actividades de formación práctica de estudiantes en laboratorios y talleres que sean necesarios e indispensables para la continuidad de la formación en el marco del servicio remoto de emergencia.

1869317-1

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DECLARACIÓN JURADA

Señores:
OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUC. DEL PERÚ
Av. 28 de julio Nº 150 Dpto. 7mo. Miraflores
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, **IDA INES CHACON ALVARADO**, identificada con **DNI Nº 42016889**, Representante Legal de **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C** con **RUC Nº 20487753573**; declaro bajo juramento:

Que, de ser ganador de la buena pro, me comprometo a entregar todos los elementos de para implementar el PLAN COVID 19, desde los EPP obligatorios para prevención de COVID 19, pruebas Covid19, de acuerdo al TDR, insumos de limpieza y equipos para el control de temperatura, contamos con nuestra área médica de salud el cual nuestros agentes serán monitoreados permanentemente.

Lima 27 de mayo del 2022

IDA INES CHACON ALVARADO
GERENTE GENERAL
Compañia de Seguridad y Proteccion AMUTSEP

- .

SEGUROS Y AVALES

gerentegeneral@comseproasac.com
adminitracion@comseproasac.com
962 339 890 - 962 339 494
Central Lima, Sucursales: Piura, Lambayeque, Tumbes, Ancash, Amazonas, Cajamarca, San Martin, Ucayali.

PÓLIZA DE DESHONESTIDAD Y RESPONSABILIDAD CIVIL NO MENOR DE S/ 400,000.00

COMSEPROA SAC
EQUIPO DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DECLARACIÓN JURADA

Pólizas de Deshonestidad, Responsabilidad Civil y SCTR

Señores:
OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUC. DEL PERÚ
Av. 28 de julio Nº 150 Dpto. 7mo. Miraflores
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, **IDA INES CHACON ALVARADO**, identificada con **DNI Nº 42016889**, Representante Legal de **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C** con **RUC Nº 20487753573**; declaro bajo juramento:

- Que, de ser adjudicados con la Buena Pro, en el concurso de licitación del servicio de seguridad patrimonial Cuenca Huaura, nuestra empresa cumplirá con adquirir las pólizas de deshonestidad y responsabilidad Civil por un monto no menor a los S/ 400.000.00 Soles, cada una.

En fe de lo cual firmo la presente a los 27 días del mes de mayo de 2022

IDA INES CHACON ALVARADO
GERENTE GENERAL
Compañia de Seguridad y Protección AMUTSEP

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DESHONESTIDAD

Código de Registro de Pólizas SBS: RG0415320065 Dólares RC
RG0414420066 Dólares DESH

Adecuado a la Ley N° 29946 y sus normas reglamentarias

SUMARIO

Datos de la Póliza

Póliza Nº:	**230223965**	Ramo:	RESPONSABILIDAD CIVIL Y DESHONESTIDAD
Vigencia-Inicio:	11/02/2022 12:00 hrs	Término:	11/02/2023 12:00 hrs
Oficina:	Premium/Empresarial		

Datos del Contratante

Nombre o Razón Social:	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.
Dirección:	PASEO DE LA REPUBLICA 1527 URB. PASEO DE LA REPUBLICA 2DO PISO - LIMA

Datos del Asegurado

Nombre o Razón Social:	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.
Dirección:	PASEO DE LA EPUBLICA 1527 URB. PASEO DE LA REPUBLICA 2DO PISO - LIMA

Detalle de la Prima

	Fecha de Vencimiento:	13/03/2022
Prima Comercial	US$	1,383.70
Prima Comercial + IGV US$		1,632.77

La Prima Comercial incluye:

Cargo de agenciamiento por la intermediación de corredor de Seguros CENTRA CORREDORES DE SEGUROS S.A.C.

Registro : J0724 Monto US$ 248.53

Lugar y Forma de Pago Según Convenio De Pago de Prima de Seguros

Pagador COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.

Características del Riesgo

Ubicación de riesgo: CARRETERA IIRSA NORTE PIURA, AMAZONAS Y TARAPOTO CONEXIÓN ODEBRECHT PERÚ OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.

Giro del negocio: EMPRESA DE SEGURIDAD-VIGILANCIA PARTICULAR

59305188

La Positiva Seguros y Reaseguros
Calle Francisco Masías 370 San Isidro, Lima-Perú
RUC.: 20100210909
Telf.:(511)211-0000

Materia Asegurada		Valor Asegurado	Materia Asegurada		Valor Asegurado
Deshonestidad Empleados	US$	100,000.00	RC.Extracontractual	US$	100,000.00
			Suma Asegurada :		US$ 200,000.00

Coberturas

Descripción

Responsabilidad civil extracontractual
Deshonestidad de Empleados

Prima Comercial (no incluye IGV) US$ 1,383.70

Deducibles (no incluye IGV)

Descripción	Afecta	%	Mínimo	Máximo	Imp. Fijo
Desh.Empl.	Monto Indemn	20.00	US$ 500.00	----	----

Cláusulas

003 Armas de fuego
004 Para el seg. de puestos con límite global
016 Responsabilidad Civil de vigilantes
018 De locatarios
Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil
003 Deshonestidad de vigilantes
015 Inc. y/o expl. y/o dañ. por agua y/o humo
017 Para locales y operaciones
Póliza de Seguro de Deshonestidad de Empleados

Anexo de Póliza

Giro del Negocio

Vigilancia Particular (con ARMA).

Ubicación del riesgo

CARRETERA IIRSA NORTE PIURA, AMAZONAS Y TARAPOTO CONEXIÓN ODEBRECHT PERÚ OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.

Relación de Trabajadores:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI	FECHA DE NACIMIENTO
1	ARANDA MONTENEGRO, WILSON CALIN	AGENTE DE SEGURIDAD	43858469	11/1/1986
2	ABANTO CHUQUIMBALQUI, JORGE LUIS	AGENTE DE SEGURIDAD	70100863	24/9/1993
3	ALVAREZ CHICCHON, ELVIS RONALD	AGENTE DE SEGURIDAD	46031581	29/2/1988
4	NAVARRO LOZADA, JOSE JAIRO	AGENTE DE SEGURIDAD	45289396	1/9/1984
5	SUAREZ GUEVARA ELMER	AGENTE DE SEGURIDAD	47533461	5/11/1992
6	PEREZ SILVA WALTER	AGENTE DE SEGURIDAD	41989908	22/10/1973
7	TIQUILLAHUANACA LIZANA JHON ALAIN	AGENTE DE SEGURIDAD	76751872	11/3/2002
8	URRUTIA SOSA GARLY	AGENTE DE SEGURIDAD	42188650	26/9/1982
9	VENTURA MALCA NAIMI	AGENTE DE SEGURIDAD	73703211	29/11/1995
10	MANAYAY LOPEZ SANTOS	AGENTE DE SEGURIDAD	44682286	4/3/1977

11	CALLE SANTOS SEGUNDO CLAUDIO	AGENTE DE SEGURIDAD	75508893	10/9/2000
12	INFANTE SOLANO ELMER	AGENTE DE SEGURIDAD	42525075	10/3/1977
13	CHUMBE SANCHEZ AQUILES	AGENTE DE SEGURIDAD	41929149	24/11/1970
14	MONTALVAN CORDOVA FREDY	AGENTE DE SEGURIDAD	40850404	22/4/1979
15	VASQUEZ CAMPOS VIANNEY	AGENTE DE SEGURIDAD	76243037	24/9/1997
16	DIAZ RIMARACHIN ELMER	AGENTE DE SEGURIDAD	33671562	13/6/1971
17	MENDOZA URIARTE NIÑO MANUEL	AGENTE DE SEGURIDAD	33673335	2/1/1968
18	SEGURA TORRES ALFREDO JONATAN	AGENTE DE SEGURIDAD	46289528	21/3/1990
19	AGUILAR CERVERA SAUL	AGENTE DE SEGURIDAD	33658605	1/5/1967
20	SHUPINGAHUA MOZOMBITE MANUEL	AGENTE DE SEGURIDAD	44294156	18/11/1979
21	PAZ CUMBIA JOLBER	AGENTE DE SEGURIDAD	73224992	23/11/1994
22	TAPIA PAZ ALEX	AGENTE DE SEGURIDAD	45415814	22/1/1985
23	CONTRERAS SALAS WILMER	AGENTE DE SEGURIDAD	40316117	8/4/1978
24	SALAS SANGAMA WILTER	AGENTE DE SEGURIDAD	44376785	28/2/1979
25	SANCHEZ CASTILLO JUAN BAUTISTA	AGENTE DE SEGURIDAD	44492734	29/6/1983
26	HUANSI HUANSI JILMAR	AGENTE DE SEGURIDAD	47657865	17/5/1992
27	AMASIFEN TAPULLIMA ESQUIVEL	AGENTE DE SEGURIDAD	41237799	1/5/1980
28	VILLANUEVA ALVAN WARREN	AGENTE DE SEGURIDAD	45355735	27/5/1987
29	LAULATE PINCHI GERLIN	AGENTE DE SEGURIDAD	01101504	20/5/1969
30	ISUIZA SINARAHUA ALEX	AGENTE DE SEGURIDAD	01159848	20/10/1975
31	SAMAME DAVILA GENEBRANDO	AGENTE DE SEGURIDAD	05387105	23/5/1982
32	ISUIZA SALAS TITO	AGENTE DE SEGURIDAD	00934079	27/4/1969
33	FERNANDEZ DELGADO SANTOS JOELITO	AGENTE DE SEGURIDAD	00835858	16/10/1976
34	ARAUJO SANCHEZ JEINER	AGENTE DE SEGURIDAD	60364360	10/11/1991
35	BARDALES PEZO LEONEL	AGENTE DE SEGURIDAD	01144442	10/9/1970
36	FASANANDO HUANCHO BAYOR	AGENTE DE SEGURIDAD	00806077	18/8/1963
37	CAMA LUYO FRANCISCO NEMESIO	AGENTE DE SEGURIDAD	09078274	7/7/1958
38	CAMA PISCO JORGE LUIS	AGENTE DE SEGURIDAD	60606705	26/2/1992
39	CAMA PISCO FRANCISCO ALBERTO	AGENTE DE SEGURIDAD	60606704	10/8/1990
40	SANCHEZ VASQUEZ RONAL JARRI	AGENTE DE SEGURIDAD	46033348	9/11/1989
41	DOMINGUEZ TABOADA, MARIO	AGENTE DE SEGURIDAD	02642377	31/12/1960
42	OVIEDO MENA, JORGE LUIS	AGENTE DE SEGURIDAD	03506169	27/4/1977
43	MARTINO CORNEJO, JUAN LUIS	AGENTE DE SEGURIDAD	16444819	4/1/1961
44	MIO PAZ, JUAN DE DIOS	AGENTE DE SEGURIDAD	46341368	27/2/1990
45	RIMACHI LOMAS PEPE	AGENTE DE SEGURIDAD	72197630	12/2/1992
46	VILCHEZ CORONEL JOSE AARON	AGENTE DE SEGURIDAD	75609570	10/5/1996
47	GARCIA VALLADOLID JOSE GABRIEL	AGENTE DE SEGURIDAD	47145858	9/1/1991
48	SERRATO PUSE DUSTHY ALDAIR	AGENTE DE SEGURIDAD	74687611	7/5/2000
49	PURIZACA NUÑEZ LEANDRO ARTURO	AGENTE DE SEGURIDAD	70382387	9/11/1997
50	FARFAN FARFAN JOSE CESAR	AGENTE DE SEGURIDAD	76869442	1/1/2002
51	CORONADO FARIAS OSCAR ERNESTO	AGENTE DE SEGURIDAD	42096059	7/11/1983
52	FARFAN SEMINARIO IRVIN CESAR	AGENTE DE SEGURIDAD	76576930	3/9/1995

Condiciones especiales

Las condiciones generales, particulares, clausulas y demás términos de la presente póliza se sujetan a las condiciones especiales que se detalla a continuación y que forman parte integrante de la presente póliza.

Para toda la póliza

- En la presente póliza no aplica renovación automática del seguro.
- Los deducibles de la presente póliza son por todo y cada evento.

Para la cobertura de Responsabilidad Civil

- La Suma Asegurada en la presente póliza es en límite único y combinado en el agregado anual.
- Limite por Evento US$ 20,000
-

Deducible: (No incluye I.G.V.)

15% del monto indemnizable, mínimo US$ 500.00

Para la cobertura de deshonestidad

- La presente póliza cubre la deshonestidad cometida por los trabajadores asegurados, en la empresa en donde prestan servicio.
- Queda entendido y convenido bajo pena de perder todo derecho a indemnización de identificar con certeza al operario u operarios y este (estos) previa denuncia policial haya(n) sido sometidos al procedimiento judicial correspondiente.
- El asegurado se obliga a exigir en el momento de la contratación de cualquier empleado u obrero la presentación del correspondiente certificado PNP y el certificado de antecedentes penales de la Corte Suprema.
- Nombramiento de Liquidadores o ajustadores de Siniestros.
- Adelanto de hasta el 50% del siniestro (según texto adjunto).

- La Suma Asegurada es en el Limite único y global y en el Agregado Anual.
- Limite por Evento US$ 10,000

- Se excluye lo siguiente:
- Apropiaciones ilícitas cometidas en colusión con trabajadores de las empresas en donde prestan sus servicios.
- Apropiaciones ilícitas cometidas por los operarios fuera del horario de servicio o desempeñando funciones distintas a las de servicio de limpieza.
- Apropiaciones ilícitas en perjuicio de sus empleadores.
- Desaparición misteriosa y hurto.

Deducible: (No incluye I.G.V.)

10% del monto indemnizable, mínimo US$ 500.00

CONDICION ESPECIAL DE ADELANTO DE HASTA EL 50% DEL SINIESTRO

Queda entendido y convenido que en caso de un eventual siniestro, La Positiva se compromete a indemnizar al Asegurado con pagos a cuenta del siniestro por una suma de hasta el 50% del valor del mismo, siempre que:

a) Haya quedado debidamente comprobado que los daños se encuentran amparados bajo las condiciones de la póliza.
b) Que intervenga un ajustador de siniestros aceptado por ambas partes, para la valorización de los daños y la liquidación de los mismos.

En caso de que los pagos a cuenta hubieran excedido el monto indemnizable, el Asegurado se compromete a reintegrar a La Positiva dicho exceso en el plazo de 72 horas de requerido por esta última.

CONDICIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADORES O AJUSTADORES DE SINIESTROS

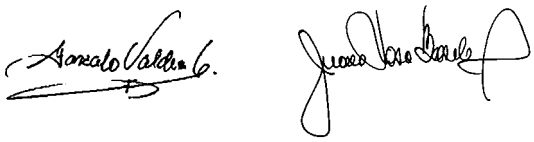
Se deja expresa constancia, que en caso de algún eventual siniestro, el Asegurado tiene el derecho de nombrar al Ajustador de acuerdo al marco legal vigente con la finalidad de que proceda a efectuar la liquidación o ajuste del siniestro.

Asimismo, por el presente documento, declaro conocer y manifiesto mi consentimiento para que se remita alternativamente por los medios electrónicos que correspondan, toda comunicación o documentación relativa a mis pólizas de seguro, así como sus endosos y/o renovaciones, pudiendo incluso haber sido contratadas con anterioridad o en el futuro; incluyendo adicionalmente, comprobantes de pago electrónicos y las comunicaciones de cobranza que correspondan.

Declaro también actualizar ante algún cambio los referidos medios electrónicos a fin de que se efectúen las referidas comunicaciones.

El presente endoso queda adherido y forma parte del integrante de la póliza arriba mencionada. Todos los términos y condiciones de la póliza a excepción de los expresamente variados por el presente endoso quedan en todo su vigor.
Queda asentado en los Registros de La Positiva Seguros y Reaseguros.

San Isidro, 11 de Febrero de 2022



---------- ----------

LA POSITIVA CONTRATANTE

DETALLE DE CLÁUSULAS

Cláusula De Armas De Fuego

No obstante lo establecido en las Condiciones Generales de la póliza, esta se extiende a cubrir todas las cantidades que el **Asegurado** tuviera legalmente que pagar por Responsabilidad Civil Extracontractual como resultado de la posesión y uso de armas de fuego, relacionadas con actividades correspondientes al giro de su negocio, siempre y cuando el siniestro se produzca en los locales asegurados y de acuerdo a los límites de garantía establecidos.

El presente seguro comprende la Responsabilidad Civil Extracontractual del Asegurado derivada de la posesión y del uso de armas y municiones relacionadas con sus actividades específicas cuando sea objeto el Asegurado de un robo o su tentativa a mano armada; sin embargo, subsiste la obligación de **La Positiva**, a indemnizar al **Asegurado** si las circunstancias en que ocurrieron los acontecimientos, hubieran justificado legalmente el empleo del arma si ésta hubiera sido empleada por persona no autorizada.

El **Asegurado** se obliga a declarar para los efectos del presente contrato a las personas autorizadas para portar armas de fuego en su empresa, siendo necesario para acceder a la cobertura del seguro que dichas personas se encuentren en el ejercicio de sus funciones.

EXCLUSIONES

1. **La Positiva quedara liberada de su obligación de indemnizar, si la persona en cuya posesión se encuentra el arma al ocurrir el siniestro no tenga la respectiva licencia otorgada por las autoridades competentes o lleve el arma sin el consentimiento del Asegurado**.

2. **La Positiva no estará en la obligación de indemnizar si el siniestro ocurrido derivase de actos ajenos a la intención de repeler asaltos a mano armada o que con la realización de determinados actos el Asegurado no esté cumpliendo actividades específicas del giro del negocio de su empresa.**

3. **Queda excluida, la responsabilidad penal del Asegurado dentro de la cobertura de este seguro y por lo tanto La Positiva no estará obligada a intervenir en los juicios ni diligencias policiales dirigidas a establecer la responsabilidad penal.**

   Quedan excluidas de la cobertura el pago de las cauciones y reparaciones civiles que se fijen al interior de un proceso penal.

Todos los demás términos y condiciones de la póliza, salvo los expresamente modificados por esta cláusula, quedan vigentes y sin cambio alguno.

RC.003
Febrero 2016.
Adecuado a la Ley N°29946 y sus normas reglamentarias.

Cláusula De Responsabilidad Por Incendio Y/O Explosión Y/O Daños Por Agua Y/O Humo

La presente póliza cubre hasta los límites fijados, las cantidades que el **Asegurado** tuviera legalmente que abonar a terceros en virtud de una sentencia judicial ejecutoriada, laudo arbitral firme o transacción celebrada con previa autorización escrita de **La Positiva,** derivada de la responsabilidad por los daños personales y/o materiales que puedan sufrir terceras personas, a causa de un incendio y/o explosión y/o daño por agua y/o daño por humo iniciado u originado en alguno de los edificios o inmuebles de propiedad del **Asegurado** cubiertos por la presente póliza, o que estén ocupados por el **Asegurado** como administrador, arrendador u ocupante de los mismos.

La Positiva defenderá a su elección cualquier demanda contra el **Asegurado** alegando pérdidas por incendio y/o explosión y/o daño por agua y/o daño por humo; pudiendo **La Positiva** en cualquier momento arribar a una transacción con el tercero si lo considera conveniente.

RC.015
Febrero 2016.
Adecuado a la Ley N°29946 y sus normas reglamentarias.

Cláusula De Responsabilidad Civil De Vigilantes

Esta cláusula cubre la Responsabilidad Civil Extracontractual en que pueda incurrir el **Asegurado** por daños personales o materiales a terceros, como consecuencia de brindar o contratar servicios de vigilancia, incluyendo el uso de armas de fuego, siempre y cuando tenga la respectiva licencia otorgada por las autoridades pertinentes.

Para efectos de la presente cláusula, el personal de las empresas a las que se les brinda servicios de seguridad, son consideradas como terceros.

Cuando el **Asegurado** contrate servicios de vigilancia, deberá garantizar que éstos pertenezcan a una empresa de vigilancia legalmente constituida y deben estar debidamente registrados ante la SUCAMEC, cumpliendo todos los requisitos de inscripción exigidos por el marco legal vigente.

Los vigilantes deberán contar con las medidas de seguridad mínimas siguientes:

a) Contar con equipos de radiotransmisión para mantener comunicación con su base y solicitar ayuda en caso de emergencia.

b) Disponer de teléfono con acceso directo a líneas de emergencia.

EXCLUSIONES

a) Apropiaciones ilícitas y/o robo y/o asalto.
b) Daños a bienes de terceros confiados al personal de vigilancia, que provengan por incendio y/o explosión.
c) Accidentes ocasionados por vehículos y/o a vehículos confiados al personal de vigilancia.
d) Daños en perjuicio del mismo Asegurado.
e) Daños asumidos por contrato.
f) Actos terroristas.

RC.016
Febrero 2016.
Adecuado a la Ley N°29946 y sus normas reglamentarias.

Cláusula Para Locales Y Operaciones

La presente póliza cubre la Responsabilidad Civil Extracontractual del **Asegurado**, hasta el límite establecido en las Condiciones Particulares de la póliza, respecto de las indemnizaciones que el **Asegurado** tuviese que abonar a terceros en virtud de una sentencia judicial ejecutoriada, laudo arbitral firme o mediante una transacción celebrada conforme a Ley, siempre y cuando exista previa autorización de **La Positiva**, por los daños personales y/o materiales que pudieran sufrir dichos terceros como consecuencia directa de la propiedad, posesión, mantenimiento o uso de los predios, así como todas las actividades normales, inherentes y necesarias al desarrollo de los trabajos del **Asegurado** en la prosecución de los fines relativos a su actividad en el lugar señalado en la póliza.

Se deja constancia de que quedan cubiertos los daños que pudieran ocasionar a terceros sus contratistas y/o sub-contratistas de acuerdo a la cláusula adjunta.

RC.017
Febrero 2016.
Adecuado a la Ley N°29946 y sus normas reglamentarias.

Cláusula De Locatarios

De acuerdo con las Condiciones Generales de la presente póliza, el seguro incluye la Responsabilidad Civil del **Asegurado** por lesiones personales y daños materiales a terceros resultantes del incumplimiento de las obligaciones que le competen como propietario, arrendatario o usufructuario del inmueble o de los inmuebles declarados en la póliza.

RC.018
Febrero 2016.
Adecuado a la Ley N°29946 y sus normas reglamentarias.

Cláusula De Vigilantes

La presente cláusula se extiende a cubrir las pérdidas que sufra el **Asegurado** como consecuencia de actos deshonestos que cometan los Vigilantes contratados por el **Asegurado**, siempre que dichos Vigilantes pertenezcan a una Empresa de Vigilancia legalmente constituida conforme al marco legal vigente y sujeto a las siguientes exclusiones:

EXCLUSIONES:
Apropiaciones ilícitas cometidas en colusión con los trabajadores de las empresas usuarias del servicio de vigilancia.
Apropiaciones ilícitas cometidas por los vigilantes fuera del horario de servicio o desempeñando funciones distintas a las del servicio de vigilancia para los cuales han sido contratados.
Apropiaciones ilícitas en perjuicio de sus empleadores.
Actos de terrorismo.

La cobertura que otorgue **La Positiva** para este riesgo estará sujeta necesariamente a las siguientes normas mínimas de control:

Arqueo diario a cobradores y/o vendedores.
Arqueos mensuales de caja (dinero y/o valores)
Depósitos de ingresos en forma íntegra y diariamente.
Confirmación bimensual de saldos con distribuidores, clientes (compañías comerciales, industriales).
Separación de funciones de ingresos y egresos de caja (especialmente en casos de ventas directas al público).
Obligatoriedad de segunda firma en los cheques.
Utilización de sistemas de control permanente de existencias (Kardex, Órdenes de ingresos y salidas de almacén)
Realización de inventarios físicos periódicos de las existencias en almacenes en consignación.
Actualización y verificación semestral, de toda información referida al domicilio de los servidores y referencia personales.

CLÁUSULA DE GARANTÍA
El **Asegurado** se compromete a proporcionar los nombres de los vigilantes y los números de licencia dentro de los 30 días contados desde la fecha de recepción de esta póliza, bajo pena de perder todo derecho a indemnización.

Desh.003

Agosto 2013.
Adecuado a la Ley N°29946 y sus normas reglamentarias.

Cláusula Para El Seguro De Puestos Con Límite Global.

ARTÍCULO 1

Queda entendido y convenido que la presente póliza, ampara las pérdidas pecuniarias que pueda sufrir el **Asegurado** en dinero efectivo y/u objetos convertibles en dinero, por robo, fraude o cualquier acto de Deshonestidad cometido por las personas indicadas en las Condiciones Particulares, ya sea actuando en forma individual o en colusión con otros y sujeto a las Condiciones Particulares, Generales, Especiales y a la información proporcionada en la solicitud de Seguro, que forma parte integrante de la póliza.

ARTÍCULO 2

Para los efectos de esta póliza, la palabra trabajador significará cualquier miembro del personal al servicio del **Asegurado** durante el curso ordinario del negocio que esté remunerado y que el **Asegurado** tenga bajo su dependencia mientras desempeñe sus labores y cuya relación laboral se encuentre plenamente acreditada conforme a ley. No se considerarán trabajadores a los corredores, agentes comisionistas, comerciantes a comisión, consignatarios, contratistas u otros que actúen en forma similar, así como aquellos que no cuenten con los documentos formales requeridos legalmente.

ARTÍCULO 3

Se deja constancia de que el **Asegurado** ha declarado e incluido en la cobertura otorgada por la presente póliza a la totalidad de empleados que ocupan los puestos especificados en el cuadro descrito en las Condiciones Particulares. Al vencimiento de la póliza y de sus renovaciones, el **Asegurado** quedará obligado a declarar a **La Positiva**, la totalidad de sus empleados que ocupan los puestos señalados en las Condiciones Particulares. Sobre la base de dicha declaración se calculará la prima de renovación aplicable al nuevo período de seguro.

ARTÍCULO 4

Al ocurrir una pérdida que pudiera dar lugar a un reclamo de acuerdo con los términos y condiciones de esta póliza, el **Asegurado** deberá identificar al empleado o empleados responsables. **La Positiva** no será responsable por una proporción mayor de tal pérdida de aquella que exista entre el número de empleados correspondientes para los puestos asegurados y el número de empleados que ocupan dichos puestos al momento de la pérdida.

ARTÍCULO 5

La Positiva no será responsable por ninguna pérdida bajo los términos y condiciones de esta póliza, si el **Asegurado** no mantuviese en práctica los controles, precauciones y restricciones declarados en la solicitud del seguro de **La Positiva**, cuya finalidad es la de garantizar la exactitud de las cuentas o de limitar la cantidad de dinero efectivo y/u objetos convertibles en dinero que pueda entregarse o confiarse a cualquier empleado en un período determinado.

ARTÍCULO 6

La responsabilidad máxima de **La Positiva** por cada pérdida o varias pérdidas provenientes u originadas en un mismo hecho, nunca excederán de la suma asegurada por puesto expresamente indicada en las Condiciones Particulares de esta póliza, aun cuando estén implicados varios de los empleados que desempeñan los puestos indicados en las Condiciones Particulares.
El pago de cualquier importe indemnizatorio por concepto de alguna pérdida amparada por esta póliza, reducirá el monto de la suma asegurada.

Desh.004
Agosto 2013.
Adecuado a la Ley N°29946 y sus normas reglamentarias.

HOJA SIN CONTENIDO

RESUMEN INFORMATIVO DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE "RESPONSABILIDAD CIVIL"

PRINCIPALES RIESGOS CUBIERTOS

Cubre los riesgos especificados en las Condiciones Particulares de la Póliza, en los términos señalados en el Capítulo III (Coberturas) de las Condiciones Generales del Seguro de Responsabilidad Civil.

INICIO DE LA COBERTURA

De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 4º de la Ley Nº29946, Ley del Contrato de Seguro, postergar el inicio de la cobertura del seguro al pago de la primera cuota fraccionada o de la cuota anual de la prima dentro del plazo establecido, según corresponda.

Las partes acuerdan igualmente, que se dará inicio a la cobertura del seguro, en caso ocurra un siniestro antes del plazo acordado para el pago de la primera cuota o de la cuota anual de la prima, según corresponda, oportunidad en la cual, se devengará la prima debida de acuerdo al convenio de pago suscrito, la cual será descontada del importe de la indemnización correspondiente.

PRINCIPALES EXCLUSIONES

Se detallan en el Capítulo IV (Exclusiones) de las Condiciones Generales del Seguro de Responsabilidad Civil.

RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Se encuentra señalado en el numeral 2.11 (Resolución de contrato de seguro) de las Condiciones Generales del Seguro de Responsabilidad Civil.

ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD DE LAS CONDICIONES

Se encuentra estipulado en el numeral 2.4 (Aceptación y conformidad a las condiciones) de las Condiciones Generales del Seguro de Responsabilidad Civil.

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE COBERTURA

Se detalla en el Capítulo V (Procedimiento en Caso de un Siniestro) de las Condiciones Generales del Seguro de Responsabilidad Civil.

FECHA, LUGAR Y FORMA DE PAGO DE LA PRIMA

Según la forma de recaudación y de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Particulares de la Póliza.

MEDIO Y PLAZOS PARA EL AVISO DEL SINIESTRO

Se encuentra establecido en el Capítulo V (Procedimiento en caso de un siniestro) de las Condiciones Generales del Seguro de Responsabilidad Civil.

LUGARES AUTORIZADOS PARA SOLICITAR LA COBERTURA DEL SEGURO

Las coberturas del seguro podrán solicitarse en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional, ubicadas en las direcciones que aparecen en nuestra página web: www.lapositiva.com.pe.

ATENCION DE RECLAMOS

La Positiva recibirá los reclamos en su "Área de Servicio al Cliente" llamando al (01) 211-0-211 desde Lima y/o provincias, o en cualquiera de sus oficinas a nivel nacional (relación de direcciones en la web: www.lapositiva.com.pe), así como a través de la misma página web de La Positiva.

INSTANCIAS HABILITADAS PARA PRESENTAR RECLAMOS Y/O DENUNCIAS

Defensoría del Asegurado, SBS, INDECOPI, entre otros, según corresponda.

INFORMACIÓN ADICIONAL

El presente producto presenta obligaciones a cargo del usuario cuyo incumplimiento podría afectar el pago de la indemnización o prestaciones a las que se tendría derecho

Dentro de la vigencia del contrato de seguro, el Contratante y Asegurado se encuentra obligado a informar a la empresa los hechos o circunstancias que agraven el riesgo **Asegurado**.

La información aquí proporcionada es a título parcial. Prevalecen las Condiciones Generales del Seguro de Responsabilidad Civil de **La Positiva** Seguros y Reaseguros. Para las pólizas grupales, las coberturas específicas para cada **Asegurado** se encuentran detalladas en el Certificado de Seguro.

La Positiva Seguros y Reaseguros
Calle Francisco Masías 370, San Isidro Lima - Perú,
RUC.: 20100210909,
Telf.: (511) 211-0000,
lineapositiva@lapositiva.com.pe,
www.lapositiva.com.pe

Marzo 2016

RESUMEN INFORMATIVO DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE "DESHONESTIDAD DE EMPLEADOS"

PRINCIPALES RIESGOS CUBIERTOS

Cubre los riesgos especificados en las Condiciones Particulares de la Póliza, en los términos señalados en el Capítulo III (Coberturas) de las Condiciones Generales del Seguro de Deshonestidad de Empleados y en las respectivas Cláusulas Adicionales, de ser el caso.

INICIO DE LA COBERTURA

De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 4º de la Ley Nº29946, Ley del Contrato de Seguro, postergar el inicio de la cobertura del seguro al pago de la primera cuota fraccionada o de la cuota anual de la prima dentro del plazo establecido, según corresponda.

Las partes acuerdan igualmente, que se dará inicio a la cobertura del seguro, en caso ocurra un siniestro antes del plazo acordado para el pago de la primera cuota o de la cuota anual de la prima, según corresponda, oportunidad en la cual, se devengará la prima debida de acuerdo al convenio de pago suscrito, la cual será descontada del importe de la indemnización correspondiente.

PRINCIPALES EXCLUSIONES

Se detallan en el Capítulo IV (Exclusiones) de las Condiciones Generales del Seguro de Deshonestidad de Empleados.

RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Se encuentra señalado en el numeral 2.11 (Resolución de contrato de seguro) de las Condiciones Generales del Seguro de Deshonestidad de Empleados.

ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD DE LAS CONDICIONES

Se encuentra estipulado en el numeral 2.4 (Aceptación y conformidad a las condiciones) de las Condiciones Generales del Seguro de Deshonestidad de Empleados.

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE COBERTURA

Se detalla en el Capítulo V (Procedimiento en Caso de un Siniestro) de las Condiciones Generales del Seguro de Deshonestidad de Empleados.

FECHA, LUGAR Y FORMA DE PAGO DE LA PRIMA

Según la forma de recaudación y de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Particulares de la Póliza.

MEDIO Y PLAZOS PARA EL AVISO DEL SINIESTRO

Se encuentra establecido en el Capítulo V (Procedimiento en caso de un siniestro) de las Condiciones Generales del Seguro de Deshonestidad de Empleados.

LUGARES AUTORIZADOS PARA SOLICITAR LA COBERTURA DEL SEGURO

Las coberturas del seguro podrán solicitarse en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional, ubicadas en las direcciones que aparecen en nuestra página web: www.lapositiva.com.pe.

ATENCION DE RECLAMOS

La Positiva recibirá los reclamos en su "Área de Servicio al Cliente" llamando al (01) 211-0-211 desde Lima y/o provincias, o en cualquiera de sus oficinas a nivel nacional (relación de direcciones en la web: www.lapositiva.com.pe), así como a través de la misma página web de La Positiva.

INSTANCIAS HABILITADAS PARA PRESENTAR RECLAMOS Y/O DENUNCIAS

Defensoría del Asegurado, SBS, INDECOPI, entre otros, según corresponda.

INFORMACIÓN ADICIONAL

El presente producto presenta obligaciones a cargo del usuario cuyo incumplimiento podría afectar el pago de la indemnización o prestaciones a las que se tendría derecho.

Dentro de la vigencia del contrato de seguro, el Contratante y Asegurado se encuentra obligado a informar a la empresa los hechos o circunstancias que agraven el riesgo **Asegurado**.

La información aquí proporcionada es a título parcial. Prevalecen las Condiciones Generales del Seguro de Deshonestidad de Empleados de **La Positiva** Seguros y Reaseguros. Para las pólizas grupales, las coberturas específicas para cada **Asegurado** se encuentran detalladas en el Certificado de Seguro.

La Positiva Seguros y Reaseguros
Calle Francisco Masías 370, San Isidro Lima - Perú,
RUC.: 20100210909,
Telf.: (511) 211-0000,
lineapositiva@lapositiva.com.pe,
www.lapositiva.com.pe
Marzo 2016

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

ÍNDICE

CAPITULO I
DEFINICIONES **2**

CAPITULO II
BASES DEL CONTRATO **4**

CAPITULO III
COBERTURA DEL SEGURO **11**

CAPITULO IV
EXCLUSIONES DEL SEGURO **12**

CAPITULO V
PROCEDIMIENTO EN CASO DE UN SINIESTRO **14**

CAPITULO VI
LA POLIZA DESPUES DE UN SINIESTRO 1**5**

CAPITULO I
DEFINICIONES

1.1. Accidente
Es todo evento fortuito, repentino, violento, involuntario, imprevisto y ocasional originado por una fuerza o agente externo, que ocurre durante el período de vigencia de la cobertura.

1.2. Asegurado
Es la persona que está expuesta al riesgo asegurado y a cuyo favor se extiende al seguro. Su personalidad puede o no coincidir con la del titular de los derechos indemnizatorios.

1.3. Beneficiario
Persona designada en la póliza por el **Asegurado** como titular de los derechos indemnizatorios que en dicho documento se establecen.

1.4. Condiciones Generales
Documento que contiene el conjunto de cláusulas o estipulaciones básicas establecidas que regirán el presente contrato.

1.5. Condiciones Particulares
Documento que contiene las estipulaciones del contrato de seguro relativas al riesgo individualizado que se asegura, en particular, el nombre y el domicilio de las partes contratantes, la designación del **Asegurado** y el beneficiario, si lo hubiere, la designación del bien asegurado y su ubicación, la suma asegurada o alcance de la cobertura, el importe de la prima, recargos e impuestos, vencimiento de las primas, lugar y forma de pago y vigencia del contrato entre otros.

1.6. Condiciones Especiales
Documento que contiene las estipulaciones que tienen por objeto ampliar, reducir, aclarar y en general, modificar el contenido o efectos de las Condiciones Generales o Particulares del presente contrato.

1.7. Contratante
Es la persona que celebra con **La Positiva** el contrato de seguro. Su condición puede o no coincidir con la del **Asegurado**. En ambos casos recaen sobre esta persona los derechos -si corresponde- y/u obligaciones emanados del contrato. El contratante es el único que puede solicitar modificaciones a la póliza. Asimismo es el que fija y solicita los montos asegurados y los riesgos que necesita.

1.8. Convenio de Pago
Documento en el que consta el compromiso del Contratante de pagar la prima en la forma y plazos convenidos con **La Positiva**.

1.9. Corredor de Seguros
Es la persona natural o jurídica autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros que, a solicitud del Contratante, puede intermediar en la celebración de los Contratos de Seguros y asesorar a los asegurados o contratantes de seguro en materias de su competencia

1.10. Daño Corporales
Es el que afecta a la integridad física de una persona causándole la muerte o lesiones físicas como consecuencia de la explotación de la empresa, industria, comercio, profesión o actividad declarada en las Condiciones Particulares, siempre y cuando dichos accidentes sean consecuencia de los actos del propio **Asegurado** o por el personal a sus órdenes.

Están incluidas también, las lesiones físicas o muerte que sean consecuencia de los trabajos que se efectúen, de los materiales, motores o máquinas que se utilicen al en la explotación de la empresa, industria, comercio, profesión o actividad declarada en las Condiciones Particulares de la póliza.

1.11. Daños Materiales
Es el que afecta a los bienes o patrimonio de un tercero y se encuentra limitada a los daños causados por el **Asegurado** mediante un accidente.

1.12. Deducible
El deducible estipulado en las Condiciones Particulares de la presente Póliza, es el monto o porcentaje del daño indemnizable que invariablemente se deduce de éste y que por tanto queda a cargo del Asegurado cada vez que reclame por esta póliza.

1.13. Endosatario
Persona natural o jurídica a quien el **Asegurado** cede todo o parte de los derechos indemnizatorios de la Póliza

1.14. Endoso
Documento que se adhiere a la póliza y mediante el cual se modifica alguno o algunos de los términos y condiciones de la misma o se transmite a un tercero de manera total o parcial los derechos, beneficios y/u obligaciones emanados de la presente póliza.

1.15. Interés Asegurable
Es el deseo sincero del **Asegurado** de que el siniestro no se produzca, ya que a consecuencia de él se originaría un perjuicio económico en su patrimonio y por lo cual transfiere el riesgo a la compañía de seguros contra el pago de una prima

1.16. Materia Asegurada ó Materia del Seguro
Interés y/o bien o conjunto de bienes descritos en forma global o específica en las Condiciones Particulares de la Póliza, que son amparados contra los riesgos señalados en ella.

1.17. Póliza
Se entiende por póliza, el presente contrato de seguro constituido por la Solicitud de Seguro, las Condiciones Generales, las Condiciones Particulares, las Condiciones Especiales y Endosos así como los demás documentos que, por acuerdo expreso de las partes, formen parte integrante del mismo.

1.18. Prima
Es la contraprestación establecida por **La Positiva** por la cobertura otorgada.

1.19. Siniestro
Es la manifestación concreta del riesgo asegurado del que resultan lesiones personales o daños materiales amparados por la presente póliza.

1.20. Tercero
Persona diferente al Contratante y/o **Asegurado** de la presente póliza y que resulta afectado a consecuencia de un siniestro cubierto por la misma. No están comprendidos en la presente definición, los familiares del Contratante y/o **Asegurado** en línea directa o colateral, dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, así como el o la conviviente del Contratante y/o del **Asegurado**. De igual forma, tampoco se encuentran comprendidos en la presente definición los socios, directivos, asalariados, contratistas o sub-contratistas y personas que de hecho o de derecho, dependan del Contratante y/o **Asegurado**.

CAPITULO II
BASES DEL CONTRATO

2.1. Contratantes

La Positiva Seguros y Reaseguros, en adelante referida como **La Positiva** y el **Contratante**.

2.2. Inicio de la cobertura

De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 4º de la Ley Nº29946, Ley del Contrato de Seguro, las partes acuerdan postergar el inicio de la cobertura del seguro al pago de la primera cuota fraccionada o de la cuota anual de la prima dentro del plazo establecido, según corresponda.

Las partes acuerdan igualmente, que se dará inicio a la cobertura del seguro, en caso ocurra un siniestro antes del plazo acordado para el pago de la primera cuota o de la cuota anual de la prima, según corresponda, oportunidad en la cual, se devengará la prima de acuerdo al convenio de pago suscrito, la cual será descontada del importe de la indemnización correspondiente.

2.3. Pago de primas

2.3.1. El Contratante se encuentra obligado a pagar la prima establecida en el lugar, forma y oportunidad acordada con **La Positiva.**

2.3.2. **Queda expresamente establecido que la falta de pago de la prima convenida origina la suspensión de las coberturas una vez transcurridos treinta (30) días desde la fecha de vencimiento pactada en el convenio de pago. La Positiva deberá comunicar de manera cierta a el Contratante el incumplimiento incurrido y sus consecuencias, al domicilio declarado en la presente póliza, indicando el plazo que tiene para pagar la prima antes que se produzca la suspensión antes mencionada. La suspensión de cobertura no es aplicable en los casos en que se haya pagado, proporcionalmente, una prima igual o mayor al período corrido en el contrato. Durante el periodo en que la cobertura se mantenga suspendida, La Positiva puede optar por la resolución del contrato de seguro, para lo cual deberá remitir una comunicación por medio escrito al Contratante al domicilio consignado en la Póliza informándole de tal decisión. Producida la resolución por falta de pago, La Positiva quedará liberada de toda responsabilidad y procederá a la liquidación de la prima correspondiente a prorrata por el periodo en que la cobertura estuvo vigente.**

2.3.3. **Producida la suspensión de la cobertura, La Positiva no será responsable por los siniestros ocurridos durante el período en que la cobertura se mantuvo suspendida. La cobertura vuelve a tener efecto a partir de las cero (0:00) horas del día siguiente a aquel en que se cancela la obligación. La cobertura solo podrá rehabilitarse en tanto La Positiva no haya manifestado su voluntad de resolver el contrato debido a falta de pago.**

2.3.4. Si **La Positiva** no reclama el pago de la prima adeuda por el **Contratante** transcurridos los noventa (90) días siguientes al vencimiento del plazo de pago de la cuota vencida con mayor antigüedad, la póliza queda extinguida de pleno derecho..-

2.3.5. Los corredores de seguros, salvo disposición legal diferente, están prohibidos de cobrar primas y/o extender documentos de financiamiento o recibos de pago por cuenta de **La Positiva**. El pago hecho por el Contratante al corredor se tiene por no efectuado mientras el importe no hubiera ingresado efectivamente al Departamento de Caja de **La Positiva** o a la entidad financiera autorizada por **La Positiva** para recaudar el pago. En el caso de que este seguro sea comercializado a través de una empresa del sistema financiero u otra persona natural o jurídica debidamente autorizada que haya suscrito un contrato de comercialización con **La Positiva**, los pagos efectuados por el Contratante al comercializador se consideran abonados a **La Positiva.**

2.3.6. **La Positiva** puede compensar la prima pendiente de pago, contra cualquier indemnización derivada de la presente póliza a favor del **Asegurado.** En caso de siniestro total que debe ser indemnizado en virtud de la presente póliza, la prima se entiende totalmente devengada, debiendo imputarse su pago a la indemnización correspondiente. Cuando ocurriese un siniestro cuyo monto indemnizable supere el valor de la Prima, estando ésta en todo o en parte insoluta, **La Positiva** podrá dar por vencidos todos los plazos concedidos y exigir la cancelación del importe adeudado, deduciendo los intereses no devengados. En caso la indemnización deba ser cancelada directamente al Contratante, este autoriza a La Positiva a descontar de la misma el importe de la Prima adeudada.

2.4. Aceptación y conformidad a las condiciones

2.4.1. Si el contenido de la presente póliza no concordara con lo solicitado por el Contratante, éste podrá formular observaciones y solicitar las modificaciones correspondientes dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que la póliza le hubiera sido entregada al él o al corredor de seguros que lo represente. **La Positiva** se encuentra obligada a remitir al Contratante, en documento aparte de la presente póliza, el detalle de las diferencias que puedan existir entre esta última y la solicitud de seguro, indicando expresamente que dispone de treinta (30) días para rechazarlas. Transcurrido el plazo de treinta (30) días sin que mediara observación del Contratante o de su corredor de seguros, se tendrá por aceptada la póliza en los términos en que fuera emitida.

2.4.2. La(s) solicitud (es) de modificación (es) realizada(s) por el Contratante durante la vigencia del seguro, se entienden como propuestas de incorporar una modificación al presente contrato o de celebrar un nuevo contrato de seguro, según sea el caso, y no obligan a **La Positiva**, hasta que ésta comunique por escrito al Contratante o corredor de seguros su aceptación de la propuesta. De aceptar **La Positiva** la propuesta de incorporar una modificación al presente contrato o de celebrar un nuevo contrato de seguro, se emitirá un endoso o nueva póliza, según sea el caso.

2.4.3. El Contratante, de ser el caso**,** tendrá derecho al reembolso de toda suma pagada en exceso por concepto de prima, incluso a causa de errores en la emisión de la póliza originados por sus propias declaraciones, únicamente en caso formule la observación correspondiente dentro de los plazos previstos en los numerales precedentes y ésta sea aceptada y comunicada por **La Positiva**. En los demás casos, la prima se entiende válidamente pagada a **La Positiva**.

2.4.4. Las condiciones especiales prevalecen sobre las condiciones particulares y estas prevalecen sobre las generales. Las clausulas manuscritas o mecanografiadas predominan sobre las impresas. El término “mecanografiadas” incluye a las impresas mediante el uso de ordenadores cualquiera que fuere la calidad de impresión.

2.4.5. **Las modificaciones que se produzcan a la presente póliza durante su vigencia, deberán ser autorizadas por escrito por el Contratante o su representante legal, dentro del plazo de treinta (30) días calendario de haber sido comunicada por La Positiva. La falta de autorización expresa por parte del Contratante dentro del plazo antes mencionado implica la no aceptación de las modificaciones propuestas por La Positiva y por ende la subsistencia del presente contrato en sus condiciones originales hasta el término de su vigencia.**

2.5. Importancia de la veracidad de las declaraciones del Asegurado

El Contratante y/o Asegurado está obligado a declarar a La Positiva, antes de la celebración del contrato, todos los hechos o circunstancias que conozca, que pudieran haber impedido la celebración de este último o modificar sus condiciones. La exactitud de las declaraciones constituye la base del presente contrato y causa determinante de la emisión de la póliza para **La Positiva**. La reticencia o declaración inexacta por parte del Contratante y/o Asegurado de hechos o circunstancias conocidas por este último que pudieran impedir la celebración del contrato o modificar sus condiciones es causal de nulidad siempre y cuando medie dolo o culpa inexcusable.

2.6. Inspección

La inspección por parte de un representante y/o funcionario autorizado de **La Positiva**, quedará a discreción de esta última, en caso lo considere necesario..

El **Asegurado** puede solicitar copia del documento en el que conste la inspección.

2.7. Firmas autorizadas

La copia de la póliza y sus posteriores endosos deberán constar por escrito y encontrarse debidamente firmados por los funcionarios autorizados de **La Positiva** y por el Contratante o su representante legal, quien deberá devolver bajo responsabilidad, un ejemplar a La Positiva debidamente firmado.

2.8. Nombramiento de un Corredor de Seguros

El Contratante o Asegurado podrá nombrar un corredor de seguros, quien se encuentra facultado para realizar en su nombre y representación todos los actos de administración, mas no de disposición, vinculados a sus intereses en la póliza..

2.9. Avisos y comunicaciones

2.9.1. Los avisos y comunicaciones que intercambien las partes contratantes deberán ser formuladas por escrito en el domicilio señalado en la póliza o alternativamente por el medio de comunicación que ambas partes acuerden, bajo sanción de tenerse por no cursadas.

2.9.2. Las comunicaciones cursadas entre el corredor de seguros y **La Positiva** surten todos sus efectos en relación al Asegurado, con las limitaciones previstas en el marco legal vigente.

2.10 Agravación del riesgo

El Contratante y/o **Asegurado**, deberán notificar por escrito a **La Positiva** los hechos o circunstancias que agraven el riesgo y sean de tal magnitud que, si son conocidas por este al momento de perfeccionarse el contrato, no lo celebraría o lo haría en condiciones más gravosas.

Comunicada a **La Positiva** la agravación de riesgo, esta manifestará en el plazo de 15 días, su voluntad de mantener las condiciones del contrato, modificarlo o resolverlo.

Si **La Positiva** decide resolver el contrato ante la **agravación** de riesgo declarada, corresponde a favor de la misma, la prima proporcional al tiempo transcurrido.

Si el Contratante y/o **Asegurado** no comunican en forma oportuna la agravación del riesgo, **La Positiva** tendrá derecho a percibir la prima por el periodo de seguro en curso.

Si a la fecha de ocurrencia del siniestro, el Contratante y/o **Asegurado** omitieron comunicar la agravación del riesgo con antelación, **La Positiva** queda liberada de toda obligación de pago, si el siniestro se produce mientras subsiste la agravación del riesgo, excepto que:

a) El Contratante y/o **Asegurado**, incurran en la omisión o demora, sin culpa inexcusable.
b) Si la agravación del riesgo no influye en la ocurrencia del siniestro ni sobre la medida de la prestación a cargo de **La Positiva**.
c) Si **La Positiva** no ejerce el derecho a resolver o a proponer la modificación del contrato de seguro en el plazo de 15 días.
d) **La Positiva** conozca la agravación, al tiempo que debía hacerse la denuncia.

En los supuestos de los incisos a), b) y c), **La Positiva** tiene derecho a deducir del monto de la indemnización la suma proporcional equivalente a la extra prima que hubiera cobrado al Contratante o **Asegurado**, de haber sido informado oportunamente de la agravación del riesgo contratado.

2.11 Resolución del contrato de seguro

Antes del vencimiento del plazo estipulado en la póliza, tanto La Positiva como el Contratante podrá resolver el presente contrato de seguro, mediante comunicación escrita que cursará con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación a su contraparte aquel que invoque la resolución.

2.11.1 El contrato de seguro, quedará resuelto, perdiendo el Contratante y/o Asegurado todo derecho emanado de la Póliza y/o Certificado de Seguro, cuando se haya incurrido o se produzca alguno de los siguientes supuestos que expresamente son convenidos por las partes como causal de resolución del contrato de seguro:

a) Reclamación fraudulenta o apoyada en documentos o declaraciones falsas. La Positiva tendrá derecho a la prima por el periodo efectivamente cubierto.

b) Si el siniestro fuera causado por un acto y/u omisión intencional proveniente de dolo o culpa inexcusable del Contratante y/o Asegurado. La Positiva tendrá derecho a percibir la prima total por el periodo de seguro en curso.

c) Una agravación sustancial del estado del riesgo, no declarada por escrito oportunamente por el Contratante y/o Asegurado. La Positiva tendrá derecho a percibir la prima total por el periodo de seguro en curso.

d) Por ocultamiento intencional por parte del Contratante y/o Asegurado de información necesaria para la evaluación y valorización de los daños, así como de las causas y consecuencias del siniestro. La Positiva tendrá derecho a percibir la prima total por el periodo de seguro en curso.

e) El Contratante no acepte la propuesta formulada por La Positiva de ajuste de primas y/o cobertura al haber descubierto ésta antes de ocurrido un siniestro, la reticencia y/o declaración inexacta no dolosa por parte del Contratante y/o Asegurado sobre circunstancias que hubiesen impedido el contrato o modificado sus condiciones de haber sido conocidas por La Positiva.

Constatada la reticencia y/o declaración inexacta, que no obedezcan a dolo ni a culpa inexcusable, La Positiva remitirá en el plazo de 30 días computados desde la referida constatación, comunicación al Contratante, ofreciéndole la revisión del contrato de seguro, (ajuste de primas y/o coberturas). El Contratante tiene un plazo de 10 días para pronunciarse sobre la aceptación o rechazo de la revisión realizada.

A falta de aceptación de la revisión, La Positiva puede resolver el contrato mediante comunicación dirigida al Contratante en el plazo de 30 días computados desde el vencimiento del plazo de 10 días fijado en el párrafo anterior.

En el supuesto de resolución señalado en el presente inciso e) el Contratante o el Asegurado está obligado a pagar la prima devengada hasta el momento en que se efectuó la resolución calculada a prorrata.

2.11.2. En caso el Contratante y/o Asegurado, o quién actúe en su representación, con su conocimiento, obstaculice el ejercicio de los derechos de investigación de La Positiva, no permitiendo el acceso a información o documentación necesaria para la evaluación del siniestro; el contrato de seguro o certificado de seguro, según corresponda, podrá ser resuelto de pleno derecho por La Positiva, debiendo para ello comunicar por escrito y previamente al Contratante o Asegurado, respectivamente, el ejercicio de la presente cláusula resolutoria, de conformidad con lo establecido en el Código Civil. La Positiva tendrá derecho a la prima por el periodo efectivamente cubierto.

2.11.3 El contrato de seguro podrá ser resuelto sin expresión de causa, por cualquiera de las partes, debiendo comunicar tal decisión a su contraparte con una antelación no menor a treinta (30) días calendario. La comunicación podrá realizarse a través de los mismos medios en que se llevó a cabo la contratación. Si el Contratante opta por la resolución del contrato, La Positiva tiene derecho a la prima devengada por el tiempo transcurrido. En los seguros grupales, el Asegurado tiene derecho a resolver el certificado de seguro, siguiendo el mismo procedimiento. Si el contrato de seguro es resuelto por decisión de La Positiva, se

devolverá al Contratante y/o Asegurado, según corresponda, la parte de la prima no devengada proporcionalmente por el tiempo que no haya tenido cobertura.

2.11.4 En los supuestos en que corresponda a consecuencia de la resolución, la devolución de la prima pagada en exceso a La Positiva, esta será cancelada al Contratante dentro de los 30 días hábiles siguientes de la fecha de resolución, debiendo este entregarla a los Asegurados en caso corresponda.

2.11.5 Son aplicables todas las disposiciones contenidas en los numerales precedentes como causales de resolución de los Certificados de Seguro emitidos bajo un seguro grupal. Para dichos efectos, la resolución será comunicada por escrito a los Asegurados en los domicilios, correos electrónicos o a través de los medios pactados en el Certificado de Seguro, sin perjuicio de la comunicación que se realice al Contratante.

2.12. **Causas de nulidad del contrato de seguro**

a) Por reticencia y/o declaración inexacta de circunstancias conocidas por el Contratante y/o Asegurado, que hubiesen impedido la celebración del contrato de seguro o modificado sus condiciones si La Positiva hubiese sido informado del verdadero estado del riesgo, siempre que medie dolo o culpa inexcusable del Contratante y/o Asegurado. En este supuesto, La Positiva tendrá derecho a retener el integro de la prima del primer año de duración del contrato a título indemnizatorio. La Positiva dispone de un plazo de 30 días para invocar la nulidad, plazo que debe computarse desde que conoce la reticencia o declaración inexacta

b) Si hubo intención manifiesta del Asegurado o el Contratante al momento de la contratación, de enriquecerse a costa del presente contrato de seguro.

c) Cuando no exista interés asegurable al tiempo del perfeccionamiento del contrato o al inicio de sus efectos.

d) Cuando al tiempo de la celebración del contrato se habría producido el siniestro o habría desaparecido la posibilidad que se produzca.

2.12.1 En cualquiera de los casos previstos en presente numeral, el Asegurado o sus Beneficiarios no gozarán de cobertura bajo la presente póliza y en consecuencia, no podrán reclamar cualquier beneficio, cobertura, gasto y/o indemnización relacionada con la misma.

2.12.2 Si el Asegurado o sus Beneficiarios hubieran cobrado cualquier suma correspondiente a un siniestro cubierto bajo la presente póliza, y luego se revelara que ésta es nula conforme a lo dispuesto en el marco legal que regula el contrato de seguro, el Asegurado o sus Beneficiarios quedarán automáticamente obligados a devolver a La Positiva toda suma percibida, conjuntamente con los intereses legales, gastos y tributos que pudieran corresponder.

2.12.3 En los supuestos comprendidos en los numerales 2.11 b) c) y d) La Positiva procederá a la devolución de la prima, dentro de los 30 días hábiles siguientes de la fecha de nulidad del contrato.

2.12.4 Son aplicables todas las disposiciones contenidas en los numerales precedentes como causales de nulidad de los Certificados de Seguro emitidos bajo un seguro grupal. Para dichos efectos, la comunicación a través de la que se invoque la nulidad, será comunicada por escrito al Asegurado en el domicilio o correo electrónico señalados en el Certificado de Seguro, sin perjuicio de la comunicación que se realice al Contratante. El procedimiento para la devolución de prima en los casos que corresponda, será el mismo que se señala en el numeral 2.11.3.

2.13. Caso de reclamo fraudulento

El Asegurado o los Beneficiarios pierden el derecho a ser indemnizados si actúan fraudulentamente, exageran los daños o emplean medios falsos para probarlos.

2.14. Renovación del seguro

El contrato de seguro se renueva automáticamente, en las mismas condiciones vigentes en el periodo anterior. Cuando **La Positiva** considere incorporar modificaciones en la renovación del contrato deberá cursar aviso por escrito al Contratante detallando las modificaciones en caracteres destacados, con una anticipación no menor de cuarenta y cinco (45) días previos al vencimiento del contrato. El Contratante tiene un plazo no menor de treinta (30) días previos al vencimiento del contrato para manifestar su rechazo a la propuesta. En caso contrario se entienden por aceptadas las nuevas condiciones propuestas por **La Positiva.** En este último caso, **La Positiva** debe emitir la póliza consignando en caracteres destacados las modificaciones.

2.15. **Solución de Controversias**

Las partes podrán recurrir a la vía judicial para la solución de las controversias que se originen en la ejecución del presente contrato.

Sin perjuicio de lo señalado, ocurrido el siniestro y de superarse los límites económicos previstos por la Superintendencia de Banca Seguros y AFP, las partes podrán pactar someter a Arbitraje de Derecho toda discrepancia, controversia, reclamación o litigio entre La Positiva y el Contratante y/o el Asegurado y/o sus Cesionarios y/o los Beneficiarios de esta Póliza, si la hubiere, que surgiera como consecuencia de la interpretación, cumplimiento de los acuerdos y pactos contenidos en éste contrato, terminación e invalidez del contrato de seguro, de la responsabilidad u obligación de La Positiva, o por cualquier otra causa.

El Tribunal Arbitral estará conformado por tres (3) árbitros los que deberán ser abogados con no menos de tres (3) años de reconocida experiencia en materia de seguros, de los cuales cada una de las dos partes designará a uno de sus miembros y éstos de común acuerdo nombrarán el tercer árbitro y Presidente de Tribunal Arbitral.-

Si las partes no se pusieran de acuerdo en un plazo de treinta (30) días, cualquiera de ellas podrá solicitar su designación a la Cámara de Comercio de Lima, la cual para el indicado propósito presentará una terna de tres (3) abogados especialistas en la materia. Cada una de las partes podrá observar, sin expresión de causa, a uno de los miembros propuestos, nombrando la citada entidad al tercer Árbitro y Presidente entre quienes no hubieran merecido observación alguna.

Dentro de los treinta (30) días posteriores a la constitución del Tribunal, las partes de común acuerdo deberán establecer las reglas a las que sujetará el proceso. De no ponerse de acuerdo en el indicado plazo cada una de las partes presentará su propuesta por escrito al Tribunal dentro de los cinco (5) días del vencimiento del indicado término el que en un plazo no mayor de quince (15) días determinará en forma definitiva las reglas a las que se sujetará el proceso correspondiente.

Queda expresamente convenido que en tanto no se haya fallado definitivamente el juicio arbitral, está en suspenso el derecho que pudiesen tener el Asegurado o Beneficiarios para cobrar el importe de la indemnización, de manera que en ningún caso y por ningún motivo podrá exigirse el pago o la consignación de todo o parte de la misma.
Cada parte pagará los honorarios profesionales del árbitro que designe y ambas partes a prorrata cubrirán los honorarios del Presidente del Tribunal y los auxiliares de justicia que intervengan. Los costos y gastos del arbitraje, serán de cargo de la parte vencida, salvo decisión distinta del Tribunal.

El Laudo Arbitral podrá ser revisado por el Poder Judicial con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

2.16. Defensoría del Asegurado

El Contratante, Asegurado y/o beneficiario expresamente identificado en la póliza tienen el derecho de acudir a la Defensoría del Asegurado para resolver las controversias que surjan entre él y La Positiva, de acuerdo a los términos y condiciones del Reglamento de la Defensoría del Asegurado, cuyo fallo es de carácter vinculante, definitivo e

inapelable por parte de La Positiva pero no del Asegurado quien mantiene inalterable su derecho de recurrir a otras instancias.

2.17 Domicilio

Para los efectos del presente contrato, **La Positiva** y el Contratante o Asegurado y/o sus cesionarios y/o beneficiarios señalan como sus domicilios los que aparecen registrados en la póliza, lugares donde se harán válidamente todos los avisos y notificaciones. Si el Contratante y/o **Asegurado** cambiaran de domicilio, deberá comunicar tal hecho a **La Positiva** por escrito. Todo cambio de domicilio que se verificare sin cumplir este requisito, carecerá de valor y efecto para este contrato de seguro.

2.18 Prescripción liberatoria

Los beneficios derivados de la presente póliza prescriben en los plazos establecidos en el marco legal vigente aplicable a la materia.

2.19 Tratamiento de datos personales.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, el Asegurado queda informado y da su consentimiento libre, previo, expreso, inequívoco e informado, para el tratamiento y transferencia, nacional e internacional, de sus datos personales al banco de datos de titularidad de La Positiva, ubicado en su domicilio indicado en la presente póliza.

La Positiva utilizará estos datos, conjuntamente con otros que se pongan a disposición durante la relación comercial, y con aquellos obtenidos en fuentes accesibles al público, con la finalidad de analizar y manejar los riesgos materia del aseguramiento, gestionar la contratación y seguimiento de pólizas de seguros y evaluar la calidad del servicio. Asimismo, La Positiva utilizará los datos personales con fines publicitarios y comerciales a fin de remitir al Asegurado información sobre productos y servicios en el mercado financiero y de seguros que considere de su interés.

El Asegurado reconoce y acepta que La Positiva podrá encargar el tratamiento de los datos personales a un tercero, y que se podrá realizar un procesamiento automatizado o no con dichos terceros por temas técnicos o comerciales.

Los datos proporcionados serán incorporados, con las mismas finalidades a las bases de datos de empresas subsidiarias, filiales, asociadas, afiliadas o miembros del Grupo Económico al cual pertenece y/o terceros con los que éstas mantengan una relación contractual.

Los datos suministrados por el Asegurado son esenciales para las finalidades indicadas. Las bases de datos donde se almacena la información cuentan con estrictas medidas de seguridad. En caso el Asegurado decida no proporcionarlos, no será posible la prestación de servicios por parte La Positiva.

Conforme a ley, el Asegurado está facultado a ejercer los derechos de información, acceso, rectificación, supresión o cancelación y oposición que se detallan en www.lapositiva.com.pe, mediante el procedimiento que se indica en dicha dirección electrónica.

2.20. Pluralidad de seguros

El Contratante **y/o Asegurado** queda obligado a declarar a **La Positiva** los seguros vigentes o que contrate en el futuro sobre los bienes cubiertos por esta póliza.

Si el Contratante y/o **Asegurado** celebra el contrato de seguro sin conocer la existencia de otro anterior, puede solicitar la resolución del más reciente o la reducción de la suma asegurada al monto no cubierto por el primer contrato con disminución proporcional de la prima.

El pedido debe hacerse inmediatamente después de conocida la existencia del seguro anterior y antes del siniestro.

Cuando ocurra un siniestro que cause pérdidas o daños a los bienes asegurados por la presente póliza y existan otro u otros seguros sobre los mismos bienes, contratados por el **Asegurado** o por terceros, **La Positiva** sólo estará obligada a pagar los daños y pérdidas proporcionalmente a la suma asegurada por ella.

2.21. Gastos

Todos los gastos derivados del presente contrato de seguro serán de cargo del **Asegurado**.

CAPITULO III
COBERTURA DEL SEGURO

3. Cobertura del Seguro

Con sujeción a las condiciones generales, particulares y especiales, endosos y anexos adjuntos a esta póliza, La Positiva reembolsará al Asegurado todas las sumas que este tuviera obligación legal de pagar por concepto de Responsabilidad Civil Extracontractual, como consecuencia de accidentes ocurridos durante la vigencia de esta póliza que sean resultado directo de sus actividades o negocios dentro del territorio del Perú, hasta por el límite de cobertura establecido en las Condiciones Particulares y que causen:

A. Daños corporales.
B. Daños materiales.

Dentro de las condiciones aquí señaladas, La Positiva solo responderá por las cantidades que el Asegurado tuviese que abonar a terceros, en virtud de una sentencia judicial ejecutoriada o mediante una transacción que cumpla con las exigencias legales vigentes, previa autorización de La Positiva y siempre y cuando el daño causado no provenga de los riesgos excluidos en esta póliza.

La responsabilidad de La Positiva respecto de todas las sumas pagaderas en favor de uno o varios reclamantes, como consecuencia de un solo accidente, no podrá exceder la suma asegurada establecida en las Condiciones Particulares de la presente póliza.

Serán de cargo de La Positiva el pago de las costas y costos que ella autorice previamente por escrito, originados con el motivo del juicio o de los juicios que se iniciaren en contra del Asegurado; dejándose expresa constancia que el importe de la indemnización y de las costas y costos a que se refiere esta cláusula no podrá exceder de la suma asegurada establecida en las Condiciones Particulares de la presente póliza.

CAPITULO IV
EXCLUSIONES DEL SEGURO

4. No se activará ninguna cobertura de la presente póliza en los siguientes supuestos:

4.1. Responsabilidad respecto a lesiones corporales

4.1.1 Sufridas por personas que sean miembros de la familia del Asegurado, o que al producirse el accidente, estuvieren al servicio o bajo las órdenes del Asegurado, de sus contratistas o subcontratistas.

4.2. Responsabilidad por daños a la propiedad

4.1.2 Del Asegurado, de los miembros de su familia, de cualquier persona a su servicio de sus contratistas o subcontratistas.

4.1.3 A cargo, bajo el control o custodia del Asegurado, de los miembros de su familia, de cualquier persona a su servicio o al servicio de sus contratistas o subcontratistas

4.1.4 Causados por o relacionados con la explosión de calderos u otros aparatos similares que pertenezcan a, a cargo de, o bajo el control del Asegurado.

4.1.5 Originados directa o indirectamente por inconsistencia, hundimiento o asentamiento del suelo o del subsuelo o debilitamiento de los apoyos de propiedades, terrenos o edificios o por la influencia prolongada de humedad, de los desagües, de las materias residuales, del humo, hollín y del vapor.

4.1.6 Causados por terremoto u otro fenómeno de la naturaleza.

4.3. <u>Responsabilidad respecto a lesiones corporales o daños a la propiedad</u>

4.2.1 Si tal responsabilidad ha sido asumida por contrato y no le hubiera alcanzado al Asegurado si no fuera por la existencia de dicho contrato.

4.2.2 Como consecuencia del uso de ascensores, escaleras mecánicas, montacargas o grúas.

4.2.3 Ocasionados directa o indirectamente por cualquier vehículo a tracción mecánica o a consecuencia de la entrega o recojo de mercaderías.

4.2.4 Los daños que cause la mercadería de propiedad del Asegurado o que se encuentre bajo su custodia control o responsabilidad, durante su transporte, carga o descarga desde el vehículo encargado de la entrega o recolección de dicha mercadería.

4.2.5 Originados directa o indirectamente por cualquier barco, lancha, embarcación o aeronave o a consecuencia de cualquier trabajo realizado en los mismos por el Asegurado o por el encargado de éste.

4.2.6 Daño a consecuencia de la navegación aérea, el abastecimiento y/o suministro de combustible a aeronaves, la construcción, distribución y comercialización de aviones, asi como de aparatos de precisión que regulen el tráfico aéreo.

4.2.7 Daños a consecuencia de riesgos de navegación marítima y costa afuera (offshore).

4.2.8 Daños a consecuencia de la propiedad, operación, uso, construcción, reparación y mantenimiento de puertos, diques, diques secos, muelles, embarcaciones o buques, instalación en embarcaciones o buques (incluyendo la navegación); cualquier tipo de operación de carga y descarga en puertos.

4.2.9 Daños a consecuencia de la fabricación, utilización, almacenamiento y transporte de explosivos, pirotécnicos, armamento y/o pertrechos de guerra.

4.2.10 Originados directa o indirectamente por productos y/o mercaderías incluyendo sus envases, que sean fabricados, vendidos, reparados, acondicionados, modificados, manipulados, suministrados o distribuidos por el Asegurado una vez que hayan dejado de permanecer bajo su control o custodia.

4.2.11 A causa de envenenamiento por ingerir alimentos o bebidas, o por cuerpos extraños o perniciosos contenidos en los mismos.

4.2.12 A causa de contaminación o envenenamiento del aire, agua o tierra salvo que pueda comprobarse fehacientemente que ha sido ocasionado por escape violento como consecuencia de algún accidente cubierto por la póliza.

4.2.13 Daño como consecuencia de asesoría o tratamiento médico o profesional de cualquier clase proporcionado, administrado, practicado, realizado u omitido por el Asegurado.

4.2.14 Ocasionados directa o indirectamente por guerra, invasión, actos cometidos por enemigos extranjeros, hostilidades y operaciones bélicas (sea que la guerra haya sido declarada o no) guerra civil, sublevación militar, insurrección, rebelión, sedición, terrorismo, revolución, conspiración, poder militar o usurpación, daño malicioso, vandalismo, huelga, conmoción civil, motín o cualquier disturbio del orden público, nacionalización, destrucción ordenada por la autoridad, embargo, expropiación, confiscación y otros eventos análogos, así como también la acción de toda autoridad legalmente constituida para reprimir o defenderse de estos hechos, así como, la emisión de radiaciones, ionizantes, o contaminación por radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier desperdicio proveniente de la combustión de dicho combustible.

4.2.15 Los daños causados voluntariamente por el Asegurado o con su complicidad.

4.2.16 Pérdidas, demandas, reclamos o pleitos de o relacionados de alguna manera con asbestos o materiales que contengan asbestos. La Positiva no tendrá obligación de ninguna clase respecto de tales pérdidas, demandas, reclamos o pleitos.

4.2.17 Perdidas de cualquier tipo sin que haya ocurrido daño corporal o daño material.

4.2.18 Pérdidas derivadas, directa o indirectamente, que surjan de la perdida de, alteración de, daños a, o a la reducción en el funcionamiento, disponibilidad u operación de sistemas de cómputo, hardware, programas, software, data, reposición de información, microchip, circuitos integrados o dispositivos similares de equipos informáticos o no informáticos.

4.2.19 Pérdidas derivadas de moho o moho toxico.

4.2.20 Daño a consecuencia de reclamaciones que tengan la naturaleza de multas, sanciones y/o penalidades de cualquier tipo.

4.2.21 Daños de cualquier tipo por incumplimiento de contratos

4.2.22 Daños causados por los trabajos realizados o servicios prestados por el Asegurado una vez terminados, entregados o prestados.

4.2.23 Daños derivados de la modificación genética de los organismos y de aquellas operaciones que tengan por objeto el cultivo, almacenamiento, empleo, transporte, comercialización, liberación, destrucción y eliminación de organismos modificados genéticamente.
Por organismo modificado genéticamente se entiende aquel, cuyo material genético ha sido modificado de una manera que no se produce de forma natural en el apareamiento o en la recombinación natural, utilizando las técnicas reglamentarias establecidas.

4.2.24 Reclamaciones por hechos y conductas contrarias al orden social, originadoras de daños a consecuencia de situaciones tales como stress, despidos improcedentes, acoso moral, sexual, y similares.

CAPITULO V
PROCEDIMIENTO EN CASO DE UN SINIESTRO

5.1. Obligaciones del asegurado

Al ocurrir un siniestro que afecte los bienes asegurados por la presente póliza, el Asegurado deberá:

5.1.1 Informar a La Positiva la ocurrencia del siniestro dentro del plazo que establezca la SBS, llamando al teléfono (01) 211-0-211 ó acercándose a cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional y confirmar la comunicación por escrito a La Positiva, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del aviso y remitir cualquier comunicación, reclamación o notificación judicial o extrajudicial que reciba en relación con el siniestro en el plazo de 24 horas de recibida. Si el Asegurado, debido a culpa leve, incumple con la obligación de dar aviso oportuno del siniestro, y de ello resulta un perjuicio a La Positiva, esta tiene derecho a reducir la indemnización hasta la concurrencia del perjuicio que ha sufrido, salvo que la falta de aviso no haya influido en la verificación o determinación del siniestro. La omisión o el retraso sólo son excusables si medió fuerza mayor, caso fortuito o imposibilidad de hecho. El Asegurado no pierde el derecho que le asiste a reclamar por vía arbitral o judicial el reconocimiento de la cobertura. Si el incumplimiento obedeciera a dolo del Asegurado, este pierde el derecho a ser indemnizado. Si el incumplimiento obedece a culpa inexcusable del Asegurado, pierde el derecho de ser indemnizado, salvo que la falta de aviso no haya influido en la verificación o determinación del siniestro, o en aquellos casos que La Positiva haya tenido conocimiento del siniestro o de sus circunstancias por otro medio.

5.1.2 Comunicar a La Positiva, dentro de las 48 horas de recibida, cualquier reclamación judicial o administrativa por responsabilidad civil extracontractual amparada por esta póliza, debiendo, en su oportunidad, proceder a contestar la demanda y a tomar todas las medidas necesarias para la defensa legítima de sus intereses.

La Positiva podrá solicitar al Asegurado asumir su defensa judicial, oportunidad en la cual el Asegurado deberá otorgar un poder para litigar al abogado que La Positiva designe.
Sin autorización expresa de La Positiva, el Asegurado no podrá incurrir por cuenta de la presente póliza, en gasto alguno judicial o extrajudicial relativo al accidente, ni pagarlo ni transigirlo. El incumplimiento de este requisito, libera de responsabilidad a La Positiva respecto de las consecuencias del siniestro.

5.1.3 Abstenerse de celebrar negociaciones, acuerdos, reconocimiento de obligaciones o transacciones judiciales o extrajudiciales respecto a de la responsabilidad materia del seguro.

5.1.4 Suministrar toda aquella información y pruebas documentales que La Positiva le requiera, siempre y cuando guarden consistencia y proporcionalidad con la indemnización reclamada.

- **Nombre completo del reclamante**
- **Fecha de ocurrencia**
- **Fecha del reclamo**
- **Motivo del reclamo**
- **Detalle del reclamo**

La Positiva se reserva el derecho de solicitar en caso lo estime conveniente documentación adicional necesaria para continuar la evaluación del siniestro. En caso La Positiva requiera documentación adicional para aclarar o precisar la información presentada por el Asegurado, deberá solicitarla dentro de los primeros veinte (20) días de recibida los documentos sustentatorios establecidos en las presentes Condiciones Generales, las que también se encuentran indicadas en las Condiciones Particulares, suspendiéndose el plazo hasta que se presente la documentación adicional correspondiente.

5.1.5 Encomendar en forma oportuna, el patrocinio del caso al Abogado designado por La Positiva, cuando ésta se lo solicite y poner a disposición de la defensa toda la información y documentación que se le requiera.

5.1.6 El incumplimiento por parte del Asegurado de cualquiera de las obligaciones estipuladas en este artículo, libera automáticamente a La Positiva de toda obligación emanada de esta póliza.

5.2. Procedimiento para la indemnización del siniestro

5.2.1 Si el Asegurado resulta legalmente responsable, serán de cargo de La Positiva los pagos que se indican a continuación, siempre que no excedan, en conjunto la suma asegurada contemplada en las Condiciones Particulares de la presente póliza.

- **La suma que el Asegurado tenga obligación legal de pagar por la sentencia ejecutoriada.**
- **Los intereses, costas y costos que se hayan originado y reconocido en el juicio.**

5.2.2 Queda expresamente convenido que, en el caso que La Positiva, fuese emplazada directamente por el tercero, pasible del daño atribuido al Asegurado, este último estará obligado a salir a juicio haciendo valer el legítimo interés económico y moral que le corresponde, en el momento en que La Positiva se lo solicite o cuando el propio Asegurado hubiera sido citado en juicio, debiendo en ambos casos coadyuvar en la defensa de la acción judicial interpuesta.

5.2.3 La Positiva queda relevada de toda responsabilidad si el Asegurado, teniendo facultad para ello, no facilitara ni pusiera a disposición de la misma la información y los documentos del caso.

CAPITULO VI
LA PÓLIZA DESPUÉS DE UN SINIESTRO

6.1 Subrogación

En virtud del pago de la indemnización efectuada al amparo de la presente póliza, el **Asegurado** cede a favor de **La Positiva** todos sus derechos y acciones para obtener de terceros responsables, el importe de dicha indemnización. En consecuencia, el **Asegurado** responderá ante **La Positiva** de todo acto, anterior o ulterior a la celebración de este contrato, que perjudique sus derechos y acciones frente a terceros.

Enero de 2016
Código SBS RG0415300065 / RG0415310082
Adecuado a la Ley N°29946 y sus normas reglamentarias.

PÓLIZA DE SEGURO DE DESHONESTIDAD DE EMPLEADOS

ÍNDICE

CAPÍTULO I **2**
DEFINICIONES

CAPÍTULO II **4**
BASES DEL CONTRATO

CAPÍTULO III **11**
COBERTURA DEL SEGURO

CAPÍTULO IV **12**
EXCLUSIONES DEL SEGURO

CAPÍTULO V **13**
PROCEDIMIENTO EN CASO DE UN SINIESTRO

CAPÍTULO VI **14**
FIJACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS DAÑOS

CAPÍTULO VII **14**
LA POLIZA DESPUES DE UN SINIESTRO

CAPITULO I
DEFINICIONES

1.1. Asegurado

Es la persona que está expuesta al riesgo asegurado y a cuyo favor se extiende el seguro. Su personalidad puede o no coincidir con la del titular de los derechos indemnizatorios.

1.2. Acto Deshonesto

Es el delito cometido por un empleado del **Asegurado** que le causa una pérdida económica a este último.

1.3. Beneficiario

Persona designada en la póliza por el **Asegurado** como titular de los derechos indemnizatorios que en dicho documento se establecen.

1.4. Cláusulas Adicionales

Documento que modifica las Condiciones Generales de Contratación y/o las Condiciones Generales del Riesgo, y cuya inclusión consta ya sea en las Condiciones Particulares o en los Endosos que se emitan después de la emisión de la Póliza

1.5. Condiciones Generales

Documento que contiene el conjunto de cláusulas o estipulaciones básicas establecidas que regirán el presente contrato.

1.6. Condiciones Particulares

Documento que contiene las estipulaciones del contrato de seguro relativas al riesgo individualizado que se asegura, en particular, el nombre y el domicilio de las partes contratantes, la designación del **Asegurado** y el beneficiario, si lo hubiere, la designación del bien asegurado y su ubicación, la suma asegurada o alcance de la cobertura, el importe de la prima, recargos e impuestos, vencimiento de las primas, lugar y forma de pago y vigencia del contrato entre otros.

1.7. Condiciones Especiales

Documento que contiene las estipulaciones que tienen por objeto ampliar, reducir, aclarar y en general, modificar el contenido o efectos de las Condiciones Generales o Particulares del presente contrato.

1.8. Contratante

Es la Persona que celebra con **La Positiva** el contrato de seguro. Su condición puede o no coincidir con la del **Asegurado**. En ambos casos, recaen sobre esta persona los derechos -si corresponde- y/u obligaciones emanados del contrato. El contratante es el único que puede solicitar modificaciones a la póliza. Asimismo, es el que fija y solicita los montos asegurados y los riesgos que necesita.

1.9. Convenio de Pago

Documento en el que consta el compromiso del Contratante de pagar la prima en la forma y plazos convenidos con **La Positiva**.

1.10. Corredor de Seguros

Es la persona natural o jurídica autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros que, a solicitud del Contratante, puede intermediar en la celebración de los Contratos de Seguros y asesorar a los asegurados o contratantes de seguro en materias de su competencia

1.11. Deducible

Es el monto o porcentaje del daño indemnizable que invariablemente se deduce de éste y que por tanto queda a cargo del **Asegurado** cada vez que reclame por esta póliza.

1.12. Dinero

Moneda de curso legal y corriente, billetes, cheques de viajeros, cheques de gerencia emitidos por bancos o entidades financieras, certificados de moneda nacional y extranjera, y giros postales que se tienen para su expendio al público.

1.13. Empleado

Cualquier persona natural al servicio del Asegurado durante el curso ordinario del negocio que esté remunerado a sueldo y/o jornal, que tenga una relación continua de dependencia y al que el Asegurado tenga derecho de dirigir permanentemente mientras desempeñe sus labores, que figure en la planilla de remuneraciones y preste sus servicios a órdenes del Asegurado; incluyendo los miembros del Directorio de una Sociedad que tengan responsabilidad ejecutiva; personal bajo contratos de aprendizaje, practica pre-profesional o formación laboral juvenil.

El término Empleado no se refiere a corredores, agentes, consignatarios, transportistas, comisionistas, vendedores y cobradores libres, contratistas y subcontratistas o cualquier otro intermediario o representante que tengan el mismo carácter general.

1.14. Endoso

Documento que se adhiere a la póliza y mediante el cual se modifica alguno o algunos de los términos y condiciones de la misma o se transmite a un tercero de manera total o parcial los derechos, beneficios y/u obligaciones emanados de la presente póliza.

1.15. Hurto Agravado

Sustracción y apoderamiento de bienes muebles asegurados empleando violencia sobre los edificios, instalaciones que los contienen, o sobre las propias cosas, dejando huella visible y otras evidencias que acreditan la forma como se produjo la sustracción.

1.16. Hurto Simple

Sustracción y apoderamiento de bienes muebles asegurados sin emplear fuerza en las cosas, ni violencia o intimidación en las personas. Sustracción y apoderamiento en forma oculta o clandestina de un bien asegurado sin que existan huellas o evidencias de la forma en que fue sustraído.

1.17. Póliza

Documento que instrumenta el contrato de seguro constituido por la Solicitud de Seguro, las Condiciones Generales, las Condiciones Particulares, la Tabla de Beneficios, las Condiciones Especiales y Endosos así como los demás documentos que, por acuerdo expreso de las partes, formen parte integrante del mismo.

1.18. Prima

Es la contraprestación establecida por **La Positiva** por la cobertura otorgada.

1.19. Siniestro

Es la manifestación concreta del riesgo asegurado.

1.20. Suma Asegurada

Es la suma, importe, monto o valor que representa el valor de indemnización que **La Positiva** pagará en caso de siniestro cubierto por esta póliza.

CAPITULO II
BASES DEL CONTRATO

2.1. Contratantes

La Positiva Seguros y Reaseguros, en adelante referida como **La Positiva** y el **Contratante**.

2.2. Inicio de la cobertura

De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 4º de la Ley Nº29946, Ley del Contrato de Seguro, las partes acuerdan postergar el inicio de la cobertura del seguro al pago de la primera cuota fraccionada o de la cuota anual de la prima dentro del plazo establecido, según corresponda.

Las partes acuerdan igualmente, que se dará inicio a la cobertura del seguro, en caso ocurra un siniestro antes del plazo acordado para el pago de la primera cuota o de la cuota anual de la prima, según corresponda, oportunidad en la cual, se devengará la prima de acuerdo al convenio de pago suscrito, la cual será descontada del importe de la indemnización correspondiente.

2.3. Pago de primas

2.3.1. El Contratante se encuentra obligado a pagar la prima establecida en el lugar, forma y oportunidad acordada con **La Positiva.**

2.3.2. **Queda expresamente establecido que la falta de pago de la prima convenida origina la suspensión de las coberturas una vez transcurridos treinta (30) días desde la fecha de vencimiento pactada en el convenio de pago. La Positiva deberá comunicar de manera cierta a el Contratante el incumplimiento incurrido y sus consecuencias, al domicilio declarado en la presente póliza, indicando el plazo que tiene para pagar la prima antes que se produzca la suspensión antes mencionada. La suspensión de cobertura no es aplicable en los casos en que se haya pagado, proporcionalmente, una prima igual o mayor al período corrido en el contrato. Durante el periodo en que la cobertura se mantenga suspendida, La Positiva puede optar por la resolución del contrato de seguro, para lo cual deberá remitir una comunicación por medio escrito al Contratante al domicilio consignado en la Póliza informándole de tal decisión. Producida la resolución por falta de pago, La Positiva quedará liberada de toda responsabilidad y procederá a la liquidación de la prima correspondiente a prorrata por el periodo en que la cobertura estuvo vigente.**

2.3.3. **Producida la suspensión de la cobertura, La Positiva no será responsable por los siniestros ocurridos durante el período en que la cobertura se mantuvo suspendida. La cobertura vuelve a tener efecto a partir de las cero (0:00) horas del día siguiente a aquel en que se cancela la obligación. La cobertura solo podrá rehabilitarse en tanto La Positiva no haya manifestado su voluntad de resolver el contrato debido a falta de pago.**

2.3.4. Si **La Positiva** no reclama el pago de la prima adeuda por el **Contratante** transcurridos los noventa (90) días siguientes al vencimiento del plazo de pago de la cuota vencida con mayor antigüedad, la póliza queda extinguida de pleno derecho..-

2.3.5. Los corredores de seguros, salvo disposición legal diferente, están prohibidos de cobrar primas y/o extender documentos de financiamiento o recibos de pago por cuenta de **La Positiva**. El pago hecho por el Contratante al corredor se tiene por no efectuado mientras el importe no hubiera ingresado efectivamente al Departamento de Caja de **La Positiva** o a la entidad financiera autorizada por **La Positiva** para recaudar el pago. En el caso de que este seguro sea comercializado a través de una empresa del sistema financiero u otra persona natural o jurídica debidamente autorizada que haya suscrito un contrato de comercialización con **La Positiva**, los pagos efectuados por el Contratante al comercializador se consideran abonados a **La Positiva.**

2.3.6. **La Positiva** puede compensar la prima pendiente de pago, contra cualquier indemnización derivada de la presente póliza a favor del **Asegurado.** En caso de siniestro total que debe ser indemnizado en virtud de la presente póliza, la

prima se entiende totalmente devengada, debiendo imputarse su pago a la indemnización correspondiente. Cuando ocurriese un siniestro cuyo monto indemnizable supere el valor de la Prima, estando ésta en todo o en parte insoluta, **La Positiva** podrá dar por vencidos todos los plazos concedidos y exigir la cancelación del importe adeudado, deduciendo los intereses no devengados. En caso la indemnización deba ser cancelada directamente al Contratante, este autoriza a La Positiva a descontar de la misma el importe de la Prima adeudada.

2.4 Aceptación y conformidad a las condiciones

2.4.1. Si el contenido de la presente póliza no concordara con lo solicitado por el Contratante, éste podrá formular observaciones y solicitar las modificaciones correspondientes dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que la póliza le hubiera sido entregada al él o al corredor de seguros que lo represente. **La Positiva** se encuentra obligada a remitir al Contratante, en documento aparte de la presente póliza, el detalle de las diferencias que puedan existir entre esta última y la solicitud de seguro, indicando expresamente que dispone de treinta (30) días para rechazarlas. Transcurrido el plazo de treinta (30) días sin que mediara observación del Contratante o de su corredor de seguros, se tendrá por aceptada la póliza en los términos en que fuera emitida.

2.4.2. La(s) solicitud (es) de modificación (es) realizada(s) por el Contratante durante la vigencia del seguro, se entienden como propuestas de incorporar una modificación al presente contrato o de celebrar un nuevo contrato de seguro, según sea el caso, y no obligan a **La Positiva**, hasta que ésta comunique por escrito al Contratante o corredor de seguros su aceptación de la propuesta. De aceptar **La Positiva** la propuesta de incorporar una modificación al presente contrato o de celebrar un nuevo contrato de seguro, se emitirá un endoso o nueva póliza, según sea el caso.

2.4.3. El Contratante, de ser el caso**,** tendrá derecho al reembolso de toda suma pagada en exceso por concepto de prima, incluso a causa de errores en la emisión de la póliza originados por sus propias declaraciones, únicamente en caso formule la observación correspondiente dentro de los plazos previstos en los numerales precedentes y ésta sea aceptada y comunicada por **La Positiva**. En los demás casos, la prima se entiende válidamente pagada a **La Positiva**.

2.4.4. Las condiciones especiales prevalecen sobre las condiciones particulares y estas prevalecen sobre las generales. Las clausulas manuscritas o mecanografiadas predominan sobre las impresas. El término "mecanografiadas" incluye a las impresas mediante el uso de ordenadores cualquiera que fuere la calidad de impresión.

2.4.5. **Las modificaciones que se produzcan a la presente póliza durante su vigencia, deberán ser autorizadas por escrito por el Contratante o su representante legal, dentro del plazo de treinta (30) días calendario de haber sido comunicada por La Positiva. La falta de autorización expresa por parte del Contratante dentro del plazo antes mencionado implica la no aceptación de las modificaciones propuestas por La Positiva y por ende la subsistencia del presente contrato en sus condiciones originales hasta el término de su vigencia.**

2.5 Importancia de la veracidad de las declaraciones del Asegurado

El Contratante y/o Asegurado está obligado a declarar a La Positiva, antes de la celebración del contrato, todos los hechos o circunstancias que conozca, que pudieran haber impedido la celebración de este último o modificar sus condiciones. La exactitud de las declaraciones constituye la base del presente contrato y causa determinante de la emisión de la póliza para **La Positiva**. La reticencia o declaración inexacta por parte del Contratante y/o Asegurado de hechos o circunstancias conocidas por este último que pudieran impedir la celebración del contrato o modificar sus condiciones es causal de nulidad siempre y cuando medie dolo o culpa inexcusable.

2.6. Inspección

La inspección por parte de un representante y/o funcionario autorizado de **La Positiva**, quedará a discreción de esta última, en caso lo considere necesario..

El **Asegurado** puede solicitar copia del documento en el que conste la inspección.

2.7. Firmas autorizadas

La copia de la póliza y sus posteriores endosos deberán constar por escrito y encontrarse debidamente firmados por los funcionarios autorizados de **La Positiva** y por el Contratante o su representante legal, quien deberá devolver bajo responsabilidad, un ejemplar a La Positiva debidamente firmado.

2.8. Nombramiento de un Corredor de Seguros

El Contratante o Asegurado podrá nombrar un corredor de seguros, quien se encuentra facultado para realizar en su nombre y representación todos los actos de administración, mas no de disposición, vinculados a sus intereses en la póliza..

2.9. Avisos y comunicaciones

2.9.1. Los avisos y comunicaciones que intercambien las partes contratantes deberán ser formuladas por escrito en el domicilio señalado en la póliza o alternativamente por el medio de comunicación que ambas partes acuerden, bajo sanción de tenerse por no cursadas.

2.9.2. Las comunicaciones cursadas entre el corredor de seguros y **La Positiva** surten todos sus efectos en relación al Asegurado, con las limitaciones previstas en el marco legal vigente.

2.10. Agravación del riesgo

El Contratante y/o Asegurado, deberán notificar por escrito a La Positiva los hechos o circunstancias que agraven el riesgo y sean de tal magnitud que, si son conocidas por este al momento de perfeccionarse el contrato, no lo celebraría o lo haría en condiciones más gravosas.

Comunicada a **La Positiva** la agravación de riesgo, esta manifestará en el plazo de 15 días, su voluntad de mantener las condiciones del contrato, modificarlo o resolverlo.

Si **La Positiva** decide resolver el contrato ante la **agravación** de riesgo declarada, corresponde a favor de la misma, la prima proporcional al tiempo transcurrido.

Si el Contratante y/o **Asegurado** no comunican en forma oportuna la agravación del riesgo, **La Positiva** tendrá derecho a percibir la prima por el periodo de seguro en curso.

Si a la fecha de ocurrencia del siniestro, el Contratante y/o **Asegurado** omitieron comunicar la agravación del riesgo con antelación, **La Positiva** queda liberada de toda obligación de pago, si el siniestro se produce mientras subsiste la agravación del riesgo, excepto que:

a) El Contratante y/o **Asegurado**, incurran en la omisión o demora, sin culpa inexcusable.
b) Si la agravación del riesgo no influye en la ocurrencia del siniestro ni sobre la medida de la prestación a cargo de **La Positiva**.
c) Si **La Positiva** no ejerce el derecho a resolver o a proponer la modificación del contrato de seguro en el plazo de 15 días.
d) **La Positiva** conozca la agravación, al tiempo que debía hacerse la denuncia.

En los supuestos de los incisos a), b) y c), **La Positiva** tiene derecho a deducir del monto de la indemnización la suma proporcional equivalente a la extra prima que hubiera cobrado al Contratante o **Asegurado**, de haber sido informado oportunamente de la agravación del riesgo contratado.

2.11 Resolución del contrato de seguro

Antes del vencimiento del plazo estipulado en la póliza, tanto La Positiva como el Contratante podrán resolver el presente contrato de seguro, mediante comunicación escrita que cursará con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación a su contraparte aquel que invoque la resolución.

2.11.1 El contrato de seguro, quedará resuelto, perdiendo el Contratante y/o Asegurado todo derecho emanado de la Póliza y/o Certificado de Seguro, cuando se haya incurrido o se produzca alguno de los siguientes supuestos que expresamente son convenidos por las partes como causal de resolución del contrato de seguro:

a) Reclamación fraudulenta o apoyada en documentos o declaraciones falsas. La Positiva tendrá derecho a la prima por el periodo efectivamente cubierto.

b) Si el siniestro fuera causado por un acto y/u omisión intencional proveniente de dolo o culpa inexcusable del Contratante y/o Asegurado. La Positiva tendrá derecho a percibir la prima total por el periodo de seguro en curso.

c) Una agravación sustancial del estado del riesgo, no declarada por escrito oportunamente por el Contratante y/o Asegurado. La Positiva tendrá derecho a percibir la prima total por el periodo de seguro en curso.

d) Por ocultamiento intencional por parte del Contratante y/o Asegurado de información necesaria para la evaluación y valorización de los daños, así como de las causas y consecuencias del siniestro. La Positiva tendrá derecho a percibir la prima total por el periodo de seguro en curso.

e) El Contratante no acepte la propuesta formulada por La Positiva de ajuste de primas y/o cobertura al haber descubierto ésta antes de ocurrido un siniestro, la reticencia y/o declaración inexacta no dolosa por parte del Contratante y/o Asegurado sobre circunstancias que hubiesen impedido el contrato o modificado sus condiciones de haber sido conocidas por La Positiva.
Constatada la reticencia y/o declaración inexacta, que no obedezcan a dolo ni a culpa inexcusable, La Positiva remitirá en el plazo de 30 días computados desde la referida constatación, comunicación al Contratante, ofreciéndole la revisión del contrato de seguro, (ajuste de primas y/o coberturas). El Contratante tiene un plazo de 10 días para pronunciarse sobre la aceptación o rechazo de la revisión realizada.
A falta de aceptación de la revisión, La Positiva puede resolver el contrato mediante comunicación dirigida al Contratante en el plazo de 30 días computados desde el vencimiento del plazo de 10 días fijado en el párrafo anterior.

En el supuesto de resolución señalado en el presente inciso e) el Contratante o el Asegurado está obligado a pagar la prima devengada hasta el momento en que se efectuó la resolución calculada a prorrata.

2.11.2. En caso el Contratante y/o Asegurado, o quién actúe en su representación, con su conocimiento, obstaculice el ejercicio de los derechos de investigación de La Positiva, no permitiendo el acceso a información o documentación necesaria para la evaluación del siniestro; el contrato de seguro o certificado de seguro, según corresponda, podrá ser resuelto de pleno derecho por La Positiva, debiendo para ello comunicar por escrito y previamente al Contratante o Asegurado, respectivamente, el ejercicio de la presente cláusula resolutoria, de conformidad con lo establecido en el Código Civil. La Positiva tendrá derecho a la prima por el periodo efectivamente cubierto.

2.11.3 El contrato de seguro podrá ser resuelto sin expresión de causa, por cualquiera de las partes, debiendo comunicar tal decisión a su contraparte con una antelación no menor a treinta (30) días calendario. La comunicación podrá realizarse a través de los mismos medios en que se llevó a cabo la contratación. Si el Contratante opta por la resolución del contrato, La Positiva tiene derecho a la prima devengada por el tiempo transcurrido. En los seguros grupales, el Asegurado tiene derecho a resolver el certificado de seguro, siguiendo el mismo procedimiento. Si el contrato de seguro es resuelto por decisión de La Positiva, se devolverá al Contratante y/o Asegurado, según corresponda, la parte de la prima no devengada proporcionalmente por el tiempo que no haya tenido cobertura.

2.11.4 En los supuestos en que corresponda a consecuencia de la resolución, la devolución de la prima pagada en exceso a La Positiva, esta será cancelada al Contratante dentro de los 30 días hábiles siguientes de la fecha de resolución, debiendo este entregarla a los Asegurados en caso corresponda.

2.11.5 Son aplicables todas las disposiciones contenidas en los numerales precedentes como causales de resolución de los Certificados de Seguro emitidos bajo un seguro grupal. Para dichos efectos, la resolución será comunicada por escrito a los Asegurados en los domicilios, correos electrónicos o a través de los medios pactados en el Certificado de Seguro, sin perjuicio de la comunicación que se realice al Contratante.

2.12 Causas de nulidad del contrato de seguro

a) Por reticencia y/o declaración inexacta de circunstancias conocidas por el Contratante y/o Asegurado, que hubiesen impedido la celebración del contrato de seguro o modificado sus condiciones si La Positiva hubiese sido informado del verdadero estado del riesgo, siempre que medie dolo o culpa inexcusable del Contratante y/o Asegurado. En este supuesto, La Positiva tendrá derecho a retener el integro de la prima del primer año de duración del contrato a título indemnizatorio. La Positiva dispone de un plazo de 30 días para invocar la nulidad, plazo que debe computarse desde que conoce la reticencia o declaración inexacta

b) Si hubo intención manifiesta del Asegurado o el Contratante al momento de la contratación, de enriquecerse a costa del presente contrato de seguro.

c) Cuando no exista interés asegurable al tiempo del perfeccionamiento del contrato o al inicio de sus efectos.

d) Cuando al tiempo de la celebración del contrato se habría producido el siniestro o habría desaparecido la posibilidad que se produzca.

2.12.1 En cualquiera de los casos previstos en presente numeral, el Asegurado o sus Beneficiarios no gozarán de cobertura bajo la presente póliza y en consecuencia, no podrán reclamar cualquier beneficio, cobertura, gasto y/o indemnización relacionada con la misma.

2.12.2 Si el Asegurado o sus Beneficiarios hubieran cobrado cualquier suma correspondiente a un siniestro cubierto bajo la presente póliza, y luego se revelara que ésta es nula conforme a lo dispuesto en el marco legal que regula el contrato de seguro, el Asegurado o sus Beneficiarios quedarán automáticamente obligados a devolver a La Positiva toda suma percibida, conjuntamente con los intereses legales, gastos y tributos que pudieran corresponder.

2.12.3 En los supuestos comprendidos en los numerales 2.12 b) c) y d) La Positiva procederá a la devolución de la prima, dentro de los 30 días hábiles siguientes de la fecha de nulidad del contrato.

2.12.4 Son aplicables todas las disposiciones contenidas en los numerales precedentes como causales de nulidad de los Certificados de Seguro emitidos bajo un seguro grupal. Para dichos efectos, la comunicación a través de la que se invoque la nulidad, será comunicada por escrito al Asegurado en el domicilio o correo electrónico señalados en el Certificado de Seguro, sin perjuicio de la comunicación que se realice al Contratante. El procedimiento para la devolución de prima en los casos que corresponda, será el mismo que se señala en el numeral 2.12.3.

2.13 Caso de reclamo fraudulento

El Asegurado o los Beneficiarios pierden el derecho a ser indemnizados si actúan fraudulentamente, exageran los daños o emplean medios falsos para probarlos.

2.14 Renovación del seguro

El contrato de seguro se renueva automáticamente, en las mismas condiciones vigentes en el periodo anterior. Cuando **La Positiva** considere incorporar modificaciones en la renovación del contrato deberá cursar aviso por escrito al Contratante detallando las modificaciones en caracteres destacados, con una anticipación no menor de cuarenta y

cinco (45) días previos al vencimiento del contrato. El Contratante tiene un plazo no menor de treinta (30) días previos al vencimiento del contrato para manifestar su rechazo a la propuesta. En caso contrario se entienden por aceptadas las nuevas condiciones propuestas por **La Positiva.** En este último caso, **La Positiva** debe emitir la póliza consignando en caracteres destacados las modificaciones.

2.15 Solución de Controversias

Las partes podrán recurrir a la vía judicial para la solución de las controversias que se originen en la ejecución del presente contrato.

Sin perjuicio de lo señalado, ocurrido el siniestro y de superarse los límites económicos previstos por la Superintendencia de Banca Seguros y AFP, las partes podrán pactar someter a Arbitraje de Derecho toda discrepancia, controversia, reclamación o litigio entre La Positiva y el Contratante y/o el Asegurado y/o sus Cesionarios y/o los Beneficiarios de esta Póliza, si la hubiere, que surgiera como consecuencia de la interpretación, cumplimiento de los acuerdos y pactos contenidos en éste contrato, terminación e invalidez del contrato de seguro, de la responsabilidad u obligación de La Positiva, o por cualquier otra causa.

El Tribunal Arbitral estará conformado por tres (3) árbitros los que deberán ser abogados con no menos de tres (3) años de reconocida experiencia en materia de seguros, de los cuales cada una de las dos partes designará a uno de sus miembros y éstos de común acuerdo nombrarán el tercer árbitro y Presidente de Tribunal Arbitral.-
Si las partes no se pusieran de acuerdo en un plazo de treinta (30) días, cualquiera de ellas podrá solicitar su designación a la Cámara de Comercio de Lima, la cual para el indicado propósito presentará una terna de tres (3) abogados especialistas en la materia. Cada una de las partes podrá observar, sin expresión de causa, a uno de los miembros propuestos, nombrando la citada entidad al tercer Árbitro y Presidente entre quienes no hubieran merecido observación alguna.
Dentro de los treinta (30) días posteriores a la constitución del Tribunal, las partes de común acuerdo deberán establecer las reglas a las que sujetará el proceso. De no ponerse de acuerdo en el indicado plazo cada una de las partes presentará su propuesta por escrito al Tribunal dentro de los cinco (5) días del vencimiento del indicado término el que en un plazo no mayor de quince (15) días determinará en forma definitiva las reglas a las que se sujetará el proceso correspondiente.
Queda expresamente convenido que en tanto no se haya fallado definitivamente el juicio arbitral, está en suspenso el derecho que pudiesen tener el Asegurado o Beneficiarios para cobrar el importe de la indemnización, de manera que en ningún caso y por ningún motivo podrá exigirse el pago o la consignación de todo o parte de la misma.
Cada parte pagará los honorarios profesionales del árbitro que designe y ambas partes a prorrata cubrirán los honorarios del Presidente del Tribunal y los auxiliares de justicia que intervengan. Los costos y gastos del arbitraje, serán de cargo de la parte vencida, salvo decisión distinta del Tribunal.
El Laudo Arbitral podrá ser revisado por el Poder Judicial con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

2.16 Defensoría del Asegurado

El Contratante, Asegurado y/o beneficiario expresamente identificado en la póliza tienen el derecho de acudir a la Defensoría del Asegurado para resolver las controversias que surjan entre él y La Positiva, de acuerdo a los términos y condiciones del Reglamento de la Defensoría del Asegurado, cuyo fallo es de carácter vinculante, definitivo e inapelable por parte de La Positiva pero no del Asegurado quien mantiene inalterable su derecho de recurrir a otras instancias.

2.17 Domicilio

Para los efectos del presente contrato, **La Positiva** y el Contratante o Asegurado y/o sus cesionarios y/o beneficiarios señalan como sus domicilios los que aparecen registrados en la póliza, lugares donde se harán válidamente todos los avisos y notificaciones. Si el Contratante y/o **Asegurado** cambiaran de domicilio, deberá comunicar tal hecho a **La**

Positiva por escrito. Todo cambio de domicilio que se verificare sin cumplir este requisito, carecerá de valor y efecto para este contrato de seguro.

2.18 Prescripción liberatoria

Los beneficios derivados de la presente póliza prescriben en los plazos establecidos en el marco legal vigente aplicable a la materia.

2.19 Tratamiento de datos personales.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, el Asegurado queda informado y da su consentimiento libre, previo, expreso, inequívoco e informado, para el tratamiento y transferencia, nacional e internacional, de sus datos personales al banco de datos de titularidad de La Positiva, ubicado en su domicilio indicado en la presente póliza.

La Positiva utilizará estos datos, conjuntamente con otros que se pongan a disposición durante la relación comercial, y con aquellos obtenidos en fuentes accesibles al público, con la finalidad de analizar y manejar los riesgos materia del aseguramiento, gestionar la contratación y seguimiento de pólizas de seguros y evaluar la calidad del servicio. Asimismo, La Positiva utilizará los datos personales con fines publicitarios y comerciales a fin de remitir al Asegurado información sobre productos y servicios en el mercado financiero y de seguros que considere de su interés.

El Asegurado reconoce y acepta que La Positiva podrá encargar el tratamiento de los datos personales a un tercero, y que se podrá realizar un procesamiento automatizado o no con dichos terceros por temas técnicos o comerciales.

Los datos proporcionados serán incorporados, con las mismas finalidades a las bases de datos de empresas subsidiarias, filiales, asociadas, afiliadas o miembros del Grupo Económico al cual pertenece y/o terceros con los que éstas mantengan una relación contractual.

Los datos suministrados por el Asegurado son esenciales para las finalidades indicadas. Las bases de datos donde se almacena la información cuentan con estrictas medidas de seguridad. En caso el Asegurado decida no proporcionarlos, no será posible la prestación de servicios por parte La Positiva.

Conforme a ley, el Asegurado está facultado a ejercer los derechos de información, acceso, rectificación, supresión o cancelación y oposición que se detallan en www.lapositiva.com.pe, mediante el procedimiento que se indica en dicha dirección electrónica.

2.20 Pluralidad de seguros

El Contratante **y/o Asegurado** queda obligado a declarar a **La Positiva** los seguros vigentes o que contrate en el futuro sobre los bienes cubiertos por esta póliza.

Si el Contratante y/o **Asegurado** celebra el contrato de seguro sin conocer la existencia de otro anterior, puede solicitar la resolución del más reciente o la reducción de la suma asegurada al monto no cubierto por el primer contrato con disminución proporcional de la prima.

El pedido debe hacerse inmediatamente después de conocida la existencia del seguro anterior y antes del siniestro.

Cuando ocurra un siniestro que cause pérdidas o daños a los bienes asegurados por la presente póliza y existan otro u otros seguros sobre los mismos bienes, contratados por el **Asegurado** o por terceros, **La Positiva** sólo estará obligada a pagar los daños y pérdidas proporcionalmente a la suma asegurada por ella.

2.21 Gastos

Todos los gastos derivados del presente contrato de seguro serán de cargo del **Asegurado**.

CAPITULO III
COBERTURA DEL SEGURO

3. Cobertura del Seguro

La Positiva indemnizará al Asegurado las pérdidas económicas que este sufra a consecuencia de un acto deshonesto de alguno de sus empleados, conforme a los límites establecidos en las Condiciones Particulares de la presente póliza, siempre y cuando el acto deshonesto cumpla, como mínimo, con los siguientes requisitos:

3.1. Identificación del Autor

La presente póliza sólo cubrirá las pérdidas económicas que pueda sufrir el Asegurado, a consecuencia de un acto deshonesto cometido por uno de sus empleados, siempre que se precise con certeza la identidad del empleado deshonesto y que la culpabilidad del mismo se encuentre debidamente acreditada. El Asegurado se encuentra obligado a denunciar al empleado deshonesto y colaborar en el Proceso Judicial correspondiente. La ausencia de denuncia o falta de colaboración del Asegurado en el Proceso Judicial correspondiente liberaran a La Positiva de cualquier tipo de responsabilidad respecto de la indemnización reclamada.

Para los efectos de esta póliza, se entiende como empleado del Asegurado, únicamente a la persona que al momento del siniestro mantiene una relación laboral con este último, debidamente acreditada conforme al marco legal vigente.

3.2. Descubrimiento de Pérdida

Las pérdidas garantizadas por La Positiva deberán ser descubiertas dentro de un plazo máximo de un (1) año de haber ocurrido el siniestro, pero nunca después de los tres (3) meses siguientes a la renuncia, despido, retiro o deceso del empleado; suspensión de la marcha regular de los negocios del Asegurado o; la fecha del vencimiento de esta póliza.

3.3. Empleados Sospechosos

El Asegurado tiene la obligación de dar aviso a La Positiva de cualquier acto del empleado que descubra durante la vigencia de esta póliza que indique falta de honradez en cumplimiento de su deber, susceptible de causar pérdidas al Asegurado, aunque se trate de hechos cometidos antes del comienzo de este seguro. Si el Asegurado oculta en forma dolosa esta información, habrá incurrido en una causal de nulidad del contrato de seguros conforme a lo establecido en el artículo 2.9 de la presente póliza.

El Asegurado exigirá al empleado mencionado en el párrafo anterior, la rendición de cuentas en períodos que no excedan los 3 meses, conforme a las normas de auditoría que se declaran en las respectivas solicitudes de seguro o que el Asegurado debe realizar, las que deberán ser mantenidas o mejoradas. El incumplimiento de esta condición determinará la pérdida de todo derecho a favor del Asegurado derivado de esta póliza, siempre que el siniestro sea ocasionado por el empleado antes mencionado.

3.4. Cambio en las funciones o en el cargo del empleado

El Asegurado deberá comunicar por escrito a La Positiva y bajo pena de perder los derechos derivados de esta póliza, cualquier cambio en las funciones o en el cargo del empleado, dentro de las 24 horas de ocurrido, quedando La Positiva facultada para mantener la prima o aumentar en la proporción pertinente, o bien para resolver el contrato, a partir del momento en que se produjo el cambio y devolviendo en este último caso la parte de la prima correspondiente al tiempo en que el riesgo no fue cubierto.

3.5. Deshonestidad del empleado

Al presentar el Asegurado una reclamación por un delito cometido por el empleado, La Positiva quedará inmediatamente libre de toda responsabilidad por cualquier acto del mismo empleado, posterior al descubrimiento del hecho denunciado.

CAPITULO IV
EXCLUSIONES

4. No se activará ninguna cobertura de la presente Póliza en los siguientes supuestos:

4.1. La pérdida dineraria que se fundamente en el error, equivocación, incompetencia o falta de discreción del empleado o cualquier pérdida que sufra el Asegurado, a consecuencia de algún acto u omisión no dolosa del empleado al seguir la marcha ordinaria de los negocios o costumbres del Asegurado, u obedeciendo o dando cumplimiento a cualquier orden, mandato, instrucción o autorización dada por el Asegurado o por cualquier superior jerárquico del empleado.

4.2. La pérdida dineraria que esté fundamentada exclusivamente en inventarios y estados financieros.

4.3. Las pérdidas económicas ocasionadas por guerra, invasión, actos cometidos por enemigos extranjeros, hostilidades y operaciones bélicas (sea que la guerra haya sido declarada o no) guerra civil, sublevación militar, insurrección, rebelión, sedición, terrorismo, revolución, conspiración, poder militar o usurpación, daño malicioso, vandalismo, huelga, conmoción civil, motín o cualquier disturbio del orden público, nacionalización, destrucción ordenada por la autoridad, embargo, expropiación, confiscación y otros eventos análogos, así como también la acción de toda autoridad legalmente constituida para reprimir o defenderse de estos hechos.

4.4. Actos deshonestos cometidos por un Empleado con antecedentes policiales y/o judiciales o que con anterioridad, hubiere cometido un acto de deshonestidad contra el Asegurado.

4.5. El acto de deshonestidad cometido por el dueño del negocio, socio o accionista.

4.6. Perdidas indirectas o consecuenciales de cualquier tipo.

4.7. Pérdidas derivadas o a consecuencia de hurto simple, hurto agravado, extorsión, chantaje y/o secuestro.

4.8. Cualquier transacción o arreglo que celebre el Contratante y/o Asegurado con el empleador, sin el consentimiento escrito de La Positiva.

CAPÍTULO V
PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTRO

5.1 Obligaciones del asegurado en caso de siniestro
Al ocurrir cualquier siniestro que pudiere dar lugar a una reclamación según esta póliza, el Asegurado deberá

5.1.1 Informar a La Positiva la ocurrencia del siniestro dentro de un plazo de tres (3) días calendario, desde el momento en que ocurrió o tomó conocimiento del mismo, llamando al teléfono (01) 211-0-211 ó acercándose a cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional y confirmarlo, por escrito dentro del mismo plazo. Si el Asegurado, debido a culpa leve, incumple con la obligación de dar aviso oportuno del siniestro, y de ello resulta un perjuicio a La Positiva, esta tiene derecho a reducir la indemnización hasta la concurrencia del perjuicio que ha sufrido, salvo que la falta de aviso no haya influido en la verificación o determinación del siniestro. La omisión o el retraso sólo son excusables si medió fuerza mayor, caso fortuito o imposibilidad de hecho. El Asegurado no pierde el derecho que le asiste a reclamar por vía arbitral o judicial el reconocimiento de la cobertura. Si el incumplimiento obedeciera a dolo del Asegurado, este pierde el derecho a ser indemnizado. Si el incumplimiento obedece a culpa inexcusable del Asegurado, pierde el derecho de ser indemnizado, salvo que la falta de aviso no haya influido en la verificación o determinación del siniestro, o en aquellos casos que La Positiva haya tenido conocimiento del siniestro o de sus circunstancias por otro medio.

5.1.2 Cada vez que se produzca un siniestro, el Asegurado deberá denunciar a las autoridades competentes el hecho; asimismo deberá justificar las pérdidas sufridas, documentalmente, probando la pre-existencia de los efectos sustraídos, para lo cual deberá suministrar toda aquella información y pruebas documentales que La Positiva le requiera, siempre y cuando guarden consistencia y proporcionalidad con la indemnización reclamada; como mínimo la siguiente:

- **Denuncia policial.**
- **Denuncia ante la fiscalía.**
- **Atestado policial.**
- **Informe de Auditoría.**
- **Informe de ocurrencia con valorización de la pérdida.**
- **Documentos que sustenten el cumplimiento de las garantías de seguridad.**
- **Carta de reclamo y respuesta de la empresa de vigilancia.**
- **Documentos que acrediten la preexistencia del dinero y/o bienes con sus costos respectivos.**
- **Inventario pre y post siniestro.**
- **Voucher de depósitos.**
- **Presupuesto de reposición de los bienes afectados.**
- **File de los deshonestos (certificado de antecedentes penales, policiales, judiciales, liquidación de beneficios sociales y carta de despido).**
- **PDT de trabajadores.**

La Positiva se reserva el derecho de solicitar en caso lo estime conveniente documentación adicional necesaria para continuar la evaluación del siniestro. En caso La Positiva requiera documentación adicional para aclarar o precisar la información presentada por el Asegurado, deberá solicitarla dentro de los primeros veinte (20) días de recibida los documentos sustentatorios establecidos en las presentes Condiciones Generales, las que también se encuentran indicadas en las Condiciones Particulares, suspendiéndose el plazo hasta que se presente la documentación adicional correspondiente.

5.1.3 El Asegurado no deberá, sin consentimiento previo de La Positiva arribar a algún arreglo o transacción con el trabajador.

5.1.4 El Contratante y/o Asegurado deberán remitir a La Positiva cualquier comunicación, reclamación o notificación judicial o extrajudicial que reciba en relación con el siniestro en el plazo de 24 horas de recibida.

CAPÍTULO VI
FIJACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS DAÑOS

6.1. El **Asegurado** deberá presentar su reclamación definitiva la misma que contendrá una relación detallada del dinero en efectivo y/u objetos convertibles en dinero materia del acto deshonesto, con descripción y especificación de los mismos, así como los correspondientes documentos y datos comprobatorios.

A requerimiento de **La Positiva**, el **Asegurado** suministrará toda la información relacionada al siniestro que le requiera **La Positiva**, siempre y cuando guarde consistencia y razonabilidad con el siniestro; suscribirá el acta correspondiente con carácter de declaración jurada y presentará para ser examinados por **La Positiva** todos los libros y registros y comprobantes pertinentes, todo ello, en las oportunidades y lugares que razonablemente **La Positiva** designe y cooperará con esta última en todos los asuntos vinculados al siniestro.

6.2. Una vez fijado el importe de los daños, se deducirán de la suma sustraída todas las cantidades devengadas a favor del empleado, como sueldos, comisiones y/o participaciones, compensación por tiempo de servicios y demás beneficios sociales que le hubieran correspondido si la deshonestidad objeto del reclamo no hubiese sido cometida.

Para cubrir el importe del perjuicio, se aplicarán en primer lugar, todas las garantías reales o personales del empleado o constituidas por terceras personas a su favor, así como todos los demás recursos del empleado que estén al alcance de **Asegurado**, los cuales deberán ser estimados para disminuir la cifra de los daños. **La Positiva** indemnizará la suma que falte por cubrir totalmente el perjuicio, hasta el límite de la suma asegurada.

El **Asegurado**, no tendrá derecho a indemnización por la pérdida de intereses o ganancias.

6.3. Si el importe total de las pérdidas económicas sufridas por el **Asegurado** fuese superior a la suma asegurada en la presente póliza y por consiguiente, si la indemnización pagada por **La Positiva** fuese inferior a dichas pérdidas, y posteriormente el empleado reintegrase todo o parte del importe apropiado, corresponderá en primer término al **Asegurado** dicho pago hasta cubrir su pérdida, quedando el exceso a favor de **La Positiva**. La responsabilidad máxima de **La Positiva** por cada pérdida o varias pérdidas provenientes u originadas en un mismo hecho nunca excederán de la suma asegurada respectiva, no obstante estar implicados varios de los trabajadores en un mismo evento. Toda indemnización que **La Positiva** pague, reducirá en igual cantidad la suma asegurada de esta póliza.

CAPÍTULO VII
LA POLIZA DESPUES DE UN SINIESTRO

7.1. Subrogación

Como consecuencia del pago de la indemnización acordada, **La Positiva** se subroga en todos los derechos y acciones que competen o pueden competer al **Asegurado** con ocasión de la sustracción cometida, hasta el importe de la suma indemnizada. El **Asegurado** queda obligado, a solicitud de **La Positiva** a ratificar dicha subrogación en documento público o privado, intervenir en la defensa de los intereses de aquella en los juicios que eventualmente se promovieron con ocasión del siniestro y a facilitar toda la documentación y pruebas necesarias para tal fin.

Enero de 2016
Adecuado a la Ley N°29946 y sus normas reglamentarias.
Código SBS RG0414400066 /RG0414410083

HOJA SIN CONTENIDO

CONCEPTOS DE FACTURACIÓN

Consolidado de Primas

Fecha de Efecto:	11/02/2022
Prima	743.40
Seccion Deshonestidad	600.00
Gastos de Emisión	40.50
Impuesto General a las Ventas	249.98
	Prima Total: US$ 1,633.88

HOJA SIN CONTENIDO

COMSEPROA SAC

EQUIPO DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PÓLIZA SCTR

gerentegeneral@comseproasac.com
adminitracion@comseproasac.com
962 339 890 - 962 339 494

COMSEPROA SAC

EQUIPO DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DECLARACIÓN JURADA

Póliza de Seguro Contra Todo Riesgo (Salud- Pensión) SCTR.

Señores:
OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUC. DEL PERÚ
Av. 28 de julio Nº 150 Dpto. 7mo. Miraflores
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, **IDA INES CHACON ALVARADO**, identificada con **DNI Nº 42016889**, Representante Legal de **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C** con **RUC Nº 20487753573**; declaro bajo juramento:

- Que, de ser adjudicados con la buena pro, en el concurso de licitación del servicio de seguridad patrimonial Cuenca Huaura, nuestra empresa cumplirá con adquirir las pólizas de Seguro Contra Todo Riesgo (Salud- Pensión) SCTR.

En fe de lo cual firmo la presente a los 27 días del mes de mayo de 2022.

IDA INES CHACON ALVARADO
GERENTE GENERAL
Compañia de Seguridad y Protección AMUTSEP

CONSTANCIA

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIÓN Y SALUD

COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.

VIGENCIA: 03/04/2022 00:00 al 02/05/2022

ACTIVIDAD: ACTIV. DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD.

Por medio del presente dejamos constancia que los asegurados detallados líneas abajo, conforme al Decreto Supremo 003-98-SA, se encuentran amparados bajo la cobertura de salud de trabajo de riesgo y pensión del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo*.

Contrato SCTR - Salud N°: 356231	**Póliza SCTR - Pensión N°: 1000080452**

Sede : PRINCIPAL

Nro.	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nro. Documento
1	JORGE LUIS	ABANTO	CHUQUIMBALQUI	DNI - 70100863
2	SAUL	AGUILAR	CERVERA	DNI - 33658605
3	MAYKOL JHUNIOR	ALARCON	CHUQUILIN	DNI - 49039355
4	ELVIS RONALD	ALVAREZ	CHICCHON	DNI - 46031581
5	ESQUIVEL	AMASIFEN	TAPULLIMA	DNI - 41237799
6	WILSON CALIN	ARANDA	MONTENEGRO	DNI - 43858469
7	JEINER	ARAUJO	SANCHEZ	DNI - 60364360
8	LEONEL	BARDALES	PEZO	DNI - 01144442
9	ROGELIO	BARRIOS	CASTRO	DNI - 75677434
10	SEGUNDO CLAUDIO	CALLE	SANTOS	DNI - 75508893
11	FRANCISCO NEMESIO	CAMA	LUYO	DNI - 09078274
12	FRANCISCO ALBERTO	CAMA	PISCO	DNI - 60606704
13	JORGE LUIS	CAMA	PISCO	DNI - 60606705
14	SEGUNDO SEVERINO	CARRION	MAZA	DNI - 02805017
15	JIMMY ALEXANDER	CASTILLO	HUAYANAY	DNI - 46286048
16	ADELINO	CASTRO	MANAYAY	DNI - 72482738
17	ELVIS	CASTRO	RODRIGUEZ	DNI - 75697124
18	RAMIRO	CHILCON	GONZALES	DNI - 80360293
19	JUAN LUIS	CHUJUTALLI	TAPULLIMA	DNI - 43172714
20	AQUILES	CHUMBE	SANCHEZ	DNI - 41929149
21	ALEX	COJAL	MEDINA	DNI - 76127404
22	MIGUEL ANGEL	CORDOVA	SALVADOR	DNI - 47425609
23	OSCAR ERNESTO	CORONADO	FARIAS	DNI - 42096059
24	ALEXANDER	CRISANTO	TINEO	DNI - 75739369
25	JOELITO	CULQUI	VELAYSOZA	DNI - 48277210
26	ELMER	DIAZ	RIMARACHIN	DNI - 33671562
27	MARIO	DOMINGUEZ	TABOADA	DNI - 02642377
28	JUAN CARLOS	DUCOS	MONTENEGRO	DNI - 40992568
29	BAYOR	FASANANDO	HUANCHO	DNI - 00806077
30	SANTOS JOELITO	FERNANDEZ	DELGADO	DNI - 00835858
31	DANIEL	FLORES	SANCHEZ	DNI - 00899218
32	SERGIO PABLO	GAMARRA	VIDAURRE	DNI - 73317113
33	NICKY FRANK	GARCIA	ROJAS	DNI - 21143805
34	WILLAM	GONZALES	RAFAEL	DNI - 16759809
35	DILSEN	GUERRERO	CASTAÑEDA	DNI - 44119734
36	WAGNER DARWIN	GUERRERO	GAMARRA	DNI - 45975989
37	CRISTIAN FERNANDO	GUIVIN	ZUTA	DNI - 76670697

*No se brindara cobertura de pensión a los accidentes ocurridos en explotaciones de minas y canteras a menos que se consigne esta actividad en las Condiciones Particulares de la Póliza.

38	ALAMIRO	HUANAMBAL	DELGADO	DNI - 47533256
39	JILMAR	HUANSI	HUANSI	DNI - 47657865
40	ELMER	INFANTE	SOLANO	DNI - 42525075
41	SATURDINO	INGA	RAMOS	DNI - 40616905
42	TITO	ISUIZA	SALAS	DNI - 00934079
43	JOEL	JULCA	ATARAMA	DNI - 45063259
44	ARON MALDOQUEO	LANCHA	TANGOA	DNI - 48359945
45	GERLIN	LAULATE	PINCHI	DNI - 01101504
46	MOISES	LIZANA	HUAMAN	DNI - 43896605
47	SAMUEL	LOPEZ	RAMOS	DNI - 75739375
48	JHONATAN MARIO	LOPEZ	RODRIGUEZ	DNI - 76598945
49	RENE	LOPEZ	VELASQUEZ	DNI - 43128358
50	SANTOS	MANAYAY	LOPEZ	DNI - 44682286
51	JESUS EDUARDO	MANOSALVA	CHAVEZ	DNI - 47931066
52	JUAN LUIS	MARTINO	CORNEJO	DNI - 16444819
53	ELVIS URI	MEDINA	YOVERA	DNI - 43468410
54	RICARDO	MELENDEZ	GUEVARA	DNI - 33642063
55	JOSE JESUS	MENDOZA	CACHAY	DNI - 47705596
56	NIÑO MANUEL	MENDOZA	URIARTE	DNI - 33673335
57	JOSE JAIRO	NAVARRO	LOZADA	DNI - 45289396
58	LUIS ALBERTO	NAVARRO	MIRANDA	DNI - 02832635
59	EDUARDO JHAMPIER	NEIRA	HUAYAN	DNI - 72911972
60	EDUARDO	NEIRA	ROMERO	DNI - 33589985
61	EDGAR DENNIS	ORTIZ	VILLANUEVA	DNI - 71084651
62	JORGE LUIS	OVIEDO	MENA	DNI - 03506169
63	HUGO ERNESTO	PACHERRE	COICO	DNI - 17581107
64	DIOMAR	PAREDES	SAAVEDRA	DNI - 80513405
65	LUIS MIGUEL	PAZ	ALACHE	DNI - 46420017
66	JOLBER	PAZ	CUMBIA	DNI - 73224992
67	JOSE DEL CARMEN	PAZ	PARRA	DNI - 77143398
68	JOSE GISIFREDO	PAZ	SERRATO	DNI - 44130950
69	EDWIN	PERALES	ISUIZA	DNI - 74953936
70	JOSE ANTONIO	PEREA	BARRERA	DNI - 01146519
71	WALTER	PEREZ	SILVA	DNI - 41989908
72	ELOY AUGUSTO	RAMIREZ	INGA	DNI - 75983407
73	ARNALDO	RAMON	CALVAY	DNI - 46606207
74	GILMER ANTONIO	RAMOS	DIAZ	DNI - 42649167
75	CRISTIAN JHOEL	RUIZ	FLORES	DNI - 70504563
76	GENEBRANDO	SAMAME	DAVILA	DNI - 05387105
77	JUAN BAUTISTA	SANCHEZ	CASTILLO	DNI - 44492734
78	JOSE ANDRES	SANTA CRUZ	TORRES	DNI - 73568616
79	ALFREDO JONATAN	SEGURA	TORRES	DNI - 46289528
80	JHONATAN JAVIER	SERRATO	CORDOVA	DNI - 48068593
81	DUSTHY ALDAIR	SERRATO	PUSE	DNI - 74687611
82	JOSE SEGUNDO	SERQUEN	FACHO	DNI - 27704218
83	JULIO CESAR	SERQUEN	TIMANA	DNI -80534242
84	JOSE ISIDORO	SILVA	RAMOS	DNI - 03382367
85	DANIEL	SHUPINGAHUA	MOZOMBITE	DNI - 44294156
86	REYNALDO ERADIO	SOTO	SOLANO	DNI - 02641920
87	ELMER	SUAREZ	GUEVARA	DNI - 47533461
88	BRYAN DAVID	SURCO	BOCANEGRA	DNI - 75739359
89	JOSE RAUL	TABOADA	SERRATO	DNI - 74735023
90	SEGUNDO TOMAS	TABOADA	TAVARA	DNI - 80406917
91	ALEX	TAPIA	PAZ	DNI - 45415814
92	WILSER	TELLO	CHUJUTALLI	DNI - 46222748
93	BENJAMIN	TENORIO	DE LA CRUZ	DNI - 80158434
94	LEODAN	TINEO	CHINCHAY	DNI - 75693634
95	JHON ALAIN	TIQUILLAHUANCA	LIZANA	DNI - 76751872
96	HUMBERTO TEODORO	TORRES	VENTURA	DNI - 41628817
97	JOSE FELISMER	URIOL	TAPIA	DNI - 74632106

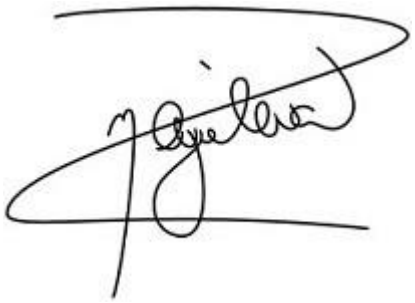
*No se brindara cobertura de pensión a los accidentes ocurridos en explotaciones de minas y canteras a menos que se consigne esta actividad en las Condiciones Particulares de la Póliza.

98	ELVIS	VALLADOLID	MONTALVAN	DNI - 74591560
99	LUIGGI SMITH	VALLADOLID	PACHERRES	DNI - 74687617
100	NAIMI	VENTURA	MALCA	DNI - 73703211
101	CRISTHIAN ANDRES	VICE	PEÑA	DNI - 44142176
102	JOSE AARON	VILCHEZ	CORONEL	DNI - 75609570
103	GONZALO	VILLEGAS	YARLEQUE	DNI - 03380645
104	JUAN HUMBERTO	VILLEGAS	YARLEQUE	DNI - 40007804
105	LUIS ALDO	YARLEQUE	INGA	DNI - 44980572
106	EDUARDO	ZUTA	REYNA	DNI - 42082952

Extendemos la presente constancia a solicitud de nuestro cliente COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C. para los fines que considere pertinentes.

Lima, 30 de marzo de 2022





---------- ----------

SANITAS PERÚ S.A. - EPS **PROTECTA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**

*No se brindara cobertura de pensión a los accidentes ocurridos en explotaciones de minas y canteras a menos que se consigne esta actividad en las Condiciones Particulares de la Póliza.

CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO

gerentegeneral@comseproasac.com
adminitracion@comseproasac.com
962 339 890 - 962 339 494
Central Lima, Sucursales: Piura, Lambayeque, Tumbes, Ancash, Amazonas, Cajamarca, San Martin, Ucayali.

COMSEPROA SAC

EQUIPO DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DECLARACIÓN JURADA

Cumplir con la Carta Fianza del 10% del Valor contratado

Señores:
OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUC. DEL PERÚ
Av. 28 de julio Nº 150 Dpto. 7mo. Miraflores
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, **IDA INES CHACON ALVARADO**, identificada con **DNI Nº 42016889**, Representante Legal de **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C** con **RUC Nº 20487753573**; declaro bajo juramento:

- Que, nuestra empresa cumplirá con la emisión del 10% de la Carta Fianza por beneficios laborales del valor contratado de acuerdo a los Términos de Referencia y contrato.

En fe de lo cual firmo la presente a los 27 días del mes de mayo de 2022

IDA INES CHACON ALVARADO
GERENTE GENERAL
Compañia de Seguridad y Protección AMUTSEP

SOAT - DE UNIDADES MOVILES

gerentegeneral@comseproasac.com
adminitracion@comseproasac.com
962 339 890 - 962 339 494
Central Lima, Sucursales: Piura, Lambayeque, Tumbes, Ancash, Amazonas, Cajamarca, San Martin, Ucayali.

CAMIONETA HILUX MARCA TOYOTA

BEU 902

REPRESENTANTE LEGAL
VºBº
COMSEPROA S.A.C.



REPUBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
sunarp
TARJETA DE IDENTIFICACION VEHICULAR

Zona Registral No. : IX Oficina Registral : LIMA
Placa No.: BEU-902 Partida Registral : 54296487 Placa Ant. :
DUA/DAM : 118-2020-10-212910-1
Titulo: 2020-1098084 Fecha del Título: 10/08/2020
0900889897

LEIVA VASQUEZ ROCELIA DEL PILAR
Registrador Público
ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA

SQ



Datos del Vehículo

1005847123

Categoria: N1			Cilindros:	4
Marca: TOYOTA	Año Modelo:	2021	Cilindrada:	2.755
Modelo: HILUX	Version:	4X4 D/C 1GD SRV AT	P.Bruto:	2.910
Color: GRIS OSCURO METALICO ######## ####	Ejes:	2	P. Neto:	2.167
Motor: 1GD4803626	Asientos:	5	Carga Util:	0.743
Combustible: DIESEL	Pasajeros:	4	Longitud:	5.335
Form. Rodante: 4X4	Ruedas:	4	Altura:	1.815
VIN: 8AJHA3CD8M2101358	Carroceria:	PICK UP	Ancho:	1.855
Serie/Chasis: 8AJHA3CD8M2101358	Potencia:	130@3400		

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C.

AUTORIZACIÓN POR LA SUCAMEC CON RG N° 975-2015 SUCAMEC RU.: 20487753573
"EQUIPO DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD"

CCL ASOCIADO CÁMARA DE COMERCIO - LIMA

PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Certificado Electrónico

Decreto Supremo 015 - 2016 MTC

SOAT DIGITAL

COMPAÑÍA DE SEGUROS

RIMAC

EN CASO DE EMERGENCIAS

411 1111

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

N° Póliza – Certificado

00000755243500000000001

Desde
22/11/2021

Hasta
22/11/2022

CERTIFICADO SOAT CONTROL POLICIAL

Desde
22/11/2021

Hasta
22/11/2022

Vigencia de uso exclusivo para el control policial

VEHÍCULO ASEGURADO

Placa

BEU902

Categoría / Clase
CAMIONETA PICK UP 4X4

Uso
PARTICULAR

Vin / Nº de serie
8AJHA3CD8M2101358

CONTRATANTE / ASEGURADO

NELSON SANTACRUZ JARA

Importe de la prima
S/. 140

Fecha
22/11/2021

Hora de emisión
01:01:23

Los establecimientos de salud públicos y privados están obligados a prestar atención médico quirúrgica de emergencia en caso de la ocurrencia de un accidente de tránsito conforme en la Ley N° 26842, Ley General de Salud y su Reglamento.

La información sobre las obligaciones y derechos del contratante/asegurado, coberturas y exclusiones, las podrás encontrar ingresando a www.apeseg.org.pe/soat o solicitando tu cartilla informativa en las oficinas de tu compañía de seguros.

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

ESTADO DE CUENTA DE TRIBUTOS

ADMINISTRADO: 2349670 - COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.

DOCUMENTO	PERIODO	DEUDA	DCTO AGENCIA	DCTO WEB	DEUDA AGENCIA	DEUDA WEB	VENCIMIENTO	ESTADO	ESTADO DOC. DEUDA	ESTADO DOC. NOTIFICADO	FECHA NOTIFICACIÓN	ESTADO EXPEDIENTE
2021 Imp. Vehicular Placa - Motor: BEU902 - 1GD4803626												
12114467925	2021-1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31/03/2021	Pagado				
12116694908	2021-2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31/05/2021	Pagado				

SUB TOTAL DE DEUDA: 0.00

TOTAL DOCUMENTOS : 2 TOTAL PAGADO : S/. 1122.74 TOTAL DEUDA : S/. 0.00

LUGARES DEL PAGO: Bancos y Agentes: BCP, BBVA Continental, Interbank, Banbif, Scotiabank, Caja Metropolitana de Lima y Agentes Kasnet. Los pagos con tarjetas Visanet, Mastercard y American Express podrá realizarlos en el portal web www.sat.gob.pe o en nuestras Agencias.

CONSULTAS: En la web www.sat.gob.pe utilizando su código y password, en el servicio de ALO SAT al 315-2400 o en nuestras Oficinas de Atención: Sede Principal Jr. Camaná 370 Cercado de Lima; Av. Argentina 2926 - Cercado de Lima; Av. Los Héroes 638-A - S.J. Miraflores; C.C. Jockey Plaza CF-B10A - Surco.

Impreso desde www.sat.gob.pe 22/01/2022 13:35

NOTA: NO VÁLIDO PARA TRÁMITES ADMINISTRATIVOS.

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

MICROBUS MINIVAN HYUNDAI

F2L -966

REPRESENTANTE LEGAL
VºBº
COMSEPROA S.A.C.



Datos del Vehiculo

1005077456

Categoria:	M2-C3			Cilindros:	4
Marca:	HYUNDAI	Año Modelo:	2019	Cilindrada:	2.476
Modelo:	H-1 MINIBUS	Version:	GL	P.Bruto:	3.120
Color:	NEGRO [illegible]	Ejes:	2	P. Neto:	2.269
Motor:	D4BHJN23832	Asientos:	12	Carga Util:	0.311
Combustible:	DIESEL	Pasajeros:	11	Longitud:	5.15
Form. Rodante:	4X2	Ruedas:	4	Altura:	1.925
VIN:	KMJWA37HAKU057324	Carroceria:	MICROBUS	Ancho:	1.92
Serie/Chasis:	KMJWA37HAKU057324	Potencia:	74@3800		



REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
sunarp
TARJETA DE IDENTIFICACION VEHICULAR

Zona Registral No. : IX Oficina Registral : LIMA
Placa No.: **F2L-966** Partida Registral : 54014022 Placa Ant.:
DUA/DAM : 118-2019-10-001281-1
Titulo: 2019-566843 Fecha del Titulo: 08/03/2019

090030851O

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA

REPRESENTANTE LEGAL VºBº CONSEPROA S.A.C.



REPUBLICA DEL PERU
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCION SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE
TARJETA UNICA DE CIRCULACION
NUMERO: 15P19002448
FECHA DE EXP: 14/05/2019 FECHA DE VENC: 06/05/2029
NOMBRE O R.S.
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.

PLACA	Nº ASIENTOS	CLASE	MARCA
F2L966	12		HYUNDAI
AÑO DE FAB.	Nº EJES	Nº SERIE CHASIS	CLASIFICACION / MOD
2018	2	KMJWA37HAKU057324 11	
LARGO (MTS.)	PESO NETO (KG.)	COLORES DISTINTIVOS	
5.15	2209	NEGRO	
ANCHO (MTS.)	CARGA UTIL (KG.)	Nº PART. / Cert.	RUC
1.92	911	0007/18PNP	20487753573
ALTO (MTS.)	PESO BRUTO (KG.)	DOC. SUSTENTO	
1.925	3120	954-2019-MTC/17.02	



REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
TARJETA DE IDENTIFICACION VEHICULAR
sunarp

Zona Registral No. : IX Oficina Registral : LIMA
Placa No.: F2L-966 Partida Registral : 54014022 Placa Ant. :
DUA/DAM : 118-2019-10-091281-1
Título: 2019-566843 Fecha del Título: 08/03/2019

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

CARTILLA INFORMATIVA DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO — SOAT

Reglamento aprobado por D.S. N° 024-2002-MTC y sus modificatorias

Interseguro
Dirección: Av. Paseo de la República 3071 - San Isidro
Teléfono en caso de emergencia: 500 00 00

INFORMACIÓN DE LA PÓLIZA

N° PÓLIZA — CERTIFICADO: 591327179

VIGENCIA DE LA PÓLIZA		VIGENCIA DEL CERTIFICADO SOAT CONTROL POLICIAL	
DESDE:	12/07/2021	DESDE:	12/07/2021
HASTA:	12/07/2022	HASTA:	12/07/2022

Esta vigencia es de uso exclusivo para el control policial, no afectándose el derecho a indemnización en caso de ocurrencia de accidente de tránsito durante la vigencia de la cobertura que es de un año.

CONTRATANTE - PROPIETARIO

NOMBRE (APELLIDO PATERNO, MATERNO, NOMBRE(S) O RAZÓN SOCIAL): COMSEPROA S.A.C.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD / RUC:	TELEFÓNO:
20487753573	962339338

DIRECCIÓN: AV. PASEO DE LA REPUBLICA 1527 URB. PASEO DE LA REPUBLICA

DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
CHORRILLOS	LIMA	LIMA

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO

PLACA:	CATEGORÍA / CLASE
F2L966	SUV/CMTA RURAL
AÑO DE FABRICACIÓN:	MARCA:
2019	HYUNDAI
NÚMERO DE ASIENTOS:	MODELO:
12	H - 1 M/BUS
USO DEL VEHÍCULO:	VIN / N° DE SERIE:
PERSONAL	KMJWA37HAKU057324

FECHA	HORA DE EMISIÓN	MONTO DE LA PRIMA
12/07/2021	01:49 pm	S/ 493.00

Los establecimientos de salud públicos y privados están obligados a prestar atención médico quirúrgica de emergencia en caso de la ocurrencia de un accidente de tránsito conforme a lo dispuesto a los artículos 3 y 39 de la Ley N° 26842, Ley General de Salud y su Reglamento.

INFORMACIÓN SOBRE EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT

El SOAT cubre la muerte y lesiones corporales que sufran las personas, sean ocupantes o terceros no ocupantes de un vehículo automotor, como consecuencia de un accidente de tránsito en el que dicho vehículo haya intervenido.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE Y/O ASEGURADO

- Pagar la prima convenida con la compañía de seguros.
- Dar al vehículo automotor el uso que figura en la presente cartilla informativa durante toda la vigencia.
- No permitir la conducción del vehículo automotor por menores de edad, personas sin la debida licencia de conducir, personas en estado de ebriedad, de drogadicción o en situación de grave perturbación de sus facultades físicas o mentales.
- Comunicar a la compañía de seguros la transferencia de la propiedad del vehículo automotor en el plazo de cinco (5) días de ocurrido el hecho.
- Comunicar en forma inmediata la ocurrencia del accidente de tránsito a la Compañía de Seguros, salvo impedimento justificado.

COBERTURAS	Cobertura por persona
Por muerte	4 UIT
Por invalidez permanente. Para estos efectos se aplicará la Tabla de Indemnizaciones que se indica en la póliza.	Hasta 4 UIT
Por incapacidad temporal en razón de 1/30 de la RMV por cada día.	Hasta 1 UIT

COBERTURAS	Cobertura por persona
Por gastos médicos	Hasta 5 UIT
Por gastos de sepelio	Hasta 1 UIT

La compañía de seguros esta obligada al pago de estos conceptos en el plazo de prescripción establecido en dos años.

EXCLUSIONES

Están excluidas de cobertura, la muerte y/o lesiones corporales:

- Causadas en carreras de automóviles y otras competencias de vehículos automotores.
- Ocurridas fuera del territorio nacional.
- Ocurridas en lugares no abiertos al tránsito público.
- Ocurridas como consecuencia de guerras, eventos de la naturaleza u otros casos fortuitos o de fuerza mayor enteramente extraños a la circulación del vehículo automotor.
- El suicidio y la comisión de lesiones autoinferidas utilizando el vehículo asegurado.

EN CASO DE ACCIDENTE

El propietario del vehículo, conductor o Policía, deben denunciar el accidente en la dependencia de la Policía Nacional de la jurisdicción en que este ocurrió, y comunicarlo a la compañía de seguros, la que deberá de proceder de inmediato a la atención del siniestro, cubriendo los gastos a que haya lugar hasta los límites señalados en la presente cartilla informativa. Dichos gastos se pagarán sin investigación ni pronunciamiento previo de autoridad alguna, bastando la demostración del accidente, las consecuencias de muerte o lesiones y la vigencia de la póliza de seguros.

La compañía de seguros podrá repetir lo pagado de quienes civilmente son responsables del accidente, incluyendo al tomador del seguro cuando por su parte hubiere mediado dolo o culpa inexcusable, según lo dispuesto en el contrato del SOAT.

Para mayor información referirse a las Condiciones Generales de la póliza publicadas en el Diario Oficial El Peruano con fecha 27 de mayo de 2002 y sus modificatorias.

Nota: La información contenida en el cuadro de "Información sobre el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito — SOAT" podrá ser entregada mediante cartilla informativa al contratante del seguro, conforme lo establece el artículo 21 del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidentes de Tránsito aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2002-MTC y sus modificatorias.

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

ESTADO DE CUENTA DE TRIBUTOS

ADMINISTRADO:

DOCUMENTO	PERIODO	DEUDA	DCTO AGENCIA	DCTO WEB	DEUDA AGENCIA	DEUDA WEB	VENCI MIENTO	ESTADO	ESTADO DOC. DEUDA	ESTADO DOC. NOTIFI CADO	FECHA NOTIFI CACIÓN	ESTADO EXPE DIENTE
2021 Imp. Vehicular Placa - Motor: F2L966 - D4BHJ023032												
12114467913	2021-1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31/03/2021	Pagado				
12116694891	2021-2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31/05/2021	Pagado				
12118921874	2021-3	0.00	5.08	5.08	0.00	0.00	31/08/2021	Pagado				
12121148859	2021-4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30/11/2021	Pagado				

SUB TOTAL DE DEUDA: 0.00

TOTAL DOCUMENTOS : 4 TOTAL PAGADO : S/. 970.39 TOTAL DEUDA : S/. 0.00

LUGARES DEL PAGO: Bancos y Agentes: BCP, BBVA Continental, Interbank, Banbif, Scotiabank, Caja Metropolitana de Lima y Agentes Kasnet. Los pagos con tarjetas Visanet, Mastercard y American Express podrá realizarlos en el portal web www.sat.gob.pe o en nuestras Agencias.

CONSULTAS: En la web www.sat.gob.pe utilizando su código y password, en el servicio de ALO SAT al 315-2400 o en nuestras Oficinas de Atención: Sede Principal Jr. Camaná 370 Cercado de Lima; Av. Argentina 2926 - Cercado de Lima; Av. Los Héroes 638-A - S.J. Miraflores; C.C. Jockey Plaza CF-B10A - Surco.

Impreso desde www.sat.gob.pe 22/01/2022 14:01

NOTA: NO VÁLIDO PARA TRÁMITES ADMINISTRATIVOS.

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPSOA S.A.C.

MICROBUS MINIVAN HYUNDAI

F2K -958

REPRESENTANTE LEGAL
VºBº
COMSEPROA S.A.C.



REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
TARJETA DE IDENTIFICACION VEHICULAR

sunarp

Zona Registral No. : IX Oficina Registral : LIMA
Placa No.: F2K-958 Partida Registral : 54011551 Placa Ant.:
DUA/DAM : 118-2018-10-090345-1
Título: 2019-566842 Fecha del Título: 08/03/2019

0900306057



Datos del Vehículo

1005072704

Categoría: M2-C3
Marca: HYUNDAI
Modelo: H-1 MSGS
Color: NEGRO
Motor: D4BHJ028639
Combustible: DIESEL
Form. Rodante: 4X2
VIN: KMJWA37HAKU046914
Serie/Chasis: KMJWA37HAKU046914

Año Modelo: 2019
Versión: GLS
Ejes: 2
Asientos: 12
Pasajeros: 11
Ruedas: 4
Carrocería: MICROBUS
Potencia: 74@3800

Cilindros: 4
Cilindrada: 2.476
P.Bruto: 3.126
P. Neto: 2.263
Carga Util: 0.857
Longitud: 5.15
Altura: 1.925
Ancho: 1.92

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPSOA S.A.C.

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

Placa : F2K958
Partida : 54011551

Titulo Nro : 2019 - 566842

Inscripción de Vehículo

PERSONA JURIDICA
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
PARTIDA 13619881

Acto	Primera Inscripción de Dominio
Precio	US$ 28,507.50
Monto Pagado	US$ 28,507.50
Forma de Pago	CONTADO

DUA	118 2019 10 090345 1
Tipo de Uso	Transporte interprovincial
Categoria	M2 C3
Nro. VIN	KMJWA37HAKU046914
Nro. Série	KMJWA37HAKU046914
Nro. Motor	D4BHJ020699
Marca	HYUNDAI
Modelo	H-1 M/BUS
Año Modelo	2019
Nro. Versión	GLS
Color	NEGRO
Tipo Carrocería	MICROBUS
Nro. Ruedas	4
Nro. Ejes	2
Fórmula Rodante	4X2
Potencia Motor	74@3800
Tipo Combustible	DIESEL
Nro. Cilindros	4
Cilindrada	2.476 L
Longitud	5.15 mt
Ancho	1.92 mt
Altura	1.925 mt
Nro. Asientos	12
Nro. Pasajeros	11
Peso Bruto	3.120 tn
Peso Neto	2.263 tn
Carga Util	0.857 tn

Documento:	Factura
Funcionario:	Persona Jurídica - INVERSIONES MORI S.A.C.
Fecha:	05/03/2019
Documento:	Declaracion Jurada con Firma Legalizada
Funcionario:	Notario - URTEAGA CALDERON, JOSÉ ALCIDES
Fecha:	07/01/2019

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPSOA S.A.C.

Código de Verificación: 91384717
Publicidad N° : 4316515-2020
Fecha : 11/12/2020 15:11:23

sunarp

REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR ELECTRÓNICA

Partida Registral : 54011551
DUA/DAM : 118-2019-10-090345-1
Título : 2019-566842
Fecha del Título : 08/03/2019

Placa N°
F2K-958

Datos del Vehículo

Categoria : M2-C3
Marca : HYUNDAI
Año Modelo : 2019
Modelo : H-1 M/BUS
Color : NEGRO ######## ########
Número de VIN : KMJWA37HAKU046914
Número de Serie : KMJWA37HAKU046914
Número de Motor : D4BHJ020699
Carroceria : MICROBUS
Potencia : 74@3800
Form. Rod. : 4X2
Version : GLS
Combustible : DIESEL

Asientos : 12	**Cilindros :** 4	**Cilindrada :** 2.476
Pasajeros : 11	**Longitud :** 5.15	**P. Bruto :** 3.120
Ruedas : 4	**Altura :** 1.925	**P. Neto :** 2.263
Ejes : 2	**Ancho :** 1.92	**Carga Util :** 0.857

SANDRITA CHERCCA FLORES
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

ESTADO DE CUENTA DE TRIBUTOS

ADMINISTRADO: 2349670 - COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.

DOCUMENTO	PERIODO	DEUDA	DCTO AGENCIA	DCTO WEB	DEUDA AGENCIA	DEUDA WEB	VENCIMIENTO	ESTADO	ESTADO DOC. DEUDA	ESTADO DOC. NOTIFICADO	FECHA NOTIFICACIÓN	ESTADO EXPEDIENTE
2020 Imp. Vehicular Placa - Motor: F2K958 - D4BHJ020699												
12014798823	2020-1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28/02/2020	Pagado				
12017328507	2020-2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31/07/2020	Pagado				
12019858184	2020-3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30/09/2020	Pagado				
12022387860	2020-4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30/11/2020	Pagado				
								SUB TOTAL DE DEUDA: 0.00				
2021 Imp. Vehicular Placa - Motor: F2K958 - D4BHJ020699												
12114467901	2021-1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31/03/2021	Pagado				
12116694880	2021-2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31/05/2021	Pagado				
12118921862	2021-3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31/08/2021	Pagado				
12121148847	2021-4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30/11/2021	Pagado				
								SUB TOTAL DE DEUDA: 0.00				

TOTAL DOCUMENTOS : 8 TOTAL PAGADO : S/. 1921.14 TOTAL DEUDA : S/. 0.00

LUGARES DEL PAGO: Bancos y Agentes: BCP, BBVA Continental, Interbank, Banbif, Scotiabank, Caja Metropolitana de Lima y Agentes Kasnet. Los pagos con tarjetas Visanet, Mastercard y American Express podrá realizarlos en el portal web www.sat.gob.pe o en nuestras Agencias.

CONSULTAS: En la web www.sat.gob.pe utilizando su código y password, en el servicio de ALO SAT al 315-2400 o en nuestras Oficinas de Atención: Sede Principal Jr. Camaná 370 Cercado de Lima; Av. Argentina 2926 - Cercado de Lima; Av. Los Héroes 638-A - S.J. Miraflores; C.C. Jockey Plaza CF-B10A - Surco.

Impreso desde www.sat.gob.pe 05/01/2022 12:43

NOTA: NO VÁLIDO PARA TRÁMITES ADMINISTRATIVOS.

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

COMSEPROA SAC

EQUIPO DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

TIEMPO DE INSTALACIÓN

gerentegeneral@comseproasac.com
adminitracion@comseproasac.com
962 339 890 - 962 339 494
Central Lima, Sucursales: Piura, Lambayeque, Tumbes, Ancash, Amazonas, Cajamarca, San Martin, Ucayali.

COMSEPROA SAC

EQUIPO DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DECLARACIÓN JURADA

Tiempo de Instalación

Señores:
OBRASCON HUARTE LAIN S.A., SUC. DEL PERÚ
Av. 28 de julio Nº 150 Dpto. 7mo. Miraflores
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, **IDA INES CHACON ALVARADO**, identificada con **DNI Nº 42016889**, Representante Legal de **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C** con **RUC Nº 20487753573**; declaro bajo juramento:

- Que, de ser adjudicados con la buena pro, en el concurso de licitación del servicio de seguridad patrimonial Cuenca Huaura, nuestra empresa cumplirá con la instalación del servicio de seguridad en un máximo de 05 días calendarios.

En fe de lo cual firmo la presente a los 27 días del mes de mayo de 2022

IDA INES CHACON ALVARADO
GERENTE GENERAL
Compañia de Seguridad y Protección AMUTSEP

- .

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PATRIMONIAL CUENCA HUAURA

PROPUESTA ECONÓMICA

COMSEPROA SAC

EQUIPO DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PROYECTO :"PAQUETE 5: SOLUCIONES INTEGRALES DE LOS RIOS HUAURA	
Licitación:	SEGURIDAD PATRIMONIAL
Proveedor:	COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C.
RUC:	20487753573
Representante Legal:	NELSON SANTA CRUZ JARA
Correo electrónico:	gerentegeneral@comseproa.com
Celular:	962 339 890-962339494
Fecha de emisión:	23.05.2022
Validez de la oferta:	29.06.2022

SERVICIO DE SEGURIDAD PATRIMONIAL - RÍO HUAURA

	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Unidad de medida	Tiempo	Precio Unitario	Precio Total (S/)
1	**Profesionales**					
	Turno diurno					
	AVP3	5	mes	15	S/ 4,965.00	S/ 372,375.00
	Oficial Superior PNP(R)2	1	mes	15	S/ 5,965.00	S/ 89,475.00
	Seguridad L1	6	mes	15	S/ 5,965.00	S/ 536,850.00
	Conductor 1	1	mes	15	S/ 5,965.00	S/ 89,475.00
	Turno nocturno					
	Seguridad L1	18	mes	15	S/ 6,570.55	S/ 1,774,048.63
	Conductor 2	1	mes	15	S/ 6,570.55	S/ 98,558.26
2	**Transporte de personal propio**					
	Alquiler de vehículo (24 horas)	1	mes	15	S/ 10,000.00	S/ 150,000.00
3	**Alquileres y bienes**					
	Casetas de seguridad	12	Glb	-	S/ 700.00	S/ 8,400.00
	Comunicaciones (Internet, celular, radio, etc.)	1	Glb	-	S/ 20,000.00	S/ 20,000.00
	Laptop	1	Glb	-	S/ 3,000.00	S/ 3,000.00
	Impresora multifuncional (incluye tinta)	1	Glb	-	S/ 1,800.00	S/ 1,800.00
4	**Alimentación y viáticos**					
	Alimentación	32	Glb	15	S/ 288,000.00	S/ 288,000.00
	Hospedaje	32	Glb	15	S/ 192,000.00	S/ 192,000.00
5	**Protocolos sanitarios**					
	Exámenes descarte COVID-19	32	Glb	15	S/ 144,000.00	S/ 144,000.00
	Implementos de protección contra COVID-19	32	Glb	15	S/ 48,000.00	S/ 48,000.00
6	**Otros Gastos**					
	Materiales para señalética y delimitación	1	Glb	-	S/ 2,500.00	S/ 2,500.00
	Equipo de Protección y Seguridad (EPP)	1	Glb	-	S/ 2,500.00	S/ 2,500.00
	Sistema interconectado de cámaras	1	Glb	-	S/ 3,000.00	S/ 3,000.00
	Sistema Digital de control de Rondas (Check Point)	1	Glb	15	S/ 3,000.00	S/ 3,000.00
	Detectores de metal manual	1	Glb	-	S/ 4,800.00	S/ 4,800.00
	Linternas de alta potencia	1	Glb	-	S/ 24,000.00	S/ 24,000.00
	Chalecos Antibalas	1	Glb	-	S/ 6,750.00	S/ 6,750.00
	Sub Total 1					S/ 3,862,531.9
	Utilidad				**A 9%**	S/ 347,627.87
	Gastos Administrativos, Seguros y Polizas				**B 2%**	S/ 6,952.56
	Sub Total 2					S/ 4,217,112.31
	TOTAL					

	El precio unitario indicado en las casillas de color verde deben de estar contemplados mensualmente
	El precio total indicado en las casillas de color celeste debe ser resultado de la multipliación de precio unitario x tiempo x cantidad
	El precio unitario indicado en las castillas de color anaranjado debe de reflejar el monto total por 15 meses.
A% y B%	Detallar el porcentaje considerado

Valorización	281,140.82
Forma de pago	CREDITO A 60 DIAS
Carta de aceptación de los términos de Referencia	ACEPTADO
Tiempo de instalación	5 DIAS
Exclusiones	NINGUNA

IDA INES CHACON ALVARADO
GERENTE GENERAL
Compañía de Seguridad y Protección AMUTSEP